

01062
3 ley

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO



Facultad de Filosofía y Letras
División de Estudios de Posgrado
Historia

EL PAPEL HISTORICO DE LA PLATA EN
LAS RELACIONES TRANSPACIFICAS DE MEXICO
1565 - 1834.

T E S I S



para obtener el Grado de:
MAESTRIA EN HISTORIA
P r e s e n t a:

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
ESTUDIOS SUPERIORES

VERA VALDES LAKOWSKY

México, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1983



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	Pág
INTRODUCCION.....	10
Notas.....	16
1. LA PLATA.....	18
1.1. Morfología.....	18
1.2. Circulación de plata en forma de barras y acuñada: La moneda nacional y la provincial..	19
1.3. Valoración mundial de la plata.....	27
1.4. Implicaciones psicológicas.....	36
Notas.....	39
2. EL ESCENARIO NOVOHISPANO.....	44
2.1. La Conquista y las primeras minas.....	44
2.2. Mercantilismo y legislación.....	49
2.3. Procedimientos técnicos para la depuración de la plata.....	59
2.3.1. Los problemas del azogue.....	62
2.3.2. El azogue: Insumo vinculador entre la Nueva España y China.....	66
2.4. La mitificación de la plata mexicana como sín- nimo de riqueza.....	73
2.4.1. El problema de las estadísticas.....	73
2.4.2. El problema de la plata nacional y la plata provincial.....	87
Notas.....	91

3. EL OCEANO PACIFICO: MAR DEL SUR HISPANUS MARE PACIFICUM 99

3.1. El nacimiento del Pacífico como vía de comunicación entre la América Española y el Este de Asia.....	99
3.2. La expansión española hacia el Pacífico.....	101
3.3. La plata novohispana y la administración filipina.....	109
3.4. Contacto entre Manila y China.....	116
3.5. Afluencia y circulación de plata en el Este de Asia vía Manila y Europa.....	132
3.5.1. La controversia entre el comercio de Manila y la Corona española.....	132
3.5.2. La participación portuguesa.....	139
3.5.2.1. Contacto entre Manila y Japón...	145
3.5.2.2. La intermediación portuguesa: Factor de circulación internacional de la plata mexicana.....	149
3.5.3. La participación holandesa.....	151
3.5.3.1. Los holandeses en Manila, China y Japón.....	153
3.5.3.2. El comercio holandés: Factor del surgimiento de lazos económicos internacionales.....	157
3.5.4. La participación inglesa.....	159
3.5.4.1. Los ingleses en China y Japón....	161
3.5.4.2. Contacto entre Madrás y Manila: Factor de circulación internacional de la plata mexicana.....	167
3.5.5. Otras naciones interesadas en el comercio del Este de Asia.....	171
3.5.6. Reflexiones sobre los criterios que rigen en el siglo XVI y XVII el cambio internacional de plata mexicana.....	172
Notas.....	183

4. DEL ESPIRITU DEL COMERCIO LIBRE AL OCASO DE LA NAO	194
4.1. El espíritu del comercio libre en España propicia vínculos intercoloniales.	194
4.2. La formación de la Real Compañía de Filipinas: Factor de circulación internacional de la plata mexicana.	197
4.2.1. Los contactos entre Manila y el Este de Asia en el siglo XVIII.	199
4.2.2. Objetivos y rutas de la Real Compañía de Filipinas.	202
4.2.3. La Nueva España provee plata a la Compañía de Filipinas.	207
4.3. La Nao alterna con la Real Compañía de Filipinas.	209
4.3.1. Las rutas del Galeón.	214
4.4. El Océano Pacífico deja de ser <u>Mar del Sur Hispanus Mare Pacificum</u> .	218
4.4.1. La libertad de comercio en Filipinas.	218
4.4.2. El despliegue extranjero.	222
4.4.2.1. Presencia inglesa y francesa en Manila.	222
4.4.2.2. El viaje de George Anson inicia la pérdida del sentido hispánico del Pacífico.	223
4.4.2.3. Cambios en las relaciones económicas: Plata mexicana por algodón de la India.	229
4.4.2.4. El peso mexicano: Valorado por chinos y europeos.	234
4.4.2.5. Estados Unidos y Rusia contribuyen a la pérdida del sentido hispánico del Pacífico.	238
4.4.2.6. Plata y opio.	243
4.4.3. El ocaso de la Nao.	248
4.4.3.1. Presencia extranjera en territorio mexicano durante el siglo XVIII y principios del XIX.	251
4.4.3.2. La Nao y el Régimen de Comercio Libre.	253

	Pág
4.4.3.3. Los últimos años de la Nao: constantes conductuales.....	256
4.4.3.4. La Nao y las Cortes de Cadiz...	259
4.4.3.5. Los navíos particulares: Cambio virtual en la relación transpa- cífica.....	275
Notas.....	285
5. PLATA, DESARROLLO INDUSTRIAL Y LIBRE CAMBIO	298
5.1. La plata y el comercio de artículos asiáticos introducidos en México por los ingleses vía Pa- namá.....	298
5.1.1. Las disposiciones gubernamentales sobre el cese del comercio de Panamá y el inicio del debate sobre el comercio libre.....	301
5.1.1.1. El Consulado de Guadalajara y su relación con el comercio de Mani- la y Panamá.....	307
5.1.2. Extracción de plata e introducción de algo dón en las costas del Pacífico: El debate sobre la "sangre del reino".....	311
5.2. El mito de China como "aspiradora" de plata.....	317
5.2.1. Actividad de los comerciantes europeos y estadunidenses en México.....	317
5.2.2. Actividad de los comerciantes europeos y estadunidenses en el Este de Asia.....	319
5.2.2.1. Opio por plata de China.....	319
5.2.2.2. Plata americana obtenida en Manila	323
5.2.2.3. Del fluir de la plata de Asia y América rumbo a Europa al estable- cimiento del patrón oro.....	324
5.3. La producción de plata en el primer tercio del si- glo XIX y la controversia sobre el libre cambio..	328
5.3.1. La disminución de la producción de plata me- xicana en el primer tercio del XIX.....	328
5.3.2. La plata como principal producto de exporta- ción a principios del XIX	333

	Pág
5.3.3. Juan Bautista Say: Parámetro ideológico sobre la economía política dentro de la sociedad novohispana.....	334
5.3.4. La controversia sobre el libre cambio y la importancia de la plata.....	337
5.4. La plata mexicana: Factor de desarrollo económico.....	343
5.4.1. La plata y el nacimiento del estado mexicano.....	346
5.4.2. La plata como nutriente del nuevo estado.....	350
5.5. Los comerciantes privados vinculan México con el Este de Asia a través del Pacífico.....	353
5.5.1. De la expedición de Basil Hall al proyecto para establecer la Compañía Asiático-Mexicana.....	353
5.5.2. La plata mexicana y las operaciones mercantiles transpacíficas.....	355
5.6. Plata mexicana y desarrollo industrial.....	360
5.6.1. Exportación de plata e importación de telas de algodón elaboradas bajo proceso industrial.....	360
5.6.2. Plata mexicana: Espejismo de riqueza nacional.....	367
5.6.3. El Océano Pacífico: Mar Internacional...	369
Notas.....	371
CONCLUSIONES.....	386
FUENTES.....	390
Documentos.....	390
Bibliografía y Hemerografía primarias.....	405
Bibliografía específica.....	424
Bibliografía general.....	432
APENDICE: Testimonios documentales.....	437

Documento N°1: Fragmento del Cap. 13 vol 1 del Estado de las Islas Filipinas de Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, que alude al comercio de Manila y Acapulco y efectúa apreciaciones sobre la presencia de mercaderes extranjeros en la propia ciudad de Manila. Proporciona imagen clara del comercio y destino de la plata obtenida de la Nueva España hacia 1800..... 437

Documento N°2: Real Orden que suprime la Nao de Acapulco y habilita a los comerciantes de Filipinas para que hagan su comercio por los puertos de Acapulco y San Blas en buques particulares, bajo el permiso de 500,000 pesos y un millón de retorno..... 442

Documento N°3: Ratificación de la Real Orden de supresión de la Nao de Acapulco..... 443

Documento N°4: Carta de Francisco Alonso Terán, explicando las gracias concedidas al comercio de la Nao y de los buques particulares..... 444

INDICE DE CUADROS Y GRAFICAS..... 447

INDICE DE MAPAS..... 448

Agradecimientos

La presente tesis cierra una etapa más de mi formación profesional. Por ello resulta obligado agradecer a las autoridades de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM y muy especialmente al Departamento de Becas de la misma, el estímulo brindado para la conclusión de los estudios de Maestría en Historia.

Asimismo la realización de *El papel histórico de la plata en las relaciones transpacíficas de México 1565-1834*, fue posible por la consulta de los acervos documentales del Archivo General de la Nación, el Archivo Histórico de Condumex, la Biblioteca y Hemeroteca Nacional UNAM, la Biblioteca del Colegio de México y la de la Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. El buen funcionamiento de dichas instituciones no puede desligarse de quienes en ellas colaboran y para quienes efectúo reconocimiento.

También agradezco a cada uno de los docentes del posgrado la aportación de sus conocimientos y en lo particular a mi asesor el Dr. Lothar Knauth por su valioso apoyo académico y moral durante mis años de estudio.

Sueña el rico en su riqueza
que más cuidados le ofrece;
sueña el pobre que padece
su miseria y su pobreza...
y en el mundo en conclusión,
todos sueñan lo que son,
aunque ninguno lo entiende...
¿Qué es la vida? un frenesí;
¿Qué es la vida?, una ilusión,
una sombra, una ficción,
y el mayor bien es pequeño;
que toda la vida es sueño,
y los sueños, sueños son.

Pedro Calderón de la Barca. 1635.

Los españoles y los portugueses hicieron
con sus descubrimientos una rápida fortuna
y en poco tiempo entraron en posesión de
inmensas riquezas. Fue sin embargo tan sólo
la riqueza del dilapidador que ha ganado a
la lotería.

Friedrich List. 1840.

INTRODUCCION

Esta investigación se aboca a demostrar la existencia de relaciones económicas entre México y el Este de Asia (1), cuya antigüedad, partiendo del encuentro entre Europa y el continente americano en 1492, puede situarse hacia el siglo XVI.

Ha surgido de un trabajo elaborado en 1979 sobre el primer tratado de amistad, comercio y navegación signado por México y China hacia finales del siglo XIX, esto es, el 14 de diciembre de 1899 (2). De dicho trabajo se desprendió la existencia de dos motores que promovieron su firma y por ende un acercamiento más estrecho entre ambas naciones, a saber: la inmigración china y la plata; de los cuales la primera es más bien un elemento efímero, mientras la segunda ha sido un hilo conductor de más larga duración, que remontándose a los inicios de la expansión ultramarina hispánica se proyecta hasta entrado el siglo XX.

Siendo la Nueva España principal productora de plata -junto con el Perú- la intercambió desde que se establece el itinerario de la Nao de China o Galeón de Manila en 1565, por mercaderías asiáticas. Destacan entre éstas, atendiendo a su volumen: la seda -como elemento de enlace en los siglos XVI, XVII y XVIII- y el algodón, que de hecho cobra importancia hacia finales del siglo XVIII, para ser desplazado hacia 1830 por los tejidos que de ese material se elaboraron bajo proceso industrial.

Para efectos de ordenamiento lógico de la información obtenida se ha hecho una división capitular en cinco partes. El Capítulo 1, se abo-

ca al conocimiento elemental del papel económico que ha jugado la plata a través del tiempo. El segundo revisa a manera introductoria la problemática inherente a la producción minera en la Nueva España, la cual llega también a vincular esporádicamente al Este de Asia con el Pacífico - americano a través de la compra de mercurio o azogue. A partir del tercer capítulo se inicia propiamente el análisis del papel histórico de la plata mexicana en su derrotero transpacífico. Se parte de los pormenores que caracterizan la expansión hispánica a través del Pacífico en el siglo XVI. Como el mundo europeo se caracterizara por aquel entonces por el seguimiento de la corriente económica mercantilista, se hizo popular la idea de que la plata americana se drenaba hacia el continente asiático perjudicando la balanza comercial europea y se llegó a crear una imagen historiográfica en la que los chinos aparecen siempre "ávidos" de plata mexicana, al grado de considerarla tan valiosa como su sangre (3)

Empero, como es sabido, la tendencia ideológica eurocentrista tendiente a justificar su propia expansión, inspiró a efectuar apreciaciones cautelosas. Se revisaron los conceptos mercantilistas en torno a la riqueza de las naciones y se confrontaron con las subsecuentes posiciones de la teoría económica (4). En cada una de ellas el concepto de riqueza de las naciones se va modificando, pasando del concepto de acumulación de metales preciosos a la organización de la fuerza productiva a través de la industria. Para los inicios del siglo XIX, la plata dejaría de ser simple objeto de atesoramiento, incrementando su función cambiaria y por lo mismo adquiere importancia preeminente en las relaciones económicas mundiales. De ahí que el papel histórico de la plata en las relaciones transpacíficas, de México, trascienda la vinculación lineal entre los puertos de Manila y Acapulco y se proyecte a un nivel verdaderamente internacional.

Aquí cobra vigencia la actuación de mercaderes privados y compañías monopólicas de diversa nacionalidad, que rivalizarían con sus correspondientes españoles en el comercio del Pacífico. La actividad que despliegan hará factible la circulación de los reales de plata acuñados en la Nueva España; los cuales tendrían aceptación en Asia en virtud de existir allí un desarrollo económico propio que requiere de la plata para efectuar transacciones.

La actividad de los comerciantes europeos es bastante difícil de rastrear, justamente porque está compuesta de pequeños incidentes y vinculaciones casuales, pero que en conjunto hacen posible la tarea de reconstrucción histórica. Así, el capítulo tercero se ha dedicado al estudio de las relaciones económicas entre la Nueva España y el Este de Asia, en los siglos XVI y XVII, observándose la participación de comerciantes españoles, portugueses, holandeses e ingleses, prioritariamente. Todos ellos interesados en la plata producida por la Nueva España.

La preeminencia española en aguas del Pacífico es contundente, de ahí que este océano haya sido denominado Mar del Sur Hispanus Mare Pacificum. Lo fue hasta mediados del siglo XVIII, etapa en la que se desplega gran actividad por parte de los mercaderes de las nacionalidades expresadas. Paralelamente el espíritu liberal inunda España y el medio de comunicación transpacífico por excelencia: la Nao de China, deja de ser exclusivo en el transporte de la plata.

El establecimiento del Régimen de Comercio Libre en 1773 y la creación de la Real Compañía de Filipinas en 1784, posibilitaron el tránsito de la plata mexicana no sólo en el Este de Asia, sino a nivel mundial. Dichos acontecimientos serán abordados en el capítulo cuarto y su dimensión temporal estará delimitada por el siglo XVIII.

El quinto y último capítulo, marca cambios notables en el intercambio de plata. De una parte la invasión napoleónica y el movimiento de independencia generarán una disminución en la producción de la plata, pero al mismo tiempo la apertura al establecimiento de comerciantes particulares extranjeros en las costas del Pacífico mexicano. La extracción de plata acuñada y en pasta podría hacerse previo pago de derechos aduanales, o aún por contrabando. Si bien durante los tres siglos de la Colonia en México, la plata mexicana se irradiaba en el Este de Asia a cambio de tejidos de seda prioritariamente, las condiciones ahora serían diferentes. Los comerciantes europeos habían generado un amplio comercio de tejidos de algodón que desplazarían a los de seda a un segundo plano, por su baratura y calidad. También habían logrado introducir opio en China, a cambio, claro está, de plata.

Ciertamente las relaciones económicas se ampliaban. Pero el cambio decisivo tendría lugar cuando Gran Bretaña fuera capaz de producir bajo proceso industrial telas de algodón e introducirlas en territorio mexicano, llevando a su retorno plata.

En todo el período entre 1565 y 1834 hubo necesidad de revisar las disposiciones estatales y la actividad desplegada por compañías de comercio y comerciantes particulares. Sumarizando, puede señalarse que se reconocen tres subdivisiones cronológicas, en atención al vehículo empleado, las rutas (5), la nacionalidad de los mercaderes participantes y los artículos básicos de intercambio transpacífico. Su esquematización es como sigue

Años	Medio de circulación de la plata mexicana	Rutas	Nacionalidad de los comerciantes (en orden de importancia)
1565-1784	Nao de China	Manila-Acapulco ↓	Española, portuguesa, holandesa, inglesa.
1785-1815	Nao de China/Real Compañía de Filipinas.	Manila-Acapulco-San Blas. Veracruz, Cadiz, Puertos sudamericanos, India, China ↓	Española, inglesa, armenia, otras.
1815-1834	Real Compañía de Filipinas. Comercio Libre.	Puertos mexicanos del Pacífico. Kingston-Veracruz-Tampico-San Blas ↓ Por lo general la plata se dirige a puertos de China, Japón e Indonesia. Sin embargo, a través de los intermediarios europeos, parte mayoritaria de la plata vuelve a Europa, vía Comandel en la India. Se intercambia básicamente por telas de seda y algodón.	Inglesa, española, estadounidense, mexicana, otras.

Cuadro N°1: Esquematización de la actividad transpacífica

A través de los períodos enunciados, existe una constante: la plata fue sobrevalorada, primero por el estado español al asimilar su posesión -bajo criterio mercantilista- como símbolo de riqueza nacional y después por los diversos regímenes independientes, al sobrevalorar también su papel, ahora como factor de desarrollo nacional. Se consideró que fomentando su producción se tendría un medio de cambio ideal y permanente, puesto que el resto de las naciones la codiciaban desde antiguo. Su venta y los ingresos aduanales que generara posibilitarían el desarrollo de los diversos ramos de la economía. Empero, siniestro futuro aguardaba, pues la inconstancia organizativa, la actuación de intereses particulares por sobre los estatales, el incremento del contrabando, pero sobre todo la confianza en las bondades de la plata, provocaron que a la larga el metal precioso se convirtiera en monoproducto de exportación -le iban a la zaga materias primas: grana, añil, azúcar, tabaco- y que la industrialización fuera mínima. Simultáneamente la nación fue presa de sus acreedores.

Mientras tanto, la abolición de los monopolios estatales como el de la Real Compañía de Filipinas y la Compañía Inglesa de Indias Orientales en 1834, así como el énfasis otorgado a la instauración del libre cambio, incrementaron las posibilidades de actuación de los comerciantes privados nacionales y extranjeros. Esta investigación inicia prácticamente el seguimiento de sus maniobras y pormenores y aunque aún falta un gran trecho por recorrer, puede advertirse que el Océano Pacífico ostenta una importancia insospechada como cauce conductor de relaciones económicas internacionales, trocándose de Mar Hispánico, que fuera en el XVI y XVII, en Mar Internacional en el XIX.

Las limitaciones al alcance de los estudios efectuados derivan de la práctica inexistencia de fuentes asiáticas en México. También de la carencia de fuentes que aborden directamente el tema de la plata. No obstante los documentos del Archivo General de la Nación, del Archivo Histórico de Conumex, de la Biblioteca y Hemeroteca Nacional y del Colegio de México entre otros, ha resultado sumamente enriquecedora de conocimientos sobre el tema.

Desde el punto de vista conceptual, el trabajo parte de una perspectiva plenamente histórica, marcando cambios y continuidades, constituyéndose los elementos económicos en instrumentos que permiten conformar la conclusión sobre el papel que juega la plata mexicana y que como puede advertirse y se demostrará, es justamente el vínculo que hace posible el establecimiento de relaciones económicas internacionales.

De esa manera, la presente investigación tiene como objetivos:

1. Explicar el papel histórico de la plata en las relaciones transpacificas de México entre 1565 y 1834.
2. Analizar el papel de la plata mexicana en China, partiendo de la consideración de que el Imperio Celeste poseía un desarrollo económico propio.
3. Ilustrar que el tránsito de la plata mexicana benefició a la expansión europea.
4. Demostrar la circulación mundial de la plata mexicana, como contrapartida a la opinión de estudiosos europeos que indican que ésta era codiciada, en lo particular, por los chinos.
5. Esclarecer los acontecimientos posteriores a 1815, fecha en la que oficialmente deja de circular la flao; hecho por el cual se ha presupuesto que la relación transpacificca es mínima o desaparece.
6. Aclarar que la constante sobrevaloración de la plata, especialmente en el México independiente, por su intercambio por producción industrial, propicia el surgimiento de nuevas formas de dependencia del país.

Cabe aclarar que se realiza un corte histórico en 1834, más arbitrario que real, puesto que la relación transpacificca persiste hasta nuestros días. Se hizo así debido a la amplitud de materiales recabados, así como porque 1834 marca el fin del comercio monopólico (6) Asimismo habían transcurrido ya trece años desde que México se había constituido en gobierno independiente.(7).

La confrontación entre los procesos históricos posteriores a 1834 con nuestra problemática contemporánea, pueden, tal vez, llevar al lector a confirmar que el estudio de la Historia debería estar estrechamente ligado al proyecto de desarrollo nacional. Tal es la lección que la autora ha obtenido.

NOTAS:

1. Este de Asia: Comprende China, Japón y Corea.
2. Para ampliar la información sobre el primer establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y China véase: Vera Valdés Lakowsky: Vinculaciones sino-mexicanas. Albores y testimonios 1874-1899. México. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. 1981. 288 p. (Col. Seminarios/Investigación).
3. Véase el capítulo 3.
4. Se han abordado en lo particular Mun, Colbert, Uztariz, Smith, Marx, y List entre otros.
5. A lo largo de este trabajo aparecerán diversas denominaciones de embarcaciones. La diferencia entre ellas estriba en el tamaño, número de mástiles, y velas empleadas. Por ejemplo; Nao: del catalán nau y del latín navis: nave. "embarcación de cubierta y de vela en la cual se distingue de los barcos y de las galeras en que no tiene remos".; Navío: del lat. navium =buque para navegar en altamar; Galeón "antigua nave española grande de vela que se usó entre el siglo XV y XVII para el comercio con América. Tiene 3 a 4 palos en los que se orientaban velas en cruz y a veces tres y hasta cuatro cubiertas y altos castillos de proa y popa"; galeota: nave de guerra más pequeña que la galera; galera: embarcación de remo y vela larga y angosta; Pataché: del árabe battas: embarcación de guerra para reconocer las costas y guardar la entrada a los puertos. Luego se usó para marina mercante; Fragata: buque de tres palos, se utilizaba para la guerra. Tenía una batería cerrada entre los puentes de la cubierta a diferencia de los navíos; Corbeta: navío de grandes dimensiones, velas cuadradas y un tercer palo en la popa; Carraca: del árabe harraga. Nave grande. Tardamente se conceptuó como "un barco viejo y tardó al navegar"; Bergantín: del francés brigatin y del italiano brigatino. Velero de dos palos. Véase Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado. México. Selecciones del Readers Digest. 1979. o similar.
6. Al tiempo que se suprimen las Compañías monopólicas, España pone fin al Consulado de Filipinas.
7. Iturbide: Gobernó de Septiembre de 1821 a 30 de marzo de 1823.
Triunvirato: Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete: gobierna del 31 de marzo de 1823 a 9 de octubre de 1824.
Guadalupe Victoria: Del 10 de octubre de 1824 a 31 de marzo de 1829.
Vicente Guerrero: Del 10 de abril al 17 de diciembre de 1829.
José Ma. Bocanegra: 18 al 23 de diciembre de 1829.
Pedro Vélez, Lucas Alamán y Luis Quintanar: 28 a 31 de diciembre de 1829.
Anastacio Bustamante: 10. enero de 1830 a 14 de agosto de 1832.
Melchor Múzquiz: 14 de agosto de 1832 a 26 de diciembre de 1832.

Manuel Gómez Pedraza: 26 de diciembre de 1832 a 31 de marzo de 1833.
Valentín Gómez Farfías: 10. de abril al 6 de mayo de 1833.
Antonio López de Santa Anna: 14 de mayo al 2 de junio de 1833.
Valentín Gómez Farfías: 2 al 17 de junio de 1833.
Antonio López de Santa Anna: 17 de junio al 10 de julio de 1833.
Valentín Gómez Farfías: 10 de julio a 28 de octubre de 1833.
Antonio López de Santa Anna: 28 de octubre al 15de diciembre de 1833.
Valentín Gómez Farfías: 15 de diciembre de 1833 a 24 de abril de 1834.
Antonio López de Santa Anna: 24 de abril de 1834 a 28 de enero de 1835.

1. ACERCA DE LA PLATA

1.1. MORFOLOGIA

La revisión de los documentos relacionados con la producción y distribución de la plata en las relaciones transpacificas de México, llevó al conocimiento de diferentes formas y denominaciones de la misma. Entre ellas:

1. Plata acuñada: Refiérese a la plata impresa y sellada bajo la forma de monedas y medallas.
2. Plata en barras: Lingote sin labrar. Puede estar quintado o sellado.
3. Plata en pasta: Porción de plata fundida y sin labrar.
4. Plata labrada: Conjunto de piezas destinadas al uso doméstico o al culto.
5. Plata nativa: La que se halla en estado natural y casi pura en algunos terrenos.
6. Plata seca: Mineral de plata que no se une al mercurio en amalgamación.
7. Plata agría: Mineral gris y de bulto metálico compuesto por un 70% de azufre y antimonio.
8. Plata córnea: Metal amarillento porque contiene plata y cloro. (1)

Como puede observarse, las cuatro primeras acepciones se refieren a la forma que la plata adquiere una vez sometida por la técnica para el servicio humano. La plata acuñada en su calidad de moneda servirá como medio de cambio y mercancía (2). En su calidad de medalla, contribuirá a los mecanismos de conmemoración y premiación de acciones a favor

de la comunidad, y por consiguiente de obtención de prestigio social.

La plata en barras, también se convierte en medio de cambio, mientras que la plata en pasta adquiere tal forma en virtud de la depuración que se hace a su estado natural gracias a la técnica de la fundición; de esta manera podrá pasar a cualquier otra forma que se desee.

La plata labrada, a su vez, adopta conformaciones de uso doméstico, suntuario y para el culto religioso. A mayor sofisticación en el trabajo artesanal, mayor estatus social de los usuarios.

Hoy en día se ha dejado de lado la utilización enunciada, pero el avance tecnológico continúa empleándola en la fotografía, la odontología y la electrónica.

Las cuatro acepciones finales: plata nativa, seca, agría y córnea, se vinculan al estado natural en que se encuentra el metal y es aprovechado por la minería.

1.2. CIRCULACION DE PLATA EN FORMA DE BARRAS Y ACUÑADA. LA MONEDA NACIONAL Y LA MONEDA PROVINCIAL

Para esta investigación son importantes la plata acuñada y en barras, debido a que son las formas bajo las cuales se desarrolla la relación transaccional. Ya Joaquín Casasús al gestarse la crisis de la plata en 1896 apuntaba que:

La acuñación de moneda ha creado el peso mexicano que al mismo tiempo que era la unidad monetaria, en el mercado interior, constituía un artículo de exportación, el principal que se enviaba con destino a los mercados de oriente (3)

Esto es, que la forma preferencial de extracción de plata del país, es el propio metal acuñado. Dicha situación obedece a aspectos de política estatal, puesto que por el acto de acuñación el estado ejerce un control sobre su emisión. Sin embargo, no es la única ya que desde los

inicios de las primeras transacciones que se conocen en la historia mundial, se utilizaron lingotes de metal con peso específico previamente autorizados y sellados para su circulación.

El desarrollo de la economía mercantil llevó a la mayor parte de los pueblos y naciones a la utilización de elementos divisionarios de los metales y así surgen las primeras monedas (4). Luego, las naciones conformadas por territorio delimitado en el que la autoridad -monarquías en su caso- ejercía su poder controlador de los bienes, otorgando a cada pieza de metal un peso específico y procedía a sellarlas certificando a la vez su pureza. De ese modo la moneda adquiría validez para circular o curso legal (5) de aceptación general. Para tal objetivo se conformaron instituciones especializadas, encargadas de supervisar que el peso y la pureza de la plata o el oro, según fuera el caso estuviera en concordancia con las cantidades estipuladas legalmente. Es famosa la actividad realizada por los ensayadores en la Casa de Moneda de la Nueva España y en los reales de minas. Las Leyes de Indias especifican ya desde 1535 peso y ley de los metales. La plata debía contener el dinero mínimo para poder circular. En 1551 se previene que

el oro y la plata se ensayaran y fundieran y corrieran por su valor y ley' (6)

Funciones de naturaleza similar también se gestaron durante la dinastía Ch'ing (1644-1911) con las Casas de Ensayo o Kung Ku-chi (7)

Empero, las monedas sufrían desgaste al pasar de mano en mano y resultaba que si se les volvía a pesar, la cantidad de metal original había disminuido. La mengua en el peso obligaba a la reacuñación, pero en el proceso, debido a un principio generalmente aceptado en su tiempo "la moneda devaluada desplazaba a la buena"; se corrían riesgos de atesoramiento de las monedas nuevas, que ciertamente tendrían el peso reglamentario, mientras que las viejas se aceptaban con dificultad en las transacciones. El único artificio al que las autoridades podían recurrir era a la reducción de la cantidad tipo de metal, para que las nuevas monedas tuvieran un peso menor y evitar así su atesoramiento. A la vez se propiciaba que las monedas antiguas siguieran teniendo aceptación.

En el fondo, según los especialistas, se llegaba a una desvalorización de la moneda y colateralmente se provocaban fenómenos inflacionarios (8).

Sin embargo, durante el reinado de Isabel I de Inglaterra (1534-1603. Reinó a partir de 1558) se orientó el mecanismo a favor del estado. Según Roy Harrod, este funcionarfa así:

El soberano podría emitir monedas "aligeradas" que retuvieran temporalmente el poder de compra de las antiguas y así, de este modo, ayudaran a cubrir los gastos corrientes del gobierno, antes de que las inevitables consecuencias inflacionistas de tal emisión desvalorizada hicieran aumentar los precios' (9)

La ciudadanía quedaba sujeta a acatar el uso de la moneda emitida bajo pena corporal. Como el consejero de la Reina se apellidara Gresham, la manipulación monetaria efectuada se conocierfa como Ley de Gresham.

En el caso de España, la utilización de la citada "ley" se materializa al sobrevenir la crisis de los precios en Europa, después de la afluencia de metales americanos (10), empleando la moneda de vellón (11). El historiador Pierre Vilar asevera que su emisión se debía a que:

De hecho se trataba de mantener en el país el alto nivel de circulación monetaria con la esperanza de conservar los precios nominales y los ingresos tan altos, cuando afluya, a su máximo ritmo, la plata del Potosí (12).

Hacia 1680, el vellón es retirado porque los índices inflacionarios continuaban elevándose. Para finales de la crisis de los precios se buscó un reajuste monetario y es así que

el 14 de octubre de 1686 el real de plata, unidad monetaria que no había sido cambiada desde Isabel la Católica, fue acuñada a razón de 84 monedas por marco en vez de 67, es decir, que cada real contuvo un veinte por ciento menos de plata que anteriormente (13)

Esta medida sólo se aplicó a la circulación de reales en la península Ibérica, mientras que para América -y el resto del orbe- persistierfa el uso de las monedas antiguas de 8 reales. Así, existierfan dos tipos de plata: nacional y provincial. La provincial tendría un veinte por ciento más de plata que la nacional y se convertiría en Moneda Colonial, de circulación practicamente internacional. En las Ordenanzas de la Casa de Moneda se indicó lo siguiente:

"De un marco de oro de veintidos quilates, cuyo valor intrínseco es de ciento veintiocho pesos y treinta y dos maravedís han de salir tantas monedas que valgan ciento treinta y seis pesos y uno de plata de once dineros, que vale ocho pesos y dos maravedís, se han de labrar tantas monedas que valgan ocho y medio pesos, cuyo aumento es por costos de moneda y braceaje. Cada doblón de a ocho debe pesar siete y medio ochavos dos granos y dos diecisieteavos de grano, de forma que ocho y medio de estos doblones, pesen un marco y diecisiete de ellos dos marcos. Un peso de plata de ocho reales, ha de pesar los mismos siete y medio ochavos, dos granos y dos diecisieteavos de grano y ocho y medio pesos componen un marco y diecisieteavos, a este mismo respecto las monedas menores, de forma que el marco de oro acrecienta en la moneda sobre su intrínseco valor, la decimasexta parte menos treinta y dos maravedía y la dieciseisava parte de éstos; y el marco de plata acrecienta la dieciseisava parte, menos dos maravedís y la dieciseisava parte de ellos..." (14)

Las equivalencias entre pesos, reales, marcos y maravedís cambiaron a través de los siglos. El investigador D. Brading efectuando una simplificación en el intrincado laberinto que éstas ofrecen, permite apreciar sumariamente su relación, a través del siguiente cuadro

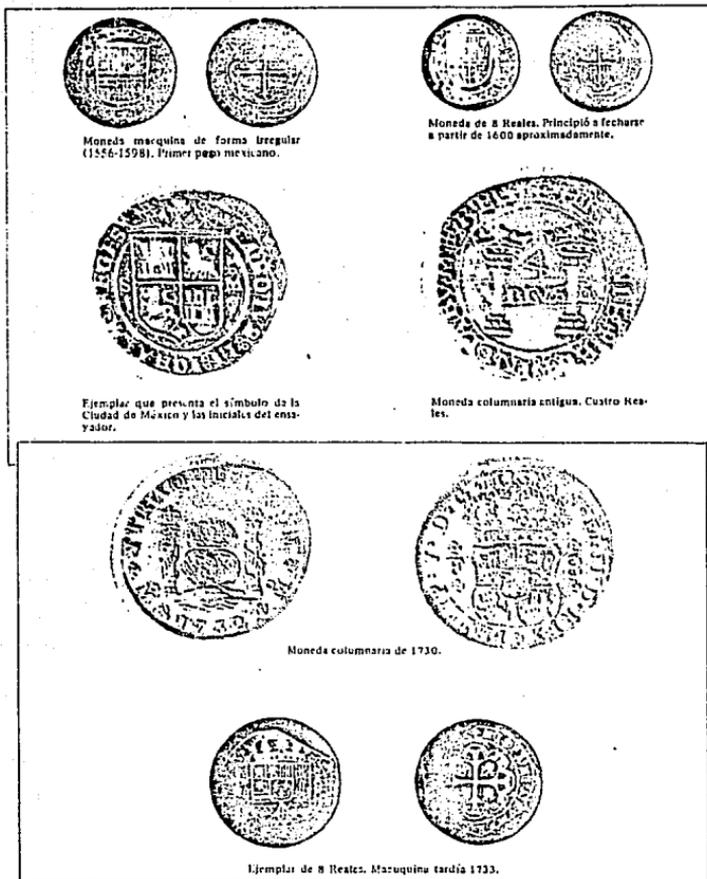
Un peso de plata se divide en 8 reales o 20 reales de vellón. Un marco castellano en 8 1/2 pesos			
1 marco	=	8 1/2 pesos	
1 marco	=	8 onzas	
1 peso	=	8 reales de plata	
1 peso	=	20 reales de vellón	
1 real	=	12 granos	
1 real	=	24 maravedís	(15)

Cuadro N°2: Equivalencias básicas entre pesos, marcos y reales.

La Moneda Colonial recibiría la denominación de peso fuerte, reales de plata y reales de a ocho. Sería sumamente valorada en los mercados asiáticos, tanto por su autenticidad en el contenido y pureza del metal, como por llevar como símbolos de acuñación formas troqueladas fácilmente identificables, especialmente la moneda columnaria que circularía después de 1700 y la de busto en 1772. Tan apreciada que una vez que se consuma la Independencia el nuevo cuño o cuño del águila no corrió con regularidad. Una vez aceptado, las monedas antiguas recibirían un premio mayor que las nuevas. Así lo indican todavía en 1875 los informes del Consulado de San Francisco. (16). Para ilustrar las monedas, véase el Cuadro Representación Gráfica del Peso Mexicano de las páginas siguientes.

Aún cuando las estadísticas con que se cuenta presentan a las monedas o reales de plata coloniales - llamadas peso del águila durante la independencia - con un monto mayoritario en cuanto medio principal de enlace con otras naciones, encontramos también la salida de sumas de plata en barras y en ocasiones - a pesar de las prohibiciones, en pasta - por los puertos mexicanos (17). Empero, dicha salida no es susceptible de ser cuantificada con precisión y menos es posible deslindar su función de la de la moneda, debido a tres causas. La primera se debe a que a pesar de las restricciones del gobierno español para evitar el contrabando, que van desde la prohibición temprana de que los extranjeros "pasen a las Indias, así como rescatar y cambiar oro" en 1495 (18), hasta las de los gobiernos independientes (19), por lo general el contrabando continuaba gestándose. Hacia 1840, Carlos María de Bustamante (1774-1848) hace mención de éste como uno más de los problemas confrontados por México:

Nota: no se incluyen aquí las muy crecidas cantidades de oro y plata que sin amonedar se han extraído de Sonora y Guaymas, Mazatlán y otros puertos, y el indecible número de marcos de ambos metales de tejas sólidos por contrabando. En el año próximo pasado de 1840, de septiembre a últimos de diciembre del mismo, se estrajeron (sic) en barra 7.000.000 de valor (20)



Cuadro N°3: Representación Gráfica del Peso Mexicano... (inicia)



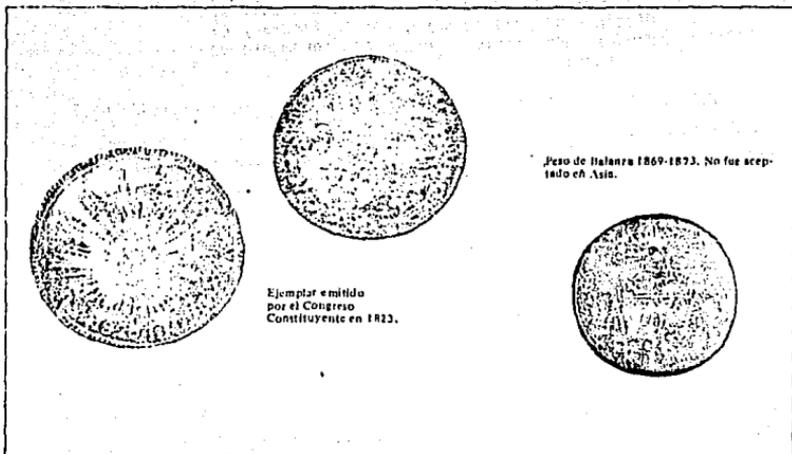
Monedas "de botto".



8 Reales. Acuñados en Zacatecas. Muestra
resellos chinos.



Ejemplar emitido durante el Primer Im-
perio 1821.



Representación Gráfica del Peso Mexicano...termina.

La segunda que se origina en la labor de verificar registros sobre las cantidades de barras quintadas, que resulta prácticamente imposible y menos todavía, sondear si circularon y cómo. Y la tercera, que deriva de la técnica aplicada a los metales dúctiles y maleables, porque tan presto puede una barra circularse como tal, como adquirir forma acuñada o de articulo suntuario y refundirse hasta adquirir la forma original, teniendo como función última el intercambio en cualquiera de ellas. Por lo mismo, Carlos Marx (1818-1883) indica que

...la moneda de oro y el oro en barras sólo se distinguen, pues de suyo, por la figura, y el oro es susceptible de pasar continuamente de una forma a otra (21)

Debido a las tres limitantes anteriores, esta investigación utilizará indistintamente las acepciones de plata acuñada o en barra, buscando antes que nada la red de relaciones humanas que se tejen utilizando el metal. En última instancia el sujeto de las relaciones transpacificas es la comunidad humana y la plata su instrumento.

1.3. VALORACION MUNDIAL DE LA PLATA

A menudo y a pesar del reconocimiento de la plata como instrumento de la actividad económica del hombre, ha sido evaluada como sinónimo de riqueza y fin en sí misma. La confusión deviene de los orígenes mismos de la utilización del metal. Estudiosos como Max Weber identifican a los metales como medios legales de pago y cambio. En el caso de medio legal de pago, se utiliza siempre a manera de cuota para garantizar seguridad a las comunidades. Su sentido como medio de cambio lo adquiere cuando se efectúan transacciones con mercancías intercomunidades, es decir, cuando se lleva al cabo comercio exterior (22).

En cuanto a la adquisición técnica de metales, la historia indica la utilización primera de oro y sitúa más tardíamente la de cobre y plata. El proceso que se seguía era a base de fundición y trabajo artesanal para crear la forma deseada.

Conforme la utilización de los metales se generaliza, se aceptan determinadas monedas como medio de cambio, lo cual recibe la denominación genérica de Patrón Metálico, el cual se basa en la relación existente entre plata y oro, pudiendo ser dependiendo de la utilización de uno o de ambos, patrón mono y bimetálico.

El tráfico con países lejanos se efectúa con plata. A medida que crece la importancia y volumen del comercio, es suplida por el oro, ya sea en forma acuñada o en barras. La correlación o equivalencia entre ambos metales sigue el proceso que acertadamente describe Weber:

Para el tipo real de circulación del oro, fue necesario su estimación con respecto a la plata; entonces, cuando la cotización de un metal era excesivamente desfavorable en comparación con las existencias efectivas del mismo en el mercado, se procedió a fundir las monedas acuñadas en el metal en cuestión, lanzándolas al mercado en forma de lingotes (23)

La vuelta a la fundición lleva pues, a un envilecimiento de la plata, porque en su transcurso pueden llevarse a cabo aleaciones que modifiquen la pureza del metal. Parece ser que por el general envilecimiento que sufre la plata -a nivel mundial- se incrementa el prestigio del oro, metal mucho más escaso y sujeto a una técnica más compleja para su depuración. Además, teniendo el oro un valor superior al de la plata, brindaba la posibilidad de efectuar transacciones de gran monto a distancia sin los costos de transportación y de conteo que la mayor voluminosidad de la plata implicaba.

Sin embargo, el hecho de que ambos metales posean cualidades como divisibilidad, perdurabilidad y ser siempre susceptibles de cambiarse por otros artículos, llevó a confundir la forma del metal/moneda-dinero, como un valor en sí mismo y no como medio para intercambiar valores. Este elemento lo apunta Adam Smith (1723-1790) como sigue:

De la doble función del dinero como instrumento del comercio y como medida del valor surge naturalmente la noción popular de que la riqueza consiste en el dinero, ya sea de plata o ya sea de oro (24)

Y añade:

Serfa demasiado ridículo ponernos a demostrar seriamente que la riqueza no consiste en el dinero

ni en el oro y la plata, sino en lo que el dinero compra y para cuya compra vale únicamente. Los hombres no apetecen el dinero por el dinero, sino por lo que con él pueden comprar. (25)

Smith apenas vislumbra que existen raíces más profundas en la valoración de los metales. Aquí, es Marx quien esclarecerá el problema estableciendo de paso una crítica a la economía propuesta por Adam Smith:

El que sepamos que el oro es dinero y por tanto susceptible de ser cambiado directamente por cualquier otra mercancía, no quiere decir, por ese sólo hecho, cuánto valen por esto diez libras de oro. Como toda mercancía, el dinero sólo puede expresar su magnitud de valor de un modo relativo, por medio de otras mercancías. Su valor depende del tiempo de trabajo necesario para su producción y se expresa en la cantidad de cualquiera otra mercancía en la que se materialice al mismo tiempo el trabajo. (26)

Y continúa:

La función primordial del oro consiste en suministrar al mundo de las mercancías el material de su expresión de valor, en representación de los valores de las mercancías con magnitudes de nombre cualitativamente iguales y cuantitativamente comparables entre sí. El oro funciona aquí como medida general de valores y esta función es la que convierte al oro en mercancías con equivalencia específica en dinero. (27)

De esta manera, la magnitud de nombre, el metal-dinero, desempeñará en el comercio internacional dos funciones: Como medida de valor, Marx diría -encarnación del trabajo humano- y como patrón de precios -insistirían los monetaristas- caracterizado por la fijación de una unidad de medida por un peso determinado de oro. El economista norteamericano Paul A. Samuelson conjunta ambos conceptos como sigue:

El dinero es medio de cambio y la unidad de medida para expresar los precios y las deudas... (28)

La circulación mundial del metal-dinero, hará que dichas nociones se expresen plenitud, materializando la riqueza general de las sociedades.

Con anterioridad al advenimiento de la letra de cambio y del cheque, el instrumento de cambio efectivo estuvo constituido por el oro y la plata. La circulación del papel moneda se respaldaba también con metales. La equivalencia en el mundo occidental desde el siglo XVI a mediados del XIX era de 16 piezas de plata por una de oro. Pero la equivalencia no siempre fue así. A modo de ejemplo tenemos en Europa, el período de Carlomagno, en el que por causa de la disolución de los nexos ciudadanos y la imposición del sistema feudal, no acuñaría monedas como si lo había hecho el Imperio Romano. Durante el siglo IX a XII circularía otra vez la plata y el oro de la Europa feudal se exportaría a cambio de productos preciosos asiáticos como seda, a través de intermediarios musulmanes, debido a la formación de unidades políticas que se interesan en la función rectora del gobierno en asuntos económicos. Existe además, el pillaje normando, el atesoramiento de la iglesia y cierta baja en la productividad del mismo y como de hecho Europa compraba más que vendía, pronto se generaliza un ansia por el oro. Luego, el auge de las ciudades reinstaura la acuñación del oro. El aumento de la población sumado al crecimiento de la producción llevó en 1450 a un incremento en los precios y a la búsqueda de más oro. Pierre Vilar señala que entre 1450 y 1630, Europa se vuelca a la búsqueda de oro. De ahí las incursiones portuguesas en las costas africanas. Una vez descubierta América y habiéndose hallado abundancia de las minas de plata, se abandonaría la primacía del oro y se jugaría con el patrón bimetalista. La plata americana competiría con el resto de las monedas europeas, como el florín italiano, el thalero austríaco y el luis francés; imponiéndose por su volumen (30).

Procesos semejantes a los europeos se pueden observar en el Este de Asia. El cuadro siguiente ilustrará sintéticamente el desarrollo en la utilización de metales preciosos en dicha región:

Cuadro N°4: CUADRO CRONOLOGICO DEL USO DE LA PLATA Y ORO EN CHINA Y JAPON

JAPON	CHINA
	<p>119 a.C. 1er vestigio de plata. Moneda circular aleación de cobre y estaño. Peso: 8 onzas. Símbolo: dragón. Valor 1 moneda de plata por 3,000 piezas de cobre. Parece existe otra de forma cuadrada. Símbolo: caballo. Valor: 1 x 500 piezas de cobre. Y otra oval. Símbolo de tortuga 1 x 300 piezas de cobre.</p> <p>400-300 a.C. Monedas en forma de cuchillo de cobre y de oro. Oro, se denomina <u>huang-chin</u> o metal amarillo. Cada pieza debía contener 24 onzas.</p> <p>206 a.C.-220 d.C. Período Han. Se utilizan monedas de cobre con hoyo al centro -copper cash- llamadas <u>Pauliang</u>. Se gravan con la expresión <u>Fa-ch'ien</u> que significa moneda legal. Coexiste su utilización con granos y bulbos. Durante el reinado de Wang Mang se valoriza al oro. 1 <u>catty</u> de oro por 10,000 monedas de cobre. También utilizan barras de plata con peso específico.</p> <p>618-907 d.C. Período Tang. Coexistencia de la seda con los metales. En 811 se localiza un decreto que previene que en toda operación con valor de más de 10 anillos de cobre, deberán pagarse en efectivo diez partes y el resto en seda o grano.</p>

Cuadro N°4: CUADRO CRONOLOGICO DEL USO DE LA PLATA Y ORO EN CHINA Y JAPON

JAPON	CHINA
	<p>119 a.C. Primer vestigio de plata. Moneda circular, aleación de cobre y estaño. Peso: 8 onzas. Símbolo: dragón. Valor 1 moneda de plata por 3,000 piezas de cobre. Parece existe otra de forma cuadrada. Símbolo: caballo. Valor: 1 x 500 piezas de cobre. Y otra oval. Símbolo de tortuga 1 x 300 piezas de cobre.</p> <p>400-300 a.C. Monedas en forma de cuchillo de cobre y de oro. Oro, se denomina <u>huang-chin</u> o metal amarillo. Cada pieza debía contener 24 onzas.</p> <p>206 a.C.-220 d.C. Período Han. Se utilizan monedas de cobre con hoyo al centro -copper cash- llamadas <u>Paulians</u>. Se gravan con la expresión <u>Fa-ch'ien</u> que significa moneda legal. Coexiste su utilización con granos y bulbos. Durante el reinado de Wang Mang se valoriza al oro. 1 <u>catty</u> de oro por 10,000 monedas de cobre. También utilizan barras de plata con peso específico.</p> <p>618-907 d.C. Período Tang. Coexistencia de la seda con los metales. En 811 se localiza un decreto que previene que en toda operación con valor de más de 10 anillos de cobre, deberán pagarse en efectivo diez partes y el resto en seda o grano.</p>

JAPON	CHINA
<p>1532-44 Introducción técnica de la fundición de la plata por Kamiya Jyntei, mercader de Hakata.</p> <p>1543 Portugueses en Japón. Buscan atraer la plata japonesa, al igual que otros extranjeros.</p> <p>1588 Acuñación de la primera moneda de plata: <u>Tenshō ōban</u>.</p> <p>1600 Después de la batalla de Sekigahara, los Tokugawa monopolizan la producción de oro, plata y cobre. Moneda de oro llamada: <u>Koban</u>. El mayor volumen de producción es de plata.</p>	<p>1127-1368 Período Sung. Utilización de lingotes de plata rectangulares. Coexiste con el cobre.</p> <p>1264-1368 Período Yuan. Los mongoles introducen papel moneda. La función de la plata y del oro es de reserva del tesoro. Una pieza de papel representa 50 <u>taels</u> de plata (1 <u>ting</u>).</p> <p>1368-1644 Período Ming. Se utiliza la plata ordinaria: <u>pai-yin</u> (con aleación de cobre) y plata pura <u>hua-yin</u>. Hacia 1400 utilización de lingotes de plata. Se importa cobre del Japón. Hacia 1515 las incursiones de portugueses llevan el real de a ocho a los puertos de China como Canton, Amoy y Fukien. Se le denomina <u>pén-yang</u>. Su uso se generalizará con el arribo de los españoles a Filipinas, de Legazpi en lo particular en 1565.</p>

JAPON	CHINA
1631 Prohibición de la exportación de lingotes de plata.	<p>1631年の禁輸令 銀の輸出を禁止する。これは、 銀の不足を補うためであり、 貿易のバランスを調整する ための措置であった。</p>
1639 El bakufu controla las exportaciones. Prohíbe el comercio con los portugueses. Traslada a los holandeses a Nagasaki.	<p>1639年の鎖国令 海外貿易を制限し、 唯一の貿易相手として オランダを認め、 長崎に貿易場を設ける。</p>
1624-1673 Acuñación de moneda de cobre llamada <u>Kay'ei tsuho</u>	<p>1624-1673年 銅貨の製造と流通 銅貨の製造と流通は、 貿易の発展を支える 重要な役割を果たした。</p>
1711-1736 Era Shōto Ku Kyō. La producción de plata tiene primacía. Posibles beneficiarios de su intercambio: los holandeses. Continúa producción del cobre.	<p>1711-1736年 銀の生産と貿易 銀の生産は、貿易の 発展を支える重要な 資源となっていた。</p>
1736-1741 Era Genbun. Parece decrece la producción de plata.	<p>1736-1741年 銀の生産の減少 銀の生産は、貿易の 発展を支える重要な 資源となっていた。</p>
1763-1772 Era Meiwa. Japón importa plata por medio de los holandeses. Exporta cobre a China. Curiosamente y como medida contradictoria, llega a exportar plata a China vía Corea a través de comercio de seda. Paridad: 8 piezas de plata por una de oro. Término <u>Nanryo</u> significa "la mayor pureza de plata" <u>nan-ling</u> en chino.	<p>1763-1772年 貿易の発展と銀の 生産 貿易の発展を支える 重要な資源となっていた。</p>

JAPON	CHINA
<p>1858 Introducción forzosa del peso mexicano por medio de los tratados desiguales. Se le conoce como <u>yōgin</u>.</p>	<p>1644-1911. Período Ch'ing. Los manchúes auspician la circulación de diversos tipos de barras de plata, varían en peso y calidad según la región. Se establecen casa de Ensayo: <u>Kung Ku-chu</u>, pero en cada banco regional existen ensayadores.</p> <p>1822 Se introduce el peso del águila. Se le llama <u>yin-vang</u> (eagle dollar)</p>

Como se advierte tanto la economía china como la del Japón sufren a partir del siglo XVI la acción del intercambio basado en la plata. La circulación del peso mexicano se generalizaría paulatinamente, claro está, compitiendo con otras monedas como la pataca portuguesa, la moneda japonesa, el florín holandés y ya para 1751 la del thaler austriaco; en 1855 el british dollar, la piastre francesa; 1870-75 trade yen; 1873 trade dollar; 1863-64 Hong Kong dollar; 1875 hoeki quin y en 1899 la primera moneda de plata china. (31)

En este punto, es necesario considerar que el juego entre el patrón cambiario europeo y el asiático creará lo que se ha denominado tipo de cambio exterior -lo mismo acontece cuando la relación se establece en otros continentes- como lo explica Samuelson:

"Las exportaciones e importaciones de mercancías entre las naciones con diferentes unidades monetarias introducen un nuevo factor económico: el tipo de cambio exterior, que da el precio de la unidad monetaria exterior en términos de la nacional" (32)

siendo las leyes de la oferta y la demanda las que determinarán la paridad. Ciertamente, el incrementar o reducir el precio de una moneda nacional, provocará análogos efectos en su paridad con relación de otras unidades monetarias extranjeras. Movimientos de devaluación -alza o bajo con relación al oro (una vez que el patrón oro se impone) y depreciación -alza o baja con relación a otra moneda- se han registrado hasta nuestros días (33) y es en este punto donde se inicia la interacción monetaria internacional que caracterizará la historia del desarrollo de la plata mexicana, hasta llevarla a las crisis por baja de precios que se suscitan en 1873-76, 1896-96 y 1905. Volviendo a Marx, la conceptualización es como sigue:

" En los países en que ambos metales son medida de valor y ambos tienen por tanto, curso forzoso pudiendo hacerse los pagos en plata o en oro, el metal cuyo valor está en alza lleva consigo en realidad un agio, y su precio se mide bajo el de cualquier otra mercancía por el del metal tasado en exceso, mientras que esto sólo funciona en el cambio, como medida de valor. Toda la experiencia histórica enseña, que en lo que a este problema se refiere, que allí donde hay dos mercancías que desempeñan legalmente la función de medida de valor es siempre una la que triunfa en la práctica" (34)

La existencia de agio, ganancia, utilidad o beneficio, como quiera llamársele, en las transacciones comerciales, estará presente también en las relaciones transpacificas de México, puesto que se efectúan con plata -dinero (barras, acuñada)-. Lamentablemente en el juego internacional, los usufructuarios serían a la larga naciones europeas en expansión, desde el momento en que a través de las tesis mercantilistas (35) captan los reales españoles para sus actividades económicas y con posterioridad, a través del libre cambio obteniendo continuidad en el manejo de las mercaderías y la ventaja en los cambios; introduciendo además productos industriales. El análisis de estos procesos se llevará a cabo en los capítulos 3 a 5.

1.4. IMPLICACIONES PSICOLOGICAS

En las sociedades primitivas el atesoramiento de ciertos bienes -pieles, conchas, huesos, entre otros- era símbolo de poder, de prestigio social. Como se señaló, la mayor complejidad artesanal en la manufactura de artículos suntuarios de metal realizaba la alcurnia de los personajes. Al parecer, en un principio la utilización de los metales preciosos fue mínima debido a que difícilmente se les encontraba en estado natural, a excepción del oro (36) Poco a poco principió a utilizarse el resto de los metales, dedicándose al culto religioso. Las investigaciones de Horst Kurnitsky descubren el significado de la utilización de las primeras formas de dinero y su substitución por metales preciosos. Según sus apreciaciones la palabra dinero en alemán -geld- se traduce como sacrificio y sus formas van desde las ofrenda de ganado, mujeres y diversos animales, hasta monedas, que ciertamente ostentaban inscripciones de las deidades a las que se acostumbraba consagrarlos. Herodoto advierte sobre la función de la moneda entre los li-dios al referirse a las ofrendas que se llevan al templo y la utilización de oro para efectuarlas. (37)

Los cultos de griegos y romanos expresan la misma situación. Por ejemplo la diosa Juno era conocida como moneta o consejera, pero hubo un trastocamiento en el concepto y en las inmediaciones de su templo se esta-

bleció precisamente, lo que fuera una casa de moneda. También el culto de la diosa Hera tenía relación con la vaca y luego se substituyó al animal verdadero por representaciones del mismo en oro. Así hubo cerdos dedicados a Demeter, abejas para Artemisa, tortugas para Afrodita y otros.

El ofrecimiento sacrificial de animales y luego de metales preciosos elaborados como monedas, significa la participación comunitaria -la comunión- con la deidad y por ende garantizaba la cohesión social.

De alguna manera animales y monedas ocupan el lugar destinado a los hombres en el sacrificio "son animales totémicos, para los que se tiene respeto como miembros substitutos de la tribu" (38)

En última instancia el dinero se trocaría en ídolo u objeto de culto: en fetiche.

Al extenderse las actividades comerciales, los "fetiches" se utilizarían para intercambio. Aún el ganado que continuaba utilizándose para operaciones de trueque, dejó sus huellas en el lenguaje monetario de épocas posteriores, por ejemplo de pecus; pecuniario; rupes; rupia. Ambos vocablos expresan: ganado.

Karl Polanyi, manifiesta que el dinero adquirió su significado utilitario hasta mucho tiempo después. Pues el cambio primitivo estaba relacionado con el ofrecimiento de regalos y tributos intercomunidades; hecho que significa: alianza, solidaridad y por ende: paz. El juicio que se presupone tenía vigencia es "si los amigos hacen regalos, los regalos harán amigos"

Así el fetiche monetario, al principio de los tiempos no era símbolo de riqueza, sólo una faceta más de la actividad del hombre sobre la tierra. Su naturaleza se modificaría con el advenimiento de una economía de mercado, bajo control estatal, ampliándose su función cambiaria y convirtiéndose en símbolo -artificial, al fin y al cabo- de riqueza (39)

Marx agregó que el dinero poseía una naturaleza fetichista, dado que el hombre carece de conciencia sobre su verdadero trasfondo, relacionando oro y plata con el trabajo, principal actividad del hombre. Por ello dice, los metales preciosos se convirtieron en fines en sí mismos

Ahora las mercancías se venden, no para comprar con sus productos otras, sino para sustituir la forma mercancía por la forma dinero. De simple agente mediador del metabolismo, este cambio de forma se convierte en fin último. La forma enajenada de la mercancía tropieza con un obstáculo que le impide funcionar con su forma absolutamente enajenable, con su forma de dinero, llamado constantemente a desaparecer. El dinero se petrifica, convirtiéndose en tesoro y el vendedor de mercancías en asesorador (40)

Se conforma así un espejismo de riqueza por la ilusión que produce poseer valores susceptibles de ser acumulados y cambiados. El surgimiento de categorías estatales modernas hacia el siglo XV, apoyadas en el sistema mercantilista, contribuyeron a la fetichización del oro y de la plata, porque su objetivo primordial era el comercio con el fin de obtenerlos y acrecentar la riqueza nacional (41). México siendo productor de plata no estuvo libre de ella y conformó, como veremos su propia ilusión de riqueza.

Empero, dos reflexiones finales a este capítulo resultan pertinentes. Primero, que la plata -acuñada o en barras- es, previa fetichización, una convención social artificial. Lo prueba la utilización contemporánea de papel moneda. P. Samuelson lo aclara así

Mientras las cosas se pueden comprar y vender por una determinada sustancia, las gentes estarán dispuestas a vender y comprar con ella. Paradójicamente el dinero se acepta porque es generalmente aceptado (42)

Lo cual significa a su vez, que la plata no sólo ha producido la ilusión de riqueza sino que es, en sí, una ilusión. Por ello, el criterio que debiera importar es el que indica que la actividad humana es la que antecede y trasciende a la plata, conformando lazos productivos internacionales, incluyendo la relación transpacífica de México.

Y la segunda reflexión se presenta en torno a si la tan ansiada riqueza no resulta una respuesta a la angustia existencial humana. La posesión del dinero produce sensación de seguridad. ¿Querrían -quierenaún- los individuos y las sociedades asirse a la plata como símbolo de afirmación y permanencia terrena?. Como quiera que sea, si este último elemento cuasi-irracional ha regido en la historia de la plata como enlace transpacífico, la historia misma adquiere, una vez más, tintes dramáticos al ver autoinmolarse al hombre en pos de una ilusión.

NOTAS:

1. Vox. Diccionario General Ilustrado de la Lengua Española. 22a. ed. Comp. Samuel Gili Goza. Barcelona. 1964. p. 1248. La acepción general contemporánea para la plata es "Metal blanco, brillante, sonoro y dúctil y maleable; más pesado que el cobre y menos que el plomo. Es uno de los metales preciosos. Número atómico 47" Véase también Diccionario de la Lengua Española. Madrid. Real Academia de la Lengua Española 1970. 19.a. ed. Espasa-Calpe, S.A.
2. Las funciones de la moneda han recibido diferentes denominaciones. Por ejemplo Max Weber indica la de atesoramiento, medio general de cambio y medio legal de pago. Véase M. Weber. Historia económica general. pp. 210-213. Por su parte Pierre Vilar indica que la moneda es un complejo abstracto que se ha definido por su función como intermediario; medio de pago, índice comparación de bienes; medida de valor y cuando se la conserva: reserva de valor. Véase. Pierre Vilar. Oro y moneda en la historia . p. 22-25. Por lo general aunque con nombres varios las denominaciones aluden a las mismas funciones.
3. Joaquín Casasús. La cuestión de la plata en México...p. 19-21.
4. Para ampliación de datos en torno al surgimiento de moneda, consúltese a M. Weber, op cit. p. 161-179.
5. Roy Harrod. El dinero p. 17-20. Alude a moneda de curso legal. Además explica que la tipificación es la cantidad de metal precioso que se supone incorporado a las monedas. Si existe menor cantidad se dice que se ha devaluado. También explica el sentido de Ley: Proporción de metal fino y aleación. Existe vinculado con la ley de los metales, la noción de poder liberatorio de los mismos: se trata del poder de pago legal que tienen las monedas o el dinero. Debe incluirse la apreciación sobre el quilate o unidad de peso que se refiere a la unidad de peso de 205 miligramos o cada una de las veinticuatro avas partes en peso de oro puro que contiene cualquier aleación de metal y que a su vez se divide en 4 granos. Véase también Diccionario de la Lengua Española, op cit.
6. Eduardo Martínez Baca. Reseña histórica de la legislación minera en México. Apud. Leyes de Indias. Ley 2a. Tit. XXII Libro IV. Con anterioridad a 1525, bajo el mismo rubro existe la estipulación sobre que los mineros deben comparecer ante el gobernador y los oficiales reales con el producto de su trabajo. El dinero representa un peso de 24 granos equivalente a 11 gramos y 52 centigramos. El grano es la dozava parte de un tomin, equivalente a 48 miligramos. El tomín es la moneda de plata que se usaba en América equivalente a 15 o 30 céntimos de peseta. Véase: Diccionario de la Lengua Española op cit.
7. Para mayor información sobre el procedimiento en China, léase Yang Lien-sheng. Money and Credit in China. A short history. Harvard Univ. Press. 1952. 156 p. en especial p. 47.

8. Paul Samuelson. Curso de economía moderna, pp. 713-720. Explica ampliamente el concepto de devaluación (cuando una moneda baja de precio frente al oro) y depreciación (cuando baja frente a otra moneda). También se refiere a procesos inflacionarios como la alteración del equilibrio entre los artículos producidos y el numerario circulante, que origina aumento de precios.
9. R. Harrod. op cit. p. 19.
10. Para mayores conocimientos sobre la revolución de los precios en Europa, consúltese Hamilton El tesoro americano y la revolución de los precios en Europa. El autor concluyó que el alza de los precios se debía a un exceso en la oferta de metal sobre la demanda. Por su parte P. Vilar op cit. refuta la aseveración señalando que aunque es un buen estudio para su tiempo, se requiere considerar que los metales constituyen una mercancía y como tales expresan la fuerza de trabajo relacionada con el aumento de la producción; siendo en última instancia los precios, indicadores de transformaciones sociológicas.
11. Moneda de vellón: Moneda que utiliza una aleación de plata y cobre.
12. P. Vilar. op cit. p. 330.
13. Ibidem. p. 337. A continuación se proporciona un listado con las denominaciones más comunes de reales, pesos, onzas y marcos y maravedís. Se consultó el Diccionario de la Lengua Española, op cit: Real de a cincuenta: Moneda antigua de plata, de peso y valor de 50 reales de plata doble; Real de a cuatro: moneda de plata del valor de medio real de a ocho; Real de a dos: moneda de plata del valor del medio del real de a cuatro; Real de ocho: moneda antigua de plata que valía 8 reales de plata vieja; Real de plata doble o de plata vieja: moneda de cambio, del valor de 16 cuartos, treinta y dos reales de esta moneda componían el doblón de cambio, que era de 68 maravedís de vellón; Real fuerte: Moneda de plata que los españoles labraban en México y corre en América con valor de dos reales y medio de vellón; Peso: referente a la pesantez o gravedad de la tierra. Podría ser equivalente a 5 pesetas o imaginaria. Peso duro: moneda de plata del peso de una onza y que valía 8 reales fuertes o 20 de vellón; Onza: equivale a 287 decigramos que 16 partes iguales de la libra; Peso antiguo de Castilla: dividido en 16 onzas y equivalente a 460 gramos. Marco: Peso de media libra o 230 gramos que ha venido usándose para el oro y la plata. El de oro se divide en 50 castellanos; Maravedí: Moneda efectiva unas veces y otras imaginaria, ha tenido diferentes valores y calificativos; Maravedí de oro: Moneda de ley de 16 quilates de oro. Don Alfonso el Sabio la tasó en 6 maravedís de plata; Maravedí de plata: Moneda anterior a los Reyes Católicos, cuyo valor era la tercera parte de un real de plata antiguo o sea 20 céntimos de peseta aproximadamente; Maravedí nuevo: antigua moneda de vellón que equivalía a la segunda parte de un real de plata; Maravedí viejo: Moneda de vellón que corrió en Castilla desde el tiempo de Fernando VI hasta el de los Reyes Católicos y valía la 3a. parte de un real de plata; Libra: Peso antiguo de Castilla dividido en 16 onzas y equivalente a 460 gramos.

14. Ordenanza de la Casa de Moneda de 1639. en Francisco Javier Gamboa. Comentarios a las Ordenanzas de Minas dedicados al Católico Rey Nuestro Señor. D. Carlos III. N°102. p. 258.
15. D. Brading. Mineros y comerciantes en el México Borbónico. 1763-1810. p. 11. Véase además las nota 13.
16. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. C-R-1-39 H/110 (73-0 "875"/1 p. 40. Es conveniente no perder de vista que las naciones europeas acuñaban su propia moneda. Resulta de interés considerar que por ejemplo Isaac Newton contribuyó con sus conocimientos a la fijación del peso de la libra esterlina y que B. Franklin hizo lo propio con la moneda norteamericana. Aquí se advierte la aplicación de la ciencia al sistema monetario. Implica mayor racionalización económica por parte de los países anglosajones sobre la española.
17. Miguel Lerdo de Tejada en su Comercio exterior (sic) desde la Conquista hasta hoy 1853. presenta estadísticas de la exportación de plata por los puertos mexicanos, cuyo monto mayoritario es efectuado en numerario. Otros informantes como Lucas Alamán o aún las Gacetas de México aluden siempre a la exportación de plata acuñada.
18. Reales Ordenanzas para la Dirección y Gobierno del Importante Cuerpo de la Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General de Orden de su Magestad 1783. p. 8 Ordenanza para extranjeros de 1495.
19. Manuel Dublán y José Ma. Lozano. Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República. En esta magna obra podrá observarse la continuidad en la prohibición sobre la extracción de plata en pasta, salvo en determinadas ocasiones, por así convenir al erario.
20. Carlos Ma. de Bustamante. El gabinete mexicano durante el segundo período de la administración del Excmo. Señor Presidente Interino Don Antonio López de Santa Anna y Continuación del Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana. 1842. Carta IV 22 de febrero referente a 1838.
21. Karl Marx. El Capital. Crítica de la economía política. vol. 1 p. 83. Adicionalmente Inés Herrera Canales en Historia del Comercio Exterior de México. p. 116-117. expresa que la salida de plata en barras es mínima en comparación de la acuñada.
22. M. Weber op cit. p. 212-14.
23. Ibidem. p. 213. El patrón monetario se define como tipo d moneda por el cual deben regularse o contrastarse las pesas y medidas. Véase Diccionario de la Lengua Española op cit.
24. Adam Smith. Indagación acerca de las cuasas y riqueza de las naciones p. 372
25. Ibidem. p. 379-380.

26. K. Marx. op cit. vol. 1 p. 54. Alude al oro, porque todos los metales lo contienen en aleación.
27. Ibidem. vol. 1 p. 56.
28. P. Samuelson. op cit. p. 304.
29. P. Vilar. op cit. p. 40-45.
30. M. Weber. op cit. p. 117-213.
31. José Manuel Sobrino. La moneda mexicana. Su historia. p. 292. También Earl H. Pritchard. Anglo-chinese relations during the seventeenth and eighteenth centuries. vol. 1. explica que el tael es el equivalente a la onza en China, va de 525 a 585 gramos y su peso y pureza dependen de las convenionalidades bancarias de la ciudad a la que concierne. Durante los siglos XVI y XVII circulan otras monedas, además de las mencionadas para el XIX. Ch. R. Boxer en The great ship from Amacon se refiere a ellas p. 335-345. Existían en circulación el llamado cash (del portugués caixa) de cobre. 10 cash equivalen a 1 conderín; 100 a un mace y 1,000 a un tael de plata. El equivalente japonés es el rin. Entre las monedas extranjeras está el Cruzado portugués o moneda de oro cuyo valor era de 400 reis. El reis era una moneda de cobre de bajo valor que se abolió en el XVI, pero como se le atesoró continuó en circulación por algún tiempo. También la moneda italiana Ducado se aceptaba en España por 375 maravedís. El florin o guilder: Moneda holandesa que al parecer no circula en el Este de Asia pero sirve como unidad de medida. El guilder contiene 20 stuivers. El stuiver equivale a 16 peniques. El tael -e plata se valoró en 62 1/2 stuivers antes de 1636 y en 57 después de 1640. La pataca portuguesa, equivale a un real de plata. Tanga: originalmente moneda indo-portuguesa pesa entre 2 y 4 gramos de plata. El xerafin: acuñada en Goa pesa 19 gramos. También se comerciaba con lingotes - barras de plata -bullion- en forma de pequeños botes o embarcaicones con diferente valor. Los holandeses lo llaman schutsilver; los ingleses shoes or boats.
32. P. Samuelson op cit. p. 709.
33. Hacia 1970 los Estados Unidos toman la inciativa para desligar las divisas de los países de su relación con las reservas de oro. Véase. Salvat Editores. El sistema monetario internacional. Barcelona 1975. Col. Salvat Grandes Temas. 144 p.
34. K. Marx. op cit. vol. 1 p. 58.
35. Jesús Silva Herzog en la introducción que efectúa a la edición del Discurso sobre la Riqueza de Inglaterra por el Comercio Exterior de Thomas Mun. FCE. indica las siguientes características del Mercantilismo: 1. Sobreestimar la plata y el oro. 2. Necesidad de tener siempre una balanza comercial favorable. 3. El estado debe intervenir en la economía como medio de desarrollo mercantil. 4. Fomento de la industria, la navegación y el comercio. 5. Aumento del número de brazos de trabajo. 6. Lucha contra la ociosidad. 7. Impuestos bajos o ninguno a los artículos de exportación. Gravar altamente las importaciones. 8. Cierta subestimación a la actividad agrícola.

36. John D. Bernal. La ciencia en la historia. UNAM-Nueva Imagen. vol. 1 p. 129.
37. Herodoto. Los nueve libros de la historia. Porrúa. 1971. Sepan Cuantos Núm 176. p. 14.y 28.
38. Horst Kurnitsky. La estructura libidinal del dinero. Una contribución a la teoría de la femineidad. México. siglo XXI editores. 1978. Trad de Felix Blanco a la edición alemana intitulada Triebstruktur des geldes ein beitrag zu theorie der weiblichkeit de 1974. p. 51.
39. Karl Polanyi. Primitive, archaic and modern economies. Essays. Boston Beacon Press. 1968.
40. Karl Marx. op cit. vol. I. p. 88.
41. K. Polanyi op cit. p. 29. P. Deyon Los orígenes de la Europa moderna. El mercantilismo. Asevera que el mercantilismo ha sido definido como simple acumulación de metales y que a esta imagen contribuyó la obra del autor apellidado Hecksher, El mercantilismo publicada por el Fondo de Cultura en su edición española, pero que en realidad constituye toda una política de acción y consolidación estatal.
42. P. Samuelson, op cit. p. 303

2. EL ESCENARIO NOVOHISPANO

2.1. LA CONQUISTA Y LAS PRIMERAS MINAS

La expansión española tuvo por trasfondo la búsqueda de metales preciosos y especias, respondiendo así a las necesidades impuestas por la generalización de una economía monetaria y a los principios de una política estatal de naturaleza mercantilista. Como es sabido, las primeras versiones europeas sobre metales preciosos, les llevan a mitificar la abundancia que de éstos pudiera haber en el continente asiático. Plinio (23-79 d.C.), autor de una Historia Natural en 37 libros afirmó que en la India se les hallaría en cantidad (1). Ptolomeo (siglo II d.C.) en su Geografía, caracteriza a la península Malaca como aurea y al sur de ella colocó islas a las que llamó argentea metrópolis (2); indicando así la existencia de oro y plata en el Asia.

El sueño europeo de riqueza metálfera asequible en el continente asiático se incrementó con los viajes de Giovanni de Montecorvino (1247-1328), Oderico de Portenone (1318-1331), Giovanni dei Marignoli (quién lleva una embajada del Papa en 1338 y retorna a Italia en 1353) y Marco Polo (1254-1324), entre otros; pues hacen referencia a las riquezas de la corte del Khan en Cambaluc.

Perteneciendo Marco Polo a una familia de comerciantes, permaneció en China entre 1271 y 1292. Sus intereses mercantiles le llevaron a apreciar prioritariamente la riqueza y medios de cambio de la sociedad mongola instalada en el Imperio Celeste, expresándolo así:

Quando se deja la ciudad de Sinjumatsu se viaja durante ocho días hacia el sur, siempre llegando

a grandes y ricas ciudades y a pueblos en los que florecen el comercio y la artesanía. Todas estas gentes son súbditos del Gran Kan, emplean papel moneda e incineran a sus muertos. Al cabo de esos ocho días, se llega a la ciudad de Linju, en la provincia del mismo nombre, de la que es capital. Es una ciudad rica y nobles, y sus hombres son buenos soldados, aunque es mucho lo que comercian y fabrican. Es muy abundante la caza, de pelo y de pluma, y existe gran profusión de cuanto es necesario para la vida. La ciudad se alza junto al río de que he hablado anteriormente. Y tienen allí gran número de navíos, incluso más que aquellos a que ya me he referido, y en ellos transportan una cantidad de costosas mercaderías... Al cabo de esos tres días se encuentra la ciudad de Piju, ciudad grande y rica, con mucho comercio y artesanía y una gran producción de seda... y reside en ella un elevado número de mercaderes que envían desde el lugar carros cargados con grandes mercaderías a las distintas ciudades de Manzi. La ciudad proporciona así ingresos al Gran Kan (3)

De esta manera la pretensión de Cristóbal Colón (1451-1506) de efectuar travesía marítima para encontrar por el Atlántico las costas del continente asiático, perseguiría igual fin; sólo que una vez hallado el nuevo continente, se efectuó una transposición de objetivos y los metales preciosos serían suministrados en mayor cantidad por las minas americanas que por las asiáticas. Previamente al descubrimiento de 1492, la Corona tomó medidas legales sobre las piedras preciosas, oro y plata, y especificaría que pudieran encontrarse. En las Capitulaciones de 17 de abril de 1492, confirmadas en 1497, se especificaron los pormenores:

1. En todas y cualesquier mercaderías si quier por las piedras preciosas de oro, de plata, de especería y otras cualesquier cosas: y mercaderías de qualquier especia, nombre y manera que sean, que se compraren tocaren, fallaren, ganaren y se viere dentro de los límites del dicho almiratadgo: que donde agora vuestras altezas fazen merced al dicho don Christoval: y quieren que aya y lleve para sí la décima parte de todo a lo que más allá de las costas de todas que se fizieren en ello: por manera que de lo que quedare limpio y libre aya y tome la décima parte para sí mismo y faga della a su voluntad quedando las otras

nueve partes para vuestras altezas. Pase a sus altezas. Juan de Coloma (4)

Por virtud del artículo anterior, se desprende la absoluta posesión de los monarcas sobre los posibles descubrimientos de metales y la delimitación de los derechos de Colón. A la postre, los monarcas se convertían en dueños y señores de minas y metales, acrecentando la preeminencia del absolutismo y convirtiendo a la Corona en el centro de una economía de mando, vinculada con la fortificación del estado español.

Las disposiciones legales subsecuentes a las operaciones de descubrimiento, confirman la consolidación monárquica. En las Ordenanzas para la fundación y establecimiento de la Casa de Contratación de Sevilla, de 20 de enero de 1503, se asientan los mecanismos de control para los metales procedentes de las Indias:

12. Otros y mandamos a los dichos oficiales de la dicha Casa que todo el oro que viniere de Indias lo reciba el dicho tesorero en la manera que por estas nuestras ordenanças las avemos mandado que reciban otras mercaderías de suso declaradas e en presencia del dicho factor escrivano e que luego fuere venido e lo ovieren recibido e quanto puede mentar después de labrado y nos enbien cada año la venta de todo su cargo e data de las cosas que ovieren recibido e dado para que nos seamos informados dello e así mismo nos envien una copia firmada de seis nombres de todas las deudas que ovieren...y entretanto mandamos que los dichos oficiales de la dicha casa no puedan gastar ni gasten cosa en la del cicho oro que a la dicha Casa e a su poder viniere de las Indias sin nuestra licencia y especial mandato e hasta tanto que nos por nuestra corte o ynstitución firmada de nuestros nombres les enviamos a mandar y en que cosas es nuestra merced se gaste la suma de aquel oro montare diciéndoles que tomen e gasten tanta cantidad para los gastos e deudas de la dicha casa e que de la otra que sobrare fagan lo que nuestra merced fuere pero queremos que entretanto que nos fazen saber del susodicho los dichos oficiales tengan cuidado de fazer labrar el dicho oro en la casa de moneda de la dicha cibdad de Sevilla para que ayamos breve despacho en el que dello demandaremos gastar (5)

En un principio las exploraciones en pos de metales preciosos se orientaron más a la búsqueda del oro que a la de la plata. Los primeros hallazgos fueron los "lavaderos" de oro y las minas, también de oro en Tehuantepec, Oaxaca (6). Las leyendas indígenas en torno a la existencia de imperios en los que existía oro, llevaron a Hernán Cortés (1485-1547) hacia la zona que ocupara Tenochtitlán y a su conquista en 1521. Del centro de la Nueva España los conquistadores se desplazaban hacia el sur, por Panamá hasta el Cuzco, destacando la conquista del Imperio Inca, hecha por Francisco Pizarro (1475-1541) en 1535.

Sucesos como la derrota de Pedro de Alvarado (1468-1541) y la pérdida del oro acumulado al huir de Tenochtitlán, así como el tormento aplicado a Cuauhtémoc, con el objeto de arrancarle el secreto del tesoro azteca, ejemplifican la orientación de la conquista material efectuada. Los Anales de Tlatelolco informan sobre la Noche Triste:

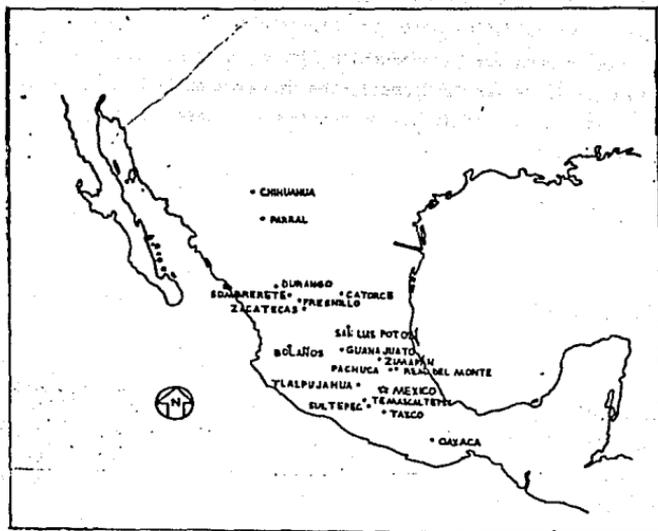
De un lado y de otro había muertos. Eran tocados por las flechas de los españoles. habían muerto muchos españoles y caballos eran tocados los tlaxcaltecas perdido todo del oro y joyas y ropa y toda la artillería. Pero también eran tocados los mexicanos (7)

Hernán Cortés en la "Tercera Carta de Relación" al emperador Carlos V de 15 de mayo de 1522, relata sobre el mismo suceso:

Viendo que estos de la ciudad estaban rebeldes y mostraban tanta determinación de morir o defenderse, cogí de ellos dos cosas: la una, que habíamos de haber poca o ninguna de la riqueza que nos habían tomado; y la otra, que daban ocasión y nos forzaban a que totalmente los destruyésemos ... Recogido el oro y otras cosas, con parecer de los oficiales de vuestra majestad se hizo fundición de ello, y montó lo que se fundió más de ciento treinta mil castellanos, de que se dió el quinto al tesorero de vuestra majestad... (8)

Los yacimientos auríferos de la Nueva España fueron ínfimos en

comparación con los de plata. En 1525 se descubren las vetas de Zumpango, Sultepec y Tlalpujahua. En 1537-38 las de Taxco; en 1546 las de Zacatecas; en 1548 las de Guanajuato; en 1552 las de Pachuca (9). Para 1554 se exploró Fresnillo; en 1562 Durango; en 1592 San Luis Potosí; en 1703 Chihuahua (10). De modo que para 1800 se localizaban aproximadamente 3,000 zonas mineras en la Nueva España. Para efectos de localización de las regiones mineras véase el siguiente mapa:



Principales distritos mineros de la Nueva España.

Fuente: R.W. Randall. Real del Monte. Una empresa minera británica en México. México. Fondo de Cultura Económica. 1977. p. 16.

La organización colonial de las minas, hizo que surgieran los Reales de Minas, que absorben mano de obra y constituyen centros poblacionales. Entre los sistemas utilizados para la explotación de las minas estuvo el repartimiento, la mita y el de "buscones". Estos últimos eran los únicos que podían bajar a las minas con sus propios instrumentos y recursos; de manera que el metal extraído les pertenecía y podían venderlo. Medida adoptada con el afán de favorecer a los indígenas y fomentar las actividades de exploración. Una buena parte de la mano de obra minera la procuraban los naborfos, indígenas que huían de sus pueblos de origen. Cuando la población indígena disminuyó en el siglo XVI se recurrió a la compra de esclavos negros; particularmente hacia 1580, pero no progresó porque éstos difícilmente se adaptaron al clima del Norte de México. Con el afán de promover la producción minera, se dispuso en el Título XIX Libro 10 Ley. 13ava.-en la Recopilación de Leyes de Indias- de 1601, que todos los españoles, mestizos y negros que estuvieran ociosos trabajasen en las minas (12)

2.2. MERCANTILISMO Y LEGISLACION

El hallazgo de tan amplia cantidad de regiones mineras, llevó a la Corona española a una reglamentación cada vez más amplia sobre éstas y su producto.

Con relación a la certificación del estado sobre la calidad de los metales, la Recopilación de las Leyes de Indias, presenta medidas como las siguientes: En el Título XXII libro IV de 1519, la ley, se estipula que el oro de rescate en piezas labradas de los indios, se funda, marque y quite (13). En el Título XIX libro IV ley 3a. de 1525 se ordena que el oro en tejos y barras se ajustase por ensaye (14). Hasta 1535, en el Título XXII Libro IV, Ley 4a. se indica que el oro se fundiera sin mezcla de otro metal y corriera por su valor. (15). Para 1551, bajo el mismo título, ley 2a. se previene que "el oro y la plata se ensayaran y fundieran y corrieran por su valor y ley" (16).

En esta última ley, debe observarse que oro y plata figuran conjuntamente, a diferencia de las leyes previas en las que el oro muestra primacía. El énfasis en la precisión de la terminología legal obedece a la adaptación del aparato legal a las circunstancias objetivas que revelan un número mayoritario de minas de plata sobre las de oro.

Por lo general la orientación de la legislación, desde sus inicios, marca claramente la centralización administrativa en torno a la Corona. En el título XIX libro IV Ley. 2a. de 1525 se estipula que los mineros debía comparecer ante el gobernador y oficiales reales y que "habían de jurar manifestarlo y declararlo a la fundición personal" (17). En el Título V Libro VIII Ley. 1a. del mismo año, se permitió el descubrimiento y beneficio de las minas, previo aviso al gobernador y a los oficiales reales.

Bajo el Título XIX Libro IV Ley 14 de 1551, también se establece que los indios podían tener y labrar minas de oro y plata y que ningún español "tuviera parte en los éstos descubrieren" (18) De este modo, las Leyes de Indias pretenden garantizar los derechos de los indios y asegurar a la vez el descubrimiento de nuevas vetas, en virtud del conocimiento topográfico que pudieran poseer.

Con el objeto de evitar fraudes, en el Título XX Libro IV Ley 3a. de 1559, se prohibió a los alcaldes, jueces y escribanos "tener compañía con los dueños de minas" (19). Sin embargo, esta ley se revocó en 1602, Título XIX, Libro IV Leyes 1a. y 4a., pues se indicó que los alcaldes "tuvieran práctica y capacidad en el beneficio de minas y que vigilasen que los materiales que se recibiesen para el avío de las minas y beneficio de los metales se diesen a precios justos. Ciertamente se trataba en esta ocasión, de promover la producción de plata, pues la emisión de la ley coincide, como veremos en el siguiente apartado, con la disminución del rendimiento minero, a raíz de la escasa distribución del azogue. Siguiendo el mismo afán, en 1603 se previno que "los virreyes y gobernadores procuraran el descubrimiento y beneficio de las minas de azogue, haciendo a los que las descubrieren y labraren las concesiones que les

pareciese y fuesen justas" (21). En la Ley 6a. del Título XIX Libro IV de 1629, se manda que se observen las ordenanzas para que quienes no trabajen las minas por espacio de cuatro meses las pierdan.

El compilador de las leyes de minería que se han transcrito, Eduardo Martínez Baca, señala que independientemente de éstas, procedentes de las Leyes de Indias; hubo ordenanzas para dicho ramo, expedidas el 18 de marzo de 1563 constando de 78 ordenamientos. En 1584 Felipe II expidió otras similares a las primeras, pero aumentándolas hasta 84. Estas últimas son las que comentaría Francisco Javier Gamboa en 1761 y a las que llamó Ordenanzas del Nuevo Cuaderno (22).

En sus Comentarios a las Ordenanzas de Minería, Gamboa pone de manifiesto que éstas eran excesivamente centralizadoras de la actividad minera, en torno a la figura del rey; hecho por el cual se había obstaculizado el correcto desarrollo de ese ramo. Para corregirlo propone la creación de ordenanzas flexibles que permitan una mayor actuación de los particulares y recomienda la asociación de los mineros en compañías, así como el establecimiento de casas de moneda en Guadalajara o Zacatecas para reducir costos y agilizar la distribución de los metales preciosos. Asimismo, llama la atención de la monarquía hacia las altas tarifas impositivas, las cuales, a su juicio, debían reducirse para promover el desarrollo minero y sacarlo de su letargo.

La renovación borbónica en España, llevó a que en 1773 el Consejo Supremo de Indias diera su autorización para elaborar ordenanzas generales sobre la minería y establecer un cuerpo formal de éste ramo, cuyo funcionamiento debía tomar ejemplo de los consulados de comercio ya existentes.

Las Ordenanzas se encomendaron a Joaquín Velázquez de León y a Lucas de Lassaiga, quienes las concluyeron en 1788. Para el 22 de mayo de 1783 se expidieron en Aranjuez las Reales Ordenanzas de Minería. Se publicaron en México por bando de 15 de enero de 1784 por el virrey Matías de Gálvez (23), continuando vigentes en la República Mexicana hasta 1892.

Aunque las Ordenanzas de 1783 permitieron una mayor participación de los particulares, no dejaron de estar sujetos al dominio real.

Provefan en el Título 5o. -Del dominio radical de las minas; de su concesión a los particulares y del derecho que por éstas deben pagar- Artículo 1o., que

'las minas son propias de mi Real Corona, así por su naturaleza y origen; como por su reunión dispuesta en la ley 4a. título 13 del libro 6o. de la Nueva Recopilación' (24)

La participación de los particulares se estipuló en el Artículo 2o, como sigue:

Sin separarlas de mi Real Patrimonio las concedo a mis vasallos en propiedad y posesión de tal manera que puedan venderlas, permutarlas, arrendarlas, de -jarlas en testamento por herencia o manda, o de cualquiera otra manera enagenar el derecho que en ellas les parezca en los mismos términos que la posean y en las personas que puedan adquirirlo (25)

Asimismo en el Título 11 Artículo 1o. se permite la asociación de mineros en compañías, las cuales podrían tener existencia a partir de la unión de voluntades de dos particulares (26).

Bajo criterios proteccionistas, prohíben en el Título 7o. -De los sujetos que puedan o no descubrir, donar y trabajar las minas- que los extranjeros participen en su adquisición y trabajo (27). Evidentemente la estipulación partía del principio mercantilista referente a evitar que otras naciones se enriquecieran a costa de los metales de otras. (28)

La supremacía del estado sobre los particulares quedó delimitada en el Título 14 -De los compradores de metales- pues la circulación del metal debía ser con buen peso y ley. Su legitimación se certificaría en boletas hechas para tal fin:

Art. 1. Atendiendo a las útiles proporciones que prestan no sólo para los mayores progresos de la minería, sino también para el aumento y conservación de sus poblaciones, las costumbres observadas en la Nueva España, de ser lícito y libre a cualquiera comprar y vender metales en piedra y establecer oficinas en que beneficien a aquellos que no tengan minas y los que las construyen. Es mi soberana voluntad y mando que se conserven y fomenten

ambas costumbres, como tal que en su ejercicio se observe precisa y puntualmente lo que se refiere en los artículos siguientes:...

2. Prohibo que alguiennpueda comprar metales en otra parte que en las galeras de las minas, o en lugar público junto a ellas y a vista, ciencia y paciencia del Dueño, Administrador y Rayador de la Mina, de quién ha de hacer Boleta en que se exprese el día en que compró el metal, su peso, calidad y precio, y si es del minero o de particular de algún sirv^{en}te y operario (29).

Como puede verse, existe en los artículos precedentes y de hecho, en el panorama legal sobre minas planteado por las Reales Ordenanzas de 1783, la conciliación entre los intereses del estado y de los particulares. La libertad que se otorga a éstos últimos para la explotación de las minas, vino a revocar los designios de las Cortes de Alcalá de 1386, en las que Alfonso XI estableció que

Por ley fundamental perpetua, que todos los minerales de oro, plata y plomo, y de qualquier otro metal que hubiese en los territorios de su real señorio, perteneciesen privativamente al soberano

y se ordenó

que ningún vasallo fuese osado de labrarlas sin especial licencia y mandato (30)

Leyes que se habfan perpetuado a través de las Ordenanzas de 1584, pero cuya modificación obedecía a las necesidades que imponía el facilitar la explotación de la plata y agilizar su producción, justo en el momento en que el gobierno español atravesaba ya por crisis económicas.

Asimismo, la producción minera, en particular la de la plata, se convirtió en fuente de recursos para el estado español, a través de tarifas impositivas sobre su extracción, beneficio y comercio.

Por lo que toca a la extracción de oro y plata, desde el 5 de febrero de 1524 se estipuló el cobro del derecho conocido como quinto real y cuya equivalencia era del 20% sobre las extracciones de dichos metales:

que todos los vasallos, vecinos y moradores de Indias, que cogiesen o sacasen de cualquier provincia o lugar de ellas oro, plata, estaño, plomo, azogue, fierro de otro cualquier metal, hubiese de pagar y contribuir al real patrimonio la quinta parte de lo que cogiesen y sacasen neto, sin otro algún descuento ni compensación de gasto que el que estuviesen obligados a poner en poder de los oficiales de la real hacienda de cada provincia, y que las otras cuatro partes quedasen para el interesado beneficiador de los metales, en consideración a los costos y gastos que sufrirían para cogerlos y sacarlos limpios y netos; pudiendo éstos disponer del lucro sobrante como de casa suya propia, libre, quieta, desembarazada y observándose las ordenanzas dispuestas para evitar fraudes en la materia' (31)

Luego, Felipe III en Real Cédula de 18 de agosto de 1607, aminoró el pago del quinto:

'dispuso que por el tiempo de 10 años sólo se pagasen de las minas de oro y plata, y de los montes y escoriales de cada quince partes una y pasados 10 años, una de cada diez partes de él, pero estrayéndose esta parte décima de la masa total, sin quitar coste, aunque reservándose S.M. cumplidos los 20 años, el poder mandar subir los derechos hasta el quinto exactísimo' (32)

De la lectura del Compendio de la Historia General de la Real Hacienda de Nueva España elaborado por Joaquín Maniau en 1794, se desprende de la justificación que la España borbónica dio para la recaudación de impuestos, misma que deriva de las premisas del Despotismo Ilustrado (33), considerando que el rey constituye la cabeza inseparable del reino:

- Primera parte. Administración de la Real Hacienda.
1. Un reino es infeliz sin cabeza, porque le falta el móvil que ordena y dispone la justicia, que mantiene la paz, que liberta a los habitantes de las acechanzas de sus enemigos, que cuida sus intereses, de la quietud pública y de su prosperidad y no puede subsistir aquella sin unos fondos capaces de hacer efectivos estos objetivos.
 2. De aquí nace el derecho de los monarcas, cabezas de los reynos, para imponer a sus vasallos interesados en tantos beneficios, las contribuciones que forman el Real Erario y principal departamento de los reynos monarquías, y que de él dependen las demás (34)

Los ramos que componían el erario se dividen en tres secciones: De la Masa Común, Gastos y Cargos de las Indias y Destino particular y piadoso -ajenos a la corona pero con real protección-.

Los derechos de la Masa Común, incluyeron cargos al oro y la plata, tributos, almojarifazgo, Casa de Moneda, pólvora y papel entre otros. Entre éstos, el mayor volumen de recaudaciones procedía de las imposiciones al oro y la plata.

La historia de las exacciones fiscales indica que la práctica española de cobrar el quinto real, que luego se concretizara en la Real Cédula de 5 de febrero de 1524 -como se ha anotado- y por la cual se mandó recaudar el quinto de todos los metales que se sacasen de las minas y que para la mejor administración de este derecho se nombraran veedores de las fundiciones, cuyas actividades se pormenorizaron en las reales pragmáticas de 8 de agosto de 1551, 8 de junio de 1578 y 22 de agosto de 1584.

La contribución del quinto se redujo al diezmo por Real Cédula de 17 de septiembre de 1548 por el tiempo de seis años, pero sucesivamente se fue ampliando sin limitación alguna de término para los mineros de Nueva Galicia y Zacatecas en 1572 y extendiéndose después a todo el Reino por Real Cédula de 30 de diciembre de 1716. Otra Real Cédula de 19 de junio de 1723 redujo los derechos a 1.5% para la plata y 3% para el oro, por cédula de 10 de marzo de 1777. Según Maniau el aminoramiento de derechos se hizo con el fin de evitar el "clandestino extravío que se hacía de este metal" (35). Situación perfectamente entendible considerando que el quinto real representaba una disminución en los beneficios para sus propietarios del 20%, y el diezmo, el 10%. La reducción de las tarifas pretendió estimular la producción minera y evitar la evasión del impuesto. De cualquier modo, las nuevas tarifas beneficiarían al erario, dado el monto de la extracción minera que se llevaba al cabo.

Otra fuente de recursos lo era la cobranza de derechos de señoreaje y amonedación en la Casa de Moneda, dispuesta por Real Cédula de 5 de febrero de 1567. Se cobraban tres reales dos quintos por cada marco de plata. La proporción es como sigue: de cada marco de plata se obtenían 68 reales a los que se restaban $3 \frac{2}{5}$ de derechos, de modo que al dueño sólo le quedaban 64 reales en cada marco. De los $3 \frac{2}{5}$, $2 \frac{2}{5}$ eran para amonedación y uno para señoreaje (36)

Maniau explica la proporción de derechos que los reyes recibían, expresados en pesos, por concepto de amonedación:

'35. Las utilidades que produce a la Real Hacienda, nacen en la plata de la diferencia de 8 pesos 2 reales marco a que compran los mineros, reducida generalmente a la ley de once dineros, hasta 8 pesos 4 reales que vale amonedado, y en el oro del que hay desde 128 pesos 32 maravedises a que compra el marco de 22 quilates, hasta 136 que vale amonedado conforme a las Ordenanzas del año de 1750 en cuya ganancia está incluso el real de señoreaje de que se ha hablado' (37)

En un principio la Casa de Moneda acuñaba por cuenta de particulares, pero por Real Cédula de 14 de julio de 1732 se incorporó al real patrimonio (38). Se formaron entonces ordenanzas particulares para la labor de la moneda y se ampliaron por Real Cédula de 10. de agosto de 1750, conteniendo las obligaciones y sueldos de los operarios, derechos para costear las labores de las monedas, valor y peso. Incorporada la Casa de Moneda a la Corona, el cobro de derechos de amonedación y señoreaje se hizo más directo.

Por lo que corresponde al comercio de metales preciosos, se sujetaban al pago de derechos de almojarifazgo, debido a que se les trataba como mercancías (38). A partir de 1788 con el establecimiento del Reglamento del Comercio Libre, se cobró así:

'Por el artículo 44 del Reglamento de Comercio Libre de 12 de octubre de 1788 se mandaron cobrar por derechos de oro y plata pasta o moneda que por el puerto de Veracruz saliese para otros de América, consecuente a la Real Cédula de 10. de mayo de 1777, 2% del primero y 5.5% de la segunda, libertándose de esta contribución los caudales que por valor de ventas de frutos retornan a estas provincias' (39)

El cobro de derechos sobre la plata y el oro varió de acuerdo a las necesidades de la Corona. En 1732 se cobraba el 4% sobre los metales preciosos y la grana que iban de América para España, con el objeto de cubrir los gastos de la Armada Real.

Adicionalmente, la Corona llegó a recaudar plata por medio de Donativos. Este se exigía preferencialmente a los comerciantes y sólo durante períodos de urgencia, atribuibles de manera especial a las guerras sostenidas. Constituyó una reserva potencial del preciado metal. (41)

Las medidas legislativas citadas constituyen claro ejemplo de la importancia que el ramo de la minería revestía para el estado español, tanto como una de sus fuentes productivas básicas como por la posibilidad de obtener recursos para el erario por concepto de extracción, acuñación y circulación de la plata. En esa forma, la producción de plata se convirtió en la principal fuente de ingresos de la Corona.

Joaquín Maniau puntualiza -con motivo del virtual cese del cobro del derecho de señoreaje- por Real Cédula de 11 de julio de 1776, que

La extracción de plata y oro, cuyos preciosos metales amonedados fomentan la industria y son el nervio del estado* ha merecido justamente una merecida protección del rey concediendo a los que se dedican al laborío de minas, indultos y prerrogativas que los aliente a él' (42)

El doble papel de la plata, como fuente productiva y como fuente de ingresos para la Corona, queda significado en la expresión "nervio del estado"; en última instancia la plata sería el elemento generador de la vitalidad del Imperio Español.

Volviendo al cobro de derechos de señoreaje, el cese de su cobro en 1776 fue virtual, debido a que el 1% correspondiente, era cedido por la Corona a la Casa de Moneda para su fomento y continuó percibiéndose. Hacia 1803 Humboldt concluyó que de hecho a los particulares les seguían quedando 64 reales por marco en vez de los 68 a los que tendrían derecho, a consecuencia del pago de $3 \frac{2}{5}$ de impuesto. La renta que el fisco obtenía podría ascender a 200,000 marcos de la plata anuales que equivalían a 1.700,000 pesos aproximadamente o sea un $16 \frac{2}{5}\%$ sobre el total de la producción "dividido entre todos los derechos que se cobraban y ello sin contar la ganancia que tenía el gobierno en la Ley de la Moneda" (43)

* El subrayado es mío.

Autores contemporáneos dedicados al estudio de la minería en México como M.F. Lang, consideran que un 25% de los ingresos reales provenían de la plata (44).

El papel de la plata como principal nutriente del erario español, destaca especialmente, puesto que al desempeñar funciones tributarias de tan amplia envergadura se convirtió en el eje de la actividad económica. El tratamiento de la Corona hacia su colonia novohispana favoreció un desarrollo maximizante del ramo minero, superior en porcentaje al rendimiento de la producción agrícola y las manufacturas. La herencia colonial se proyectó al futuro, al nacer México a la vida independiente, en desventaja económica con relación a las naciones europeas que ya disfrutaban de los beneficios de la revolución industrial difundida desde 1760.

La vacilante estrategia económica que caracterizara al gobierno de la Casa de Hapsburgo propició el desbalanceo entre importaciones y exportaciones efectuadas por la metrópoli, generando su propia ruina. Y aún , en 1724, ya bajo los Borbones, Jerónimo de Ustáriz precisó

el daño lo padecemos principalmente por haber comprado a los extranjeros más géneros y frutos que los que hemos vendido y cuya diferencia importa millones de pesos al año, porque a lo que sale, excede en mucho el importe de los tejidos y de otros géneros que nos traen de fuera (45)

Para compensar el decaimiento económico recomendó incrementar la producción de las manufacturas internas. Empero, consideró que el fomento de la industria frenaría la salida de numerario al extranjero, participando con ello, todavía, de la ideología mercantilista (46), cuyo fin primordial era la preservación de los metales preciosos como símbolo de riqueza nacional. Hacia finales del siglo XVIII los esfuerzos de la dinastía borbona no pudieron impedir el hundimiento del otrora boyante imperio.

Para 1810 las dificultades impuestas por la revolución de Independencia a la minería facilitaron un ligero cambio en la escala de actividades productivas. La agricultura ocupó el porcentaje más alto con 56%; le siguen las manufacturas en un 29% y la minería desciende hasta un 15% entre el total de producciones (47). A pesar de ello, una vez consumada la Independencia, la minería volvería a su sitio y por ende, como

explicaremos en el capítulo 4, prolongaría la práctica colonial de adquirir manufacturas y productos industriales a cambio de la plata mexicana.

2.3. PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA DEPURACION DE LA PLATA

La técnica para la depuración de la plata de su estado natural era trabajada desde antiguo mediante el procedimiento de la fundición, pero con el tiempo los procedimientos se perfeccionaron. En la Nueva España se utilizó el sistema de patio para depurar la plata. Su principal agente para provocar las reacciones químicas necesarias, fue el mercurio.

El mercurio recibe además dos denominaciones. Se le conoce como azogue, palabra árabe comunmente empleada y como cinabrio, porque cuando se le encuentra en estado natural está combinado con azufre (48).

El mercurio fue conocido por griegos y romanos quienes lo utilizaban para dorar el cobre y recuperar la plata contenida en telas viejas, pero su empleo era limitado. Sería hasta el siglo XI cuando la expansión musulmana generalizaría su uso en la manufactura de termómetros y espejos. Tanto romanos como árabes se proveyeron de azogue en las minas de Almadén, España. La importancia mundial de dicha región ha radicado, hasta el presente, en la posibilidad de explotarlo a gran escala sólo en la propia Almadén, Idria en Yugoslavia, Alaska, Rusia y China.

La vinculación del azogue con la plata principió a partir del Renacimiento europeo. Se escribieron obras como los Probierbücher en 1490, que describía el método de separar el oro de otros metales, añadiendo mercurio a las piezas a tratar y colocándolas luego, en recipientes en los que debía haber ceniza caliente; mismos que servían para recoger el mercurio so brante. La mezcla así obtenida se pasaba por un cernidor y la amalgama fi

nal se ponía al fuego, purificándose así el oro.

La técnica no describe con exactitud la reacción química que originaba el proceso, pero en la práctica minera su resultado era positivo. Procedimientos de depuración similares se refieren en los libros De pyrotechnia de Vanoccio Biriguncchio, publicado en 1540 y en De re metallica de Georgius Agrícola en 1556 (49). Ambos describen que añadido el mercurio a la plata debía colocarse en una batea caliente. Al enfriarse se trasladaría a un cernidor, de manera que el mercurio se colara y la plata se separara. Procedimientos poco claros para los legos en la materia; pero lo que destaca históricamente de la proliferación de textos explicativos al respecto en el siglo XV y XVI es la asociación del desarrollo tecnológico a los procesos originados por la difusión de la corriente mercantilista, siempre a favor del manejo de metales preciosos como fuente de riqueza.

El descubrimiento técnico más apreciado para la depuración de la plata fue aportado por la Nueva España y aunque los especialistas sobre el tema concluyen que existieron probabilidades de haberse originado en Europa, ligado al predominio del thaler austriaco, lo cierto es que su invención se atribuye a Bartolomé de Medina en 1555. La aplicación del método de patio se llevó al cabo por vez primera en la mina La Purísima, en Pachuca.

El mérito que pudiera haber tenido Medina fue discutido no sólo porque pudiera haberlo importado, sino porque existe documentación oficial que atestigua que el gobierno español otorgó patente sobre el sistema a diversos individuos, entre ellos a Gaspar Lomán Alemán (50) en 1556.

Modesto Bargalló, especialista en minería, opta por inferir que el sistema pudo ser difundido por técnicos alemanes enviados por los Fugger a Sultepec (51). Posición probable; sobre todo si se considera el interés europeo en la explotación minera, la amplia actividad desarrollada por las casas comerciales de la época y la relación que la propia Corona española, siendo Habsburgo, guardaba con Austria. Además, los Fugger obtuvieron en 1525 el privilegio de explotar las minas de Almadén. Otras casas comercia-

Les como la Ehinger de Constanza participaron en 1528 en la conquista y colonización de Venezuela. Los Welsers exploran también las minas de Sultepec (52) Pierre Vilar afirma que con ellos vinieron a América gente de Joachimstal, y que son ellos quienes transmiten el mito de El Dorado. (53).

Independientemente de las posibilidades de actuación de los técnicos alemanes, el sistema de patio resultó beneficioso, por cuanto que aceleraba y garantizaba la depuración de la plata. El primer paso consistía en despedazar trozos pequeños del mineral, pasarlo por un áspero cedazo de piel de res que contaba con agujeros de uno o dos y medio centímetros. De esta operación quedaba una parte de alta calidad del metal que se reservaba para ser tratado bajo el tradicional sistema de fundición, mientras que el resto se pulverizaba en los arrastres o aparatos que molfan muy finamente y que eran una especie de artesas de forma circular con dos o tres centímetros de ancho con noventa de profundidad, con el fondo y los lados recubiertos de roca. Sobre de ellos habfa un eje vertical de madera y bajo de éste grandes maderos de los que colgaban pesados pisones depiedra; de modo que recorrían el arrastre circularmente. La orilla, algo elevada del frente de estas piedras para moler, recibfa el mineral; mientras que la parte posterior lo pulverizaba reduciéndolo a polvo fino. Al principio la fuerza motriz era el hombre, luego se sustituyó con mulas que caminaban en círculo.

La segunda fase del procedimiento implicaba agregar agua al polvo y formar una especie de lodo y transportarlo al patio de la hacienda. De ahí el nombre del sistema. Generalmente el patio estaba pavimentado con lajas o bien con madera. Este último recubrimiento se usaba en los climas fríos en donde adicionalmente la madera se calentaba por debajo para acelerar el proceso.

El lodo se colocaba en el patio por montones, haciendo una "torta" -nombre aplicado al lodo- a la que se espolvoreaba con sal, cenizas vegetales, corteza de pino o estiercol. A veces se incluía cal con el objeto de que la mezcla estuviese en un punto intermedio entre las temperaturas caliente y fría. Después de varios días se pasaba a la tercera fase. La sal se distribuía uniformemente y la "torta" quedaba lista para agregarle

el mercurio. La cantidad que se le aplicaba dependía de la suposición aproximada de la cantidad de plata contenida en la mezcla. No se sabía con exactitud, pero por lo general, debía pesar seis veces más que la plata.

La masa resultante era mezclada con los pies de los operarios, pero luego se emplearon animales a los que se hacía caminar sobre ella. La operación se interrumpía a intervalos para dar tiempo a que mercurio y plata se amalgamaran. El procedimiento se prolongaba por un promedio de cinco semanas, dependiendo del clima y la habilidad del empleado. Para probar el "punto" en que se encontraba la mezcla se observaba el color de la amalgama y para hacerlo, se separaba una poca con una jicara de madera y se lavaba. Si el mercurio se ponía color plomizo, se interpretaba que la reacción iba bien. En caso de no serlo se agregaba nuevamente un poco de cal y mercurio.

En la cuarta fase se vertía la masa en tinas de piedra o madera y se lavaba. Al hacerlo la materia inútil se desprendía y quedaba en el fondo.

Para separar el mercurio, se exprimía la masa en bolsas de tela hasta que ésta adquiría un estado plástico; se colocaba en montones en forma de pirámide y se cubría con campanillas de cobre o bronce y se calentaban por la base. Con el calentamiento el mercurio se evaporaba condensándose en la campana de la que escurría al enfriarse a unos pequeños recipientes. El poco que quedaba se guardaba para conformar nuevas "tortas".

El metal resultante era plata pura, aunque a veces contenía un poco de oro y cobre entre otras partículas de metales. Daba la impresión de ser un queso suizo y finalmente por calentamiento se le daría forma de barras (54).

2.3.1. Los problemas del azogue

En su tiempo el sistema de patio se consideró el más avanzado y como el mercurio fuera el insumo clave para que la depuración tuviera lugar

se convirtió en piedra angular para el desarrollo minero. Empero, su abastecimiento se restringía de una parte a los yacimientos que se conocían en Almadén y por la otra, Idria en Yugoslavia.

De ese modo la producción entraría en incremento o decremento según hubiese mercurio en abundancia o no. M.F. Lang (55) quien investigara esta situación señala que en el caso de Almadén el mercurio escaseó a raíz de problemas administrativos. Se firmaron varios contratos con los Fugger, en los que se estipulaba que administrarían las minas y que enviarían su producto a Sevilla para ser remitido a su vez, a la Nueva España. En el contrato de 1615 con Matías Fugger, la Hacienda Real se comprometió a pagar once mil maravedíes por quintal de azogue y a reducirles los derechos de alcabala; pero desde ese año hasta 1635, la Corona no pagó lo convenido. La crisis de los precios que involucra inflación, obligó a los Fugger a aumentar los salarios en un 50%, hubo también escasez de madera para las minas y fracasaron en sus empresas de explotación de las minas de Guadalcanal. En 1639, Almadén se incendió. De ahí que entre 1640 y 1645 la producción de mercurio decayera. Para 1658, Almadén no producía nada y como los Fugger no pudieran pagar el préstamo que les hiciera Ventura de Onís, se les confiscaría por ende. Para 1665 se promueve otro contrato con Francisco Eminenté, sin resultado.

En el caso de Idria, descubierta en 1490, las deficiencias en el suministro del azogue provenían de los desacuerdos entre el gobierno español y el austriaco, sobre todo en lo concerniente a los costos de transportación y los precios del azogue. La Corona firmó contratos con agentes de ventas de las minas de origen veneciano y en 1561 con Rodrigo de Baza y Andrés Larrea, quienes se comprometieron a enviar el azogue a Nueva España. Ante los problemas confrontados por Almadén y como la demanda del mercurio creciera, Idria lo surtió plenamente entre 1560 y 1580. En 1614 se firmó un nuevo contrato con Karl Albertuelli y en 1622 con Frederick Oberholz. Este último de origen alemán. En 1628 con Antonio Balbi, italiano, con el que se renovaron los convenios hasta por cuatro veces. En su caso, los problemas surgieron porque el embarque se hacía desde Venecia y los turcos obstaculizan su traslado. Para 1665 se envía un cargamento con negros y mercurio a Veracruz, a cargo de los hermanos Grillo y cuyo capitán era Santiago Daza Villalobos.

Los Hermanos propusieron traer directamente el mercurio a la Nueva España, pero la Corona en un afán proteccionista y monopolístico rechaza el ofrecimiento señalando que no eran dignos de confianza. Para comprender su actitud, baste recordar que el comercio entre la Nueva España y la metrópoli se hacía bajo el sistema de flotas y su dirección era Veracruz-Cádiz y viceversa.

Para 1689 el gobierno austriaco envió a Juan Luis Wafenberg a negociar la venta del mercurio a España, pidiendo rebajas en los impuestos. El regateo establecido provocó que España no pudiera aprovechar el mercurio de Idria y con su negativa a negociar, cerró las posibilidades de contar con el precioso elemento.

La escasez del azogue se agudizó a mediados del siglo XVII y provocó por tanto el decaimiento en la producción minera novohispana. Inútilmente se exploraron San Gregorio Temascaltepec desde la fecha temprana de 1570 y Tetela, Guerrero en 1622.

La situación pareció aliviarse cuando en 1563 Amador Cabrera descubrió en el Perú un gran yacimiento de azogue que recibió el nombre de Huancavelica (56). Como es lógico suponer, al principio se enviaron cantidades de azogue de Huancavelica a la Nueva España. Entre 1537 y 1575 las embarcaciones partían de Acapulco rumbo al Callao (57) pasando por puertos intermedios como Huatulco, Realejo, Mante, Bahía de Charcas, Puerto Viejo, Santa Elena, Quito, Isla de Punta en el Golfo de Guayaquil, Tumbes, Paíta, San Miguel de Piura y Trujillo.

Las relaciones entre la Nueva España y el Perú habían sido promovidas por motivos comerciales, por Hernán Cortés, quien el 7 de abril de 1536 firmara un convenio con Juan Diego de Espinoza, al que daría un salario de mil pesos oro para que fungiera como agente comercial en el Perú (58). En 1543 el virrey Mendoza envió a Perú tres navíos pensando dirigirlos luego a las Molucas, pero como fue imposible retornaron a México. El enlace marítimo entre la Nueva España y el Perú fue aprovechado también para enviar y recibir comunicados de la metrópoli, por vía del Pacífico.

Después de 1563 varios cargamentos de azogue peruano se introdujeron en la Nueva España; (59) pero como en 1571 se introduce el sistema

de patio en las minas del Potosí -descubiertas en 1549- la Corona prohíbe la salida del azogue de Huancavelica para aprovecharlo en su lugar de origen. De esa manera la producción de plata peruana superó la de la Nueva España. Para 1590 la orden se revocó debido a las crisis por las que atravesó Almadén y se enviaron 2,000 quintales del Callao a Acapulco. Después de 1591-93 los envíos de azogue peruano se hicieron previa petición de los virreyes y muy espaciadamente puesto que principió a restringirse el comercio intercolonial, particularmente el de El Callao-Acapulco, porque la Corona había considerado que a través de éste último puerto se introducían en América sedas chinas traídas a la Nueva España por el Galeón y de ahí pasaban al Perú, comercio que a la sazón había optado por prohibir desde 1587. Para 1631 se prohibió totalmente el tráfico mercantil entre La Nueva España y el Perú. (60)

Los años de 1630-31 marcan una crisis minera tanto para la Nueva España como para el Perú, ya que coinciden la baja en la producción de mercurio en Almadén, los regateos con Idria y ciertamente, la disminución en el envío del azogue de Huancavelica a la Nueva España. El investigador Borah, atribuye el bajo rendimiento de las minas americanas a la escasa mano de obra indígena y a la mortandad de esclavos negros (61). Empero, Pierre y Huguette Chaunu en su obra Seville et l'Atlantique des Iberiques 1500-1650, consideraron que esta tesis no explica la reducción de la producción minera porque si bien entre 1605 y 1650 la Nueva España exportaba mayor cantidad de plata que el Perú, la situación se invierte al finalizar el período. De esa manera, la Nueva España en vez de exportar un 100% de plata a la península, principió a enviar sólo un 65% de ésta y el resto en otros productos que a la Corona interesaban también, tales como cochinilla, cuero, índigo entre otros. Argumentan que el incremento en la exportación de dichos productos conviene a la metrópoli para satisfacer su demanda. De ahí el racionamiento que efectuara del mercurio que se enviaba desde Huancavelica a la Nueva España. Por contra, utilizándolo plenamente en el Potosí, satisfaría el apremio de metales preciosos y la producción minera resultaría óptimamente rentable.

Como adicionalmente este hecho coincide con la crisis de los pre-

cios, aducen que la plata deja de circular no tanto porque ya no se enviara a España, sino porque los colonizadores decidieron invertir sus capitales en la propia colonia; por lo que la crisis no es producto de las colonias sino del sistema colonial español (62).

A nuestro juicio la tesis de Borah no es excluyente porque la mano de obra es vital en los procesos productivos y en su caso, apoyando la plausible posición globalizadora de los autores Chaunu, también formó parte de la crisis del Imperio Español.

2.3.2. El azogue: insumo vinculador entre la Nueva España y China

La difícil asequibilidad del azogue llevó a pensar en la posibilidad de comprarlo a China. En 1584 un grupo de mineros mexicanos presentó una protesta por la carencia y alto costo del insumo y sugieren que se importe de China (63). En los inicios del siglo XVII el mercader portugués Diego de Baza ofreció proporcionar azogue chino tanto para México como para el Perú (64). Parece que Luis de Velasco siendo virrey del Perú en 1601 fue la primera autoridad que sugirió comprarlo de China vía Manila (65).

Apoyando esta sugerencia en 1604, el virrey de México Montesclaros opinó que podrían recibirse anualmente en la Nueva España de 1,000 a 1,500 quintales de azogue, a un costo de ciento cuarenta y cinco pesos cinco reales el quintal, o sea la mitad del precio que ofrecía el mercado europeo (66). En 1606 Luis de Velasco firma una Cédula ordenando al gobernador de Manila Diego Acuña la compra de 4,000 quintales de azogue que sería despachado por Acapulco. Pero éste sólo se concretó a enviar muestras entre 1612 y 1618. (67).

Las objeciones de la Corona no se hicieron esperar puesto que ya de suyo había prohibido el comercio con ropas de China en 1587, preten-

diendo con ello preservar el monopolio textil de la seda, así como evitar la fuga de plata americana por las costas del Pacífico. Se indicó así en 1608 que el comercio con azogue redundaría en la pérdida de plata vía Filipinas hacia China y que los portugueses aprovecharían la situación porque

Los medios y tratos ocultos que tienen con el comercio de aquellas Islas, sin duda importarían a la Nueva España también otras mercaderías junto con el mercurio, con el resultado de dañar a la España y a las Filipinas y llenarse de todo los portugueses (68)

Por ese motivo se impugna la sugerencia del portugués Diego de Baza. La agudización de la crisis entre 1630 y 1631 hizo cambiar el parecer de la Corona. El Consejo de Indias rebatió la posición de la Corona (69) y en 1632 el marqués Cerralvo afirmó

Que si la plata tenía que salir de las tierra de la Corona española, en ninguna parte podía hacerle menos daño que en China (70)

Después de todo China era una nación asiática y no competía con España en la carrera mercantilista, así que la salida de plata hacía dicha nación no implicaría problema alguno para España.

En 1638 el virrey Conde de Priego informó que procuraría importar de Filipinas el azogue y en 1645 recibió de Manila una pequeña cantidad que se destinó a las minas de Taxco (71).

En 1661 llegó un cargamento de 21 quintales que el virrey Conde de Baños recibió y remitió a Zacualpan, pero era de mala calidad porque contenía un alto índice de plomo y estaño y nadie quiso comprarlo aunque se rebajo su precio. A pesar de esta dictaminación, el capitán peruano Martín de Murga Ergaluz señaló que el único problema del mercurio chino consistía en estar mal refinado, por lo que su adquisición sería ventajosa, ya que los chinos no tenían más compradores para el mercurio que los españoles y que en su caso se podría motivar a los mercaderes chinos para que lo refinasen (72)

cios, aducen que la plata deja de circular no tanto porque ya no se enviara a España, sino porque los colonizadores decidieron invertir sus capitales en la propia colonia; por lo que la crisis no es producto de las colonias sino del sistema colonial español (62).

A nuestro juicio la tesis de Borah no es excluyente porque la mano de obra es vital en los procesos productivos y en su caso, apoyando la plausible posición globalizadora de los autores Chaunu, también formó parte de la crisis del Imperio Español.

2.3.2. El azogue: insumo vinculador entre la Nueva España y China

La difícil asequibilidad del azogue llevó a pensar en la posibilidad de comprarlo a China. En 1584 un grupo de mineros mexicanos presentó una protesta por la carencia y alto costo del insumo y sugieren que se importe de China (63). En los inicios del siglo XVII el mercader portugués Diego de Baza ofreció proporcionar azogue chino tanto para México como para el Perú (64). Parece que Luis de Velasco siendo virrey del Perú en 1601 fue la primera autoridad que sugirió comprarlo de China vía Manila (65).

Apoyando esta sugerencia en 1604, el virrey de México Montecalción opinó que podrían recibirse anualmente en la Nueva España de 1,000 a 1,500 quintales de azogue, a un costo de ciento cuarenta y cinco pesos cinco reales el quintal, o sea la mitad del precio que ofrecía el mercado europeo (66). En 1606 Luis de Velasco firma una Cédula ordenando al gobernador de Manila Diego Acuña la compra de 4,000 quintales de azogue que sería despachado por Acapulco. Pero éste sólo se concretó a enviar muestras entre 1612 y 1613 (67).

Las objeciones de la Corona no se hicieron esperar puesto que ya de suyo había prohibido el comercio con ropas de China en 1587, preten-

El fiscal de la Real Hacienda rebatió la proposición aduciendo que la remisión de plata a Filipinas para adquirir mercurio mal refinado ofrecía peligro, no sólo por la calidad, sino porque se corría el riesgo de que cayera en manos de los ingleses (73). Las opiniones a favor se impusieron y se ordenó pedir más información al gobernador de Manila; quién comunicó que el mercurio chino era abundante y que podría comprarse a sólo 10 pesos el quintal. Su calidad era similar al producido en Almadén (74).

Así se inició la esperanza de adquirir el azogue de China y en 1689, año álgido en la crisis, se ordenó comprarlo en Filipinas (75). Fray Alonso de Benavente recibió instrucciones del virrey para adquirirlo y salió de Acapulco en 1690. Adquirió en Cantón 53 quintales y 42 libras de mercurio de buena calidad (76). Se remitió a la Nueva España acompañado de un informe sobre su existencia abundante en los yacimientos de Kweichow China y que los ingleses al demandarlo poco tiempo atrás habían contribuido a un alza en su precio. Fausto Cruzat y Góngora, gobernador de Manila reexpidió el informe a México comentando que el precio de venta era en ese momento de 68 pesos por quintal de mercurio y que existía un comerciante cantonés que solicitaba un anticipo de \$ 12,000 para iniciar trabajos de extracción en las minas de Kweichow; pero que él en lo personal sentía arriesgada la entrega de semejante cantidad (77).

En la Nueva España se deliberó y se envió el mercurio adquirido a Fray Francisco de San Agustín administrador de la mina de Rayas en Guanájuato. Los mineros guanajuatenses Andrés Velázquez de la Rocha, Cristóbal Muñoz y el propio Fraile coincidieron con la opinión favorable que sobre el mercurio chino había emitido años atrás el peruano Martín de Murga (78). Los 12,000 pesos se remitieron a Manila, de donde se llevaron a Canton en un sampán; sin embargo el costo del mercurio aumentó porque los chinos transportistas cobraron un porcentaje por sus servicios. Para colmo el galeón Santo Christo de Burgos que lo traía rumbo a Acapulco se incendió en el camino. Este suceso fortuito contribuyó a menguar el optimismo en torno a la obtención de mercurio chino.

Al iniciarse el siglo XVIII, bajo los Borbones, las minas de Almadén se recuperan, lo mismo que las de Huancavelica con el hallazgo de nuevas vetas en el Perú, como son la de Pallaqueo y Sillacasa (79)

La Corona española temerosa de perder plata y celosa del cobro de impuestos, ante las posibilidades de fraude que ofrecían las distancias justificó el cese de la relación con China a través del azogue diciendo

Que no sólo resulta útil, lo que se da a entender del azogue de China, sino al contrario, gravísimos perjuicios a mi Real Herario (sic) y a la causa pública así por la extracción de plata de su imperio como por lo que con semejantes instrucciones se aumentarían los fraudes que en esta provincia y en todas las Indias se experimenta en la recaudación de mis quintos reales (80)

Mientras tanto, en la Nueva España se buscaron de nuevo yacimientos de mercurio infructuosamente. Las Reales Ordenanzas de Minería de 1783 producto de las reformas borbónicas, promueven su descubrimiento parcialmente al estipular en el Título 60. "De los modos de adquirir minas"

'22. Pero declaro que, aunque se permite el descubrimiento y denuncia libre de las minas de azogue ha de ser con la precisa calidad de dar cuenta de ellas al virrey y al superintendente subdelegado de azogues de México... (81)

Esto es, que si bien se daba libertad para descubrir las minas, se estaba sujeto a la organización burocrática y además las minas de azogue serían propiedad de la Corona. Dichas estipulaciones fueron derogadas en 1811 cuando las Cortes Generales y el Supremo Consejo de Regencia concedieron dominio pleno y adquisición de las minas de azogue, libre comercio de sus frutos y exención de derechos; ofreciendo premio a la explotación, a los inventores o perfeccionadores de los tratamientos metalúrgicos (82).

La promoción de su beneficio se hizo por Real Cédula de 19 de diciembre de 1818 en la que se declaró que el azogue destinado al beneficio de los minerales no debía pagar el derecho de alcabala eventual ni cualquier otra contribución (83), continuando así las disposiciones de 1783, 1791, 1796 y 1814 (84).

Con el afán de fomentar la minería, las Reformas Borbónicas promovieron cambios en la técnica de depuración de la plata introduciendo el método de barriles, atribuible a Ignaz Von Born (1742-1791). Así que entre 1780 y 1790 Carlos III envió técnicos comisionados para investigar e implantarlo. Entre ellos estaba Fausto de Elhuyar y Friedrich Sonneschmidt. A Perú envió al barón Von Nordenflicht. Todos ellos prefirieron el método de patio (85) sobre el debarriles. Este último consistía en triturar y cernir el mineral, cocerlo en hornos con un 15% de sal para conformar cloruros de plata. La pasta resultante se mezclaba con agua en grandes barriles de 25 quintales de capacidad cada uno, a los que se añadía hierro y mercurio. Luego la mezcla se sometía a movimientos giratorios y al final, la combinación de los ingredientes destilaba la plata pura (86).

Para impulsar a la minería también se crearon en la Nueva España, un Tribunal Económico en 1776, un Banco para el Avío Minero en 1784 y el Colegio de Minería en 1792.

Los afanes ilustrados propugnados por las Sociedades de Amigos del País creadas en 1765 por Francisco de Vitoria en España, llevaron a la atracción de expertos extranjeros en diferentes áreas para promover el desarrollo del decadente imperio. De ahí la presencia de viajeros científicos como Alejandro Malaspina que exploró geográficamente Nootka Sound (1791-92) y el propio barón de Humboldt entre otros muchos. Este último da noticia de que durante la guerra entre España e Inglaterra en 1780 el Tribunal de Minería gastó \$ 30,000 para extraer azogue de las vetas de San Juan de la Chica, en la Nueva España; pero que los esfuerzos resultaron vanos. Una vez restablecidas las comunicaciones se prefirió su compra en los mercados de Europa. (87)

Las exploraciones a la Alta California por parte de los españoles hacia 1769 en las que enfrentan la expansión rusa por el Pacífico, así como la inglesa, les llevó a la conclusión de dominar el Norte de California para adquirir pieles de nutria, las que, debido a la aceptación que tenían en China, podrían ser cambiadas por azogue y evitar la fuga de plata

El Fiscal de la Real Hacienda. Con fecha 30 de mayo último despachó el expediente formado en cumplimiento de la Real Orden de 2 de Junio de 1785, sobre

el proyecto de establecer la compra de pieles de nutria en California para llevar a la China, concluyendo en que, dada cuenta a S.E. se pasase al Real Tribunal de Cuentas para que separan do los pliegos de la cuenta presentada por Don Antonio Vasadre y Vega, la glosase y devolviese con informe y sobre todo (88)

Por su parte Humboldt refiere

En el año de 1782 se supo en México que la China posee minas de mercurio y se creyó que podrían sacarse anualmente de Cantón cerca de 15,000 quin tales a razón de 35% cada uno. El virrey de Gálvez envió allá un cargamento de pieles de nutria para cambiarlas por azogue; pero se ejecutó mal este proyecto que ciertamente estaba muy bien concebido (89)

Ciertamente los beneficios de semejante intercambio brillaron por su ausencia y en su caso la venta de las pieles produjo utilidades para los particulares que efectuaban su venta, al margen del codiciado metal.

El conocimiento que sobre el alto costo del azogue europeo y la sangría económica que significaba para España su compra, llevó a Francisco Cabarrús a proponer en el "Proyecto sobre la Unión del Comercio de América con el de Asia" que la creación de la Compañía de Filipinas (1785-1834) brindaría la posibilidad de comerciar con la cera, el azúcar, el tabaco y la madera de las Islas Filipinas, en regiones como China, Japón y el resto de Asia donde "además de los artículos de costumbre encontrarían azogue tan necesario en América para la obtención de la plata" (90).

Empero tampoco progresó. Referencias provenientes del México Independiente como la Exposición dirigida al Supremo Gobierno por la Junta de Fomento y Administrativa de Minería sobre el reconocimiento de criaderos de cinabrio en la República de 1845, permiten conocer la preocupación por el mercurio

En inteligencia y la de que monopolizando el azogue español es insuficiente el de otras naciones aún para cubrir sus propias necesidades, si la República no hace grandes esfuerzos para mejorar su situación bajo este respecto, el precio continuará siendo más y más alto, pendiente el país de otros por el mismo motivo y reducido el progreso de sus minas; quedando expuesto de cegarse una

una de sus principales fuentes de riqueza pública (91)

Asimismo, las compañías mineras -en su mayoría inglesas- establecidas durante el siglo XIX, además de importar máquinas de vapor para continuar con la explotación cada vez más profunda de las minas de plata, ya que las vetas superficiales se habían agotado durante la Colonia, también importaron el azogue de Almadén. A partir de 1831 las negociaciones se efectuaron con la Casa Rotschild, la cual había obtenido el control de las minas como garantía de los empréstitos otorgados a la Corona. Entre tanto la rama minera de esa Casa había tomado en alquiler las minas austriacas de Idria y consecuentemente los Rotschild ejercieron el monopolio mundial del azogue.(92).

La información recabada presenta el descubrimiento accidental de la mina de mercurio de Nuevo Almadén, en San José de California en 1845 por José Castellero. Dicha mina parece fue controlada por la Compañía Barrón y Forbes de Tepic (93). Sin embargo las fuentes consultadas hasta el momento de la presentación de esta investigación no ofrecen pormenores y es difícil argumentar si Nueva Almadén quebrantó el monopolio Rotschild o no. En lo personal infiero dos elementos. El primero de ellos se refiere a que si así hubiere sido, de cualquier modo el mercurio estuvo en manos de compañías extranjeras, con lo cual se presenta una continuidad con la forma de adquirirlo por parte de la Corona. El segundo elemento, es que a través de la legislación mexicana posterior a la Independencia se siguieron otorgando franquicias al azogue. Hecho que podría ser un indicador o de su persistente escasez o de insuficiencia en el suministro proporcionado por Nueva Almadén en California. (94)

Finalmente la importancia del azogue disminuye en 1907 cuando se introduce un nuevo método de depuración a base de tratar la plata con cianuro.

De esta manera la producción de plata en el siglo XVI al XVIII se vio afectada por el suministro del mercurio. Para fines de esta investigación, es precisamente dicho insumo el que ofrece un eslabón más de la relación transpacífica entre México y China. Todavía Francisco Bulnes(1847-1924)

quien por cierto fue uno de los primeros mexicanos en visitar China en su calidad de cronista-historiador de la Comisión Astronómica que viajó al Asia en 1874, en las postrimerías del siglo XIX rememoraba la existencia del azogue chino. En los documentos del Archivo General de la Nación se encontró una nota inédita alusiva

La China produce azogue desde tiempo inmemorial cinabrio...vermillion pero no se conoce su producción, únicamente se sabe que sus minas están situadas en la provincia de Kwei Chau (sic)...(96).

2.4. LA MITIFICACION DE LA PLATA MEXICANA COMO SINONIMO DE RIQUEZA

2.4.1. El problema de las estadísticas

Como ya se puntualizó en los incisos previos, la plata constituyó el principal aporte de la Nueva España a la economía colonial. Su producción estuvo sujeta a la proliferación de las empresas mineras y al abastecimiento del azogue. En lo particular las existencias de este insumo de la minería condicionaron el volumen de plata que entraría en circulación.

Pierre Vilar al efectuar una periodificación sobre el tráfico de oro y plata, reporta que entre 1500 y 1525 ambos metales preciosos inauguran la existencia de un mercado mundial. La plata se convertiría en el metal básico para efectuar transacciones internacionales a la vez que las economías nacionales procuraron acapararla bajo criterios mercantilistas.

Un segundo periodo queda comprendido entre 1598-1639 y 1680-1725. Caracterizado por el descenso de los volúmenes de plata en circulación que coincide con la crisis en el aprovisionamiento del azogue. Un último periodo se gestaría entre 1725 y 1812-17 en el que la explotación minera de la plata y del oro se incrementa. La plata compete con el oro procedente de las minas del Brasil descubiertas en 1680.(97)

Para 1800 la plata novohispana representó un 66% de la producción mundial. Mientras que conjuntamente con el oro, la minería americana provee contribuye en un 90% a la producción mundial de metales preciosos (98).

Humboldt señaló que los 2.500,000.000 de marcos de plata exportados anualmente por Veracruz equivalían a los dos tercios de toda la plata que se extraía anualmente en el globo entero. No acontecía lo mismo con el oro puesto que Hungría y Transilvania ponían anualmente en circulación 5,200 marcos, mientras que el oro que había entrado en la Casa de Moneda de México "un año con otro no llegaba a 7,000 marcos" (99).

El propio Humboldt calculó que entre 1690 y 1800 se habían extraído en plata 14,350.721 marcos (100) y que sumados oro y plata acuñados entre 1690 y 1803, expresados en pesos, sumaban un total de 1.353.452,020 pesos.

Los progresos de la labor de la plata los expresa a través del siguiente cuadro:

Cuadro N°5: Demostración de los progresos de la labor de la plata entre 1690 y 1803, según A. de Humboldt.

EPOCAS	VALOR DEL ORO Y LA PLATA, AÑO COMUN EN PESOS	AUMENTO PROGRESIVO	
1690-1720	5.458,830	En 27 años	3.700,000
1721-1743	9.177,768		
1744-1770	11.854,825	25 años	2.000,000
1771-1782	17.223,916	19 años	5.300,000
1783-1790	19.517,081	12 años	2.300,000
1791-1803	22.325,824	10 años	2.800.000

Cuadro inserto en el Ensayo político sobre el Reino de la Nueva España de 1803, por Alejandro de Humboldt. México. Editorial Porrúa. 2a. ed. Estudio preliminar. Juan A. Ortega y Medina. 1973. p. 389.

En el cuadro precedente Humboldt demuestra a partir de la relación entre tiempo y rendimiento obtenido, cómo es a finales del siglo XVIII cuando la producción de metales preciosos se incrementa.

Por su parte Lucas Alamán (1793-1853) en su Historia de México presenta una "Demostración de la plata y el oro acuñados en la Casa de Moneda de México de 1690 a 1822" con la siguiente proporción total: (101)

ANOS	PLATA	ORO	TOTAL
1690-1822	\$ 1.580,260.776	\$ 60.233.008	\$ 1.640,493,784

Aunque evidentemente el período analizado por Alamán es más amplio, la diferencia con relación a las cifras proporcionadas por Humboldt es de 287.045.764 pesos. La disminución ostensible de las acuñaciones efectuadas por la Casa de Moneda de México entre 1803 y 1822, etapa de inestabilidad política, se hace patente en la diferencia anotada y comprueba que los montos a los que llega Humboldt son bastante exactos. A mayor abundamiento véase en el siguiente cuadro el desglose de las cantidades acuñadas por las casas de moneda del interior durante el mismo período

Cuadro N°6

RESUMEN DE LAS CANTIDADES ACUÑADAS EN LAS CASAS DE MONEDA DE LA NUEVA ESPAÑA DESDE EL AÑO DE 1690 HASTA EL DE 1822

En la casa de moneda de Méjico, en plata y oro según el estado que precede.....	1.640.493.784	6	4
En la de Zacatecas desde 14 de noviembre de 1810 hasta fin de 1820, plata.....	14.450.943	6	0
En 1821 y 22.....	4.937.155	7	0
En la de Guanajuato, desde Diciembre de 1813 hasta fin de 1822, plata.....	.992.803	0	0
En la de Guadalajara, desde 1812 a 1822 plata.....	2.990.033	3	3
En la de Durango, desde 1811 hasta 1822.....	5.000.000	0	0
En la de Sombrerete, desde 16 de octubre de 1810 a 1812 en que concluyó.....	1.561.249	2	0
En la de Chihuahua, de 1811 a 1814 en que concluyó....	3.603.660	0	0
<hr/>			
Total acuñado en oro y plata según se dijo en el lib. lo. cap. 3o. fol. 100.....	1.674.029.630	0	7
Debe agregarse lo acuñado en oro en la casa de moneda de Guadalajara en los años de 1812 y 13, que se comitió comprender en el renglón respectivo.....	3.861.0	0	0
<hr/>			
Total en oro y plata.....	1.674.033.491	0	7
Agrégase lo acuñado en cobre en la casa de moneda de Méjico, desde el año de 1814 que se estableció la moneda de este metal, hasta 1821.....	342.893	3	0
<hr/>			
Total en los tres metales.....	1.674.376.384	3	7

Fuente: Lucas Alamán, Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independendencia en el año de 1808 hasta la época presente, México. Editorial Jus. vol. 1, p. 341. (102)

Cálculos posteriores efectuados por Manuel Orozco y Berra en su Informe sobre la acuñación en las Casas de Moneda de la República Mexicana de 1857, anotan una cantidad superior de acuñaciones de plata e incluye en los totales la producción de cobre: (103)

Cuadro N°7

Tipo de moneda	Pesos			
	Plata	Oro	Cobre	Total
Macuquina	752 067 456 4 1	8 497 950	2000 000.0	760 765 406 4 1
Columnaria	441 629 211 3 6	19 889 014	-----	461 518 225 3 6
De "busto"	<u>888 563 989 3 6</u>	<u>40 391 407</u>	<u>242 893.3</u>	<u>929 198 289 6 6</u>
Sumas:	2 082 260 657 3 1	68 778 371	442 893.3	2 151 281 921 6 1

Fuente: Manuel Orozco y Berra. Informe sobre la acuñación en las Casas de Moneda de la república. 1857 p. 21. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.

Las sumas del cuadro precedente coinciden con las que presenta Joaquín Maniau en su Compendio de la Historia de la Real Hacienda en Nueva España.(104), pero difieren ligeramente de las anotadas por Alberto Francisco Pradeau en su Historia Numismática de México:

Cuadro N°8: La amonedación en la Nueva España, según A.F. Pradeau

Tipo de Moneda	Pesos			
	Plata	Oro	Cobre	Total
Macuquina	764 793 911.85	8 741 024	200 000 00	773 734 935.85
Columnaria	431 877 805.00	19 589 014	-----	451 466 819.00
De "busto"	<u>899 895 327.64</u>	<u>40 431 447</u>	<u>399 265 32</u>	<u>940 726 039.96</u>
Sumas:	2 096 567 044.49	68 761 485	599 265.32	2165 927 794.81

Fuente: Alberto Francisco Pradeau, Historia Numismática de México, México. 1950, p. 134 (105)

Miguel Lerdo de Tejada (1812-1861) en su obra Comercio Exterior de México desde la Conquista hasta hoy, revela que entre 1690 y 1852 se acuñaron las cantidades siguientes

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Cuadro N°9: Noticia de la amonedación en la Nueva España, según M. Lerdo de Tejada

Años	Lugar	Plata	Oro	Total
1690-1852	Casa de Moneda de México	1 632 164 264 2 6 ¹ / ₄	67 006 740 0	1 699 171 094 2 6 ¹ / ₄
1535-1732	Estimado acuñ. particulares	616 000 000 0	54 800 000 0	760 800 000 0
	Total	2 248 164 624 2 6 ¹ / ₄	111 806 470 0	2 359 971 094 2 6 ¹ / ₄
	Más			
1811-1852	Casas de Mon. del interior	359 621 110 7 8	15 112 692 3 5	374 733 803 3 2
	Total	2 607 785 754	126 919 162	2 734 704 897 5 8 ¹ / ₄
	Más			
1521-1852	Estimado por exportación de barras			827 500 000 0 0
				<u>3 562 204 897 5 8¹/₄</u>

Fuente: Miguel Lerdo de Tejada. Comercio Exterior desde la Conquista hasta hoy. Cuadro Núm 54. Noticia de las cantidades acuñadas de oro y plata extraídas de México desde la conquista hasta fin de 1852. (106)

Y explica:

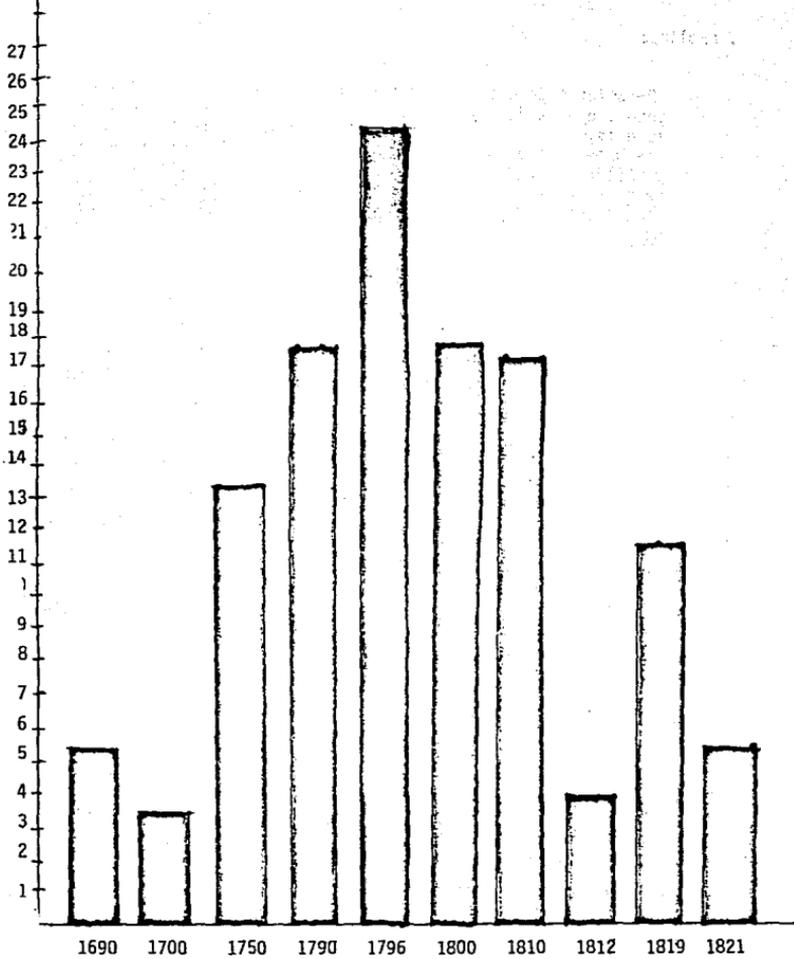
Deduciendo de esta última ciento o ciento diez millones de pesos, que es la mayor cantidad de oro y plata que se calcula existente en la República, tanto en moneda como en objetos destinados al servicio del culto y a otros usos privados y públicos, resulta que el valor total de esos metales que se ha exportado desde la Conquista hasta fin de 1852, escede (sic) de tres mil cuatrocientos cincuenta millones de pesos.

La divergencia estadística, independientemente de que cada autor concluye su recuento en los años que le ha tocado vivir, limita las posibilidades de precisar con absoluta exactitud el monto total de la producción de plata; principiando con la dificultad que ofrece el que la acuñación en la Casa de Moneda fue hecha por particulares hasta 1732. Sólo Miguel Lerdo de Tejada ofrece estimados tanto sobre la posible producción entre 1535 y 1690 como sobre lo que pudiera haber importado la producción en barras.

Sin embargo existe cierta afinidad en los cálculos, especialmente cuando se refieren al incremento de la producción de la plata a fines del siglo XVIII. En este caso, como ya se ha analizado Humboldt (véase el cuadro referente al aumento progresivo en la producción de la plata de la pág. 74) coincide con Lerdo de Tejada.

La siguiente gráfica elaborada con base en la información de este último, refleja la situación. Se ha seleccionado precisamente la información del Cuadro Núm 54 de Comercio Exterior de México... porque presenta un desglose anual de las acuñaciones:

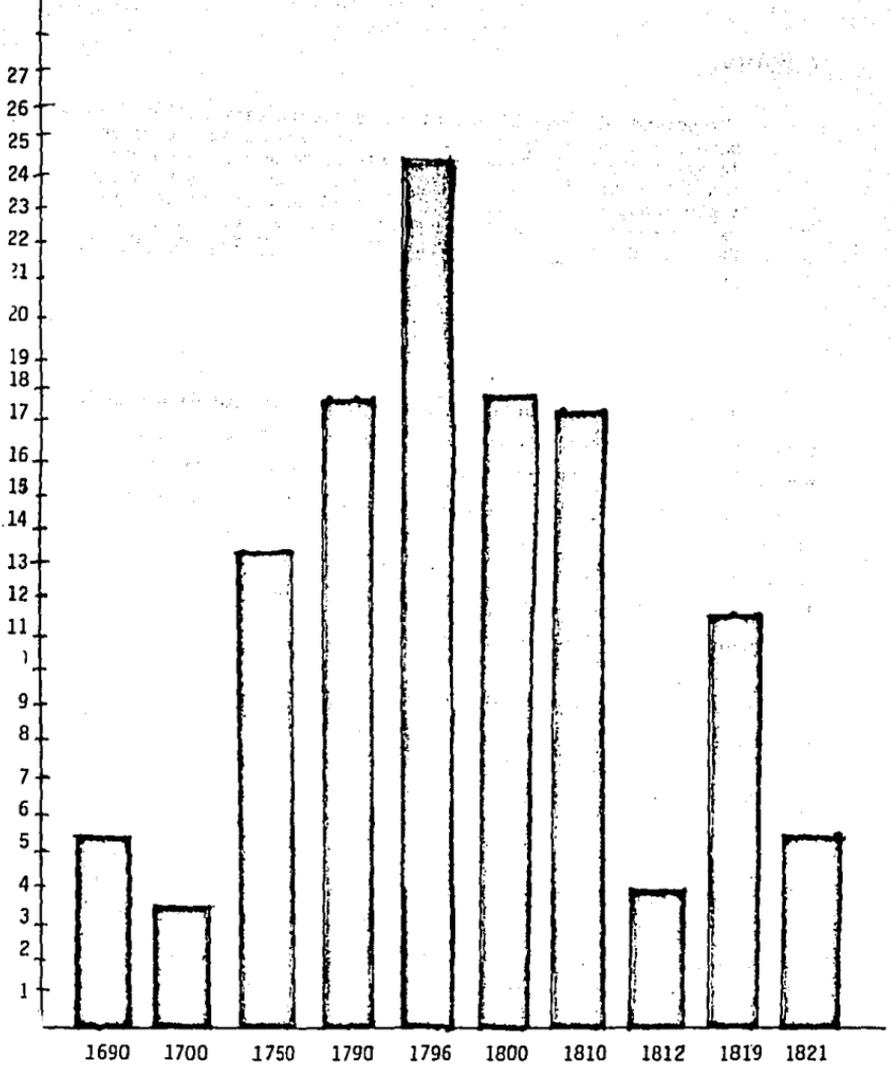
Millones de Pesos



Gráfica N°1:

Producción de plata mexicana entre 1690 y 1821 acuñada por la Casa de Moneda de México.

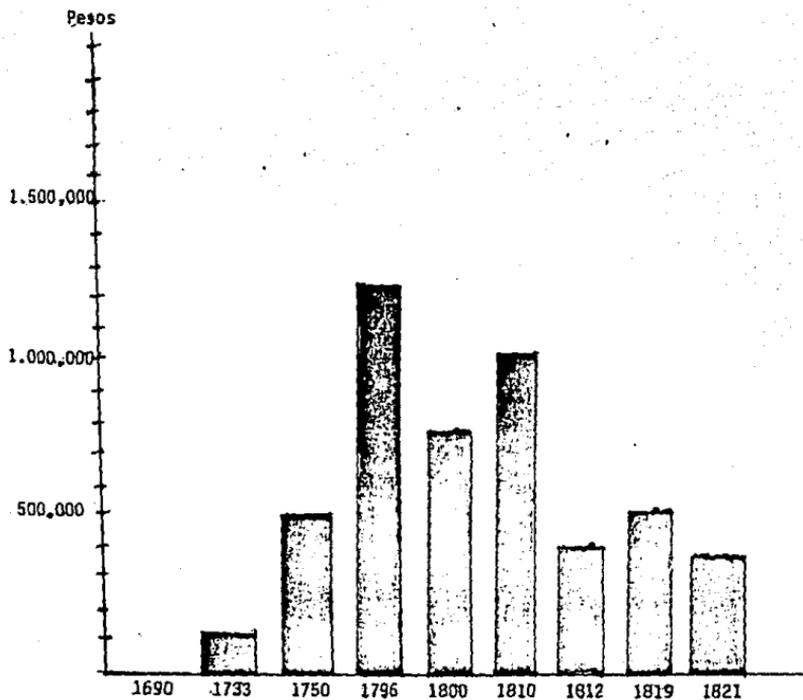
Millones de Pesos



Gráfica N°1:

Producción de plata mexicana entre 1690 y 1821 acuñada por la Casa de Moneda de México.

Otro tanto acontece con el oro. En este caso, también la gráfica fue elaborada utilizando el recuento por año que ofrece Lerdo:

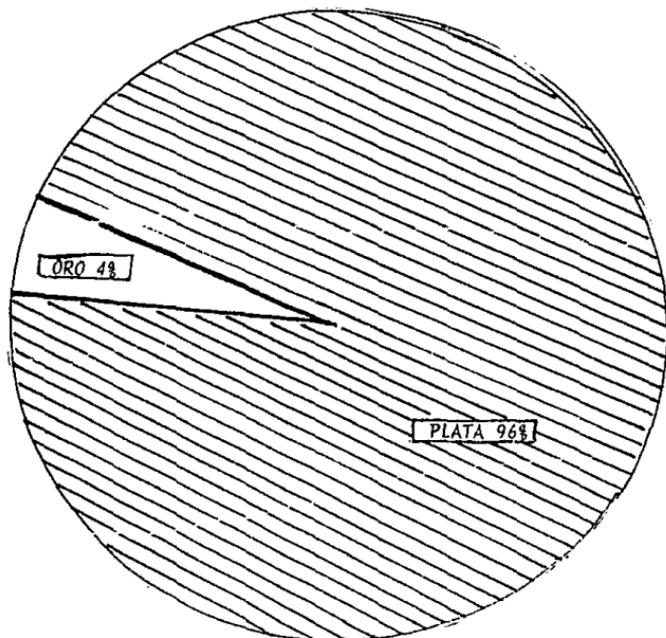


Gráfica N°2:

Producción de oro acuñado por la Casa de Moneda de México
entre 1690 y 1822.

De las gráficas anteriores, así como de la diversidad de cálculos -de los que se ha dado muestra en páginas previas- se desprende la presencia de un elemento constante: la superioridad de las acuñaciones de plata sobre las del oro.

En la siguiente gráfica se ilustra, de acuerdo con las cifras registradas por Alamán (toda vez que se ubican en el escenario novohispano) la proporción entre la producción de plata y la del oro:



Gráfica N°3: Porcentajes en la producción de oro y plata durante la Colonia

La superioridad en los montos relativos a la producción y acuñación de plata, ciertamente significa la irradiación de la plata mexicana en el mercado mundial.

Ignacio González Reyna presenta la correspondencia entre la producción de plata mexicana y la mundial, aunque parte de 1801 para representarla, y nuestro período es previo, puede resultar ilustrativa:

Cuadro N°10: Cuadro Comparativo entre la producción mundial de plata y la mexicana (1801-1880)

PRODUCCION DE PLATA
1801-1880 (en kilogramos)

	Producción Mundial	Producción de México	Por ciento de la producción de México
1801-1810	8 941 500	5 538 000	61.94
1811-1820	5 407 700	3 120 000	57.69
1821-1830	4 605 600	2 648 000	57.49
1831-1840	5 964 500	3 309 900	55.49
1841-1850	7 804 150	4 203 100	53.84
1851-1860	8 965 490	4 560 500	50.98
1861-1870	12 201 000	4 969 500	40.49
1871-1880	22 118 335	5 831 109	25.90

Fuente: Jenaro González Reyna, Riqueza Minera y yacimientos mineros de México. Banco de México, S.A. 3a. ed. México 1956, p. 96 (107)

De esta manera la producción de plata mexicana ocupó un lugar prioritario en el conjunto de la producción mundial del metal. Sin embargo si hemos de fiar en porcentajes y estadísticas, es justo señalar que la Nueva España envió entre el siglo XVI y principios del XVII sólo un 36% de la producción colonial de plata a España, mientras que el Perú aportaba el 64% restante (108). Ciertamente la existencia de mercurio en Huancavelica contribuyó a la superioridad de las exportaciones peruanas. Resulta también difícil determinar si el porcentaje permaneció estable o se modificó. Existen versiones que indican que para 1802 las minas del Potosí decaen porque el azogue de Huancavelica ha escaseado, debido al agotamiento de las vetas superficiales y a la carencia de procedimientos técnicos adecuados para extraerlo de las profundidades (109).

El único punto de coincidencia en las fuentes consultadas, se refiere a la disminución de la producción de plata tanto en la Nueva España como en el Perú hacia 1810, como resultado de los movimientos de independencia. Pierre Vilar, afirma:

México que había producido ciento siete millones de francos de plata en 1788 y hasta ciento treinta millones en 1795 y exportó ciento setenta y siete hacia 1800, sólo produce sesenta y cinco millones de francos de plata. Es un hundimiento aproximado de 3 a 1. El Perú que de 1804 a 1808 había acuñado doscientos cinco millones de monedas de plata y nueve millones de oro; entre 1814 y 1819 sólo acuña doscientos millones por los dos metales y únicamente cuarenta y cinco millones de 1820 a 1825. (110)

La información de Vilar, aunque tasada en francos parece reafirmar que la producción de plata peruana era superior a la mexicana; lo cual no es óbice para considerar, que aún así, la plata mexicana se exporta en grandes cantidades. Además, justamente por la ruptura del orden colonial las cifras no pueden ser muy exactas. Por ejemplo el informe que desde el Perú dirige el cónsul Charles Milner Ricketts a George Canning con fecha 16 de septiembre de 1826, reporta que es imposible saber a cuánto asciende la producción de plata peruana entre 1807 y 1820. (111).

En fin, lo único que puede afirmarse sin temor a equivocación es que tanto la plata mexicana como la peruana, formaban parte del sistema económico colonial y que su producción inundó el mercado mundial de la época.

Como nuestra investigación se aboca al estudio de las relaciones surgidas a través de la plata, más que a un estudio estadístico del numérico, resulta de interés el que Humboldt haya anotado que

la plata del Perú tiene en el Brasil un mercado casi tan lucrativo como la China lo es para la de México" (112)

Lo que significa que le destino preferencial de la plata mexicana era la China y la del Perú, el propio continente americano. Esta situación debe explicarse partiendo de la base de una circulación mundial de la plata. No es que la plata se exporte directamente a China o al Brasil, y ahí

permanezca definitivamente. La cita de Humboldt debe interpretarse a partir de las rutas que seguía la plata en su circulación. En el caso de la Nueva España la plata salía tanto por Veracruz como por Acapulco, pero nada garantiza que la plata se quedara en su destino primario, ya fuera Sevilla, Cádiz o Manila. Lo más probable es que a través del comercio se difundiera a todo el orbe, como veremos en el siguiente capítulo. La plata peruana tenía salida principalmente por Portobello y Panamá. Su principal derrotero era el Atlántico. Difícilmente pudo haber llegado al Asia por el Océano Pacífico, en virtud de que la Nao de China que arribaba a Acapulco no tocaba El Callao. Por Real Cédula de 14 de abril de 1579 se planeó que la Nao pasara también al Perú, pero no se hizo. Hasta 1582 transportaban los artículos asiáticos de Acapulco al puerto peruano y se sabe que la plata del Potosí se enviaba a la Nueva España para comprarlos (113). Por último, el comercio entre la Nueva España y el Perú fue prohibido a partir de 1591. En esta forma la plata que pudo haberse remitido a Acapulco, sólo pudo serlo por vía de contrabando y en pequeñas cantidades.

El Pacífico no fue vehículo conductor de la plata peruana hasta 1784 cuando la Real Compañía de Filipinas inaugura nuevas rutas entre Asia y América.

En todo caso, lo que Humboldt quiso decir es que la plata mexicana obtenía un premio mayor en China y que las transacciones que se efectuaban con ella, debido a la estimación que se le tenía, eran más provechosas por la paridad que le asignaban en dicha nación. Por contra la plata peruana tendría un mejor mercado en Brasil, intercambiada por oro.

Sin embargo de lo anterior, la existencia y producción de plata mexicana y peruana conjuntamente, dió pábulo a que su cuantía se identificara como símbolo de riqueza. Humboldt refiere que el total de la producción de las minas del Nuevo Mundo ascendió en 1802 a 17,000 kilogramos de oro y 800,000 de plata (114) Hubert Howe Bancroft, probablemente inspirado en el viajero anotó que la producción de los metales americanos podría servir para construir un puente tan ancho entre España y América como para poder cruzar cómodamente el Atlántico y que sus dimensiones podrían ser de 1.8. m de ancho por 7.5. de espesor (115).

Así, ideológicamente se llegaba al extremo de cuantificar en kilómetros la producción de la plata, contribuyendo así a su mitificación como símbolo de riqueza.

2.4.2. El problema de la plata nacional y la plata provincial.

Las monedas de plata acuñadas por la Casa de Moneda de la Nueva España, estuvieron sujetas, como vimos, a las disposiciones legales de la Corona. Por Real Cédula de 11 de mayo de 1535 se inaugura la Casa de Moneda y se establece que debía acuñar plata en las proporciones siguientes: Una cuarta parte en piezas de dos y tres reales; la mitad en piezas de un real y la otra cuarta parte en piezas de medio real y cuartos de real (116).

Al principio el troquelado y sello de las monedas se hicieron manualmente, hasta 1732, cuando la Casa se incorpora a la Corona y acuña las primeras monedas redondas. Como se anotó en el capítulo , existieron tres tipos de moneda: Macuquina, Columnaria y de Busto (117). En 1572 se inicia la acuñación de reales de a ocho (118) y es a partir de entonces cuando la moneda mexicana principió a circular en el mercado mundial. La disminución de la ley del metal en los reales de a ocho a partir de 1689 dió lugar al surgimiento de la plata nacional y la plata provincial. La plata nacional consistía en la circulación de reales en denominaciones de medio, dos, cuatro y ocho reales. Las piezas de 8 reales eran las que prevalecían. Contienen 11 dineros 4 granos de plata pura (119) que representaban un 91.7% de fineza del metal contenido. Las monedas así acuñadas a partir de 1732 llevaban la marca de la ceca de México: M (120).

La plata provincial tenía una pureza menor, consistente en 9 dineros 22 granos, es decir un 82.64% de fineza. Se fraccionó en denominaciones de medio, un y dos reales. La pieza de dos reales se llamó comunemente peseta en 1750. (121).

La ley de la plata permaneció estable y sólo se vio alterada el 18 de marzo de 1771 y el 29 de mayo de 1772. Así se redujo la ley de la moneda a 10 dineros 20 granos en vez de 11 dineros 4 granos que tenía originalmente (122). Constituyó una vez más la aplicación de la Ley de Gresham para allegar de recursos al erario. Carlos III explicó su actuación aduciendo que ^{era} forma de igualarse a los estándares monetarios de otras naciones para evitar las pérdidas en cambios (123)..

El porcentaje de la ley se modificó de nuevo entre 1786 y 1790 cuando las piezas de 4 y 8 reales contuvieron 10 dineros 18 granos (86.9% de fineza); en vez de 10 dineros 20 granos. La plata provincial contuvo 9 dineros 15 granos en vez de 9 dineros 18 granos (80.2% de fineza) (124).

Los críticos del sistema tributario español durante la época colonial, sostienen que la Corona recaudaba plata no sólo por los derechos impuestos -como analizamos al inicio de este capítulo- sino por la venta que le proporcionó la aplicación de la Ley de Gresham.

En este período la paridad entre plata y oro fue de: 16.61-1., mientras que en los Estados Unidos era de 15-1; 15.2-1 en Inglaterra y 15.59-1 en Francia. Es decir España pagaba más piezas de plata por una de oro. (125)

Al parecer dicha relación propició el incremento en la producción de oro y mayor demanda de la plata nacional por otras naciones. La ceca de Madrid acuñó prioritariamente oro que compraba a Portugal procedente de las minas del Brasil y en México -como se observó en las gráficas- asumió notablemente la producción de plata y también la de oro. En 1787 el Intendente de Extremadura advirtió que la exportación de reales de plata, tanto para la compra del oro portugués como por el acaparamiento mundial de los reales mexicanos; arruinaba a España (126).

La manifestación patente de la sangría de la plata era la escasez de reales de a ocho en el imperio español y la casi nula existencia de moneda fraccionaria.

En la Nueva España pulularon los tlacos y pilones que se hacían de madera, plomo, cobre y jabón "y como tales monedas no podían comprar sino

en las tiendas que las fabricaban, a menos que existieran sociedades entre tales tenderos" (127).

En enero de 1773 los virreyes de la Nueva España, Granada y Perú ordenaron intensificar la producción de monedas de plata en denominaciones de medio, uno y dos reales (128). Pero no tuvo resultado. En mayo de 1786 se instruyó al virrey de la Nueva España para acuñar 400 ó 500,000 pesos de plata que sirvieran como moneda provincial en el Caribe, particularmente Caracas y la Habana. Los reales debían ser 40% más ligeros (129). La medida fue efectiva porque en 1788 se enviaron 300,000 y en 1789: 450,000 más (130). Sin embargo la extracción de moneda de plata continuó. En 1814 se ordenó fabricar monedas de cobre (131), pero no tuvieron aceptación y los tlacos continuaron circulando.

La falta de monedas de plata persistió. Contribuían a ella las extracciones que por vía de contrabando efectuaban los ingleses desde Jamaica y los holandeses desde Curazao; a pesar de la rebaja en la ley de las monedas de 1771 y 1772 el peso mexicano seguía teniendo prestigio internacional. Contribuyeron a él su grado de pureza que todavía era alto y el hecho de que las naciones europeas siguieran los lineamientos del mercantilismo. Acaparando la plata pretendían arruinar a las naciones rivales. Ya desde 1600 Thomas Mun justifica las erogaciones de plata de la Compañía Inglesa de Indias Orientales en Asia escribiendo

Pero primeramente ¿quién no sabe que el oro de las Indias Orientales no tiene precio de cotización con la plata? Tampoco tienen las monedas de plata de Inglaterra ningún valor equivalente como los reales españoles de acuerdo con sus varios precios de aquí; además de que su Magestad no ha autorizado a la Compañía de las Indias Orientales para enviar ninguna cantidad de las monedas de este Reino, ya sean de oro o de plata, sino solamente ciertas sumas limitadas de plata extranjera anualmente,* lo que no se atreve a sopesar, pues nunca hasta la fecha ha hecho semejante cosa (132).

La plata extranjera no era otra que la española. El monto de sus transacciones lo valúa en 540,090 reales españoles.

Los efectos de la captación de la plata nacional por otras naciones dieron lugar a fenómenos de desmonetarización; no sólo en la Nueva Es-

* El subrayado es mío.

paña, sino en la propia metrópoli. La guerra con Inglaterra en 1780 (133) le llevó a emitir por vez primera papel moneda, que circularía únicamente en la península. Se aceptaron las propuestas de Francisco Cabarrús, a la sazón fundador del Banco de España, para emitir vales reales (134). Al principio se emitieron 16,500 con valor total de 9.900.000 pesos con un interés del 4% anual. En junio de 1782 ante el bloqueo de la Gran Bretaña al tráfico americano, dobló su cantidad. Sin embargo, la falta de credibilidad en su conversión, obligó a suspenderlos en 1802.

El problema de la desmonetarización no era el único. El imperio español había fallado en su orientación económica y pronto se desintegraría heredando a sus colonias americanas serias deficiencias administrativas y el predominio de la producción minera sobre el resto de las actividades agrícola y manufacturera.

Mientras tanto la producción de plata mexicana continuaría. El predominio de los criterios mercantilistas la convertiría en el centro de una red de relaciones internacionales que generaría por sí misma, el mito de la plata como sinónimo de riqueza nacional.

NOTAS:

1. A.E. Nordenskiöld. Periplus. An essay of the early history of charts and sailing directions. p. 144.
2. Ibidem. p. 144-45 El término aurea chersonesus, aplicado a Malaca se aplicaba de tiempo atrás.
3. Marco Polo. Viajes. La división del mundo. p. 145. También puede consultarse The chinese chamaleon. An analysis of european conceptions of chinese civilization, de Raymon Dawson. Oxford University Press. 1967. Cuando Polo dice "emplean papel moneda e incineran a sus muertos" se refiere a la práctica mágico-religiosa de quemar dinero en ritos fúnebres.
4. Guillermo Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano. 1503-1847. vol. 1 p. 26.
5. Ibidem. p. 31-32.
6. Lang, M.P. El monopolio estatal del mercurio en el México Colonial 1550-1710, Apud. Modesto Bargallo. La minería y la metalurgia en la América española durante la época colonial México. Fondo de Cultura Económica. 1953. pp. 55.
7. Véase referencias sobre los Anales de Tlatelolco en Historia General de México. vol. 2 p. 4-21.
8. Hernán Cortés. Cartas de Relación. Tercera carta de relación de Hernan Cortés al emperador Carlos V. Coyoacán 15 de mayo de 1522. p. pp. 118, 136-137.
9. Bakewell, B.J. Minería y sociedad en el México Colonial. Zacatecas. 1546-1700. p. 17.
10. M. F. Lang. op. cit. p. 17
11. Historia general...op. cit. vol. 2. pp. 71-73; 103-104.
12. Eduardo Martínez Baca. Reseña histórica de la legislación minera en México. p. 20
13. Ibidem. p. 20.
14. Ibidem. p. 20.
15. Ibidem. p. 21.
16. Ibidem. p. 21.

17. Ibidem. p. 21.
18. Ibidem. p. 22.
19. Ibidem. p. 22.
20. Ibidem. p. 21-22.
21. Ibidem. p. 22.
22. Véase Francisco Javier Gamboa. Comentarios a las Ordenanzas de Minas dedicadas al Cathólico Rey, Nuestro Señor Don Carlos III, vol 1 y 2.
23. Eduardo Martínez Baca. op. cit. p. 23-27. Estas ordenanzas continuaron vigentes hasta 1802.
24. Reales Ordenanzas para la Dirección y Gobierno del Importante Ramo de la Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General de Orden de su Magestad. p. 60-61.
25. Ibidem. p. 60-62.
26. Ibidem. p. 113-114.
27. Ibidem. p. 76.
28. Para ampliación sobre los conceptos del mercantilismo Véase: P. Deyon La Europa moderna. El mercantilismo.
29. Reales Ordenanzas para la Dirección y Gobierno...p. 148-149.
30. Fabián de Fonseca y Carlos de Urrutia. Historia general de la Real Hacienda. Por orden del Virrey Conde de Revillagigedo. Obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del Supremo Gobierno. vol. 1, p. 2.
31. Ibidem. p. 4.
32. Ibidem. p. 3-4
33. Friedrich II Von Hohenzollern (1712-1786) escribió Essai sur les formes du gouvernement et sur les devoirs des souverains, en 1781. En él establece que el "soberano está unido con lazos indisolubles al cuerpo del estado...el soberano representa al estado y su pueblo constituyen un solo cuerpo el cual no puede experimentar la felicidad a menos que impere la concordia. El príncipe es para la nación que gobierna, lo que la cabeza es para el hombre; es su deber observar, pensar y actuar en favor de toda la comunidad..." en Knauth, Lothar. La Formación del mundo moderno. Antología. p. 38-39.

34. Joaquín Maniau. Compendio de la Historia de la Real Hacienda en Nueva España p. 5.
35. Ibidem. p. 15.
36. Francisco Javier Gamboa. op. cit. vol. 2 p. 251.
37. J. Maniau. op. cit. p. 16
38. Diego López Rosado. Historia del peso mexicano. p. 30.
39. J. Maniau. op. cit. p. 35-36.
40. G. Tardiff. op. cit. vol. 1. p. 39.
41. J. Maniau. op. cit. p. 24.
42. Ibidem. p. 74
43. Alejandro de Humboldt. Ensayo político sobre el Reyno de la Nueva España. p. 400.
44. M.P. Lang. op. cit. p. 13.
45. Marcelo Bitar Letayf. Los economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias. p. 112. Apud. Jerónimo de Ustáriz. Teórica y práctica de comercio y marina en diferentes discursos y calificados ejemplares que con específicas providencias se procuran adaptar a la Monarquía española para su pronta restauración, beneficio universal y mayor fortaleza contra los emulos de la Real Corona, mediante la soberana protección del Rey N.S. Felipe V, Madrid 1757, 2a. ed. p. 4.
46. Ibidem. p. 113.
47. D.A. Brading. Mineros y comerciantes en el México Borbónico. 1763-1810. p. 38.
48. Mercurio: Latín mercurius. Metal blanco y brillante. Hállase en las minas en estado nativo, pero principalmente combinado con el azufre formando el cinabrio. La palabra azogue viene del árabe: ar-za'ug. Diccionario de la Real Academia Española. Madrid 19a. ed.
49. M.P. Lang. op. cit. p. 41.
50. Ibidem. p. 315
51. Ibidem. p. 40. Apud. Fernández del Castillo en los documentos de Bartolomé de Medina. Sociedad Científica Antonio Alzate (Minería) 1927. p. 31.

52. Clarence Haring. Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos. 127. Apud. Voyage of Ulrich Schmidt to the Rivers La Plata y Paraguay, en The conquest of the River Plata 1891. Los Welseres se retiraron 10 años después de no encontrar oro. Tu vieron que pagar el quinto real.
53. Pierre Vilar. Oro y moneda en la historia. p. 147
54. R.W. Randall. Real del monte. Una empresa minera británica en México. p. 33-35.
55. M.F. Lang. efectúa un magnífico estudio sobre el mercurio. op. cit.
56. Véase las aportaciones de G. Lohman en Raúl Porras Barrenechea. Historia general de los peruanos. El Perú virreinal vol. 2 p. 197-199. Huancavelica significa: pelícano que alimenta.
57. Woodrow Borah. Early colonial trade and navigation between Mexico and Peru. p. 23.
58. Ibidem. p. 12.
59. M.P. Lang. op. cit. p. 97-100.
60. W. Borah. op. cit. p. 127.
61. Ibidem. p. 127. Bakewell op. cit. indica que no existía técnica adecuada y que los mineros sucumben por los gases de las minas. p. 216.
62. Historia general...op. cit. p. 188.
63. M.P. Lang. op. cit. p. 137. Apud. Archivo General de Indias. Patronato 238. Ramo 3. "Petición de algunos mineros" en los inicios del siglo XVIII.
64. Ibidem. Apud. Solórzano y Pereira. Política Indiana vol. 4 Libro 6 Cap. 2 Núm 11.
65. P.J. Bakewell. op. cit. p. 24. Apud. AGI México 27 Perú 2-V-1601. Velasco a la Corona.
66. M.P. Lang. op. cit. Apud. AGI México 27. 28 oct. 1605 Montesclaros a la Corona.
67. P.J. Bakewell. op. cit. Apud. AGI México 28 R-3 2-I-1615.
68. Ibidem. p. 212-13. Apud. AGI México 27. 1608. s.f.e.
69. Ibidem. Apud. AGI Indiferente General. 1777 Madrid 25 Sep. 1630. Consulta del Consejo de Indias.
70. P.J. Bakewell, op. cit. p. 231. Apud. México 31 R Méx. 20 III 1632. Cerralvo a la Corona.

71. Ibidem. Apud. AGI México 35 R-3 20 sep. 1644. Salvatierra a la Corona. Núm 4.
72. M.P. Lang. op. cit. Apud. AGI México 611 Memorial del Capitán Martín de Murga Ergaluz 10 III 1662.
73. Bakewell. op. cit. p. 213. también cita el Memorial de Murga.
74. M.P. Lang. op. cit. p. 140 Apud. AGI Indiferente General 1780. Francisco de Montemayor y Mancilla a la Corona. 1 -IX-1662 y Bakewell op. cit. Apud. AGI México 611 21 dic. 1662 Baños a la Corona.
75. Ibidem. AGI Filipinas 212 Corona al virrey 21 V 1689.
76. Bakewell. op. cit. Apud. AGI México 612 Manila 10. dic 1692. D. Fausto Cruzat y Góngora a la Corona.
77. M.P. Lang. op. cit. p. 142. Apud. AGI Filipinas. El gobernador al virrey 20 IV 1691.
78. Ibidem. Testimonios de los oficiales reales de Santa Fé. 6 III 1692.
79. Raúl Porras B. op. cit. vol. 2 p. 132.
80. M.P. Lang. op. cit. p. 144. Apud. Archivo General de la Nación (México) Cédulas Originales 34 exp. 33 f. 66 La Corona al virrey 9 III 1709.
81. Reales ordenanzas para la Dirección y Gobierno... p. 75
82. E. Martínez Baca. op. cit. p. 35.
83. Ibidem. p. 35
84. Ibidem. p. 35.
85. Clemente Motten. Mexican silver and the enlightenment p. 46.
86. B.K. Randall. op. cit. Apud. John Buchan. Report of the Director to Real del Monte Mining Co. México March 1855 p. 10.
87. A. Humboldt. op. cit. p. 320.
88. Archivo General de la Nación. Ramo Filipinas. vol. 15. Exp. 2 y 3 1779-1787. Expediente relativo a diversos asuntos del comercio y tráfico marítimo entre Acapulco y las Islas Filipinas. Derroteros que han de seguir los galeones, carga y descarga de las mercaderías, armamentos, estado de guerra con la Gran Bretaña. Fs. 187-189.

89. A. Humboldt. op. cit. p. 384.
90. Díaz Trechuelo Spín ola, Guadalupe. La Real Compañía de Filipinas. p. 29
91. Exposición dirigida al Supremo Gobierno por la Junta de Fomento y Administrativa de Minería sobre el reconocimiento de criaderos de cinabrio en la República, inversión de los fondos destinados al Banco de azoques y utilidad para fomentarlo p. 184-185.
92. B. K Randall. op. cit. p. 187
93. Carey Mc Williams. Al norte de México. El conflicto entre anglos e hispanos. p. 123.
94. Véase Manuel Dublán y José Ma. Lozano. Legislación Mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República. Vols. 1-32.
95. Francisco Bulnes, escribió Sobre el hemisferio norte, once mil leguas. Impresiones de viaje a Cuba, los Estados Unidos, Japón, China Conchinchina, Egipto y Europa. México. Imprenta de la Revista Universal. 1875. p. 300., con motivo de su viaje para observar el paso de Venus por el disco del sol en 1874.
96. Archivo General de la Nación. Documentos de Francisco Bulnes. Caja I Exp. I p. 8.
97. Pierre Vilar, op. cit. Indica la existencia de más períodos en los que predomina el oro: 1450: año en que los portugueses se abocan a la búsqueda del oro africano; 1812-17 y 1914-20 presencia de bimetalismo y 1941-20 1945-65: crisis y abandono del oro. p. 119.
98. Ma. Cristina Urrutia de Stebelski y Guadalupe Nava Oteo. La minería 1821-1880. En Cardoso Ciro. coord. México en el siglo XIX. 1821-1910. Las cifras aportadas por las autoras se refieren únicamente a la producción de la plata. Por su parte R. Morris y G. Irwin indican en Harper. Encyclopedia of the Modern World. A concise reference history from 1760 to the present, p. 675, una cifra global para la producción del oro y la plata.
99. A. Humboldt. op. cit. p. 335.
100. Ibidem. p. 335.
101. Lucas Alamán. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente. vol. I p. 335-339.
102. Ibidem. vol. 1. p. 341.
103. El cuadro de M. Orozco y Berra fue reproducido por Diego López R. op. cit. p. 27.
104. J. Mamiau. op. cit. p. 93.

105. El cuadro de A. F. Pradeau fue reproducido por D. López R. op. cit. p. 27.
106. El Cuadro Núm 54. Noticia de las cantidades acuñadas de oro y plata y extraídas de México desde la conquista hasta el fin de 1852, aparece en Miguel Lerdo de Tejada. Comercio exterior de México desde la Conquista hasta hoy. La presentación del cuadro es personal, está basada en las cifras insertas en dicho Cuadro.
107. El cuadro de Jenaro González Reyna fue reproducido por Cristina Urrutia y Guadalupe Nava, op. cit. p. 128.
108. P. J. Bakewell, op. cit. p. 145. Apud. Earl J. Hamilton. American treasure and the price revolution in Spain. Cambridge 1934.
109. Tulio Halperín Donghi. Historia contemporánea de América Latina. p. 37
110. Pierre Vilar, op. cit. p. 465.
111. Heraclio Bonilla. Gran Bretaña y el Perú. Informes de los cónsules británicos 1826-1900 p. 5.
112. A. Humboldt. op. cit. p. 424.
113. W. Borah. op. cit. p. 123.
114. A. Humboldt op. cit. p. 424.
115. M.P. Lang, op. cit. p. 15. Apud. Hubert Howe Bancroft. History of México 1600-1803 vol. 11 de sus obras completas. San Francisco 1883. p. 554.
116. Alberto Francisco Pradeau. Historia numismática de México. Desde la época precortesiana hasta 1823. p. 10.
117. D. López Rosado op. cit. p. 20.
118. F. Pradeau, op. cit. p. 38.
119. Earl J. Hamilton. "Monetary problems in Spain and Spanish America. 1751-1800" Off. printed of The Journal of Economic History. vol. IV N° 1 May 1944. p. 23. Apud. Archivo Histórico Nacional. Madrid. Clero. Leg. 379.
120. F. Pradeaud, op. cit. p. 38.
121. E. J. Hamilton. op. cit. p. 32.
122. Ibidem. p. 32. AS Secretaría de Hacienda. Leg. 817, 824, 838 y 839.
123. Ibidem. p. 33.
124. Ricardo Torres Gaytan. Un siglo de devaluaciones del peso mexicano pp. 30-35.

125. E. J. Hamilton. op. cit. p. 35. Indica que en agosto lo. de 1750, Fernando VI cambia la paridad tradicional de 15.06-1 a 16-1. AGN Reales Cédulas Tomo LXX N°20. bis pp. 5-6.
126. Ibidem. p. 39
127. D. López Rosado. op. cit. p. 36. Apud. Roberto Palazuelos Bassols. La moneda y su legislación en México p. 21.
128. E. J. Hamilton. op. cit. Apud. AGN Reales Cédulas Tomo CII N°8 fol. 9
129. Ibidem. p. 37. AGN Reales Cédulas Tomo CXXXIV N°46 fol. 84. Reales Ordenanzas tomo III.
130. Ibidem. p. 38. AGN Reales Cédulas Tomo CXLIII N°56 fols. 69.
131. Ibidem. Archivo Histórico de Hacienda. México. Leg. 117 Fols. 135-37 AGN Bandos. Tomo XXVII N°138.
132. Thomas Mun. Englands treasure by foraign (sic) trade or the ballance of our trade is the rule of our treasure. London 1662. en T. Mun La riqueza de Inglaterra por el comercio exterior p. 174.
133. Morris and Irwin. Harper. op. cit. En 1779 España declara la guerra a Inglaterra, luego de prestar ayuda secreta a los colonos norteamericanos y de haber concertado alianza con Francia.
134. E. J. Hamilton op. cit. p. 41.

3. EL OCEANO PACIFICO: MAR DEL SUR HISPANUS MARE PACIFICUM

3.1. EL NACIMIENTO DEL PACIFICO COMO VIA DE COMUNICACION ENTRE LA AMERICA ESPAÑOLA Y EL ESTE DE ASIA

La existencia del Océano Pacífico fue conocida por el mundo europeo hasta el siglo XVI, debido a la diversidad de interpretaciones que se dieron sobre la forma de la tierra y a la limitación técnica pre existente a los viajes de descubrimiento encabezados por portugueses y españoles.

La antigüedad griega consideraba que corrientes de agua conectaban las tierras en torno al Mediterráneo. Ptolomeo creyó que más allá del Océano Indico había tierra a la que llamó Terra Australis Incógnita (1). El mapamundi que elaboró en su Geographia (130 dC) representó al Imperio Romano y los países adyacentes. Fuera de esos límites concibió precisamente como terra incógnita a un vasto continente que unía Africa y China. El Océano Indico se convertiría así en un mar interior. Además de claró que los mares hacia el sur no eran navegables por causa del calor (2). Otras representaciones cartográficas marcan el occidente asiático como si fuera la tierra del Edén.

La información de la existencia de mar más allá de la China se obtuvo de las caravanas de mercaderes que viajaron hasta el Asia a través de la Pax Mongólica en el siglo XIII; no tanto por la visualización de sus costas, sino por las referencias que escucharon sobre islas tributarias más allá de tierra firme. Marco Polo dio noticia más exacta sobre la existencia de aguas al este de Cambaluc (Pekín) al mencionar las islas de Chipangu (Japón).

Estas noticias fomentaron la idea de alcanzar el Asia navegando en sentido contrario por el Atlántico. Vencida la superstición

sobre la tenebrosidad de sus aguas, finalmente se topó con el continente americano en 1492. El viaje realizado por Vasco Núñez de Balboa (1475-1517) a través del istmo de Panamá en lo. de septiembre de 1513 le llevó a descubrir un vasto océano al que llamó Mar del Sur y al que después, Magallanes (1480-1521) denominara en 1519 Océano Pacífico.

El siguiente mapa ilustrará la concepción geográfica del Pacífico previa a 1520:



Mapa del Pacífico previo a 1520

Fuente: A.E. Nordenskiöld. Periplus. An essay on the early history of charts and sailing directions. New York. 1897.

A partir del viaje de Magallanes se iniciaron expediciones para llegar al Este de Asia a través del Pacífico. Destacan los viajes de circunnavegación efectuados por Magallanes y Elcano en 1519-22; los de Francis Drake 1577-80; Thomas Cavendish 1586-88; Olivier von Noort 1598-1601; Joris Spielbergen 1614-17; Wilhelm Corneliszoon y Jacob de Maire 1615-17; John Cooke, Ambroce Cowley y William Dampier 1683-1691; Woodes Rogers y Stephen Courtney 1708-11; John Clipperton 1719-22 y George Suelvocke 1719-22, entre otros (3)

De esa manera se incrementó el interés europeo por el Pacífico como vía para asegurar el acceso al continente asiático y adquirir seda, especias y porcelana principalmente.

3.2. LA EXPANSION ESPAÑOLA HACIA EL PACIFICO

Magallanes había explorado la India en 1505 y las Molucas en 1511-12 bajo la Corona portuguesa. En 1514 entró al servicio de Carlos V zarpando de España con 5 barcos el 20 de septiembre de 1519. Para el 6 de marzo de 1521 llegó a la Islas Ladrónas (Marianas); el 16 del mismo llegó a las Filipinas a las que llamó San Lázaro (4) y luego a Cebú, pereciendo en abril del mismo año. Fue Elcano el que completó la circunnavegación del globo en 1522 y demostró la esfericidad de la tierra.

Así puede decirse que Magallanes fue el primer navegante que bajo bandera española cruzó el Pacífico y llegó a las Filipinas, casi simultáneamente con el sometimiento de Tenochtitlán efectuado por Hernán Cortés.

La circulación por el Pacífico se convirtió en privilegio exclusivo para los barcos de la Corona española, a partir de la bula emitida por el Papa Alejandro VI en 4 de mayo de 1493 en la que la línea de demarcación iba de polo a polo, cien leguas al oeste de las Islas Azores. Sin embargo Juan II de Portugal se negó a aceptar el arbitrio y se entablaron nuevas negociaciones.

El 7 de junio de 1494 se firmó el Tratado de Tordesillas, que situaba la línea divisoria 370 leguas al oeste de las Islas de Cabo Verde.



La línea de Tordesillas dividía al Mundo en dos hemisferios. El hemisferio occidental quedaba reservado a las exploraciones de los españoles y el oriental a las exploraciones de los portugueses, que aún no habían llegado a la India.

Fuente: José L. Asian. Manual de Historia de España. Barcelona. 1967 p. 178.

No pasaría mucho tiempo para que los conquistadores radicados en América, buscando extender los beneficios de la conquista espiritual y material apoyaran nuevas empresas de expansión al Pacífico. El propio Hernán Cortés en una de sus Cartas de Relación fechada el 5 de octubre de 1525 afirmó

Y si vuestra Majestad fuere servido de me mandar conceder las mercedes que en cierta capitulación envíe suplicar se me hiciesen cerca de este descubrimiento yo me ofrezco a descubrir por aquí toda la especiería y otras islas, si hubiera cerca de Moluca y Malaca y la China y en dar tal orden que Vuestra Majestad haya la Especiería por vía de rescate como la ha el rey de Portugal, sino que la tenga por cosa propia, y los naturales de aquellas islas le reconozcan y le sirvan como a su rey y señor. Y señor natural. Porque yo me ofrezco con el dicho aditamento de enviar a ellas tal armada o ir yo con mi persona por manera que los sojuzgue y pueble y haya en ellas fortalezas y las bastezca de pertrechos de artillería de tal manera que todos los príncipes de aquellas partes y aún otros se puedan defender...(5)

Hacia 1525 parten Juan García Jofre y Andrés de Urdaneta rumbo a las Molucas y tras azaroso viaje fueron prisioneros de los nativos. En 1528, Alvaro de Saavedra descubre las Carolinas y Papúa presionando para obtener el subsidio real. Sin embargo, las dificultades con los portugueses les llevan a firmar en 1529 el Tratado de Zaragoza, en el que Carlos V renuncia a las Molucas. Hacia 1537 Andrés de Urdaneta sobreviviente de la expedición de Loaisa informó al rey sobre las condiciones de las Molucas. En 1540 se firmó el Tratado de Tiritipito en el que el virrey de Mendoza y Pedro de Alvarado acuerdan enviar a Ruy López de Villalobos para dirigir otra expedición a las Molucas y zarpó en 1542 acompañado del contador Guido de Lavezares y el franciscano Cosme de Torres, logrando desembarcar en Mindanao. Impuso a las otrora Islas San Lázaro el nombre de Filipinas en honor a Felipe II.

Hacia 1564 la Corona española decide colonizar las Filipinas. El virrey Luis de Velasco (1510-1572) comisionó a Miguel López de Legazpi y a Andrés de Urdaneta -sobreviviente del viaje efectuado por García Jofre-

El galeón San Felipe zarparía del Puerto de Navidad en México y los llevaría a través del Pacífico. Las instrucciones dadas por el virrey de Velasco precisan buen trato a los asiáticos y en particular a los japoneses

...y si tienen noticias de los portugueses, y si suelen navegar y contratar en aquellas partes y hasta donde lleguen, y si tienen hechas algunas fortalezas y otras fuerzas, y donde, y alguna gente tiene en ellas y algunos príncipes tienen por amigos y a quién por enemigos y de todo lo demás que os pareciese y asentarlo heis todo por escrito largo y particularmente (6)

En junio de 1565 Andrés de Urdaneta estableció el tornaviaje de Manila a Acapulco con el galeón San Pablo, acompañado del pataché San Lucas. Este último fue el primero en tocar costas mexicanas y cuyo testimonio al respecto dice

Y los de México están muy ufanos con su descubrimiento que tienen entendido que serán ellos el corazón del mundo agora acá con jengibre, canela, oro en polvo, cera y otras cosas, para dar muestra de lo que en aquellas tierras hay y muchas bujerías y otras cosas muy galanas. Y aunque no las trajeron harto traían en haber descubierto y hallado las naves por aquestas partes que es cosa de mucha calidad (7)

El galeón San Pablo trajo a la Nueva España mercaderías por un valor de 25,000 pesos consignadas a comerciantes privados (8).

Los viajes anuales de los galeones llevaría a territorio novohispano, tomando en consideración el volumen enviado, en primer lugar: tejidos de seda; en segundo: canela y en tercero: porcelana y artesanías asiáticas múltiples como espejos, muebles laqueados, tibores (9). En el tornaviaje, la Nueva España enviaría reales de plata en su forma acuñada de moneda maquina y a partir de 1732, monedas del cuño columnario.

El Pacífico también fue explorado por los colonizadores peruanos. Antonio de Morga refiere

Por abril del año de mil quinientos y noventa y cinco salió del Callao, Lima, en el Pirú el adelantado Alvaro de Mendaña de Neira, a la poblazón de las islas de Salomón; que las que muchos años

antes había descubierto en el Mar del Sur y pués-
tole por nombre a la más grande la isla de San Cris-
tóbal. Llenó 4 navíos, dos grandes capitana y almi-
ranta y una fragata y una galeota con cuatrocientos
hombres todos y a su mujer doña Ysabel Barreto y
tres cuñados. Descubrió en el viaje otras islas en
que no se detuvo, y no aceptando con los de su descu-
brimiento (habiéndose derrotado la almiranta que no
pareció) surgió con los demás navíos en isla de ne-
gros junto a la Nueva Guinea, a que puso por nombre
Santa Cruz; ya la que pobló con poco gusto de su
gente. Murió allí el adelantado despobló por enfer-
medades y necesidad; y embarcó gente que le quedaba
en su capitana y fragata y galeota y navegando la
buelta de las Filipinas, se desapareció la fragata
y la galeota por otro viaje. Entró en el río de Bu-
tuán y la isla de Mindanao, fue la capitana a Mani-
la y muchas necesidades y trabajo; de donde, casada
doña Ysabel Barreto con D. Francisco Castro, en su
navío San Gerónimo volvió a la Nueva España el año
de 96 (10)

La figura de Alvaro de Mendaña (1549-1595) resulta de interés de-
bido a la exploración que efectuó en el sur del Pacífico. Al parecer los
peruanos vieron alentadas sus expediciones por los relatos de individuos
que se referían a fabulosas riquezas existentes más allá del mar. Se afir-
maba que Tupac Inca Yupanqui acompañado de 20,000 hombres en el siglo XV
había llegado en balsas a las islas de Ahuachumbi y Ninachumbi (11), las
cuales pudieran corresponder, según afirma el investigador Paul Rivet a
las Islas del Mante, las Galápagos o la Polinesia. Se presentan como prue-
bas la semejanza de vocablos como kumar -papa dulce- término utilizado por
los indígenas del área andinocostero-central y kumara de origen polinesio
con el mismo significado (12)

Así las cosas, el 23 de septiembre de 1565 el gobernador del Perú
Lope García de Castro envió una misiva al rey pidiendo autorización para
que su sobrino, el referido Alvaro de Mendaña pudiera iniciar una expedi-
ción que continuara las precedentes hechas por Juan de Illanes y Gómez de
Solís, buscando las islas de la especiería. Se obtuvo la autorización y
Mendaña zarpó por primera vez en 1567, tocando las Islas Salomón en la Me-
lanesia, Santa Isabel, Guadalcanal y San Cristóbal. Retornó en 1568 pero
por haber sufrido una tormenta en altamar se desvió a las costas de Cali-
fornia y Santiago de Colima, para de ahí desplazarse hacia el Callao, en
el Sur.

Como explicara Morga, en 1595 inició un nuevo viaje del cual no pudo retornar. Las embarcaciones quedaron al mando de su esposa y del piloto mayor Pedro Fernández de Quiroz, quienes se dirigieron a las Filipinas. Como Mendaña había tocado también Tuamotú -Tahití-, Fernández de Quiroz emprendió un nuevo viaje en 1605, acompañado de Luis Vaez de Torres y llegó a Australia. El retorno lo hace siguiendo la misma ruta de Mendoza, llegando a Acapulco en 1606.

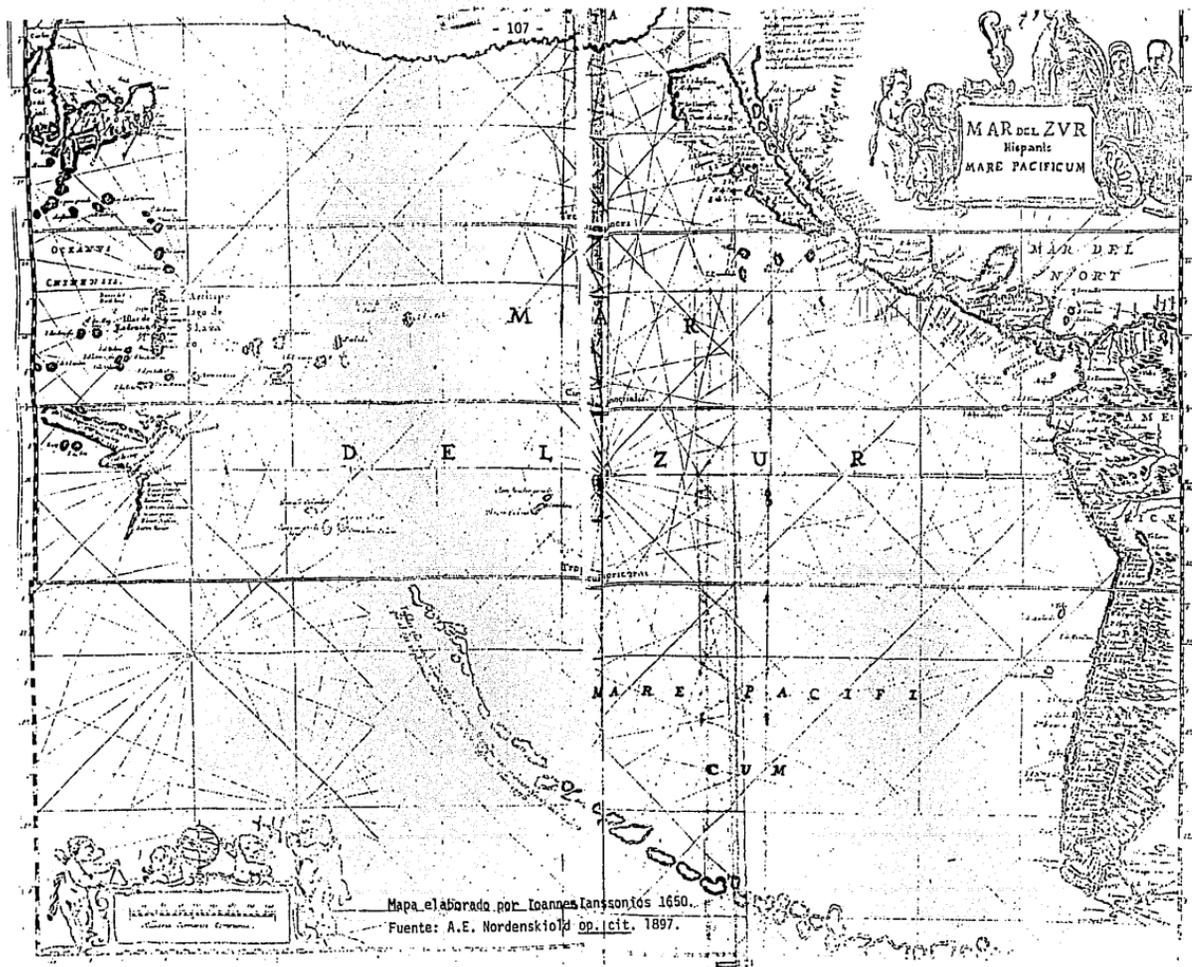
Fernández de Quiroz pidió ayuda para colonizar las islas descubiertas. Escribió al propio Morga que si no se ocupaba Tahití, se corría el riesgo de perder su posesión

que por estar en paraje, que toman el medio del Pirú, Nueva España o esta tierra (Filipinas), podrían los ingleses, sabiéndolo, poblarlas y hazer mucho mal a este mar (13)

La intuición de Fernández de Quiroz se hizo realidad, pues en 1768 los ingleses las ocuparon (14).

Este hecho resulta significativo puesto que a pesar de las incursiones piráticas y las expediciones de ingleses y holandeses en el Pacífico, sus aguas eran principalmente vehículo de comunicación entre las colonias españolas y el Este de Asia, a través de la Nao, en ruta Acapulco-Manila y cuyo tráfico había sido legitimado desde que se firmara el Tratado de Tordesillas.

Mapas de la época reflejan que el Océano Pacífico se concebía como propiedad hispánica. Veamos:



Mapa elaborado por Ioannes Ianssonius 1650.

Fuente: A.E. Nordenskiöld op. cit. 1897.

Asimismo mapas del siglo XVII como los de Petrus Kaerius Austard y los de R. Askelton (1614), el de Joannes Speed (1627) y el de Guillermo Blaqwed (1634) coinciden en la denominación. En algunos de ellos se llamó a la parte del Pacífico al sur del Ecuador Oceanus Peruvianus (15)

Sin embargo, como advertía Fernández de Quiroz el predominio hispánico sobre el Pacífico se iría perdiendo paulatinamente y nuevos intermedios efectuarían el enlace entre México y el Este de Asia. Ya desde Francis Drake, quien tomara Nombre de Dios en 1572 y el apresamiento del galeón Santa Ana por Cavendish en 1587 se temía la pérdida de la plata mexicana y la seda china con que se comerciaba. Según Fr. Gaspar de San Agustín, Cavendish "entró en Londres desplegando velas de damasco chino y luciendo jarcia de seda" (16).

Por lo general la expansión europea buscó siempre la forma de acortar las distancias y tener acceso a las mercaderías asiáticas. En 1698 William Patterson, fundador del Banco de Inglaterra, exploró el istmo de Panamá e informó a Guillermo II sobre la necesidad de abrir un canal transoceánico que haría de la nación que lo controlara el centro comercial del mundo

Quien posea el istmo, asegurará las llaves del universo capacitando a sus poseedores para dar leyes a ambos mares y para ser árbitros del comercio del mundo (17)

Con posterioridad en 1735 Charles Marie de la Condamine, también estuvo a favor de la apertura de un canal. Así es factible encontrar múltiples ejemplos a favor de la comunicación interoceánica. En sucesivas ocasiones se consideró que el canal podría construirse en Panamá, Nicaragua o Tehuantepec.

Humboldt apoyó la construcción en esta última región, en fecha tardía como 1803, bajo las mismas premisas de control del comercio universal que Patterson

La situación física de la ciudad de México ofrece inestimables ventajas, considerándolas respecto al resto del mundo dicivilizado. Colocada en un istmo bañado por el mar del Sur y el Océano Atlántico, parece destinada a ejercer un grande influjo en los sucesos políticos que agitan entrambos continentes. Un rey de España que residiese en la capital de México, haría pasar sus órdenes en 5 semanas a la península de Europa y en 6 semanas al Asia, esto es a las Islas Filipinas (18)

La competitividad generada por las naciones europeas en el Pacífico llegó al grado de concebir la posibilidad de una comunicación interoceánica desde 1698, lo cual lleva a inferir la formación de relaciones económicas a nivel mundial desde fecha temprana; factible a partir del alto porcentaje de plata en circulación y en las que la plata novohispana ocuparía por su volumen un 66% dentro de la producción mundial -como se anotó en el capítulo 2- y sería el instrumento de cambio internacional preferido. De esta manera el Océano Pacífico se convirtió en vía natural de comunicación, aunque para mediados del siglo XVIII principiaría a dejar de ser Mar del Sur. Hispanus Mare Pacificum, merced a la navegación intensificada de otras naciones europeas.

3.3. LA PLATA NOVOHISPANA Y LA ADMINISTRACION FILIPINA

El año de 1570 marca la fundación de Manila y con ella el establecimiento de un tráfico comercial directo entre las Filipinas y Acapulco, a través de los viajes del Galeón de Manila o Nao de China.

La mayor parte de los galeones se construyó en Manila siendo propiedad de la Corona (18). El peso autorizado para cada navío también varía. En 1593 debía ser de 300 toneladas, en 1614 de 1,000 y en 1770 de 560 a 1700 (19).

Los espacios disponibles para mercancía dentro de la nao, se organizaban a partir de boletas de permiso, para poder embarcarlos. Por lo general se transportaban mercancías por cuenta del rey, de particulares y del clero. El registro de éstas también estuvo sujeto a la centralización burocrática de la monarquía española, tanto, que en 1583 se estipuló que todos los registros de mercancía debían hacerse ante oficiales reales (20).

La plata que se enviaba de la Nueva España iba al cuidado de un maestre de platas (21).

En un principio no hubo limitaciones al cargamento de las naos, mas a partir de 1593 por orden de Felipe II se restringió a 250,000 pesos.



A este respecto Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga indica que

el comercio de Acapulco es el principal de las Islas Filipinas; se entabló a principios de la conquista y no tuvo limitación -hasta el año de 1604, en que se redujo a 250,000 pesos de embarque; últimamente (1800) se ha fijado en medio millón de pesos en cada año y un millón de retorno. Si algún año falta la nao, al año siguiente se concede medio permiso más para que los comerciantes se rehagan de sus atrasos (22)

Esto es que el monto de las mercaderías a traer no debería exceder de 250,000 pesos, pudiendo llevar en el embarque de retorno 500,000 pesos en plata. En 1702 se aumentó el permiso a 300,000 pesos y 600,000 de retorno. En 1734 a 500,000 y 1.000,000 pesos de retorno. En 1776 se incrementó hasta 750,000 en mercancías y 1,500.000 de retrno. La Corona fijó las cantidades del permiso con el objeto de evitar el fraude fiscal, limitar el ingreso de seda china que entraba en México con el fin de proteger sus propias manufacturas, así como evitar la fuga de plata hacia el Asia. Antonio de Morga explica el por qué de la restricción inicial

Por averse engrosado tanto este trato que hazia daño y perjuicio a las mercaderías de España que se cargavan al Perú y la Nueva España y a los derechos reales, que por razón de ellos se sobran y averse acodiado los hombres de negocios de México y el Perú a tratar y contratar en las Filipinas, por mano de sus encomenderos y factores; de suerte que cesaba en la mayor parte, el trato de España y embiavan la plata a las Filipinas para sus empleos que por aquella vía, cada año salía de los reynos de su Magestad a poder de infieles, se prohibió que no tratasen, ni contratasen en las Filipinas, ningunas personas de la Nueva España ni el Perú, ni se llevasen las mercaderías de China a aquellas partes; y se dio licencia a los vezinos y estantes en las Filipinas para que ellos sólo, puedan contratar dichas mercancías y cargarlas y embarcarlas, y que las lleven o embiën con personas propias de la Islas, para que los que vengan; y que de lo procedido de dichasmercancías, no se lleven en dine-ros a las Filipinas más de 500,000 pesos cada un año (24)

Por su parte el viajero Francesco Carletti al escribir sus Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo en 1600 muestra sus observaciones en torno al comercio de Filipinas

Pero ni siquiera con esto se había acabado de superar todas las dificultades de este paso, puesto que el rey no quiere que se transporten a las islas Filipinas cada año más de 500,000 escudos en dinero contante, y ello se permite sólo a los que viven o bien van a vivir allá en aquel país, a los primeros beneficios de sus mercancías que mandan a vender a México y a éstos con facultad que lleven con ellos y a todos repartidamente a cuota por cantidad; y si se encuentra fuera de registro lo toman como confiscado (25)

La posición monopólica de la Corona prevefa en esta forma la regulación del comercio intercolonial. A mayor abundamiento la Real Cédula de 14 de abril de 1579 en la que se permitía el paso de las mercaderías a la Nueva España, Guatemala y Perú, fue sustituido por la prohibición de introducir ropas de China al Perú de 11 de diciembre de 1587. El 18 de diciembre de 1591 se prohibió definitivamente el comercio de las Islas con el Perú. Para el 12 de enero de 1593 la prohibición se hizo extensiva a Guatemala, de modo que el tráfico con las Filipinas se limitó al puerto de Acapulco en la Nueva España.

Como ya se analizó en el capítulo 1, en 1604 se complementaron estas disposiciones, al prohibirse el comercio entre México y Perú y por Real Cédula de 10 de febrero de 1635 se ordenó que el comercio de Manila sólo fuera ejercido por quienes hubieran residido allá por más de ocho años.

A fin de aplicar el permiso se calculaba y repartía el espacio de carga en el barco. Al principio lo hacía el gobernador de Manila, pero a partir de 1604 comparte esta función con la Junta de Repartimiento, integrado por el Juez Mayor de la Audiencia, el Fiscal, dos Regidores y el Arzobispo. En 1734 hubo otra modificación pues intervenía un Regidor y un Compromisario o representante del comercio. En 1769 se creó el Consulado de Manila que limita la distribución de las boletas a sus propios miembros, haciendo del comercio de Manila un auténtico monopolio. Sin embargo la situación se prevefa de tiempo atrás, al existir la denominación genérica de la "Ciudad y Comercio de Manila", que signa los documentos oficiales y porque los nombres de los compromisarios y consignatarios se repiten: José Acevedo, Vicente Díaz Conde, José de Herrera Iglesias, Juan Francisco

Solano, Raymundo Kelli, Juan y José Memije, figuran entre otros desde 1761 y aparecen en los libros de sobordo (27). Luego se añadirían Vicente Laureano de Memije, José de Reyes, Antonio Díaz Conde, Juan B. David, José David, Alonso Cacho de Herrera y otros (28)

Las tributaciones del comercio de Filipinas fueron siempre muy amplias. Las mercancías antes de salir rumbo a la Nueva España, tenían que pagar 2% de derechos reales de salida, 40 ducados de Castilla por fletes de la Nao, 10% a la entrada en Acapulco por almojarifazgo y el derecho de primera venta. Además, las Filipinas contribuían a la Real Hacienda con 20,000 pesos anuales por encomiendas; 8,000 por tributo de infieles, el quinto por mercaderías, un situado de dos reales por cada tributario, un derecho del 3% anual por mercadería china y un 2% por mercancías que se traen de la Nueva España a Filipinas. En total la Real Hacienda percibía más de 105,000 pesos anuales por dichos conceptos (29)

En la Nueva España, la plata exportada a Filipinas pagaba 5/6 del 2% sobre la cantidad total enviada (30). Según Vicente Manero se cobraban 10 reales sobre cada 1,000 pesos que en plata, oro o frutos fueran de las Indias por cuenta de particulares (31) correspondientes a derechos de almirantazgo. Haring confirma que en Manila se percibía un derecho de importación del 3% y que después de 1606 ascendió a 6% sobre los artículos procedentes de China y un derecho del 2% sobre las exportaciones a la Nueva España. Añade que en Acapulco se cobraba el acostumbrado almojarifazgo del 10% (32).

Como puede observarse, las percepciones de la Corona eran, en el orden conocido, suficientemente numerosas; pero pronto tuvo que permitir que las tributaciones por concepto del comercio entre Manila y Acapulco retornasen a las Islas. Esta situación obedeció a que los colonizadores en Filipinas, basados evidentemente en criterios mercantilistas, centraron su actividad económica en el comercio con artículos chinos para cuya compra requerían de la plata novohispana, ya que las Filipinas no contaban con el preciado metal.

Sin embargo, la ansiada plata muchas veces no llegaba, ya fuera por naufragio de los galeones, por ataques piratas o por su escasez. En

ocasiones tenían que utilizarla casi por completo para rechazar los ataques de los musulmanes posesionados de las islas vecinas. Con ello, existía un déficit en su suministro -en ocasiones aparente, puesto que habría que considerar que los intereses particulares siempre estaban dispuestos a atesorar la plata-.

Las constantes quejas a la Corona implorando el auxilio para la supervivencia de las Islas la llevaron así, a instituir oficialmente en 1606 el situado; consistente en el retorno de los derechos cobrados en Acapulco por los artículos chinos enviados por los comerciantes de Manila (33). En 19 de febrero de ese año se ordenó

Ordenamos que los derechos y fletes que se cobraren en el puerto de Acapulco de los mercaderes de Filipinas no se introduzcan en la caja real de México y se gasten en cosas necesarias en aquellas islas y tanto menos se remita de la Caja de México y de lo que montaren y se dejare de enviar nos envíen al virrey y gobernador de Filipinas la relación particular de cada viaje(34)

Morga aclara la procedencia del situado

Fuera de los cuales -derechos reales- todos los años por no bastar esto, para los gastos que se hazen, se embfe de la caja real de la Nueva España, a las de las Filipinas el socorro, en dinero más o menos, cómo lo necesitan, porque su Majestad lo tiene así proveydo, de lo procedido de los derechos del diez por ciento que se cobran a las mercancías de China en el puerto de Acapulco de la Nueva España; por el qual socorro entra en poder de los oficiales reales de Manila y se hazen cargo con los de la hacienda que administran y cobran

...no son todas veces bastantes para el gasto que se haga en la Nueva España, con los navios, jente de guerra, municiones y otras cosas, que cada año se embfan a las Filipinas, que suelen montar mucho más y lo suple la caja real de México; de manera que hasta agora el Rey nuestro señor, no tiene aprovechamiento de hacienda alguna en Filipinas, sino gasto no pequeño, del que tiene en la Nueva España y sólo se sustenta por la cristinadad y conversión de los naturales y por las esperanzas de mayores frutos en otros reynos y provincias del Asia, que por su parte esperan quando Dios fuere dello servido (35)

Las cantidades enviadas como situado se reportaron por cuenta de su magestad y se dividían en dos órdenes. La cantidad mayoritaria por lo general alude al ramo civil y el resto al clero (36). En 1755 el maestro de platas Luis de Aréchiga llevaba 144,897 pesos 5 tomines dos granos por concepto del situado (37). Para 1760 la Relación Certificada del Castellano de Acapulco dice que la plata que salió para las Filipinas se dividió como sigue:

201,487.....	Del situado para las Islas.
19,420.....	Del situado para las Islas Marianas.
38,900.....	Para pagos de sueldos.
12,345.....	Reintegro de las Cajas de Manila por suplementos que hicieron a la tripulación.
963.....	Para entregar a las Cajas de Manila.
39.....	Para los oficiales reales de Manila por el impuesto de 3 arrobas y 5 libras que se remitieron.
39.....	Pago de la Compañía de Infantería.
4,000.....	Para cubrir gastos en Manila hechos por los comprometarios.
445.....	Embarque de Miguel Roncel.
25,260.....	Situados de Religiosos de San Gregorio Monjas de Santa Clara, Compañía de Jesús y Obispo de Cesaria.
5,000.....	Embarque de Manuel Carrión por la Condesa de Santiago.
251,000.....	Que se embarcaron por los interesados en la carga del Patache, conforme a lo dispuesto por S.M. en su último Real Proyecto por el duplo de los efectos que conduzo.
9,260.....	Pago de zurrones de grana, sombreros, jabón, que embarcan varios interesados.

Total 5,690,404 pesos (38)

En ocasiones las naos llevan rezagos de los situados anteriores al es el caso de la Fragata Concepción alias El Desengaño que llevara a Filipinas

Por cuenta de S.M.....	316,620
Situado para las Marianas...	17,345
Sínodo de Misiones.....	13,474
Permiso del comercio de Manila.....	716,779
Rezagos de 1774.....	108,519
Rezagos de 1767.....	101,000

Valor en frutos.....	19,330
Total	1,293,068 pesos (40)

Los cuadros anteriores constituyen ejemplo de las relaciones contables oficiales sobre las remisiones de plata en cada galeón, y permiten apreciar la variabilidad en las cantidades remitidas. Según L. Bauzon el situado era de 250,000 pesos en promedio, pero para determinarlo habría que efectuar un estudio cuantitativo que excede, por el momento, nuestros objetivos. La remisión del situado continuó oficialmente hasta 1804; empero es necesario apreciar que si bien la Corona española no percibía en la metrópoli los impuestos correspondientes, en realidad lo que hacía al enviar el situado a Manila, era incurrir en una fórmula administrativa en la que el retorno del tributo tenía por objetivo financiar a las Islas, con el propio producto de su actividad económica, ya que el situado se destinaba al pago de sueldos de burócratas, militares y en su caso, dar apoyo a las misiones cristianas.

El investigador L. Bauzon opina que

La verdad es que las Filipinas han sido evaluadas como una colonia pobre, incapaz de autosostenerse y para evitar la confusión es necesario decir que la moneda derivada de varios impuestos en las Filipinas y la plata del tesoro virreinal de México, eran en alto grado usadas para soportar las ambiciones españolas sobre una hegemonía oriental, sin embargo de los beneficios que la colonia filipina recibiera cuando España alcanzara sus ambiciones (41)

Para efectos de esta investigación las cantidades del permiso del comercio y del situado, son parte de los mecanismos que propician el ingreso de plata mexicana en Manila, susceptible de irradiarse en el Este de Asia.

3.4. CONTACTO ENTRE MANILA Y CHINA

España tomaría a las Filipinas como centro estratégico para irradiar la religión cristiana y para comerciar en el Este de Asia. En el

caso de China destacan diversos intentos para llevar la "verdadera fé" al Reino. Fr. Juan González de Mendoza, describe en su Historia del Gran Reino de la China

Siendo los españoles moradores de las Islas Filipinas que por otro nombre se les llamó del Puente las cosas de mucho valor de oro y seda y otras muchas cosas que tenía del Reyno de la China se traían a sus puertos y que los que los traían vendían por poco precio respecto de que ellos estimaban y enterados de los mismos chinos de otras muchas cosas que en la tierra firme había, movidos con el deseo de la conversión de las almas y del provecho que podría resultar del comercio y trato que se tendría con los chinos... (42)

decidieron enviar una embajada a China encabezada por Fr. Diego de Herrera. Sin embargo, las embarcaciones zozobraron y no se realizó. Otros intentos para llevar el cristianismo a China en 1590 se hicieron por Fr. Juan de Castro y Fr. Miguel de Benavides, pero fueron presos junto con el capitán de la nave: Seyguan, por haberles transportado. Así que retornaron a Manila sin lograr su objetivo.

Las misiones llevadas a cabo por las Filipinas exceden el marco de esta investigación, empero prueban que las Islas fueron para los españoles sólo un centro estratégico para llevar la cristianización y efectuar el comercio en el Este de Asia. Diego de Herrera escribió

En lo que toca a la conversión de los naturales no sé está aún tratando de veras hasta ver la voluntad de Vuestra Majestad por que con tan cerca de Cebú hay tierras tan grandes y tan ricas y son de vuestra Majestad. Con China, laquios, jaous, japones, tubimos entendido mandar ir a ellas y dejar estas Islas que aunque tienen mucha minas y ríos de oro son muy poco en comparación con las otras y la gente es muy bárbara y sin señores. (43)

Los intentos de establecimiento español en China, también revisieron un carácter comercial, que sería efectuado por mercaderes y al margen de acuerdos estatales. Morga refiere que en 1575 se enviaron embajadores a China a fin de establecer nexos mercantiles, bajo las siguientes instrucciones

no consentirán ni permitirán que los que van en su compañía muestren admiración ni que tienen en mucho

Otras fuentes informan que los portugueses bloquearon las actividades de los españoles, diciendo a los chinos que

eram ladrones y levantados y que eran gente que se alzaban con los reynos donde entravan (48)

Por su parte Morga señala que la expedición de Çamudio fracasó puesto que Fernando de los Ríos Coronel le escribió sobre su resultado. En el fragmento que se presenta enseguida se advierte la interpretación mágico-cristiana que se hacía sobre los chinos

Y últimamente estando en este puerto, con los trabajos y riesgos que diré el Sr. D. Juan y ellos tan vecinos, no sólo nos dejan padecer, pero si hay algunos bien intencionados les tiene vedado el comunicarnos ni darnos nada, no sólo con penas temporales, sino espirituales, que verdaderamente considerar esta crueldad, y más quien como nosotros haze experiencia della agota la paciencia. Dios nos la dé y remedio para misericordia, porque estos infieles, es la gente que más estragada tiene la luz natural de quantos hay en el mundo; y así, para tratar con ellos, es menester ángeles y no hombres y pues van historiadores de lo que por acá pasa, no me detiene en esto; sólo digo, pero que se entienda en que tierra estamos, que es el verdadero reyno del demonio; y donde parece, que con todo imperio gobierna, y así cada sangley parece que le trae revestido, pues no hay malicia ni engaño que no intenten y el gobierno aunque muy exterior y que todo su orden parece bueno, en orden a su conservación pero experimentada problemática todo traza del diablo; y aunque aquí no roban ni saltean los forajidos públicamente házenlo por otro modo peor (49)

Los ataques de portugueses y chinos, llevaron por lo que aquí se desprende a desalojar el Pinal en 1609 (50).

Otro factor que impidió la actividad comercial de los españoles fuera de Filipinas, fue la política estatal china, que se traducía en una autocóncientización de superioridad universal procedente de su concepción sobre la ubicación de China en el planeta. El término Dyung Guo -País de en medio - sugiere un universo armónico en el que el país ocupa justamente el centro. Así se representa China en el Gu Dyi hsing dyin tu o Primer Mapa histórico chino (51). La designación lleva implícita la consideración de formar parte de una sociedad armónica, conocedora de las leyes que rigen a su vez la armonía universal y por lo mismo poseedora de un acervo

las cosas que los chinos tuvieran o mostraren, ni tampoco las desprecien ni den a entender que no hacen caso de ellas, ni mucho menos hagan burla de sus ídolos, así de los que los mismos chinos tienen en sus casas, los de sus templos, ni se rían ni mofen de las ceremonias que les vieren hacer (45)

Esta embajada trataría también de concertar acuerdos para evitar ataques como el que ya había sufrido Manila y provenientes de un pirata chino llamado Limahon; pero tampoco hubo acuerdo. Francisco de Sande, a la sazón gobernador de Filipinas, intentó conquistar China, pero Felipe II ordenó en 29 de abril de 1577

En cuanto a conquistar la China que os parece se debería hacer desde luego, acá ha parecido que no conviene se trate de ello, sino que se procure con los chinos buena amistad, y que no hagáis ni acompañéis de los corsarios enemigos de los chinos, ni déis ocasión para que hagan justa indignación con los nuestros (46)

El desacuerdo entre españoles y chinos se debía en parte al establecimiento portugués en Macao -desde 1557- (como veremos luego, establecerán cooperación entre sí). Morga explica que en 1598 cuando el gobernador Francisco Tello despachó a Ioan de Camudio a tratar con mercaderes chinos, le dio la siguiente instrucción

a procurar con el virrey de Canton, le comunique y trato con los españoles en su provincia y a que trujese para los almacenes reales de Manila salitre y metales de que avía falta...

pero los portugueses se opusieron

Los portugueses que residen en Macau cerca de la misma ciudad de Canton, hicieron muchas diligencias con el virrey y con el cochifu y otros mandarines para que no admitiesen en su tierra a los Castellanos de Manila imputándoles que eran corsarios y gente de mal hazer... Llegó el negocio a tanto, que puesto en justicia, se puso en silencio a los portugueses de Macau con graves penas corporales; y a los castellanos, se dió y señaló puerto en la misma costa, llamado el Pinal, doze leguas de la Ciudad de Canton con lo qual don Ioan de Camudio, entró con el navío en el Pinal, siendo allá muy proveído de todo lo necesario por los chinos a precios moderados yendo y viniendo los españoles por el río a Canton en iorchas y champanes a hazer sus empleos (47)

Otras fuentes informan que los portugueses bloquearon las actividades de los españoles, diciendo a los chinos que

eram ladrones y levantados y que eran gente que se alzaban con los reynos donde entravan (48)

Por su parte Morga señala que la expedición de Camudio fracasó puesto que Fernando de los Ríos Coronel le escribió sobre su resultado. En el fragmento que se presenta enseguida se advierte la interpretación mágico-cristiana que se hacía sobre los chinos

Y últimamente estando en este puerto, con los trabajos y riesgos que diré el Sr. D. Juan y ellos tan vecinos, no sólo nos dejan padecer, pero si hay algunos bien intencionados les tiene vedado el comunicarnos ni darnos nada, no sólo con penas temporales, sino espirituales, que verdaderamente considerar esta crueldad, y más quien como nosotros haze experiencia della agota la paciencia. Dios nos la dé y remedio para misericordia, porque estos infieles, es la gente que más estragada tiene la luz natural de quantos hay en el mundo; y así, para tratar con ellos, es menester ángeles y no hombres y pues van historiadores de lo que por acá pasa, no me detiene en esto; sólo digo, pero que se entienda en que tierra estamos, que es el verdadero reyno del demonio; y donde parece, que con todo imperio gobierna, y así cada sangley parece que le trae revestido, pues no hay malicia ni engaño que no intenten y el gobierno aunque muy exterior y que todo su orden parece bueno, en orden a su conservación pero experimentada problemática todo traza del diablo; y aunque aquí no roban ni saltean los forajidos públicamente házenlo por otro modo peor (49)

Los ataques de portugueses y chinos, llevaron por lo que aquí se desprende a desalojar el Pinal en 1609 (50).

Otro factor que impidió la actividad comercial de los españoles fuera de Filipinas, fue la política estatal china, que se traducía en una autoconcientización de superioridad universal procedente de su concepción sobre la ubicación de China en el planeta. El término Dyung Guo -País de en medio - sugiere un universo armónico en el que el país ocupa justamente el centro. Así se representa China en el Gu Dyi hsiang dyin tu o Primer Mapa histórico chino (51). La designación lleva implícita la consideración de formar parte de una sociedad armónica, concedora de las leyes que rigen a su vez la armonía universal y por lo mismo poseedora de un acervo

cultural universal, que les otorga una posición superior frente a los países vecinos. De ahí que el tratamiento a los extranjeros fuese el de vasallos tributarios. Cuando los españoles pretenden relacionarse con los chinos, toparon con un tratamiento similar. De ahí la imposibilidad de establecer tratados o relaciones diplomáticas con el Celeste Imperio (52).

Por tal motivo los españoles en Filipinas simplemente se concretaron a aprovechar la forma comercial preexistente en las Islas. Por lo general llegaban juncos o sampanes chinos anualmente (53). Debido al monzón éstos aprovechaban prioritariamente los meses de mayo y junio (54), excluyendo septiembre por ser altamente peligroso.

El P. Pedro Chirino refiere en su Relación de las Islas Filipinas y de lo que en ellas han los PP de la Compañía de Jesús

De la China no sólo comenzaron a traer la riqueza de su seda y loza, luego que vieron las de nuestros reales de a cuatro y de a ocho, sino que proveyeron las islas de ganado vecino, metales...y hasta tinta y papel (55)

Morga explica que anualmente entran 30 o 40 juncos chinos, llevando seda y cambiándola por plata

El precio ordinario de las sedas crudas y tejidos y mantas, que es lo que más grueso que traen, se hace por espacio y por personas que lo entienden, así por parte de los españoles como de los sangleyes y lo que se les da por ellos, es plata y reales, que no quieren oro ni otros muchos rescates, ni los llevan a China (56)

Las bases de la colonización española en Filipinas, la política de cristianización, permitieron el asentamiento de los chinos en las Islas otorgándoles libertad de paso y de realizar comercio en cualquier área, así como libertad religiosa (57)

Aproximadamente en 1588 vivían en Manila 1,000 chinos (58) y en 1596, 3,000. Para regular el comercio de los chinos dentro de las Islas, el gobernador Gonzalo Ronquillo fundó el Parián

Para que sacasen sus mercancías y las vendiesen...Impuso el 2% de derechos de salida de las mercancías

que vienen embarcadas para la Nueva España y el 3% de los que los chinos traen a las Filipinas, que aunque por averse hecho sin orden de su Majestad fue reprehendido, quedarán estos derechos puestos y asentados para adelante (59)

Al arribar los mercaderes chinos se celebraba feria y se impuesto a manera de impuesto la pancada. Los chinos cristianizados estuvieron exentos de impuestos por diez años (60). Los impuestos que se le cobraban se convertían en fuente de sustento para las Islas (61), principiando por que también tenían que pagar su licencia de establecimiento.

Verdad es que sin estos sangleyes, no se puede pasar ni sustentar la ciudad, porque son los oficiales de todos los oficios, grandes trabajadores y a precios acomodados (62)

Debido al volumen de las exacciones y a problemas de política interna hubo cerca de 40 levantamientos en las Islas (63). Los españoles temieron los movimientos insurreccionales de los chinos y en repetidas ocasiones dictaron leyes de expulsión que incluían la supresión de la venida anual de los juncos chinos. El problema, según William L. Schurz obedecía al temor a las incursiones piráticas, pero también a la pugna entre el gobierno civil y el clero, pues este último estimulaba este comercio y protegía a los chinos desconociendo la autoridad civil (64). Por lo general se acusó a los chinos de ser una amenaza para la comunidad española, aún desde el punto de vista de la estrechez de la Isla y el alto número que de ellos había. También se adujo que sus "mascaradas" deshonraban a la cristiandad. En 1690 se decretó su expulsión. En 1755 se expulsó a los sangleyes del Parfan y se emprendió una campaña contra los gobernadorcillos Joseph Arévalo Tionsay y Juan Eugenio Arecheverra Chenghua (65).

Sin embargo, cuando la llegada de juncos chinos se retrasa o es impedida, de inmediato repercute en el abastecimiento de tejidos de seda y cuando ésta disminuye se convertía en motivo de justificación para pedir la entrega puntual del situado

Habiendo esta Real Ciudad y su Comercio representado este superior gobierno que por lo escaso que se hallaba el país de géneros, como desprevenidos y pocas las esperanzas de sus comerciantes; de que los champanes

de China tragesen en cantidad y calidad los necesarios para su consumo y sobre que el comercio de ese Reyno, y otras reflexiones que respectan a que el intermedio de este año se dé alguna más conveniencia para el venidero en de los que resolvió este superior gobierno el apresto del patache N.S. de la Portería, de la pertenencia de Joseph Azebedo, vecino de esta Ciudad por no haber otro fin de conducir los pliegos de S.M. y del Comercio y a su retorno, con el divino favor el Real Situado y demás correspondientes, que se considera de que a las Reales Islas menos con su despacho y que estas Islas tuviesen el beneficio respectivo, el que el vacío sobrante se acomodaren sus víveres y paños pagando con lo permitido. (66)

En 1778 Simón de Anda permitió el retorno de los chinos, porque sus esfuerzos para fomentar la industria de las Islas fallaron. En 1790 se reabre el comercio del Parián que había sido cerrado desde 1755, período en el que el gobernador Manuel de Arandía permitió el comercio en la Alcaicería de San Fernando en Manila (67)

Las incursiones de los juncos chinos en Manila tenían por objeto la adquisición de plata mexicana a cambio de seda. Ya Francesco Carletti había dado testimonio de ello

Y si bien negocian con los portugueses y con los castellanos de las Islas Filipinas, y a aquellos les han permitido detenerse en Amacao y hacer allí casas e iglesia, y a estos les llevan las mercancías hasta la ciudad de Manila, sin embargo, tanto una nación como la otra, les ha llevado a hacer así y a dejar hacer la pura avaricia y sed que tienen de plata que estiman en su ser y valor más que el oro. De la cual plata sacan de estas dos naciones cada año más de un millón y medio de escudos, vendiendo sus mercancías y no comprando nunca nada, de modo que la plata que una vez cae en sus manos no sale más; y si acaso sucede que compran algo, lo hacen a cambio de oro o de otra mercancía en las cuales abundan tanto que podrían proveer de ellas a todo el mundo (68)

Por su parte el misionero agustino Sebastiañ Manrique, residente en Manila entre 1637 y 1638 observó

Al estar en estas Islas tan cerca de la China, pues no ay de un promontorio al otro más de cien leguas, les hace abundantísimas de todo lo que el humano deseo puede desear de bueno, riquo y curioso; mas esta

felicidad no se puede atribuir a virtud de la propia tierra de Luzon, más agradecida a las partes que producen las minas de América, mandándoles en reales a Manila a cuyo olor acuden los sangleyes o chinos, con grandes ansias como si les fuera posible baxaran al infierno e inventaren cosas nuevas que traer, para llevaren la deseada plata y ena moradas reales de a ocho, y es tanto así que suelen de ordinario deziren proverbio mal pronunciadas pala bras españolas: plata sa sangre! (69)

Las referencias anotadas coinciden con muchas otras sobre el "ansia de plata" que caracteriza, según los europeos, a los chinos y les atraía a Manila, en donde el Galeón previamente la había depositado luego de visitar Acapulco.

Sin embargo, por lo menos durante el siglo XVI y XVII, Japón proveía de plata al Este de Asia. También atraía a los juncos chinos, algunos de los cuales eran propiedad de la familia china Cheng. Durante las postrimerías de la dinastía Ming, la familia envió juncos anualmente a Nagasaki, Riukyu, Vietnam, Camboya, Siam, Patani, Malaca, Java, Célebes y Luzón. Con el advenimiento de la dinastía manchú Ch'ing en 1644, las actividades de esta familia se orientaron a fomentar movimientos de resistencia a favor de los Ming. Uno de los comerciantes llamado Cheng Cheng Kung -conocido también como Koxinga o Cocksinja- establece una "contradinastía" en Taiwan en 1661, rindiéndose hasta 1684. año en el que Taiwan pasó a formar parte del Imperio Ch'ing.

Su establecimiento en Taiwan por veintitres años lo convierte en intermediario en el comercio del Este de Asia, pues no perdió su relación con China, al vincularse con mercaderes de Corea y llevando así seda, algodón, libros, papel, té y porcelana a Japón y Manila principalmente, cambiando todas las mercaderías por plata (70)

En 1662 el hijo de Koxinga pidió a Manila se reconociera su soberanía en Taiwan, pero los españoles temerosos de ser atacados desde una posición tan próxima, se negaron (71).

Resulta difícil dividir cuantitativamente la plata que salía del Japón y la de Manila, lo único que es posible aseverar es que por lo

menos hasta finales del siglo XVII, la plata japonesa también circuló en los mercados del Este de Asia y era estimada, al igual que la mexicana por su pureza. Se le valoraba por peso. Según Kobata Atsushi, la plata japonesa también se acuñó, recibiendo el nombre de iyorjo kajai, existiendo mercados de moneda en Kyoto, Sakai y Nara, en los que se garantizaba el grado de pureza de oro y plata y se extendían certificados por ello. De acuerdo con el investigador Tashiro Kasui, quien se basa en los Anales de Motokagaku, la plata japonesa que circula en forma de lingotes se denomina chōgin. Para 1609 la exportación de plata pura japonesa en lingotes se restringió y en 1631 se prohibió totalmente. En 1699 se evita la exportación de utensilios de plata. En 1763 se prohibió totalmente. Después de esta fecha, en vez de exportarla la importaría, debido a su escasez. Sólo a través de la islas de Tsushima se seguiría exportando a cambio de seda china en pequeñas cantidades rumbo a Corea (71a).

La circulación de plata japonesa en el Este de Asia no siempre tuvo la misma importancia que adquirió en el XVI (72). Existen tradiciones chinas que indican que los chinos procuraban adquirir oro de las Filipinas, pues aparentemente las Islas lo poseían y era llamado por los nativos balatok. Para 1280 comerciaban con lingotes o conos truncados diminutos a los que llamaban "biloncitos" (73). Aunque el especialista en numismática José Bantug asevera que el nombre chino asignado a las Filipinas: Mayi, Mayit o Bayit, se traduce como Islas del Oro (74), no existe fundamento para aceptar tal traducción, ya que el Ma, fonema que designa Manila significa henequén y en su caso sólo recuerda la sílaba inicial de la palabra.

Ese oro seguramente procedía del trabajo efectuado por gambusinos, pues el descubrimiento de minas de oro por parte de los españoles se hizo hasta el siglo XVII (75), tanto que su Casa de Moneda de Manila se erige hasta 1796. Por tal razón la moneda que circula en Filipinas después de 1565 procede de los envíos hechos por la Nueva España a través del Galeón.

Según Kobata, cuando los españoles ocuparon Manila y la importancia de la plata mexicana creció, los chinos principiaron a comerciar más con plata que con oro, haciendo de ella un objetivo central de su comercio. Sin embargo, para comprender la actitud de los comerciantes chinos y evitar una interpretación similar a la que sugieren las versiones historiográficas como la de "plata sa sangre," o bien las que aluden a la voracidad ilimitada de los chinos, es conveniente recordar que el uso de moneda en

China fue contemplada por el libro Shi-huo Chih: Tratado sobre el alimento y la moneda, que proporciona una visión de la historia económica de China aproximadamente hacia 25 dC y en cuya introducción se asienta

De los ocho -objetivos- del gobierno en el Gran Plan, el Jung-fan (del Libro de Historia el primero se llama Shih: alimento-para la gente- y el segundo Huo: Medio de cambio. El primero se refería a granos excelentes y otros- productos de la agricultura. Los últimos se pueden definir como textiles, fibras de madera y vegetales y seda, de los que se hace la vestimenta; así como metales, cuchillos -moneda- conchas de tortuga, etc, en las que la riqueza puede dividirse, los beneficios distribuidos. Los dos objetivos del gobierno son fundamentales para la manutención de la gente (76)

Evidentemente China conocía ya el uso de moneda, la cual atraviesa por diversas modificaciones. Durante el gobierno de la dinastía T'ang (618-907 dC) se decretó efectuar el cambio con bultos de seda o grano, pero también se utilizó moneda de cobre llamada pauliang, redonda, con un hoyo en el centro. El oro fue usado mucho antes que la plata, cuyo primer vestigio se localiza durante el reinado de Wu Ti (119 aC) en el que se pusieron en circulación tres tipos de moneda. El primero era redondo y pesaba 8 onzas, con el símbolo del dragón y podía cambiarse por un equivalente de 3,000 piezas de cobre; y el tercero era oval con una tortuga grabada y con valor de 300 piezas de cobre.(77)

Estas piezas dejaron de circular hacia 113 aC y se conjetura que su emisión fue resultado del contacto con el Turkeistán en donde eran aceptadas. Durante la dinastía Sung (1127-1279) el uso de la plata se incrementó; sirvió tanto para pagar las conmutaciones al trabajo forzoso, así como para el pago de contribuciones. La intervención mongola en China, generalizó el uso de papel moneda entre 1264 y 1368, mientras que el gobierno atesoraba la plata. Marco Polo lo ilustra

Y todos los mercaderes toman esos papeles en pago de sus mercancías y con ellas se pagan las perlas las joyas, el oro y la plata...Y una vez por año se publica un bando diciendo que todos los que posean oro, piedras y plata lo lleven a la Ceca y le serán trocados por ese papel moneda. De esa manera el Gran Señor acumula tesoros incalculables de plata, oro y piedras finas (78)

Durante la dinastía Ming (1368-1644) principió a utilizarse el término chin-hua-yin que puede traducirse como patrón oro-plata. En 1436 se ordenó que la décima parte de los impuestos se pagara en plata. Se utilizaron también los términos pai-yin; plata ordinaria; hua-yin; plata blanca y se hace un corte oval en los lingotes llamado yuan-pao. Sin embargo no hubo uniformidad en la pureza de la plata. Durante la dinastía Ch'ing, existieron diferentes equivalencias que variaban de provincia a provincia, hecho que propició que cada pieza de plata fuera examinada en las Casas de Ensayo o Kung Ku chu; previo cargo por el servicio. Una vez que se aprobaba la pureza de la pieza se sellaba con los llamados chops (79)

En fechas tempranas Carletti describe el proceso por el cual se pesa y sella la plata

...se pesa con ciertas romanas pequeñas que cada uno lleva consigo para comprar las cosas menudas. La cual romana es ciertamente muy cómoda y artificiosa y apropiadamente hecha y fácil de usarse, puesto que su aguja no es sino un hilo delgado de seda, que al tomarlo con los dedos de la mano izquierda queda pegado a el brazo de la romana, hecho de ébano, o marfil, de forma redonda y encima con puntos blancos o negros y líneas, están dibujados justamente entre los condrones y taels; sobre este brazo corre la romana, colgada de un lazo de seda, que se hace ir delante y volver atrás levantando y bajando el brazo, dándoles vuelta a medias entre los dos dedos de la mano derecha. Por debajo de el está colgada una balancita en la que se ponen los trocitos de plata que se quieren pesar, la plata se corta cada vez, según la necesidad; instrumento de hierro no menos extravagante que cómodo, casi a modo de tijeras que cortan un sólo lado, y de que no corta, se golpea en la mano, con la cual se golpea dicho instrumento. Esta es la moneda que corre por toda la China sin estar acuñada ni tener otra marca sino pura plata, que se aprecia al pesarla y al mismo tiempo se enumera (80)

La circulación de plata novohispana en el siglo XVI se hizo siguiendo la costumbre, por peso. De este modo el sistema monetario que se dá durante Ching tomó en cuenta la plata primordialmente y en segundo lugar al oro. González de Mendoza lo explicó

la moneda que corre en el Reino es de oro o plata, sin señal, sino por peso; y así todos traen pesas y pedazos pequeños de plata y oro para comprar lo que han menester para las cosas de cantidad, tienen en sus casas pesas grandes y pesas marcadas y dase a cada uno lo que es suyo, porque la justicia pone en ello gran cuidado. En el gobierno de Chincheo hay moneda de cobre acuñada pero no corre afuera de aquella provincia (81).

La fijación del peso y la pureza de la plata la hacían las casas de cambio dependiendo de supropio arbitrio y según la ciudad en que se encontraban, Por ello no existió uniformidad monetaria y el intercambio era caótico, meramente convencional. Ciertamente existía el tael -onza de plata- unidad de medida que equivalía de 525 a 585 granos, pero cada población la adaptaba a sus propias convenciones.

No entraremos aquí al problema de las equivalencias, puesto que cada autor varía en sus apreciaciones, pero si se puede inferir que la aceptación de plata en China, ya fuera japonesa, mexicana o de cualquier otra nacionalidad no era novedad, sino que se acepta por su contenido de plata. Así la plata mexicana, real de a ocho, por su estabilidad y pureza posibilita el entendimiento entre los comerciantes europeos y las guildas chinas.

Poco a poco, la plata novohispana al ser estable principió en virtud a la costumbre, a ser medio de pago estandar y naturalmente, unidad contable y moneda de uso corriente. Conviene destacar aquí, que su estabilidad era conveniente para los chinos, pero también a los comerciantes europeos, pues partían de una base segura para efectuar equivalencias de cambio. En todo el proceso el gobierno central chino no participa y simplemente se concreta a indicar que el dolar mexicano o cualquier otra moneda extranjera debía ser considerada sólo por peso. El economista King explica

Los dólares se vuelven una necesidad y cambios en la política de acuñación en su tiempo tendrían efecto de no garantía en el sistema monetario chino y fue una extensión del sistema monetario tradicional ya que la dinastía no acuña dólares (82)

Así la utilización de la plata era consustancial al sistema

económico chino y la "voracidad, el "ansia de plata" queda desmitificada. Y hablando de voracidad, el mismo calificativo puede ser aplicado a los europeos. Existen referencias como las de Fr. Gaspar Da Cruz O.P. que refieren

China no tiene moneda de oro ni de plata, pero se sabe que corre a peso el oro y la plata y a peso se compra y vende todo y porque es común que corre en lugar de moneda la plata por peso, todos tienen balanzas, porque como cada uno trata de engañar por todas vías que puede al otro, ninguno se fía de las balanzas y pesas de otro. La plata comunmente la traen en aleación y porque la aleación la acrecienta, de aquí vemos que quien quiera hacer buena mercadería en las tierras de la China y quien quiera sayá barata, lleve plata antes quemercancías, porque por las creencias que los chinos hacen con mucho a la plata dan buenas y baratas mercancías (83)

Es decir que los europeos buscan también un beneficio económico en el trato con los chinos.

Carletti al arribar a Cantón expresa en su Segundo Razonamiento

Compré asimismo oro, que en estos países es como una especie de mercancía y sirve para el uso de dorar cualquier clase de enseres y otras cosas que como manda. Es más, no corre ni vale como entre nosotros, pero como mercancía, ora baja, ora sube, de precio según el tiempo y la ocasión, y se encuentra para comprarlo en gran cantidad de 70 o 74 tael el trozo, que pesa 10 tael el oro de 22 quilates y medio, que sería como decir por 70 escudos conseguir 12 onzas y media de oro, a tanto corresponden los diez tael mencionados...Y el cobre, plomo, estaño, latón y el hierro se compran todos a precios bajísimos e incluso la plata viva, con lo que ellos también se las arreglan para convertirla en plata buena por medio de la alquimia (84)

Obsérvese que Carletti hace hincapié en la baratura de los metales y desliza cierta ventaja en el cambio para los europeos

Por su parte el portugués Duarte Gómez Solís expresa

"Y si en estos son los comercios de la India veamos qué provechos se pueden sacar de los de la China, pues en todo quanto tenemos dicho se aventaja a los naturales de este Reyno en tierra y en las islas por tener dentro de sí la China la mayoría propagación de gentes que se sabe de las del mundo...

Y si buena prueba es que todas las monarquías trajeron, estos por ostentación, estos por beneficio acuñar las monedas de oro, plata y cobre, poniéndoles en proporción del justo valor de monedas intrínsecas, lo que el chino en 15 provincias de el Señor, que comprehenden otra tanta tierra como la de Europa, no usa, tan grande industria por enriquecer su Reyno de la plata de que carece, para que con esta tenga a sus vasallos ricos y contentos y saque más beneficios desto que si la vatierra, porque la tiene puesta en tanta estimación, que no vale el oro más fino que la plata poco con menos valor ...tuvimos en sus tierras tanta abundancia de todos los géneros para el comercio de la India, que haziendo la diferencia dezimos de plata a oro; valía el cobre en la China no ha muchos años, a menos de 50 maravedís la libra y otro metal a que llaman loyos que es el barro de porcelana y plata, de que se sirve todo gentil de la India a precio tan barato, y en tan gran cantidad, que assi en oro, como en cobre, joyas y seda en rama, textiles, entrando con la plata de reales en la China en que vale más de que nos cuesta* a cinquenta por ciento, llegábamos a ganar en estos quatro géneros, pagos derechos, flotas a otro 5%, que siendo en oro y cobre y otros metales que no tienen corrupción por la plata, no hay más encarecer pues no los vemos ganar al que negocia para las Indias tomando trabajo de enfardelar mercancías diversas y aboluminosas, de que muchos pueden tener corrupción, y siendo el camino para el Japón tan corto, se gana mucho por la industria. Otros dezimos y desta razón hubiéramos de valer sobre nuestra plata, quedado se comercie no ganarse la mitad en ella en las más remotas partes de Europa, ni son los retornos que por ello adquirimos la tercia parte de lo que en caminos más cortos se da la China para la India y Japón, y en otras infinitas cosas y piezas ricas, se ganaba más de 50 por ciento, llegando a pasar el ciento, antes de entrar en abundancia de los reales del comercio y plata de las Filipinas, que han dado ocasión a subir todos los metales y mercaderías de la China, a muy mayores precios de los que costavan antes deste comercio con daño de España y de ambas coronas de Portugal y Castilla (85)

Las tres referencias anteriores, constituyen claro ejemplo de los objetivos europeos en relación al comercio con China. Las tres plantean ventaja para ellos en el cambio. De la descripción de Gómez Solís, se desprende que la cotización de la plata en China les producía mayores utilidades que las que lograban en Europa o América. Se debía a la paridad que se establecía entre oro y plata. Según un Memorial Portugués de precios de ventas de mercancías en Cantón, a principios del siglo XVII era de 1 tael

* El subrayado es mío.

de oro por 5 de plata. De acuerdo con los registros holandeses de 1 a 8 en 1630; 1 a 10 en 1635 y 1 a 12 en 1637 (86); mientras que en 1570 era de 1 a 5 o 6. Existe la referencia de Pedro de Baeza, comerciante madrileño, que en 1609 escribe

Que por quanto en todo el Reyno de la China y grandissima cantidad de oro fino de ley de más de veynte y dos quilates el qual trayéndose a Nueva España o a Castilla se ganaría en el precio de una parte a otra más de 75 o 80 por ciento, porque la tienen en la China como mercadería que sube y baja conforme a la falta o sobra que ay de él, y no tiene precio fijo como tiene acá en Castilla porque comunmente vale un peso de oro en China cinco pesos y medio de plata y si ay falta del y lo piden de otras partes sube de precio a seys pesos, y a seys y medio de plata por un peso de oro; y lo más caro que yo lo compré, y ni vender en la ciudad de Cantón en la China, fue a 7 pesos de plata por un peso de oro, y nunca lo vi subir de aquí, ni hasta oy se ha subido y acá en España vale comunmente un peso de oro doze pesos y medio de plata, con lo qual se ve que se gana en el oro que traen de la China más de 75 y 80 por ciento (87)

Ciertamente el aprecio de los europeos por los metales en plena época mercantilista les llevó a apreciar también en extremo la diferencia en el cambio entre plata y oro. De ahí que los calificativos otorgados a los chinos carezcan de exclusividad para éstos. No acontecía lo mismo en la relación con Japón, ya que Jideyoshi fijó la paridad 1-10 desde 1592 (88).

Por otro lado, Kobata estima que a mediados del siglo XVII el rol de la plata japonesa fue mucho más importante que el de la española. Calcula que pudieron haberse exportado 5.000.000 de taels de plata para China, cuyo equivalente sería de 187,500 kg. Aunque la cifra así aislada no dice mucho, pudiera significar que su volumen era importante dentro de la producción mundial de plata. Considerando las crisis de la plata americana debidas al azote y la baja en su producción durante el mismo siglo, los datos aportados por Kobata presentan un alto grado de probabilidad. Empero, la situación de primacía de la plata japonesa cedería su lugar a la mexicana a partir de 1639 fecha en la que el Japón cierra sus puertas al comercio exterior.

3.5. AFLUENCIA Y CIRCULACION DE PLATA MEXICANA EN EL ESTE DE ASIA

3.5.1. La controversia entre el Comercio de Manila y la Corona española

La circulación de la plata mexicana a través del Galeón está relacionada con el comercio de tejidos de seda en Manila. El Extracto Historial del comercio entre Filipinas y la Nueva España permite apreciar la controversia surgida en torno a dicho comercio. En orden cronológico los hechos son los siguientes:

Las primeras objeciones por parte del Comercio de Manila surgen por el cierre del tráfico con Perú. Se alegó que si el galeón tenía capacidad para 600 u 800 toneladas, lo lógico era que se embarcara hasta un millón de pesos en plata y no sólo 300,000 pesos como se había señalado (89). La aclaración obedecía a que entre 1604 y 1634 se había concedido la salida de un navío de permiso del Callao para Acapulco para que pudiese llevar mercaderías diversas, excepto ropa de China con valor de 200,000 ducados, pero justamente en 1634 se había prohibido (90). De ahí la protesta del comercio manileño, puesto que se había restringido el envío de plata americana. Arguyen

es forzoso que falte para la de Filipinas y que se sientan los 200,000 ducados que enviaba el Piru, que hacen casi 300,000 pesos de plata y no es cantidad tan corta que no merezca atención y de que esta causa y de la antecedente no hayan experimentado las islas tanta baja en su comercio y de todas tanta dificultad en sustentarse, que les obligue a perder el remedio por todos los medios posibles (91)

Asimismo pedían que en vez de los 250,000 pesos en mercancías y 500,000 de retorno ordenados en 1604, se permitiese enviar y recibir el doble y que para evitar los problemas inherentes, todo lo comerciado y la plata de retorno deberían quedar bajo registro.

El objetivo era aumentar los recursos comerciales de las islas y asegurar el retorno en plata para continuar sus operaciones. Aquí se imbric

can dos economías. La que privaba en China y la mercantilista española. Ciertamente la plata por la que se efectúa el debate que presenta el Extracto satisfaría los requerimientos de los mercaderes chinos, pero también los de la sociedad colonial instalada en Filipinas. El boato y la prosperidad de Manila aparece constantemente en los libros tanto de la época como posteriores

Era Manila en aquel tiempo el emporio de Oriente; el oro, la plata, la pedrería, la riqueza, las galas, el regalo y el comercio se hallaban en gran abundancia. Era la ciudad hermosísima, las casas grandes, altas espaciosas, hechas de piedra y de buena arquitectura, balcones voadados... De suerte que Manila era la mejor ciudad del oriente y la grandeza de sus edificios, que casi todos parecían suntuosos palacios (92)

Además, es conveniente recordar la constante presencia de los mismos mercaderes en el comercio de Acapulco y su consolidación en el Consulado de Filipinas en 1769.

El resultado de la regulación llevó a que en 1638 no vinieran naos a la Nueva España. Como la ausencia de actividad mercantil no llevara plata a Manila en ese año -aquí otro motivo que sugiere la supremacía de la plata japonesa en esos años- la Corona resolvió en 1640 que los fardos no se abrieran ni se pesara nada, a fin de favorecer a los comerciantes.

Claro está que el gobierno de las Filipinas requería plata para costear la defensa de la colonia que se veía amenazada por los musulmanes, los holandeses y los ingleses. Además requería del sostenimiento de las misiones religiosas en el Este de Asia -como se analizó- Por lo general se presionaría a la Corona para que cediera en el envío de más plata, aduciendo que si el comercio de tejidos de seda se restringiera las Filipinas estarían imposibilitadas para llevar a cabo su misión. Así que había que preservarlas para

Lo primero, para aumentar la predicación evangélica. Lo segundo, para conservar la autoridad, grandeza y reputación de la Corona. Lo tercero para defender a las Islas del Moluca y su contratación. Lo cuarto para sustentar la India Oriental. Lo quinto, para aliviar de enemigos a los occidentales. Lo sexto, para

quebrantar la fuerza de los holandeses, ayudar a las dos coronas de Castilla y Portugal. Lo séptimo para amparar el comercio de la China para ambas. (94).

Y en última instancia, porque el establecimiento hispano en las Filipinas había sido voluntad de Dios

Fue poner Dios en aquellos mares una columna fuerte en que estribase y sustentasen la India Oriental, las Islas Molucas, su comercio y el de la China y en que los enemigos de esta Corona, he rejes, moro y gentiles hallasen freno de sus progresos, contradicción para sus instintos y una roca fuerte en que se quebrantasen o por lo menos se detuviesen sus fortunas y maquilaciones...porque aún lo divino en el mundo necesita, para conservarse del amparo humano (95).

Hacia 1702 se permitió el aumento del volumen de la carga a 300,000 pesos y un retorno en plata por 600,000. Pero se aclaró que

Y si por accidente los géneros vendidos excediesen de los 600,000 pesos, el exceso que hubiere no lo pudiesen sacar en plata sino en géneros (96)

Y se ordenó llevar un libro de sobordo. La tendencia monopólica del comercio de Cadiz trató de obstaculizar el envío de plata a Filipinas culpando a sus mercaderes de fraude. La defensa manileña alegó:

Poco le parece al Consulado y comercio de Andalucía la plata que viene de las Indias, juzgando que Philipinas extrae a lo menos cuatro millones de pesos anualmente; exceso que aún en la primera mitad, sólo se referirá del año 1717 en que, con el motivo de haberse quedado la cargazón del año de 1713 en México, y sin haber podido vender los comerciantes de Manila cosa alguna y haber, el de 1714 llegado a Acapulco el Galeón sin carga, y arribado el del año de 1716 al puerto de Cavite después de muchos días de haberse hecho a la vela y quedado suspenso el viaje por lo avanzado del tiempo, al retornar para las Islas el del año de 1717, se represente lo referido al Marqués de Valero, Virrey de la Nueva España, quien con la justificación acostumbrada, haciéndose cargo de que en los tres años en que no había pasado moneda a aquellas islas, le correspondía cerca de dos millones de pesos, por ser el permiso de vuelta en cantidad de 600,000 pesos fuere de la plata con los oficiales, artilleros y gente de mar; concedió su embarque con tal que se pagase a V.M. el diez por ciento; pero en los mucho años si hubiese intervenido algún abuso será en muy poca cantidad (97)

No entraremos aquí a la discusión a favor del Consulado de Cadiz o de los comerciantes de Manila; pero resulta de interés observar que en el tráfico de la plata existían beneficios tanto para los particulares como para los funcionarios y que por lo que respecta al comercio del galeón, parece ser que siempre se extrajo más plata de la permitida. Partiendo de la gama de tributaciones establecida por el gobierno español, tendremos la factibilidad de la dádiva a los funcionarios, estableciéndose así un juego doble entre comerciantes y servidores públicos, a fin de escamotear la ley. La carta del virrey duque de Linares de 4 de agosto de 1714, explica ampliamente el mecanismo

Los que probablemente se comprenden en este delito se reducen a tres clases de sujetos. Unos a quienes sus posiciones les facilita medios para la negociación y así arriesgan los caudales para gruesos empleos, sin el temor de que se pierdan o que les haga falta para otros destinos; otros de mediana esfera, que a nombre de los antecedentes exponen parte de lo que es el riesgo y se contentan con moderadas ganancias, porque no sufren sus caudales mayor dispendio; otros y los más pobres que no tienen necesidad de arriesgar dinero, pero van al puerto de Acapulco y allí emplean lo que pueden para alivio de sus familiares y correspondencias, y estos son los más entre los cuales hay muchos ausentes muertos y fallidos...

Los libros de los arrieros en que consta la plata que se ha conducido al puerto y los géneros que se han transportado a este reino, a todos indistintamente los comprenden, sin especificar los reales que van destinados a la Feria de Acapulco y los que han de pasar a las islas; y se produce una confusión, cuya averiguación es difícil, porque si se les hace cargo de la remisión, dicen que sus reales son para la Feria, que es lícita y permitida. Si se les convence que remitan reales y no reciben ropa, dicen que son rezagos de encomiendas de vecinos de Manila y este tráfico corre debajo de una confianza, en que ni hay instrumento que asegure las remisiones ni registro en que se declaren los verdaderos dueños ni conocimiento por donde se conozca el dominio; lo que resulta es que los vecinos de Manila remiten como suyos los fardos, siendo de los de México y los de México remiten los reales como si fueren de los de Manila, producidos por aquellos fardos que no eran suyos(98)

De este modo el lapso que transcurría entre el arribo de un galeón y otro propiciaba de una parte, la acumulación de pagos por mercaderías que no habían concluido de venderse, sino hasta después de haber

concluido la Feria abierta para su venta (99), propiciando así la acumulación de excedentes a remitirse en el próximo galeón. Como para la descarga de las mercaderías intervenían los Oficiales Reales, el Castellano, el Visitador o Guarda Mayor y se efectuaban tres visitas de inspección a cada galeón, había tiempo de sobra para contubernios (100). Además siempre existían solicitudes de los funcionarios reales para obtener permisos extraordinarios para transportar plata para necesidades tales como viajes, traslado de parientes, y otros. Así el gobernador de Filipinas José Raen pidió en 1764 se le concedieran 6,000 pesos para financiar su viaje a la Nueva España (101).

Como además existiera la oposición monopólica andaluza sobre el comercio de la seda china, éste fue prohibido en 1718, aunque señalándose que los galeones podrían proseguir su viaje trayendo loza, azúcar y canela.

En 8 de marzo de 1720 el virrey Valero pretendió suspender la efectividad de la prohibición, aduciendo una vez más, la pobreza de las islas, en esta ocasión acrecentada por una plaga de langosta

Añadió el nuevo desconsuelo en que se hallaban las Islas, a causa de la epidemia de langosta, falta de la cosecha de arroces (102).

Sin embargo, la Corona se opuso e insistió en que sin utilizar las sedas chinas el comercio filipino podía subsistir. Luego las prohibiciones continuaron, pero la seda seguiría llegando. En 1726 se decretó que los consignatarios de las Filipinas que hubieran de embarcar plata en Acapulco harían juramento formal de que las cantidades registradas no pertenecían a los vecinos ni residentes de la Nueva España (103). Dicha medida no sólo obedeció a los contubernios entre comerciantes que no eran desconocidos para la Corona, sino porque se temía la fuga de la plata. En 1731 se informó a la Corona que se habían embarcado 2,343,157 pesos en el galeón Nuestra Señora de la Gufa, de los cuales 1,691,465 pesos procedían de mercancías vendidas en la Feria de ese año; 566,828 pesos por rezagos del año anterior y 175,818 por cuenta de Su Magestad por el Real Situado y otros situados de particulares de aquellas islas y para la paga de la tripulación del galeón. La plata remitida excedía con mucho el permiso real. Por lo mismo se pidió se certificara la carga de los galeones y que se limitara a 4,000 piezas de mercancías. El Marqués de Casafuerte sugirió

Para evitar daño que pase tanto dinero a Philippinas que se va a territorio de los infieles juzgo que es necesaria la alteración o revocación del último Reglamento disponiendo que no se permita traer en el navio de Philippinas tanto número como el de 4,000 pieas, sino que se moderase y proporcionase de manera que sólo produjese un millón de pesos cuya porción y no más, pudiese llevar de retorno al navio perteneciente al comercio, sin que por ninguna causa ni motivo se dispensase jamás en el contrario. Con cuya providencia entiendo que quedaban atendidas aquellas islas y se evitarían los perjuicios (104)

Añadiendo

El principio fundamental para reducirlo con atención a los antecedentes consideraciones y a las fábricas de España, es el que se prohíbe rigurosa y absolutamente la conducción de todo género de tejidos de seda y lisonería, de forma que en ningún caso ni con pretexto alguno, sea el que fuere, pueda traerse de Filipinas algún género de seda sino seda en rama, torcida y floja medias y sayasayas blancas. (105)

En su caso se permitiría el algodón. Así, se concedió permiso para hacer el comercio hasta por un millón de pesos en plata de retorno, lo que quiere decir que las mercancías podían tener hasta 500,000 pesos de valor. En 1732, los filipinos pidieron que la plata de retorno se aumentara a 1,200,000 pesos. El argumento continuaba siendo el mismo: evangelizar China y que los tejidos de España no bastaban para abastecer a la Nueva España. Además, como para 1733 se habíangenerado las primeras bases para el establecimiento de una Compañía Real de Filipinas (196), entre las que estaban el comercio de la seda, opinan que no encuentra la razón por la que el comercio tradicional de Manila no lo pueda hacer. Sin embargo, el permiso de 500,000 continuaría inmutable y la única estipulación a fin de lograr mayor precisión en el comercio, fue el establecimiento del sistema de facturas juradas en 8 de abril de 1734

No conviniendo que la regulación y evaluación del permiso de la carga del referido galeón o bajeles se haga por piezas ni que se abran los cajones y demás fardos en que condujeron sus mercancías; excluyo absolutamente la regulación por piezas y se ejecuten en adelante precisamente por las facturas, que cada uno se presente en la Contaduría de Manila en el término que se le asigne haciendo juramento (107)

Así finalizó el debate entre los comerciantes filipinos y la Corona española. Para 1769 se aumentó el permiso a 750,000 en mercancías y a 1.500.000 pesos en plata de retorno (108).

El aumento progresivo de la cantidad de plata que podía retornarse a Manila puede ser un indicador del aumento de las operaciones comerciales en el Este de Asia, que coincide con el incremento en la producción de la plata durante el siglo XVIII, como se ha estudiado en el capítulo 2 y lleva consecuentemente a inferir que entre 1700 y 1789 la plata mexicana principió a desplazar a la plata japonesa -aunado claro está al cierre oficial de los puertos japoneses-. Quedaría por averiguar hasta qué punto el aumento del permiso de retorno obedecía también a un incremento en los precios de las mercaderías asiáticas y del costo de la vida a nivel mundial.

Durante el debate sostenido, la Corona siempre tuvo la preocupación de la fuga de plata. El criterio mercantilista volvía a hacerse patente, especialmente cuando Grau y Montfalcon pretende reiteradamente convencer al gobierno de que siendo la plata el elemento vital para la manutención de las Islas, era preferible que el metal se quedara en China, al fin y al cabo -da a entender- dicha nación no forma parte del sistema competitivo entre estados europeos

No se puede negar que se pierde -la plata- pero no se aprovecha de ella enemigo ninguno de esta Corona, porque va a pasar a la China, de donde jamás sale, como se tocó en dicho Memorial Núm. 72, ni allí es de perjuicio alguno, que porque ni con la China tenemos guerra, ni los chinos ayudan a alguna otra nación que la tenga con nosotros (109)

Evidentemente Grau y Montfalcon no contempló que la relación establecida entre el imperio español y el turco possibilitó el que la plata mexicana circulara también a través de las fronteras de este último vía Aleppo Basora, el Golfo Pérsico y Egipto; y que el Banco de Amsterdam establecido en 1609, la irradiaba al norte de Europa llegando por el Báltico hasta Rusia (110).

Años más tarde en 1722 el Comercio de Manila, en autodefensa explicó previendo dicha circulación

Que es menos dañosa a la Corona de V.M. la saca de plata por esta Islas a la Gran China, que la que ejecutan los extranjeros, con la plata que adquieren en Cádiz; y que los géneros de China no impiden el expendio en la Nueva España a los que se conducen de Cádiz (111)

A este clamor se unió Joseph Fernández de la Compañía de Jesús

No dudo que el comercio de la Andalucía repara mucha fidelidad, que arreglándose este comercio el permiso de los 300,000 pesos que V.M. le previno en su Real Cédula, conseguirá el que la plata que viene de la Nueva España no saldrá de sus dominios, o por lo menos no será tanta su evacuación; pero esta razón, Sr. es contraproducente, pues los que estamos cerca de la China, de Batavia, de la Costa de Coromandel y de otros puertos de la India, sabemos por cierto, que los bajeles y patachés que vienen a las de Europa a sus comercios, apenas traen otra moneda para su tráfico que la plata del cuño y sello de V.M. del Perú o de México; y habiendo dirigido estos su viaje desde la Europa por Cabo Verde, Buena Esperanza, Cabo de Camerún y Sincapura; se debe presumir que no sacaron de otra parte dicha plata que de la del comercio de la Europa (112)

Lamentablemente para España, así era. La plata mexicana que circulaba en el Este de Asia, no sólo provenía de la vía transpacífica, sino de Europa. Portugueses, holandeses e ingleses, entre otros, procuraban hacerse de ella y el Real de a ocho cobraría así su dimensión como medio de cambio internacional.

3.5.2. La participación portuguesa

Las actividades mercantiles de los manilenses en el Este de Asia se encuentran inmersas dentro de una red de relaciones económicas establecidas por naciones como Portugal, Holanda e Inglaterra. Manila se convirtió en centro irradiador de plata y receptor de mercaderías que luego trasladaba a la Nueva España. El jesuita Pedro Chirino escribió en 1694

De la China, no sólo comenzaron a traer la riqueza de sus sedas y loza, luego que vieron nuestros reales de a cuatro y de a ocho, sino que proveyeron a las islas de ganado vacuno y hasta de tinta y papel. De la India, de Malaca y Maluco le vienen a Manila los esclavos y esclavas, blancos y negros, niños y de mayor edad, muchos industriuosos y serviciales y además y buenos músicos y del Japón mucho trigo, harina, plata, metales, salitre, armas y otros (113)

Por su parte los portugueses se convirtieron en intermediarios de los manilenses en China y Japón.

El establecimiento de los portugueses en la costa suroccidental de la India data de 1498. En el subsecuente proceso de expansión, hacia 1511 Alfonso de Alburquerque estableció relación con los juncos chinos. En 1517 y 1519 Fernao y Simao Pères de Andrade efectuaron acciones piratescas en Canton por lo que terminaron momentaneamente sus buenas relaciones con los chinos. En 1542 había descubierto el Japón y en 1550 solicitaron permiso de las autoridades chinas para celebrar una feria anual en la isla de SanChuan a 50 millas de Macao, lugar donde falleciera el jesuita Francisco Javier en 1552. La relación con los chinos mejoró y en 1557 se les concedió establecerse en Macao (114). Desde ese momento las naves portuguesas surcarían las aguas que comunican la India con el Este de Asia.

Como el comercio de la seda china fuera primordial para ellos, pronto se desplazaron de Macao hacia el Japón, donde obtendrían plata. Así los portugueses se convirtieron en sus portadores llevándola a China. Anualmente se enviaba desde Macao un barco de dimensiones similares a las de la Nao, y el cual curiosamente fue denominado como nau de prata (115) -nao de plata-

Empero su relación con el Japón pronto se vio obstaculizada por el movimiento anticristiano. Si bien en un principio comerciaron en el puerto de Jiradó, después del incidente bélico sostenido por Fernão de Sousa, tuvieron que cambiar de puerto de arribo y dirigirse a Yokoseura, en donde las autoridades del lugar fueran más benígnas (116)

A partir de 1567 el derrotero cambió y finalmente el comercio se hizo entre Macao y Nagasaki, donde para 1570 obtuvieron la concesión japonesa para comerciar. Alejandro Valignano informó que

Los portugueses hacen alrededor de 500,000 ducados de plata de las sedas y otras manufacturas compradas cada año y vendidas en el Japón... Si un barco que lleva 500,000 ducados se pierde, el puerto chino de Macao sufre las consecuencias (117).

La prosperidad de Macao dependía pues, de la plata japonesa que se obtenía. Cuando en 1605 el gobierno japonés establece el sistema de pancada los portugueses vieron bajar sus ganancias. La forma de resarcirse la hallaron en la relación comercial con Manila. En 16 de abril de 1581 la no-

bleza portuguesa juró mantenerse fiel a la Corona española en las llamadas Cortes de Tomar, de aquí que su relación con Manila se hiciera más estrecha. A pesar de ello, los manileños siempre se quejaron de que los portugueses les vendían la seda china a mayor precio que los juncos chinos; pero terminaban pagando, sobre todo en épocas en que éstos últimos dejaban de acudir. Según Charles Ralph Boxer, hubo mercaderes mexicanos que invertían sus caudales para comprar seda china a agentes comerciales portugueses establecidos en Manila y en Macao. Como la paga era en pesos de plata, el tráfico se sostendría por mucho tiempo. La Corona española no siempre estuvo de acuerdo con este comercio porque se quebrantaba el monopolio establecido, pero nunca pudo impedirlo. Irónicamente a sus prohibiciones sobre la importación de "ropa de China" en la Nueva España y el Perú, el tráfico persistió a pesar de las encomiendas hechas a los virreyes de Goa y de Manila (118)

Para 1608 la Corona permitió el envío de un barco a Macao destinado a la compra de suplementos para barcos y municiones y con ello la venta de seda proliferó (119).

El ansia de plata por parte de los portugueses les llevó a enviar una expedición bajo las órdenes de João de Gama en 1589 al Japón, pero con pretexto de mal tiempo llegó hasta Acapulco contraviniendo los convenios estatales, por lo que fue arrestado en 1590 (120)

Curiosamente, el establecimiento de los portugueses en el Brasil les llevó a relacionarse con el Potosí. El descubridor de las minas de azogue de Huancavelica, Enrique Garcés era miembro de una familia portuguesa establecida tiempo atrás en Lima (121). Existen referencias que afirman la obsesión de plata por parte de los portugueses

La plata del Potosí, fue así durante siglos un grande objetivo que atraía población al litoral del Atlántico...De la contigüidad del Perú, venía una obsesión por el Potosí, su plata, que tenía existencia antes de su uso, en las preocupaciones ambiciosas de los pioneros de la colonia portuguesa (122)

El conocimiento que los portugueses tenían sobre la producción de plata en las minas de Nueva España y del Perú, les llevó a insistir en que se les permitiera comerciar con Manila. Lopo Hoces, almirante portugués señaló

Pues habiendo pasaje tan franco de San Lucar a Nueva España es bien sabido que la fuente perenne del Potosí deje Castilla para correr a China (123)

La ruta comercial establecida por los portugueses les permitió establecer un comercio triangular entre Macao, los puertos japoneses de Yokoseura y Nagasaki y Manila (124). Sobre todo en la conexión con Manila los portugueses compitieron con los juncos chinos procurando evitar su circulación. En Lembrança de Pero Paredes de lo. de abril de 1623 se advierte

Como los chinos llevan a Manila sus mercancías en navíos tan grandes, poco ligeros, muchas veces los enemigos los toman con mucha facilidad y con ellos hacen presa rica; parece conveniente que se ataje este proyecto de los enemigos porque los chinos llevando sus mercaderías no tienen salida para otras partes y así siendo pasadas por los portugueses dejarán de navegar porque no conviene que los españoles vengan a Macao porque la moneda de plata de que traen altera el precio de las mercancías notablemente (125)

Como puede observarse, Paredes representa el sentir portugués expresando criterios mercantilistas similares a los de Grau y Montfalcon, ya explicados; pues para ambos es preferible el ingreso de plata en China a que vaya a parar a manos de los europeos. Empero no pudieron evitar la circulación de los juncos chinos entre Macao y Manila y en su oportunidad supieron aprovecharse de ellos.

Las rutas comerciales de los portugueses se vieron afectadas también por la acción pirática de ingleses y holandeses. Hacia 1629 cuando las lentas carracas portuguesas se convierten en blanco de los ataques de los miembros de la Alianza Defensiva, el virrey de Noroña, conde de Linares, llevó a Macao instrucciones secretas para reformar ese comercio y proteger la posesión de Goa (126). Se acordó que el barco tradicional sería sustituido por tres galeotas, mucho más ligeras y veloces que efectuarían tres viajes anuales. En 1631 se inician estos viajes utilizando el sistema de responsabilidad (127), de naturaleza crediticia en el que se solicitaba moneda a modo de préstamo para financiar la siguiente carga. Así el sistema funcionó tanto en Japón como en Macao -también los comerciantes chinos estuvieron involucrados en él-. La falta de pago oportuno ocasionó que en 1636 el Japón prohibiera dicho comercio. Los informes de Peter Mundy reportan la pérdida de plata para los acreedores porque los portugueses quedaban siempre debiendo. De nada valieron los contratos como el que firmara João Pereira en 1638, en el que decla-

raba haber pedido prestado 5,000 taels de barras de plata al mercader japonés Nakano Hikibioye, mercader de Jakata, al 25% de interés. También estipuló que llevaría esa cantidad dividida en dos barcos, el Nossa Senhora de Conçacao y el Nossa Senhora de Rosario y que la cantidad sería retornada al siguiente año (128)

Luego ante la presión japonesa por el pago y a que se consideró que los portugueses habían apoyado la rebelión de Shimabara, decidieron retirarse. En 1637 se prohibió a los comerciantes japoneses entrar en tratos con los portugueses y finalmente estos últimos fueron expulsados.

La relación comercial con Manila también fue conflictiva. Cuando la plata mexicana escaseaba, chinos y portugueses también sufrían las consecuencias.

De las quatro partes de las mercaderías que acostumbra comerciar los vecinos, las tres son fiadas por lo sangleyes, pues con sólo el crédito se han sustentado hasta aora, y como el año pasado de 1636 y 1637 no ha ido dinero de Nueva España de las haciendas se remitieron que les habían fiado los sangleyes, no les han podido dar satisfacción y por esta causa se han retirado y dicen, que no quieren perder más de lo perdido; y lo mismo han hecho los portugueses de Macau, que se han buuelto como los chinos a sus tierras perdidos (129)

Ante la hostilidad manileña las autoridades españolas en Portugal decidieron legalizar la existencia del comercio entre Macao y Manila, siempre y cuando el gobernador de Filipinas se abstuviese de permitir la salida de misioneros rumbo al Japón. El gobernador de Filipinas Sebastián Hurtado de Corcuera accedió y los portugueses, a pesar del Edicto de Exclusión dado por los japoneses en 1639, empeñados en el tráfico enviaron nuevamente tres galeotas. Sus tripulantes fueron condenados a morir por orden de Iemitsu a excepción de 30 que fueron dejados en libertad, para que a su retorno a Macao diesen la nueva y escarmentarán a los demás. A su retorno refirieron en efecto, los pormenores y a la par que los ejecutados eran calificados como mártires, el comercio portugués se enfocó a Indochina, Macasar y Timor.

A pesar de todo el tráfico entre Macao y las costas japonesas de Kyushu continuó, en menor escala, gracias a los juncos chinos a quienes los portugueses pidieron colaboración. También tuvieron trato con mercaderes chinos como Iquan (130).

3.5.2.1. Contacto entre Manila y Japón.

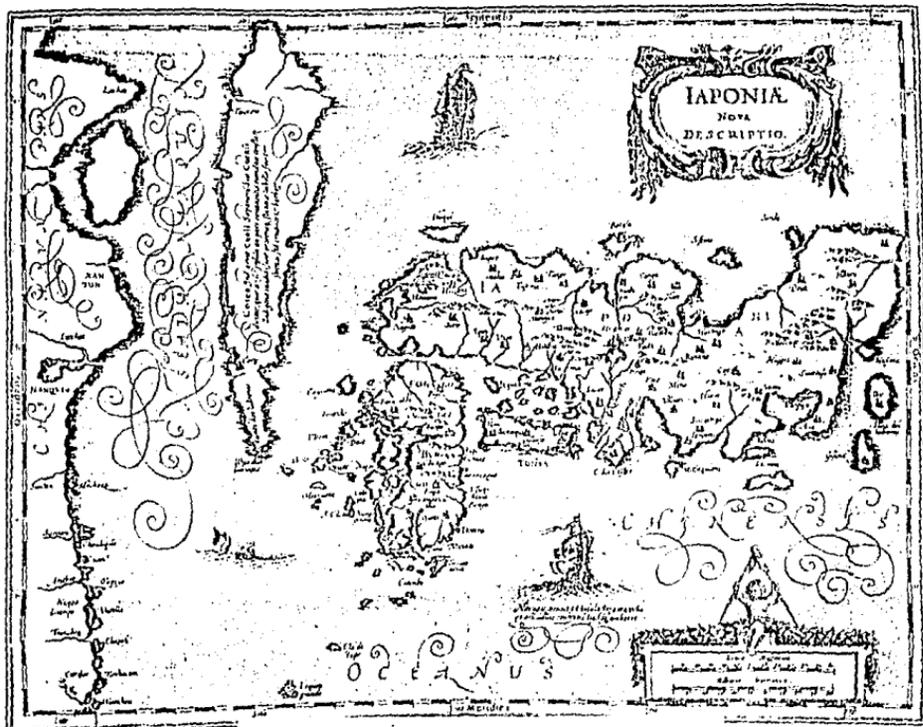
La actividad mercantil del Japón presenta la acción de diversas familias aristocráticas como la de los daimyo protectores de la Casa de Ōuchi (131), la cual a finales del siglo XVI regulaba el tráfico entre el ahogunado de Ashikaga y la corte Ming. Sus actividades cesaron en 1555. Su predominio fue reemplazado por la casa de Ōtomo, que desde Jakata hizo el comercio con China y Corea (132). Con posterioridad intervinieron las casas comerciales de Jibiya de Sakai que tomó parte en el comercio de ultramar en los barcos oficiales del bakufu, y algunos daimyo se hicieron partícipes en el comercio.

Para 1587 un grupo supuestamente enviado por el daimyo de Jirado llegó a las Filipinas y se entrevistó con el obispo Salazar. Según Lothar Knauth, en su estudio sobre las relaciones entre Japón y la Nueva España: Confrontación transpacífica; los japoneses pidieron a los españoles enviar misioneros, pero en el fondo pretendían someter a las Filipinas (133). Finalmente los shogunes Tokugawa se contentaron con regular el comercio, estableciendo el Certificado de Sello Rojo. En una carta al gobernador Francisco Tello en 1601 Tokugawa Ieayasu estableció las bases para las relaciones

En años anteriores, las costas de su país han sufrido los robos de los piratas chinos que han sido castigados cuando ha sido posible. El terreno chino es un país diferente y no cae bajo nuestra jurisdicción. Los enviamos de regreso a su propio país donde sabemos que en China serán castigados como chinos. A lo largo del año pasado, todo rebelde comprometido en actos ilegales fue castigado en el término de un mes. Por eso nuestras tierras y mares están quietos y en paz y la nación está en orden y feliz. Los barcos que salen de nuestros puertos no deben ser mucho por favor, tome usted nota de que de ahora en adelante, todos los barcos japoneses que lleguen ahí, pueden ser confiados, sólo si llevan el sello impreso en este documento. Los que no lo tengan no deben ser admitidos (134)

Además el gobierno japonés regulaba también los precios de la seda cruda. En 1604 indicaba:

Quando los barcos extranjeros lleguen a nuestras costas no se permitirá a ningún mercader de los privados entrar



Mapa del Japón de Ioannis Hugonis Linscotant 1599
 Fuente: A. E. Nordenskiöld, op. cit., p. 295.

en Nagasaki antes de que los consejeros designados hayan decidido el precio de la seda cruda. Después de negociar el precio de la seda todos pueden de inmediato dedicarse a las actividades comerciales (135)

La actuación de los misioneros jesuitas fue uno de los factores que a la postre llevó al cierre de los puertos japoneses por orden del gobierno central. Lothar Knauth opina que la política Tokugawa coincide con el funcionamiento de un estado moderno. No se abordará aquí la problemática misionera en Asia, pero sí es factible saber que entre los acercamientos que hubo entre españoles y japoneses, la plata fue también objeto de atención. Diversas referencias aluden desde fechas tempranas a la plata japonesa.

Entre las primeras noticias del Japón, Pero Díaz refiere en 1544

El gallego decía haber visto en "esa isla" muy poco oro pero grandes cantidades de hierro y cobre, pero había encontrado a unos portugueses que venían de la isla Ryukyu que según dijeron eran ricas en oro y plata con unos habitantes fuertes y con apariencia de guerreros (137)

Asimismo Juan Pacheco Maldonado escribe que Luzón dista 300 leguas del Japón y la llamó "tierra rica en plata" (138). En 1583 Gabriel de Rivera se refirió a la acción de los wakō -piratas japoneses- como

gente belicosa y de muy buenas armas y mucho ánimo; solían tratar y contratar en las islas de Luzón y traían a vender plata, les rescataban a oro y brásil y algodón y arroz y no han vendido después que estamos en ella. La causa porque no la sabemos, que no se les ha hecho daño ninguno (139)

Morga por su parte dice

Del Xapon vienen así mismo cada año del puerto de Nangasake con los nortes de fin de octubre y por el mes de marzo algunos navíos de mercaderes, xapones y portugueses que entran y surten en Manila, por lamisma orden; la gruesa que traen, de harina de trigo, de cecina, algunas sedas, todo género de cuchillería... En esto se hazen también algunos empleos, sin que se cobren los derechos reales destos navíos y lo más se gasta en la tierra, y dello sirve para cargazonas a la Nueva España; el precio es, lo más en reales, porque no los codician como los chinos; por tener plata en Japón y de ordinario se trae por mercadería, cantidad de ella en planchas, que la dan a precios acomodados (140)

Los japoneses retornaban a su tierra con seda cruda de China, oro, cuero de venado, palo de brasil para tinte, miel, tibores, vidrio y curiosidades españolas.

Rodrigo de Vivero siendo gobernador interino de Manila, quien por cierto, durante su estancia en Taxco entre 1600 y 1606 había sido oficial de minas, pensó que los recursos argentíferos del Japón excedían a los de la Nueva España y llamó la atención sobre la "Isla Rica de Plata" En un esbozo de tratado para unir España y Japón de fecha 20 de diciembre de 1609 indicó

5. Mineros mexicanos deberían ser enviados a las minas del Japón con sus más modernos procesos. Felipe II debería decidir entre el envío de 100 a 200. Los mineros mismos recibirían en pago la mitad de toda la plata nuevamente descubierta o procesada. La otra mitad debería dividirse entre el shogún japonés y el rey español (141)

De esemodo se envió desde la Nueva España a Sebastian Vizcaino a las islas del oro y de la plata, supuestamente en las cercanías del Japón, en 22 de marzo de 1611. Empero el doble carácter de la expansión española, tanto temporal como espiritual, dificultó la relación con Japón, puesto que mientras los japoneses sólo deseaban el trato comercial, los españoles insistieron en el envío de misioneros también. De las negociaciones resultó que se construiría un barco para Vizcaino sin costo para el rey de España. En él Date Masamune un daimyo del noreste del Japón, enviaría a su vasallo Jasekura Tsunenaga.

En la Historia del Regno Di Voxu Del Giappone, Del Suo Re, Idate Masamune, etc. Roma 1615, Scipione Amati, uno de los intérpretes de la embajada volvió a señalar que "este reino -el Japón- contenía muchas minas de oro y de plata" (142).

La misión buscaba establecer un comercio directo transpacífico y llegó a entrevistarse con el Papa Paulo V en Roma; actuación que dio por resultado el temor de las autoridades novohispanas por una posible expansión territorial japonesa.

Así, ante la imposibilidad de un entendimiento en cuanto a la política misionera española y el temor a un ataque japonés por Acapulco, se dio al traste con los proyectos de transferencia tecnológica urdidos por Vivero y al contrario, se suspendieron (143)

Tiempo después, en 1639, el Japón cerraría sus puertos al comercio extranjero. Mostraba así el afianzamiento de la soberanía territorial por medio de las intervenciones del aparato estatal.

3.5.2.2. La intermediación portuguesa: Factor de circulación internacional de la plata mexicana.

A partir de 1616 dejó de existir la relación entre la Nueva España y el Japón, vía Manila. Dicha situación propició el comercio triangular de los portugueses. Sus barcos llamados kurofume: barcos negros, probablemente por el color de sus cascos (144) Empero su intercambio se vio interrumpido por los decretos de cierre de los puertos japoneses, y en su oportunidad, se colocaron detrás de los juncos chinos tradicionales en el comercio entre Japón y China.

Ciertamente los portugueses compraban la seda en las ferias bi- anuales de Cantón, ya fuera en diciembre- enero o mayo-junio para de ahí reexportarla a las Filipinas y el Japón, pero también a la India y a Europa por el Cabo de Buena Esperanza. Peter Mundy explicó que para 1637 los portugueses invertían en estas operaciones hasta un millón de reales de a ocho (145), equivalentes a 1.500.000 taels. Cantidades que coinciden con las reportadas por los propios portugueses como Diego de Couto.

A su vez hicieron circular la plata japonesa en el Este de Asia y particularmente en China, al grado de que Luis de Camoens (1524-1580) quien estuviera en Japón hacia 1558 y fuera sobreviviente del viaje de Leonel de Sousa a Jirado, llamó al Japón en sus Luisiadas: "Japón: donde nace la plata fina" (146). Los portugueses obtuvieron de Manila tibores para el té que cambiarían en Japón por plata (147). El monto de la plata obtenida del Japón se calculó, ya para la época de las galeotas que iban desde Macao en cerca de 3.000.000 de pesos (148).

En su relación con Manila, los portugueses se convirtieron en agentes irradiadores de plata mexicana en el Este de Asia, al grado que hubo propuestas para evitarlo. En 1619 Diego Aduarte, historiador dominico escribió Propuesta para destruir Macao, en la que indicaba la necesidad de substituir las importaciones mexicanas de plata por las del Japón y arguyó que esta situación por fuerza libraría a las Filipinas del monopolio establecido por los portugueses en Macao (149)

Siete años antes, Duarte Gómez, presentó un memorial llamado Discursos sobre los comercios de las dos Indias, en el que recomendaba la restricción de las exportaciones de plata novohispana, ya que circulaba en demasía en el Este de Asia. Propuso cerrar el comercio entre Nueva España y Filipinas e insistió en que había "mejores minas" en el comercio de la India que en el del Potosí en el Perú (150).

Como se advierte y con independencia de las cantidades efectivas de plata que hayan podido circular, es un hecho que la plata japonesa y la novohispana se distribuían en el Este de Asia por intermediación portuguesa y que la posición española en Manila difícilmente se sustrajo a la acción de los portugueses establecidos en Macao. A pesar de los llamados de naturaleza mercantilista emitidos por Diego Aduarte y Duarte Gómez entre otros, a favor de la conservación de la plata en territorio manileño.

De otra parte, conviene recordar que la plata japonesa fue empleada por los propios portugueses en el comercio con Cantón, pero que también recibían los pesos de a ocho reales, tanto de Manila (los llamaban patacas) como por vía del Atlántico. El enviado español a Lisboa, Pedro Sarmiento reportó a la Corona, ya desde 1555 que las flotas de Veracruz y la Habana preferían

vender aquí -Lisboa- su oro y plata y dejarlo aquí por no llevarlo a Sevilla, que verdaderamente aunque aya registro dessas cosas mucho más es lo que traen fuera de lo escondido y todo lo demás viene que lo venden en las islas de las Azores o aquí que hay muchos mercaderes aquí y en las islas de las Azores que lo van a esperar para esto comprar (151)

Dicha plata también fue utilizada por los portugueses para comprar esclavos en Africa. En esta forma, nuevamente tenemos presente la circulación internacional de la plata novohispana.

3.5.3. La participación holandesa

Aunque los portugueses continuaron establecidos en Macao, su importancia en el comercio del Este de Asia fue en decremento, debido principalmente a las incursiones de holandeses e ingleses.

En buena medida los holandeses estuvieron inspirados por Jan Huyghen van Linschoten (n. 1563) quien escribiera Itinerario. Viajes o paso al Este o India Portuguesa por... cuya primera edición apareciera en 1596. Sus mapas y afirmaciones sobre la existencia de plata en Japón motivaron a sus coterráneos a efectuar viajes exploratorios en la región.

Linschoten dio noticia, particularmente, sobre la carraca portuguesa que iba de Macao a Jirado

Cada año un barco portugués va de Macao a Japón, tomando seda a lo largo del Japón y recibiendo a cambio de ella cantidades de plata (152)

Entre sus mapas destaca el que a continuación se presenta

Mapa de Jan Huyghen van Linschoten
sobre las Indias Orientales. 1599.

Fuente: A.E. Nordenskiöld op cit., 1897.

Así que en 1597 varios mercaderes como Johan van der Veken aportaron recursos para equipar cinco barcos. Intentaron cruzar el Estrecho de Magallanes en 27 de junio de 1598. El almirante se llamaba Mahu y el piloto -inglés por cierto- William Adams. Luego fueron alcanzados por tormentas y parte de los integrantes de la expedición fueron arrastrados por la corriente, terminando en Lima, cautivos por contravenir las leyes españolas (153)

Días más tarde los buques Hoop y Liefde se dirigieron a las Molucas. Este último fue arrastrado hacia puertos japoneses junto con Will Adams. Los portugueses se opusieron, pero los japoneses decidieron tratarlos como comerciantes. Con posterioridad Adams entró al servicio de Tokugawa Ieayasu. Lo mismo aconteció con otros dos sobrevivientes: Melchior van Santvoort y Quackernaek.

La primera penetración comercial de los holandeses data de 1598, cuando se creó la Old Company para comerciar con las Indias Orientales y 22 barcos zarparon para hacer comercio con pimienta en el archipiélago malayo (154). En 1593 se creaba la Brabant Company. El intento de crear un instrumento consolidado para monopolizar el comercio del Este de Asia cristalizó al fundarse a fines de marzo de 1602 la Compañía Unida de Indias Orientales (155) -Dutch East India Company-, la cual estaría en funciones hasta 1798, año en que se disuelve.

3.5.3.1. Los holandeses en Manila, China y Japón

Los holandeses también efectuaron operaciones piráticas que pretendían acaparar la plata americana. Una de las principales manifestaciones fue el ataque de Oliver del Noort a Manila, quien había pasado previamente por el Perú. Antonio de Morga apunta los pormenores

Abiendo entrado al Mar del Sur por el Estrecho de Magallanes en principios del año pasado de 1600 con tres navios de armada Oliver del Noort, general de Holanda y Gelanda de los países Vajos de Flandes y hecho algunas presas de navios en la costa del Pirú a que salió en su seguimiento y busca hasta la California en la costa de Nueva España una armada gruesa del Pirú, general don Joan de Velasco, que se perdió con su capitana

y su gente que en ella llevaba en la dicha costa y bobieron los otros navfos. al Callao de Lima sin su capitana ni haver hecho efecto alguno el dicho corsario, temiéndose y recelándose desta armada del Pirú, se enmendó desde la costa y hizo viage a las islas Philippinas para hacer en ellas presas de importancia, assi en las naos de la plata que avían de venir aqueste año de Nueva España, como en los navfos chinos de mercaderías que venían a Manila, y de allí pasa a Terrenate en el Moluco a la contratación del clavo que tienen asentada los olandeses de poco tiempo acá con el Rey de Terrenate y descubrir la navegación por esta parte para volver a por ella con más navios y fuerza (156)

Al parecer no estaba enterado de la próxima llegada del galeón Santo Thomas que venía con la plata correspondiente a dos años, procedente de Acapulco y el cual se había detenido a causa del temor a los corsarios ingleses. A la vez había atacado a un navío japonés al cual "dejó muy maltratado" (157). Aunque finalmente se logró dominarlo y evitar el desastre. El propio Morga advirtió la necesidad de poner remedio a sus incursiones

El interés de los holandeses en estas partes es tan grande así en la contratación del clavo y otras drogas y especierías, como en parecerles, que por aquí abren puerta para señorearse del oriente y si a este daño no se le pone remedio muy de raíz con tiempo, crecerá en breve, tanto que después no lo pueda detener (158)

Empero si bien salvaguardaron Manila, no pudieron evitar la presencia holandesa en el Este de Asia. Para 1601 los holandeses desafiaron a los portugueses al incendiar el barco de retorno de Japón a Macao al mando de Horacio Negrete (159).

En 1604 un barco holandés en Cantón, pretendió el comercio directo con China y en 1622 la flota de Kornelis Rajerszoon atacó Macao, sin éxito, retirándose los holandeses a las Islas Pescadores (160).

Luego competirían también con los ingleses por el predominio comercial en el archipiélago malayo. En 1615 los ingleses intentaron llegar a un acuerdo con ello, introduciendo el concepto de libertad de comercio, a fin de preservar la ganancia en las transacciones. Entre las estipulaciones estaba:

1. La única forma de resolver los conflictos es un trato mútuo y amistoso y seguridad de recepción en todas partes.
2. Protección y asistencia mútua contra los que ataque a naciones aliadas.
3. Proteger el tráfico común, especialmente donde el rey de España tiene posesiones.
4. Mantener colonos en las Molucas.

Mientras tanto los holandeses refutan las estipulaciones y como en el interin se restablece la paz con España, los ingleses desisten de este trato (161).

Para 1617 la Compañía Holandesa logró establecerse permanentemente en Indonesia, fundando Batavia, y expulsando a los ingleses que merodeaban. Desde 1609 impusieron un bloqueo a los juncos chinos, obstaculizándoles el comercio con Manila. Para remediarlo el gobernador Juan de Silva construyó más barcos y el 24 de abril los derrotó liberando entre los prisioneros al obispo de Macao. Desde ese momento los holandeses dejaron en paz la vía de Manila a Macao (162), por espacio de 11 años. Sin embargo siempre fueron vistos con recelo por los españoles. Cuando en 1612 la embajada de Vizcaino los encontró en Japón, al ver las intrigas que en su contra desarrollaron estipuló en artículo séptimo del Tratado que se efectuaría entre España y Japón y que nunca llegó a efecto lo siguiente

7. Puesto que era un honor estar aliado al "más grande rey del mundo", los holandeses debían ser expulsados de inmediato, pues siendo "el más bajo país del mundo" no traería ninguna ganancia al Japón y estaban dañando la navegación española y sería imposible tener relaciones amistosas si esta provisión no se llevaba al cabo" (163)

El primero de octubre de 1614 Jan Pieterszoon Coen, Contador en Jefe de la Compañía Holandesa en su Discurso a los Honorables Directores respecto al estado de las Indias Holandesas, sugiere la necesidad de privar al imperio hispano-portugués del comercio de las especias (164)

En julio de 1619 Inglaterra y los Países Bajos se unieron en la Alianza Defensiva que debía prolongarse por 20 años. Sin embargo su duración fue menor a dos, en virtud de los desacuerdos procedentes de la competencia que establecían entre sí.

Los holandeses buscaron en 1622 una base territorial para el comercio con China y se dirigieron a las islas Pegu y a Taiwan (165). Sin embargo ahí se enfrentaron a piratas chinos y no pudieron sostener su posición. En 1624 contruyeron un fuerte en Nueva Zelanda, hecho que no agradó a los manileños, pues significaba que los holandeses serían los nuevos intermediarios en el comercio con China, motivo por el cual el 7 de mayo de 1626 enviaron una pequeña escuadra al mando de Antonio Carreño de Valdés a la ensenada de Formosa, fundando dos puertos en el norte de la Isla (166), y dejaron allí unos buques para proteger el comercio con China. En 1627 enviaron una armada para contrarrestar los ataques de los holandeses pero no pudieron evitar su asentamiento en Taiwan.

Los holandeses se tornaron tanto más peligrosos por cuanto que aceptaron las condiciones japonesas en 1639 y pudieron continuar comerciando en Nagasaki.

El establecimiento holandés en Taiwan se vio en peligro al aparecer en escena Cheng Cheng kung -Koxinga, a quien se ha aludido en el inciso anterior. Para 1654 reportan

8 juncos arribaron a Batavia de China este año, y hemos hechos un buen comercio; el mandarin Cocksinja envió una carta para nosotros demandando la restitución de la carga de un junco perdido en las aguas de Kantong. El demandó una gran suma de dinero, que nosotros no podremos pagar nunca. En vez de ese pago le hemos ofrecido 100 piculs de pimienta... nosotros esperamos lo satisfagan. En es ahora el hombre que puede escupirnos en la cara en las aguas orientales (167)

Es decir, que los holandeses temían sus ataques. Para 1655 la Compañía trató de comerciar con China directamente. Pieter de Guijer y Jacob de Keijser fueron en embajada a Pekín, pero sus anhelos se vieron frustrados porque los portugueses intrigan en su contra. Así que tuvieron que conformarse con las mercancías que el mercader Cheng les proporcionaba.

Como ya se señaló, ese personaje se había convertido en parte integral de la resistencia antimanchú desde que se diera el advenimiento de la dinastía china de Ch'ing en 1644 y perseguido por ésta pronto buscó refugio en Taiwan en 1661. Desembarcó allí con 25,000 hombres y 900 embarcaciones aproximadamente, desalojando a los holandeses. El apelativo Ko-

xinga derivó del mandarín Kuo-hsing-yeh: Señor del Apellido Patrio, que supuestamente se asignaba para legitimar su señorío en Taiwan (168)

Una vez desalojados los holandeses, se dedicó a realizar operaciones piráticas en las costas de Fukien, Kwantung y Chekiang. En 1662 el hijo de Koxinga continuó las actividades comerciales y de resistencia nacional de su padre. Fue él quien hiciera transacciones con Manila. De este modo se convirtió en mediador del comercio entre Manila, Taiwan y Nagasaki. La carta de Mr. Symon Deboe, agente de la factoría inglesa en Bantam y residente en Taiwan confirma lo expresado

El Rey Cheng Cheng. El Rey de Formosa tiene 5 o 6 juncos que van anualmente a Manila en enero y retornan en abril o mayo y luego van al Japón, adonde usualmente llegan alrededor de junio y julio. Muchas veces 12 o 14 o más y regresan aquí otra vez en noviembre o diciembre (169)

Para 1683 fue derrotado y Taiwan quedó en poder de la dinastía Ch'ing. Los holandeses quedaron confinados a sus posesiones de Batavia y al Japón.

3.5.3.2. El comercio holandés: Factor del surgimiento de lazos económicos internacionales

Los holandeses utilizaron como medida de equivalencia, para efectuar sus transacciones en el Este de Asia la guilda holandesa florin; pero ésta no circuló en la región. Preferencialmente utilizaron el Real de ocho. El investigador Boxer afirma de acuerdo a sus estudios que

Para la primera mitad del siglo XVII el real de a ocho era usado comúnmente en oriente por los holandeses tanto como moneda real como unidad de medida, por lo general se le convierte a 8 stuivers (la guilda contenía 20 stuivers) y es considerado un poco sobrevaluado como equivalente del rix dollar (dos y medio florines) (170).

La política monetaria holandesa en el Este de Asia no es suficientemente clara, pues aparentemente aprovecharon más la plata japonesa. El 22 de octubre de 1611 el inglés William Adams, a quien ya se ha hecho referencia- escribió informando a sus compatriotas

Ustedes comprenden que los holandeses tienen aquí sus Indias de plata, porque ellos no necesitan traer plata de Holanda a las Indias Orientales; ya que en Japón hay mucha plata y oro para servir a sus trueques donde los necesiten en las Indias Orientales (171)

Además, les recomendaba establecerse en Japón, para obtener su plata

Si los comerciantes ingleses pueden obtener el control del comercio con los chinos, ellos harán posible que nuestro país haga grandes ganancias, ayudando al enriquecimiento de la compañía de Indias, que no necesitará enviar moneda fuera de Inglaterra, porque en Japón hay oro y plata en abundancia (172)

Con seguridad la plata japonesa no sólo era empleado por los holandeses en el Este de Asia, sino que también se enviaba a Europa. Cuando en 1668 Japón prohibió la exportación de plata, el consejo de la Compañía prestó atención al oro japonés, llevándolo a la costa de Coromandel. Pronto escaseó y entonces dedicaron sus esfuerzos a comerciar con cobre hasta aproximadamente 1770 (173).

Para 1766 cuando el viajero francés Bougainville visitó Dyava dio sus puntos de vista sobre la actuación de la Compañía

No hay medio de enviar sus fondos más que por la Compañía, que le carga el 8% de descuento; pero no toma más que muy poco a la vez de cada particular, con estos fondos de otra parte, no se pueden enviar fraudulentamente, porque la economía de dinero que circula aquí pierde en Europa el 28%. La compañía se sirve del Emperador de Java para hacer acuñar moneda particular, que es moneda de las Indias (174)

Lo observado por Bougainville habla de la forma como la Compañía centraliza las actividades en la región. No aclara de qué metal se trata, oro o plata, y el tono del relato presenta mayor relación con la retención de numerario perteneciente al personal a su servicio, lo que implica una medida de control local, para Indonesia en exclusiva.

A pesar de este hecho los holandeses estaban aprovisionados de plata española y a través del Banco de Amsterdam la irradiaban al mundo europeo. Además, su política fue siempre comprar mercadería para revenderlas. Para 1700 enviaban 4 o 5 barcos a Rusia con ropas de seda y juguetes. A Noruega la proveían tanto de mercancías como de moneda. Para preservar el tráfico con Alemania cuidaron la libertad de Colonia y la navegación sobre el Rin. Por añadidura tenían asentamientos en territorio americano como Curaçao desde 1634-1635. (175). En su caso la doble entrada de monetario tanto por el lado europeo como por el asiático presupone una redistribución del mismo y una vez terminado el siglo XVII, con las prohibiciones a la exportación de plata japonesa, también se puede inferir que la plata utilizada para las transacciones debió haber sido captada por el lado europeo, y que debido al volumen de plata americana derramada por España en Europa debieron haberla utilizado preferencialmente. De cualquier modo, y a reserva de proseguir las investigaciones al respecto, la actuación de los Komocabellos rojos (designación japonesa para los holandeses) en el Este de Asia, subraya el surgimiento de lazos económicos de orden internacional.

3.5.4. La participación inglesa

El interés de los ingleses por el comercio en el Este de Asia data de fechas tempranas. Drake fue el primer inglés que llegó a las Filipinas y a las Molucas. La paz del Mar del Sur Hispanus Mare Pacificum se vería interrumpida por vez primera. Además en el istmo de Panamá dicho personaje se dedicó al pillaje. Knauth observa que

Se convirtió en aliado de los cimarrones -tribus de negros- son de hecho, quienes los ayudaron en sus planes para capturar los transportes de plata que atravesaban el istmo procedentes del Perú (176)

Así la plata americana y las especias asiáticas les llevó en 1576 a atrapar el galión Nuestra Señora de la Concepción y a celebrar un acuerdo comercial con el sultán de Terrenate informando de paso, sobre la riqueza de China

He navegado de las Islas Filipinas, con dificultad, hasta las costas de China, en donde he comprado con inteligencia tal, que no ha sido escuchada sobre estas partes. De las regulaciones estatales y de la riqueza de este país es lo que reportaré (177)

En 1596 los ingleses realizan su primer viaje a China, encabezados por Sir Robert Dudley, Richard Allen y Thomas Broomfield; llevando consigo una carta dirigida al emperador de China en la que sugieren les permita comerciar libremente. No obtuvieron resultado.

Al tener noticia de las actividades de los holandeses, un grupo de comerciantes ingleses se asocian fundando la Levante Company en 1599. Su propósito era combatir a los primeros y justificando el comercio en el Este de Asia para gloria de Inglaterra

Por el honor de nuestro país y por el avance en el comercio de mercancías asiáticas-, con el engrandecimiento de Inglaterra (178)

Así el 31 de diciembre de 1600 se constituye la Compañía Inglesa de Indias Orientales. En el interín, barcos piratas como la Concordia al mando del capitán Esafas del Ende vincularon América con el Este de Asia. Nuevamente es Morga quien da noticia de ello en su carta Relación verdadera de los sucedido en las Islas Filipinas con uno navíos ingleses que llegaron a ellas el año de 1600

Al inicio de la Relación informa de los ataques de Drake y Cavendish

Es a todos manifiesta la libertad y atrevimiento de los erejes enemigos de nuestra santa religión y fue, que no sé quien vastará referir los lanzes que en nosotros han hecho, y los daños y muestes que han causado, las riquezas que han robado, permitiéndolo Dios así por justos juicios suyos: viéndose pues, tan favorezidos de su fortuna, va en aumento su codicia y prosiguen sus intentos como se vio cuando Francisco Draque que pasó al Estrecho de Magallanes y corrió a la costa de Chile y Pirú, a don de robó la naó de San Joan de Anzona con grandísima suma de plata, año 1579. Pasáronle otra vez año de 1587, siendo general don Tomas Cambler, inglés, que a visto de las Californias robaron y tomaron la nao Santa Ana, y que yba destas ysias a la Nueva España con mucha cantidad de sedas y oro y queal urto, tan a su salvo hecho volvieron a

su tierra hechando mil banderas y gallardetes y aún se afirma llevan velas de damasco (179)

Luego de referir el interés de los ingleses por interceptar galeones españoles cargados de plata, alude a sus maniobras en el Pacífico

Visto por los enemigos el poco provecho que conseguían en aquel paraje, quisieron pasar a la Costa de Nueva España y esperar en la boca de la California a los navíos que van de estas Yslas todos los años... pero quitoles este yntento el oyr decir a los negros que consigo llevaban, como don Luis de Velasco, virrey del Pirú, había baxado en persona a Lima...se determinaron a no proseguir su viaxe a las Californias, ende rezándoles a estas Islas con yntento de en las de las Ladronas esperar la plata que viene a Manila de la Nueva España, con este yntento dicho se emybarcaron y a pocos días de navegación les sobrevino una tormenta que los tuvo a punto de perderse todos y yendo una noche de oscuridad tempestuosa corriendo, perdieron de vista a la almiranta, de manera que no la han visto más y hallándose sin almirante el general nombió al felipote que le avía quedado, que sería de porte hasta de 50 toneladas llamada la Concordia; el capitán del llamado Esais del Ende por almirante, fueron con esto prosiguiendo su derrota y el mismo fin de coxer nuestra plata y quando más no pudieron pasar al Maluco a rescatar clavo para lo qual trayen espejos, cuchillos y otras menudencias, llegaron a las Islas Ladronas...(180)

De las Islas Ladronas se dirigieron a Manila e iniciaron las hostilidades, quedando al final triunfantes los españoles, luego de un saldo crecido de muertos por ambos lados.

3.5.4.1. Los ingleses en China y Japón

La compañía efectuó sus transacciones con independencia de los ataques piráticos. En 1601 envió su primera flota a Bantam en Dyava; para 1609 obtuvo el privilegio exclusivo del comercio con Asia. Podía exportar 300,000 libras de metales preciosos con la condición de reimportar igual cantidad en el término de seis meses después de efectuados los viajes (181) En 1613 llegó su primer barco a Japón, siendo Richard Cook designado factor de la Compañía en territorio japonés. Ahí compitieron con los

holandeses con quienes a pesar de la Alianza Defensiva firmada en 1619 nunca pudieron ponerse de acuerdo. Para 1622 habían roto con ellos y tanto por ello como por la hostilidad de las autoridades japonesas abandonaron definitivamente Jirado, concentrando sus actividades en la India y el sureste de Asia.

Hacia 1635 el barco inglés London entró en Canton. Al parecer la Compañía había efectuado un acuerdo con las autoridades portuguesas de Macao mediante el cual podría comerciar en la zona a cambio de transportar los caudales portugueses de Macao a Goa y a Europa en sus barcos (182)

Para 1644 la Compañía atravesó por problemas financieros. Los portugueses se opusieron al acuerdo previamente establecido y se incrementaron las dificultades para comerciar con China ante el cambio dinástico.

En 1649-bajo el protectorado de Cromwell- otras sociedades como la Assada Merchants, London Merchants, Cromwell Merchants Adventurers quiebran y sólo la Compañía de Indias Orientales se sostiene, cada vez con mayores obstáculos originados por las amplias restricciones del gobierno inglés para las importaciones. Al elaborarse el Acta de Navegación inglesa en 1651, que protege la producción interna y restringe de manera oficial las importaciones, la Compañía se vió nuevamente afectada, conformándose con reexportar las mercancías asiáticas.

No obstante barcos ingleses como el William se registraron en Macao en 1657; el Richard y Martha, Reformation en 1658. Al parecer el interés de los ingleses por el comercio con China tenía como objetivo la compra de té, como principal mercadería, toda vez que existen referencias en el Mercurius Pacificus N° 435 de septiembre de 1658

Esto -el té- es excelente y todos los físicos aprueban la bebida china llamada por los chinos tcha, por otras naciones tay, alias tie; se vende en territorio musulmán, en casa de café en dulces pabellones, por el Royal Exchange, Londres (183)

Una vez que los manchúes conquistan Taiwan en 1683, se efectuó la reapertura del comercio en los puertos de la costa sudoriental. En 1685 se establece en Canton una aduana marítima o superintendencia denominada Joppo, (184)

Mientras tanto, acto seguido a la Revolución Gloriosa (1688), los ingleses establecen en 1689 la presidencia de la compañía en Madras, India y desde ahí envían barcos a Canton. En 1694 el Dorothy va también a Amoy. Asimismo contratan barcos musulmanes para evitar el rechazo de las autoridades chinas. Tal es el caso del acuerdo con Abdull Suphere de Surat en ese mismo año. En 1697 otros barcos también van a Amoy, como el Nassau; en 1698 el Fleet y en 1699 el Wentworth y el Dorrill.

También en 1699 se envió al Macclesfield a Canton con el fin de conocer las reglas del Joppo. Las autoridades chinas midieron el barco y les permitieron comerciar, pero en Macao y pagando los impuestos correspondientes. Luego establecen un regateo porque mientras los ingleses insisten en un comercio no restringido en puertos chinos, el Joppo precisa que sólo podrán hacerlo en Macao y cuando mucho penetren por la Boca del Tigre hasta Whampoa (185). El siguiente mapa ilustrará el recorrido que los barcos efectuaban en las costas del sur de China

En 1700 el Macclesfield abandona el puerto aceptando pagar entre sus derechos: 400 taels en pillar dollars -esto es, moneda colonial (186); lo cual significa que a principios del siglo XVIII la plata mexicana había adquirido preeminencia en las transacciones en la costa sur de Asia.

La opinión del capitán del Macclesfield en torno al comercio con China, lo califica de complicado, más que por su efectiva complejidad, porque no satisface plenamente sus requerimientos a favor de un comercio libre.

Para 1720 el comercio chino se reglamenta, toda vez que se constituyen gildas de comerciantes o Jongs para Guangdyou -Canton-. Entre sus estipulaciones estaba, ciertamente controlar la actividad mercantil de los extranjeros.

1. Extranjeros y chinos son miembros de una misma familia y sirven al emperador.
2. Los bienes comunes no son para la ganancia individual, sino para un acuerdo entre todos.
3. Los mercaderes extranjeros y los chinos tratarán con el joppo. El joppo estará presente en sus acuerdos.
4. Cuando lleguen los extranjeros, la guilda fijará con ellos los precios para que el vendedor reciba una ganancia razonable, si alguien lo infringe será castigado.
5. El precio se fijará por la calidad del bien.
6. Para evitar ventas no autorizadas, todos los bienes serán contados.
7. Los pequeños artesanos de laca, bordado, pintura, serán libres de comercio.
8. La porcelana será libre también, se ésta se pagará a la guilda un 30% sin importar pérdida o ganancia para su vendedor.
9. El té verde se venderá bajo control de peso.
10. Los artículos o la carga deberán ser pagados antes de su contrata.
11. Si el barco tiene tratos con un mercader, sólo podrá negociar la mitad de la carga, la otra mitad será negociada con los miembros de la guilda.
12. Los miembros de la guilda de acuerdo con su responsabilidad tienen diversa ingerencia en el comercio.
13. En la primera clase hay 5 jongs, en la segunda 5 y en la tercera 6. Los nuevos miembros se admitirán pagando 1,000 taels y se enrolarán en la tercera clase (187).

Las quejas de la Compañía no se hicieron esperar, acusando siempre a los jongs de fraude. En los informes consulares aparece como una constante el argumento siguiente

Cuando ellos conocen a que proporción de moneda y mercancías ustedes comercian y cuales mercancías requieren a cambio y a qué precio, ustedes los encontrarán muy irrazonables, pero es con ellos con quien se tiene arreglo. Cualquier acuerdo debe ser firmado en presencia de los mandarines, quienes deben certificar la honestidad de los comerciantes. Muchos de ellos compran sus mercancías con ardides, frecuentemente se las regresaran a usted, después de tenerlas en posesión por 2 ó 3 ó 4 meses, cuando ellos están listos para tener ventaja en el regateo, pretendiendo daños y defectos -en las mercancías- y si usted rehusa tomarlas, usted sufrirá las consecuencias en el balance contable (188)

Así los ingleses acusan a los chinos de ser irracionales en sus demandas, de tener que firmar los acuerdos en presencia de los funcionarios, y de que luego de manejar la mercancía entre dos y cuatro meses, se las devolvían con el pretexto de tener daños o defectos. Como puede advertirse existe un juego y rejuego tanto de chinos como de ingleses, tendiendo a la búsqueda de ventajas particulares. Entre tanto la Compañía estuvo ávida de pesos mexicanos -plata española- como también la llamaban, puesto que los chinos difícilmente adquirían artículos ingleses. Cuando Mr. Allan Catchpole fue nombrado consul general en China insistió en vender artículos de lana en las regiones del norte, como no obtuviera el permiso de las autoridades chinas, envió al barco Trumball a Batavia llevando 500 piezas de cobre, 100,000 de porcelana, entre otras mercancías, para obtener a cambio plata mexicana e instruye:

Cambie la parte que pueda de su carga, por dólares mexicanos, y después navegue a Borneo por pimienta (189)

Debe observarse que el hecho de que Catchpole haya enviado al Trumball a Batavia para adquirir moneda mexicana, confirma la posibilidad de haber sido utilizada por los holandeses, que a la sazón controlaban dicha región.

3.5.4.2. Contacto entre Madrás y Manila; Factor de circulación internacional de plata mexicana

Los ingleses, ciertamente, obtenían plata mexicana en los mercados europeos, pero también tuvieron forma de adquirirla en Manila.

Ya desde 1688 los comerciantes privados, sin licencia ni privilegio oficial merodeaban en el sureste de Asia estableciendo un tráfico al margen de las operaciones de la Compañía entre la costa de Coromandel y la ciudad de Madrás, en la India y Manila. Con posterioridad se incorporarían a él funcionarios y ex-funcionarios de la propia Compañía. Conviene recordar que los comerciantes británicos habían llegado a la India desde 1608, que en 1619 se les permitió establecerse cerca de Agra en el norte de la India toda vez que no pudieron hacerlo en Goa por estar ocupada por los portugueses desde 1510. En 1668 obtuvieron la renta de Bombay, Madrás les fue arrendada casi simultáneamente, otorgando la concesión el príncipe de Vijayanaga. En 1690 fundaron Calcuta y en el siglo XVIII la Compañía obtuvo del gobierno mogol el derecho de recaudar impuestos -Diwani (1764)-. Asimismo lograron cambiar el patrón de la tenencia de la tierra en el noreste de la India en 1792 por el convenio de los Samidari.(190)

El siguiente mapa aclarará sus posiciones en la India

En julio de 1644 el Seahorse, enviado por estos comerciantes, entró en Manila llevando a cambio de la plata, algodones de la India. Como intermediarios iban Edward Peace, Thomas Breton, John Mantell. Les recibió José de Brito pero fueron calificados de espías y corsarios y se arguyó que los algodones de la India no les eran necesarios porque tenían el aprovisionamiento chino. Además se les indicó que no se les recibiría si no traían consigo acero para el rey de España. Los ingleses argumentaron que estaban dispuestos a suministrarlo siempre y cuando se les permitiera comerciar bajo la base de libertad. Sin embargo el gobernador en turno Diego Fajardo, no lo admitió por considerarlo contrario a la posición de la Corona. Las negociaciones continuaron y los ingleses para evitar una pérdida total vendieron un 25% más baratas sus mercancías que los chinos.

En diciembre de 1645, luego de evadir a los holandeses en Surat, los ingleses volvieron a Manila con las armas solicitadas por los españoles y 128,869 piezas de algodón, obteniendo 40,000 reales de plata (191).

Pronto oficiales de la Compañía y particulares españoles se involucraron en el comercio. En ambos casos constituyeron fuerzas centrifugas de la posición monopólica, tanto de la Compañía inglesa como del gobierno español. El hecho de que los ingleses ofrecieran sus mercaderías a un precio más bajo que los chinos, instó a los manileños y aún a los portugueses a participar en el comercio con la India.

En 1674 el español Juan Ventura Sorre hizo un viaje a Siam y luego llegó hasta Malabar. En junio de 1678 llegó un barco español a Madrás: el San Miguel (192)

En 1679 el agente portugués Francisco Corneiro de Alcaçsana lleva 10,064 reales de a ocho para comprar textiles en la India. En 1687 se envía al barco Jesús Nazareno y en 1694 al San José. Con posterioridad los viajes españoles se hacen irregulares.

Como los ingleses no pudieron penetrar en Manila libremente debido a los constantes conflictos de la Corona británica y la española, recurrieron en parte a la intermediación portuguesa, vendiendo no sólo mercancías de la India, sino también manufacturas de la Gran Bretaña. Thomas Bowrey da testimonio de ello

Todavía no se resienten las vastas cantidades que anualmente se envían de aquí para Inglaterra; grandes volúmenes se transportan y venden en muchos lugares al norte de la India, Persia, Arabia, China y los Mares del Sur, muy especialmente a Manila y las Islas Molucas, pertenecientes al rey de España pero que son enviadas con los colores de los nacidos en Portugal y criados en la India* ningún otro es admitido para el comercio libre y cuando los ingleses están sujetos especialmente a las mismas prohibiciones para comerciar que en las posesiones españolas en México y Perú en América (193)

También utilizaron las embarcaciones islámicas y capitanes de nacionalidad armenia (194). El investigador Seraffin D. Quiason afirma que en 1688 los ingleses firmaron un convenio con Coja Phanoos Kalauther de nacionalidad armenia (195). También están inmiscuidos en esta relación los musulmanes, como el sultán de Bantam: Abdull Fetama (1633-66), el cual asiste a los marinos ingleses. Del lado español las órdenes religiosas como la de los dominicos en el bergantín Santa Ana, enviaron a la India plata teniendo entre la tripulación al armenio Gregory de Jacob (196).

En la relación de los ingleses con el Este de Asia existe también la persistente petición de efectuar comercio libre que también aplicaron a Manila. De las siguientes instrucciones de la Compañía se desprende tanto su preocupación por este tipo de comercio como la obsesión mercantilista de evitar la fuga de metales preciosos en Asia

La libertad de comercio debe ser garantizada en las plantaciones y factorías españolas en Filipinas y las Islas Molucas, para poder incrementar el comercio de Inglaterra principalmente ayudando a vender considerables cantidades de mercancías y manufacturas inglesas, aprovisionar en reciprocidad a la Compañía con oro y plata con lo que estas factorías rediman su comercio con mercancías indias para otras partes, aún para Europa y así prevenir la exportación de metales en barras (197)

* el subrayado es mío.

De la petición anterior también se desprende un factor de suma importancia para fechas posteriores: el de la obtención de plata a cambio de algodón de la India, estableciendo así un precedente para un control más amplio del comercio en Asia, pues no se contentan con la recepción de metales preciosos como los portugueses y españoles, ni con la reexportación de mercaderías como en el caso de los holandeses, sino que existe la preconcepción de un control de la producción de materias primas como lo era el algodón indio, como medio de allegarse recursos para continuar las negociaciones. Este objetivo explica su persistente petición para efectuar comercio libre con otras naciones, puesto que siempre tendrían producción que ofrecer a cambio. El incipiente control que ejercen sobre la producción del algodón de la India constituye un antecedente de lo que con el tiempo sería la producción industrial. Dígalo si no la estrategia proteccionista a su propia elaboración de tejidos, mediante el Acta de Navegación de 1651.

También para 1688 se considera, por sus propios cálculos, que la cantidad de plata que obtienen de Manila a cambio de los artículos de la India variaba entre 10,000 a 100,000 pesos por año (198). Para el siglo XVIII el monto fue en aumento hasta llegar a 300,000 pesos. Quiason calcula que el 45% de la plata que circulaba en Madrás provenía de México vía Manila y que para 1740 la cantidad que reciben de Europa casi iguala el monto de la primera, puesto que de Inglaterra llegan en libras 54,223 y de Manila 54,425 que importan aproximadamente los 300,000 pesos citados.

Parte de la plata recibida de Manila permanecía en Madrás, pero en ocasiones se fundía para convertirla en rupias de circulación interna y parte, en el comercio con China. La participación inglesa en el comercio del Este de Asia y su insistencia en la utilización de la plata mexicana, vincularon una vez más los lazos económicos internacionales.

3.5.5. Otras naciones europeas interesadas en el comercio del Este de Asia

La participación portuguesa, holandesa, inglesa y española en el comercio del Este de Asia, puede decirse es la que ostenta mayor peso,

lo cual no quiere decir que el resto de las naciones europeas carecieran de interés en el asunto. Francisco I de Francia habfa permitido viajes de largo curso entre 1539 y 1543. En 1604 se otorgó la concesión para comerciar en ultramar a Gaspar Leroy y Flamand. En 1615 se funda la Unión de Comerciantes de Rouen. Para 1642 obtuvieron de Richeleau una patente para traficar. En 1664 se crea la Compañía Francesa de Indias Orientales, cuyo monopolio sería disuelto en 1769.

Por su parte Dinamarca habfa creado bajo Christian IV una compañía para comerciar con Asia desde 1612, pero las guerras que sostiene con Suecia le impiden desarrollarse. En 1698 creó la Compañía de Ostende con privilegio exclusivo y para 1780 se disuelve.

Suecia a su vez creó en 14 de junio de 1626 otra compañía con similar objetivo, pero sus guerras por lograr la hegemonía en el Báltico impidieron que prosperara. En 1727 un mercader de apellido Koning solicitó establecer una Compañía para el comercio con Asia, y en 14 de junio de 1731 se le confirmó la posibilidad de efectuar viajes a China.

Prusia se incorporó tardamente al juego comercial de Europa en Asia, pues sólo hasta después de 1751 envió navíos esporádicamente a China (199).

3.5.6. Reflexiones sobre los criterios que rigen en el siglo XVI y XVII el intercambio internacional de la plata mexicana

En 1636 el factor de la Compañía Inglesa de Indias Orientales en Surat, escribió que los chinos deseaban la plata como si fuera su sangre

Son -las monedas y barras de plata-, tan pronto como las toman en posesión, como parte de su sangre (200)

transmitiendo así, al igual que lo hiciera el misionero agustino Sebastián Manrique, un año después, la misma imagen de ansia y voracidad de los chinos por la plata.

Curiosamente las fuentes consultadas se limitan a otorgar a los chinos esa característica, pero difícilmente efectúan un autoanálisis sobre su propia conducta. Hemos visto ya, como el criterio mercantilista que privaba en toda Europa rige las políticas económicas del siglo XVI y XVII, las cuales pueden resumirse como sigue

1. Identificación de la riqueza nacional con los volúmenes de especies en circulación.
2. La necesidad de autosubsistencia nacional, xenofobia a las mercancías y productos extranjeros.
3. Intervención del estado para regular la balanza comercial (201)

Por lo general no fue una doctrina organizada aunque hay quienes definen el mercantilismo como una doctrina afianzadora del nacionalismo, por cuanto que tiende a buscar la "riqueza de la nación" por encima de las demás. Max Weber consideró que fue una formación económica que refuerza el poder estatal

Mercantilismo significa el paso de la empresa capitalista de utilidades a la política. El estado es tratado como si constara única y exclusivamente de empresas capitalistas; la política económica exterior descansa en el principio dirigido a ganar la mayor ventaja posible al adversario: a comprar lo más barato y a vender a precios mucho más caros. El objeto consiste en reforzar el poder de la dirección del Estado hacia afuera. Mercantilismo significa, pues, formación moderna de poder estatal, directamente mediante el aumento de los ingresos del príncipe e indirectamente mediante aumento de la fuerza impositiva a la población (202)

En efecto, la época mercantilista coincide con el desarrollo y afianzamiento de los estados europeos. Bajo sus criterios forjaron un alto grado de competitividad, deseosos de acumular metales y lograr una balanza comercial favorable en la que el monto de las exportaciones excediera el de las importaciones, arruinando en lo posible a los rivales. Ideólogos arbitrarios de economías nacionales, que vierten su pensamiento a fin de arbi-

trar, precisamente, la función del estado y la de los particulares, como Colbert en 1644, manifiestan pensamientos acordes

Es fácil ponerse de acuerdo en que la abundancia de dinero en un estado es la causa de su grandeza y poderío... Hay una única cantidad de dinero que rueda por toda Europa... no se puede aumentar el dinero en el reino sin arrebatarse al tiempo la misma cantidad a los estados vecinos (203)

Por tal razón el acaparamiento de plata mexicana, como parte substancial de la riqueza nacional española no se hizo esperar, principiando con la relación pirática en torno a las naos, y luego a través de transacciones clandestinas realizadas, en el caso del Este de Asia, vía Manila. Con posterioridad se hizo a través del cambio de manufacturas por la plata.

Ciertamente la Corona española confió mucho tiempo en la aseveración "los metales constituyen la riqueza del estado" y fomentó más la minería que las manufacturas, en sus colonias, ocasionando con ello la fuga de la plata. Por otro lado, el haberse convertido en Imperio durante los siglos XVI y XVII le atrajo la posibilidad de ser arruinada bajo los criterios mercantilistas de las naciones vecinas. De ahí que tanto por la superproducción de plata -como se analizó en el capítulo 2- como por la competencia que se establecía, la plata producida en América fue objeto de especial búsqueda ya fuera por Portugal, Holanda, Inglaterra y Francia entre otras.

Dichas naciones pudieron aprovisionarse de la plata novohispana especialmente en su forma de real de a ocho, prioritariamente en Europa, para de ahí hacerla circular a nivel mundial. Jerónimo de Ustariz refiere

Los grandes tesoros de aquellas regiones de las Indias, no nos pueden servir de alivio ni utilidad alguna, y antes bien, se convierten contra esta monarquía si desde el mismo puerto o de la bahía pasan a manos de los émulos de la Corona por cuyo medio se introducen después grandes cantidades en los dominios de los turcos, entre los cuales tienen los pesos mexicanos y peruleros tanto aprecio y recomendación, por nuestra desgracia, que los comerciantes de Europa, para introducirles allá, los negocian con el premo de 6 u 8 y 10 por ciento que dan, muchos de su valor intrínseco, sin que para esto se les ofrezca reparo (204)

Por lo que concierne al Este de Asia, el proceso es bastante claro como se ha visto. La plata mexicana puede adquirirse en Europa por una parte, y por la otra en Manila, asequible en esta última gracias a la relación transpacífica efectuada por los galeones.

La obtención de la plata mexicana en Manila se lleva al cabo por convenios entre particulares de diferente nacionalidad. Así, las Filipinas atrajeron mercaderes diversos. Tal es el caso de los conventos entre portugueses y manileños al margen de la Corona; las acechanzas de los holandeses sobre Manila y muy especialmente el comercio Madrás-Manila efectuado por los ingleses. De esta manera la plata mexicana en su forma acuñada prioritariamente, fortalece las relaciones económicas internacionales, puesto que si bien era empleada en el propio Este de Asia y apreciada particularmente en China, parte de ella queda en poder de esos mercaderes de nacionalidad diversa y circula a través de inversiones y reinversiones en la actividad mercantil a nivel mundial.

La plata significó riqueza y reforzó el mercantilismo imperante en el mundo europeo. Como lo dijera M. Foucault

El bello metal era por sí mismo signo de riqueza, su nobleza disimulada indicaba que era a la vez presencia escondida y visible signo de todas las riquezas del mundo...se acostumbra caracterizar el mercantilismo con el monetarismo absoluto, es decir, por una confusión sistemática de las riquezas y especies monetarias. De hecho no se trata de una identidad más o menos confusa, el hecho de que el mercantilismo se instaure entre unos y otros, sino que tiene una articulación reflexionada que hace de la moneda el instrumento de representación y análisis de la riqueza (205)

Por ello entre los escritos mercantilistas europeos se encuentran títulos como los siguientes: Memorial para que la moneda no salga del reino del español Luis Ortiz (1557); Réponse aux paradoxes de M. de Malestroït touchan le fair des monnaies et l'echerissement de toutes choses, del francés Jean Bodino (1568); Breve tratado sobre las causas que pueden hacer que abunden el oro y la plata en reinos donde no hay minas, del italiano Antonio Serra (1613), entre otros.

De acuerdo con lo anterior, la visión europea sobre el ansia de plata por parte de los chinos, y con independencia del potencial atesorador

común al género humano, constituye más bien un reflejo de su propia concepción económica mercantilista.

Aquí las relaciones económicas que se establecen entre el mundo europeo y el asiático marcan notables diferencias. Mientras que los estados europeos compiten entre sí auspiciados por el mercantilismo, en los segundos el empleo de la plata no constituye un elemento de expansión nacional y además aún está asociado con la producción manufacturera (206).

La mayor parte de los escritores mercantilistas europeos siempre aluden a la posibilidad de incrementar la producción, claro está, para atraer monetario.

Colbert (1619-1683) observaba con relación al comercio establecido por Francia con los holandeses

Es cierto que cada año sale de nuestro reino la cantidad de doce a dieciocho millones de libras en artículos considerados de primera necesidad para el consumo de los países extranjeros. Estos son las minas de nuestro reino para cuya conservación hay que trabajar cuidadosamente...Según esta suposición es fácil concluir que cuanto más podemos deducir las ganancias de los holandeses que hacen a costa de los súbditos del rey del consumo de sus mercancías tanto más aumentaremos el dinero en metálico que debe entrar en el reino por medio de nuestros productos y tanto más aumentaremos, el poder, la grandeza y la abundancia del Estado (207)

Antonio Serra decía

En quarto y último lugar, en la mayor parte de los casos se obtienen más ganancias con la industria que con los productos de la tierra, como se ve en la manufactura de la lana, principalmente de las telas finas en la manufactura del lino, de las sedas, de armas, pinturas, esculturas, impresos y en todas las ramas de la industria de las drogas y un número infinito de otras que sería superfluo mencionar. Razones todas por las cuales este factor debe colocarse delante del factor de la producción excedente; por cuanto se encuentra perfeccionado en una ciudad o en un reino será una de las causas más poderosas en producir la abundancia de oro y plata, más que las causas que puedan hacer que abunden el oro y la plata en reinos donde no hay minas (208).

Por su parte Jerónimo de Ustariz (1680-1742) señaló todavía en 1700:

Sólo el comercio es el que puede atraer a un estado el oro y la plata, primeros móviles de todas las acciones, lo que es tan cierto que España, en cuyos dominios se crían abundantemente estos dos metales, carece mucho de ellos por haber menospreciado el tráfico y las manufacturas; y apenas bastan todas las minas de la América para pagar las mercancías y géneros que las demás naciones de Europa llevan a España (209)

Como se advierte estos autores subrayan la importancia del comercio, el cual debía efectuarse con las manufacturas que se produjeran internamente, su fin último era continuar atrayendo, más oro y plata. Es en esta interpretación de la actividad económica donde radica plenamente su esencia mercantilista y como es sabido, España fue la nación que la aplicó más prolongadamente y la proyectó a sus colonias. En la Nueva España y el Perú el ramo minero tuvo mayor incremento que el resto de las actividades productivas, como se vio en el capítulo 2. Las proposiciones de Uztáriz para comerciar con la producción interna, adolecen, todavía en 1700 del principio de obtener más oro y plata a cambio.

Las postulaciones mercantilistas determinaron ideológicamente la conducta adoptada por Francia, España, Holanda y las naciones italianas entre otras para afirmarse como estados y ciertamente repercutió en su desarrollo nacional; sobre todo, una vez que se gestara la revolución industrial, la cual marcaría la necesidad de reforzar la producción interna a fin de facultarse para participar en los procesos de intercambio nacionales.

De entre las naciones europeas Inglaterra se adelantaría a su tiempo. Dos elementos permiten hacer esta afirmación. El primero de ellos se refiere a las premisas planteadas por Sir Thomas Mun y el segundo a la persistente insistencia para efectuar comercio libre con otras naciones.

Sir Thomas Mun (1571-1641) quien fuera director de la Compañía Inglesa de Indias Orientales a partir de 1615 y a la cual durante mucho tiempo se le imputó por parte de sus coterráneos, también bajo criterios mercantilistas, la fuga de monetario; enfatizó la creación de una manufactura propia, ya desde la fecha temprana de 1621 cuando publicó su Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Orientales y un poco des-

pues La Riqueza de Inglaterra por el comercio exterior (210). En su primera obra incluye la producción de manufacturas como uno de los recursos particulares para enriquecer al reino

La renta o patrimonio de un reino por la cual es provista de efectos extranjeros es un bien natural o bien artificial. La riqueza natural lo es solamente en tanto que puede sustraerse de nuestro propio uso y necesidad para exportarse al exterior. La artificial consiste en el trueque de nuestras manufacturas por mercancías extranjeras acerca del cual expondré algunos detalles que puedan servir para el asunto de que nos ocupamos

Entre sus sugerencias está

7. Un mercado o almacén para maíz, añil, especias, seda cruda, algodón en rama del exterior o cualquier otra clase que se importa, y exportándoles de nuevo a donde sean solicitadas, aumentará la navegación, el comercio, la riqueza y los derechos aduanales del rey (211)

Obsérvese que Mun enfatiza la posibilidad de importar seda y algodón en rama, artículos que la Compañía estaba transportando. Ciertamente la sugerencia se veía matizada por el interés personal en el desarrollo de la empresa. Sin embargo, otra sugerencia, la que se presenta a continuación- enlaza dicha importación con el incremento de la manufactura de tejidos ingleses susceptibles a su vez de exportación

10. Sería buena política y de resultados provechosos para el Estado el permitir que las manufacturas fabricadas con materias extranjeras, como terciopelos y varias otras como sedas en bruto, paños, sedas torcidas y otros productos semejantes sean exportados libres de impuestos aduanales... Recordaré aquí un aumento notable de nuestra manufactura de tejidos y torcidos, únicamente de seda en bruto extranjera, que de acuerdo con mis conocimientos en los últimos 35 años no empleaba más de 300 personas en la ciudad y suburbios de Londres; en tanto que el presente da una ocupación a más de 4,000 almas, después de cuidadosa investigación han sido verdídicamente informados los comisionados de su Magestad (212)

El énfasis de Mun en el reforzamiento de las manufacturas internas, especialmente en la producción de tejidos es de interés en una época en la que

todaya no existían yisos de producción industrial, Empero, Mun tampoco escapó al mercantilismo, pues al igual que los demás autqres cree en que las manufacturas allegarán a Inglaterra oro y plata

Primero convendré en lo que ningún hombre juicioso negará; que no tenemos medios para conseguir riqueza sino el comercio exterior, pues no tenemos más que nos lo proporcionen y ya he explicado cómo este dinero se obtiene en el manejo de nuestro dicho comercio que se hace procurando que nuestros artículos que se exportan anualmente superen en valor al de los artículos extranjeros que consumimos (213)

La anticipación de Mun al plantear el reforzamiento de la producción de tejidos ingleses cobró fuerza al unirse con posterioridad a la pauta conductual del estado inglés, el cual protegió su producción interna con el Acta de Navegación de 1651, evitando las importaciones procedentes de otras naciones

Para el progreso de la armada marítima y de las naves que bajo la buena providencia y protección divina interesan tanto para la prosperidad, la seguridad y el poder de este reino...ninguna mercancía importada o exportada del país, islas, plantaciones y territorios pertenecientes a Su Magestad en Asia, América y Africa en otros navíos que los pertenecientes, sin fraude a individuos ingleses, irlandeses o galos, o también pertenecientes a habitantes de estos países, islas, plantaciones y territorios que sean capitaneados por un capitán inglés y compuestos por una tripulación inglesa en sus tres cuartas partes (214)

Obviamente el desarrollo de las manufacturas inglesas tomaría tiempo, pero la simiente de su desarrollo había cobrado existencia. Maurice Dobb en Estudios sobre el desarrollo del capitalismo, concluyó generalizando

El sistema mercantil fue un sistema de explotación a través del comercio y regulado por el Estado, que desempeñó importantísimo papel en la adolescencia de la industria capitalista: fue en lo esencial la política económica de un período de acumulación primitiva (215)

Las variaciones sobre la generalización, demuestran a través

de los hechos históricos particulares que Inglaterra con la Revolución Industrial tomaría ventaja sobre las demás naciones europeas, aunque éstas tarde o temprano se inclinarían por el seguimiento de la misma política.

La conducta comercial de los súbditos británicos estuvo regida por la protección a sus propias manufacturas y los intentos de efectuar un tráfico mercantil libre no sólo en Europa sino particularmente en el Este de Asia. Las mercaderías asiáticas proporcionadas por la Compañía, fueron siempre reexportadas. Ya en la quinta década del siglo XIX, el economista Friedrich List: (1789-1846) analizó los pormenores de dicha conducta opinando

Inglaterra prohibió en consecuencia la importación de artículos de sus propias factorías, las telas de seda y algodón de las Indias Orientales. La prohibición fue absoluta y severa; no quería utilizar para ello ni un hilo, no quería saber nada de estos artículos bellos y baratos; prefería consumir sus propias telas, peores y más caras y derramar las bellísimas telas orientales a precios más baratos, en las naciones del continente dando a éstas la ventaja de su baratura, de la cual nada quería saber en su propio país (216)

Y explicó

Los ministros ingleses aunque sin haber investigado sus fundamentos -de las leyes económicas que rigen las fuerzas productivas- practicaban la siguiente máxima: comprar productos naturales. Vender artículos fabricados. Los ministros ingleses no querían adquirir artículos industriales baratos y perecederos, sino obtener una energía fabril cara y duradera (217)

Energía, como señala List, que a la postre redundaría en la supremacía mundial inglesa. Por otro lado, el propio List juzga la conducta de españoles y portugueses, quienes por poseer oro y plata e identificar dichos metales con la riqueza nacional descuidaron otros renglones de la actividad económica

Mientras que los ingleses se esforzaban durante varios siglos por erigir su bienestar nacional sobre los más sólidos fundamentos, los españoles y los portugueses hicieron con sus descubrimientos una rápida fortuna y en poco tiempo entraron en posesión de inmensas riquezas. Fue sin embargo tan sólo la riqueza del dilapidador que ha ganado a la lotería, mientras que la riqueza de

los ingleses semeja la de un laborioso y económico padre de familia (218)

En efecto, de nada valió al Imperio español el haber poseído la mayor fortuna en metálico en el mundo. Los reales de a ocho afluyeron al exterior, ya fuera para comprar las manufacturas que las demás naciones fabricaban o revendían, ya porque era objeto de contrabando. La Compañía Inglesa de Indias Orientales estaba autorizada para emplear la plata española en el comercio con Asia. Thomas Mun lo descubre. Recordémosle

Pero principalmente ¿quién no sabe que el oro en las Indias Orientales no tiene precio de cotización con la plata? Tampoco tiene la moneda de plata de Inglaterra ningún valor equivalente con los reales españoles de acuerdo con sus varios precios de aquí; además de que su Magestad no ha autorizado a la Compañía de Indias Orientales para enviar ninguna cantidad de las monedas de este Reino; ya sean de oro o de plata sino solamente ciertas sumas limitadas de plata extranjera anualmente, las que no se atreve a sobrepasar, pues nunca hasta la fecha ha hecho semejante cosa (219)

Pero el problema no era la fuga de plata hacia el exterior de las fronteras españolas, sino el reforzamiento a la producción manufacturera que naciones como la Gran Bretaña principiaban a efectuar, dejando a la zaga a quienes no lo hicieron.

Para redondear su actuación los comerciantes británicos procuraron obtener ventajas en el intercambio internacional. Reiteradamente solicitan se les conceda efectuar comercio libre. Lo estipularon así al establecer la Alianza Defensiva con los holandeses en 1619, lo solicitaron a los comerciantes manileños y aún trataron de transgredir las barreras proteccionistas de los estados europeos. Por lo general persistían en su intento a fin de evitar las tarifas arancelarias, lograr libertad de movimiento y procurando colocar, no sólo los artículos asiáticos, sino sus propias manufacturas como la lana; evidentemente, obstaculizando en sus propios territorios la posibilidad de comerciar en los mismos términos a otras naciones, las cuales por otro lado, al no haber reforzado suficientemente sus manufacturas no podían ofrecerles gran cosa.

En Europa los paños ingleses principiaron a generalizarse a mediados del siglo XVII. Naciones como Portugal procuraron, con el afán de

proteger su producción interna de tejidos, obstaculizar la actividad de los ingleses. En 1684 el conde de Ereceira prohibió las importaciones inglesas, pero para 1703 el ministro inglés Methuen logró convencer al gobierno portugués para que aceptara paños ingleses a cambio de exportar vino, que sería aceptado en Londres bajo la base de reducir sus aranceles en una tercera parte, firmándose así el Tratado de Methuen.

La baratura de los paños ingleses propició la quiebra de los antiguos telares portugueses, desmotivándose así la manufactura interna. A la postre Portugal tuvo que comprar por necesidad los paños ingleses, situación que conllevó la fuga de plata hacia Inglaterra (220).

Un proceso de alta racionalidad económica se gestaba y trascendería a nivel mundial propiciando la disparidad en las relaciones económicas internacionales. La plata no sería suficiente para abatir las diferencias entre estados modernos -apoyados por producción manufacturera sólida- y sociedades tradicionales, cuyas relaciones productivas partían de la agricultura. Su proyección afectaría también la vinculación transpacífica entre México y el Este de Asia en el siglo XVIII y XIX.

NOTAS:

1. A.E. Nordenskiöld. Periplus. An essay of the early history of charts and sailing directions. p. 184.
2. H. Parry. Europa y la expansión del mundo 1415-1715. p. 18
3. A.E. Nordenskiöld, op. cit. p. 187. También Luis Antonio de Bougainville Viaje alrededor del mundo por la fragata del rey la Boudense y la fusta La Estrella en 1767, 68 y 69., en la introducción al vol. I presenta una relación de los viajes de circunnavegación que le precedieron.
4. C. Pereira. Breve Historia de América, p. 163.
5. Hernán Cortés. Cartas de Relación. 5 de octubre de 1524. Citado por L. Knauth. Confrontación transpacífica. El Japón y el Nuevo Mundo Hispánico 1524-1639. p. 143-44.
6. Lothar Knauth. op cit. p. 41. Apud. Instrucción que se dió por el Presidente de la Real Audiencia en The christianization of the Philippines (Manila) 1965. p. 19, 28 y 29.
7. Ibidem. p. 43
8. William Lyttle Schurz. The Manila: Galleon p. 10.
9. Véase los expedientes del Ramo de Filipinas pertenecientes al Archivo General de la Nación.
10. Antonio de Morga. Sucesos de las Islas Filipinas p. 149-150.
11. H. Buse. Los peruanos en Oceanía. Geografía y crónicas del Pacífico. p. 364. Informa que es una tradición recogida por Pedro de Sarmiento y Miguel Cabello de Balboa.
12. Ibidem. p. 339-340.
13. Antonio de Morga. op cit. p. 55.
14. Esta investigación no aborda el problema de la expansión europea en las Islas del Pacífico. A mi parecer constituyen un interesante campo de estudio, que debiera tratarse.
15. H. Buse. op cit. p. 339-340.
16. José Montero y Vidal. Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas Islas hasta nuestros días, vol. I, p. 89
También W. Schurz op cit. p. 303.

17. Ernesto J. Castellero: Historia de Panamá p. 105. También James Creassey, A plan for getting a superior naval force...en Hispanic American Historical Review 1933. p. 53 Indica que Patterson publicó un ensayo sobre América Central localizado en el Museo Británico.
18. A. de Humboldt: Ensayo político...p. 30.
19. W.L. Schurz, op cit. p. 195.
20. Guillermo Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano. vol. 1 p. 75.
21. Leslie Bauzon. Deficit government. Mexico and the Philippine Situado...p.53.
22. W.L. Schurz op cit. p. 277.
23. J. Jiménez de Zúñiga. Estadismo de las Islas Filipinas. Cap. 13. vol. 1. En 1604 se ratificó.
24. G. Tardiff. op cit. v. 1. p. 79
25. A. de Morga op cit. p. 216
26. Francesco Carletti. Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo. 6o. Razonamiento p. 78. Estas disposiciones aparecen, según la traductora Francisca Perujo, en las Leyes de Indias Tomo IV Lib. IX Tit. XLIV.
27. G. Tardiff. op cit. p. 72 vol. 1.
28. AGN. Ramo Filipinas vol. 3 y 4.
29. AGN. Ramo Filipinas vol. 14 y 15.
30. A. de Morga. op cit. Datos presentados en la Introducción de W.E. Retana. en su calidad de editor.
31. Pierre Chauu. Las Filipinas y el Pacífico de los Ibéricos. s. XVI-XVIII p. 106.
32. Vicente Manero. Noticias históricas sobre el comercio exterior de México desde la conquista hasta el año de 1878. p. 11.
33. Clarence H. Haring. Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos p. 187. Confirma las tributaciones.
34. L. Bauzon op.cit. p. 4.
35. Ibidem. p. 104. Apud. Recopilación de Indiaz. Lib IX Tit. XIV Ley XV.
36. A. de Morga. op cit. p. 223-224.
37. L. Bauzon op cit. p. 139. Señala que entre el XVII y el XVIII el situado era regularmente de 250,000 pesos.

38. AGN, Ramo Filipinas. Vol. 5 Para efectos de esta presentación se han omitido las fracciones en tomines y granos.
39. AGN, Ramo Filipinas. Vol. 6.
40. AGN, Ramo Filipinas vol. 10. p. 134.
41. L. Bauzon. op.cit. p. 156.
42. Juan González de Mendoza Fr. Historia de las cosas más notables, ritos y costumbres del Gran Reino de la China... Cap. XXIV Lib III.
43. L. Knauth. op cit. p. 42. Apud The cristianization of...p. 29.
44. A. de Morga. op cit. p. 81.
45. ibidem. p. 40.
46. Leandro Tormo Saiz. "Algunas ideas sobre las relaciones entre las Indias Españolas y los países del extremo Oriente" en E. de la Torre V. comp. La expansión hispanoamericana en Asia. Siglo XVI y XVII. Apud. Pablo Pastells Historia General de las Filipinas p. 74.
47. A. de Morga. op cit. p. 81.
48. Charles Ralph Boxer. The great ship from Amacao. Di ogo de Couto Dec XII Libro 2 Cap. XI.
49. A. de Morga. op cit. p. 86.
50. W.L. Schurz. op.cit. p. 70.
51. L. Knauth. El primer mapa histórico chino transmitido al mundo europeo en China ¿enigma o realidad? p: 37-52. Refiere la existencia del mapa y sus pormenores.
52. La actitud de Reino de en medio asumida por China, llevó también a entorpecer el inicio de las relaciones diplomáticas con México en el XIX. Sus gestiones se prolongaron por 25 años. Véase Valdés Lakowsky Vera: Vinculaciones sino-mexicanas. Albores y testimonios 1874-1899. UNAM.
53. W.L. Schurz. op cit. p. 62.
54. P. Chaunu op cit. p. 73-74.
55. J. Montero y Vidal. op cit. vol. 1. p. 67 Apud. Pedro Chirino Relación de las Islas Filipinas y de los que en ellas han trabajado los PP de la Compañía de Jesús. Roma. ..

56. A. de Morga op cit. p. 48.
57. L. Bauzon op cit. p. 46.
58. W.L. Schurz "The chinese in the Philippines" The Pacific Ocean in the History, Letter to the King. Blair and Robertson vol. 9. p. 215.
59. A. de Morga op cit. p. 23.
60. W.L. Schurz op cit. p. 23.
61. L. Bauzon op cit. p. 77.
62. A. de Morga op cit. p. 224.
63. W.L. Schurz "The chinese in..." op cit. p. 217
64. Ibidem. p. 221.
65. AGN, Ramo Filipinas. vol. 5 p. 220-226 y vol. 3. exp. 16 p. 284-296!
66. AGN Ramo Filipinas vol. 5 p. 318. Firma Nicolás Echanze Beaumont.
67. J. Martínez de Zúñiga. Estadismo... op cit. p. 173
68. F. Carletti. op cit. p. 148
69. Ch. R. Boxer. "Plata es sangre" Sidelights on the drain of spanish america silver in the Far East 1550-1770" in Philippine Studies 1970 p. 285. Itinerario de las misiones que hizo el Padr Fr. Sebastiao Manrique Roma 1649. cap. 43.
70. Seiichi Iwao. "Japanese foreign trade in the 16th and 17th centuries en Acta Asiática p. 13-15.
71. W.L. Schurz op cit. p. 8.
- 71a. Kasui Tashiro. "Tsushima han's Korea trade 1684-1710" en Acta Asiática 1980 p. 21-41.
72. Atsushi Kobata. The circulation of silver in the Far East during the 16th and 17th centuries p. 16-23.
73. José Bantug. Escarceos numismático-históricos sobre la moneda hispano-filipina p. 17.
74. Ibidem. p. 13.
75. Ma. de Lourdes Díaz Trechuelo. "Enlighteenth century Philippine Economy" in Philippine Studies 1965 p. 763-798.
76. Pan Ku. Food and money in ancient China. The earliest economic history of China. to a.d. 25. Han Shuzai p. 109-11.

77. Yang Lien-sheng. Money and credit in China. A short history. p. 42.
78. Marco Polo. Viajes... p. 98
79. Yang, op cit. p. 47-50.
80. F. Carletti. op cit. p. 146-147.
81. J. González de Mendoza. op cit. Libro I Capítulo X.
82. Frank H. King. A concise economic history of modern China p. 42.
83. Ch. R. Boxer "plata es..." op cit. p. 459.
84. F. Carletti. op cit. 2o. Razonamiento p. 76.
85. Duarte Gómez Solís. Alegación en favor de la Compañía de Indias Orientales y comercios ultramarinos que de nuevo se instituyó en el reino de Portugal p. 38.
86. A. Kobata op cit. p. 16
87. Ch. R. Boxer. Fidalgos in the far east... Pedro de Baeza. Memorial que mando al conde de... que hiziesse que es la resolución destas materias y de todos los más que luego dado a su Excelencia para se desse a su Majestad en Madrid 1609.
88. Ch. R. Boxer. Ibidem. p. 2. Pierre Vilar en Oro y moneda en la historia confirma la información. Considera que la superabundancia de plata americana en Europa contribuye a que la relación sea de 14 a 1 o más. p. 128-129.
89. Antonio Alvarez de Abreu. Extracto historial del comercio entre Filipinas y Nueva España... vol. 1. p. 79.
90. Ibidem. vol. 1. p. 73.
91. Ibidem. vol. 1 p. 75.
92. J. Montero y Vidal op cit. vol. 1. p. 271-272.
93. L. Bauzon. op cit. p. 90
94. A. Alvarez de Abreu op cit. vol. 1 p. 46.
95. Ibidem. vol. 1. p 47-48.
96. Ibidem. vol. 1. p. 107.
97. Ibidem. vol. 1. p. 219.

98. Ibidem. vol. 1. p. 115
99. Manuel Carrera Stampa y J. Real Díaz. Las fiestas novohispanas p. 203.
100. Ibidem. p. 204-218.
101. AGN. Ramo Filipinas. vol. 4. exp. 12 p. 329-349.
102. A. Alvarez de Abreu. op cit. vol. 1 p. 154.
103. Ibidem. vol. 1 p. 326
104. Ibidem. vol. 2 p. 29.
105. Ibidem. vol. 2 p. 32.
106. Véase Ma. de Lourdes Díaz Trechuelo. La Real Compañía de Filipinas Sevilla, para ampliar información.
107. A. Alvarez de Abreu op cit. vol. 2 p. 21.
108. Ma del Carmen Yuste. El comercio de la Nueva España con Filipinas... Tesis. p. 23.
109. A. Alvarez de Abreu op cit. vol. 1 p. 165
110. Véase P. Vilar, op cit. para ampliar información.
111. A. Alvarez de Abreu op cit. vol. 1 p. 165-66.
112. Ibidem. vol. 1. p. 182.
113. J. Montero y Vidal op cit. vol. 1. p. 67 y 113.
114. J.P. Martins Oliveira. Historia de Portugal p. 208-9
115. Matsuda Kiichi. "The relations between Portugal and Japan" p. 13
116. L. Knauth Confrontación... op cit. p. 103.
117. M. Kiichi. op cit. p. 12.
118. Ch. R. Boxer. The great ship... op cit. p. 47. Apud. Colin Pastells Labor Evangelica 1405 ff 421-424.
119. Ibidem. p. 74-75.
120. Ibidem. p. 53. Archivo Portugués-Oriental III pp. 167-179 y 180
121. Lewis Hanke. The portugueses in Spanish America with a special reference to the Villa Imperial de Potosí p. 211-212.

122. Ibidem, p. 17. Apud. Paulo Prado. Retrado do Brasil 1944 p. 54.
123. Ibidem, p. 26. Apud. Asia Sinica Japonica. OBrá póstuma e Inedita de Fra de Arrabido José de Jesús Maria Macao 1941 p. 225.
124. L. Knauth op cit. p. 103. En 1562 hubo una pelea entre japoneses y portugueses en la que murió Fernán de Sousa, por eso optan por Yoko seura ya que no estaba al mando de autoridades anticristianas. A partir de 1567 se abre Nagasaki y en 1580 se les concede a los portugueses.
125. Ch. R. Boxer The great...op cit. p. 103-104. Archivo Portugués Oriental VI p. 942-1206.
126. Ch. R. Boxer. Fidalgos...op cit. p. 116
127. Ibidem, p. 116.
128. Ibidem, p. 119-120.
129. Ch. R. Boxer. The great...op cit.p. 64-65; Apud. Geronimo de Bañuelos y Carrillo. Tratado sobre el estado de las Islas Filipinas y de sus conventencias. 1638. Asia Sinica y Japonica I 225-227 y Dagb Register Batavia 1637 p. 64-65.
130. Ibidem, p. 168
131. L. Knauth op cit. p. 60.
132. Ibidem, p. 70
133. Ibidem, p. 129.
134. Ibidem p. 157. El texto del sello decía "Este es un navío que va de Japón a (cualquier puerto exterior)
135. Ibidem, p. 159
136. Ibidem, p. 159. Véase Confrontación transpacífica para pormenores de la relación entre Nueva España y Japón.
137. Ibidem p. 39.
138. Ibidem, p. 46.
139. Ibidem, p. 50. Apud. AGI 1-64-4
140. A. de Morga. op cit. p. 219.
141. L. Knauth op cit. p. 194-195.
142. Historia del Regno Di Voxu Del Giappone Dell'Antichita, Nobilita e Valore del Suo Re Idate Masamune. Dedicata Alla Sta. Di N.S. Papa Paulo V. Fatta per il Dottor Scipione Amati. Rome MDCXV. p. 2.

143. Ibidem, p. 207-208.
144. Ch. R. Boxer: The great... op cit. El término se extendió después a los barcos americanos a partir de 1853 p: 13-15.
145. Ibidem. Apud. Travels of Peter Mundy vol. III part 1 p. 208.
146. Ibidem, p. 361. Apud. Canto X st. 131. En Sir Richard Franshawes Luisiãd or Portugals Historic all Poem. London 1655 p. 219.
147. Acerca de los tìbores pra el té dan noticia: Morga, Carletti y Montero op. cit.
148. Ch. R. Boxer The great...op. cit. p. 169. Apud Asia Sinica e Japonica p. 222. Carta del Senado de Macao al Papa en 1639.
149. L. Knauth op cit. p. 299.
150. Ibidem p. 300
151. Ch. R. Boxer. "Plata es...op cit.p. 459.
152. Albert Hyma: A history of the Dutch in the Far East. p.139
153. L. Knauth. op. cit. p. 306.
154. A. Hyma. op. cit. p. 62-63.
155. Ch. R. Boxer. Jan Compagnie in Japan 1600-1860. p.118.
156. A. de Morga op cit. p. 306
157. Ibidem. p. 307
158. Ibidem. p. 168
159. Ch. R. Boxer The great...op.cit. p. 64.
160. Teijiro Yamawaki. "The great trading merchants Cocksinja and his son" en Acta Asiática 1976. p. 106.
161. A. Hyma op cit. Apud. State Papers 84/71 fol. III Calendar Colonial Series No. 961 y 975.
162. L. Knauth op cit. p. 276
163. Ibidem. p. 195.
164. Ibidem. p. 281

165. Ibidem. p. 310
166. J. Monteroy Vidal op cit. vol. 1. p. 181.
167. T. Yamawaki op cit. p. 108
168. H. Franke y R. Trauzettel. El imperio chino p. 268
169. T. Yamawaki op cit. p. 113. Apud. Jushichi Seiki Raiwan Eikoku Boeki Shiryo Letters. Factory Records Java. vol. IV 1664-1676. India Office Library. Commonwealth relations Office London.
170. Ch. R. Boxer. The Dutch seaborne empire...p. 304.
171. L. Knauth. op cit. p. 278. Apud. The Register of Letters ed. Sir George Dirdwood Londres 1893 p. 41.
172. Ch. R. Boxer. The great...op cit. p. 3. W. Adams to A. Spalding 12 Jan 1613 in N. Murakami ed. Letters written by the English Residents in Japan 1611-1623 (Tokyo 1900) p. 27.
173. Ch. R. Boxer. The dutch...op cit. p. 200. Señala que al entrar Suecia al comercio con el Este de Asia, introduce cobre.
174. L. A. de Bougainville op cit. vol. 2 p. 216
175. A. Hyma op cit. p. 22.
176. L. Knauth op cit. p. 266
177. Earl H. Pritchard. Anglochinese relations during the seventeenth and eighteenth centuries vol 1. p. 45.
178. Ibidem p. 47. Apud. Charters of the East India Co p. 3-6.
179. A. de Morga op cit. p. 296
180. Ibidem. p. 296
181. M. Scherer. Historia del comercio de todas las naciones desde los tiempos más remotos hasta nuestros días vol. 2 p. 295.
182. E. Pritchard. op cit. vol. 1. p. 55.
183. Ibidem. Apud. Enciclopedia Britanica 11a. ed. v. 26 p. 426.
184. John K. Fairbank. Trade and diplomacy on the China Coast...señala que desde la época Tang el comercio de Canton estuvo bajo la regulación del gobierno. Desde el siglo XIII el sistema estaba bien establecido: la supervisión de impuestos, el confinamiento del comercio marítimo a los puertos de Canton y Chuan-chou p. 47.

185. Hosea Ballou Morse. The Chronicles of the East India Company trading to China 1635-1834. vol. 1. p. 90-94. También se supervisaba la calidad de las mercancías.
186. Ibidem. vol. 1. p. 96.
187. Ibidem vol. 1. p. 163.
188. Ibidem vol. 1. p. 105
189. Ibidem vol. 1. p. 110. El hecho confirma la posibilidad de utilización de moneda mexicana por parte de los holandeses.
190. L. Knauth. La formación del mundo...op. cit. p. 91-92
191. Seraffin D. Quiason. English country trade with the Philippines 1644-1765. Apud W. Foster English Factories in India 1662-1645. p. 86
192. Ibidem. Apud. F.E. Peny. On the Coromandel Coast. p. 127 y Published Records of Fort St. George. Madras India. Diary and Consultation Book. p. 69-93
193. Ibidem. Apud. Thomas Bowry. A geographical account of countries round the Bay of Bengal 1669-1679. Sir. Richard Temple Ed. Haklyut Soc. p 5
194. W.L. Schurz. op cit. p. 135
195. S. Quiason. p. 48. La participación de los armenios en este comercio no es muy clara. Aunque parece ser que su presencia en el comercio del Este de Asia está relacionada con el caso omiso que los turcos hacen del factor religioso tratándose de actividades mercantiles -los armenios eran cristianos-. Además en tiempo del Califato, la región armenia tenía un régimen constituido por señores cristianos y musulmanes. Luego Mehmet II al tomar Constantinopla instó a las comunidades autótonas a permanecer dentro del imperio denominándolas millet.
196. Ibidem p. 66.
197. Ibidem p. 56.
198. Ibidem. p. 34. Apud. The Consultation and Diary Book of Thomas Pitt.
199. El viajero M. de Guignes en sus Voyages a Peking, Manille et L'ile de France faits dans l'intervallo des années 1784-1801, presenta un magnífico recuento y explicación del despliegue comercial de las naciones europeas en el Este de Asia.
200. Ch. R. Boxer. The great ship...op cit. p. 229 Apud. H. Bornford at Surat to the East India Co. of London. 29 de abril de 1636.

201. El autor Pierre Deyon, en Los orígenes de la Europa Moderna... hace una magnífica síntesis de las características del sistema mercantilista.
202. Max Weber: Economía y Sociedad. p. 1053.
203. P. Deyon op cit. p. 239. Apud. P. Clement. Lettres et Memoires de Colbert. Paris 1861-62 v. VII p. 238-9.
204. Jerónimo de Ustariz en su Theorica y Práctica del comercio describe en 1700 una situación que fue constante en el Mediterráneo. Las investigaciones de F. Braudel en su obra El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II. Méx. FCE. ayuda a comprender la situación a partir de hechos particulares.
205. M. Foucault Les mots et les choses. Paris 1968. p. 186. Existe traducción al español. P. Deyon op cit. p. 78 presenta también un fragmento.
206. H. King. op cit. Refiere que no ha sido factible del todo esclarecer la dinámica de la utilización de los metales en China, puesto que la base económica se funda en relaciones emandas de la agricultura, prioritariamente.
207. P. Deyon op cit. p. 141. Apud. P. Clement. Letter... vol. II.
208. J. Silva Herzog. Antología del pensamiento económico-social p. 109. Apud. Breve tratado sobre las causas que pueden hacer que abunden el oro y la plata en reinos donde no hay minas. A.I. Monroe Early Economic thought Cambridge. 1930. p. 143-167.
209. J. de Ustariz: op cit. p. 7-8
210. J. Silva Herzog coincide con mi opinión, pues afirma "Nació en 1571 y su corazón dejó de latir 70 años más tarde. Fue un mercader de amplísimo criterio; tan amplio que en ocasiones da la impresión que se escapa del mercantilismo...p. 119 Antología op cit. p. 119.
211. Thomas Mun. Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Orientales p. 61-62.
212. Ibidem p. 75.
213. Ibidem p. 84-85.
214. P Deyon p. 89 op cit. Apud. English historical documents vol. VIII
215. Maurice Dobb. Estudios sobre el desarrollo del capitalismo p. 249-250.
216. Federico List. Sistema Nacional de Economía Política. p. 80
217. Ibidem. p. 84.
218. Ibidem. p. 93.
219. Mun op cit. p. 174.
220. F. List. op cit. p. 267

4. DEL ESPIRITU DEL COMERCIO LIBRE AL OCASO DE LA NAO

4.1. EL ESPIRITU DEL COMERCIO LIBRE EN ESPAÑA PROPICIA VINCULOS INTERCOLONIALES

El siglo XVIII presencia cambios en la política gubernamental española. Al subir al trono en 1700 el rey Felipe V (1683-1746) se inaugura la Casa de Borbón y con ella los principios económicos que privaban en Francia se instauraran en España. Aunque persistirá el mercantilismo, la ideología fisiócrata generalizada preveía que la riqueza de las naciones estaba constituida por la agricultura, la industria y en último lugar por el comercio, cuyo instrumento sería la plata y adicionalmente el oro. Las actividades económicas debían ser coordinadas por el Estado.

José del Campillo y Cosío († 1744) en su Nuevo sistema de gobierno económico de América (editado en 1789) señaló que el comercio debía fomentar la agricultura y las artes bajo la tutela estatal

Y que adelante los intereses de todos los individuos donde el rey hasta el último jornalero; ésta no es obra de un gremio mercantil, de ideas interesadas y limitadas, sino de grandes hombres de Estado y de la más profunda política (1)

El punto de vista de Campillo, al igual que el de sus contemporáneos, llevó en consecuencia a la búsqueda de la diversificación productiva, y a la libertad de actuación para los particulares con el afán de promover lo primero. Había que reducir los impuestos para combatir el contrabando y nutrir al erario con el cobro de los que quedaran vigentes. Abatir el sistema de flotas en el Atlántico, puesto que habían conformado un estanco mercantil. Casi simultáneamente a la obra de Campillo aparece el Proyecto Económico en el que se proponen varias providencias dirigidas a "promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su planificación"; escrito en 1762 y publicado en 1787 (2) por Bernardo Ward.

Presenta ideas similares a las de Campillo, repudiando la política mercantilista tomando como referencia la actitud inglesa y holandesa

Que por una conducta toda contraria, muy diferente de la nuestra, supieron sacar partido de nuestros desaciertos, levantar sus fábricas sobre la ruina de España y hacerse dueños de nuestro comercio y de los tesoros de nuestras Indias (3)

Por esto era necesario que el Estado cargara de derechos a los géneros extranjeros, liberar a las Indias de derechos exorbitantes y propiciar la comunicación interprovincial

El atraso que padecen en España la agricultura, las fábricas y el comercio bien se sabe que en gran parte procede de la falta de comunicación de una provincia con otra en el interior del reino y de todas con el mar; esto se consigue por medio de ríos navegables, canales y buenos caminos...(4)

Por su parte Pedro Rodríguez, Conde de Campomanes (1723-1803) fundador de las Sociedades Económicas de Amigos del País y Presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla, de tendencia ilustrada, reforzó la posición de sus contemporáneos al afirmar

Llábase libertad aquel derecho que cada ciudadano tiene a obrar según su voluntad en todo lo que no se opone a los de la sociedad en que vive (5)

Gaspar Melchor de Jovellanos (1744-1811), retomando similares principios, abogó por la libertad de comercio. En un dictamen sobre las exportaciones de aceite de oliva explicó

Quisiéramos restituir del todo la libertad, que es el alma del comercio, la que da a las cosas comerciables aquella estimación que corresponde a su abundancia o escasez y la que fija la justicia natural de los precios con respecto a la estimación de las mismas cosas. Todo esto cesa o se altera con la prohibición; con embargo, la creemos precisa cuando el bien general, que es la suprema razón de los gobiernos, indica su necesidad; pero cuando la admitimos como un remedio, debemos evitar que se convierta en un nuevo mal. Debemos procurar que detenga en el reino los frutos necesarios, pero que no estorbe la salida de los sobrantes. De otro modo podrá desalentar a los cosecheros en tal manera que disminuyan insensiblemente las cosechas (6)

Puede decirse que en conjunto las ideas vertidas por los economistas españoles tendían a la liberalización de la actividad económica. El investigador Eduardo Arcila Farfas explica que a partir de 1765 se inicia la publicación de una serie de decretos tendientes al comercio libre, pero que esto debe entenderse de la siguiente manera:

1. Se otorga libertad a las provincias americanas para ejercer el comercio recíproco -paulatinamente-.
2. Franquicia a todos los puertos habilitados de España para el comercio de Indias, eliminando el monopolio de Sevilla y Cádiz y
3. Libertad a los españoles americanos para navegar de los puertos de las Indias Occidentales a los habilitados en la península (7)

El Régimen del Comercio Libre se inicia por Real Cédula en 16 de octubre de 1765 (8) para fomentar el comercio de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita. La cédula de 12 de julio de 1770 lo extiende a Yucatán y Campeche (9). En 1774 se permite parcialmente la libertad de comercio a la Nueva España al estipularse que podría comerciar con Guatemala, Nueva Granada y Perú (10). Gracias a esta última cédula podrían conducirse plata, moneda, estaño y frutos, a excepción de derivados de la vid y el olivo. Sin embargo, de la Nueva España quedaba prohibido extraer sedas, telas de oro y efectos Castilla y las ropas de China que veían en el Galeón (11). Por Real Cédula de 1778 se extiende la libertad de comercio a Buenos Aires (12) y por la de 28 de febrero de 1789, se concedió libertad de comercio plena a la Nueva España y a Caracas (13). Incluía posibilidad de emplearse en el comercio,

Bajo estos lineamientos se crearon durante el siglo XVIII en España, Compañías de Comercio que ciertamente no fueron del agrado de los antiguos Consulados de Nueva España y de Cádiz.

La primera Compañía por acciones fue la de Honduras, fundada en 1714 y cuyo término fue en 1717. Haría dos viajes de España a Honduras y a Venezuela. En 25 de septiembre de 1728 se creó la Compañía de Caracas o Compañía Guipuzcoana. Al principio sus barcos circularían en la región de Caracas; pero debido a que entre 1739 y 1746 prestó servicios militares a la Corona en ese último año, obtuvo la concesión de que el Consulado de Cádiz no controlase sus ope

raciones y su permiso de comercio se extendió a Maracaibo. En 1781 se le retiró el monopolio comercial de la región debido al Reglamento de Comercio Libre.

Hacia 1734 se fundó la Compañía de Galicia para explotar el palo de Campeche, pero tuvo problemas por el contrabando inglés en la zona. Para 1745-1746 se crearon cuatro compañías: la de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, la de la Habana, la de San Fernando o de Sevilla y la de Granada. La más importante fue la primera, pues estableció factorías en Cádiz y en México. Sus buques podían llevar una cantidad doble de plata y grana. En 1794 efectuaba comercio entre Cádiz, el Callao y San Blas con la concesión de libertad de derechos. Entre 1753 y 1764 se asoció a los Cinco Gremios la Casa de Uztariz, la cual tuvo estrecha relación con el comercio de la Nueva España (13)

La formación y funcionamiento de las compañías enunciadas refleja la paulatina integración de las colonias españolas a la Metrópoli y la existencia de relaciones marítimas mucho más amplias que las efectuadas durante los siglos anteriores. Si bien la plata principiaban a dejar de ser representativa de la riqueza de la nación, su papel como instrumento de cambio continuó y gracias, tanto a la fundación de la Real Compañía de Filipinas en 1764 como al Régimen de Comercio Libre, su circulación cobraría una vez más, trascendencia mundial.

4.2. LA FORMACION DE LA REAL COMPANIA DE FILIPINAS: FACTOR DE CIRCULACION INTERNACIONAL DE LA PLATA MEXICANA

La formación de la Real Compañía de Filipinas propició la ampliación de las posibilidades de circular de la plata mexicana. El primer proyecto para fundar una compañía que comerciara en Filipinas, no se circunscribía al Este de Asia, pues el Marqués de Villadarias escribe sugiriéndola en su obra Comercio suelto y en compañías, general y particular de México, Perú, Philipinas y Moscovia (14); título que presupone al menos, la integración de un comercio transpacífico más allá de la ruta usual Manila-Acapulco. Asimismo todavía presenta ideales mercantilistas al indicar que efectuado el comercio de ese modo se evitaría la fuga de plata

4.2.1. Los contactos entre Manila y el Este de Asia en el siglo XVIII

Al parecer los comerciantes manileños tenían prohibido realizar actividades mercantiles en el Este de Asia, particularmente en China. El historiador José Montero y Vidal afirma que para 1762 la economía filipina estaba en apuros, pues ni podían salir ni recibir mercaderes, debido a la invasión inglesa, pero también indica que esta situación se venía dando desde 1593

Esta prohibición y la consignada en la Real Cédula de 1593 relativa a que ningún comerciante de Manila mandase sus barcos a China o fuere a adquirir directamente sus mercaderías, no cabe más absurda, perjudicial y antipolítica, puesto que constituía un privilegio en favor de los chinos, quienes al presentarse en el puerto de Manila en sus pesados champanes, una vez al año lograban para sus mercaderías, por la falta de competencia mayor elevación en los precios, no bastando la tasa de ellos de atenuar el monopolio que de tales artículos disfrutaban. Además el prohibir que nuestras embarcaciones fueran a los puertos del Celeste Imperio, se estorbaba el fomento de la navegación española en aquellos mares, que fuimos los primeros en recorrer; y desatendiéndose el interés político de estrechar las relaciones mercantiles, feliz de entabladas a nuestro arribo al país, se dio margen a aquellas naciones más hábiles nos arrebataran la supremacía por nosotros legítimamente adquirida, atrayendo a su establecimiento y posesiva la propiedad y ventajiar que desaprovechamos torpemente (120)

Las fuentes consultadas no han permitido verificar la existencia de la cédula prohibitoria de 1593; pero aún cuando se comprobara es un hecho que hubo presencia española en las costas de China y la India.

En 1719 al revisarse los embarques del galeón Sacra Familia se descubrió que la carga pertenecía al gobernador Fernando Manuel de Bustillo y Bustamante, y que incluía sedas, oro y alhajas (21). En las averiguaciones se menciona que Cristóbal de Medina y Joseph Rodríguez habían propiciado su

adquisición al comprar la mercadería con 6,000 pesos del gobernador en Macao y Cantón.

Aclaran entre los papeles que quedaron proveniente de dicho Señor Gobernador o otros desconocimientos de seis mil pesos cada uno los cuales llevó 6,000 D. Cristóbal de Medina y Joseph Rodríguez para emplearles en el puerto de Macao o Canton, los que les pertenecen a los bienes de dicho Señor Gobernador, lo cual expreso para que pueda recaudarse luego que venga comprobante del costo de dicha cantidad y que el que lo dicho sea verdad so cargo del juramento que lleva (22)

La aclaración se llevó al cabo en 1720 y finalmente se ordenó rematar la mercancía que había excedido en aproximadamente 200,000 pesos sobre el permiso de 300,000.

Además, en 1718 Filipinas concerta convenios con el rey de Siam para que los buques sean admitidos recíprocamente sin pagar derechos (23). En 1755 se remite correspondencia desde el galeón Nuestra Señora del Buen Fin dando noticia José Pasarín, al parecer mexicano, de que había ido a Siam para ver las posibilidades de construir un barco cuyo costo sería más bajo ahí que en Manila. Recomendó establecer una factoría y agradeció la ayuda proporcionada por el gobernador de Macao y a Don Simón Vicente Rosa. El navío fue nombrado Guadalupe Mexicana. Pasarín lo relató así

Y para esto me empeñé con el Rey de Siam en 12,850 pesos cuya cantidad se pedía y se me dió en nombre de nuestro rey y señor sin premio alguno. Y fuere muy importante que al principio del año de cincuenta y cinco se pagaran para no perder en aquel reyno el crédito y buena opinión en que dejó la nación española. Inclinandome la satisfacción de que en todos tiempos será admitida en otro reyno con preferencia a las de las naciones que logran de su comercio y a ninguna le conviene más bien la amistad y correspondencia de los siamés que a las Islas Philipinas por demás razones, las que en ocasión no puedo expresar a Vtras. Señorías y sólo podré decir que todas generalmente desean que nuestra nación se establezca en aquel reyno por medio de una factoría...

Si el próximo año saliese algún barco de esa ciudad para el comercio de Manila, suplico al muy ilustre Señor Gobernador de Manila se de en nombre del Rey al Señor Gobernador de Macao y a Don Simón Vicente Rosa, las gracias de los muchos favores y de la generosa oferta que me ha hecho...(24)

Los buenos deseos de Pasarín se vieron truncados cuando un temporal alcanzó a la Guadalupe Mexicana al llegar a las costas de Canton y zozobró (25) El mismo año de 1755 se prohibió la construcción de barcos fuera de Manila (26)

El viajero Le Gentile consignó que los barcos de Manila no iban a Canton porque las tarifas aduanales eran muy altas, por lo que sólo paraban en Macao, donde eran menores (27) Expresa también que los barcos extranjeros admitidos en Manila bajo su propia bandera eran portugueses y que a la India ocurrían esporádicamente, toda vez que no contaban con suficientes embarcaciones. Sin embargo W.L. Schurz refiere que en 1766 los españoles habían logrado establecer una factoría en Macao a cargo de Juan Bautista Román; de suerte que establecen un comercio directo con China facilitando a la futura Real Compañía de Filipinas establecerse con una factoría en Canton (28)

Ya para fechas más tardías en el siglo XVIII la circulación de navíos españoles en el Este de Asia debió hacerse más frecuente, incluso por la necesidad de establecer vigilancia sobre las actividades bélicas de los ingleses. Cuando en 1781 llegó a San Blas la fragata Hércules procedente de Macao, informó sobre éstas:

En vista de la superior orden que antecede, hice comparecer al capitán y sobrecargo Don Francisco José de Medizabal y Don Domingo Francisco de Acevedo de la Fragata Hércules que llegó a poco a este puerto procedente del de Macao, para enterar al Excmo Sr. Virrey de las últimas noticias que había en la costa de la India y China y del estado de las fuerzas navales inglesas, en aquella parte del mundo y preguntados sobre el particular, contestaron unánimes; que desde el mes de junio del año próximo pasado hasta el de febrero del que sigue entraron... (29)

Así, si bien pudo haber existido alguna prohibición durante el siglo XVI y XVII para que los manileños incursionaran en el Este de Asia, en el XVIII lo hicieron tanto para comerciar como para vigilar la actuación de navíos enemigos. No se encontró en la documentación consultada ninguna objeción o mención a ley prohibitoria alguna.

4.2.2. Objetivos y rutas de la Real Compañía de Filipinas

Francisco Leandro de Viana estaba sumamente preocupado por el estado económico de las Islas Filipinas e imbuido del espíritu de libertad comercial que privaba declara en el capítulo décimo de su Demostración sobre el mísero y lamentable estado de las Islas Filipinas - que apoyaba los juicios sobre la utilidad de la Compañía de Filipinas- que no puede haber potencia respetable en el mundo sin la navegación y el comercio (30). Bajo la misma premisa al ser incorporado al Consejo de Indias justificó la formación de la Compañía como sigue

Las islas Filipinas serían infaliblemente el almacén de las ricas mercaderías de el Oriente, a esto les ha destinado la naturaleza y es a lo que los españoles ponen obstáculos. Si ellos quisiesen verían en poco tiempo florecer su imperio más allá de sus más altas esperanzas y si es posible para muchos deseos. No tendrían necesidad de la plata americana y acceso a la Corte de España se vería obligada a mandar que cada año fuese a Acapulco un navío en lugar del que ahora se permite por gracia (31)

Asimismo en 1753 el proyecto de José Calvo de la Compañía de Jesús y procurador en Filipinas explica que debía fomentarse la agricultura e industria en Filipinas y que la Compañía estaría encaminada a canalizar los recursos resultantes en beneficio de España. El inglés residente en Filipinas Nicolás Norton Nicols propuso a su vez, en 1760, explotar la cañela silvestre en Mindanao y exportarla por medio de la Compañía (32)

En esa forma se desplazaba del centro de las actividades económicas a la plata y se pretendía desarrollar la agricultura y la industria de las Filipinas. Después del envío del Buen Consejo a Manila, los Cinco Gremios de Madrid enviaron en 1777 al Astrea, pero debido a una tempestad tuvieron que regresar. En 1779 se enviaron al Juno y al San Francisco de Paula, pero al llegar a Manila se desviaron de su objetivo porque se detuvieron a comerciar con el Galeón. En ese mismo año la Casa de Uztaiz solicitó libertad de derechos para comerciar en las Islas, pero no le fue concedida.

En 1784 Francisco Cabarrús (1752-1810) propuso la formación de la Real Compañía de Filipinas unida a la Guipuzcoana y con los restos de las de la Habana y de San Fernando.. En su proyecto: La unión del comercio de la América con el de el Asia por medio de las Philippinas, invoca al igual que José Calvo y Nicolás Norton, la posibilidad de fomentar la agricultura e industria de las islas, a fin de comerciar con estos artículos y evitar la fuga de plata. En su caso obtener ganancia desplazando a los intermediarios

¿Qué daremos señores al Asia?. La plata, pero se la daremos, aunque, sobre rebaja, para asegurarnos de la preferencia siempre, por el precio que se la venden los europeos, recargada a un 40% desde que salió de nuestra América, en el día va esta plata a la Asia por ciento; rodeos que enriquecen a las Naciones intermedias que la llevan. Apropiarnos esta ganancia inmensa y segura me parece fácil y justo. Pero esta consideración que por ser de bulto ha presentado la primera y que por si sola bastaría para empeñarnos en establecer factorías en el Asia es de mucha importancia pero mayor si se coteja la situación de las demás naciones con la nuestra. Las más de ellas hace un comercio pasivo con el Asia, adonde no llevan por lo regular sino plata. Nosotros lo haremos activo de dos o tres modos, llevando a la América géneros y frutos necesarios para tomar la plata; de forma que prescindiendo de la diferencia del premio de este metal ya apuntada, ellos la adquieren por una operación si no perjudicial, por lo menos estéril, y nosotros por una fructífera y útil, añadiremos a la plata, la grana, el añil y varios frutos de nuestra América (33)

Solicitó: la facultad de comerciar liberalmente en la América Septentrional y Meridional; el señalamiento del número de toneladas para el comercio de Caracas; privilegio exclusivo por 20 años para el comercio de Filipinas "quedando a los mercaderes de las Islas la facultad de ir a buscar y recibir en los puertos de la India los géneros de ella"; la seguridad de uno o dos puertos de arribada para la vuelta de los navíos de Filipinas a Europa; "la venta exclusiva pero pública y por mayor en uno de los puertos del Reyno, de las muselinas, especias y géneros de la India por no perjudicar la industria de los particulares" A estas concesiones, todas útiles y benéficas a favor de la Compañía, deberán añadirse como compensación por su parte, algunas obligaciones hacia el Estado. Tales serían: el fomentar el

cultivo de el azúcar y especiería por los medios, además de hacer construir por cuenta de la Real Hacienda en Filipinas los buques que se le mandasen y mantener siempre armadas llamadas corsarias que limpiasen aquellos mares de piratas (34)

El 10 de marzo de 1785 Carlos III firmó la Real Cédula de Erección de la Compañía de Filipinas. En ella se estipula que la ruta a seguir para llegar a las Islas sería por el Cabo de Buena Esperanza, para estimular el tráfico directo. Estaría sujeta a las estipulaciones del Reglamento del Régimen del Comercio Libre de 1778 y concedía la reserva de 3,000 acciones para los residentes de Filipinas. Todo esto con el ánimo de

Todas estas gracias, privilegios y exenciones, tan desventajosas a la Compañía, y el crecido interés que he tomado en sus acciones, han tenido en mi Real ánimo el preferente objetivo del bien general de mis amados vasallos y que se fomenten la agricultura y la industria de las Islas Filipinas (35)

Como se advierte el fin primordial de la Compañía sería, como se había venido solicitando- desarrollar económicamente a las Islas. Además se aclaró que podría ejercer comercio con China y países asiáticos, pues su privilegio se reduce a llevar los géneros de Europa a América y poder conducir directamente a España los artículos de la India.

En lo referente al comercio con Asia la Compañía quedó autorizada para manejar 500,000 pesos fuertes en plata acuñada en cada uno de los navíos que despachara a las Filipinas, con la siguiente condición

Como no se puede hacer el comercio de Asia con solo los frutos y efectos de España y América, le concedo también que puede llevar a aquellos puertos hasta la cantidad de 500,000 pesos fuertes en plata amonedada en cada uno de los navíos que dirige a las Filipinas pagando el 2.5% del derecho de extracción, pero como los llevase a los demás puertos de esta Península, conforme al art. 51 del Reglamento del Comercio Libre, serán libres de toda contribución por lo que el dinero paga a su entrada (36)

Se pretendía así controlar la salida de la plata americana, para que las colonias no perdieran su función de tributarias a la vez que evitar su extracción fraudulenta. Obsérvese que el artículo estipula el papel de la plata como instrumento de cambio y el hincapié al comerciar con "frutos de España y América". Tardamente el Imperio iniciaba el mismo proceso que

Inglaterra había iniciado un siglo antes. Las restricciones al manejo de la plata no obstante los afanes ilustrados, todavía tenían vigencia debido a que aún constituía el "nervio del estado"

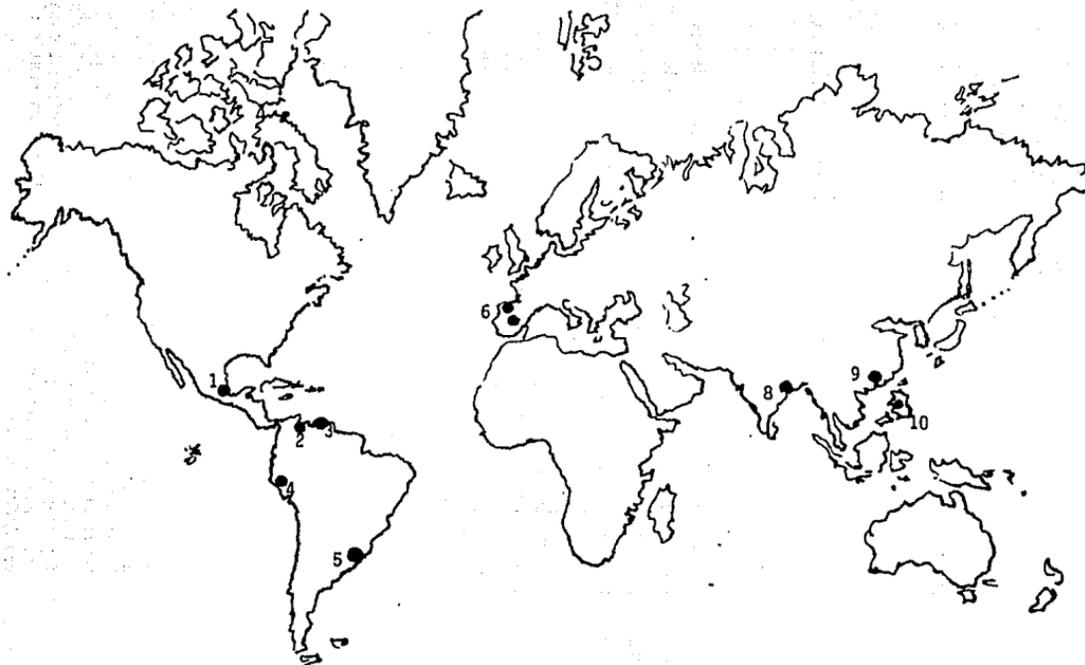
En el artículo XLIII se planteó la coexistencia de la Compañía con el Galeón

Permiso igualmente que los vecinos de las islas que sigan por ahora el comercio con Nueva España en la Nao que cada año viene a Acapulco. Y prohíbo severamente a la Compañía y sus Dependientes tomar el menor interés directo ni indirecto en la dicha Nao, de la que podrá solamente valerse, para que a su regreso este le lleve la grana y frutos que convienen a sus negociaciones (37)

En esa forma la Compañía no seguiría en principio el mismo derrotero que el galeón. Tocaría Manila, donde estableció una Junta de Gobierno hasta 1796 y a partir de ese año una Factoría; Canton, donde estableció factoría entre 1785 y 1788; Calcuta, factoría en 1787; Veracruz, Caracas, Maracaibo, Lima, Buenos Aires, San Sebastián, Madrid, donde tuvo representaciones desde su fundación. Debería zarpar siempre de Cadiz y no cruzar el Pacífico (38); empero su radio de acción era prácticamente mundial.

Para efectos de guerra, se afectaron las disposiciones en torno a la circulación del Pacífico. En Instrucción Reservada de 8 de diciembre de 1785 se comunicó

Luego que la Junta de Gobierno llegue a saber por avisos seguros la declaración de guerra u hostilidades entre España y alguna potencia americana como Inglaterra, Holanda y Francia, suspenderá enteramente el despacho de navíos y cargamentos de Europa, hállese en el estado en que se hallaren y dejando en almacenes lo que convenga, enviará los buques con efectos proporcionados a Lima y Acapulco a la orden de los comisionados de la Compañía en el Perú y Nueva España, quienes lo tendrán para hacerles regresar con caudales de cuenta de la Compañía. La intención del Rey de su Ministerio y la gracia que sólo para tal evento tiene concedida la Compañía de que puede hacer el comercio directo de ida y vuelta desde Filipinas con el Perú Nueva España, sin limitación de navíos ni cantidades logrando de este modo, lo primero: tener proveidos aquellos reinos



Principales establecimientos de la Real Compañía de Filipinas

- | | |
|-----------------|------------------|
| 1. Veracruz | 6. San Sebastián |
| 2. Maracaibo | 7. Madrid |
| 3. Caracas | 8. Calcuta |
| 4. Lima | 9. Canton |
| 5. Buenos Aires | 10. Manila |

de efectos equivalente a los extranjeros que se envían por España y la ventaja de no pasar por sus puertos y segundo: causarles la estancación de sus fábricas y comercio de Europa; y tercero: libertar a la Compañía de rezagos (38 Bis)

En esa forma la Compañía quedaba también habilitada para circular de las Filipinas hacia América a través del Pacífico.

4.2.3. La Nueva España provee plata a la Compañía de Filipinas.

La apertura de las rutas marítimas concedida a la Compañía reforzó la circulación internacional de la plata mexicana. De acuerdo a los convenios establecidos entre la Corona y la Compañía 300,000 pesos fueron enviados por la Nueva España por el puerto de San Blas en el paquebot San Carlos. El comunicado dice así

El Excmo Sr. D. José de Gálvez de orden de S.M. previene lo siguiente: Por la adjunta Real Cédula de que incluyo a V.E. seis ejemplares se enterará del importante establecimiento que acaba de hacer el Rey exigiendo y aprobando una poderosa Compañía para el comercio de Filipinas y demás partes del Asia, en que S.M. ha tomado el cuantioso interés de un millón de pesos fuertes. Además del que ya tenía en la antigua Compañía de Caracas y supuesto que la nueva de Filipinas ha de recibir de Manila el fondo que el Rey ha ofrecido, me manda prevenir a Ud. que a este fin se despache inmediatamente una de las mejores fragatas que haya en el puerto de San Blas con la cantidad de 300,000 pesos y los pliegos que van con éstos al gobernador y al intendente de aquellas islas y que a fin de permitir el duplicado de los pliegos e igual cantidad de 300,000 pesos dentro de un mes o dos cuando más de haber expedido la primera fragata., haga Ud. aprontar sin retardación y sin publicar por ahora el objeto de sus cooperaciones, ni los ejemplares adjuntos de la Real Cédula, pues se le enviará por el correo próximo de competente movimiento para ellas a efecto de que los mande repartir en ese gobierno y Reyno y que persuada V.E. a todos cuerpos y particulares pudientes que se interesen en la Nueva Compañía, imitando el digno ejemplo que ha dado Su Magestad a todos sus vasallos y conociendo que su establecimiento es además más importante al comercio y prosperidad de las naciones, especialmente a la gran parte de ella establecida en nuestras dos Américas (39)

El Consulado de México quedaría como depositario de los caudales de la Compañía, los cuales recibiría de la Casa de Cossio establecida en Veracruz. Como en ocasiones la Compañía requiriera la plata producto de sus transacciones dicha Casa le remitiría a través de la Nao -como se había estipulado en la cédula de erección- los caudales necesarios.

En 1787 la Casa remitió 50,000 pesos

La Casa de Cossio del Comercio de la Cd. de la Nueva Veracruz ante C.A. con el respeto debido hace presente hallarse comisionada para el manejo de los negocios en este Reyno correspondiente a la Real Compañía de Filipinas y ordenes de los Directores Generales de ella en Madrid de remitir a Manila bajo partida de registro en la Nao que debe salir de Acapulco en el presente año 50,000 pesos a cuenta de la misma Real Compañía para entregar en Manila a los directores de allí Don Patricio Darwin. D. Francisco Antonio de Arriette... (40)

Lo mismo aconteció en 1788 y en 1790, cuando se envían 180,000 pesos (41); en 1792, 150,000 pesos (42); 233,000 en 1793; 19,759 en 1800; entre otros (43).

En el interin continuó habiendo fraudes en el manejo de la plata. En 1785 se aclara que el destino de 130,000 pesos dispuestos por los Cinco Gremios de Madrid para ser enviados en la Nao en 1784 no llegaron a destino y que el caso ni siquiera podía investigarse, toda vez que el expediente se había perdido. Pudo suceder porque en Acapulco hay "insectos y ratones y el clima insano" (44)

La Compañía redondeó la internacionalidad de su comercio en 23 de marzo de 1789 cuando se aprobó el tráfico directo con la Costa de Coromandel y cuando en 22 de marzo de 1790 se le concede que con independencia de tocar Manila pueda ir a Cantón.

En ese mismo año la Compañía pidió autorización para extraer plata de América directamente con exención del pago de derechos reales, hasta por dos millones de pesos. Dicha cantidad la negociarían en Cantón y la tomarían especialmente de Lima, y si no pudiera completarse la cantidad, se obtendría en otros puertos americanos. Pero el permiso les fue negado en 13 de enero de 1793 (45)

Pocos barcos de la Compañía comerciaron en los puertos de la Nueva España. Uno de ellos fue la fragata San Rafael alias la Pallas en 1801, la cual paró en San Blas por temporal, pero cuyo destino final era Lima (46) y la fragata San Francisco Xavier, alias el Filipino que también llegó a San Blas y luego fue al Perú.

Sin embargo el hecho de que la Compañía no haya enviado el grueso de sus buques a las costas mexicanas del Pacífico no fue impedimento para la utilización de plata, pues o bien le era enviada por Veracruz como se ha descrito, o se le remitían cantidades por medio de la Nao. Además la Cédula de 12 de julio de 1803 estipuló en el artículo 38 que "también podría conducir en la nao, libre de derechos, la plata que tuviese reunida en la Nueva España" (47)

La importancia de la plata americana y entre ella la mexicana, llevó a Napoleón -al invadir España- a nombrar a Francisco Cabarrús. Ministro de Hacienda, pidiendo se giraran letras sobre las factorías ultramarinas para ser negociadas en Hamburgo. Pero su estrategema se descubrió y se avisó con oportunidad a las factorías de México, Veracruz, Buenos Aires, Lima y Manila, que debían remitirlos a Cantón y Calcuta (48)

Empero las operaciones de la Compañía no fueron fructíferas. En 1815 se remitieron sus mercaderías en la Nao Rey Fernando, última en su género. Luego alternaría en su ruta del Pacífico con los navíos del comercio libre, toda vez que la Nao -como se expresó- queda suprimida oficialmente en el año de 1815.

4.3. LA NAO ALTERNA CON LA REAL COMPAÑIA DE FILIPINAS

El comercio entre Acapulco y Manila se vió en manos del Consulado de Manila, que agrupara a los principales comerciantes de Filipinas otrora denominados bajo el rubro de "Ciudad y Comercio de Manila".

Sin embargo su funcionamiento fue lento, pues a pesar de haber iniciado su formación en 1769, todavía en 1771 se discutía quiénes integrarían su membresía. En 5 de marzo de ese año se incluyeron dos categorías: Mercaderes Profesionales y Ciudadanos Distinguidos. Los primeros se dividían en dos grupos principales: a) los españoles filipinos con edad de 25 años y jefes de familia con una propiedad que fluctuara entre 8 a 10,000 pesos y b) los españoles residentes en Nueva España o América que hubieren residido 5 años en las Islas con el mismo capital que los anteriores.

Entre la clasificación hecha por el Cabildo para el primer grupo se incluyeron: Juan Pablo de Lara, Vicente Laureano Memije, José Blanco, Francismo Memije, Manuel Fernández, Manuel Careaga, Juan de Neyra entre otros (49). El segundo grupo o de los novohispanos, incluyó a José Memije y Quiroz, Juan Blanco entre 40 nombres más.

La mayor parte de estos comerciantes resultan conocidos, pues aparecen constantemente en los libros de sobordo de las Filipinas (50). El 29 de mayo de 1771 se declaró oficialmente establecido el Consulado de Manila. Por carta de 14 de julio de 1772 los miembros del Consulado nombran apoderados en la Nueva España, por su crédito, antigüedad, honor, fama y literatura a Don Joaquín de Memije y a Gabriel Damián de Terán, quienes podían recibir de quien fuere "la pasa de todas las cantidades de maravedises, reales de plata, oro, joyas de oro, géneros de mercancías, frutos, granos y otros". También podían comprar y vender esclavos (51)

De inmediato y al igual que se venía haciendo con anterioridad pidieron a la Corona permiso para que se eximieran 300,000 pesos de mercaderías del pago de derechos aduanales en Acapulco y que si esto no fuera posible, se les autorizara a incrementar el número de fardos. Su excedente se pagaría en 5 o 6% a modo de resarcir a la Corona de las sumas de impuestos que no hubieran sido recibidos por esta en años previos cuando la carga del galeón era menor. En respuesta se les autorizó el envío hasta de 250,000 pesos más sobre lo estipulado en 1734 con 4,000 fardos y tomando en consideración la necesidad de utilizar más plata debido al incremento mundial de los precios, se concedió que el pago de derechos fuese de 9%, en vez del 16.5% previamente requerido a la llegada de las mercancías en Acapulco. En

1779 se amplió el permiso por cuatro años más. Sin embargo la Fragata San Pedro el Caviteño que tocara Navidad en 1778 y la San José que llegara a Acapulco un año después se rágieron todavfa por loa acuerdos anteriores a 1779. No fue sino hasta 1782 cuando zarpara el primer galeón del Consulado: el San Pedro con 750,000 pesos en mercancías, pero no llegó a destino (52)

En 1785 se envió a la nao San Andrés que trajo a México correspondencia manifestando la inconformidad del Consulado de Manila por la apertura de la Compañía de Filipinas

Si VM. condolido de nuestra ruina que ya preveemos, no proporciona con sus justas y amorosas providencias, remedio a los daños que han de ocasionar a nuestro comercio la negociación y estado de la Nueva Compañía ya fundada, y por consiguiente desolación de la población española de Filipinas. Luego que llegó la noticia de su formación a estas Islas, todos los que tienen arbitrio y modos de lograr su retirada de ellas, la van disponiendo, con harto dolor, porque conocen que no les queda medio alguno a su conservación. Don Juan López Portillo, regidor de esta noble ciudad, natural de la Nueva España, que desde niño vino a estas islas, con una dilatada familia de mujer y 14 hijos, ya tiene dispuesto su viaje en paquebot que va a San Blas, para retornar al país con toda su casa, dejando en estas Islas, dos hijos casados y una que ha profesado religión, una finca muy hermosa en que vivfa y su Regimiento (53)

Independientemente de la competencia que se establecía con la Compañía, los comerciantes filipinos habían persistido en sus lamentaciones por el "estado deplorable de aquel comercio"; a pesar del aparente cese de la controversia entre los comerciantes andaluces y manileños, según las disposiciones de 1734*. Desafortunadamente la información que poseemos en el Archivo General de la Nación, Ramo de Filipinas sobre el desenvolvimiento de la Nao parte de 1752 y llega hasta 1820. Por tal virtud, los datos con que contamos entre 1565 y 1752 es apenas sobre el nombre de algunos de los galeones, a saber:

1565 San Felipe, San Juan, San Pablo,
1572 San Juan
1586 San Martín
1637 Se vende el San Martín, Cavendish toma el Santa Ana.
1648 San Diego
1679 San Antonio de Padua
1706 Rosario

* Recuérdese que se estableció el sistema de facturas juradas y se concluyó que el permiso para comerciar sería hasta por 500,000 pesos y el duplo de retorno.

1719	<u>Sacra Familia</u>
1728	<u>Nuestra Señora de la Gufa</u>
1731	<u>Covadonga</u>
1746	<u>Rosario</u>
1752	<u>Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Buen Fin.</u>
1755	<u>Santísima Trinidad alias el Filipino. San Juan Bau-</u> <u>tista. (54)</u>

Después de 1755 existen en el Ramo de Filipinas, testimonios sobre la petición de gracias especiales para el comercio de Manila. En parte se deben a las pérdidas causadas por el propio sistema de la nao, en el que siempre quedaban sobrantes y rezagos que remitir. Así en la expedición de la nao San José consta la solicitud para poder extraer una cantidad mayor a la permitida, en vista de los rezagos y sobrantes, pagando los derechos de extracción (55). El virrey Bucareli la autorizó. Los argumentos de los manilenses hacen alusión al "infeliz" estado del comercio filipino

Excmo Sr. Vuelve por esta segunda vez el Consulado de Manila a felicitar a V.E. su ascenso a su gobierno y por segunda vez y muchas veces a darle las gracias de los benignos oficios que ha usado con el comercio de estas Islas ayudándole y favoreciéndoles. Espera asimismo la benevolencia de V.E. de que continúe en amparar esta infeliz, agobiado y recargado comercio que funda sus alivios en tanto cúmulo de males padecidos y que le acarrearón su última ruina en el favor de V.E. a quien deseamos muchos y felices años de vida con aumento de premios a sus acreditados méritos en aprobación y gracias de ambas magestades (56)

A pesar de la oposición del Consulado, la Compañía continuó en funciones y a la postre las propias naos se encargaron de transportar los caudales de la Compañía. A modo de ejemplo se presenta el Estado de la Carga de Caudales del Navío Nuestra Señora del Pilar en 1800

<u>Real Hacienda</u>	<u>Pesos</u>
Situado para la plaza de Manila	443,019
Por atenciones a la Escuadra del Asia	527,944
Por el Situado de las Marianas	20,000
<u>Del Comercio</u>	
Por rezagos	581,189
Por la Compañía de Filipinas	19,759
Por gracias del 16 2/3%	48,423
Por valor de cajones	6,188

<u>Por obras pías</u>	<u>Pesos</u>
De la Madre Paula	300
Monjas de la Concepción	2,000
Misiones de Santo Domingo	10,797
	<u>1,665,618 (57)</u>

Difícilmente podemos afirmar aquí si las operaciones de la Compañía perjudicaron el comercio de Manila y la Nueva España, pero el hecho de que el número de naos que arriban a Acapulco sea mayor que el número de navíos de la Compañía-sólo la San Rafael, "la Palas"; El San Francisco Javier, "el Filipino"- pudiera ser un indicador de la preeminencia, por lo menos en la ruta transpacífica del comercio tradicional de las Naos. Entre las naos que llegan a las costas del Pacífico previamente al establecimiento de la Compañía están

- 1758 Pataché Nuestra Señora de la Portería, Nuestra Señora del Rosario, San Joseph.
- 1760 San Juan Bautista alias el Filipino.
- 1761 Santísima Trinidad.
- 1762 Fragata Santa Rosa.
- 1769 Fragata San Carlos, San Juan y Peregrina.
- 1771 San José.
- 1772 San José de Gracia.
- 1773 Nuestra Señora de la Consolación, alias el Buen Fin.
- 1775 El Desengaño.
- 1778 San José, San Pedro el Caviteño.

A partir de 1785 el número de naos disminuye, pero aún así su número es mayoritario por sobre los navíos de la Compañía, como se señaló

- 1785 Fragata San Felipe
- 1787 San Andrés.
- 1794 Nao Fernando de Magallanes.
- 1799 Nao Magallanes
- 1802 Nuestra Señora de la Gufa, alias la Casualidad.
- 1804 Fragata San Fernando, alias la Magallanes.
- 1815 Parte rumbo a Manila, la última Nao San Fernando, alias la Magallanes, (58)

Mientras tanto la Compañía tuvo restringido el acceso a Acapulco y una vez que observara la rebaja en los derechos para los comerciantes de la Nao, protestó abogando por la supresión de la Nao, argumentando que sólo unos cien particulares se beneficiaban con dicho comercio (59)

El mútuo repudio que se dió entre el Consulado de Manila y la Compañía parece ser también una constante en las historia de las relaciones transpacíficas después de 1785, pero es un hecho que la Corona se hallaba dispuesta a apoyar el tráfico de la Nao. De otro modo se hubiera abstenido de hacerle concesiones.

Para nuestros fines, lo importante es la coexistencia de dos vehículos de circulación de la plata mexicana. La Nao por vía exclusiva transpacífica y los barcos de la Compañía de circulación mundial.

4.3.1. Las rutas del Galeón.

La ruta tradicional del galeón era Manila-Acapulco. Esporádicamente llegaron a tocar el puerto de San Blas, antes de su habilitación en 1796. Por lo general se debía a temporales que los desviaban de su derrotero original, como en el caso de Nuestra Señora de la Consolación, alias el Buen Fin en 1774. La solicitud de abrir feria ahí, lo demuestra

Muy señor mío. Por el testimonio que acompaña la carta de V.S. de 28 de diciembre de 1772 he visto los motivos y razones que hubo para despachar la fragata mercante Nuestra Señora de la Consolación alias el Buen Fin a estos reinos y conceder al dueño de ellas P. Francisco Solano la gracia de su registro y demás contratadas cuya atención me recomendó V.S. así por lo benemérito que considere a este buen vasallo en el nuevo rumbo que pensaba descubrir a las sucesivas navegaciones como por el beneficio que resultaría a ese erario, república y comercio en la conducción de situados, a que se dirigía principalmente el objeto de su viaje. Desde luego hallarán en mi consideración y apliqué toda mi atención a contribuir a el remedio de las necesidades que padecen estas islas así por las ruinas causadas en la última guerra como por la arribada a Cavite de la fragata San Carlos después de cuatro meses que había salido de esos puertos con destino a este Reyno en el que se presentan tantos inconvenientes en permitir la descarga y venta de efectos de la fragata el Buen Fin en el puerto de San Blas donde arribó el 24 de junio último como lo pretende su gobierno en fuerza del artículo... (60)

W.L. Schurz afirma que entre 1777 y 1794 el galeón cambió de ruta y debía dirigirse primero a los puertos de San Francisco y Monterrey en la California (61) Sin embargo el Ramo de Filipinas del Archivo General de la Nación no reporta ningún navío que haya arribado a dichos puertos -lo cual no es óbice para la autenticidad de la información, pudiendo tratarse simplemente de carencia de documentación sobre la misma-.

Lo que sí arroja dicho Ramo es el arribo y envío de diversos navíos en el puerto de San Blas antes de tocar Acapulco y previos a la habilitación oficial de 1796.

En 1778 la fragata San Pedro el Caviteño tocó el puerto de Navidad; en 1784 las fragatas Princesa, San José de Gracia y San Pedro el Caviteño, saliendo de San Blas, llevaban caudales a Manila

Reservadísima del Conde Galvez. Conviene al servicio del Rey y es consecuente a sus resoluciones que con la mayor brevedad posible se despachen de este puerto para el de Manila los dos bergantines la Santiago y la Princesa que se hallan en él en esta forma una de ellas inmediatamente que reciba mis pliegos y 300,000 pesos, deben ponerse a su bordo y la otra, al mes de salida de la primera conduciendo igual cantidad y los duplos de la anterior (62)

Sin embargo las embarcaciones que efectivamente estaban en el puerto eran la Santiago, el paquebot Carlos y la goleta Felicidad, mientras que la Princesa estaba de viaje en Realejo, la Santiago presentaba averfas, así que sólo salió la goleta Felicidad alias la Mexicana (63)

En 1793 también navíos de guerra hacían el recorrido entre San Blas y Manila como la goleta Valdés alias Santa Rosa, la fragata San José y Las Animas (64). También la balandra Horcasitas. Todas ellas llevaban pliegos de servicio y en contadas ocasiones caudales.

De acuerdo con Schurz, en 1794, cambian las condiciones y se retorna a la ruta Manila-Acapulco con la nao Fernando de Magallanes (65). Pero una vez habilitado el puerto de San Blas en 1796 seguiría recibiendo y enviando embarcaciones de y para Manila. La mayor parte de ellas pertenecientes a la marina de guerra. Entre ellas: 1798 fragata Aranzazu; 1800 fragata Pilar y bergantín Valdés.

Asimismo los dos navos de la Real Compañía de Filipinas arribaron a San Blas. La San Rafael y San Francisco Xavier. La primera llevó a su retorno los caudales pertenecientes al comercio de Manila que se habían recaudado por la venta de mercaderías de la Nao Magallanes (66); el segundo pagó los mismos derechos que la Nao

La instrucción que ministra el expediente agregado N°110 sobre arribo a San Blas de la Fragata el Filipino no deja motivo de dudar que su cargamento internado a esta capital debe correr la misma suerte que las naos de China y registros procedentes de Manila que se han despachado en la aduana de México; esto es que se cobre su alcabala con la baja del 12% sobre afijos en cumplimiento de la superior aprobación de 9 de junio de 1792 adoptada al espíritu de la Real Orden de 13 de agosto de 1777...(67)

A continuación se muestra un mapa de los puertos mexicanos del Pacífico, incluyendo los de la Alta California

Fuente: Alexander Forbes. California. A history of upper and lower California from the first discovery to the present time...1839. Aunque el mapa es de fecha más tardía, permite ilustrar la ubicación de los puertos mexicanos del Pacífico. Originalmente excluye la de Sonsonate hoy en República del Salvador- y Realejo- hoy en Nicaragua-; pero sus nombres han sido anotados para permitir al lector la apreciación geográfica de los mismos.

De esa manera la Nao compartió la navegación transpacífica con navíos de guerra, que de suyo colaboraban en las actividades económicas.

La competencia de la Compañía de Filipinas, la lentitud de los trámites y el peligro de un ataque a las naos debido a los conflictos bélicos de la metrópoli, así como la penetración cada vez más amplia del espíritu de libertad mercantil que caracteriza la segunda mitad del siglo XVIII, particularmente por la instauración del comercio libre que rigiera en la Nueva España a partir de 1788 plenamente, llevaron al Consulado de Manila a solicitar el establecimiento de la libertad comercial también para las Islas. Petición a la que la Compañía se sumaría coincidiendo por vez primera (68). Una vez lograda, las condiciones del comercio cambiarían como veremos.

4.4. EL OCEANO PACIFICO DEJA DE SER MAR DEL SUR HISPANUS MARE PACIFICUM

4.4.1. La libertad de comercio en Filipinas

Con el objeto de facilitar las transacciones de Real Compañía de Filipinas se estipuló en la Real Cédula de 1785 la apertura del puerto de Manila a las naciones asiáticas. En el artículo XXIX se expresó como sigue

A fin de facilitar que adquiriera -la Compañía- cómodamente los frutos y géneros del oriente, útiles a su comercio, declaro que por el dicho término de 25 años ha de ser enteramente libre y franco el puerto de Manila a las naciones propiamente asiáticas, para que los puedan introducir y vender los interesados por sí o los factores que nombren a su arbitrio por los precios en que libremente se convengan, sin precisarles a la tasa ni intervención de diputaciones, que se estableció con el nombre de Pancada y mereció observar por las leyes de 9 título 18, libro 6 y 35, título 45 y libro 9, las que derogo a beneficio y fomento de la Compañía, para dejar el comercio sin la prohibición y embargos que tanto se oponen a su prosperidad. Bien entendido que los asiáticos no han de llevar efec-

tos europeos, ni otros algunos que los producidos o manufacturados en sus propios países, bajo la pena irremisible de perderlos como de contrabando (69)

El interés proteccionista de la Corona se manifiesta al prohibir el paso de mercadería europea a las Islas. Como fue creada con el afán de promover el desarrollo de la producción interna propia, así como la de las demás colonias, en el artículo XXX se permite la extracción de los frutos de las Islas. Asimismo se dieron instrucciones sobre la plata

El productos de estos efectos y frutos los podrán extraer para sus provincias las mismas naciones asiáticas en plata, frutos y géneros de España, América y Filipinas y otros extranjeros que haya llevado la Compañía como mejor les acomode; pero con la diferencia de que si la extracción es en plata, contribuirán un 3% de la cantidad que sacaren; y si fuere en frutos o géneros de mis dominios será libre de todos derechos, pagando un 2% de los efectos extranjeros llevados por la Compañía a Filipinas (70)

Se advierten aquí tres elementos. De un parte, la libertad que se concede para la extracción de "frutos y géneros" pretende asegurar el desarrollo económico de la producción interna. Los Directores de la Compañía encaminaron parte de sus esfuerzos para estimular la agricultura de las Islas. Así se cultivó el añil, que en su mayor parte se exportó a China -tanto por la Compañía como por particulares-. La cañela era de inferior calidad y la pimienta atravesó por temporales. La producción se incrementó sin embargo de ello, pero nunca fue mayoritaria. El azúcar también fue comprado por los extranjeros. La Compañía prosiguió la labor de la sociedad económica de Manila, cultivando la morera, pero con resultados infructuosos. En el cultivo del algodón tuvieron más éxito y se creía que sería "el más rico patrimonio de las Islas". La mayor cantidad se vendió en Canton; y fue así como se inicia la industria textil en Filipinas, impulsada por la opinión del botánico Juan de Cuellar. No se produjeron tejidos finos porque los de China resultaban más baratos y mejores. (71). De ahí que en 1791 la Compañía obtuviera el privilegio del comercio de tejidos de algodón, pero en 1793 le fue suspendido. Además, la Compañía contó con la participación de las comunidades indígenas en calidad de accionistas (72).

Por otra parte, la plata continuaría siendo objeto de protección gubernamental y fuente de ingresos para el erario. Y finalmente, el hecho de mencionarse con toda claridad que este comercio es para las naciones asiáticas, excluye la posibilidad de comerciar en Filipinas al resto de las naciones europeas.

Este último aspecto lleva a inferir, a su vez, dos elementos. El primero se refiere a que la competitividad intereuropea persistía y que la Corona utilizaba como instrumento de defensa el cierre de las Filipinas para evitar la adquisición de artículos extranjeros que competirían con los suyos. El segundo se relaciona con la idea que tuviera un siglo atrás Grau y Montfalcon, pues el otorgar permiso en exclusiva a las naciones asiáticas, presupone la ausencia de competitividad por parte de estas. Empero, existe contradicción al darse simultáneamente una Instrucción Reservada en la que de antemano se tenía conocimiento de que las naciones extranjeras acudirían a Manila

En el estado en que se halla el comercio y navegación del Asia entre ellas las Potencias de Europa es muy difícil que aquellos naturales puedan hacer expediciones de su cuenta a Manila, pues no tienen embarcaciones grandes propias, ni buenos pilotos. Lo que antes ha sucedido es que bandera y tripulación asiática, y con uno o dos factores y pilotos europeos hayan acudido a Manila, la Costa y otros parajes; y con esta práctica ceñida a los términos expuestos, es muy útil se promueva y fomento para no quedar ilusoria la gracia del puerto franco. El Excmo Sr. Mtro de Indias ha ofrecido escribir al Sr. Gobernador de Filipinas, disimule y tolere la introducción de dichos factores y pilotos europeos; con las precauciones correspondientes; lo que servirá de gobierno a la Junta para lo que pueda contribuir a sus negocios (73)

Ciertamente la política del "disimule y tolere" como se expresa en la citada instrucción reservada es de suyo elocuente. Aquí por fuerza se concluye que la Corona española emite leyes que en sentido estricto resultan puras y bien intencionadas, pero su ejecución queda salpicada por la inobservancia de la teoría; a mayor abundamiento la praxis legal por parte de los funcionarios estaba teñida del consabido "acátese pero no se cumpla". En lo

* El subrayado es mío

particular, es un hecho que las embarcaciones con bandera europea no sirven a los asiáticos sino a sí mismos. De ahí que cuando en la Instrucción se dice que los "naturales" "no tienen embarcaciones grandes propias, ni buenos pilotos..:Lo que antes ha sucedido es que bandera y tripulación asiática, y con uno o dos factores y pilotos europeos hayan acudido a Manila" se incurre en una falacia.

En 15 de agosto de 1789 se decretó la libertad de comercio para las Filipinas y entraría en vigor a partir del 1.º de noviembre de 1790. Se extendió ahora sí, explícitamente a todas las naciones

Por los artículos 29 y 30 de la Real Cédula de erección de Filipinas, declaro el puerto de Manila enteramente libre y franco a las naciones propiamente asiáticas; y que el estado de la marina de estas no permite que hagan expediciones donde en la entrada de géneros y extracción de productos se verifiquen los importantes objetos que en beneficio de las Islas Filipinas y de la Compañía se fueron a promover, he venido conforme con el dictamen de mi Suprema Junta de Estado, en ampliar los citados artículos en favor de todas las naciones europeas para que por tiempo de tres años que deben contarse desde el primero de septiembre de 1790 puedan pasar con sus embarcaciones al puerto de Manila; introducir y vender géneros asiáticos que lleven, con prohibición de todos los de Europa, que deberán darse por decomiso en el caso de que se encuentren y de extraer la plata, frutos, géneros de España, América Filipinas y los extranjeros que haya conducido la Compañía, todo en los mismos términos que está concedido a las naciones asiáticas (74)

El comercio libre se concedió por el lapso de tres años. A instancias de la Compañía por Real Cédula de 24 de julio de 1790 se amplió a 7 años. Según la autora Díaz Trechuelo el auge comercial experimentado despertó un entusiasmo generalizado en el que el gobernador llegó a afirmar en 1793 que por el establecimiento del comercio libre "será la causa de que en tres o cuatro años sean las Islas el imperio del Universo" (75)

Empero el entusiasmo sería pasajero pues la Compañía tuvo que cesar sus operaciones entre 1804 y 1808 debido a la invasión napoleónica en España. De modo que para 1810 la industria casi se redujo a la nulidad (76). Para 1814 el gobierno de Filipinas abrió totalmente el puerto de Manila a todas las embarcaciones procedentes de Europa, Asia y América, incrementándose la importación de artículos extranjeros.

El historiador Montero y Vidal refiere que

Con la apertura del puerto de Manila al comercio europeo cesó el que hacían los extranjeros en barcos con badera mora. Aquella medida como no podía menos de suceder desarrolló un movimiento mercantil desconocido hasta entonces en Filipinas, y unido esto al buen resultado del estanco del tabaco crecieron considerablemente las rentas públicas, reconociéndose el acierto con que había procedido Basco al establecerlo (77)

La referencia anterior informa con exactitud sobre el incremento del movimiento comercial de Manila, pero la tendencia interpretativa liberal del historiador le hizo alabar el resultado del régimen. Evidentemente al principio pareció animarse la vida económica de las Islas, pero a posteriori su industria se vino abajo por la falta de competitividad con los artículos extranjeros, siempre ofrecidos por los extranjeros a menor precio que los de manufactura interna.

4.4.2. El despliegue extranjero

4.4.2.1. Presencia inglesa y francesa en Manila.

Los mercaderes europeos, particularmente los ingleses, inundaron Manila con sus mercaderías gracias al comercio libre. Con anterioridad al establecimiento del Régimen de Comercio Libre, mercaderes ingleses tanto de la Compañía Inglesa de Indias Orientales como mercaderes privados habían continuado con sus operaciones comerciales, utilizando la intermediación musulmana y armenia y por supuesto solicitaban desde siempre -aunque les fue negado- efectuar comercio libre con Manila desde 1660. En su Remonstrance and petition of the Company indican

La libertad de comercio debe ser garantizada en las plantaciones y factorías españolas en Filipinas y en las Islas Molucas, para poder incrementar el comercio de Inglaterra principalmente ayudando a vender consi-

derables cantidades de mercancías y manufacturas inglesas y aprovisionar en reciprocidad a la Compañía con oro y plata con los que estas factorías redimen su comercio con mercancías indias para otras partes, aún para Europa y así prevenir la exportación de metales en barras (78)

Sus objetivos son claros: negociar con manufacturas inglesas y obtener la plata de Manila a cambio.

Empero en el siglo XVIII enfrentarían nuevos competidores en el comercio asiático. En agosto de 1701 se había firmado contrato con la Compañía de Guinea que obtuvo permiso para extraer o introducir libres de derechos, géneros y frutos en Maracaibo, Santa Marta, Cumaná e Islas de Barlovento(79) Convenios suscritos por España con Francia. Entre 1711 y 1714 barcos franceses que previamente había costado los litorales del Pacífico mexicano y el Perú como el Pondichery, Le Favorite, Diligent, la Société, también se dirigen a Manila. Más aún, comerciantes privados ingleses compiten con la Compañía (80). En 1713 el barco Jesús María José fue capturado en el Mar de China por Monsieur Boynot y puesto a la venta en Macao, estando interesados en su adquisición Alejandro Pessoa del comercio de Madras y Manuel Ramos de Macao (81). Este caso es sólo un ejemplo de la diversidad de intereses que se mueven en el Este de Asia.

Por lo general el comercio de la Compañía sufre con las guerras europeas. Por ejemplo, con la Paz de Utrecht y los tratados suplementarios al de Paz de Diciembre de 1715 y 26 de mayo de 1716, ingleses y españoles transfieren a la French Guinea Company -fundada en 1710- la concesión de comerciar en los mares del Sur. Entre 1740 y 1748 la guerra de sucesión austríaca interrumpió totalmente las operaciones de la Compañía Inglesa, pues los franceses ocuparon Madras (82)

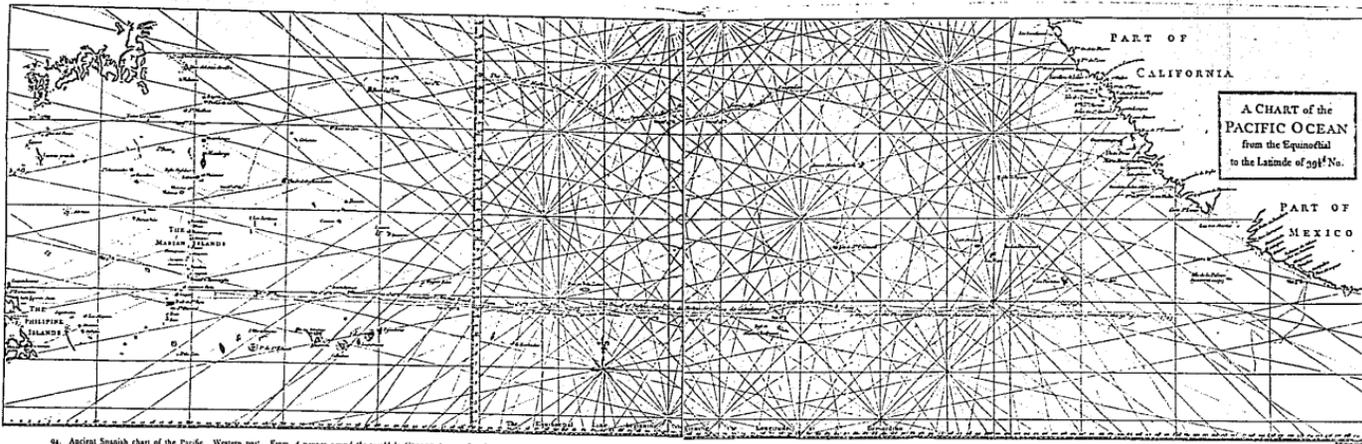
4.4.2.2. El viaje de George Anson inicia la pérdida del sentido hispánico del Pacífico

En parte para conducir pólvora y suplementos a los ingleses establecidos en la India y el Este de Asia a mediados del siglo XVIII, se en-

vía la expedición de George Anson al Pacífico en 1739. Se formaron dos escuadrones. Uno iría a Manila por el Cabo de Buena Esperanza y el otro recorrería las costas americanas del Pacífico. Así, Anson parte en el Centurion. En 1742 estando en aguas filipinas logró interceptar al galeón Covadonga procedente de Acapulco. El saldo fue de 313,843 reales de a ocho y 35,882 onzas en plata virgen.

Anson utilizó como guía un mapa español que tenía marcadas las diferentes islas del Pacífico y el cual se reprodujo en la edición de sus memorias intitulada A voyage round the world in 1748 y el que a continuación se presenta

Fuente: Richard Benjamin Walter: A voyage round the world in the years MDCXL, I, II, III, IV by George Anson. También existe reproducción en A.E. Nordenskiöld: Periplus. An essay on the early history of charts and sailing directions. New York 1897. p. 94.



94. Ancient Spanish chart of the Pacific. Western part. From *A voyage round the world by GEORGE ANSON*, London 1748. (Size of original 0.29 x 0.24 m.)

95. Ancient Spanish chart of the Pacific. Eastern part. From *A voyage round the world by GEORGE ANSON*, London 1748. (Size of original 0.29 x 0.24 m.)

El viaje de Anson (83) marca, desde un punto de vista personal, el inicio de la pérdida del sentido del Pacífico como Mar hispánico, debido a que a partir de él, otros viajeros siguieron el itinerario marcado en la carta geográfica española. Esta descubre a los ingleses, con precisión, las rutas que había de seguir a través del Pacífico para trasladarse al Este de Asia. Tiempo después tomarían Hawaii -como se explicó en el capítulo 3- y Tahití, desplazando definitivamente a los españoles; a pesar de que en 1772 Diego Bonaechea zarpó de el Callao para dirigirse a Tahití en la fragata Aguila, en uno de los últimos intentos por controlar las islas del Pacífico Sur. Retornó en 1774 comisionándose al capitán José de Anda y Varela para que fundara allí el establecimiento a nombre de Carlos III, pero murió y el proyecto fue abandonado (84)

La alarma ocasionada por la presencia inglesa no se hizo esperar al tenerse noticia de la toma de Tahití por Cook. En Carta Reservada se previno

Por seguras noticias sabe el apresto en el río de Londres de dos fragatas: nombradas la Resolución y la Descubierta que mandará el capitán Cook con el pretexto de restituir a las Islas Otahití en el mar del sur al individuo que sacó de ellas en su anterior expedición, y con los fines a que parece se dirige esta, son a examinar el rumbo de la flota que esperamos reconocer bien las Islas de las Ladronas continuando desde la California; intentan el descubrimiento del famoso paso del noroeste para ganar a el que lo consiga; y aunque tan diversos objetos pudiera hacer dudosa la noticia siendo precisos in embargo ir con suma vigilancia, porque la misma confusión con que se esparcen semejantes especies influye la sospecha del intento de que alguno de ellos y correspondiendo mi obligación de adelantar las precauciones a estas tentativas para que se procure inutilizar en la forma posible y sin que de la mano armadas no es por los medios de escasez de auxilios y otros que gobierna tan buena política, lo prevengo a Ud. así para su puntual cumplimiento y que si se verifica el arribo al Puerto de Acapulcode alguna de las citadas fragatas examine Ud. sus intentos, instrucciones y órdenes que llevan...(85)

La pérdida del Pacífico era inminente, pero la confianza de los manilenses aún creía en la grandiosidad del Imperio Español. Para 1761 Vicente Memije elaboró Thesis Mathematicas de Cosmographia, Geographia y

Hydrographya, en que el globo terráqueo se contempla por respecto al mundo his-ánico el qual felizmente domina D. Carlos Tercero el Magnánimo a quien por tanto en su celebrado ascenso al throno las dedica y consagra D. Vicente de Memije. Colegial Theologo, que fue en el Real Colegio de San Joseph de Manila su patria...

Para ilustrar su tesis, Memije elaboró el mapa que a continuación se presenta. En él aparece el globo terráqueo teniendo como centro al imperio español y los diferentes derroteros que podían seguir las naves que surcaran el Atlántico y el Pacífico, siempre en relación con las Filipinas.

Fuente: Vicente Memije. Tesis Matemática de Cosmografía, Geografía e Hidrografía, en Anuario de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. México. Año V. 1965 pp. 129-142. El ejemplar que el Anuario reproduce cuenta con un estudio introductorio a cargo de Tarcisio García D. Otra reproducción del mapa aparece comentada por José M. Quintana "Un excepcional grabado filipino" en Artes de México N°143. Año XVIII 1971. p. 37.

Lo sorprendente es que el sustentante formaba parte de una familia que sostenía de tiempo atrás comercio con Acapulco a través del galeón, ya que los nombres de Vicente, Jerónimo y Antonio de Memije aparecen constantemente en los libros de sobordo de las naos. Casi con seguridad puede decirse que ocho años después, en 1769 Vicente Laureano de Memije pasó a ser miembro del Consulado de Manila (86).

La Tesis fue presentada en el Colegio de San Joseph, bajo la dirección de la Compañía de Jesús. El examen lo presidió el P. Pascual Fernández, siendo ilustrador del mapa Laureano Atlas y el impresor Nicolás de la Cruz Bo gay (87).

El documento significa la existencia de un ánimo prepotente en el que se sobrevaloraba la grandeza imperial hispánica y no tomaba en cuenta que Manila era objeto de intereses extranjeros. Cuando el viajero Le Gentile estuvo en Manila en 1760 observó y dió noticia de que a pesar de la prohibición de la entrada de navíos extranjeros, éstos continuaban penetrando (88).

Para 1762 el sueño de grandeza imperial principió a desvanecerse: los ingleses tomaban Manila y Cuba.

Asimismo la internacionalización del Pacífico se efectuaría cuando navíos de franceses y norteamericanos se sumaran y surcaran sus aguas efectuando el recorrido que otrora fuera privilegio exclusivo español y en particular de la Nao.

4.4.2.3. Cambios en las relaciones económicas: Plata mexicana por algodón de la India

A la par que el sentido hispánico del Pacífico se pierde, se efectúa un cambio en las relaciones económicas, pues si bien con anterioridad al siglo XVIII se diera el "ansia de plata" para adquirir sedas chinas, en éste la plata se daría a cambio de algodón de la India.

Los informes de Anson son amplios al respecto, al referirse al comercio que se hace en Manila

El comercio llevado a cabo entre este lugar -Luzón- y

China y las diferentes partes de la India, es principalmente para obtener mercancía que se entienden para surtir los reinos de México y Perú. Estas son especias, toda clase de sedas y manufacturas chinas, particularmente medias de seda, de las cuales he oído que no menos de cincuenta mil pares se cargan usualmente en los barcos anuales; vastas cantidades de telas y calicoes de la India, las cuales se usan mucho en América, junto con otros artículos como trabajos de orfebrería de oro, etc (89)

Orientales En consecuencia el destino final de la plata serían las Indias

Es suficientemente obvio que la mayor parte del tesoro que retorno de Acapulco a Manila no permanece en esos lugares, y es de nuevo dispersado en diferentes partes de la India (90)

Y así era, ya que . . los ingleses en afán de evitar la fuga de plata inherente a la compra de mercaderías adquirieron el algodón de la India y lo cambiaban por plata en Manila. La plata no era otra que la mexicana. Así los tejidos de algodón de la India se reexportaban tanto por el galeón como por la Real Compañía de Filipinas hacia la Nueva España y el Perú.

Según Quiason, cuando en 1755 se expulsó a los sangleyes de Manila, los tejidos de algodón y aún los de seda fueron adquiridos a los ingleses. Incluso se les otorgó a los mercaderes de la Compañía británica el privilegio de negociar, pero no como miembros de esta sino como mercaderes privados y teniendo que pagar una licencia de 27.10 libras esterlinas. Así existieron en Manila mercaderes con licencia como John Dugood, William Beawes, Francis Barnwell, Francis Solomon, Thomas Powney, John Worttington, Francis Taylor y Nicolas Norton Nichols entre otros.

Muchos de ellos avecindados en Manila previo matrimonio y aceptación del culto católico como Nicolas Norton. Este, ante el clamor generalizado por el desarrollo de las Filipinas llegó a proponer en 1759 el cultivo de la canela y la pimienta en Mindanao para evitar la fuga de plata española (91)

Hubo otros ingleses como James y Diego O'Kennedy a quienes se les concedió tomar parte del comercio con Acapulco (92) Se calculó que para

La primera mitad del siglo XVIII el valor anual de las piezas de algodón adquiridas en Manila fluctuaba entre 150,000 y 300,000 pesos (93).

La Corona intentó suprimir la introducción de tejidos de algodón también en la Nueva España pero éstos continuaron penetrando porque se permitió a la Nao. En la correspondencia enviada por Simón de Anda, gobernador de Filipinas al virrey Bucareli en 8 de enero de 1774 se explica

Muy Señor Mfo: El punto que más interesa al comercio de estas islas es el que he hablado en las últimas noticias que se han recibido por Mercurios de España. La pragmática sanción de 14 de noviembre de 1771 que se lee en el decreto prohíbe la introducción de géneros de algodón de fábrica extranjera en los dominios de Indias de Nuestro Soberano, me parece que no pueda entenderse además que van por la vía de Acapulco que hacen un artículo esencial de este comercio por más que sus expresiones literales contengan una prohibición ilimitada. No me persuado que un asunto tan importante a la conservación de estas islas esté comprendido como consecuencia de una expresión general, y que sea el ánimo del Rey que se destruya un comercio, fundado en los Reglamentos por silencio que tomado por resolución se opone a determinaciones especiales y que trastorne todos el giro de Acapulco (94)

Al margen se anotó que podía continuar el comercio del algodón entre 3 y 20 meses.

Hacia 1777 se insistía en el mismo aspecto

En Real Cédula fecha en San Lorenzo a 19 de octubre del año próximo anterior, se ha servido S.M. declarar que la Real Presente Sanción de 14 de noviembre de 1771, por la que se prohíbe en los dominios españoles e Indias el uso de telas pintadas y tejidos de algodón de fabricación exterior y su introducción en ellas por Mar o por tierra, no fue comprensiva de las que conduce el galeón de Filipinas a este puerto, según se reconocerá del adjunto testimonio que acompaño para su inteligencia (95)

Se hace necesaria una investigación que esclarezca el comercio del algodón efectuado por Acapulco. Al parecer Felipe V desde 1703 recomendó a Gaspar Naranjo y Romero el fomento de las fábricas de hilados españoles. Así se establecerían las fábricas reales de paños de Guajalajara, San Fernando, Chinchón, Segovia, la de sedas en Talavera entre otras (96)

No tuvieron un gran éxito, porque sus productos eran más caros

que los extranjeros; porque existía la idea de que los oficios envejecían a quienes los ejecutaban -Esta situación trató de menguarse en 1783 cuando Carlos III declaró que este trabajo no envejecía, ni causaba perjuicio a la hidalguía (97)-. En esa forma las prohibiciones obedecían a la búsqueda del fomento de la producción textil interna. Sólo hasta 1793 el virrey Revillagigedo en su Informe sobre el estado del comercio de Nueva España fechado en 31 de agosto de 1793, llegó a sugerir que la industria del algodón sería la única que podría fomentarse en la Nueva España sin menoscabo de la española (98)

De manera que el galeón transportaba a la Nueva España, algodón de la India cuya producción había sido controlada por los ingleses quienes establecieron una fábrica en Bengala (99). Ciertamente a cambio de dichos tejidos y telas de algodón, se daba plata mexicana. Hosea Ballou Morse opina que luego de revisar la documentación de la Compañía británica, encontró que la designación del peso mexicano aparece en sus registros como real de a ocho desde 1600 y como pieza de a ocho o peso duro a mediados del XVII. Mientras que el término de Spanish dollar se inicia en 1664 (100)

La nueva cédula de la Compañía de Filipinas de 1790 hacía hincapié en el privilegio exclusivo para la introducción en España de todos los frutos y géneros de Asia. Especialmente: la especiería, los tejidos de seda los algodones estampados y las muselinas (101). Sin embargo se consideró que no era oportuno introducir en España los tejidos de seda y el algodón estampado, pero sí se autorizó la libre introducción de muselinas, que hasta ese momento había sido objeto de contrabando exterior.

Así en Real Cédula de 23 de febrero de 1789 el rey había aprobado el proyecto de que la Compañía entablase comercio directo con la Costa de Coromandel. Principió por la compra de 600,000 pesos fuertes en artículos de aquel país. Lo mismo aconteció en 1790 (102)

A la par que se otorgó en Real Orden de 27 de Julio de 1790 a la Compañía la exclusiva para la venta de géneros asiáticos en España y particularmente de las muselinas, se le concedió libertad ilimitada para extraer plata de España y de América.

De esa manera en el siglo XVIII, la vinculación que se establece entre la plata mexicana y el algodón de la India amplía el círculo de relaciones económicas internacionales preexistente y presenta como una constante

la apropiación que de la primera venía haciendo de tiempo atrás el comercio inglés y en particular el de la plata mexicana, siempre procuró la adquisición de la plata mexicana, puesto que a pesar del control que establecieron sobre la producción de tejidos de algodón en la India difícilmente podía venderlos dentro de territorio asiático y si obtuvo beneficio con su comercio más bien fue a través de la reexportación que efectuaron en Europa. Cuando en 1757 las Compañías obtuvieron el poder político en la India, el Consejo de ésta en Calcuta indicó la necesidad de moneda

Hasta ahora no hemos sido capaces de hacer ningún progreso en las inversiones de esta estación. La deuda con el último Nabob al efectuar su tratado y retornos de nuestras mercancías apresadas por sus órdenes lo ha impedido; estamos aprensivos bajo una fresca ruptura y la necesidad de suficiente efectivo para abastecernos también de grandes sumas de moneda, éstos son los principales impedimentos para que comencemos con las provisiones de inversión (103)

En 1769 el barco Oxford fue de Madras a Manila y obtiene 192,000 pesos mexicanos. En 1761 se envió al Admiral Watson con el mismo propósito (104). Cuando en 1762 los ingleses toman Manila, tienen entre sus objetivos obtener plata para financiar la fábrica de Madras. Sin embargo, poco plata obtuvieron toda vez que el galeón suspendió sus trayectos, los galeones no acuden en el número deseado y por lo mismo se carece del suplemento butarío que estos pagaban continuamente a las autoridades filipinas; tampoco obtuvieron tributos de la población española. Así que apenas se hicieron de una pequeña cantidad de plata procedente de chinos cristianizados como Diego Ojeda y una contribución de 48,797 pesos por parte de algunas familias ricas de Manila como Infantes, Reyes, Villalobos, Suárez, Ocampo, Memije, Ruano, Solano y otros (105).

Los ingleses no obtuvieron un control efectivo sobre las islas de la gobernación de Simón de Andaño en el archipiélago de Manila, organizando ahí el movimiento de liberación (106). Al llegar a las islas de Filipinas se refugiaron Balaguer y los británicos dejaron de obtener, para 1768, 111 pesos en plata bava.

En febrero de 1768 se firmó un tratado entre la Compañía de Filipinas y el gobierno español, el cual establecía que la plata mexicana se vendiera en Manila y que los productos de la India se vendieran en Manila y que los productos de la India se vendieran en Manila y que los productos de la India se vendieran en Manila.

ña inglesa recibió los reclamos españoles. El resultado produjo que a pesar de que momentáneamente la plata no pudiera ser adquirida por los ibya sores en las cantidades que hubieran deseado, en julio de 1764 se les permitió establecerse y efectuar comercio entre Manila y Madrás, con lo cual el drenaje de plata en poder de los ingleses continuó; sobre todo porque como la ocupación de Manila coincide con la Guerra de Siete Años (1756-1763) con dos coaliciones: la anglo-prusiana y la franco-ruso-austriaca. A partir de ella la Compañía Inglesa de Indias Orientales pudo obtener el control político sobre la India, eliminando a los franceses.

4.4.2.4. El peso mexicano: Valorado por Chinos y Europeos

Mientras tanto la Compañía no descuidó el comercio con China; básicamente acudía a Cantón (107), estableciendo a su vez un comercio triangular entre Inglaterra, India y el Celeste Imperio.

Las primeras incursiones de la Compañía inglesa -como ya se señaló- se hicieron bajo la jurisdicción del Joppo o Superintendente de aduanas marítimas que tenía como deberes, recolectar los derechos aduanales en Canton y enviarlos a Pekín, además de controlar los derechos aduanales nativos e inspeccionar el comercio de Macao y en general el efectuado en el delta de la región cantonesa.

Debido a conflictos entre los intereses de los comerciantes locales y la dinastía Ch'ing fue abolido en 1724 para restablecerse en 1729. Tenía bajo su jurisdicción a los trece jongs de Canton, los cuales a partir de 1720 se habían incorporado formando el Cojong, que hiciera las veces de guilda monopólica y con la cual los extranjeros quedaban obligados forzosamente a establecer tratos comerciales.

Hacia 1760 el tráfico extranjero fue confinado a Cantón y la Compañía, así como los mercaderes europeos coincidían en dicho puerto. Las transacciones efectuadas con el Cojong incluían la presencia de los mai-pan o compra-

dores; especie de agentes chinos que prestan sus servicios como intermediarios. La palabra comprador derivaba de la portuguesa que se refiere a quien adquiere mercadería. Su actividad se había gestado durante el gobierno de la dinastía Ming debido al incremento del comercio marítimo, pues habían las veces de traductores y de intermediarios entre los extranjeros y los jong. También examinan las barras de plata y la moneda que circula (108).

Después de 1770 la Compañía inglesa cuenta con estos intermediarios ampliamente para sus transacciones, utilizando pesos mexicanos, que adquiere en Manila o recibe de Londres. H.B. Morse explica que se pagaba un premio mayor por la plata antigua que por la nueva

Los dólares enviados desde Londres fueron estimados no a los acostumbrados 5 chelines por dólar pero si a un costo de 5 chelines $5 \frac{3}{4}$ por onza para los nuevos dólares mexicanos y 5 chelines $6 \frac{3}{4}$ para los del viejo cuño. Ningún dólar sevillano fue enviado. Esto indica la creciente dificultad para encontrar dólares (109)

La preferencia por la moneda antigua se explica porque en Orden Reservadísima de 18 de marzo de 1771 se había mandado recoger la moneda colonial que circulaba desde 1732- y que contenía 11 dineros. A partir de 1771 las nuevas acuñaciones sólo contendrían 10 dineros 20 granos. El estado español había aplicado la Ley de Gresham como se explicó en el capítulo 1. (110)

Curiosamente y a pesar de que la moneda de cuño antiguo debió ser recogida por las autoridades, siguió circulando y preferida para el comercio con Asia. Sólo así se explica el que en 7 de marzo de 1775 se haya permitido el envío de esta a Filipinas

Por esta sola vez y sin embargo de la prohibición que contiene el bando 14611 de agosto último, atendiendo a lo que me han hecho presente el real general del Consulado he venido en permitir la extracción para Filipinas de la moneda doble del cuño antiguo que se halla en el Puerto con este destino y lo aviso a V.S. para que en su consecuencia y cayendo en su permiso permitan el embarco de lo que haya con la precisa calidad de que se encajone con total separación de la nueva asentándose las cantidades de su importe a partidas de re

gistro y conocimiento de que entre; en inteligencia de que esta concesión no comprende moneda antigua sino solo a la doble que está en ese puerto y que en lo demás y para que en lo adelante queda en toda su fuerza y vigor el referido Bando (111)

Ciertamente es difícil averiguar cual fue el fin de esos pesos mexicanos considerados antiguos pero existen amplias probabilidades de haber sido utilizado en el comercio con China y la India y se acusa una alta posibilidad de interceptación del mismo por parte de los mercaderes ingleses en 1779, debido a que todas las especies de metales preciosos que entran en Canton se reducen a 92 touch (92% de fineza en la plata. El término touch se refiere a ensaye) y justamente el peso mexicano la poseía, particularmente el acuñado antes de 1771.

La forma de pagar en plata de cuenta de la Compañía, en Canton ha sido siempre reducir todas las especies a 92 por ciento de fineza al ensayar -touch- que es muy cercana a la fineza de los viejos dólares mexicanos. Los nuevos dólares españoles, se distinguen aquí por el nombre de Head Dollar y se toman a un 90 por ciento de fineza en nuestros pagos. La regla de la Compañía Inglesa aquí, ha sido pagar por peso y utilizar toda clase de plata, la cual pasa a través de su tesoro en el estandar del 92 por ciento de fineza al ensayar. Esta costumbre, creemos, no ha cambiado nunca; y se funda en la justicia: porque la moneda -dollar- equivalente, fue el primero en comprarse aquí. Con el tiempo el dollar se volvió moneda corriente y adquirió un valor imaginario de acuerdo con la conveniencia y sufre a menudo alza y baja de acuerdo a la demanda, de una provincia a otra. Los holandeses, años atrás cambiaron su modo de pago elevando el dollar a 0.74 tael y haciendo de la equivalencia una unidad de peso (112) Como en 1779 estallara la guerra entre Inglaterra y España, existi-

te por parte de los mercaderes de la Compañía amplia dificultad para obtener plata mexicana. Uno de los gobernadores de la Compañía de nombre Warren Hastings sugirió

Si usted puede enviar moneda acuñada a esta lugar en la forma de dólares mexicanos del viejo cuño, sería de manera muy ventajosa. Si esta es impropia, una moneda del mismo peso y fineza con el escudo de la Compañía, en lugar de la española, podremos responder con igualdad, especialmente, cuando por el paso de uno ó dos años, sea conocido que esa moneda es exactamente igual al dollar en 92 por ciento de fineza -92 touch- o 92 por ciento de plata fina con peso de 417 gramos, nosotros habremos cercado al dollar mexicano del viejo cuño, el cual posee ese peso (113)

De las proposiciones anteriores se infiere que los mercaderes chinos exigían un 92% de pureza en la plata que se manejaba en las transacciones comerciales y que coincidentalmente la plata mexicana lo poseía. De ahí la creciente importancia del peso mexicano en el Este de Asia, pero no solo por la aceptación que tenían en China, sino porque su grado de fineza posibilita la existencia de un patrón estandar de comercio con los jongs chinos. Los mercaderes de la Compañía también lo aceptaban así y lo buscaban afanosamente. Aquí cabría preguntar ¿Quién impone la utilización del peso mexicano en el Este de Asia en el siglo XVIII? ¿Los chinos o los mercaderes europeos, especialmente los ingleses?

Sabemos que los chinos aceptan el peso, pero ¿no es acaso mucho más cómodo para los europeos efectuar transacciones con una moneda de suyo estable y cuya fineza y peso se conoce de antemano, sobre todo ante la diversidad de las equivalencias en cada región de China?

La insistencia de los directivos de la Compañía para obtenerlo parece afirmar que así era. En su caso, la circulación interna en territorio chino -como ellos mismos indican- llevaría a utilizar el peso mexicano como moneda corriente en los puertos habilitados para el comercio exterior (114) y puede formar parte de una práctica impuesta por la inercia de la costumbre, pero cuyo origen, por lo menos durante el siglo XVIII no es fortuito, sino intencionado y a favor, por lo menos en cuanto a registro contable de sus introductores: los mercaderes europeos.

La diferencia con la utilización de la plata mexicana durante el siglo XVII en el Este de Asia estribaría en que durante éste, pudo obedecer, aquí sí, al hecho fortuito que llevó a la expansión española a radicar a Manila. Llevaron su propia moneda y los chinos la aceptaron por su valor y porque coincidentalmente se ajustó a sus propias formas de transacción. A juzgar por las fuentes salvo la ventaja en la paridad que se establece entre oro y plata, no se presentan explicaciones similares a las de la Compañía inglesa. Más aún, si Canton había sido abierto al comercio de todas las naciones europeas desde 1715 y el volumen de las transacciones creció notablemente frente a los del siglo XVII efectuados a través de Macao y por los juncos chinos, se requería justamente de un patrón estable. Los chinos lo tenían

al reconocer porcentajes de fineza en la plata y los europeos los identifican con el peso mexicano. Simultaneamente los chinos hicieron lo mismo.

4.4.2.5. Estados Unidos y Rusia contribuyen a la pérdida del sentido hispánico del Pacífico

No sólo la Compañía inglesa estuvo interesada en la plata mexicana. Sus coterráneos establecidos en las colonias americanas una vez efectuada la ruptura con Inglaterra en 1783, buscaron la adquisición de té y mercancías asiáticas para cuyo cambio requerían de ella. De Salem y Boston enviaron navíos rumbo a China. En 1784 el primer barco americano llegó a Canton. En 1786 se envió a James Magee en el Hope a ese mismo puerto donde ejerció como consul hasta 1844 (115). En 1787 irfan el Alliance y el General Washington Este último fue también a Madrás.

Las transacciones se efectuaron con pesos mexicanos. Durante la Independencia el Congreso emitió billetes de banco pagaderos en dólares españoles. El 6 de julio de 1785 decidieron que la unidad monetaria sería el peso mexicano y se denominaría dólar. El 2 de abril de 1792 principió, no obstante, a acuñar sus propios dólares, pero por error de ensaye su contenido de plata pura era de 371 1/4 granos en vez de 377 1/4. Con ello se inició una etapa de especulación, pues procuraban cambiarlos por pesos mexicanos que tenían mayor fineza. Jefferson suspendió en 1806 la acuñación de esos dólares y por varios años quedarían sin amonedación (116).

En 1792 declararon al peso mexicano como medio legal de pago hasta el 21 de febrero de 1857 año en el que prohibieron el empleo de moneda extranjera (117).

Al igual que la compañía inglesa fuera objeto de ataques en los que se le imputaba contribuir a la fuga y escasez de plata, los comerciantes norteamericanos también fueron censurados. En su defensa publicaron en el

U.S. Chronicle de Providence en 14 de septiembre de 1793 que la fuga de plata era ficticia, toda vez que al vender tabaco y algodón norteamericanos en Calcuta la recuperaban.

Entre los mecanismos utilizados por los norteamericanos para suplir la carencia de plata estuvieron las pieles de nutria de las costas del norte del Pacífico, en el estrecho de Nootka. Pero ahí encontraron a los rusos, a los españoles y a los propios ingleses tratando de obtenerlas.

Los españoles por su parte, también procuraron la obtención de pieles de nutria para venderlas en China. En 1789 reclamó el territorio de Nootka a los ingleses. Estaban José Martínez tomó posesión e hizo prisionero al capitán inglés William Douglas quien comandaba los navíos portugueses Felice Aventurero y Iphigenia Nubiana procedentes de China(117 Bis) Asimismo capturó al navío inglés Argonaut y le condujo a San Blas. Este era propiedad de la otros comerciantes ingleses pues en su documentación registra

Arribó en Macao procedente de San Blas y la costa noroeste de América. Este barco había zarpado de Macao el 25 de abril de 1789 para la costa noroeste de América y fue uno de los capturados por los españoles en Nootka Sound y fue devuelto en 4 de junio de 1790. Estamos informados que recibieron la suma de cincuenta mil dólares del virrey de México, como compensación final por las pérdidas que había sufrido. Había a bordo pieles de nutrias, pero en consecuencia de la última prohibición no pudieron disponer de ellas, pero obtuvieron permiso de los gobernadores portugueses para anclar en... (118)

También Carlos III auspició viajes de naturaleza científica como el de Alejandro Malaspina en 1791 en las goletas Descubierta y Atrevida y a Juan Moziño Suárez de Figueroa como botánico oficial de la expedición de Juan Francisco de la Bodega y Quadra a Nootka en 1792.

Moziño reportó que los ingleses compraban las pieles a los nativos dándoles a cambio hierro y cobre, llevándose además de las pieles, aceite de ballena y canoas. Al parecer desde 1774 un barco español al mando de Juan

Pérez dio noticia de que los chinos "no se saciaban de las pieles de nutria" y por ello los ingleses las buscaban. En 1778 Cook también compró pieles de nutria. Se vendían con una utilidad del cien por ciento y eran artículos de lujo para los chinos -no dice por qué- y por lo mismo eran pagadas en proporción a su escasez.

Cuando alude a las ventajas e inconvenientes de la posesión de Nootka se refirió a la presencia norteamericana al señalar que

Este establecimiento no produce ninguna ventaja a favor de la Corona, pero, por el contrario, el enorme gasto que se tiene que hacer es notable, aún los individuos privados no pueden hacer más que un miserable tráfico de pieles y están con la esperanza de hacerlo un comercio tan lucrativo, junto a esto están los de Boston que han hecho y lo seguirían haciendo si el puerto fuera independiente (119)

Mozíño previno que debía verse la posibilidad de dominar Nootka y toda el área de la Alta California pero-al fin y al cabo ilustrado -para comerciar en China las pieles y los productos agrícolas de la Nueva España, estableciendo un comercio triangular con Macao

Cualquiera que desee seguir un negocio prudente de esta naturaleza de acuerdo a mi opinión y de otras personas informadas con quien he discutido esta materia, podría embarcar de Acaapulco para Manila, cobre, ropa y otros, como el quiera cargar. De ahí ir a Macao para procurar una embarcación barata para lo cual el podría ahorrar el monto del capital que si lo hubiera construido en San Blas (120)

A su regreso a Nootka cambiaría parte de las mercancías por artículos regionales haciendo dos viajes cada tres años. Creía que fortaleciendo de esa manera los lazos comerciales transpacíficos se evitaría la erogación de plata en China y más aún, contar con el mercurio que tan vital era para la minería

La exportación de granos y otros artículos hará florecer la agricultura en Nueva California, y la exportación del cobre y ropa puede multiplicar el crédito de la Nueva España y promover la industria minera. Esta es una ventaja en favor de la nación, y de aquí puede resultar una más grande, en el orden de obtener mercancía de China, porque no se tendrá que pagarles en plata y se podrá obtener todo en el galión de Manila a cambio de las pieles de nutria (121)

Las propuestas de Moziño, a pesar de hacer énfasis en la promoción de los productos de la Nueva España están imbuidas del afán mercantilista a favor de evitar la fuga de plata.

Resulta de interés el hecho de que el litoral del Pacífico en Norteamérica y el de China —a través de Macao y Cantón— haya sido el escenario en el que varias naciones —Inglaterra, España, Estados Unidos y Rusia, principalmente— hayan estado interesadas en el comercio de pieles de nutria, plata, azogue y por supuesto artículos chinos como la seda. Parecería que entre 1790 y 1793 las distancias se acortaran y las relaciones económicas se hicieran más estrechas.

En 1791 la Nao San Andrés trajo a Acapulco azogue (122) y a su retorno en 1793 se consignó

Los sueldos que devengó Don Vicente Vasadre en la comisión de pieles de nutria no tan sólo no los hemos tenido por carga en estas cajas, sino que según las prudencias expedidas por este superior Gobierno e Intendencia, están situados sobre el productos de las mismas pieles, de forma que lo satisfecho por esta tesorería por los sueldos datos a buena cuenta de dicho Vasadre, fletes de conducción de aquí a China, los de azogues desde dicho reino, a estos almacenes y gasto causado en ellas, en refuerzo de embarques y demás, hasta ponerlo a borde de las navez que lo conducen desde Cavite a Acapulco, se han mandado pagar, con calidad de reintegro de lo procedido de la misma comisión, de que hasta ahora se ha llevado cuenta totalmente separada e independiente de los demás ramos de la Real Hacienda (123)

La controversia gestada por el control de la región terminó con la Convención de Nootka en 24 de octubre de 1790 cuando España reconoció la soberanía británica en aquellas costas (124). En 1794 George Vancouver circunnavegaría el área y para 1811 J.J. Astor Pacific Fur Co. se estableció también en la región.

El azogue que se trajo en diversas ocasiones, al parecer fue ventajoso. En 1799 se reportaba

Como el azogue es un ingrediente tan indispensable para el laborio de los metales, además del que se trae de Almadén y de Alemania, se compró también el que procede de la mina de Guancavelica en el Perú, y no bastando todo esto,

se hace traer alguna cantidad de la China. Por esta razón es muy conveniente que el azogue esté estancado, para que se compre por una sola mano, pues si concurren más compradores, subiría precisamente su precio y además no podría haber el repuesto necesario si no cuidase S.M. este ramo, el azogue de China sale más caro que el de Almadén: Se dió orden al gobierno de Manila para que comprase todo el que fuese posible con el producto de 14,662 pieles de nutria enviadas a la China para vender por cuenta de S.M. El azogue de la China ha salido a 57 pesos el quintal y puede venderse a mayor precio, supuesto que el de Alemania vale a 63 pesos. En los experimentos que se han hecho con el azogue del Asia, se han visto sus buenas cualidades; y por muchos títulos será más conveniente comprarlo a los chinos aunque fuese a dinero contante que de los alemanes que se han hallado también en Nueva España más de azogue aunque hasta ahora no se ha sacado de ellas toda la utilidad que se espera (125)

Es decir, que efectivamente se estaba comprando azogue de China a cambio del "producto de pieles de nutria", pero no había ningún ahorro en plata porque el "producto" de la venta de éstas era lo que se invertía en su compra. Tan es así que se menciona la conveniencia de adquirirlo "aunque fuese a dinero contante". Moziño había errado el cálculo.

Por su parte los rusos que también habían iniciado movimientos de expansión en el siglo XVII, llegando a firmar con China el tratado de Nerchinsk en 1689 y habiendo enviado a Virtus Bering desde 1728 hacia el Este, lograron establecerse en Alaska desde 1732 y entre 1741 y 1783 se desplazaron hacia el Sur del continente americano; también compitieron por el comercio de las pieles de nutria (126)

En suma, que la expansión euroestadunidense involucraba plenamente las aguas del Pacífico. La plata mexicana y las pieles de nutria fueron también su instrumento. En 1790 James Creassy sugiere a S.M. Británica la posibilidad de abrir una comunicación interoceánica en América Central. Entre sus propósitos están controlar el comercio internacional e interceptar la plata de los galeones

En períodos tempranos doblar el cabo podría ser de con
secuencias, pero tomando la ventaja de la primera esta
ción, con toda probabilidad las flotas arribarían sufi

Cientemente pronto en la misma latitud, apropiada para interceptar el galeón salido de Acapulco. Si este plan se lleva a cabo con espíritu y juicio del Rey de Gran Bretaña podrá ser el monarca más rico de la faz de la tierra y su pueblo el más industrial. El sol nunca se pondrá en sus colonias, en las numerosas islas del sur el comercio se extenderá a cada parte habitable del globo. Cuando este paso -Panamá- se comience e inaugure un fácil camino a las Costas y a las Islas al Este y al Oeste. Se convertirá en la llave del tesoro, el centro del comercio, el camino más directo a China, Japón y las costas del Norte de las Indias Orientales. Las ricas pieles del noroeste de América, principiarán a ser una ventajosa mercancía que llegará a China, y ayudará a pagar nuestro té. Las factorías que sin duda pronto se establecerían en la costa, se aprovisionarían a través de este paso con artículos por los cuales pagarían con pieles y una escena de activo comercio tendría lugar (127)

Hacia 1803 Humboldt refleja el sentir generalizado a favor de la unión del Pacífico y el Atlántico, a través de la construcción de un canal interoceánico

Cuando se establezca un canal de comunicación entre los dos océanos, las producciones de Nutka y de la China se acercarán de la Europa y de los Estados Unidos más de 2,000 leguas. Sólo entonces se verificarán grandes mudanzas en el estado político del Asia Oriental: Porque hace siglos que aquella lengua de la tierra contra la cual se estrellan las olas del océano Atlántico es el baluarte de la Independencia de la China y del Japón (128)

Así el Mar del Sur, Hispanus Mare Pacificum se perdía en el olvido cediendo el paso a una vinculación económica mundial.

4.4.2.6. Plata y Opio

El comercio que los mercaderes europeos efectuaron en China, presenta dos constantes. La primera de ellas se refiere a la aplicación

de calificativos a los mercaderes chinos tales como: astutos, hábiles para el hurto y otros (véase capítulo 3); y la segunda alude a la absorción de plata por parte de China. Según los europeos su balanza comercial siempre se inclinó hacia la importación de los artículos de dicha nación, con la consiguiente fuga de plata. Apparently la plata no volvía a salir de China, puesto que sus mercaderes no compraban artículos europeos. La excepción podría ser la venta de pieles de nutria.

Resulta difícil afirmar que la totalidad de la plata efectivamente permaneció en territorio chino, pero pronto los comerciantes europeos especialmente los ingleses, encontraron la forma de extraer la plata del Celeste Imperio.

Según C. Marx la plata salía de China desde 1767, por cajones de opio que importaban para uso medicinal y los portugueses habían sido los exportadores, llevándole de Turquía (129) Observando esta situación, los mercaderes de la Compañía inglesa, a sugerencia del Coronel Watson y el vicepresidente Wheeler emprenden el tráfico del opio con China para resarcirse con plata.

El tráfico del opio se incrementó cuando en 1789 la Compañía monopolizó el cultivo de la amapola en la India y se convierte en productora del narcótico (130). H.B. Morse afirma que desde 1782 se había generalizado dicho tráfico (131) Para 1800 se llegó a exportar 2,000 cajones de opio. En 1820 aumentan a 5,147 y en 1821 a 7,000, para alcanzar en 1824 la cifra de 12,639 (132). Los precios iban desde 500 a 2,000 pesos por cajón, dependiendo de la calidad y la demanda. La erogación de la plata fue grande. El opio se adquiría en las costas de Canton por barcos chinos y su pago se hacía a los factores británicos establecidos en Canton. La compra del opio fue prohibida reiteradamente hacia 1830 cuando se incrementó su consumo (133).

Por lo general, los problemas del opio son indicadores de la inestabilidad imperial que repercute en búsqueda de evasión por parte de los chinos; el fallo en las medidas tomadas para suprimirlo habla de la corrupción oficial y las posibilidades que se ofrecen a los comerciantes extranjeros para introducirse y la fuga de plata, mermando la economía interna (134)

Con el comercio del opio la corriente de plata se invirtió, y el precioso metal salió de las fronteras chinas para ser acumulado en las arcas inglesas.

Asimismo, la Compañía siguió procurando la obtención del metal efectuando arreglos con la Compañía de Filipinas. Hacia 1785 en la correspondencia de los factores ingleses se recomienda otorgar facilidades comerciales a la compañía española, para obtener pesos

Es un objeto de la administración -de la Compañía- en la India, retener la moneda corriente dentro del dominio indio, pero los dólares españoles son una mercancía, no moneda corriente y su exportación nunca ha sido prohibida. Este año se enviaron considerables sumas de dólares a Madras. Fueron compradas en la Costa a los españoles, esta circunstancia hace caber la esperanza de que el gobierno de Bengala pueda aprovisionar a tesoro evitando la fuga de especies de este país. Se recomienda a los encargados de la Compañía que den facilidades comerciales especiales a la nueva Compañía Española -Real Compañía de Filipinas- para atraer la corriente de dólares españoles a los tesoros de la Compañía Inglesa...

Y añaden que el cambio de plata sería por algodón

Esta sugestión fue hecha en el reporte de la Corte fechado en 8 de diciembre y en menos de un mes, en 3 de enero de 1787, la deseada oportunidad se hizo presente por sí misma. En esa fecha Mr. David Lance y Mr. W. Fitzhugh, encargados del Comité de la Compañía -Select Committee-, escribieron a este:

De las recomendaciones de los Directores de la nueva Compañía española que fueron hechas a nuestra casa en Inglaterra, estos caballeros nos habían enviado propósitos para aprovisionarlos anualmente y a su Compañía con piezas de mercancías de la India, en muy considerables montos... a continuación sometemos a su consideración que no debe ser enviado expediente a los agentes de Manila con tal propósito. Debemos pensar en una persona apropiada para esto. Pensamos que dicha comisión es nuestro deber, para ofrecer nuestros servicios y nuestras felices conexiones comerciales probarán nuestra ventaja (135)

El comisionado para establecer relación con la Compañía de Filipinas fué Fitzhugh y logró que se interesara en comprar tejidos de algodón de la India hasta por un millón de pesos en ese año y dos millones al año siguiente.

El acuerdo anterior se planteaba justo cuando Carlos IV estaba a punto de aprobar el comercio directo entre España, India y China y cuando la Compañía obtuvo la exclusividad en el comercio de las muselinas, a la vez que se ratifica la libertad ilimitada para extraer plata de España y de América. Además, para 1790 se había concedido a los extranjeros libertad para comerciar en Manila.

De esa manera la importancia de la plata americana continuó vigente. A partir de la segunda mitad del siglo XVIII su circulación en el Este de Asia resulta vital para las transacciones. Empero, independientemente de las cantidades que de ella hayan ido a parar a las arcas asiáticas, es un hecho que su acaparamiento por parte de los mercaderes europeos, prioritariamente los ingleses, refirma su circulación internacional y en su caso, la captación de la plata existente en China implica absoluta ventaja para la expansión europea.

También es conveniente considerar que los norteamericanos y españoles de Manila comerciaron con opio. Entre los barcos de los primeros se sabe que el Empress of China y el Experiment efectuaron tal tráfico en 1786 y H.B. Morse registra tres barcos españoles, que procedentes de Manila llegaron a Canton con similar propósito (136). Aunque en menor escala, es obvio que los acuerdos entre particulares serían los conductos por los que circularía la plata.

Por su parte los británicos entablaron discusión perenne con los mercaderes chinos tales como: Si Hunquee, Puan Khequee, Chitquia, Yugsham, Mowqua, Chinqua, Poiqua, Yanqua, entre otros (137). Tanto por las tributaciones a que estaban sujetos, como por las limitaciones que circunscribían su comercio al área de Canton. Hacia 1750 James Flint se dirigió hacia el norte, a Tientsin para pedir la gracia de comerciar en esa región, pero no obtuvo resultado.

El gobierno imperial por su parte trató de regular las dificultades entre sus súbditos y los extranjeros. En 1780 lanzó un edicto en el que les prohíbe tomar moneda a manera de préstamo y especifica

Los extranjeros que entren en Canton son servidores de su propia nación, ellos no son servidores chinos, y para cualquier negocio con los chinos, adonde sea necesario, ellos harán uso de un traductor o comprador (138)

Sin embargo tampoco tuvo éxito porque los compradores se convirtieron en el cauce propicio para la penetración comercial extranjera en China y la preexistente corrupción burocrática lo reforzaría.

Para 1792 se dieron instrucciones a Lord McCartney para asegurar la posibilidad de efectuar un tratado comercial, ver la posibilidad de esta-

blecer comercio libretrato en pie de igualdad con China para poner fin a las dificultades. En las instrucciones firmadas por Henry Dundas, fecha - das en 8 de septiembre de 1792, se le sugirió desde dar las gracias al emperador chino por haberles permitido establecer una factoría en Canton, hasta que fuera ampliamente cortés, pero firme en sus determinaciones. Dos aspectos sobresalen notablemente. De una parte la astucia para negociar que Dundas proyecta a McCartney advirtiéndole que en caso de apertura por parte del gobierno chino, debía incluso ofrecer la supresión del tráfico del opio. Ciertamente no tenía la intención de eximir a su Compañía de las ganancias que dicho comercio brindaba y sugiere que aún cuando deje de venderse en China se hará en el sureste de Asia o en otras regiones

Pero debe ser una requisición positiva que un artículo de cualquier tratado comercial propuesto, que la droga no debe ser vendida por nosotros en China, Usted debe acceder en aquellos que sea beneficio esencial y libertad a ese respecto, en cuyo caso la venta de opio de Bengala debe ser y tomar oportunidad en un mercado abierto, encontrar consumidores en el disperso tráfico del circuito de los mares orientales (139)

Así el opio se vendería fuera de China y de cualquier manera tendrían utilidades. Sin embargo, nuevamente, no es lo más importante el tráfico del opio como recurso para tomar la plata erogada en China, sino la visión financiera que en breve cambiaría el orden de las relaciones económicas internacionales. Los ingleses insisten a través de Dundas en introducir en territorio chino, lana y algodón. McCartney debía velar por ello

No significa que le prescribo un particular modo en su negociación, que queda bajo su circunspección... Usted debe establecer imparcialmente, después de repetir las aseveraciones de Su Majestad, su amistosa y pacífica inclinación hacia el Emperador y en su caso por la reputación de su me surada administración, primero el mú tuo beneficio derivado del comercio entre las dos naciones, en el curso del cual recibiremos junto a otros artículos el monto de veinte millones de libras de la hierba china, a la cual encontramos poca venta, porque no tiene uso generalizado en otros países europeos o asiáticos, y por la cual retornaremos lanas, algo dones y otros artículos usados por los chinos, pero cuya considerable parte se paga actualmente a China en plata en barras (140)

El resultado de la embajada de McCartney es conocido. Simplemente el Hijo del cielo como representante del Reino de en Medio reafirma su superioridad frente a los extranjeros indicando "objetos extraños y costosos no me interesan" y que China al ser autosuficiente no requiere de los productos europeos (141)

A finales del siglo XVIII, el comercio británico en el Este de Asia experimenta la competitividad de otras naciones, en particular de los Estados Unidos. Para 1797 se hallaban en Canton 11 barcos americanos; en 1798: 13; en 1799: 23; en 1804: 36. En menor escala se registró la llegada de barcos prusianos, franceses y daneses.

Para 1795 los estadounidenses introducen en el Este de Asia su moneda bajo la denominación de dolar. Pronto la Compañía inglesa descubre que su pureza es inferior a la de los dólares españoles

Los dólares comprados por los americanos son una moneda nacional de acuerdo, precisamente con el dolar español, pero al ensayarse tiene más cobre en aleación, está estampada con el busto del general Washington con 15 estrellas y la inscripción "Libertad" fechada en 1795 y tiene en el reverso un águila rodeada de laureles y la inscripción Estados Unidos de América (142)

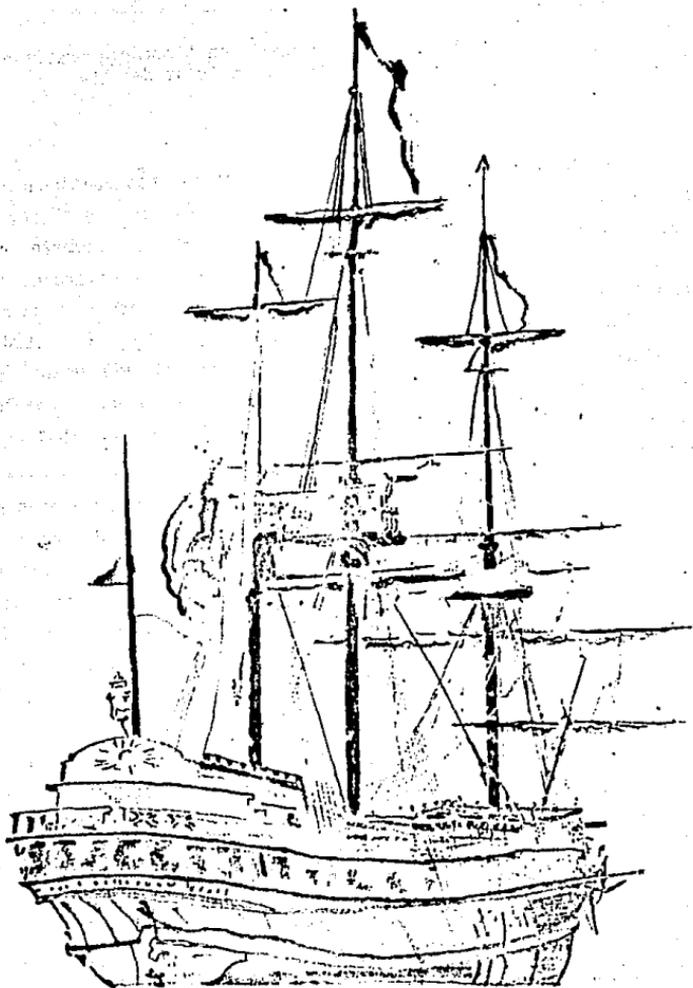
De esa manera, al tiempo que el océano Pacífico era surcado por navíos de diferente nacionalidad perdiendo definitivamente a fines del XVIII su calidad de mar hispánico y gran número de embarcaciones llegaba a comerciar al Este de Asia, monedas como el dolar estadounidense en 1795 y el thálero austríaco-desde 1751- competirían con el peso mexicano en los mercados asiáticos (143), pero sin desplazarlo, puesto que su fineza le aseguraba seguir siendo objeto de demanda en primer término frente a cualquier otra moneda.

4.4.3. El Ocaso de la Naô

Entrado el siglo XIX, Miguel Lerdo de Tejada comparó el volumen de importaciones y exportaciones hechas por el Atlántico y por el Pacífico y llegó a la conclusión de que era inferior en éste último

Esta parte del comercio era todavía por aquel tiempo muy insignificante, pues el de las colonias de América estuvo reducido a importar algún cobre, aceite, vino de Chile, azúcar, quina del Perú y sobre todo, los cacao que enviaban a la Nueva España de Guayaquil y Caracas, llevando a cambio algunas manufacturas ordinarias del país, grana y varias de las mercancías importantes del Asia; y de que se hacía por el puerto de Acapulco a las islas Filipinas se limitaba a un galeón que venía anualmente de Manila y que era generalmente conocido con el nombre de Nao de China, cuyo cargamento compuesto por lo común de telas de algodón y de seda pintados, seda cruda, medias de seda, obras de platería labrados por los chinos en Cantón y Manila, camisas de algodón ordinarias, loza fina, especias y aromas, aunque estaba prevenido su valor no fuera de más de 500,000 pesos, siempre excedía esa suma. El cargamento que a su regreso de Acapulco llevaba el galeón a Manila se componía ordinariamente de algunos zurrones, de cochinilla, de cacao de Caracas y Guayaquil, vino, aceite, y tejidos de lana de España siendo siempre la plata la que formaba la mayor parte de los retornos, cuya circunstancia así como la de ir también en casi todos los años en el galeón un no pequeño número de religiosos eran el origen del dicho vulgar que había entonces en México de que la Nao de China no llevaba más que plata y frailes (144)

Ciertamente el volumen del comercio que podía realizar la Nao era menor comparado con el número de navíos que se presentaban por la costa del Atlántico y las cantidades de plata que transportaba, a pesar de los continuos fraudes al permiso otorgado, no pudo por lo mismo ser mayor que la que se recibía en Manila por vía de España, especialmente cuando ya la Compañía de Filipinas estaba en funciones. Estas circunstancias no obstan para que Manila haya sido centro de irradiación de plata mexicana en el Este de Asia; pero lo que es conveniente subrayar es que esta misma plata siempre fue codiciada por las naciones europeas en expansión y que la apertura al comercio libre por parte del Imperio español fue condicionante para que su actuación se viera facilitada haciendo circular todavía más la plata a nivel mundial. El último tercio del siglo XVIII marcó el acrecentamiento de la rivalidad entre ellas y particularmente la incorporación de los Estados Unidos a la corriente competitiva.



Cuadro N°11:

Representación del Galeón de Manila

Fuente: "Mares Mexicanos" en Artes de México, N° 68 y 69. Año XII. 1965 p. 81.
De un grabado antiguo.

4.4.3.1. Presencia extranjera en territorio mexicano durante el siglo XVIII y principios del XIX

A finales del siglo XVIII los norteamericanos continuaron sus incursiones por el Pacífico, cambiando plata y pieles por té chino, particularmente entre 1801 y 1811 lo llevaron a comerciar directamente en Europa (145). Varias casas comerciales se interesaron por dicho comercio: Perkins, Lambs, Dorr and Sons, Cooledges, Lymons, Sturgis entre otras. Embarcaciones como el Lilia Byrd en 1802, el Alexander en 1803 y el Hazard en 1804 costearon California. John Quincy Adams estableció entre 1807 y 1810 acuerdos con el conde Romanzoff para comerciar en la región, a condición de que los rusos se abstuvieran de vender armas a los nativos. En 1807 éstos alquilaron el barco americano Eclipse para llevar pieles a China (146)

Sin embargo los barcos americanos fueron interceptados por los rusos cerca de Cantón, así que en 1810 el acuerdo se suspende debido a que éstos últimos deseaban a cambio la posesión de la costa norteamericana. No obstante hubo negociaciones secretas entre comerciante. El tráfico de las pieles declinó después de 1812 porque el abuso en la cacería de nutrias disminuyó el número de nutrias disponibles. Para 1845 los Estados Unidos enviaban los primeros barcos clippers, de gran velocidad a circunnavegar el globo, aprovisionados de plata mexicana (147)

Por otro lado, las posibilidades de tomar la plata americana por parte de los británicos se incrementaron desde que se firmara en 1713 el Tratado de Utrecht, pues el tratado de asiento de negros les permitía introducirse en cualquiera de los puertos del Mar del Norte en donde hubiese oficiales reales; podían llevarlos a Nueva España, a Buenos Aires y a Chile. Gozaban de la facultad de ir libremente de un puerto a otro y de regresar a España o a Inglaterra. Además el producto de la venta de los esclavos podía extraerlo en plata, libre de derechos o en frutos pagando los correspondientes (148)

Además ese mismo año de 1713 lograron el permiso para conducir anualmente un navío con 500 toneladas de mercancía inglesa para Veracruz, Cartagena y Portobelo (149)

Eduardo Arcila Farfás explica que entre 1714 y 1716 la Compañía no pudo despachar el navío y para indemnizarla se le permitió embarcar entre 1717 y 1727 un navío con 650 toneladas (150). En esa forma los ingleses establecieron factorías en Veracruz y aún en la Ciudad de México. En 1721 obtuvieron autorización para internarse libremente en los territorios de Nueva España. Pronto surgió la controversia en torno a si su comercio debía permitirse o no y sobre si introducían artículos de contrabando, llevándose a cambio la preciada plata

Numerosas embarcaciones inglesas se desplazaron también hacia el Perú como la Castor, Júpiter y Triumph en 1797. La Corbeta Henrique en 1800; la Bedbridge en 1801; la Spright en 1805 entre otras; también la norteamericana Snowpolly en 1806 (151)

En buena medida el contrabando inglés en las colonias españolas estaba vinculado con el establecimiento inglés en Jamaica -conquistada desde 1655- (152), desde donde establecen nexos con la Habana y Veracruz tomando la plata mexicana. Asimismo obtuvieron la plata perulera cuando en 1806 conquistan Río de la Plata.

Además las casas comerciales españolas como la de los Cinco Gremios de Madrid tenían conexiones en Londres con la Casa de Gordon, Reid y Murphy. Thomas Murphi se estableció también en Veracruz comerciando con tintes y metales (153). Fue nombrado consul -e Veracruz en 1795 y entre 1798 y 1800 aprovechó los permisos del virreinato para comerciar con Jamaica.

De esa manera, iniciándose el XIX, los mercaderes europeos -entre los que destacan por su movilidad los ingleses- pudieron tomar directamente en territorio mexicano parte de la plata que antaño sólo conseguían -salvo acción piratesca- en Europa o en Manila; al grado de que los reales de a ocho circulaban más en el extranjero que en sus lugares de origen. La carencia de moneda fraccionaria también se hizo notar y tuvieron que hacerse acuñaciones de emergencia. Más aún la apertura del Puerto de San Blas en 1796 en el que se concedía la gracia de comerciar también con el Perú y Chile, facilitó la introducción en México de productos asiáticos que provenían de Panamá y cuyos mercaderes eran los británicos.

Este es el marco en el cual se inserta la historia de la Nao de China o Galeón de Manila a finales del siglo XVIII. Sus protagonistas, los mercaderes extranjeros absorbían ansiosamente la plata mexicana.

4.4.3.2. La Nao y el Régimen del Comercio Libre

Los artículos asiáticos al igual que la plata circularon mundialmente no sólo por la participación de los comerciantes extranjeros sino por la intermediación de los propios españoles. En 1778 se estipuló en el Reglamento del Comercio Libre que los súbditos españoles pudieran llevarlos a la América Septentrional

En auxilio del interés nacional y del comercio directo que se halla establecido de España a Filipinas, he venido en libertar de todos derechos y arbitrios de extracción los frutos y efectos y dinero en plata de estos reynos que se cargaran en Cadiz y demás puertos habilitados para aquellas Islas y que gozando igual esención a la entrada de ellas sean libres de contribución a la salida de sus producciones propias que viniere de retorno las que se regularán, en la Península por el Arancel segundo. Los géneros de India con expresa declaración de que las mercaderías de China y demás partes del Asia que tengo permitidas se trajesen de Manila, podrán llevarlas mis vasallos a la América Septentrional pagando únicamente los derechos señalado en este Reglamento a las manufacturas y efectos españoles, además de lo que hayan satisfecho con su introducción (154)

Ante la guerra con Inglaterra se permitió en 1779 a las Filipinas enviar navíos a cualquier puerto americano con ropas de China:

En 15 de agosto último me ha comunicado el Excmo Sr José de Galvez la Real Orden que sigue: Deseando el rey que la presente guerra haga decaer lo menos que sea posible el comercio de sus dominios y el ingreso de su erario, se previno de Real Orden del Gobernador de Filipinas en 18 de Mayo de este año que S.M. concediera facultad a aquel comercio para que durante las desaveniencias con Inglaterra enviare en derechura por la Mar del Sur a la América Septentrional y Meridional todas las ropas y mercaderías de China que pudie se para la provisión y consumo de los habitantes de las provincias. Se lo participo a Ud. de Real Ordena fin de que en caso de llegar a los puertos deese Reino los navíos de las expresadas Islas, los admita a comercio y no ponga impedimentos al desembarco de los géneros asiáticos que conduzcan, los cuales se regularán en la instrucción como efectos y mercancías extranjeras para el pago del 7% de derecho en plata, frutos y géneros que se extraigan de retorno contribuirán con los mismos que satisfagan en Cadiz si se condujeran a estos Reynos (155).

Ciertamente esta apertura al comercio de Filipinas implicó la transportación de artículos chinos en la Nao y su reexportación a los puertos de la América del Sur en las embarcaciones que hacían comercio de cabotaje, también gracias al comercio libre (156)

Sin embargo, una falla en la comunicación o bien la inercia que pesaba sobre el cumplimiento de las prohibiciones previas o simplemente la aprehensión que se tenía sobre la costumbre del comercio de Manila de introducir y extraer más de lo permitido, hicieron que en 16 de diciembre de 1779 se obstaculizara el envío de artículos de China

Muy señor mío. Con la llegada a Guayaquil de varios buques procedentes del Puerto de Acapulco y otros de ese Reyno, me ha instruido la administración general de alcabalas y Reales Aduanas de aquella ciudad de la prohibición en que hay de poderse embarcar géneros de China a estos Reynos, sin embargo de que los capitanes y maestros manifiesten al tiempo de abrir sus registros testimonio de la Real Orden de 18 de mayo de 1779 que permite al comercio de Filipinas con la América Septentrional y Meridional durante la guerra y que el informe lo dé el mismo administrador general. Con la prohibición resulta que los géneros y efectos de China que llegan a las mencionadas partes se introducen clandestinamente en este Reyno con notable perjuicio de la Real Hacienda pues siendo sus costas y puertos tan dilatados aunque están dadas todas las providencias que han parecido oportunamente, el remedio y su irritación no han sido ni serán suficientes (157)

Por ello se propone que se orden que el embarque de todos los géneros y mercancías de China se haga bajo partida de registro.

La respuesta confirmó que se otorgaba permiso para extraer las mercancías chinas de Nueva España para llevarlas al Perú (158); pero sólo durante el tiempo de guerra

Curiosamente y a pesar del viraje que hacia el incremento de la producción agrícola y manufacturera se venía dando, la Nao siguió implorando más plata para sus transacciones. Con ocasión de la gracia concedida para comerciar los artículos asiáticos solicitaron que el excedente de la carga fuera retornado en plata, según se desprende de una carta del Fiscal de la Real Hacienda

El Fiscal de la Real Hacienda: ha visto la pretensión de los compromisarios del comercio de las Islas Filipinas sobre que se les permita registrar los caudales excedentes al millón que corresponde en tornaviajes a la carga de 500,000 pesos conducida en fragata San José el año de '79; en el San Pedro Caviteño el de '80 y en el mismo San José de Gracia en el que sigue. Sobre las razones que alegan para la solicitud son el considerar los adelantamientos principales que resultarían al Real Erario de extender y ampliar este comercio en economía, si se cargaran los 250 y aún de ciento por ciento que se puedan sufrir bien en los géneros y frutos orientales. Así se animaría el tráfico de aquellas Islas en Asia, pondrá en un giro más rápido su agricultura e industria; se aumentaría su comercio activo y doblaría su marina con notorio beneficio del estado... El retorno en pesos y materias de estos reinos les dejaría utilidad y en Europa tendría más estimación el oro y la plata con ventaja de nuestra península que teniendo este signo general por cosecha y fruto propio, lo varía en mayor aprecio que el que tiene hoy con abundancia su poder y riqueza crecería al país que iría a menor al de las otras naciones de la Europa y por último, en el supuesto de que España no puede completar el surtimiento respectivo a los consumos de las Indias, es más conveniente la circulación de oro y plata en unas provincias distantes 4,000 leguas con las del Asia, que no en las inmediatas y vecinas que convierten frecuentemente contra la nuestra el vigor y sustancia que le quitan

El afán mercantilista continuaba vigente al invocarse no sólo el retorno en plata sino el antiguo argumento de "es más conveniente la circulación de oro y plata en unas provincias distantes 4,000 leguas con las del Asia, que no en las inmediatas y vecinas..."

La respuesta fue negativa, pero el aprovisionamiento de la plata continuó como antaño, inclusive se envió a las Filipinas moneda menuda de cuartillos de reales de plata (160). Se encuentran registradas pequeñas cantidades en 1769 y 1773. Por supuesto no faltó el detalle patriótico, pues en 1782 se ordenó acuñar en México medallas con la efigie de Carlos III con el lema Instituidos Benefico "para premiar a los que se distinguen por su mérito, valor, industria o aplicación en utilidad de la patria y del estado" (161)

El envío de caudales de Nueva España por parte de particulares a particulares en Filipinas, reviste en ocasiones caracteres novelescos. Tal es el caso de la disputa ocasionada por la sucesión de José Camacho, quién por haber sido casado en Manila origina una investigación para saber quién era su heredero legítimo y encontrándose entre la documentación cartas sentimentales de la esposa reclamándole por no haberle escrito y mantenerla en el olvido: "e'sentido el no'haveme tu escrito ni una letra siquiera en el Barco que de San Blas vino..." (162)

4.4.3.3. Los últimos años de la Nao: Constantes Conductuales

La historia de los últimos años de la Nao presentan, además de la competencia que para ella representó la fundación de la Real Compañía de Filipinas, un constante debate entablado con la Corona para obtener mayores cantidades de plata y exención de impuestos. Su carga incluía artículos chinos como la seda, pero también algodón, que ciertamente obtenía de la India.

Puede afirmarse que debido al Régimen de Comercio Libre que prevalecía, así como a la constante súplica de los mercaderes filipinos, la Corona española otorgó por Real Cédula de 13 de octubre de 1779 un aminoramiento en el cobro de derechos. Gabriel Gutiérrez de Terán en su calidad de apoderado del comercio de Manila, explicó los cuatro puntos básicos contenidos en la Cédula

1. Que por el tiempo de dos años pague el comercio de Manila en Acapulco, sólo el 9% del millón de retorno de los 500,000 pesos para su permiso en lugar de 16 2/3 que hasta ahora han satisfecho.
2. Que por cuatro años pueda cargar 250,000 pesos sobre los 500,000 pagando por entero el 16 2/3 respectivos a esta cantidad y su retorno; y sólo el 9% correspondiente a la primera de los 250,000 de aumento, con calidad de que estos los emplee en lanillas, bombasfes, liencecillos, blancos y crudos, cambayas y demás géneros ordinarios de hilo y de algodón fabricados en China; pues de lo contrario se le deberá exigir los mismos 16 2/3 % en Acapulco.
3. Que si en cada uno de los seis años no pudiere cargar su permiso y el aumento, tenga facultad de completarlos en los años sucesivos.
4. Que los expresados 250,000 pesos de aumento no deban entrar en el prorrato 7,500 de almojarifazgo ni en las demás pensiones de aquel comercio ni otras cualesquiera; pues han de ser libres de todas y cargarse como hasta aquí sobre los 500,000 pesos de permiso

De manera que en los seis años ha de importar toda la carga 500,000 pesos y todo el retorno 9,000.000 de pesos, con que la utilidad no ha de exceder de un 100% conforme al artículo 18 del Reglamento de 8 de abril de 1734 y 38 (163)

De ellos se infiere además, que por lo menos entre 1779 y 1785, la Nao podrfia introducir hasta 250,000 pesos de tejidos de seda y de algodón bajo el impuesto citado.

Pero ni así concluyeron las peticiones a la Corona, la única diferencia con las súplicas de los siglos anteriores al XVIII es la adición de nuevos nombres a los ya conocidos: Antonio Julien, José Rafael Acevedo, Pedro Alvarez de Linares y Alonso Chacón entre otros (164)

Las quejas por falta de plata obedecfan a los mismos motivos invocados en años anteriores, pero se incrementaron por las guerras sostenidas por España. En 1796 se solicitó que los caudales de la Nao fueran transportados por el navío de guerra el Montañés y el Rey Carlos, diciendo en el tono de autocompasión acostumbrado

Esta solicitud la esfuerzan las razones fundadas en la necesidad de numerario de aquella parte donde se hace necesario e indispensable, mediante a su constitución local, y aún que usan frecuentemente del arbitrio que se les permite de retornar frutos de este Reyno, siempre ha sido con sacrificio porque en lo común les ofrecen pérdidas gravísimas y nunca pueden formar acopios en un valor sustancial equivalente a los intereses que necesita, para la continuación de su comercio, por el quebranto que padecemos con la pérdida total del San Andrés y con las cinco arribadas naos en los diez años anteriores en que sólo han llegado cuatro con felicidad al puerto de Acapulco, tengo ahora que agregar que estando los buques Montañés y Rey Carlos detenidos en Cavite, tuvieron sus compromisarios por expreso de Manila, noticias ciertas de que los ingleses habfan apresado los cargamentos que con pabellón dinamarqués se conducían para aquel comercio y por su cuenta (165)

El navío Montañés en 1800 solicitó el embarque de 1,000.000 de pesos, dando noticia de la carencia de numerario en Manila y el cual se requerfa no sólo para el comercio o las obras pfas, sino para sufragar los gastos de la armada

Por el cual se impondrá V.E. de que siendo necesario más de 1.100,000 pesos para ocurrir a los pagos mensuales de tropas y empleados sólo existen 56,000, sin incluir los 46 que por ser de moneda sencilla, es forzoso reservar para los objetos a que es aplicable (166)

La utilización de la plata se destinó en términos generales a cubrir los gastos de guerra españoles, particularmente al sufrir la invasión napoleónica. Por decreto real de 20 de febrero de 1804 se anunció la abolición del situado para las Filipinas diciendo que por la grave situación de la Corona no se permitirá que los ingresos del erario de México sean empleados en nuevos situados" (167)

Además, parecía que las Filipinas ya no requerirían de ese auxilio puesto que obtenían buenos ingresos por el cultivo y venta del tabaco. Sin embargo, L. Bauzon concluye que siguió remitiéndose (168)

En 1806 se fijó que la Nueva España daría nuevamente un situado equivalente a 250,000 pesos (169). Ese mismo año el Rey aceptó la instancia del Consulado de Manila concediéndoles permiso extraordinario para conducir y expender en Acapulco frutos y efectos asiáticos durante el período de guerra (170), reglamentándose una rebaja de un 3% sobre los derechos que se cobraban en Acapulco por los 500,000 pesos del permiso ordinario de la Nao

Excmo. Dr. habiéndose mandado en Real Orden de 16 de Noviembre de 1799 que la plata que se trajese a Filipinas para cualquier paraje del Asia tanto por vecinos españoles como por los extranjeros se cobrase un 3% , ha representado el Consulado por conducto del gobernador, el gravamen que infiere esta exacción a aquel abatido comercio, solicitando se le exonere de ello y que sólo continúen respecto de los extranjeros. En su vista se ha servido el rey resolver que continúe sin novedad la exacción del 3% tanto a españoles como a extranjeros por no ser fácil evitar de otro modo las simulaciones frecuentes en que caminaban de acuerdo unos y otros; pero deseando S.M. contribuir al alivio de aquellos vasallos se ha dignado adoptar el medio que propuso el gobierno de que se rebaje un 3% de los derechos que se cobran en Acapulco al cargamento de los 500,000 pesos del permiso ordinario de la Nao, pues de esta suerte el beneficio recae en los vasallos de S.M. y no en los extranjeros. (171)

Con la disposición citada, se pretendía favorecer al comercio de Manila y evitar la extracción fraudulenta de la plata. Luego no se rebaja el 3% sobre la cantidad de plata a extraerse, sino sobre las mercancías que introduzcan.

Las disposiciones sobre el comercio de la Nao continuaron vigentes, pero en breve las Filipinas enviaron plata a España como donativo para auxiliar a la metrópoli extenuada por las guerras; aún las ordenes religiosas cedieron cantidades de plata. Por ejemplo los Agustinos Calzados ofrecieron veinte mil duros durante las sesiones de las Cortes de Cádiz (172)

4.4.3.4. La Nao y las Cortes de Cádiz

El estira y afloje entre las medidas estatales y el comercio de la Nao persistió; pero mientras tanto la invasión napoleónica llevó a la formación de las Cortes de Cádiz en 1810. En ellas se afirmó el papel del monarca como servidor de la nación y se afirmó el concepto de monarquía constitucional como forma de gobierno. Se puntualizó la importancia de contar con representatividad de las posesiones españolas de América y Asia.

En el Diario de las Cortes, la documentación del Ramo de Filipinas alude a la ubicación geográfica de Manila, dentro del continente asiático. Nunca utilizan el término "oriente" -de connotación eurocentrista-. Al establecerse la Compañía de Filipinas se indicó que había sido establecida "para el comercio de Filipinas y las demás partes del Asia" (173). Durante las sesiones de la Cortes se hablaba de "representación asiática" (174) al referirse a los diputados de Filipinas. Sería difícil definir a partir de cuando surge la denominación de "oriente" para el continente asiático, pero toda vez que en el resto de la documentación consultada para fines de esta investigación aparece muy esporádicamente, se puede inferir que su uso generalizado debió haberse gestado años más tarde, cuando los procesos de la revolución industrial afianzan la preeminencia europea y se convierte en un término que califica las civilizaciones asiáticas como exóticas y al margen del desarrollo de "occidente" (175)

Los diputados suplentes por Filipinas nombrados en 24 de septiembre de 1810 fueron Pedro Tagle y José Manuel Couto. Este último solicitó permiso en 24 de febrero de 1811 para abandonar las sesiones y restablecerse de un malestar que le aquejaba en Veracruz (176). No se encontró información que refleje si se dirigió a Veracruz o no, pero en 29 de septiembre de 1811 aún continuaba con su cargo (177) y no sería sino hasta el 29 de noviembre de ese año cuando "conforme al dictamen de la Comisión de Poderes aprobaron las Cortes las otorgadas por el ayuntamiento de la Ciudad de Manila a favor de D. Ventura de los Reyes"(178)

Su nombramiento fue provisional. En octubre de 1813 se convocó a nuevas elecciones y el propio Reyes mencionó las dificultades que habría para que llegara un representante de las Islas. Había dificultades para que acudieran a tiempo, debido a la distancia.

En sus argumentos puede advertirse un cierto repudio a la actividad de la Nao pues dice

Entre tanto debo confesar que respecto de Filipinas no puede verificarse la convocatoria para este tiempo: en efecto infeliz del dañosísimo monopolio del comercio que impide nuestra comunicación con los países más ricos y fértiles que nos brinda la misma naturaleza...(179)

Propuso que cada pueblo eligiera 3 electores que fueran a Manila donde se les sometería a una votación final para saber quién ocuparía el cargo de diputado por Filipinas ante las Cortes (180)

Mientras se esperaba el arribo del que sería nuevo diputado por la Islas, en sesión del día 6 de febrero de 1813, Ventura de los Reyes presentó un Plan de Reforma para las Islas Filipinas; mismo que no se registra en el Diario y del cual sólo se mencionan aspectos fragmentarios como la posibilidad de fabricar libremente aguardiente y ron en Manila y las otras provincias. Luego en sesión del día 20 de marzo del mismo año se anotó lo siguiente

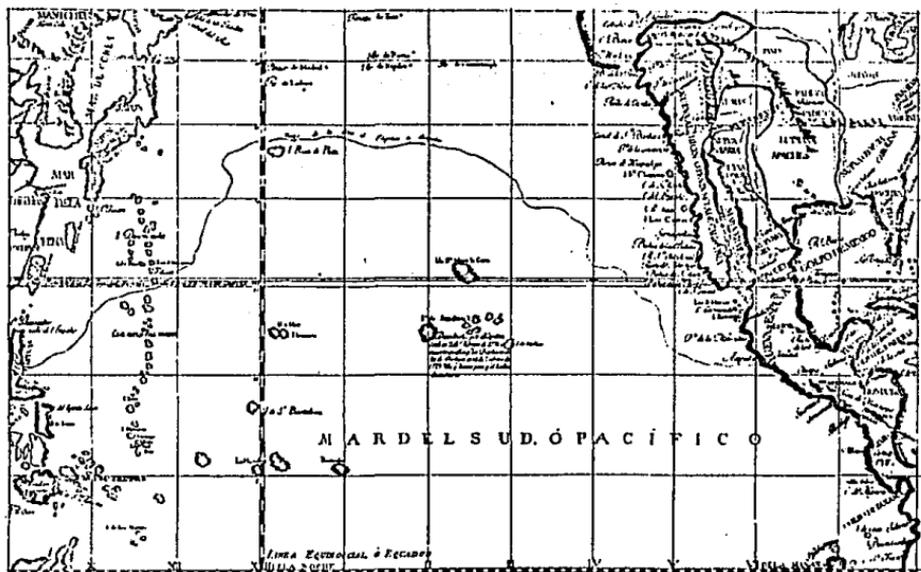
Se dio cuenta del informe dado por la Regencia del Reyno sobre el plan del Sr. Reyes, relativo a las mejoras que exigía

el gobierno de las Islas Filipinas. Acompañaban el informe la consulta del Consejo de Estado y la espesición de la Compañía de aquellas Islas. Con este motivo se leyó la proposición del mismo Sr. Diputado, admitida en la sesión secreta del 16 de este mes y es como sigue: que se publique la supresión acordada de la Nao de Filipinas, y que en su lugar puede aquel comercio habilitar buques particulares a su costa para continuar su giro con la Nueva España al Puerto de Acapulco, San Blas u otro de aquel Reyno, según les acomode, baxo el mismo permiso de 500,000 pesos concedido a dicha Nao, y el millón de retorno con la baja de la mitad de los derechos que paga, por no sufrir la hacienda nacional los gastos que erogaba dicho buque, libre de la pensión de boletas que gozan los cuerp^{os} agraciados; cuyo importe se satisfará en la hacienda nacional (181)

El Diario de las Sesiones y Actas de las Cortes no incluyó los pormenores de la sesión secreta del 16 de marzo en la que hizo la propuesta el diputado Reyes; pero puede concluirse que si tomó la iniciativa para solicitar la supresión de la Nao y alude despectivamente al funcionamiento de los cuerpos monopólic^{os} de las Islas, estaba imbuido de las ideas de cambio que privaban en el imperio español, pero también trataba de obtener soluciones para el comercio de Manila. Las naos habían resultado técnicamente inoperantes pues su gran volumen y lentitud dificultaban la travesía y además, el sistema administrativo impedía la celeridad de los trámites correspondientes. Posiblemente la imposibilidad de recibir el situado de la Nueva España en virtud de las condiciones de guerra, eran parte de los factores que contribuían a la solicitud.

Conviene considerar que la Compañía de Filipinas había suscrito una Nueva Cédula que la reformaba en 12 de julio de 1803, la cual ampliaba el permiso de duración del contrato hasta 1825 y por virtud del artículo 38 se le había permitido "conducir en la nao, libre de derechos, la plata que tuviese reunida en la Nueva España" (182). Los barcos que llegaban a Manila podían hacerlo libremente extrayendo, con exención de impuestos, productos filipinos, españoles y europeos. Sólo por la plata pagaría un 3%. Condiciones ventajosas para la Compañía, pero no para la Nao, porque mientras la primera quedaba capacitada para introducir toda clase de artículos y aún tomar la plata de Nueva España libre de derechos, la segunda seguía limitada a un cuerpo consular y al pago de derechos aduanales. Con ello quedaba en desventaja frente a las oportunidades que brindaba la apertura indefinida al comercio libre en Manila.

Dos años antes las propuestas del diputado Reyes en la sesión



La ruta tradicional de la Nao de China

Fuente: Artes de México, N°143. Año XVIII 1971. p. 5.

del 2 de abril de 1811, la Comisión de Comercio y Marina de las Cortes, había presentado un dictamen en el que indicaba la necesidad "de conseguir el fomento de los puertos de América situados en el Mar Pacífico reducidos hoy a la más triste y miserable situación" (183) Y proponía

El principio de estos medios para conseguir el resultado propuesto, sería que se permitiese el comercio sin restricción desde las costas del Mar del Sur a los establecimientos asiáticos, pero dependiendo esta medida importante del establecimiento del nuevo sistema mercantil que V.M. tenga a bien adoptar, el expresado encargado no hace otra cosa que indicarles para que pueda tenerse presente en su oportunidad (184)

Por lo pronto se sugiere que se fomente el desarrollo de San Blas y las Californias a través del buceo y la pesca de la perla, que se diera libertad para extraer dichos artículos, así como las pieles de nutria entre otros.

De esa manera, la propuesta del Sr. Reyes forma parte de la corriente a favor del desarrollo económico de los Puertos del Pacífico americano y por supuesto de las Filipinas.

En sesión del 10. de abril de 1813 se acordó comunicar al gobernador y Consulado de Filipinas los puntos aprobados acerca de la supresión de la Nao de Acapulco. El 4 del mismo mes se propuso también que se comunicara a los empleados que cobraban sus sueldos de los derechos que producía la Nao de Acapulco "que el gobierno dispondría a la mayor brevedad los medios que hubiesen de substituirse (185)

El 25 de marzo de 1813 se inició un debate sobre la conveniencia de la supresión de la Nao. Es de él, del que se obtienen datos clarificadores sobre el por qué de la petición de Reyes.

La Comisión Especial de Comercio examinó las propuestas de Reyes y concluyó que el fomento del comercio entre Filipinas y los puertos del Pacífico, era un asunto que se había discutido desde el 8 de octubre de 1811, fecha en la que se había aprobado un decreto sobre el comercio nacional y que justamente versaba sobre el mismo tópico

Por esa sencilla y exacta relación deducida de los mismos documentos que obran en el expediente resulta demostrado que cuando la Comisión dio en 24 de enero de este año su parecer sobre que se publicase la supresión de la Nao

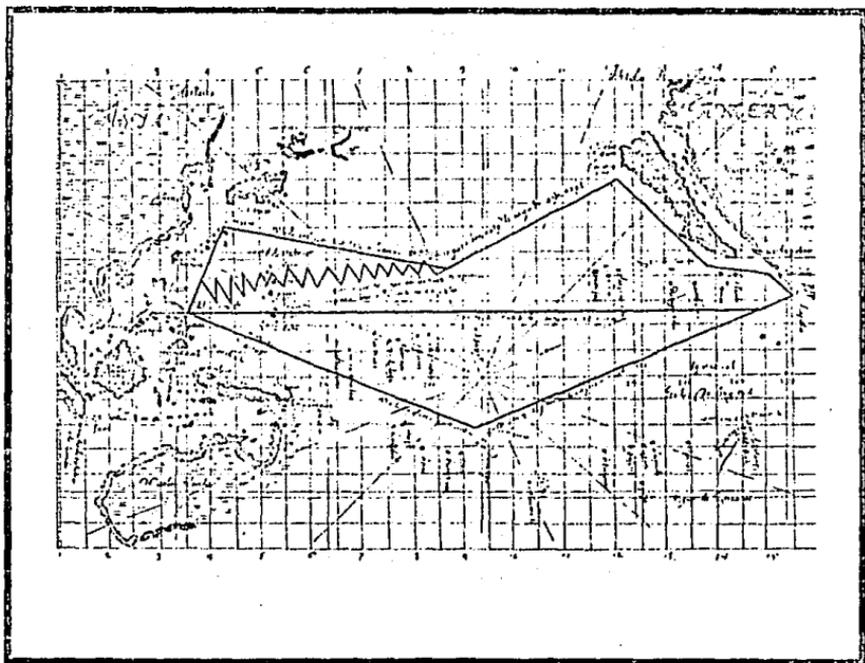
de Acapulco, acordada mucho tiempo antes, y que su falta se supliese con buques particulares del comercio nacional; concediendo por ahora y mientras definitivamente se resolviese la publicación del decreto sobre el comercio interior de la nación, casi enteramente aprobado ya por las Cortes desde el año pasado de 811, el permiso de importación en los puertos habilitados del mar del Sur efectos de Asia, hasta en cantidad de un millón de pesos de su valor... debe arreglarse en la decisión general sobre el libre comercio nacional, haciendo partícipes de sus ventajas a todos los españoles de ambos hemisferios siempre ha creído justo la comisión y como a propuesta de ella lo tiene V.M. acordado desde octubre de 1811 (186)

Además se indicó que en cuanto al situado debería discutirse si se otorgaba o no, toda vez que era vital para el desarrollo de las Islas. Curiosamente insistían en la posesión de las Filipinas como parte del prestigio internacional de la Corona Española

Cuanto que sin este pronto socorro el único que de algún modo puede remediar el lamentable estado de aquellas preciosas islas, se halla expuesta la nación a perder, o ver en breve totalmente arruinada una de sus mejores y más grandes posesiones. Por lo qual y teniendo en consideración la falta del cuantioso situado de Nueva España que junto con la Nao servía para el fomento de las Filipinas, reproduce la Comisión su anterior dictamen, que no fue desaprobado, sino sólo suspendido; y al cual tampoco perjudica la nueva proposición del señor Reyes, únicamente originada del vivo deseo de que sus provincias no carezcan de todo medio de subsistencia (187)

Pero finalmente no ofrecen solución al respecto, concretándose a dar un resumen del dictamen, cuyo punto principal era aumentar la plata a extraerse a dos millones de pesos

En resumen propone la Comisión: lo. que se publique la supresión acordada de la Nao de Filipinas y los habitantes de aquellas Islas puedan hacer el comercio de géneros de la China y demás del continente asiático con los puertos del Mar del Sur de nuestras Américas en buques nacionales por su cuenta hasta en la cantidad total de un millón de pesos duros a su entrada en América y extrayendo el duplo en numerario...



Mapa de las rutas de la Nao de China.

Fuente: Artes de México. N°143 Año XVIII 1971 p. 7. El mapa incluye el tornaviaje y fue localizado por el P. Mariano Cuevas en la Biblioteca de Lima, Perú.

Le seguía el artículo segundo, en el que se proponía indemnizar al Consulado

Segundo. Que la diputación provincial oyendo al Consulado arregle la distribución del millón de pesos que ahora se permite, con expresa exclusión de los cuerpos agraciados que hasta aquí fueron partícipes de esta gracia a quienes indemnizará el erario con el producto de los derechos de la suma que antes sacaban por la parte que en la nao se les dió.

El tercer punto se refería a imponer derechos moderados al comercio que tendría lugar y en cuarto lugar se aclaró "que el permiso para el millón de duros, y todo lo dispuesto para el comercio de efectos extranjeros del Asia se entiende provisional y por ahora; mas en cuanto a los frutos y géneros que son el producto de aquellas islas, sean perpetuamente libres al comercio con todos los demás privilegios del imperio español" (188).

Las cuatro puntualizaciones anteriores fueron objeto de discusión. Todos los diputados que intervinieron como Arispe, Balle, Porcel, Larrazabal Ribero y Castillo entre otros, estuvieron de acuerdo en que se publicara la supresión de la Nao y que fuera sustituida por buques particulares. La obsolescencia del sistema quedaba evidenciada, porque como lo indicaron los propios diputados, era incosteable. Reyes argumentó sobre ella que el estado de las Filipinas se debía al tráfico exclusivo de la Nao

Tiéndase la vista a las otras colonias que los extranjeros tienen en América y Asia y se halló que aún contando mucho menos tiempo de fundación que las Filipinas, están en el estado más floreciente, no por otra razón que por las franquicias que desde luego obtuvieron, las cuales dejando libre su navegación han proporcionado las riquezas de toda especie de que abundan. No así la Nao de Filipinas: una arribada o pérdida del buque era un quebranto para las Islas, que necesitaba muchos años para poderlo resarcir, siendo estos accidentes por repetidos una de las principales causas de sus atrasos. Por esto se hace conveniente la implantación de buques nacionales, que destinados a dos o tres puertos puedan dividir el permiso entre ellos, y de este modo resulte no sólo una ventaja al comercio, sino también a los consumidores de los cargamentos por la mayor comodidad con que los pueden comprar (189)

Además el Secretario de la Gobernación de la Península explicó

La cuestión me parece sumamente sencilla. Los dos o tres mil españoles habitantes de Manila hace ya siglos que viven casi exclusivamente del producto de los caudales empleados en este comercio de la Nao de Acapulco. El estado no se halla actualmente en disposición de suministrar la Nao; y que será necesario instituir por cuenta de ellos hagan buques particulares este comercio. Se habla del cese urgente y debe cesar toda otra razón (190)

El diputado Mendiola dijo en adición al Sr. Secretario que

La Nao no puede continuar es un motivo demasiado conocido al Congreso, por los documentos oficiales que acreditan su deplorable estado, lo gravoso que es y ha sido para la nación su mantenimiento, y que en el día por las conocidas e imperiosas preferencias de otros gastos, es de todo punto imposible atender su sostenimiento, ni menos a su reposición y tampoco se puede continuar el situado que hasta ahora remittan a Manila las cajas de México (191)

El consenso acerca de la inoperatividad de la Nao es contundente. Su sostenimiento es gravoso para el estado español. Ya no podía sostenerla por eso se había acordado desde 1811 la posibilidad de su supresión. Bajo las circunstancias de guerra, la apertura del comercio libre y la competencia de la Compañía, los propios comerciantes consideraron necesario agilizar el tráfico transpacífico. Se aprobó entonces que el comercio de Filipinas fuera hecho en navíos de registro, pero quedó a discusión si debían dirigirse a todos los puertos del Mar del Sur o únicamente al de Acapulco, así como el hecho de que si se debían enviar hasta un millón de pesos en mercaderías extrayendo el duplo a su retorno.

El diputado Arispe -de tendencia liberal- señaló que era mezquino pensar sobre todo en un congreso legislativo de esa envergadura, en que los navíos que supliesen a la Nao continuaran bajo el mismo permiso de 500,000 pesos que les fuera otorgado años antes y adujo insuficiencia del gobierno español para fomentar el desarrollo comercial de las Américas

Necesitan pues las Américas, más que nunca de dos cosas: quién los extrajese los frutos de su agricultura, únicos medios de cubrir sus necesidades y quién les lleve géneros de que carecen más que nunca, para cubrir su desnudez y sus carnes. Y bien ¿tiene la península entera la suma de géneros que ha menester la América? ¿Tiene marina corriente en qué transportarlos? ¿Tiene fondos para comprarlos: de sus fabricantes? ¿Tiene fondos y consumo de todas las producciones

de América? La contestación a cada una de estas cuestiones es prueba convincente de que reducir el comercio de las Filipinas con las Américas a 500,000 pesos anuales, es humillar e insultar a quince millones de hombres españoles que las habitan, y que tienen derecho a vestirse sin los peligros del contrabando ni los robos del monopolio (192)

El Secretario de la Gobernación, volvió a intervenir y votó en contra de la proposición anterior, pues señaló que el comercio de la Nao había impedido el desarrollo de la agricultura y de las fábricas, por lo cual para equilibrar el desarrollo económico dijo "no creo yo que deba extenderse a un millón y me parece que debe ser el permiso sólo para 500,000 pesos fuertes (193).

Por su parte el Secretario de Gobernación de Ultramar opinó que en la imposibilidad de comprobar si los navíos no traerían más de 2.000.000 de pesos debía evitarse mencionar una cantidad limitada, cuanto más que "no puede hacerse con un número determinado de toneladas, porque entonces no hay tal comercio libre" (194)

El diputado Arguelles opinó, a su vez, a favor de los 500,000 pesos y el duplo de retorno y que en su caso "la medida propuesta respecto del comercio de Filipinas no puede ser sino provisional" (195)

El diputado Porcel, bajo criterios mercantilistas también estuvo de acuerdo en la cantidad de 500,000 pesos

El dinero que ha entrado allí ha pasado en la mayor parte de la costa de Asia a fomentar la industria, la agricultura y la verdadera riqueza de aquel suelo, y el resto ha quedado en Filipinas para enriquecer a unos cuantos particulares, los cuales, luego que han hecho su fortuna, se han pasado con sus capitales a la Nueva España o a Europa a disfrutarla en la ociosidad y el lujo subrogándose otros en su lugar para seguir sus pasos (196)

Agregó que a esa situación había contribuido otro "error no menos funesto" que fue la creación del monopolio de la Real Compañía de Filipinas.

La propuesta del diputado Porcel fue rebatida por el diputado Castillo, quién argumentó que la consideración sobre la conservación de

la moneda como símbolo de la riqueza nacional también era obsoleta

Se dice que no exportándose de América ningunos frutos de aquel suelo para el Asia en retorno de sus géneros, resulta que sólo se extrae el numerario; lo cual es un mal para las provincias de ultramar, por cuanto hace falta para su comercio interior. Esta reflexión haría más fuerza si aún se creyese todavía que las monedas es un signo representativo, o una medida común de todas las cosas; mas después que se han convencido los economistas que la moneda es un fruto comerciable como las demás; que su valor permutable, o su precio depende de la cantidad que hay en circulación, o lo que es lo mismo que aumenta o disminuye su valor en razón de su mayor o menor abundancia, y en razón de las necesidades del comercio, de las artes y del lujo; en dos palabras, después que se ha averiguado que el precio de la moneda está en razón compuesta de la cantidad que hay en circulación y de la extensión de la demanda, no hay que rezelar (sic) que sea tan gen mal para la nación la extracción de numerario. Conviene pues, no dar a la moneda más influjo sobre la prosperidad nacional que el que realmente tiene porque por abultar este influjo se incurre muchas veces en mayores inconvenientes que los que se quieren evitar (197)

Finalizó su intervención abogando por la libertad de comercio de las Filipinas con relación a América. El diputado Balle optó por una posición intermedia: permitir hasta 750,000 pesos en mercaderías y el duplo en plata de retorno (198)

Al mismo tiempo se discutió si los navíos de registro que sustituyeran a la Nao arribarían a Acapulco y a San Blas o si su comercio debía extenderse a los demás puertos del Mar del Sur. Las opiniones se dividieron en dos bandos. Los diputados que sostenían que debía darse libertad de comerciar en cualquier puerto y los que especificaban que debía hacerse con exclusividad por Acapulco y San Blas. Asimismo opinaron sobre si debía comerciarse con productos de las Filipinas únicamente o bien permitir el tráfico de géneros asiáticos

El Sr. Balle expresó que para bien de las Filipinas convendría el comercio libre en cualquier puerto, pero sólo con mercancías filipinas.

En vez de abrir a sus habitantes el comercio de géneros del continente asiático con los del Sur de nuestras Amé-

ricas en buques particulares, deberíamos tratar de privilegiar sus frutos y las fábricas del país, excluyendo a un tiempo los géneros extranjeros. Este sería el medio de fomentar su agricultura, su industria y su comercio (199)

Volvió a hacerse hincapié en que los algodones y sedas asiáticas perjudicaban a la industria española y se citó como ejemplo la actitud proteccionista de Inglaterra para con sus mercaderías, señalándose que debía de imitarse.

Un segundo grupo de opiniones estaba encabezado por el diputado Reyes y arguye que sin el comercio de géneros asiáticos y filipinos las Islas no podrían subsistir. En caso de suprimirse el primero ¿por qué se permite en España su introducción? (200). Adicionalmente debía facilitarse el libre acceso a los puertos americanos, pues debido a los conflictos de los movimientos insurgentes, podría perderse el cargamento de las naves.

El diputado Porcel por su parte señaló que no tenía inconveniente en que se hiciera el comercio por Acapulco o San Blas, pero no estaba de acuerdo en que se permitiera en los Mares del Sur, puesto que sólo serviría para promover el contrabando y causar nuevos daños a la América (201)

El diputado Castillo situado en el bando contrario expresó

¿Y qué razón hay para que los barcos de Manila no deban ir a los otros puertos del Sur? ¿Los habitantes de Guatemala no tienen también derecho a consumir los géneros de Asia? A la verdad yo no encuentro razón porque los géneros de China introducidos por Acapulco arruinen la América y los mismos introducidos por Veracruz no le sean perjudiciales: más estos mismos géneros asiáticos, llevados de Manila en derechura a los puertos del Sur, son ruinosos a la América; y dejan de serlo si por el rodeo de Cadiz se introducen en los mismos puertos (202)

El diputado Larrazabal optó por afirmar también la necesidad de un comercio libre, pero para todos los ciudadanos españoles, pues sólo así se evitaría el contrabando

Sr. hemos vivido los españoles de ultramar en la opresión de no poder comerciar libre y directamente ni nuestros hermanos de Manila, ni con los extranjeros; y llegó algún tiempo la tiranía al extremo de que no tuviésemos embarcaciones ni trabajo para el comercio con la península. Deben, pues, abolirse todas estas leyes injustas para ultramar, dañosas al cuerpo de la nación; útiles solamente a cuatro particulares

de un puerto, y a los extranjeros que han adquirido preponderancia sobre nosotros por el aumento de su comercio en las mismas trabas que puso al nuestro el antiguo gobierno y para el que nunca faltarán, como no faltan hoy patronos que lo sostengan, sofismas: tan poderoso es el interés particular (203)

Afirmó además que a pesar de los derechos de igualdad que tanto se proclamaban, no se habían hecho efectivos para las Islas Filipinas, por que se les había excluido de la concesión de 1778 en la que los españoles de la península podían extender su navegación a las provincias de Chile, Perú y las Costas del Mar del Sur. Exaltó las virtudes del comercio libre, pues "la providencia colocó a Manila para ser el mercado de las provincias de ultramar" (204)

Finalmente se votó por un posición conservadora, pues si bien se ordenó la supresión de la Nao, las Cortes se inclinaron por

Que se publique la supresión acordada de la Nao de Acapulco, y que los habitantes de aquellas islas puedan hacer el comercio de géneros de la China y demás del continente asiático en buques particulares nacionales, en la forma que se dirá, entendiéndose por ahora (205)

En cuanto a la forma se precisó

Para continuar su giro con Nueva España por el puerto de Acapulco y San Blas, bajo el mismo permiso de 500,000 pesos y el de 1.000.000 de retorno (206)

El resultado de la votación lleva a considerar que las Cortes se inclinaron por sostener el comercio transpacífico bajo las mismas condiciones que lo hacía el Galeón; pues el recurso de enviar buques particulares, era sólo un subterfugio para ayudar al comercio manileño a continuar con su giro comercial. La Nao había caído en la obsolescencia por ser una y anual y porque además requería del envío del situado de la Nueva España el cual ya no podría enviarse en virtud de los préstamos de guerra que se efectuaban a la Metrópoli.

El permiso para pasar a San Blas y Acapulco obedecía al temor de que éste último fuera tomado por los insurgentes y así aseguraban que los navíos llegaran a destino; pero en realidad se estaba muy lejos de permitir libertad comercial a los manileños.

Por su parte Ventura de los Reyes, al ser a la vez miembro de los comerciantes de Manila y diputado en las Cortes, estaba conciente de la inoperatividad de la Nao y su solicitud de efectuar el comercio en navíos de registro aprovechaba la coyuntura liberal para intensificar el comercio transpacífico. En vez de transportar mercaderías asiáticas en un sólo navío lo harían en varios, pero lo contradictorio era que se efectuaría bajo las mismas premisas de antaño.

La propuesta por doblar las cantidades del permiso era sólo un intento por captar más recursos y en última instancia denota su preocupación por obtener más plata para ser cambiada por artículos asiáticos. Aspecto que sugiere que a pesar de los ideales ilustrados de la Corona por desarrollar en las Filipinas la agricultura y la industria por encima del comercio, no había podido combatir del todo el anhelo mercantilista de los comerciantes, que pretendían el enriquecimiento a través del viejo cauce comercial transpacífico.

Reyes manipuló el afán preexistente por desarrollar la producción de las colonias españolas para presionar por el permiso para comerciar en el Perú, invocando en contra del diputado Porcel que no debía tenerse inconveniente en la extracción de la plata del Perú, porque al fin y al cabo era un fruto más

Extraño como el Sr. Porcel, ilustrado como parece en la economía política, crea que es perjudicial para el Perú la extracción de la plata en América, y más en el Perú. Es como un fruto del país y como tal se considera la plata en América. Hombres de tantos conocimientos como el Sr. Porcel han demostrado hasta la evidencia que el principal fomento en el Perú deben ser las minas. Así, considerándolo es un verdadero fruto, no debe negarse a que disfruten los peruanos en cambio de su plata y oro de los efectos que aporten las Filipinas. (207)

Además reforzó sus proposiciones utilizando el trillado argumento en el que las Filipinas aparecen como una propiedad invaluable del Rey para sostener el imperio español en Asia

Es pues interés de V.M. conservar unas posesiones que en el día más que nunca no deben ser indiferentes a la monarquía española. Es verdad que ha costado mucho al estado su conservación pero también lo es que sin aquel establecimiento fueran mucho mayores los perjuicios que hubiera recibido; y para que este caso no llegue, se hace indispensable aplicarle los medios indicados, que haga extensivo su comercio y sin tanto recargo para que de este modo no sólo contribuye a la pros-

peridad de su agricultura e industria, sino que también aumente la población de España que son los que lo conservarán siempre a la dominación de V.M. (208)

Ahora bien, la actitud del diputado por Filipinas es comprensible. Se trataba de obtener las ventajas del comercio en navos de registro, pero sin perder las prebendas de la Nao; pero lo que es más difícil de entender es la posición de las Cortes, porque a pesar de las ideas de cambio reinantes terminan por emitir en 14 de Septiembre de 1813 un decreto en el que sólo el artículo 4o. constituye una innovación en cuanto a la administración de los navos y que se refiere a la supresión del sistema de boletas. Veamos:

El artículo primero dice:

Queda suprimida la Nao de Acapulco y los habitantes de las Islas Filipinas puedan hacer por ahora el comercio de géneros de China y demás del continente asiático en buques particulares nacionales, continuando su giro con la Nueva España por los puertos de Acapulco y San Blas bajo el mismo permiso de 500,000 pesos concedido a dicha Nao y el millón de retorno

Con este artículo se confirma la posibilidad de comerciar en los navos particulares, pero bajo el mismo control a la cantidades a comerciar que en tiempos de la Nao.

El artículo segundo expresa:

En defecto del Puerto de Acapulco puedan las embarcaciones de dichas Islas ir al de Sonsonate

Con lo cual se pretende poner a resguardo a las embarcaciones en caso de inseguridad en San Blas o Acapulco y aprovechar las instalaciones de Sonsonate. Resulta una innovación leve, toda vez que no se permite el comercio franco en todos los puertos del Pacífico.

El tercer artículo favorece a los navos particulares del mismo modo que ya se había favorecido a la Nao en 1806

Para animar aquel giro, conceden a Filipinas la gracia de prorrogarles por 4 años la rebaja de derechos que dispuso el Sr. D. Carlos IV por su Real Cédula en San Lorenzo a 4 de octubre de 1806 por el respectivo permiso de 500,000 pesos fuertes y sus retornos.

Es decir la gracia estaría vigente hasta 1817. Y finalmente en el cuarto

artículo se estipula

La acción que gozaban los agraciado en las boletas cesa con la supresión de la Nao, y la Diputación provincial instruirá expediente en que se reúnen todas las concesiones e informará sobre el particular con justificación y propondrá el propio tiempo arbitrios para sustituir los que fueren de rigurosa justicia, que internamente, desde el recibo del presente decreto deberán sufrir aquellas cajas y auscultar sobre las demás que le parezca y sin perjuicio de que esta corporación oiga previamente no sólo a los ayuntamientos sino también a los empleados de la Hacienda Pública conocidos hasta ahora con el nombre de ministros de la Real Hacienda (209)

Este artículo resulta más congruente con el espíritu de libertad, porque amplía las posibilidades de participación en el comercio transpacífico a los comerciantes filipinos. También era consecuencia lógica del artículo primero de la orden de supresión de la Nao, puesto que si se enviaban navos de registro y con ellos se pretendía agilizar el tráfico, el sistema de boletas era también inoperante.

La descripción anterior lleva obligatoriamente a concluir que salvo la posibilidad de circular un número ilimitado de embarcaciones y la supresión de las boletas, la reglamentación del comercio transpacífico sería similar a la de la Nao.

¿Cuál fue la motivación de las Cortes para proceder así? Naturalmente es difícil de precisar, pero en primer término estaría la búsqueda de un equilibrio entre el comercio "en navos de registro de Filipinas" y el comercio efectuado por la Real Compañía de Filipinas. Si esta última tenía la concesión de comerciar en los mares del Sur y estaba contribuyendo con auxilios para la Corona durante la guerra, no iban a permitir un enfrentamiento con los mercaderes particulares. Los puntos de vista del diputado Castillo lo reflejan

Hay un verdadero equilibrio entre ambos privilegios -el de la Nao y el de la Compañía- y si aquel destruyere el desnivel que causaría la nueva exención que se solicita ahora, la Compañía de Filipinas no podría concurrir en el mercado de Nueva España y los españoles de la península, ni aun por otro medio irregular y perjudicial participación de esta clase de comercio (210)

En esa forma logran establecer concordancia entre dos formas de comercio que ciertamente habían sido aprobadas por el Rey. A la vez que auspiciaban a la Compañía, las Cortes contribuían a que el comercio tradicional mantenido continuara con sus operaciones. Probablemente evitaron su anulación porque en época de guerra podía aprovisionar el territorio americano por vía del Pacífico, sobre todo en el momento en que la actividad de la compañía se viera bloqueada por el Atlántico.

El comercio de los mercaderes privados se mantendría bajo control, para evitar fraudes al fisco y el comercio de Manila representado por Reyes lo aceptó, porque en esa medida seguirían siendo acreedores a descuentos en las imposiciones que habían venido gozando -en lo particular la de 1806-.

Las Cortes de Cádiz equilibraban así las relaciones preexistentes de poder político y en última instancia pudieron estar animadas por cierta conmiseración hacia los comerciantes particulares de las Islas. Finalmente ellos habían sustentado el prestigio internacional del Imperio español en Asia desde 1565.

4.4.3.5. Los navíos particulares: Cambio virtual en la relación transpacífica

La última nao Rey Fernando, alias la Magallanes, salió de Manila en 1811 y retornó en 1815. Publicado el Decreto de Supresión se recibió en México en 14 de Julio de 1814.

Luego llegaron los navíos de registro de Manila. Entre ellos:

- 1814 Corbeta Fidelidad alias La Potenciana
- 1815 Fragatas Victoria y Carmen
- 1816 Fragata La Nacional alias Santa Rita y Bergantín Felix
- 1818 Bergantín San Ruperto alias El Aventurero y Fragatas María y Victoria
- 1819 Bergantín Felix
- 1820 Fragata Paz (211)

El Ramo de Filipinas del Archiyo General de la Nación sólo registra los navíos citados. Lo mismo ocurre en la Gaceta de México. Se observa que aunque no hubo reglamentación referente al número de navíos que podrían llegar a la Nueva España, cada año, sólo en 1815, 1816 y 1818 vinieron más de uno, por lo que se presupone que el comercio de Manila estaba tan limitado como en la época de la Nao. Sólo una variante se registra, y es que su arribo lo efectúan en San Blas, toda vez que Acapulco había sido tomado por los insurgentes en 1813. De ahí que todo asunto a tramitar tuviera lugar en Tepic.

La Real Orden de Supresión de la Nao emitida por las Cortes fue confirmada por el rey en 23 de abril de 1815, estipulándose

Deseando el Rey proporcionar todos los medios posibles a la prosperidad y fomento del comercio de esas Islas y en vista de lo que ha hecho presente el Diputado Don Ventura de los Reyes, se ha servido su Magestad aprobar en todas sus partes el decreto de las Ilímadas Cortes Extraordinarias de 14 de septiembre de ochocientos trece por el cual determinan que quedase suprimida la Nao de Acapulco, dejando a sus habitantes en libertad de hacer su comercio en buques particulares, con los demás que se expresan (212)

Empero, no fue cumplida satisfactoriamente y el comercio de Manila pasó por las "tribulaciones" acostumbradas, pues por extrañas manipulaciones se cobraron a la Nao Magallanes más derechos de los que por la Real Orden se habían dispuesto. En 1817 se solicitó al virrey Apodaca revisara el caso e hiciera efectivo el cobro legal de derechos.

De conformidad con los pedimentos de los Señores Fiscal de la Real Hacienda y asesor general en su decreto de esta primera fecha para que se guarde y cumpla y ejecute la Real Orden que en testimonio presenta el Sr. Apoderado del Comercio de Manila con igualdad a la inserta que comprende la gracia de baja de derechos a la expedición de la Nao Magallanes en la parte que no ha disfrutado del favor de la Real Cédula de 4 de octubre de 1806 con la del bergantín Felix, la Fragata Rita y demás buques que vengan de Manila y que en partidas parciales se abone la diferencia que resulta a favor de de aquel comercio; si aquella expedición hubiese satisfecho los antiguos derechos reglamentados como debe haber sucedido para que practicada dicha liquidación por

este ministerio bajo el primer sistema y pasada a Guadalajara para el entrego de dichos derechos en aquellas cajas, como está prevenido por su intendente, es factible que se hallan cobrado a lo presente (213)

Francisco Alonso Terán a la sazón representante del comercio de Manila insistió en que se habían atropellado los derechos de los navíos de registro

Donde más se conoce el grado de opresión a que se ha reducido el infeliz comercio de Manila; es en el Informe de la aduana de Tepic pues sobre el 16% de ambas alcabalas, quiso calificar con derechos reglamentados, no sólo esos dos adeudos, sino el 2% para el Consulado de Guadalajara y el 2% para el de este gobierno. ¿Cuándo han pensado nuestros soberanos en imponer por reglamento ese 20.5%? ¿Cómo nuevas expediciones que con el 16 2/3% cubren todas sus responsabilidades, habían de sujetarse al 37 1/2%? Aún sin la baja de adeudos concedida y prorrogada, todo su importe no llegaría a esa suma y en tiempo que se está disfrutando de la Real Gracia ha de exceder aquella? (214)

Ciertamente se había cobrado al comercio de Manila más impuestos de los acordados. Se encontraba involucrada la aduana de Tepic y el Consulado de Guadalajara; pero la extraña manipulación a la que estuvieron sujetos los navíos de registro obedecía a tres factores básicos. El primero de ellos era la pérdida del poder real. Al ser depuesto Fernando VII y luego reinstalado suprimiendo las Cortes en 1814, se dio cabida a que los decretos de éstas últimas se nulificaran y que las autoridades coloniales acomodaran el marco legal según su conveniencia. El Fiscal de la Real Hacienda informó astutamente que la problemática en torno al cobro de derechos de los navíos de Manila, obedecía a que la ratificación de Fernando VII no aclaraba la vigencia de los tres últimos artículos de la Real Orden de Supresión de la Nao

Tampoco previno los puertos y parajes para los efectos que se introdujesen en aquella, derechos que hubieren de causarse y demás particulares relativos a un asunto de tanta entidad en sí mismo y con respecto a las Leyes peculiares del comercio de Guatemala, interesados en él y otras combinaciones políticas (215)

El segundo factor, estrechamente relacionado con el primero, es la necesidad del erario para allegarse recursos. La obstinación del Fiscal

por negar la vigencia del aminoramiento de derechos de los navíos de registro filipinos revistió tal fin. En su defensa asentó que

Aminorar por medio los derechos del Real Erario en una época tan angustiada como la presente y en que más necesita el Reyno de aquellos caudales para sostener la tropa y demás atenciones públicas que no sería prudente acceder a la demanda, no estando bien terminante la voluntad soberana (216)

El tercer factor es la prestación de la Real Compañía de Filipinas por sostener su monopolio especialmente cuando luego de los favores prestados a la Corona, había obtenido permiso en 1803 para tocar Sonsonate y Realejo en Guatemala, y que aunque se estipuló que sería sólo mientras durara la guerra, continuó con el comercio en dichos puertos, aprovechando para introducir tejidos de algodón asiáticos, en virtud del privilegio que le fuera concedido en 1814 (217)

La correspondencia de Gabriel de Iturbe, apoderado de la Compañía solicitó se prohibiera el comercio de tejidos de algodón asiático que efectuaban los comerciantes privados manilenses (218).

Las aclaraciones despejaron la incógnita de las "penurias" de los navíos de registro: los comerciantes privados mantleños que habían agregado nombres a la lista tradicional de mercaderes como Inigo González de Azaola, Juan del Aguila, Miguel del Rfo, Andrés Palmero, Fernando Nieden, Manuel Varela, Francisco Xavier de Velasco, Juan Escalante y Paso, Antonio Camus, Pablo Quarón, Escalante, Rocha, Delvie, Montoya, Dayot, I. Pérez de Tagle, entre otros (219); traficaban ya no con seda china sino con algodón de la India y el Rey lo había permitido.

No se permite de aquí en adelante a los comerciantes particulares, así en esa Península como en otros dominios en América, la introducción de tejidos de algodón asiático y europeo, concediéndoles el término perentorio de cuatro meses para que puedan expender las existencias con que se hallen; que pasado ese tiempo se vendan a la Compañía; pero que si no se conviniere en los precios los exporten a países extranjeros en el término de un mes según se dispone en los artículos 57 y 58 de dicha Real Cédula. Todo lo que quiere el Rey, y se entiende sin perjuicio de la Real Orden de 27 de septiembre del año próximo pasado por la que se suprimió la Nao en Acapulco, permitiendo a los habitantes de las Islas Filipinas que por ahora puedan hacer el comercio de géneros asiáticos, continuando su giro por ese Reyno por los puertos de Acapulco y San Blas bajo

el mismo permiso de 500,000 pesos que estaba concedido a dicha Nao (220)

La prestación ejercida por Terán llegó a buen término. Obtuvo la copia de la cédula confirmatoria del Rey a la orden de las cortes sobre la supresión de la Nao., poniendo fin a los obstáculos impuestos al comercio que representaba. Los derechos cobrados en exceso a la Nao Magallanes, es decir el 36 1/3% en vez del 16 2/3% y la rebaja del 3% sobre la cantidad de 250,000 pesos que se había obtenido en 1806, le fueron devueltos (221).

De la lectura de la carta aclaratoria de Terán se infiere que tuvo que efectuar verdaderas maniobras para aclarar los derechos a que estaban sujetos los navíos de registro y que la presentación de la copia de la Real Orden fue contundente. Se advierte también que en todo el asunto la manipulación de las autoridades de Guadalajara había estado presente, porque ninguna de ellas se preocupó por obtenerla. Más aún la habían pasado por alto y actuaban como si la desconocieran.

Terán fue muy claro en su exposición sobre los privilegios y exenciones obtenidos (Véase Documento 4 del Apéndice)

Don Francisco Alonso Terán, Comisario, Ordenador Honorario de los Reales Ejércitos y Apoderado del Real Consulado y Comercio de Manila, en el expediente sobre cumplimiento de la Real Orden de 14 de septiembre de 1814, como mejor procede ante V.E. digo: que en los Bandos Superiores de 28 de mayo del año próximo pasado de 1816 se publicaron las ordenes de 14 de septiembre de 1814 y la de 27 de septiembre de 1813 conservando S.M. por la primera el privilegio concedido a la Real Compañía de Filipinas de introducir tejidos de algodón asiáticos y europeos, y confirmando la segunda en la que las extinguidas Cortes habían suprimido las Naos de Manila, y permitido se continuase su comercio con este Nueva España en buques particulares, habían habilitado por defecto de Acapulco el puerto de Sonsonate, habían prorrogado por otros 4 años la Soberana gracia de 4 de octubre de 1806 sobre baja de la mitad de los derechos de aquellas expediciones y últimamente habían abolido la acción de los agraciados en las boletas (222)

En toda esta problemática es un hecho que los comerciantes privados seguían recibiendo plata con amplias ganancias y que aprovechaban la apertura que brindaban los navíos de registro. Por ejemplo Ventura de los Reyes pidió al Rey en 1814 que por virtud de la Real Orden que mandó

que los diputados de América y Asia que se hallaren en la Península "den cuenta tanto de las solicitudes pendientes de aquellas provincias, como de las que no se hayan promovido, que tengan por objeto el bien general de las mismas" (223); que se aumentara a 2.000.000 de pesos el permiso de retorno, que se habilitasen puertos en el Perú, que se les permitiese la extracción e introducción de productos de las Islas libres de derechos, hacer comercio en las Costas de California y que se prorrogara indefinidamente el aminoramiento de derechos entre otros (224)

Lo cual con seguridad no fue concedido debido a que el comercio de los navíos de registro continuó en iguales condiciones hasta 1820. Pero Ventura de los Reyes no perdió el tiempo, porque por Real Orden de 18 de enero de 1819 se le concedió permiso para introducir en la Nueva España 100,000 pesos en efectos de Asia y China "bajo los mismos derechos que paga el comercio en Manila, retornarse en plata el producto de su venta y haciendo uso del permiso por partes según le convenga (225)

La concesión no es de extrañar, siendo Reyes comerciante de Manila y por lo mismo acreedor a los mismos derechos que sus coterráneos; lo que sobresale es que el permiso para él lleve visos de privilegio individual por su actuación en las Cortes y vaya más allá de las estipulaciones de éstas, en las que los diputados eran acreedores por virtud de su artículo 102 al abono del viaje de ida y vuelta, con el afán de estimular la representatividad (226)

Veamos la correspondencia en la que se justifica el permiso

Excmo Sr., en atención a los crecidos gastos y atrasos que ha causado D. Ventura de los Reyes, vecino y del Comercio de Manila con su venida a España en calidad de diputado de las Cortes por las Islas Filipinas y teniendo el Rey en consideración la fidelidad de de los Reyes y las pruebas que ha dado de lealtad y amor a su Real persona en la defensa de los derechos del trono, se ha servido S.M. concederle permiso para introducir en ese Reyno y el de Guatemala por los puertos habilitados del Sur, el valor de 100,000 pesos en efectos del Asia y China bajo los mismos derechos que paga el comercio de Manila, y retornando a dichas Islas en plata el producto de su venta. También se ha servido resolver que puede Reyes usar de este permiso por partes según le convenga y que si falleciese antes de realizarlo en todo recaiga lo que faltase en beneficio de sus hijos (227)

Asimismo se investigó el cobro de derechos a los nayfos particulares (228) y se descubrió que habían cargado plata en barras que estaba, al decir de los documentos, prohibida. La extracción se facilitaba porque tenían pretexto de conducirla como excedente de las ventas. Sin embargo no estaba permitido porque en todo caso el excedente del producto de las ventas debía retornarse en frutos. Así se reportó

Por otra parte no puedo menos de notar que para la exención de derechos en la plata y efectos embarcados en la fragata Victoria y lo mismo sucederá siempre que se verifique la misma circunstancia, a alegar el que su valor debe estimarse comprendido en el duplo de retorno, cuando con alguna frecuencia se manifiesta que el comercio tiene en este reyno sobrantes, así por el exceso de ventas que luego se preten de extraer o por completo de su permiso o por extraordinario gracioso alivio de sus quebrantos (229)

Obsérvese que la expresión "extraordinario, gracioso alivio de sus quebrantos" que emite en 1819 la Contaduría de Cuentas es en realidad una ironía fina sobre el recurso quejoso que los comerciantes manileños usaban como si fuera parte consustancial de ellos para obtener prebendas. Luego, se aclaró que las fragatas Carmen y Santa Rita violaron el real mandato al extraer la plata y las autoridades en Tepic lo permitieron. Ambas habían llegado en 6 de junio de 1819 (230). Un año antes, el gobernador de Filipinas, Mariano Fernández de Felgueras, había enviado a Apodaca una misiva en la que pide socorro para las Islas Marianas

Impuesto del oficio de V.E. de 31 de julio del año próximo pasado en que me participa que por parte del gobernador oficiales y guarnición de las Islas Marianas se ha solicitado de V.E. la consignación de algún socorro a cuenta de 80,550 pesos que se le deben al erario del situado de cuatro años, incluso el de 17, y que no estando ese virreinato por ahora en disposición de acudir al socorro pedido, me lo manifieste F.E. para que por mi parte, atiende a las Islas Marianas, según me sea posible, debo contestar a V.E., que si bien me son conocidas las principales atenciones a que V.E. tiene que acudir para remediar los trastornos ocurridos a ese Reyno, tampoco V.E. puede ignorar la falta de recursos de esta tesorería (231)

De lo anterior se infiere que el situado continuó enviándose y que de todos modos, rebaja o no de derechos, se insistía en que las Islas Filipinas no tenían recursos.

El gobernador Fernández continuó su exposición solicitando se le permitiera recibir mayor cantidad sobre el duplo de retorno en plata

Por lo tanto, en manos de Ud. se halla el arbitrio indirecto de proporcionar a estas Islas numerario. Estando este comercio reducido a el que hacen estos habitantes con Acapulco y San Blas y dependiendo de eso mismo el producto de las rentas estancadas en estas Islas resultará como la experiencia lo tiene demostrados y actualmente demuestra en cuanto mayores sean los productos que el comercio retorne de sus cargamentos tanto mayo deberá ser el que tengan las Rentas y de con siguiente que sus ingresos en tesorería proporcione mayor desahogo. Así que espero que de hecho V.E. cargo de esta verdad, contribuya benéficamente a permitir que el comercio retorne, no precisamente lo limitado del duplo del valor de su cargamento, sino todo lo que se produzca pagando, con el justo y debido los derechos establecidos (232)

La respuesta fue negativa, porque la petición contravenía la Orden Real (233). Pero el intento de obtener más plata por parte de los comerciantes manilenses era real.

En suma, que la historia de los navíos de registro es similar a la de la Nao y constituye por lo mismo tan sólo un cambio virtual en la relación transpacífica. Para colmo las investigaciones que se efectuaron permitieron conocer que el recuento de las tributaciones y de las salida y entrada de las mercancías era difícil porque "no hay en San Blas una formal aduana ni administración que la dirija, ni jefe de la Real Hacienda" (234). El beneficio es obvio: en favor de los particulares, tanto de Manila como de la Nueva España.

Por lo pronto la plata mexicana se mantiene como uno de los objetivos primordiales en el comercio transpacífico, pero con las variantes que implica la posibilidad de extraerse vía Acapulco o San Blas y el que los tejidos de algodón desplacen a la seda en la actividad mercantil.

La salida de plata de San Blas implica un cambio en la relación entre los comerciantes de Manila y el Consulado de México, puesto que dicho puerto quedaba bajo la jurisdicción del Consulado de Guadalajara, a la sazón creado en 17 de julio de 1791 e inaugurado en 12 de septiembre de 1795 y cuya vinculación con Manila era muy estrecha.

Resultaría de interés investigar la figura del comerciante Juan López Portillo que siendo natural de la Nueva España vivió en las Filipinas y su nombre figura en los libros de sobordo de los galeones. En ocasiones envía regalos a Gertrudis López Portillo radicada en San Blas (236). Luego fue Regidor de Manila y al crearse la Real Compañía de Filipinas retornó a San Blas (236). Finalmente vuelve a figurar oficialmente cuando al crearse el Consulado de Guadalajara en 1795 obtuvo el nombramiento de Prior del mismo. Curiosamente el primero en la lista de individuos que ocupaban semejante cargo (237).

El que los artículos de algodón ocupen el mayor volumen entre las mercaderías asiáticas que se vendían en la Nueva España, implica una relación cada vez más estrecha entre los comerciantes de Manila y los extranjeros, en particular, los ingleses.

El Estadismo de las Islas Filipinas, elaborado por Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, relató que para 1800 los extranjeros llevaban la ventaja del régimen de comercio libre (Véase fragmento en el Documento N°2 del Apéndice)

El comercio de la Costa, Batavia y China se hace generalmente por extranjeros, pues los españoles sólo envían uno u otro barco a estos países. Desde que se estableció el comercio libre se creyó que abaratarían estos generos; pero los extranjeros han sabido disponer que se queden en Manila algunos de ellos, que les sirven de factores; venden al precio que les acomoda y cuando no hallan compradores, toman plata a premio y dejan la carga a sus paisanos por cuyo medio logran vender al precio que se les antoje. La extracción que hacemos de estos reinos ascenderá a 3.000.000; uno para Nueva España, y dos para el consumo de las Islas. Lo más que produce esta tierra de efectos que se sacan para otras partes importará un millón de pesos cada año, de donde se debe concluir que casi toda la plata que viene de Acapulco va a pasar a los extranjeros y que los españoles sólo trabajamos para los ingleses, holandeses y chinos (238)

Por su parte José Montero y Vidal asevera que hubo un diputado electo por Filipinas para las Cortes, de nombre Iñigo González Azaola, quien escribiera sobre el deterioro que el comercio extranjero causaba a las Islas en sus Apuntes para el Fomento de Filipinas

Las Filipinas -que por su excelente ubicación- para hacer el comercio de la China, por su natural feracidad, por su numerosa población e industria de sus habitantes, son de las colonias más interesantes que puede tener en el Asia ninguna nación europea y es de lamentarse de que en vez de "señorear" el pabellón español en los Mares de China, hacemos tan poco que nos estamos dejando arrancar el comercio del Asia a todas las naciones que gustan de hacerlo y los gobernamos tan mal o estamos tan temidos en adoptar el sistema que han adoptado otras matrices en sus colonias para hacerles infinitamente más productivas, que da vergüenza decirlo, tenemos que sostenerlas con los situados de México (239)

Sin embargo, aunque el fragmento citado refleja la situación que se daba, no ha sido posible esclarecer la identidad del diputado González Azaola y menos aún identificar si lo fue en 1814 o bien en 1820; pues existe incongruencia entre la fecha en que supuestamente es electo -30 de mayo de 1815- proporcionada por Montero y la supresión de las Cortes, efectuada al retomar el poder Fernando VII en 4 de mayo de 1814. Empero, puede tratarse de un error tipográfico y a reserva de verificar la información, ésta es de interés toda vez que procede de una fuente editada en Filipinas a finales del XIX -como se indica en la bibliografía- y porque proporciona información sobre la relación comercial entre Manila y los intereses extranjeros.

Las transacciones con mercaderes de diversa nacionalidad fueron en aumento. A la vez la Real Compañía de Filipinas estableció en 1818 una factoría en Coromandel y su principal giro consistió en la compra de tejidos de algodón que tenían mercado en España y América, facilitando así la adquisición de pesos mexicanos por parte de los comerciantes extranjeros.

Paulatinamente el comercio de telas de algodón lo protagonizarían comerciantes extranjeros, primero por contrabando y luego, merced al comercio libre directamente en las costas mexicanas del Pacífico, cambiándolo por plata.

Las relaciones internacionales se ampliarían y el debate sobre la conveniencia de adoptar el comercio libre no se hizo esperar.

NOTAS:

1. Campillo redactó su Nuevo sistema de gobierno económico para la América con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España y remedios universales para que la primera tenga ventajas considerables y la segunda mayores intereses, en 1743. Madrid Imp. de Benito Cano 1788. Véase Arcila Farias, Eduardo Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España. México. SepSetentas No. 117, vol. 1. p. 11.
2. Al parecer la obra de Ward apareció en 1779 y la de Campillo en 1789.
3. Véase Bernardo Ward. Proyecto económico en que se propone...Obra póstuma por Joaquín Ibarra Impresor de Cámara de S.M. 2a. imp. Madrid 1779 en Silva Herzog. Antología del pensamiento económico-social. México. Fondo de Cultura Económica p. 216.
4. Ibidem. p. 214.
5. Ibidem. p. 263.
6. Gaspar Melchor de Jovellanos escribió: Informe del Real acuerdo de Sevilla al Consejo Real de Castilla sobre la extracción de aceite a reinos extranjeros, extendido por el autor. Siendo ministro de aquella audiencia. Sevilla 14 de mayo de 1794. Véase Marcelo Bitar L. Los economistas españoles del siglo XVIII y sus ideas sobre el comercio con las Indias. p. 229.
7. E. Arcila F. op cit. vol. 1 p. 125-126.
8. Ibidem. p. 131. Apud. Reales Cédulas Vol. 87 f. 226 AGN.
9. Ibidem. p. 132. AGN. Reales Cédulas. vol. 97. f. 34.
10. Ibidem. p. 132. AGN. Reales Cédulas vol. 104 f. 13. 17 enero 1774.
11. Ibidem. p. 132
12. Ibidem. p. 134. AGN Reales Cédulas. Feb. 2 1778. vol. 113 f. 85.
13. Ibidem. p. 138. Incluye libertad franca a todos los que quieran emplearse en comercio, embarcaciones, etc. Además, la Casa de Uztariz quebró en 1786. p. 30-42.
14. Ma. de Lourdes Díaz Trechuelo. La Real Compañía de Filipinas. p. 43
15. Ibidem. Art. XX del proyecto p. 4.

16. Ibidem. p. 5. Reales Cédulas 26 de abril 1732. art. 7o.
17. Ibidem. p. 9.
18. El barco Buen Consejo fue el primer barco español que circuló por esa ruta. Véase también Schurz. The Manila Galeon p. 411.
19. L. Dfaz Trechuelo; Ibidem. p. 16.
20. José Montero y Vidal. Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas Islas hasta nuestros días. vol. 2 p. 120-121.
21. AGN. Ramo de Filipinas vol. 2 exp. 1. p. 1 -168.
22. AGN. Ramo de Filipinas vol. 2 exp. 1, p. 1-170. 1720.
23. J. Montero y V. op cit. vol. 1 p. 419
24. AGN. Ramo de Filipinas vol. 3 exp. 11 p. 299
25. Ibidem. exp. 17 p. 297-313.
26. L. Dfaz Trechuelo "The philippine economy in the eighteenth century". Philippine Studies: A quarterly. Manila 1963. Abril vol. II N°2 pp. 255-256.
27. Guillaume Joseph Le Gentil de la Galaiserie. A voyage to the Indias Seas. Manila. Filipiana Book Guild. 1779. p. 149.
28. W. L. Schurz op cit. p. 67-68.
29. AGN. Ramo de Filipinas vol. 15 p. 69-70.
30. J. Montero op cit. vol. 2 p. 118-119.
31. L. Dfaz Trechuelo. La Real Compañía...op. cit. p. 23. Apud. Informe sobre el comercio de Filipinas y la suma importancia de aquellas. AGI Fil. 687.
32. Ibidem. p. 11.
33. Ibidem. p. 285
34. Ibidem. p. 286-287.
35. Ibidem. p. 35. Apud. Real Cédula de erección de la Compañía de Filipinas Artículo 50. (L)
36. Ibidem. p. 298. Real Cédula de erección de la Compañía. Art. XXVIII
37. Ibidem. p. 302.

38. H.L. Schurz. op cit. p. 413.
38. Bis. L. Dfaz Trechuelo. La Real...op.cit. p. 341-342.
39. AGN, Ramo de Filipinas. vol. 21. p. 118-119.
40. Ibidem. vol. 27 p. 2-3.
41. Ibidem. vol. 27 p. 16 - 28.
42. Ibidem. vol. 27 p. 28.
43. Ibidem. vol. 27. p. 29-30.
44. Ibidem. vol. 20 p. 29-31.
45. M. L. Dfaz Trechuelo. La Real...op.cit. p. 82.
46. AGN, Ramo de Filipinas. vol. 48 p. 1-10.
47. M.L. Dfaz Trechuelo. La Real...op.cit. p. 104.
48. Ibidem. p. 122.
49. L. Dfaz Trechuelo. "Eighteenth Century Philippine Economy: Commerce" en Philippine Studies. A quarterly. Manila vol. 14 No. 2 p. 264.
50. Se requiere una investigación sobre ellos y su relación tanto con el gobierno como entre sí.
51. AGN, Ramo de Filipinas vol. 18 p. 1 -25
52. L. Dfaz Trechuelo "Eighteenth...Commerce" op cit. p. 270-271.
53. L. Dfaz Trechuelo La Real...op.cit. p. 254. El Consulado de Manila al Rey. 8-XII-1786. AGI. Filipinas 985.
54. W.L. Schurz. op cit. p. 193. AGN Ramo Filipinas vol. 1-3
55. AGN Ramo de Filipinas vol. 10. p. 63-64. El virrey Bucareli autorizó la extracción de 52,000 pesos.
56. Ibidem. vol. 8 Carta de felicitación a Bucareli. Manila 4 de julio de 1774 firmada por Joseph de Acevedo y Vicente Dfaz Conde. p. 83-84.
57. Ibidem. vol. 38 p. 142.
58. Ibidem. Volúmenes 4 en adelante. También hay registro de barcos de la Escuadra del Asia.
59. L. Dfaz Trechuelo. "Eighteenth...Commerce" op cit. p. 271.

60. AGN, Ramo de Filipinas. vol. 8 p. 117-120.
61. W.L. Schurz op cit. p. 229.
62. AGN, Ramo de Filipinas vol. 21 p. 712.
63. Ibidem, vol. 21 p. 92.
64. Ibidem, vol. 21
65. Ibidem, vol. 34 p. 52.
66. Ibidem, vol. 36. Año de 1800. y vol. 48 p. 1-10.
67. Ibidem, vol. 22.
68. L. Dfaz Trechuelo. "Eighteenth...Commerce" op cit. p. 270-273
69. L. Dfaz Trechuelo. La Real...op cit. p. 229.
70. Ibidem, p. 299
71. Ibidem, p. 270-275.
72. E. Arcila F. op cit. p. 49-50.
73. L. Dfaz Trechuelo. La Real...op. cit. p. 343
74. J. Montero y Vidal op cit. vol. 2 p. 302. Dfaz Trechuelo La Real... coincide en citar a Montero p. 277.
75. L. Dfaz Trechuelo. La Real...op. cit. p. 277. Apud. 4 dic. 1793. Carta parcialmente publicada por W.E. Retana en su Aparato Bibliográfico de la Historia General de Filipinas. Madrid 1900. vol. 1. p. 431-432.
76. Ibidem, p. 278. Apud. Informe de la Junta nombrada para dictaminar sobre la conveniencia de que subsista la Compañía de Filipinas. Madrid. AGI Ultramar 640.
77. J. Montero op cit. vol. 2 p. 303
78. Serafin Quiason. English country trade with the Philippines 1644-1765. p. 18. Apud. E.B. Sainsbury ed. A Calendar of the Court Minutes of the English India Company 1660-1663 p. 56.
79. E. Arcila op. cit. vol. 1. p. 53.
80. S. Quiason op cit. p. 99.
81. Ibidem, p. 141.
82. Ibidem, p. 144.

83. El almirante Anson dirigió su informe -luego publicado con el título de A voyage round the world in 1748- al duque John de Bedford. Secretario de Estado y se convirtió en guía de nuevos viajes reavivando el interés británico por el Pacífico. El escuadrón estaba formado por el Centurion, el Gloucester, Severn, Pearl, Wager y Trial. Llegó a Macao en 1742 y el Centurion fue el único que regresó a Inglaterra.
84. José Mariano Moziño. Noticias de Nutka. An account of Nootka Sound in 1792. 1970. El título original de la obra era Relato del Viaje hecho a la Isla de Awet por otro nombre Otahiti...en los años 1774 y 1775. Joaquín de Sarriera. Barcelona 1947. p. 92. Contiene la información sobre la expedición de Bonaechea.
85. AGN Ramo de Filipinas vol. 11 26 de junio de 1776 a Domingo Elizondo Reservada.
86. L. Díaz Trechuelo. "Eighteenth...Commerce" op cit. Refiere que Vicente Laureano de Memije fue electo para formar parte del consulado de Manila en 1768 en la categoría de español-filipino, mayor de 25 años casado y con un capital no menor de 8 a 10,000 pesos.
87. José Miguel Quintana. "Un excepcional grabado filipino" en Artes de México N°143. Año XVIII. 1971 El Galeón de Manila.
88. G.J. Le Gentil. op cit. p. 151.
89. Richard Benjamin Walter. A voyage round the world in the years MDCXL, I II, III, IV. By George Anson. p. 219.
90. Ibidem. p. 220.
91. S. Quiason op cit. p. 90-93. Apud. Viana's Memorial 1765. Bando Real vol. 48 p. 283
92. Ibidem. p. 283-284.
93. Ibidem. p. 72. Apud. Henry Dodwell A Calendar of Madras Records 1740-1744 p. 307.
94. AGN. Ramo de Filipinas vol. 8 p. 90-91.
95. Ibidem. vol. 12 México 2 de abril de 1777.
96. E. Arcila op cit. vol. 2 p. 6-7. Apud. Manuel Colmeiro Historia de la economía política en España. Madrid 1863. t. 2 p. 216.
97. Novísima Recopilación de Leyes de España Leg. 9 Tit 23 Lib. 8. en Arcila op cit. vol. 2.
98. Ibidem. vol. 1 p. 7-14.
99. Véase Bijoy Bebendra Mitra. The cotton weavers of Bengal 1757-1833 Calcutta. Efectúa un estudio pormenorizado sobre la producción de algodón en la India y la participación en la misma de la Compañía Inglesa.

100. H. B. Morse. The chronicles of the East India... vol. 1 p. 49
101. L. Díaz Trechuelo. La Real...op. cit. p. 67.
102. Ibidem. p. 71 AGI Filipinas 984.
103. B. Mitra. op cit. p. 14
104. H.B. Morse op cit. vol. 5 1760.
105. S. Quiason op. cit. p. 174. También Blair y Robertson. The Philippine Island 1493-1898. vol. 49 p. 345. Cuando llega el galeón El Filipino no pudieron tomar los 2.253.111 pesos pues ancló en Palapag.
106. J. Montero op cit. vol. 1 p. 12. Se firmó un acuerdo que contenía los siguientes puntos: Seguridad y respeto para las vidas y haciendas de todo el país. Libre ejercicio de la religión católica. Libertad de industria y comercio para todos los habitantes del país. Reconocimiento de los grados y conservación de los honores militares de la guarnición española.
107. J.K. Fairbank Trade and diplomacy on the China Coast. Informa que también se dirigían hacia Amoy, Foochow y Ningpo. p. 48.
108. Yen P'ing Hao. The comprador in Nineteenth Century China. Bridge between East and West. p. 33-73.
109. H. B. Morse op cit. vol. 3. p. 243.
110. R. Torres Gaytán Un siglo de devaluaciones del peso mexicano. p. 30-32.
111. AGN Ramo de Filipinas. vol. 10 p. 89-90. 7 de marzo de 1775 al Castellano de Acapulco.
112. H.B. Morse. op cit. vol. 2 p. 41.
113. Ibidem. vol. 2 p. 52.
114. Yang Lien-sheng. Money and credit in China A. short history. Puede consultarse para ampliar la información.
115. K. Latourette. The history of early relations between the United States and China 1784-1844. p. 17. Apud. The Journals of Samuel Shaw.
116. El Congreso de Estados Unidos adoptó el dólar como moneda nacional en 1792 con el valor del dólar español. El nombre de dólar proviene de Joachimsthal (Bohemia) donde se había descubierto en 1518 una mina con metales preciosos. Adoptaron también el signo español de \$. Véase José Manuel Sobrino. La moneda mexicana. Su historia. p. 374. Diego López Rosado. Historia del peso mexicano p. 33 y John McMaster "Aventuras asiáticas del peso mexicano" en Historia Mexicana. N°31, p. 374.

- 117, J.M. Sobrino op cit. p. 292-311.
- 117Bis. J.M. Moziño, op. cit. p. XXXI. Copia de la Orden instructiva comunicada al alférez graduado del Navío Esteban José Martínez para su gobierno y observancia en la ocupación del puerto de San Lorenzo en Nutka. Archivo Histórico Nacional Madrid. Estado 4289. "Diario de la navegación que yo el alférez del navío de la Real Armada Don Estevan Joseph Martínez voy a executar al Puerto de San Lorenzo de Nutka, mandando la fragata Princesa y el Paquebot Carlos de orden del Escmo Sr. Manuel Antonio Flores 1789.
118. H.B. Morse, op cit. vol. 2 p. 186.
119. J.M. Moziño op cit. p. 90
120. Ibidem. p. 96-97.
121. Ibidem. p. 97.
122. AGN Ramo Filipinas vol. 24 p. 349. 11 Nov. 1791.
123. Ibidem. vol. 27 p. 229. Manila 20 de Jun 1793.
124. Morris and Irwin, Harper. Encyclopedia of the Modern World. A concise reference history from 1760 to the present. pp. 49 y 255.
125. Rentas reales que pagaba la Nueva España por D.P. E.P. 2a. parte de Comercio en la Nueva España que comprende las Rentas Reales que pagaba la Nueva España tomada del mismo volumen que el anterior publicado en 1799 que obra en la Biblioteca Nacional. pp. 16-17.
126. Información resumizada en el Seminario de Historia de México Moderno siglo XIX. Relaciones Transpacificas a cargo del Dr. L. Knauth. También se formó la Compañía ruso-americana en 1799.
127. James Creassy (1790) A plan for getting a superior naval force into the south seas, taking or destroying the city of Panama, Seizing the Spanish treasure, ruining their commerce in South America, the West Indies and the Philippine Islands: and for securing the important passage across the isthmus of Panama forever to Great Britain and other matters of the greatest national utility at this crises. En Hispanic American Historical Review vol XIII. p. 69-70.
128. A. Humboldt. Ensayo político... p. 18.
129. C. Marx Historia del tráfico del opio. New York Daily Tribune. núm 54333. 20 sept 1858. en Sobre el colonialismo. México Siglo XXI Editores No. 37 de Cuadernos de Pasado y Presente, p. 182.
130. Ibidem. p. 180-183.
131. H.B. Morse op'cit. vol. 2 p. 119.

132. Ibidem. New York Daily Tribune Núm. 5438 25 sep. 1858.
133. E. L. Farmer et al. Comparative History of Civilizations in Asia p. 512.
134. Ibidem. p. 511.
135. H.B. Morse op cit. p. 122.
136. Ibidem. vol. 2 p. 119.
137. Ibidem. vol. 1 p. 1-4
138. H.B. Morse. op cit. vol. 2 p. 57.
139. Ibidem. vol. 2 Appendix G. p. 233.
140. Ibidem. vol. 2 Appendix G. Instructions to Lord McCartney. Sep. 8 1792. p. 232-242.
141. Para mayor información sobre la misión McCartney véase Schurman y Schell La China Imperial Antología. México. Fondo de Cultura Económica.
142. H. B. Morse. op cit. vol. 2 p. 295, 397-398. y 280.
143. Véase Fomento Cultural Banamex. El real de a ocho primera moneda universal.
144. M. Lerdo de Tejada. Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy. 1853. p. 16-17.
145. K. Latourette op cit. p. 30.
146. Ibidem. p. 30-32.
147. Ibidem. p. 40. Clipper-del inglés clipper. tipo de bergantín largo y angosto de 300 a 700 toneladas que se construyó en los Estados Unidos en el siglo XIX. Fue el velero más veloz del mundo.
148. E. Arcila. op cit. vol. 1. p. 56.
149. Ibidem. p. 58. Asiento ajustado entre las dos Majestades Catholica y Britannica sobre encargarse a la Compañía de Inglaterra de la introducción de esclavos negros. Madrid 1713. p. 2-19.
150. Ibidem. p. 59. Real Orden. Sevilla Julio 21 1732. Real Cedula vol. 51. f. 36 AGN México.
151. Darío Arrus. El Callao en la época de la Colonia antes y después de la catástrofe de 1746. p. 183-185.

152. Tulio Halperin Donghi. Historia contemporánea de América Latina. Alianza Editorial N°192. p. 26.
153. Brian R. Hammett. Revolución y contrarrevolución en México y el Perú. p. 21. y 231. Al parecer Murfi apoyó la independencia en 1810 y luego sirvió al gobierno mexicano.
154. G. Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano. vol. 1 p. 20. La Casa de Contratación de Sevilla desaparece en 1790.
155. AGN. Ramo de Filipinas vol. 17. 15 de agosto de 1779. Recibido en Cartagena 16 de dic. 1779.
156. Ibidem. vol. 17 p. 247.
157. Ibidem. vol. 17 p. 280-282.
158. Ibidem. vol. 17. 24 abr. 1782. De hecho la relación comercial entre Nueva España y Perú quedó liberada por Real Cédula de 1774. Véase E. Arcila. op cit. p. 132.
159. AGN. Ramo de Filipinas vol. 15 p. 80-86. Lo mismo acontece en 1774. vol. 8 p. 44-45.
160. Ibidem. vol. 8. Las cantidades son pequeñas por ejemplo 6,000 pesos
161. Ibidem. vol. 17 y vol. 19. p. 75-76. y 72-73.
162. Ibidem. vol. 18. p. 94 3 de agosto 1795.
163. Ibidem. vol. 17 p. 218-219.
164. Ibidem. vol. 14 28 mayo 1779.
165. Ibidem. vol. 40 p. 150-155.
166. Ibidem. vol. 40 1801. Rafael Ma. Aguilar al virrey. p. 46-48.
167. L. Bauzon. Deficit government...p. 253.
168. Ibidem. Archivo Histórico de Hacienda Leg. 600 exp. 135 y AHH Leg. 691 exp. 21. pág. 250-255.
169. Ibidem. p. 251. AHH Leg. 600 exp. 135. Regulación del Situado de las Islas Filipinas respectivo al año de 1806.
170. AGN Ramo de Filipinas. vol. 42 4 de set. 1806.p. 67-70.
171. Ibidem. vol. 42 5 de julio 1805.
172. L. Bauzon op cit. p. 254. AGN Ramo de Filipinas vol. 12 p. 322.

173. AGN Ramo de Filipinas, vol. 21.
174. Diario de las Sesiones y Actas de las Cortes... vol. 2 p. 430
175. Véase J. Needham: Dentro de los cuatro mares. El diálogo entre Oriente y Occidente. México. Siglo XXI editores. Se requiere investigar al respecto.
176. Diario de las Cortes... op cit. vol. 3 p. 78 .
177. Ibidem. vol. 9 p. 39.
178. Ibidem. vol. 10 p. 326.
179. Ibidem. vol. 13 p. 199.
180. Ibidem. vol. 12 p. 221-222.
181. Ibidem. vol. 17 p. 466
182. L. Díaz Trechuelo. La Real... op cit. p. 104.
183. Diario de las Cortes... op cit. vol. 4 p. 448. .
184. Ibidem. vol. 4 p. 448.
185. Ibidem. vol. 18 p. 132.
186. Ibidem. vol. 18 p. 5-6.
187. Ibidem. vol. 18 p. 6
188. Ibidem. vol. 18 p. 7.
189. Ibidem. vol. 18 p. 69.
190. Ibidem. vol. 18 p. 32.
191. Ibidem. vol. 18 p. 22.
192. Ibidem. vol. 18 p. 53
193. Ibidem. vol. 18 p. 32
194. Ibidem. vol. 18 p. 33
195. Ibidem vol. 18 p. 36
196. Ibidem. vol. 18 p. 38
197. Ibidem. vol. 18 p. 74
198. Ibidem. vol. 18 p. 82-83

199. Ibidem. vol. 18 p. 9
200. Ibidem. vol. 18 p. 16
201. Ibidem. vol. 18 p. 68
202. Ibidem vol. 18 p 73.
203. Ibidem. vol. 18 p. 79
204. Ibidem. vol. 18 p. 81.
205. Ibidem. vol. 18 p. 44.
206. Ibidem. vol. 18 p. 89
207. Ibidem. vol. 18 p. 71.
208. Ibidem vol. 18 p. 70
209. Ibidem. vol. 18 p. 35 J. Montero op cit. p. 413.
210. Ibidem. vol. 18 p. 35.
211. AGN Ramo de Filipinas vol. 42 y 49
212. Ibidem. vol. 43 p. 150-152.
213. Ibidem. vol. 49 p. 1-3
214. Ibidem. vol. 25 p. 472.
215. Ibidem. vol. 43 p. 112-191.
216. Ibidem. vol. 43 p. 134. 13 marzo 1816
217. L. Díaz Trechuelo. op. cit. p. 129-130.
218. AGN Ramo de Filipinas vol. 43 p. 144.
219. Ibidem. vol. 49 p. 100-102.
220. Ibidem. vol. 49 p. 43. 14 de septiembre de 1814.
221. Ibidem. vol. 49 p. 227-232.
222. Ibidem. vol. 43 p. 152-156.
223. J. Montero op cit. vol. 2 p. 458
224. Ibidem. vol. 2 p. 430.
225. AGN Ramo de Filipinas vol. 43 p. 190.

226. Diario de las Cortes ... op cit. vol. 9 p. 39
227. AGN Ramo de Filipinas. vol. 49 p. 295. Lardizabal al virrey de Nueva España Nov. 1819.
228. El Fiscal de la Real Hacienda hizo un recuento de los derechos que debían pagarse y eran 16 2/3% de almojarifazgo o sea la mitad de 36 1/3% que prevenían el art. 4o. del año 1734 y ratificado en 1806 y prorrogado por cuatro años más. Luego se ordenó que se pagara sólo el 9% sobre los 500,000 pesos de permiso ordinario que condujera la nave. A su salida o retorno deben pagar 3.5% de almojarifazgo y 1% de almirantazgo AGN Ramo de Filipinas vol. 25 p. 474-75. También existe un recuento de las Reales Ordenes que se emitieron para regular el comercio de Manila, a saber: 19 de octubre 1784.- previene se envíe el registro original de las naos a Acapulco; 10 de Junio 1786.- liberó de derechos los caudales que se embarquen con objeto de obras pías; 29 de septiembre de 1787: se nombraría un escrutador de fardos; 10 de diciembre 1794: concede libertad de derechos a las extracciones de los géneros de China por haberlos pagado a su introducción por las naos; 8 de octubre de 1796: concede libertad de derechos a su entrada en Acapulco a los efectos de productos de las Filipinas; 5 de Julio de 1805: se redujo el almojarifazgo de 33 1/3% a 16 2/3% sobre los 500,000 pesos de permiso ordinario y el 3% sobre el aumento de 250,000; 24 de septiembre de 1810 "que entre diversas imposiciones hechas para cumplir la colectación del préstamo de 20.000.000 pesos previno la Real Orden de 1o. de enero del mismo, contiene los de 12% a los efectos asiáticos que se introduzcan por Acapulco o cualquier otro"; 28 de mayo de 1816: explica que en la Orden de 14 de septiembre de 1814 debe entenderse que los particulares españoles no pueden comerciar con algodón asiático y europeo porque es privilegio de la Real Compañía y de las Islas. 27 de octubre de 1816: que no se cobre el derecho de subvención o guerra a los efectos de la nao a su entrada en América por haberlo satisfecho en Asia y la de 10 de enero de 1817 previene se devuelva al apoderado del comercio de Manila lo cobrado al cargamento de la Corbeta Fidelidad por el 3% que con título de arbitrio patriótico le impuso la Diputación Provincial de Guadalajara. AGN Ramo de Filipinas vol. 49 pp. 30-35. 25 de febrero de 1818. Carbajal al Contador.
229. AGN Ramo de Filipinas vol. 25 p. 487-88.
230. Ibidem. vol. 49 p. 314.
231. Ibidem. vol. 49 pp. 215-218.
232. Ibidem. vol. 49 p 215-218.
233. Ibidem. vol. 49 p. 223.
234. Ibidem. vol. 49 p. 284-288
235. Ibidem. vol. 16 p. 381.
236. L. Díaz Trechuelo La Real... op cit. p. 254. El Consulado de Manila al Rey. 8-XII 1786. AGI Filipinas 985.

237. Rubén Villaseñor B. El mercantil consulado de Guadalajara. Recopilación de documentos inéditos y datos impresos para servir a la historia del comercio colonial tapatío. p. 141-151.
238. Joaquín Martín de Zúñiga. Estadismo de las Islas Filipinas o mis viajes por ese país por el Padre Fr. J. Martínez de Zúñiga. Agustino Calzado. Fragmento del capítulo XIII.
239. J. Montero op cit. vol. 2 p. 432. Iñigo González Azaola no pudo ocurrir a las Cortes, pero en su representación Gregorio González Azaola llevó los Apuntes sobre el Fomento de Filipinas, según José Montero.
240. Morris and Irwin. Harper...op cit. p. 143.

5. PLATA, DESARROLLO INDUSTRIAL Y LIBRE CAMBIO

5.1. LA PLATA MEXICANA Y EL COMERCIO DE ARTICULOS ASIATICOS INTRODUCIDOS EN MEXICO POR LOS INGLESES, VIA PANAMA

Como es sabido, las reformas borbónicas mermaron el poder monopólico del Consulado de México y el de Cádiz. El régimen de comercio libre no fue bienvenido por estos y en 1778 este último manifestó su desacuerdo utilizando como argumentos centrales que dicho régimen propiciaba el enriquecimiento de los extranjeros, que la introducción de diversas mercaderías especialmente tejidos de algodón obstaculizaban el desarrollo de las manufacturas en España (1); subrayando de paso la importante labor que los consulados desempeñan para arbitrar diferencias entre comerciantes. Empero, sus demandas no tuvieron éxito y las reformas al comercio libre continuaron vigentes.

En las disposiciones sobre el comercio libre de 1778, Carlos III contempló la fundación de consulados en todos los puntos del Imperio español. De esa manera se constituyeron el de Sevilla en 1784, Coruña, Málaga y Santander en 1785; Tenerife en 1786; Caracas y Guatemala en 1793; La Habana y Buenos Aires en 1794; Cartagena, Chile, Guadalajara y Veracruz en 1795 (2) y el de Puebla en 1821.

Para 1795 funcionaban en la Nueva España los consulados de México, Guadalajara y Veracruz simultáneamente. Los tres confrontaron a principios del siglo XIX, la intrusión de naves extranjeras, primordialmente inglesas en los puertos tanto del Pacífico como del Atlántico.

La intrusión de los comerciantes extranjeros fue posible tanto por las circunstancias de guerra como por las medidas del régimen de comercio libre que se dictaron. En el caso del Pacífico, desde 1796 se había ha-

bilitado el puerto de San Blas. La Real Orden de 18 de septiembre de 1803 había permitido el comercio recíproco en los puertos de Perú y Guatemala con los del sur de Nueva España (3) Apenas dos meses antes se libertó de derechos al comercio de géneros asiáticos conducidos al Puerto de Acapulco a los de Guatemala (4). De acuerdo a estas órdenes, pronto empezarían a circular en América del Sur artículos asiáticos procedentes de Acapulco, traídos por navíos particulares de Manila, además de los que introducía la Compañía de Filipinas.

La apertura al comercio intercolonial atrajo a los mercaderes ingleses, quienes asentados en Jamaica principiaron a introducir por vía de Panamá básicamente tejidos de algodón asiáticos. Por tal motivo se estableció un debate entre los miembros de los Consulados que versaría sobre la conveniencia o no de permitir un tráfico de esa naturaleza y si se aplicaría un sistema proteccionista o bien tendiente al libre cambio.

Lo mismo aconteció en las costas del Atlántico. Por Real Cédula de 18 de noviembre de 1797 (5) se permitió por las circunstancias de guerra, que barcos de naciones neutrales efectuaran comercio con los puertos americanos otorgando permiso para efectuarlo no sólo desde los puertos españoles, sino directamente desde sus puertos de origen. En 18 de enero de 1798 "como medida de emergencia y para fomentar las expediciones que se hicieron desde los puertos nacionales o extranjeros en buques de bandera neutral" (6), se redujo a la mitad los derechos de salida en España y los de entrada en América; con lo cual posibilitó el ingreso de naves inglesas y norteamericanas principalmente.

Los comerciantes extranjeros se desplazaron en varios puertos de la Nueva España, debido a que por Real Orden de 10 de mayo de 1807, ratificada el 13 de octubre de 1810, se previno que en los puertos de Veracruz y Campeche los buques españoles que salieran de la Isla de Cuba tanto con géneros extranjeros como españoles, debían ser admitidos. En 13 de febrero de 1810, se habilitó el puerto de Sisal en Yucatán, para que durante la guerra pudiesen descargar los buques procedentes de la Habana (7). En 1820 se habilita Tlacotalpan, Matagorda, Matamoros, Soto la Marina y Pueblo Viejo, Tampico -en el Pacífico Acapulco, San Blas y Mazatlán-.

Entre 1812 y 1815 el tráfico por el Atlántico se hizo por Veracruz y por Tampico principalmente. También hubo operaciones fraudulentas.

El contrabando de los ingleses tanto en la costa del Pacífico como en la del Atlántico preocupó sobremedera a los comerciantes, especialmente en derredor de 1810-1815. Entre sus peticiones destacan el poner fin a las operaciones de los mercaderes extranjeros para evitar la fuga de oro y plata y la ruina de la manufactura interna del algodón, así como los ingresos que la Corona dejaba de percibir.

En una de las solicitudes sobre el cierre de Tampico y San Blas se argumentó sobre la extracción de plata que tenía lugar, merced al comercio ilícito que

La importación de efectos extracción de oro y plata en varias especies por el puerto de Tampico también padece inconvenientes terribles y para mucha consideración por el Estado y Ramos que lo sostienen. En primer lugar ha despertado la codicia de los piratas de las Antillas y seno mexicano, que mezclados con muchos de los rebeldes de la costa firme, han inundado de corsarios la costa del Norte desde Veracruz hasta Tampico, de manera que según los cálculos más exactos, no bajan de 3.000.000 de pesos las rapiñas que han hecho de tres años a esta parte"

A su vez vinculan la fuga de plata con la pérdida de ingresos del erario

...que los retornos de todo o la mayor parte de lo que se importa son en plata y oro en barras, de los que una gran parte se ha fundido en los minerales, extrayéndose de ellos sin pagar al Rey los tres derechos primitivos que suben a doce y tres ochavos por ciento, y también moneda provisional, que padece los mismos vicios, sobrepunto que es uno de los que merecen más nuestra atención, debe de tenerse presente que sin exageración en todo el tiempo que dure esta insurgencia pueden haberse extraído, tanto por dicho puerto de Tampico como por el de San Blas, más de 10 000,000 de pesos en dichas especies y de la manera referida que no han pagado a su Magestad los tres derechos, ni sufrido el de su cuño o amonedación en esta Real Casa de Moneda y de consiguiente ha perdido el erario más de un millón de pesos (8)

Prosiguen su solicitud de cierre diciendo acerca del estado en que se encuentra la producción manufacturera

Es sabido que el istmo de Panamá proporciona a los contrabandistas (así llamamos a todos los que mantienen este tráfico) el transportar las mercaderías de un mercado a otro a muy poco costo, con que en menos de una semana pueden conducir cargamentos de mucha consideración: Y quién duda que hallando en nuestros puertos de América la buena acogida que hasta aquí han hallado dichos mercaderes, no sean capaces sus introductores dentro de poco tiempo de inundar de ellos este Reyno, para de una vez enervar nuestras casi moribundas fábricas e industrias en ambos hemisferios (9)

El Consulado de Veracruz expresó similares argumentos siempre indicando la importancia que revestía su función. Curiosamente hacen una comparación entre el Imperio español, c errado en otros tiempo a los extranjeros y China

No siendo ya la Nueva España el Imperio de la China donde sólo entraban los españoles, porque la legislación que la rige no ha podido preservarla de las vicisitudes de los tiempos que le ha hecho conocer a otras naciones, y desde Wallix, en la Península de Yucatán hasta el Mississippi, se ven banderas y establecimientos cuya proximidad ceba y acalora la plata de nuestras minas (10)

5.1.1. Las disposiciones gubernamentales sobre el cese del comercio de Panamá y el inicio del debate sobre el comercio libre

Tantas fueron las protestas, que Felix Ma. Calleja emitió un bando en 12 de julio de 1816 (11) ordenando

Que continúe el tráfico y navegación de Tampico como tiene mandado S.M. por Real Orden de 16 de Noviembre de 1814 con calidad de no girarse otras mercancias que las que hubieren debido su procedencia de los puertos de España.

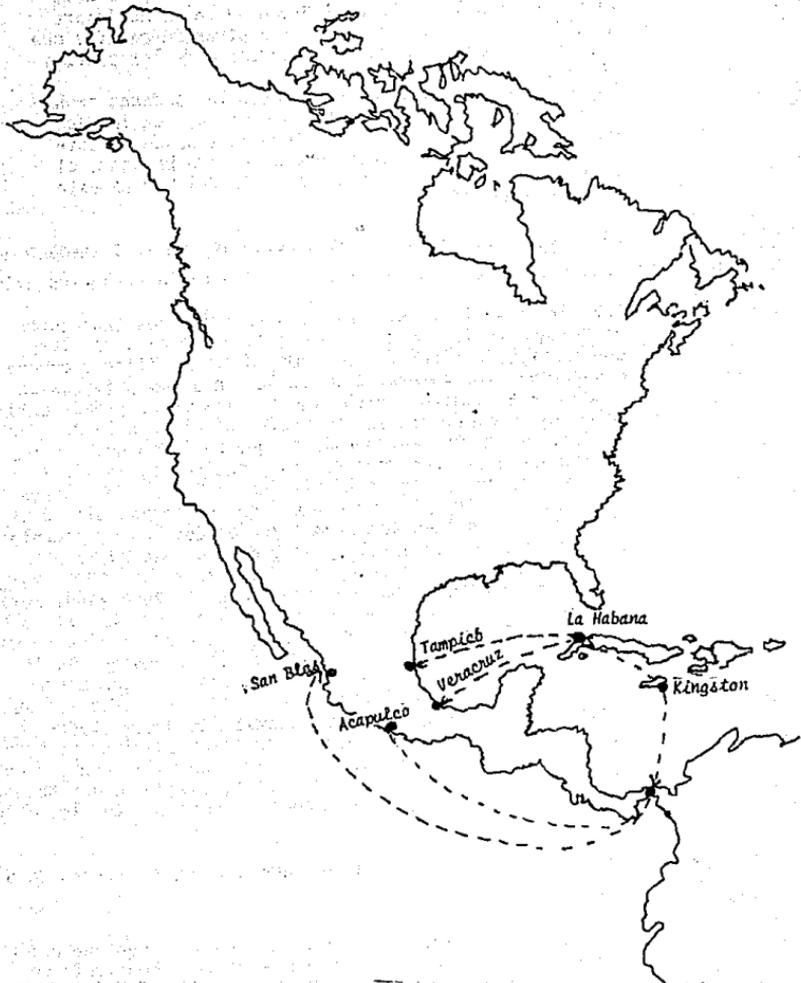
Que se revoquen quedando sin efecto las órdenes prohibitivas del comercio directo de Campeche con Tampico. Que desde el día que se promulgue este Bando en este Gobierno, cese el comercio que ha estado haciendo el Puerto de Panamá con los de la Costa del Sur de esta Nueva España (12)

El propio Bando incluyó una descripción de la situación que prevalecía en el país y el aprovechamiento que de ella había hecho los extranjeros

Por desgracia la rebelión de los sanguinarios sediciosos ha franqueado la oportunidad e infidencia de otra clase, que se experimentan aún en tiempo de tranquilidad, en que posponiendo los intereses de la Nación a los privados se establece el comercio prohibido por las leyes y destructivo de la América y de la Península. Es ejemplo la Provincia de Yucatán con un reglamento; en que abriendo su Puerto y surgideros a las naciones amigas y neutrales, abolió la máxima adoptada en las potencias de la Europa de reservarse privativamente el comercio con sus colonias. Siguió el abuso del Mar del Norte; porque represados los cargamentos desembarcados en Veracruz; y no pudiendo internarse por tierra, buscaron la entrada por las Barras de Tampico y Altamira; pero este rumbo que hizo lícita la necesidad, abrió la puerta a introducciones y extracciones opuestas al comercio de España y defraudadoras de los derechos reales. Colmó los bordes del perjuicio el torrente de buques que salió de Panamá a inundar de mercancias extranjeras las costas del Mar del Sur, prevaleciéndose de la soledad de las radas y del conjunto de proporciones favorables que en todas partes ofrecen desgraciadamente las actuales circunstancias sin que llegasen los sucesos a noticia de este Superior Gobierno hasta después de algunos meses, cuando ya estaba permitida la descarga; y esparcidos en muchos puertos los efectos

Y agrega que la decisión para suprimir el comercio por el puerto de San Blas se tomó cuando

Sorprendidos con tan extrañas novedades y la consideración de las pérdidas incalculables causadas a la Monarquía en los ramos de su comercio, y en la enorme extracción de oro y plata en moneda y pasta... (13)



Rutas que cubre la introducción de artículos asiáticos en México, efectuada por los ingleses vía Panamá (1817)

Sin embargo el Bando por sí mismo no surtió efecto. Los navíos procedentes de Panamá continuaron llegando. Nuevamente se quejó el Consulado de México de la llegada de navíos como el Resolución, San Luis Gonzaga, Nuestra Señora de la Merced, San Francisco de Paula, Guadalupe, San Antonio alias el Bolero, San Pedro Telmo, Trinidad y otros que continuaban introduciendo tejidos de algodón (14) "como cotonfes, sarasas, panes, casimires, irlandas, estopillas, medias, pañuelos de Madrás, percales, etc" (15)

Se llegó al grado de sugerir tibieza en las medidas gubernamentales y que si se persiste "aún cuando se consiguiera derrotar a las gavillas de rebeldes bastaría solamente el quitarle a la España el comercio de sus Américas y los retornos de plata y oro para que los rebeldes lograran la independencia a que aspiran" (16)

Ciertamente este comentario del Consulado otorga gran importancia al oro y la plata como elementos constitutivos de la riqueza nacional. Sería difícil precisar si su enfoque es plenamente mercantilista o no, puesto que al aludir a la "ruina" de la industria interna, contemplan implícitamente un sector más amplio de la economía. Empero, la posesión de metales preciosos seguía siendo un elemento vital para fundamentar sus peticiones.

Empero, para 1816-1817 la tónica de las protestas sobre el comercio ilícito de los extranjeros cambiaría. Mientras el Consulado de México pretendía su abolición, el Consulado de Veracruz y el de Guadalajara lo fomentaban y algunos de sus miembros lo justificaron y aún pidieron se legalizara el tráfico con las naciones extranjeras, bajo medidas más adecuadas que en principio beneficiarían también al estado.

Lo más sorprendente es que comerciantes que en un principio estaban en contra del régimen de comercio libre y de los extranjeros cambiaron de opinión en demasiado corto tiempo. Por ejemplo el comerciante de Veracruz José María Quiroz había expresado en 1814, que si bien era conveniente sostener comercio con los extranjeros debía reglamentarse de la siguiente manera

Para que el comercio libre con los extranjeros le sea útil, también a la matriz, debe hacerse desde el uno y el otro hemisferio únicamente en embarcaciones españolas con la oficialidad y tripulación de la misma clases; que con idéntica franquicia que la Metrópoli, pueden despachar se para estos dominios expediciones en derechura a los paí

ses extranjeros en plata y frutos, arreglándose sus derechos, que se permita a los vasallos de las potencias aliadas, amigas y neutrales interesarse en los negocios de la América, con la inalterable condición de que han de hacer sus consignaciones a los comerciantes avecindados en los puertos de ultramar, y que no han de establecer en ellas casas ni factorías clara o simuladamente, aunque se encarguen de ellas sujetos españoles; y que se prohiban la introducción de manufacturas y demás artículos que perjudiquen en cada distrito su producción, fábrica y artefactos territoriales (17)

Esto opinaba el comerciante Quiros en 1814, pero en 1817, presenta un ostensible cambio a favor del libre acceso de los extranjeros

Convengo en que lo más importante a los intereses de la Metrópoli se hiciese sólo por españoles en embarcaciones nacionales...Memorias, mas no siendo esto posible en la presente época, según queda manifiesto, porque ni tenemos buques ni escuadras, ni espeditos los mares y porque se exige la recompensa de los grandes servicios que se hicieron a la monarquía en sus mayores apuros, es preciso en semejantes crisis con males complicados elegir el que fuere menor. En mi concepto, sería el más favorable uniformar y metodizar el giro que están haciendo los extranjeros en una y otra América, prohibiendo bajo las más severas penas que exporten a ellas ningunos frutos ni producciones e industrias de la Península o que se perjudiquen las propias del país adonde se lleven sus expediciones que no se permita que establezcan casas ni factorías pues han de consignar precisamente los efectos a los negociantes ya radicados en los puertos a que los destinen y comerciantes que puedan retornar (18)

En la propuesta de Quiros prevalece la idea de controlar el comercio adecuadamente para el erario, pero también, la oportunidad para que los comerciantes españoles -al igual que otrora- al convertirse en receptores del mercancías que llegaran continuaran obteniendo los beneficios del comercio, claro está con un radio de acción mucho mayor que antes, pues los extranjeros "han de consignar precisamente los efectos a los negociantes ya radicados en los puertos a que los destinen".

Asimismo el comerciante del Consulado de Veracruz de apellido Pérez y Comoto abogó en 1817 por la libertad de comercio como un antídoto contra el contrabando.

La franca y libre exportación de caudales anima la agricultura, vivifica las artes, aumenta la riqueza pública, afianza la prosperidad e inclusive la balanza a favor de su giro nacional, cuando por el contrario es extraída furtivamente ataca y obstruye los canales de la abundancia y las fuentes de la felicidad. Por una funesta consecuencia de la naturaleza del contrabando se ven obligados los introductores a retornar en efectivo los valores importados, posponiendo las utilidades de una segunda negociación a la seguridad que le ofrece el poco volumen de la moneda (19)

Así, sugirió la libre extracción de moneda para obtener el florecimiento del comercio.

Las consideraciones de los comerciantes anteriores, especialmente la de Quiros, por el cambio brusco de opinión en tan breve lapso llevan a preguntarse el por qué del asunto. Al parecer la respuesta es que ante la rebelión interna el comercio de Veracruz se hundía al carecer de fuentes para el tráfico y los extranjeros eran los que animaban la actividad y les habían permitido continuar con su giro comercial, que de otro modo no tendría razón de ser. Las ventajas que los particulares ya estaban disfrutando en Tampico y Veracruz se verían incrementadas si se permitía el comercio libre con todas las naciones. De ahí el cambio repentino en la actitud. Los argumentos que utilizan para justificarse implican que se acogían al estado en beneficio particular.

El viraje en la concepción consular sobre la forma como debía efectuarse el comercio se hizo compatible con el ideario de los ingleses quienes, como hemos visto, simpatizaban desde antes con el comercio libre. Ya desde 1793 Thomas Murphy establecido en Veracruz, ligado a la casa de Gordon y Murfi, Parrot y Murphy había invocado el establecimiento del comercio libre y opinaba que la extracción de plata era necesaria mientras no hubiera otras producciones que cambiar:

La mayor extracción de numerario que ha habido en esta misma época ha sido pública, debido al fomento que han tenido las minas y cuyo aumento parece necesario agitar mientras no se den otros frutos que en su lugar se repongan en la balanza de este comercio pero es de advertir que donde la nación española encontrará siempre la verdadera utilidad será en estos pues el dinero sólo ofrece quebranto, cuando a los extranjeros un beneficio conocido por el menor valor de su moneda (20)

5.1.1.1. El Consulado de Guadalajara y su relación con el comercio de Manila y Panamá

Similar situación se daba en las costas del Pacífico. En 20 de septiembre de 1810 el Consulado de Guadalajara rechazó la petición del apoderado del comercio de Manila, Antonio Terán, para que se le permitiese hacer dos o tres expediciones anuales. Las razones que aducían eran

Porque los cargamentos de las naos de Filipinas son en la mayor parte de géneros extranjeros y algodón prohibidos por el de la Península en España y por la otra por ser per judiciales esas expediciones a la industria de los habitantes de Nueva España

Y después de haber demostrado ambos fundamentos concluyen

Estas breves indicaciones darán a V.E. margen para calcular los daños a que se expone toda la Nueva España con la abundancia de géneros asiáticos: cuando interese que estos escaseen para que nuestras manufacturas vayan mejorándose y perfeccionándose con la protección que los Consulados y los gobiernos de Intendencia deben dispensarles introduciendo máquinas útiles para ello; porque en el estado actual de ellas si abundan los de Asia serán aniquilados y por consecuencia nuestra agricultura y población (21)

Para 1816-1817, el Consulado de Guadalajara cambió de opinión al igual que lo había hecho Quiros y permitía el comercio con los extranjeros por el puerto de San Blas. El apoderado del comercio de Manila se quejó a su vez de un trato injusto al comercio de Filipinas

Al tiempo que descargaban en San Blas los efectos importados por la última nao, llegada en 16 de diciembre de 1815 arribó un buque panameño y quedaron extrañamente asombrados los com promisarios de aquella del diverso trato que se dio a estas dos expediciones. La de Manila sufrió todo el rigor que pudiera haberse aplicado a los más porfiados contrabandistas, hasta hacer conducir su rico cargamento a los almacenes poco seguros de la rada, exponiéndola al formidable comejen, como si sólo se aventurara el valor de un comiso, depreciable en cotejo de la infracción que envuelve; pero el cargamento de Panamá se recibió en clase de amigo, pues, apenas dio la cara de su registro, se le dispensó la mayor confianza, y sin reconocerlo ni demorarlo un punto, caminó con toda diligencia a las bodegas de sus interesados, a donde, con absoluta libertad quisieran llevarlo. Los compromisarios advirtieron tan

tan desigual procedimiento con un buque que no debia aspirar a igualdades con los de Manila con contravenir las providencias y de ese y creyeron que aquel gobiern no de oficio tomaria providencias (22)

Terán continuó diciendo que el barco de Panamá llevaba efectos de algodón que originalmente eran privilegio exclusivo del comercio de Filipinas y justamente protestó en contra del Consulado de Guadalajara, y censuró la negativa a su petición de 1810 referente a permitirle el acceso de tres expediciones por año al puerto de San Blas. Además observó que dicho Consulado habia llegado a un punto tal de soberanía que no guardaba las disposiciones del virreinato y por último permitía la fuga de plata.

El Consulado de Guadalajara respondió a su vez que su actitud obedecía a un motivo patriótico, pues solo podía subsistir con base a los ingresos que el comercio con los extranjeros le podía proporcionar. Afirmó

Se puede fundadamente creer que si el comercio de esta Provincia hubiera permanecido en el mismo estado de inercia en que estaba en 1812, no se hallara en su interior con la quietud que goza y acaso hubieran llegado los rebeldes a penetrar y a establecerse en ella a pesar de sus superiores talentos de V.E. para el gobierno de su conocida pericia militar, de su celo infatigable y constancia en el trabajo (23)

Explicó también que efectivamente se habia recibido en San Blas tanto al navío de Filipinas Rey Fernando como a la fragata Reina de los Angeles procedente de Panamá (24) y agregó

Es bien sabido que el comercio de Panamá con el de Jamaica comenzó por la permisión que dio el gobierno a falta absoluta de otros recursos y que esto mismo obligó a la Regencia del Reyno a aprobarla, y aunque modernamente por otra Real Orden se mandó que no pudiesen introducir en la América otras tejidos de algodón del Asia, que los que hubiere llevado a España la Compañía de Filipinas, muy luego se palpó el gobierno de Panamá la imposibilidad de cubrir de otro modo sus atenciones y la de socorrer las tropas del mando del St. Tnte. General D. Pablo Morillo destinadas a pacificar el reino de Santa Fé y volvió a permitir el comercio con la Jamaica (25)

A la vez y con tono enérgico subrayaron que la extracción de plata del reino era legítima, toda vez que no se producía otra cosa

Y llévense en buena hora los extranjeros el oro, la plata y el dinero entre tanto no mejora nuestra suerte pues el país no produce otros frutos que darles en cambio, y el haber recibido dinero, plata y oro ha sido por ese mismo comercio según quedó explicado y de otra suerte no habría sido posible la defensa de este Reyno y su conservación (26)

Entre la argumentación, el Consulado de Guadalajara sugiere soslayadamente la apertura del puerto de San Blas al comercio libre. Al igual que en el caso del Consulado de Veracruz, había dado un viraje, representado por la negativa al comercio de Manila y la apertura posterior al comercio de Panamá. Los motivos son evidentes. El comercio de Manila ofrecía precios más altos que el de Panamá.

Así, el Consulado de Guadalajara escribió que España resultaba beneficiada en la transacción final

Lejos de haber sido perjudicial le ha sido muy provechoso ese comercio, pues para el todo de la Nación, lo mismo es que los efectos se hayan introducido en España por la Compañía de Filipinas llevados del Asia que en América traídos de Jamaica; pues de ambos niveles tienen que tomarlos de los extranjeros, ni los que introduce la Compañía en España han de haber costado menos a la Nación, pues en la Jamaica se han comprado tan baratos que menos de un peso fuerte ha costado un par de medias de algodón, una pieza de indianilla an gusta corriente, seis pesos y medio o siete pesos, y así los demás artículos, de suerte que apenas se ha pagado su valor intrínseco; no perdiendo pues nada por este título de la Nación han logrado la conveniencia de percibir los derechos en los puertos que más le interesa a saber en Panamá y este reino (27)

El Intendente de Guadalajara, general José de la Cruz, desobedeció el bando de Calleja. El comercio que prohibió fue aplaudido y censurado tanto en su tiempo como unos años más tarde al consumarse la independencia. Lucas Alamán (1792-1853) opinó que el General había adquirido tanto poder que se le daba el tratamiento de "excelencia". Estando Alamán en contra del comercio libre, censuró su actitud señalando

Por todos los medios aquella provincia (Nueva Galicia) vino a ser no sólo independiente, sino rival de México y estas semillas echadas muy de atrás fermentadas por Cruz y muy desarrolladas en tiempos posteriores, han

producido el funesto fruto de dar grande impulso al espíritu de provincialismo (28).

Carlos María de Bustamante (1774-1848) en su Carta IV coincidió con Alamán

El ayuntamiento secular juega por otro estilo su presidente nato, que ha sabido constituirlo de su guisa de acomodar sus medidas y tenerlo a su modo siempre listo para todos sus proyectos y cálculos de conveniencia privada. Los regidores D. Domingo Ibarrondo, Don Ramón Murisa, Don Juan Fonteche y su compañero Don Vicente Ponte Arroyo son unos mercaderes o tenderos que al que más apenas podían existir regularmente antes de la rebelión y hoy abundan en riquezas por la protección de vuestro gobierno la sombra del comercio sostenido por San Blas, Panamá y las colonias inglesas, contra los reclamos del Consulado de Veracruz y México vuestro ex-virrey D. Felix Calleja

Sin embargo, justificó la actitud de Cruz en la Nota Núm 1. a su comentario

Esto no puede ser artículo de acusación, porque en vez de ser un crimen fue el único bien que hizo Cruz a Guadalajara, y por el que los Xaliscos lo perdonan sus iniquidades. El comercio con Panamá fue provechoso a aquella provincia y la sostuvo en abundancia cuando los demás sentían la escasez que causaba la guerra cruel desastrosa. Figúrese el lector que las mercancías estaban recargadas con derechos de introducción y recargadísimos con el particular llamado de "convoy"; que a pesar de todo esto estaban expuestos a perecer por los ataques que sufrían en los caminos por donde se daban; que a la sombra y achaque de los que les daban los insurgentes se las robaban los escoltas y calles que los protegían... ¿se había de dejar perecer a los pueblos en la desnudez o se les había de permitir que buscasen su alivio por otra parte? Lo primero querían los consulados de Veracruz y México, aunque aquél cedió de tan escandalosa pretensión en el año de 1817 (como otra vez he dicho) por fomentar el agiotaje de las especulaciones de Cadiz, factores verdaderos de los extranjeros de quienes además de la comisión percibían las utilidades del tráfico que hacían con sus mismos efectos. Con todo se evitó y el comercio de Panamá que llegó a ser tan abundante que en el año de 18-7 se remitían facturas de San Blas a Veracruz de efectos de la India: el erario real tenía recursos para pagar sustropas y no gravar a los pueblos con pensiones extraordinarias y demás reflufa por todas partes la abundancia de bienes consiguiente al comercio que es el manantial de toda dicha.

Cruz hizo bien en desobedecer las ordenes de Calleja interesado en los convoyes para lo interior que engrasaron en gran parte su fortuna, y Cruz en esta parte cobró tanta justificación que mereció que el Consejero de Indias aprobara sus procedimientos, a pesar de que el tribunal no tenia leyes que lo dirigiesen más que las de Recopilación Indiana que apoyan y rotegen al comercio de flotas y galeones... Con el general Cruz se verificó lo que dice el sabio Genovesi que también hay sultanes que hacen la felicidad de los pueblos porque adoptan ciertas medidas que inmediatamente perciben el bien (29)

Al parecer el intendente Cruz habfa creado su propio sistema comercial (30) estableciendo un caudillismo militar -al igual que acontecerfa una vez que se consumara la independendia-. Llegó a establecer una Casa de Moneda en Guadalajara para tener más provisiones en numerario (31) y no sólo permitió el ingreso de los buques con mercancías que venfan de Panamá, sino que habfa concedido la salida de plata por el puerto de San Blas (32). Abusó del cobro de derechos al comercio de Manila y con todo ello logró obtener efectivamente recursos para el erario, tal vez hasta personales para él y quienes lo secundaban.

Francisco Alonso Terán se quejó nuevamente ante el virrey por la conducta de de la Cruz

D. Francisco Alonso Terán, Comisario Ordenador Honorario de los Reales Ejércitos. Apoderado General del Comercio de Manila como mejor proceda antes V.E. digo: que según acredita el expediente original que en cuatro fojas útiles acompaña con la celeridad necesaria, la Junta o Diputación Provincial de Guadalajara estableció el derecho del 3% sobre el valor de los artículos comerciales y el Sr. Presidente mandó se cobrase de los efectos importados por la Corbeta Fidelidad, procedente de aquellas islas, sin que bastasen... (33)

El resultado, como se analizó en el Capítulo 4, fue la devolución de los derechos cobrados en exceso. Lo que destaca es la astucia del intendente de Guadalajara y de los comerciantes particulares para obtener recursos.

5.1.2. Extracción de plata e introducción de algodón en las costas del Pacífico: El debate sobre la "sangre" del Reyno

Ahora bien, si de la Cruz procedió acertada o desacertadamente, es algo que excede a esta investigación, pero lo que sí puede vislumbrarse

es que en el comercio de San Blas, los extranjeros -en particular ingleses- intervienen por interpósita persona. De hecho las embarcaciones que llegan al puerto proceden de diversas partes de América del Sur y sus nombres son españoles y hasta sus propietarios. Luego, como esboza Bustamante, estos actúan poniéndose en contacto con mercaderes de la región. Prácticamente no se registran nombres extranjeros, ni se registran embarcaciones de otra bandera. La conclusión es que el comercio con artículos de procedencia inglesa vía Panamá se realiza a través de intermediarios o agentes españoles. En el Pedimento Fiscal a fin de evitar el contrabando y el comercio ilícito con motivo de los preparativos de guerra entre España e Inglaterra, se menciona que para 1804 el bergantín Intrépido y la fragata Especulación procedentes de Panamá y el bergantín Fernando Séptimo procedentes de Paíta, Perú han traído textiles prohibidos a San Blas y que detrás de ellos está la figura del comerciante José Cacho (34). La fragata Reina de los Ángeles que llegara en 1812 estaba al mando de Pedro Juan Olazagarre. En 1813 la fragata Flora con mercancías de los comerciantes peruanos Juan Perrault y José Medina, (35) También el bergantín Fuerte, goleta Guadalupe, Regencia, San Luis Gonzaga, bergantín San Antonio de Paula, entre otros.

Algunas de estas embarcaciones como el bergantín Resolución, al mando de su capitán José Díaz Galguete iban con destino a la Alta California y a Kamchatka (36) Es un hecho que la comunicación a lo largo de la costa americana se había incrementado y que a la par con los intermediarios españoles, cuyos nombres y conexiones habría que investigar, propiciaban el ingreso de tejidos de algodón a cambio de plata y que los beneficiarios eran los comerciantes particulares de una y otra nacionalidad. Como lo había definido Alamán propiciaban el provincialismo y en cierto sentido constituyen una fuerza centrífuga con relación a las disposiciones estatales. Mucho más difícil de controlar dada la ausencia de población en las costas, como lo expresara el virrey Calleja y a la falta de instituciones adecuadas para la regulación del tráfico marítimo.

H.W. Bancroft informa que para 1810 los ingleses Isaac Todd y Ragoon estaban en Monterey, San Francisco y otros puertos en California. Entre 1811 y 1812 también circularon barcos estadounidenses como el Albatros, O'Caín, Isabella, Amethyst, Catherine, Mercury y que llegó a haber enfrentamientos como cuando las fragatas Flora y Tagle españolas, lograron capturar al Mercury tomando sus pieles y llevándolas a China (37)

mientras que los prisioneros fueron llevados a San Blas.

Más aún, es posible que los comerciantes de San Blas, como es el caso de Juan López Portillo -citado en el capítulo 4- al tener nexos con los mercaderes extranjeros, hubieran protagonizado una relación internacional. Otro caso es el de Luis Pérez de Tagle, residente de Manila quién en 1801-2 solicitó autorización para establecer una colonia en la costa de California para incrementar el comercio "y detener a los ingleses y a los holandeses" (38) Bancroft opina que no se volvió a oír del caso y que probablemente se le nombró comandante de la costa de Monterrey (39). Este personaje Pérez de Tagle, pudiera estar vinculado con el primer diputado suplente por las Filipinas: Pedro Pérez de Tagle, ya que en la solicitud que hace, alude a los importantes servicios que su padre había prestado a la nación.

Otro individuo que pudo estar involucrado en el comercio con los ingleses vía Panamá pudo ser Manuel Isidoro Romero, quien residiendo algún tiempo en la Ciudad de Guadalajara, falleció en Kingston, Jamaica (40).

La actividad mercantil de San Blas, probablemente fue más amplia de lo que se ha considerado. Por ejemplo Vicente Vasadre quien tomara parte del comercio de las pieles de nutria, en 1802 era tesorero del Real Consulado de Veracruz y Administrador y Director de la Compañía de Seguros Marítimos (41). Ligado también con estas transacciones . . . y obviamente con las mercaderías asiáticas, se encuentran comerciantes de otras poblaciones. Por ejemplo en una Carta de 19 de diciembre de 1814 fechada en Pinos, José Anastasio de Lazo escribe a Pioquinto López de Guadalajara señalando que a su vez había recibido carta de Hermegildo de Lagos, quien le dió cuenta de sus ventas y dice "Yo supongo que Espinosa me habrá mandado todo lo que hubiera él realizado en géneros blancos de China..." (41 Bis)

La penetración de tejidos de algodón asiáticos hecha por los ingleses vía Panamá, parecería un problema a resolver a corto plazo. Para 1817 dos posiciones se enfrentaron, materializando la controversia sostenida por los consulados de México, Guadalajara y Veracruz. La que abogaba por permitir el libre comercio y la que pretendía evitarlo.

En el primer caso se pretendía el libre acceso de los extranjeros a puertos mexicanos previo pago de derechos y se argumentaba que el comercio desarrollado así, daría vida a la agricultura y a la industria. La extracción

de plata no representaba mayor problema, pues según los comerciantes había dejado de ser el instrumento de riqueza de las naciones. Ya desde 1776 se decía

la plata que se lleven los extranjeros por productos y géneros no se debe considerar como moneda, sino como fruto de Indias, que por aquellas se ha permutado o cambiado, y por consiguiente no se ha de reglar bajo el mismo concepto que en otras naciones, pues careciendo de metales solicitan los medios posibles para adquirirlas y conservarlas y siempre que encuentren utilidad para el fomento de su comercio y marinería, saben pasar todas reglas como se comprueba por el que hacen en las Indias Orientales las Compañías de Inglaterra, Holanda y Francia, enviando cada una todos los años de 2 a 3 mill noes de pesos fuertes para emplearlos en géneros de China, en lo que al parecer hay inconvenientes: el primero privarse de tan crecidos caudales de plata para fomentar la industria ajena: el segundo traer géneros que a proporción de disminuir el consumo de sus fábricas y el tercero la ciencia de no volver a salir la plata de aquel Imperio pues en el muere. No hay duda, que si bajo estos supuestos se considera este comercio, parecerá perjudicial a los que los hacen; pero precisa advertir que dichas compañías venden fuera de sus casas la mayor parte de los géneros y tienen en ellas su principal utilidad, a lo que hay que agregar las naves que sostienen (42)

Se abogaba además por la supresión de alcabalas y en suma se pensaba que el comercio impulsaría el resto de los ramos económicos. La plata en principio dejaba de ser la "sangre" vital para el enriquecimiento de la nación, pero sí un instrumento de cambio, un producto nacional que permitiría atraer a los extranjeros y sus mercaderías.

Empero, hubo muchas otras posiciones que estaban en contra, porque consideraban que si se permitía el libre paso de manufacturas extranjeras arruinarían la industria nacional. Juan López Cancelada, miembro del Consulado de Cádiz, explicó en 1811 que el comercio libre llevaría a la ruina. Principia criticando la sobrevaloración que se había concedido a la plata

Por desgracia España jamás ha pensado en estas observaciones, particularmente por lo respectivo a Indias: venga dinero de allí, porque allí hay mucha plata y salga de donde saliere (43)

Luego pasa a dar noticia de las manufacturas de la Nueva España, haciendo alusión a los textiles que se producen en Santa Cruz, Celaya, Que-

rétaro, Tlaxcala, todos trabajados por indígenas y prósperos al momento. Entonces se pregunta

¿Y esta única sangre que circula por aquel cuerpo quiere extraerse también para los extranjeros? ¿En lugar de proteger la industria de los mexicanos y arredrar de ellos los motivos de holgazanería se les quiere dejar sin ocupación? ¡Infelices mexicanos! ¡Habéis visto acuñar en sólo 118 años cerca de 1,500.000.000 de duros en vuestra Casa de Moneda. No conservais de ellos más que ese pequeño resto (44)

En esa forma el concepto de la "sangre" que nutre a las naciones, ya no era la plata, sino la producción industrial. Para López Cancelada era preferible fomentar el desarrollo interno a partir de los recursos que se tuvieran a permitir el tráfico extranjero y demuestra que cuando no llegan a la Nueva España navíos de Manila, la industria textil de la Nueva España aumenta su producción.

Hacia 1818 Basilio de Arrillaga reforzó estos juicios, apoyándose en la teoría de diversos economistas- entre ellos J.B. Say- al dar respuesta a la solicitud de comercio libre de 229 mercaderes de Veracruz. Utilizó entre sus argumentos la exposición de la fricción que se había dado entre el Consulado de Guadalajara y el comercio de Manila para demostrar que eran intereses privados los que buscaban afanosamente el comercio libre. Se apoyó en las medidas arancelarias británicas para argumentar que a pesar de que los comerciantes ingleses solicitaban el libre cambio, ellos no lo permitían en su propio territorio

Cualquiera que haya leído la colección de aranceles de la Gran Bretaña habrá visto que por sus leyes les está prohibido a los extranjeros de ese reino comerciar con él y con las colonias británicas, pena de pedimento de todos sus bienes...Ultimamente en este año se prohibió el comercio directo de los angloamericanos con sus islas y posesiones en América, mandando que tanto la importación como la exportación se haga en buques ingleses...Entretanto la Inglaterra insensiblemente nos irá conquistando sin vencernos por medio del comercio y sin exponerse tampoco a los riesgos de los conquistadores (45)

Añade para reforzar sus puntos de vista acerca del refuerzo que el comercio interior requería para aprovechar la vastedad del Imperio español, la actitud de China

Ya lo notamos con el modernísimo Say, prefiriendo también

esta clase de comercio, el interior del reino, lo que se prueba de un modo irrefragable observando, que por la conducta contraria ha llegado el imperio de la China a ser más rico y floreciente de todos los del mundo en su población y riqueza. La China se gobierna y se ha gobernado según parece en todos tiempos por los beneficios generales de este sistema de economía política tan sencillo, disfrutando mucho tiempo a todas las ventajas de que le ha demostrado susceptible, sin comercio exterior, reconcentrada enteramente en sí mismo, y no admitiendo a la participación de sus riquezas más que sus consumidores nacionales, ha elevado la China su prosperidad y a aquel grado asombroso que parece. Aumentó en su agricultura, manufactura y población. Considero la China sin comercio exterior, porque no se puede llamar tal al corto tráfico exterior que tolera en algunos puntos de su inmenso territorio (46)

Haciendo un paréntesis, Arrillaga se suma con su comentario a la corriente historiográfica de la época que consideraba a la China como la cima de la perfección legal y económica, a la vez que inmutable, cerrada y eterna.

En fin el ejemplo lo utiliza para subrayar la necesidad de evitar el comercio libre. Explicó el mecanismo que utilizaron los extranjeros para arruinar a la Nueva España

Este propio sistema -el de China- deberían guardar las dos Españas, supuesto que forman una sola monarquía. Dentro de sí misma tiene las principales materias que nos llevan los extranjeros, para traérnoslas después, manufacturadas y sacarnos la sangre que vivifica este cuerpo político (47)

Así pues para Arrillaga la riqueza nacional estaba constituida por la agricultura y la industria. En ellas estaba la "sangre que vivifica este cuerpo político". Pero lo más importante aquí es que el razonamiento sobre la conducta de los extranjeros era muy lúcido, pues efectivamente los extranjeros tomaban las materias primas -pongamos por caso: cochinilla, añil, en el ramo textil- y lo retornaban en tejidos manufacturados en el exterior. El proceso fue lento, pero Arrillaga vislumbraba en 1818 lo que estaba por acontecer en el futuro.

Empero, para el 22 de agosto de 1818 en España se deliberó que el comercio de San Blas debía continuar

Desestimándose las contradicciones de los consulados de Veracruz y México y sin embargo de un bando prohibitorio

del virrey de Nueva España, siga uno y otro tráfico por ahora, y sin perjuicio de lo que más adelante se determine; que en San Blas se cobren en igual cantidad de interin los derechos arreglados por el comandante general y Junta de Guadalupe; que una vez pagado los derechos legítimos, por los citados efectos se entiendan habilitados para su libre giro por toda la Nueva España y Guatemala; que para tales negociaciones con libertad de Dios, más pueda extraerse oro y plata en moneda, mas no en pasta y otros ceses por inversión de arbitrio (48)

Lo importante para el estado español era continuar recibiendo ingresos por vía de las aduanas marítimas de la colonia, sobre todo ante la problemática financiera de la época.

5.2. EL MITO DE CHINA COMO "ASPIRADORA" DE PLATA

5.2.1. Actividad de los comerciantes europeos y estadounidenses en México

Las posibilidades para la cristalización de los objetivos de los comerciantes particulares estaban abiertas. Los comerciantes extranjeros seguían adquiriendo plata a cambio de las mercaderías que introducían. Después de todo, Inglaterra requería de la plata mexicana para sus transacciones en Asia. En 1808 George Canning escribió al cónsul británico James Duff que "nunca en ningún período de la historia inglesa se había requerido tal cantidad de numerario" (49), particularmente porque la Compañía de Indias Orientales presionó para obtenerla. En esa forma la Casa Baring obtuvo del gobierno inglés la licencia necesaria para efectuar operaciones mercantiles en la Nueva España, incluyendo la actuación de la Casa Gordon y Murphi que desde 1801 transportaba secretamente los fondos del tesoro español y los tintes de Oaxaca. La Casa tenía representantes en Londres, Hamburgo, Amsterdam, Burdeos, Cadiz, Málaga, Filipinas, Kingston, Buenos Aires, Cartagena, Haban, Campeche, México y Veracruz. En diciembre de 1805 se hizo

un contrato secreto entre la tesorera británica y la Compañía Gordon y Murphy para que trasladaran caudales de Veracruz al Banco de Inglaterra o bien a Jamaica. Utilizarían barcos españoles para acercarse a Veracruz y las fragatas de guerra inglesas para ir de Jamaica a Londres (50)

Además hay que considerar que el gobierno británico había concedido licencia para que particulares ingleses efectuaran el comercio con Asia desde 1760 por lo que tenían más libertad de acción y con mayor seguridad actuaban en las costas americanas del Pacífico. (51)

Mientras tanto los Estados Unidos enviaban en 1804 la expedición de Lewis and Clark hasta el oeste norteamericano, iniciando su expansión transcontinental pudiendo a partir de ella efectuar comercio plenamente en el Pacífico donde circularían con bandera neutral (52). Para 1805 llegaron 41 de sus barcos a Canton (53); en 1810: 15; 1812: 17; 1813 no hay; 1818:44. También comerciaron con opio a través de la Olyphant Co. (54) Entre los barcos de su propiedad figura el Empress of China y el Alliance.

K. Latourette quien ha investigado el desarrollo comercial en Asia, calcula que como resultado de las guerra europeas, el comercio estadounidense se cuadruplicó entre 1805 y 1810 (55). Lo mismo acontece por el lado del Atlántico en donde el número de barcos americanos circulando aumentó considerablemente. En 1810 el Secretario de estado norteamericano Robert Smith designó como consul en Veracruz al comerciante William Shaler, quien previamente había estado en San Blas, adonde había llegado, a su vez, procedente de Valparaiso, Chile en 1803 (56). Así, con dicho nombramiento cubría una red de amplias conexiones mercantiles dentro de la Nueva España.

En 1819 Luis de Onís estuvo en los Estados Unidos con el fin de dirimir el problema fronterizo con la Nueva España, que finalmente incluyera la obtención de la transcontinentalidad y la Florida para la Unión Americana

Describió en su Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América que dieron motivo al tratado de 1819 con una noticia sobre la estadística de aquel país, el mecanismo a través del cual la plata mexicana pasaba a manos de ingleses y estadounidenses. Veamos

Puede decirse como cosa cierta, que los ingleses son los únicos que ganan en el comercio con los angloamericanos: los pagos que hacen estos a aquellos son en dinero

metálico, y por este medio tiene la Inglaterra un conducto seguro para absorber el oro y la plata que los angloamericanos extraen de la América Española; y no concibe celos ni inquietud por el comercio que hacen aquellas posesiones, por que no exporta para ellos sino efectos ingleses o productos suyos que ellos no tienen; y porque los retornos más preciosos el oro y la plata, y las materias primas es de importancia van a abastecer sus mercados y sus manufacturas se las venden en sus fábricas para continuar este artículo siempre favorable a los intereses de sus mercaderes y de su gobierno (57)

Cambiada por artículos europeos, la plata mexicana seguía siendo durante las dos primeras décadas del siglo XIX el principal objetivo a conseguir por parte de los comerciantes extranjeros. Ingleses y estadounidenses tenían el primer lugar y podrían extraerla gracias a la acción de sus hábiles agentes, ya fueran de su propia nacionalidad o, mejor aún, comerciantes novohispanos que sirven como intermediarios, reforzando así los vínculos económicos internacionales.

5.2.2. Actividad de los comerciantes europeos y estadounidenses en el Este de Asia

5.2.2.1. Opio por plata de China

En las costas de China, la Compañía Inglesa de Indias Orientales, confrontó la irrupción de compañías de comercio extranjero y además los problemas de la guerra con España. En 1806 el navío Phaeton propiedad de la Compañía, atrapó un barco español en las inmediaciones del territorio filipino que llevaba artículos asiáticos para Lima. En 1808 el H.M.S. Fox y el Caroline entran en Manila con el propósito de capturar embarcaciones hispanas (58) Durante los mismos años, extrajeron grandes cantidades de plata de Canton y las enviaron a Calcuta (59); al grado de que el gobierno chino lanzó un edicto para prohibirlo en 17 de agosto de 1809. La traducción al inglés fue hecha por la Compañía Inglesa y su contenido versa así:

El comisionado Kuan-pu y el virrey de Kwan Peh, procla-

man a la guilda de mercaderes -Jong-, lingüistas, etc para su plena información que: Aparece que el oro de ese país es llevado de contrabando hacia el mar. Al igual que con el contrabando por mar que se hace con hierro se han dictado castigos para ello; las regulaciones distinguen claramente la plata de este país...

A continuación explican que tiempo atrás hubo un edicto en el que se prohibió la exportación de plata, porque

En ese caso, en ese tiempo el virrey junto con Kuan Pu Kie presentaron un memorial explicando a los mercaderes extranjeros que vienen a Canton a comerciar que hasta ahora cambien mercancía por mercancía y que los barcos extranjeros no harán contrabando de plata en retorno. El negocio es que la extracción de plata y oro del país conjuntamente ha sido prohibida...

Agregansentenciando que es conocido que los extranjeros están interesados en llevarse la plata y que a pesar de las prohibiciones emitidas lo han seguido haciendo. Por tal razón se pide que en su caso, cambien mercancía por mercancía, pero no por plata. Asimismo se prevee vigilancia sobre los mercaderes chinos que lo permitieron

Porque conocemos que ellos -miembros del Jong- están mutuamente involucrados en la extracción de plata y oro del país, y que desde antes llevaban a cabo sus acuerdos en la sombra y secretamente en la calle de Sintan-lan (Hog Lane) con los barcos extranjeros... Después nuevamente se ha ordenado una severa prohibición y se ordenó a los oficiales a buscar y embravecerse; formamos este Edicto y lo proclamamos a los dichos comerciantes. Después de emitido, los barcos extranjeros al entrar en la bahía deberán declarar cuántas mercancías entregan y el total recuento de las que reciben a cambio. Los extranjeros no pretenderán que las mercancías no respondan a sus consumos, haciendo acuerdos secretos y cambiando el oro y la plata de este país con el propósito de extraerlos (60)

El Edicto de 1809 resalta dos elementos: la fuga de plata que tenía lugar merced a la introducción del opio y que con seguridad preocupa al gobierno; y los acuerdos secretos entre mercaderes chinos y extranjeros. Aquí es importante recordar que los compradores o mai-pan, hacían las veces de agentes o intermediarios de los comerciantes extranjeros. Las posibilidades de extracción de plata eran amplias para ellos, pues el comprador traduce, aprovecha que puede acompañar al barco en su recorrido desde Boca del Tigre hasta Canton. El investigador Yen, concluyó que fueron un lazo de unión entre el

este y el oeste, que reclutó y supervisó a los sirvientes chinos de los extranjeros, hacía las veces de tesorero y en general por su asistencia a los extranjeros podía hacerse de recursos rápidamente (61)

Además, los mai-pan intervenían en las actividades cambiarias, siendo de gran utilidad a los extranjeros, puesto que la unidad de medida, el tael variaba de un lugar a otro y de comerciante a comerciante.

En última instancia, sus servicios pueden compararse con los de los agentes o intermediarios mexicanos y españoles de los comerciantes extranjeros en la Nueva España. El beneficio particular era su objetivo, al margen de los intereses del estado. En buena medida en China ellos propiciaban la compra del opio, a pesar de las prohibiciones imperiales y el drenaje de la plata hacia el exterior prosiguió. Incluso se sabe que la Compañía Inglesa implantó un sistema crediticio en el que muchos de estos comerciantes y compradores chinos quedaban debiéndoles (62). La extracción de plata de Canton fue tal que en julio de 1808 los fondos acumulados por la Factoría de la Compañía en Canton se enviaban a Calcuta y aún se permitían "ayudar" a la Compañía de Filipinas.

El Comité sugirió a la consideración de Lord Minto que el tesoro de Canton debía suministrar fondos a la Compañía española, en contra de las letras emitidas por los factores españoles en Calcuta (63).

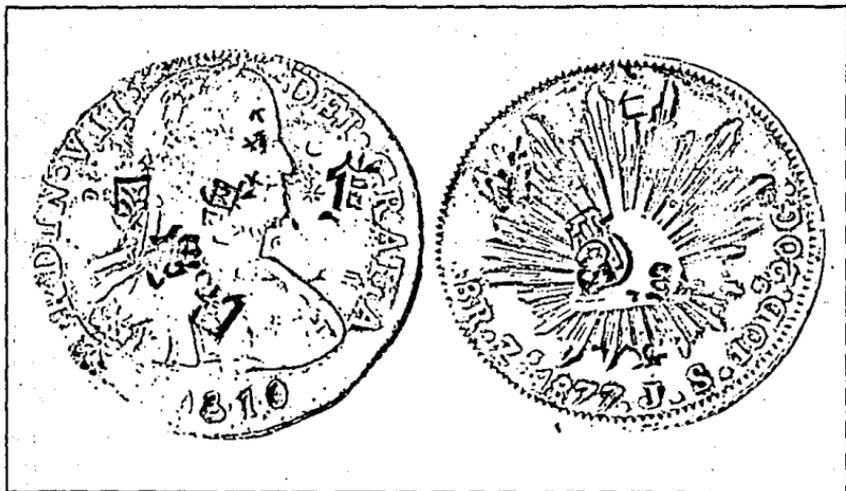
De este modo la plata se convirtió en un instrumento cambiario utilizado por la expansión euroestadunidense. Para 1810 podía adquirirse directamente en la Nueva España o bien en China y Manila. La problemática en torno a la aceptación de pesos mexicanos en China que tenían la imagen de Carlos IV -moneda más antigua- y la de Fernando VII, era similar a la de 1790-1795, pues se pagaba mejor la antigua. Los registros de la Compañía Inglesa explican que en un principio la diferencia en precios era mínima, debido a la similitud de los rasgos de acuñación entre una y otras

Debe atribuirse a la superior confianza y seguridad con la que casi cualquier moneda corriente debe poseer un grado cierto sobre la plata no acuñada, y como prueba de que es un prejuicio generalizado en China; debe remarcar que los nuevos Dólares con la efigie de Fernando VII y otras similares, diferentes a las primeras acuñaciones, han tenido actualmente un pequeño descuento entre los chinos, basados solamente en la mínima notoriedad de la impresión (64)

Expresan también, que el valor que se da a la plata del viejo cuño varía de región en región, por ejemplo en Anhwei en 1808

Por cien años los dólares españoles con la efigie de Carlos IV, depuesto en 1808 y sucedido por Fernando VII, se encuentran con una premsa del cuarenta por ciento para usarse en la compra de té en Anhwei (65)

Observan los funcionarios ingleses, que los pesos eran marcados o sellados y tomados en consideración por su peso efectivo. El objeto era ofrecer garantía de que la plata era genuina (66)



Cuadro N°12:
Monedas de plata de 1810 y 1877 acuñadas en México, que muestran resellos o chops chinos

Fuente: Artes de México N°143 op cit.

5.2.2.2. Plata americana obtenida en Manila

La Compañía Inglesa de Indias Orientales también obtuvo plata de Manila, en parte por acuerdos con la Real Compañía de Filipinas. En la documentación de la primera, se informa que los pesos del nuevo cuño los obtienen

Directa o indirectamente a través de la Compañía de Filipinas Mr. Elphinstone sometió al comité el deseo del Sr. Mayo, el jefe español, para el servicio solicitado por el Sr. Manuel Pereira sobre 50,000 dólares en letras sobre el gobierno general, el monto que ofrece fiar por sí mismo, para pagarlo a finales de febrero sobre la seguridad de su propio título de la deuda y el depósito del Sr. Pereira por cien cajas de opio de Patna (67)

Como es lógico, la Compañía de Filipinas había entrado también en el comercio del opio -lo mismo que los norteamericanos que obtenían opio de Turquía, causando el disgusto de la Compañía inglesa- (68); y podía comerciar con los ingleses gracias a la libertad comercial otorgada en Manila desde 1814 (69). En ese mismo año se prohibió la introducción del opio en Filipinas imponiendo a los infractores seis años de presidio y el comiso del artículo, y a los que se encontraran fumando anfitón, quince días de cárcel por la primera vez, treinta por la segunda y cuatro años de presidio por la tercera, concediendo un plazo de ocho días para que las personas que tuvieran existencias de dicha droga las depositasen en la aduana para su reembarque a China (70)

Así la plata de Filipinas por los acuerdos con los ingleses a través del comercio del opio o bien por las cuatro expediciones que enviaban a Cantón anualmente (71), iba a parar a manos de los propios ingleses.

En 1817 el navío británico Victoria fue a Manila e importó un millón y medio de pesos (72) y se preparaba al Margaret, el Frances y el Investigator para ir a Manila con el mismo fin de obtener plata

Juzgando esta política en que los cruceros no retornan antes de finales de septiembre, nos dirigimos a usted para proceder al puerto de Manila, y a usted -capitan Daniel Ross- para recibir el tesoro que puede encontrar en los ansiosos mercaderes de ese lugar, que deseen remitirlo a China (73)

El comercio de Manila se hacía por vía de la Real Compañía de Filipinas principalmente, pero no se excluye al igual que en México y China, la existencia de intermediarios, muchos de ellos agentes extranjeros radicados allí. En el Estadismo de las Islas Filipinas se refiere

Desde que se estableció el comercio libre vienen a Manila suecos, dinamarqueses, ingleses, franceses y armenios, muchos que hay establecidos en la costa que descienden de los armenios que hacen el comercio con Filipinas. Además de estos extranjeros se han establecido en Manila y son muy perjudiciales al comercio, porque los navíos traen mercancías las venden a precios muy subidos sin temor a que no haya quien los compre, pues caso de que no hayan podido vender cuanto llega el tiempo de irse, se les entrega a sus paisanos, que les surten de dinero a buena cuenta y se quedan con los efectos para venderlos ellos; y como los españoles tienen necesidad de comprar, se ven precisados a dar lo que los extranjeros piden, cada extranjero que vive de asiento en Manila tiene un factos de los viajeros, comerciantes y monopolistas que impone la ley a los manilenses (74)

Ciertamente los artículos -además del opio- que los españoles compraban, eran en número mayoritario algodones de la India que se remi-
tirían a la Nueva España. (75)

5.2.2.3. Del fluir de la plata de Asia y América rumbo a Europa al establecimiento del patrón oro

La conclusión de lo anterior, es que el paradero final de la plata mexicana no era el Celeste Imperio, ni siquiera la India. Desde el siglo XVI había sido factor constitutivo del surgimiento de lazos económicos internacionales y su papel como tal se afirmó durante las dos primeras décadas del siglo XIX. Es más, la Compañía Inglesa al introducir el sistema de letras de cambio para comerciar en Canton ocasionó que los compradores chinos siempre estuvieran endeudados y tuvieran que pagar, ellos sí en plata. Como los estadounidenses utilizaron ese sistema hasta 1827 según el registro de la propia Compañía (76), pudieron obtener los pesos mexicanos por su conducto

Este drenaje de especies no ha ocasionado como puede verse en las tablas, solamente por la importación de opio -se refiere a China- pero si no se importa opio y las cantidades de otras mercancías no se han incrementado, la suma a ser remitida a la India en especie podría ser reducida de seis millones a un millón de dólares; pero puede igualmente ser reabastecida en sus retornos en especie de la India -incluyendo lo procedente del opio-. Serían más que cubiertas por los dólares introducidos innecesariamente por los barcos americanos...

Pero los comerciantes americanos continuaron por diez años su innecesaria importación de especies y sólo en 1827 principiaron y en 1833 desarrollaron la práctica de tomar letras en Londres para los Estados Unidos hacia Canton, y venderlos a los comerciantes que deseaban hacer remisiones a la India (77)

Sin embargo, como hemos visto desde el siglo XVI existió la creencia de que la plata americana "no salía de China" -véase capítulos 3 y 4- El propio Humboldt registró que en 1803 un poco más de la mitad de la plata que Europa recibía de América fluía hacia el continente asiático. A continuación se presenta un cuadro numérico elaborado por el célebre viajero, conteniendo información al respecto;

Cuadro N°13. Cantidades y vías por las que fluye la plata al Asia según Humboldt.

43.500.000	pesos que anualmente la Europa recibía en el día de América, refluyen poco más o menos	
	4.000.000	En Asia por el Comercio de Levante
25.500.000	17.500.000	En Asia por el Cabo de Buena Esperanza
	4.000.000	En Asia por Kiacija y Tobolsk

Aunque el esfuerzo de Humboldt resulta loable, justamente porque marca las vías internacionales por las cuales se comercia con Asia, es un hecho y dado su prestigio que las cifras fueran exactas, pero es conveniente no pasar por alto que la plata fluía y reflúa -como él mismo lo indica-

Karl Marx reconoce tres períodos en la circulación de plata al Asia; del siglo XVII hasta 1830; de 1831 a 1848 y de 1849 a 1856.

En la primera época, la exportación de plata al Asia iba en aumento; en la segunda, la corriente de exportación iba disminuyendo hasta que al final una corriente opuesta empezó y por primera vez Asia arrojó de regreso a Europa parte del tesoro que absorbió durante casi dos siglos y medio; en la tercera época todavía

en su fase ascendente el "tornillo se enroscó otra vez" y la absorción de plata por el Asia se da en una escala hasta entonces sin precedente (78)

Aunque las fechas de K. Marx son un poco más tardías y de suyo no marcan los sucesos del XVI, presenta una imagen general de lo que acontecía con relación a la plata.

Ahora bien, lo que hay que evitar en la concepción del flujo y reflujo de la plata hacia el continente asiático, es la imagen historiográfica en la que China aparece como "aspiradora" de la misma, porque la presencia de las compañías y comerciantes europeos y estadounidenses habla más de una utilización mundial de la plata que de su permanencia en el Celeste Imperio. En su caso, es más bien la concepción mercantilista acerca de los metales preciosos y la balanza comercial, lo que ha llevado a considerar que la plata "no-salta de China".

Además, conviene recordar que el gobierno inglés -particularmente- había ido acumulando oro y plata a través del comercio exterior y había desarrollado un sistema monetario y bancario propio (79). Pierre Vilar afirma que entre 1733 y 1766 el 65% de las exportaciones de Inglaterra hacia Asia eran en forma de plata, acuñada o en lingotes. Después de 1765, con la primera revolución industrial, paulatinamente enviaría más productos manufacturados a la India en cambio de los productos asiáticos, a las que hay que agregar la introducción del comercio del opio, y que con ello limitó sus exportaciones de plata.

Al mismo tiempo el oro del Brasil se estaba agotando y por el aumento intrínseco de valor, principió a ser exportado también. Así que se volvió a importar plata, pero para evitar su atesoramiento se acuñó bajo los principios de la Ley de Gresham y empezó a ser utilizada como moneda fraccionaria, con lo cual el valor del oro aumentó.

La Ley de 10 de mayo de 1774 se anticipó al establecimiento del patrón oro, porque

1º limita el poder de la plata; por encima de 50 libras se puede rehusar el pago en plata y exigirlo en oro. Esto reduce la plata al papel de moneda divisionaria.

2º La misma ley preve, en cambio, que una vez que el oro vuelto a acuñar en monedas de buen peso, el desgaste admitido será limitado a un grano y 38/39 por una guineá, o una proporción ínfima (80)

Asimismo, la Gran Bretaña contaba con provisiones de oro procedentes del Brasil y Portugal, pero en 1794 y 1796 un periodo de baja cosecha le obligó a importar grano, por lo que las existencias monetarias del Banco de Inglaterra bajaron ampliamente y provocaron la desconfianza por la convertibilidad de los billetes de banco.

La controversia que suscitara llevó a que en 1805 se recomendara la utilización de un solo metal señalándose que "es necesario que la moneda, que debe ser la principal medida de los bienes, esté constituida por un sólo metal" (81)

David Ricardo (1772-1823) expresó en 1809 en el Morning Chronicle que la utilización de papel moneda debía estar respaldada por oro obligatoriamente. El resultado fue la publicación en 22 de julio de 1816 de la ley que afirmaba que únicamente el oro era medida estandar de valor

medida estandar de valor y moneda de curso forzoso para pagos sin ninguna limitación en los montos (82)

fiándose con ello el primer antecedente formal del patrón oro. En esa forma, dice Vilar, el resultado fue que "países muy ricos y de comercio muy extendido el oro debe convertirse espontáneamente y sin necesidad de leyes especiales, en la medida monetaria universal" (83), con la consecuente subordinación de la plata con relación al oro.

El hecho de que Inglaterra haya acumulado ambos metales significa formación de capitales. A su vez la transición al patrón oro, implica pérdida de poder adquisitivo por las naciones que utilizan la plata, puesto que su poder liberatorio quedaba reducido.

De ahí que si hemos de pensar en una nación "aspiradora" de metales preciosos, hemos de hacerlo con respecto a la Gran Bretaña, más que sobre otras naciones, por el volumen al que habían llegado sus operaciones comerciales (84).

A mayor abundamiento, citemos nuevamente a Vilar, quien explica que Inglaterra poseía plata en grandes cantidades y que por lo mismo la transición al patrón oro, aunque quedó fijado en 1816, se haría paulatinamente

Sin embargo no se puede hablar de monometalismo absoluto porque el Banco de Inglaterra tenía gran parte de su stock

en plata de un quinto a mediados del siglo XIX y porque teóricamente se puede acuñar plata; en la práctica la disposición real que debta fijar la fecha inicial de esta posición jamás fue publicada. Prácticamente el patrón oro era establecido (85)

Luego, la plata era instrumento de capitalización europea. (86) Dadas las transacciones comerciales, durante la primera década del siglo XIX, pudieron tomarla de las costas mexicanas, de Manila y aún de China. Se desmitifica así la concepción de China como "aspiradora de plata".

5.3. LA PRODUCCION DE PLATA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XIX Y LA CONTROVERSIAS SOBRE EL LIBRE CAMBIO

5.3.1. La disminución de la producción de plata mexicana en el primer tercio del siglo XIX

Las condiciones de guerra en España hicieron que la plata continuara siendo vital. Durante las sesiones de las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1813, se discutió la necesidad que de ella tenía la Corona. Se sugirió obtenerla de Nueva España y del Perú en la forma que fuera posible, ya acuñada, o inclusive la plata labrada de las iglesias y particulares (87).

Se argumentaba que con tal de que no quedase en España ningún francés debía de utilizarse y de hecho así fue. (88) Pronto llegarían a la Metrópoli cantidades en calidad de donativo y préstamo forzoso. Las Filipinas no fueron la excepción. Se tiene noticia de la remisión de cantidades en el bergantín Activo y la nao Magallanes, las cuales se enviaron utilizando el sistema de letras de cambio.

El gobernador de Filipinas Mariano Fernández de Figueras escribió en 1809 sobre la forma como debían de cobrarse

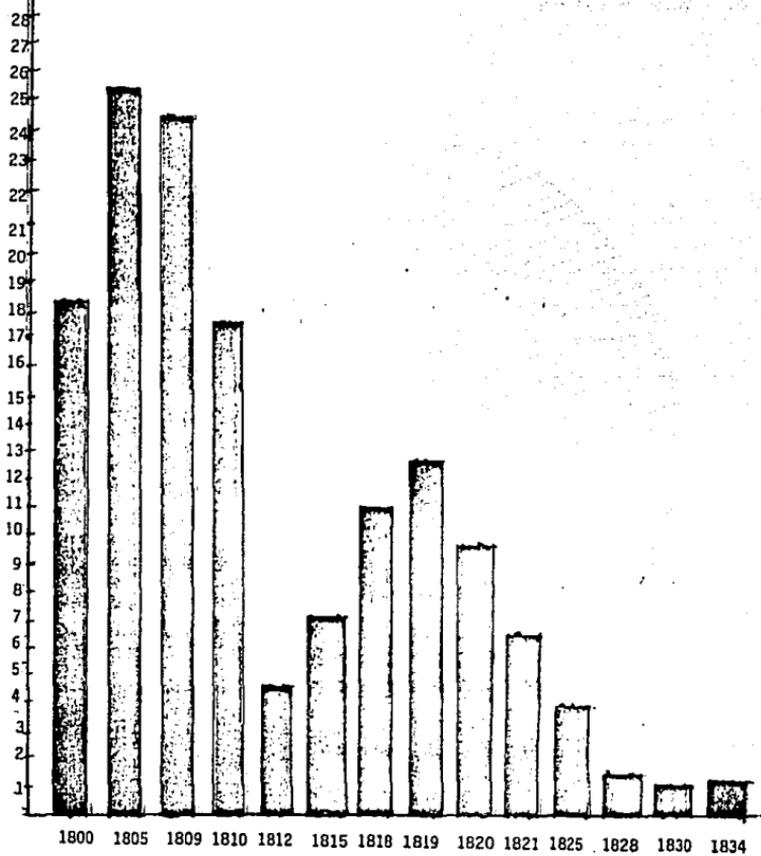
y ya envevido [sic] en la misma suma se servirá V.E. hacerla cobrar en la Ciudad de los sugetos contra quienes van giradas a la vista de las letras, omitiendo descontarla del situado de estas Islas como pedí a V.E. en otro oficio; por manera que la cantidad remisible a la Península correspon-

diente a el Donativo que ha hecho esta colonia hasta la fecha ha de ser la de 228,029 pesos 2 reales y 7 granos totalidad a que suben las 35 letras remitidas a V.E. anteriormente y las 30 que acompaño [89]

Las cantidades citadas fueron enviadas por Veracruz a Cadiz en 14 de diciembre de 1812, 8 de junio de 1813, 20 de enero de 1814 y 25 de febrero de 1815 según consta en la correspondencia del Ramo de Filipinas en el Archivo General de la Nación [90] Entre los remitentes figuran los comerciantes Pablo Fernández Alonso, Miguel Cacho, Juan Zúñiga, Felipe Fernández de Védolla, Ana María Escalante, Ventura Vélez, Antonio María Origel, Manuel Darvín, y Feliz Ruiz entre otros (91). Lucas Alamán refiere que Francisco Alonso y Antonio de Terán enviaron 150,000 pesos y Gabriel de Iturbe de la Compañía de Filipinas 100,000 [92]. Similares procesos ocurrieron en la Nueva España en 1810 pues los comerciantes mexicanos reunieron 2.000.000 y en 1811 cerca de un millón. Según J. Bazant después de 1811 las peticiones del virrey no tuvieron eco porque les era muy difícil reunir cantidades en número suficiente (93)

En efecto, la producción de plata que se había mantenido entre 1800 y 1810 en el mismo nivel de producción que a finales del siglo XVIII, disminuyó notablemente entre 1811 y 1817 a raíz de los disturbios ocasionados por el movimiento insurgente. Se recuperó ligeramente en 1818-1819 para volver a disminuir entre 1820 y 1834. La siguiente gráfica ilustrará el movimiento. Las cantidades han sido tomadas del Comercio exterior de México de Miguel Lerdo de Tejada.(94)

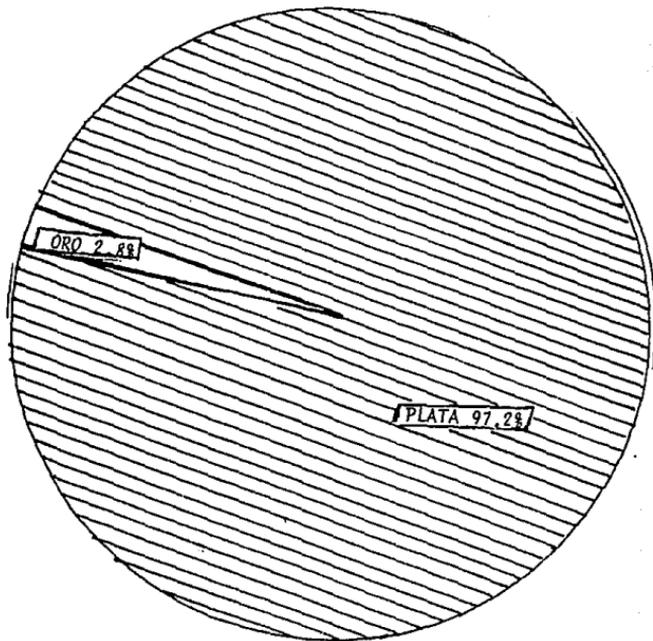
Millones de Pesos



Gráfica N°4:

Producción de plata mexicana entre 1800 y 1834.

Haciendo un recuento de las cifras proporcionadas por Miguel Lerdo de Tejada, la producción entre 1800 y 1834 sumó un total de 407.054.279 pesos aproximadamente. Por su parte la producción de oro fue menor que la de la plata, del mismo modo que lo fue durante la etapa previa a 1800. Aproximadamente de 11.996.447 pesos. La proporción es de 97.2% para la producción de plata y 2.8% para la del oro.



Gráfica N°5: Porcentajes en la producción de oro y plata entre 1800 y 1834.

La escasez de oro y plata en el Imperio Español era un hecho, contribuía a ella la baja productividad de las minas, ocasionada por el estado de guerra interna y externa y la fuga de reales que tenía lugar tanto por el pago de mercancías extranjeras como por el contrabando a que estaba sujeta (95). A nivel popular se llegó a decir

Considera que las frutas
de nuestra pródiga tierra
en el Bando de Inglaterra
tienen los absolutos
que, extrayendo el oro astutos
la España han empobrecido (96)

La creación de las Casas de Moneda de Chihuahua, Durango, Guadalupe, Guanajuato, Sombretete y Zacatecas, después de 1810 -como se refirió en el capítulo 2- no fue suficiente para elevar el nivel de producción, pero sí dió lugar al surgimiento de cuatro nuevos tipos de moneda que Pradeau califica así: Provisionales Realistas: monedas emitidas por las autoridades hispano-coloniales de Nueva España; Provisionales Insurgentes: emitidas por los jefes de la rebelión; Reselladas Realistas: aquellas que se sellan para revalidar la moneda gubernamental o aún la insurgente; Reselladas Insurgentes: las marcadas por los insurgentes para revalidar su propia moneda o la de los realistas (97)

El 15 de octubre de 1810 Miguel Hidalgo en Valladolid confiscó objetos eclesiásticos y los fundió y moldeó en planchas cuadradas con el valor impreso en sus lados, llamándolas Moneda Provisional de Valladolid (98)

Morelos por su parte, primero utilizó cobre y formuló normas para legalizar su circulación incluyendo la idea implícita de evitar su extracción

Siendo mi obligación providenciar para que cuando sea posible, nada falte a lo muy preciso para el fomento de nuestras armas; y faltándonos la moneda corriente de plata y oro para el socorro de las tropas, he resuelto por decreto de este día, que en la Ciudad de Guadalupe Provincia de Tetpan se selle moneda de cobre para uso del comercio en calidad de liüranza que satisfará en la Caja Nacional concluida la conquista o antes, luego que tenga reales suficientes de plata u oro, lo que no es difícil porque los minerales comenzaran a trabajarla

y la moneda que hay sellada y por sellar, no consentiremos que salga de este reino para otro (99)

Morelos tenía la idea muy clara sobre la importancia del curso legal de la moneda. De alguna manera piensa que para legitimarse en el poder debe evitarse la circulación de moneda oficial del virreinato, idea que se manifiesta cuando dice "persigamos pues a ese maldito peso de cordón, porque su numerario son otros tantos soldados que nos hacen la guerra"(100) La emisión de diferentes tipos de moneda acabó por originar el desorden y pronto se lamentó la existencia de moneda falsa (101)

Curiosamente al tomar Morelos el puerto de Acapulco en enero de 1813 impidió que la Nao Rey Fernando alias La Magallanes pudiese desembarcar y la obligó a retirarse a San Blas. Luego, trató de atrapar al bergantín San Carlos que había sido enviado desde dicho puerto con pertrechos y víveres para los realistas, pero sin éxito (102), ya que se carecía de fuerzas navales entre la insurgencia.

5.3.2. La plata como principal producto de exportación a principios del XIX

Ahora bien, a pesar de la disminución en la producción de plata, este metal precioso continuó siendo el principal producto de exportación al momento de independizarse México de España. Miguel Lerdo de Tejada proporciona la información; haciendo un recuento de las exportaciones hechas entre 1796 y 1810 concluye que

Se han exportado en el propio tiempo para los mismos destinos de Europa 119,233.178 pesos en plata y oro; 19,920,629 en 228,233 arrobas de grana fina; 7,962.276 pesos en 2,767.427 arrobas de azúcar y 12,501,517 en otros frutos de este reino (103)

La situación fue similar en años posteriores. Se extrae mayoritariamente plata y oro del país, mientras que la grana y el azúcar van a la zaga. El propio Lerdo de Tejada refiere que la situación prevalente deterioraba la producción nacional. El problema, nuevamente, no estaba

constituido por la extracción de plata, sino porque al recibir artículos manufacturados, la industria del país disminuye, así refiere.

Esto prueba clara y convincentemente que en el comercio directo que en la actualidad hace la antigua con la Nueva España interesan los comerciantes extranjeros, igual y aún mayor cantidad que los nacionales; ventajas que poco más acrecentarían por medio del libre giro con las Américas; a menos que se pasase por el gravísimo inconveniente de la completa destrucción de las fábricas que hay en ellas y principalmente de esta septentrional, de tejidos de algodón, lana y otras diversas manufacturas que ocupan multitud de brazos, quedando en gran número sin destino ni aplicación (104)

A mayor abundamiento los artículos que se introducen por el comercio exterior son los tejidos de algodón procedentes de la India

Las manufacturas extranjeras venidas en registros despachados por las aduanas de España han importado 2.109.956 pesos; 1.302.516 pesos los recibidos en la Habana de igual naturaleza; y 1.731.567 pesos otras potencias amigas y aliadas, lo que sube su total a 5.11.039 pesos, incluyéndose en él 2.000.000 en pintados y lienzos blancos de algodón... Por el cotejo de ambas importaciones resulta que cuando los extranjeros han interesado en el comercio de entrada por este puerto más de 5.000.000 de pesos fuertes en el valor de sus producciones y artefactos propios y de la India, el nacional -de España- se ha reducido a 2.000.000... y estos han compuesto principalmente de los aguardientes, vinos listonera y papel, siendo el único participio que en el giro marítimo de esta plaza ha mantenido la Matría (105)

La introducción de los productos extranjeros ocasionó nueva controversia sobre si debería permitirse el paso libre o por el contrario obstaculizárselos para fomentar la manufactura nacional

5.3.3. Juan Bautista Say: Parámetro ideológico sobre la economía política dentro de la sociedad novohispana

En buena medida la controversia estuvo influenciada por los escritos sobre economía política de Juan Bautista Say (1767-1832) quién estaba a favor del libre comercio. Ya desde las sesiones de las Cortes de Cadiz se manifiesta tacitamente su influencia, pues en la discusión del 27 de agos-

to de 1813 consideran que la riqueza nacional se divide en tres ramas o elementos: "territorial, industrial y comercial" (106). Concepto muy similar al que plantea Say en su Tratado, en el que los tres elementos constitutivos de la riqueza nacional son el agrícola, el fabril y el mercantil.

Para este economista, el dinero, los metales, no constituyen la base de la riqueza, simplemente eran formas "pasajeras de un valor real, cuando se gasta se le transforma en un género que se consume, y así el valor que existía antes bajo la forma de moneda viene a destruirse bajo otra forma" (107).

Consideraba también -imitando a Adam Smith- que las importaciones equilibran las exportaciones "y no entra en un país más valor del que sale. No son las exportaciones o importaciones las que aumentan o disminuyen sus riquezas...cuando más considerables son los productos de un país y más pueden exportar a otros más valores puede recibir a cambio. Así lo que enriquece a un estado igualmente que a un individuo es el producir (108). Concluía Say, que para que una nación fuera realmente rica necesitaba producir y vender libremente. Censuraba a España por haber querido acumular plata y prohibir su extracción, porque no obstante la legislación, había proveído del precioso metal a toda Europa. Así habría que intercambiar productos constantemente. Además, los gobiernos debían velar por suprimir los monopolios, puesto que estos favorecían únicamente al interés particular porque

Ningún interés tiene en hacerle rico y feliz sino en enriquecerse a sí propio, porque saben que serán atendidos a su vuelta a proporción del caudal que traigan y no de la conducta que hayan observado en su gobierno. Si a eso se añade el poder casi arbitrario que es preciso conceder al que va a gobernar a países remotos, tendremos todos los elementos de que se componen en general los gobiernos más malos (109)

Finaliza Say abogando por el establecimiento del comercio libre, en el que los impuestos sobre los objetos de primera necesidad debían suprimirse (110) y en los capítulos XXVIII y XXIX de su Tratado sobre Economía Política referentes a la producción de las colonias y al comercio de sus productos, acaba por plantear la incosteabilidad del monopolio sobre el comercio colonial, puesto que el comercio exterior atraía la riqueza a quienes lo practicaban al proveerlos de los artículos que se necesitaban a menor costo.

La argumentación expresada da lugar para Say sugiera la independencia de las colonias

La distancia de las colonias, la dificultad de comunicarse con ellas, la lentitud de su comunicación, deben hacer que se les mire en orden a la producción y relaciones comerciales con países extranjeros, si bien la autoridad que ejerce sobre ellas el gobierno de la metrópoli, hace que su legislación sea tan favorable a esta como ella quiere (111)

particularizando sobre las colonias americanas, dice que en realidad Gran Bretaña hubiera invertido menos al permitir su independencia

La Inglaterra hubiera podido ganar lo mismo, esto es hacer independientes sus colonias sin gastar para ello un cuarto, ahorrar la sangre de sus soldados y dar a los ojos de Europa y de la historia, el glorioso ejemplo de su generosidad (112)

Resulta interesante saber que el prólogo de la edición de 1814 del libro de Say, hecha en la Nueva España y cuyo traductor no se menciona, la pondera sobremedida.

Faltaba pues, otro paso, el de hacer útiles las verdades demostradas por Smith, y era proporcionarles a la inteligencia común hacer ver su posible relación y dar una idea clara de toda la ciencia y de sus diferentes partes en una palabra hacer una obra completa y elemental (113)

Simultáneamente, la Gaceta de México de 26 de abril de 1814, anuncia la posibilidad de suscribirse a la Economía Política de J.B. Say señalando en tono sugestivo

Al fin del tomo último se dará una lista de los suscriptores para que a la par del distinguido mérito de la obra brillen los nombres de los ciudadanos benéficos que han contribuido a la extensión de unos conocimientos tan preciosos y tan interesantes a la ilustración popular y la riqueza nacional (114)

Anuncio sumamente curioso, ya que el lector se pregunta el por qué si J. B. Say aboga por la independencia de las colonias, se le daba tanta importancia en el órgano oficial del gobierno virreinal. Para responder hay que considerar que si bien existe una notoria división entre los llamados liberales y los conservadores, la aceptación que los miembros de este último grupo, autoridades virreinales, hacen de la obra de Say, plantea que estaban abiertos a las teorías liberales y hasta puede deducirse que simpatizaban con ellas.

De esa manera, no conviene efectuar un estudio polarizado del período insurgente, a menos que se quiera correr el riesgo de deformar la realidad histórica. El espíritu liberal de la época se hacía presente en la sociedad novohispana y seguramente era objeto de discusión.

5.3.4. La controversia sobre el libre cambio y la importancia de la plata

Ahora bien, el que se aplicaran las normas que esboza Say, entra en el terreno de la práctica y sería difícil precisar su alcance, pero sí se puede advertir en la documentación, que muy frecuentemente se le cita en tres aspectos: la conveniencia o no del libre cambio, la extracción de metales y la importancia que debía tener la minería. La controversia es como sigue:

Joaquín Maniau opinaba moderadamente en 1811 que permitir el libre comercio sólo beneficiaría a Inglaterra

Los ministros del Despacho confiesan en sus informes que no hay comercio, que no hay fábricas, que no hay marina real ni mercante, que los ingleses son los únicos que pueden concurrir al abastecimiento de aquellos países, tanto por la perfección de su marina real y mercante, como por el floreciente estado de sus fábricas, luego será innegable la consecuencia de que, concediéndoles el comercio libre se arruinen y destruyan para siempre en España al comercio, las fábricas y la marina (115)

Lo mismo sucedería en la Nueva España. Propone que ante la imposibilidad de eludir al comercio extranjero, debería reglamentarse el comercio de tejidos de algodón prohibiéndose su introducción en territorio nacional.

Opiniones opuestas como la de Fr. Servando Teresa de Mier, sin embargo, condenarían ampliamente las prohibiciones españolas

Sólo las leyes prohibitivas se han llevado a puro y debido efecto con el comercio con los extranjeros bajo pena de muerte; ley bárbara que se ha demostrado haber sido la que arruinó a la industria de España, ha impedido progresar a la América y no ha producido otro fruto que un enorme, perjudicioso e inmoral contrabando (116)

Para 1821 con el ascenso de Iturbide al poder, se sobreyalordó la importancia del comercio exterior. En el diario El Amigo del Pueblo, se censuró la utilización que de los metales se había hecho

Apenas se descubrieron las minas de América cuando absorbiendo, estos por decirlo así, todos los cuidados y la atención del gobierno español, se descuidó enteramente de dar a la agricultura y las artes todo aquel fomento que era necesario y en poco tiempo, se encontró la España en la precisión de dar en abundancia el oro y la plata a los extranjeros, para que la proveyesen en sus necesidades como hasta aquí se ha hecho

Continúa en contra de los monopolios

Para que cesen de jactarse ya los parciales apologistas de aquel mezquino y ruinoso monopolio, porque ha llegado el tiempo de que todo el mundo conozca que él ha sido el agente principal de la ruina de ambos hemisferios por más que digan haberse perfeccionado por tal o cual extensión, que se le ha dado en nuestros días; por más que se empeñe el darle el nombre que nunca ha merecido de comercio libre, siempre será cierto, que él ha sido el origen de que las colonias se hayan mantenido por tantos años en un estado de infancia (117)

Para evitar pues, el funesto resultado de la utilización de los metales preciosos debía optarse por establecer un auténtico comercio libre. Idealmente se pensaba en el laissez-faire laissez-passer como en una panacea, expresando de manera delirante

Abramos nuestros puertos a todo extranjero sin excepción de uno solo, y la escena presentará otro aspecto muy diferente. De todas partes entraran a competir con el pavelón (sic) mexicano cuantiosísimas embarcaciones cargadas de las preciosidades más exquisitas de la industria: ninguna nación se atreverá a recargas con crecidos fletes sus géneros y producciones, porque se arruinará en la concurrencia, única que arreglará los precios naturales de las cosas (118)

Para 1823 se sumaron otros pensadores, a favor del libre cambio. Francisco García en su Exposición sobre el Dictamen en que la Comisión Ordinaria de Hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos Extranjeros, sugirió basándose en Say, que paulatinamente se eliminase el sistema prohibitivo. (119)

Para 1825 en la Gaceta Diaria de México continuaba ponderándose el comercio, pero ahora se añadía la necesidad de conocer las pesas y medidas extranjeras, la de buscar conductos para atraer las mercancías que hiciesen falta y los derechos que habría de imponérselos

La utilidad del comercio se extiende tanto a los pueblos como a los príncipes que los gobiernan. Cuanto más comercio hace un país, tanto mayor es en la abundancia; se han visto estados que por este medio han juntado en poco tiempo inmensas riquezas y habiendo sobrevivido a la guerra, suspenderse el comercio, y padecer mucho las provincias por no poder despachar sus géneros dejando además, las tierras sin cultivo (120)

Ese mismo año, en un Discurso sobre los medios de fomentar la población, riqueza e ilustración de los Estados Unidos Mexicanos, que se pronunció en el certamen literario con que el colegio de San Ildefonso de México recibió a su alumno el Ciudadano Guadalupe Victoria, pronunciado por Manuel Ortiz de la Torre, se sobreestimó la impotencia del libre cambio, al aludir que era a él a quien Inglaterra debía su prosperidad

No a las restricciones, sino a su feliz libertad, a su constitución, a la igualdad de sus leyes y a la seguridad que estos le procuran a los que otros añaden el de la libre elección de principios de que gozan todos los ciudadanos, la abolición de trabas respecto de artesanos y labradores, de donde se deduce que el gobierno británico no ha observado un sistema que puede llamarse exclusivo en cuanto a la industria agrícola, ni en cuanto a la industria fabril, sino solo en cuanto a la industria comercial, y aún esta tiene allí exenciones de que carecen en los más de los otros países, tales como poder esportar (sic) sin pagar derechos casi todos los productos de la industria doméstica, cualquiera que sea su destino y poderlas trasladar de un estrecho a otro del reino, sintener que dar cuenta a nadie ni sujetarse al documento examen, ni a la más simple pregunta (121)

Agrega que no debe temerse la salida de numerario -al igual que lo postula Say- siempre y cuando la extracción no exceda de lo que efectivamente se necesite comprar.

Por su parte Simón Tadeo Ortiz de Ayala escribió en 1832 a favor del libre comercio, sugiriendo que con el nacera una fraternidad universal

De las regiones más remotas y extrañas, vienen a aproximarse, auxiliarse y ligar mutuamente y en alguna fuerza del maravilloso sistema de las permutas facilitándose las travesías de inmensos océanos, el chino, el inglés y el mexicano dándose la mano con esta razón y estrechan, constituyendo por decirlo así, el cosmopolitismo de los pueblos, resultando del trato de todos una sola, grande y majestuosa sociedad, útil y conveniente en el más alto grado de la civilización y adelantos recíprocos de las diversas regiones de la tierra (122)

En 1830 José María Luis Mora se opuso terminantemente a quienes sostenían la necesidad de continuar con el sistema prohibitivo. Siguiendo también a Say, expresó

Para bien, el fomento de la industria no se consigue en nuestro país con prohibiciones absolutas ¿cuándo estuvieron más libres de competencias nuestros tejidos que en los tiempos del gobierno español? ¿Y cuáles fueron los progresos de nuestras fábricas? Ningunos o muy cortos y muy lentos (123)

Añade que debía estimularse la producción de aquellas ramas en las que pudiera aprovecharse el suelo, la población y la situación geográfica. Por ello México, al poseer plata, debe ofrecerla al extranjero "pues todos los países cultos del mundo vendrían a buscarla, trayendo a cambio lo que cada uno produce" (124).

La misma idea fue reafirmada por Mora en sus Observaciones sobre la exportación de oro y plata, del mismo año 1830, pues explica

El uso de la moneda hecha de metales preciosos es general en todas las naciones civilizadas, por eso el país que produce oro y plata cuenta con unas mercancías cuya venta es segura, pero si esa nación se niega a cambiar su oro y su plata por conservar estos metales en su poder, toda su riqueza se disparará como el humo, porque la utilidad de la moneda consiste esencialmente en cambiarla (125)

Por lo tanto, cambiando la principal producción de México: la plata, podría incrementarse el desarrollo de otros ramos de la economía.

Ciertamente, las opiniones señaladas, constituyen sólo un ejemplo de la mentalidad que privaba a favor del libre cambio, sin embargo, no estaban sólo, puesto que otros tantos, de los que también se presenta ejemplos, se oponían o bien señalaban que para lograr un auténtico desarrollo del país no bastaba con el comercio libre, sino que se requería de la organización de un sistema tributario adecuado. Aquí, de nuevo es imposible la polarización. El propio José María Luis Mora señalaba que el libre cambio no debía ser arbitrario, sino reglamentarse adecuadamente (126)

Pero siguiendo el orden cronológico, en 1823 José Covarrubias en su intervención como diputado ante el Congreso Constituyente indicó

Tres géneros de tiranía distingo yo: tiranía de hierro que es en la que estuvieron los colonos; tiranía dorada, cuando reina una testa del país, y tiranía de tramapa, tiranía numeraria, cuando un pueblo enreda a otro por medio de préstamos en sus cálculos usuarios y mercantiles (127)

El problema para Covarrubias, no era ya la fuga de plata que tenía lugar por el establecimiento del libre cambio pues dice "Yo no soy Midas para que quiera que todo se vuelva plata. Sé muy bien que el oro y la plata no es más que un signo de convención. Sé que la verdadera riqueza de un estado es la suma mayor de producciones de todo género" (128)

Ante todo vislumbra una "espantosa bancarrota" de seguirse permitiendo el comercio de los extranjeros porque acaparan la industria y "a mucha gloria tendrá un mexicano en el llegar a ser el azoguero de un lord inglés" (129)

La idea de los opositores del libre cambio giraba siempre en torno a que la baratura de los artículos extranjeros arruinaba la industria interna. Así lo decía Pedro Ascúé y Zalvide de Puebla en sus Observaciones contra la libertad de comercio exterior en 1834-35

Verdad es que la libertad de comercio abarata los efectos de importación y diversificando las manifestaciones de gozar aumenta así las necesidades ficticias de los pueblos y da también mayor extensión a los consumos, lo cual cede en beneficio de la industria; pero ni esa extensión puede ser estable y duradera, ni es la industria interior la que goza el beneficio del fomento: lo primero es demasiado caro, pero todo el que conoce la naturaleza del comercio pasivo a que nos referimos, puesto que disminuye la masa circulante, por cuanto al cambio se ejerce puramente de numérico por mercaderías: el equilibrio de ambos gobiernos,

Único capaz de mantener el vigor y conveniencia del comercio llega al fin a desaparecer; que es otro de los principios que no deben despreciarse; y no existiendo ya la moneda necesaria para verificar las compras, el mismo comercio viene a resentirse de la indiscreta latitud que se le dio (130)

Obsérvese que el manejo del problema del deterioro industrial se liga por lo general a la existencia de numerario en el país, con lo cual se subraya la importancia de la plata como materia prima de exportación.

Lucas Alamán opinaba igual, en todo caso debía establecerse un sistema arancelario en el que los tejidos de algodón extranjero se prohibieran y la plata se utilizara cautelosamente para atraer la industrialización. Censuró las medidas que otorgaban franquicias al comercio exterior y explicó que si bien durante un tiempo se vendían los tejidos de Puebla en el Perú pronto dejaron de exportarse, por la competencia que representaron las telas introducidas por el comercio extranjero. Deploró que

La Independencia quitando todas las trabas, ha venido a poner en claro la verdad de estos principios, pues el comercio entre las provincias españolas de América, que han venido a ser repúblicas independientes, no por eso ha tomado mayor actividad y antes bien ha disminuido, ejerciéndose en cuanto a efectos europeos únicamente para aprovechar las oportunidades de introducir una contribución en los puertos del Mar del Sur de México, los que tienen fin o depositan en Valparaíso, en Chile o en Realejo o en Guatemala (131)

A pesar de su oposición al libre cambio, coincidió con el liberal Mora en que la minería era importante para desarrollar la agricultura y aún la industria

Las minas son la fuente de la verdadera riqueza de esta nación, y todo cuanto han dicho contra este principio algunos economistas especulativos, ha sido victoriosamente rebatido por la experiencia. Así hemos visto constantemente la agricultura, el comercio y la industria seguir el progreso de las minas, adelantando estos y decayendo en la misma proporción. La causa de esta conexión íntima entre estos dos ramos esenciales para la prosperidad, es la naturaleza de la mayor parte de nuestros minerales, pobres de ley y sumamente abundantes en cantidad. De aquí se sigue la necesidad de emplear muchedumbre de brazos de máquinas, de caballerías, tanto para su extracción, como pa-

para su beneficio, lo que da lugar a inmensos consumos que equivalen a considerables esportaciones de frutos y que impulsan a su vez todas las artes y en particular la agricultura. Así es que el fomento que se da a la minería se da también a estas y el restablecimiento y prosperidad de todas y consiguientemente de la nación es simultáneo (132)

En esa forma, [dearlo liberal] o no, el comercio con los extranjeros estaba arraigado en la mentalidad de la época. Era para los llamados liberales como una ventana al mundo, como sentirse miembros de una comunidad universal después de haber permanecido durante la Colonia en un localismo o provincialismo marginante. Para los llamados conservadores, más cautos, el comercio con los extranjeros debía evitarse y en su caso reglamentarse. No se podían correr riesgos., algunos de sus representantes vislumbraron el peligro que ofrecía para el desarrollo de la industria interior y puede decirse, se adelantaron a su tiempo.

Todos coinciden en que momentaneamente la minería era fuente de aprovisionamiento de la industria y la agricultura. Ahora, en pleno siglo XIX la plata se asociaba a las actividades productivas y continuaba siendo vital para el desarrollo del estado mexicano. Dígalo si no la convergencia de opiniones de dos ideólogos del México Independiente, aparentemente polarizados y contrarios, como Mora y Alamán.

Empero, otra fue la realidad. Si bien la actividad extractiva se convirtió en primordial, la avaricia particular hizo que sus excedentes se derramaran antes de ser invertidos en la industria.

A pesar de la controversia ideológica, la legislación que se emitió sobre comercio exterior por lo general propició un sistema proteccionista y prohibicionista. Sin embargo de ello, las costas mexicanas del Pacífico y del Atlántico- siguieron expuestas al contrabando, a la inobservancia de las leyes. El comercio extranjero continuó y con él, la extracción de plata.

5.4. LA PLATA MEXICANA: FACTOR DE DESARROLLO ECONOMICO

Los tejidos de algodón asiático continuaron introduciéndose. Cuan-

do en 1802 el Consulado de Veracruz por Real Orden, solicita datos a los Intendentes de Nueva España, obtiene un Estado que demuestra los frutos y efectos de agricultura, industria y comercio que han producido los veinte y nueve partidos que comprende esta Provincia de Guadalupe en el año de 1803, con expresión de los que se han extraído para otros y demás que se han introducido para el consumo del mismo suelo en el citado año, que y en el que se indica, cuyos resultados arrojaron que los géneros asiáticos doblaban a los europeos (133)

Sin embargo, todavía a principios del XIX, se refería que en los pueblos de Nueva Galicia hay

numerosos fabricantes de lienzo de algodón, de todas clases y anchos, cacos imitando los de China, cambayas... que no sólo hay para el consumo interior, sino que sobran algunos y se extraen para otras provincias en donde los prefieren a los de Puebla por sumeja hilado y tejido (134)

pero en 1823 la situación había cambiado, particularmente para Puebla, en donde, según refería el Intendente de Guadalupe, se fabricaban tejidos de algodón. El gremio de tejedores de Puebla solicitó se prohibiera la introducción de tejidos extranjeros

Nada interesa tanto a una nación, como el promover los adelantos hasta ponerse, cuando menos en un estado de merecer la consideración de los demás, y hacerse lo más independiente que lo sea posible para ellas. Pero no hay mejores medios que los de precaver la exportación de sus metales, los que manifiestan su opulencia y fomentar su industria. Lo que no tendrá necesidad del exterior. Uno y otro se consiguen con la prohibición que pretende el diputado de Puebla y consulta de estado. Es visto con ello no saldrían nuestro caudales por unos géneros que tenemos dentro de nuestro propio país, sino que servirán para mantener la clase numerosa de nuestros artesanos, que de otra suerte quedaría en la miseria (135)

La relación estrecha entre salida de plata e introducción de tejidos de algodón permanece como una constante en las observaciones sobre el libre cambio. Empero, el criterio no era ya mercantilista, no es que se siguiera considerando a la plata como único medio de riqueza nacional, sino como un fruto más que debería aprovecharse. En la Exposición hecha por la Comisión especial de Minería a la Soberana Junta Gubernativa sobre la necesidad de fomentar este ramo principal de la industria..., que como su nombre indica busca el fomento de ese ramo en 1821, se plantea porqué la plata seguía siendo importante durante el México Independiente

El lamentable estado de nuestros conocimientos, fruto precioso de los siglos que nos han precedido nos tienen en la imposibilidad de producir por nosotros mismos, ni ahora ni en otros años, la mayor parte de las manufacturas de que nos proveen las naciones más adelantadas... El comercio... ¿pero el comercio no es el cambio de las cosas permutables? Luego supone la existencia de estas cosas. ¿Cómo pues se podrá fomentar el comercio, y este enriquecer al Imperio, si no tenemos cosas que dar porque ni las producen las artes, ni necesitan otros lo que produce la agricultura?

Resta sólo la minería, capaz de superar todos los inconvenientes que estorban los progresos de las demás ramas y un dar un rápido impulso a las riquezas del Imperio.

En efecto, la plata es la gran manufactura de este suelo y el laborio de sus minas, sus grandes talleres, sus diferentes manipulaciones desde el barretero que arranca la piedra de la veta, hasta el quemador que entrega los bollos de plata, pueden y deben acusar y dar empleo a muchos cientos de miles de habitantes, proporcionándoles subsistencia cómoda para sus familias... Así y no de otra manera es como los artesanos y la industria ha hecho y hacen florecer a los demás países, cuya opulencia nos admira. Los productos de esta industria son de un consumo cierto y seguro en los mercados del globo, y no hay miedo que por su excesiva abundancia queden estancados, o sin salida en poder del productor, tampoco haya miedo de que la mayor laboriosidad y destreza de otras naciones nos suplante, porque el cielo quiso favorecer casi privilegiadamente este suelo y las primeras materias de esta industria (136)

Así, durante los primeros años del México independiente se creía que el fomento de la minería y la exportación de plata promoverían el desarrollo económico del país. El marco de referencia no era nuevo. En 1817 se había dicho, palabras más, palabras menos, el mismo ideal, al presentarse el Dictamen sobre la utilidad e influjo de la Minería, tendiente a mejorar las condiciones económicas del imperio español

Todos los fundamentos que hemos expuesto manifiestan que la minería dé un impulso a los otros ramos, tan vigoroso que los derechos que causan no sólo cubren los que deja de pagar ella, sino que produce aumentos a la Real Hacienda (137)

5.4.1. La plata y el nacimiento del estado mexicano

El estado mexicano nace ante la pujanza de otras naciones que hacen comercio en sus costas cambiando, esencialmente artículos asiáticos como algodones y sedas por plata. Tiene ante sí dos presiones, la de desarrollar su industria y obtener recursos para un pauperizado erario. Por eso la plata continuaba siendo tan importante como lo había sido durante la etapa colonial. De su producción y comercio podrían originarse ingresos que fomentarían a la vez, el resto de los ramos económicos y el incremento de la Hacienda pública.

Paralelamente el término comercio libre o libre cambio, que estrictamente implicaría libre acceso a los puertos y exención de tarifas aduanales, constituye en realidad una utopía que jamás fue puesta en práctica por nación alguna y menos por el estado mexicano, que de suyo había nacido empobrecido.

Jan Bazant explica que al momento de la independencia se estaba en bancarrota, puesto que la Nueva España había efectuado préstamos a la Corona Española y aunque parezca paradójico a pesar de su calidad de colonia, era acreedora de la Metrópoli.

La escasez de ingresos del gobierno virreinal llevó a que Calleja emitiera un bando en 13 de julio de 1813 en el que impuso el 1% por derecho de convoy de la plata. Justificó su actitud diciendo que la Hacienda Pública pasaba por un período de tribulaciones, en las que ni los ingresos ni los arbitrios adoptados eran suficientes. Por tal motivo y "no habiendo fundamento justo para que la plata amonedada que se conduce de unos a otros puertos no pague la pensión del derecho de convoy que se cobra a los efectos de primera necesidad" (138)

De esa manera la plata aportaba recursos para el erario. El propio Bazant opina que Agustín de Iturbide inició la deuda pública de México al tomar la conducta de Manila en febrero de 1821 (139). Pudo hacerlo porque en 9 de noviembre de 1820 fue nombrado Comandante del Ejército del Sur

así que tomó 525,000 pesos que pertenecían al comercio de Manila. Es probable que su embarque se efectuara en la fragata Santa Rita que procedente de las Filipinas había llegado a San Blas en 25 de octubre de 1820 (140)

Iturbide justificó su actitud en carta fechada el 24 de febrero de 1821

Iguala. 24 de febrero de 1821. Muy señores míos: El imperio de la necesidad apenas tiene término conocido y con especialidad cuando se trata de una gran familia, de la sociedad, de un reino entero.

En este caso el más arduo podía presentarse a un hombre sentimental y de honor, es justamente en el que me hallo costándome algunos días de meditación y sacrificios muy fuertes la resolución que he tomado

Es a saber, que si el Excmo Sr. Conde del Venadito conviene en el plan justo, razonable y necesario que le propongo en esta fecha, y de que ustedes se impondrán por las copias que al efecto les acompaño sin pérdida de momento, se situarán en Acapulco adonde ustedes gusten los caudales de su pertenencia que he mandado detener y si por desgracia no conviene S.E. sea preciso tener dinero a mano para pago de tropas y demás gastos indispensables del momento no podrá dejarse de tomar de aquellos fondos; y en este caso ingratisimo para mí espero lo llevarán ustedes a bien y se servirán admitir el pago en ese gobierno o en otro, presencia por cuenta de la nación, que lo verificaré puntualmente y con el premio correspondiente

Esta medida que ciertamente no es ajustada en un todo a mi voluntad concilia, al menos en la parte posible los intereses de ustedes y la equidad y justicia con la necesaria publicación y con la delicadeza de quien no puede separarse de su alma, y ha tomado la firme resolución de promover al alcance de sus fuerzas, el bien de nuestra patria, establecer y afirmar la más interesante unión, y dar si es preciso por objetos tan grandiosos su vida y sacrificar la suerte de su numerosa y carísima familia. Es de ustedes afectisimo, seguro servidor y amigo = Agustín de Iturbide = Señores interesados en las platasque se llevan en la vía para Manila (141)

La actitud de Iturbide fue controvertida pues se le acusó de la-trocínio. Alamán registra que tomó los caudales sin el consentimiento de los comerciantes de Manila (142). Pero Vicente Guerrero al unfrsele lo apoyó

Pues nada menos que tenemos, el Iturbide se ha llenado de gloria, él ha cumplido como hombre, como ciudadano y como religioso; él no ha hecho sino lo que debía para cumplir con la ley de la naturaleza. Pero mi lengua emudece cuando piensa tributarle los elogios a los que se ha hecho acreedor. Si Señor Excelentísimo, Iturbide no es pérfido, ni venal, indebidamente como se le atribuye, suponiendo que por un ratero interés le ha negado la obediencia. El dinero de los comerciantes de Manila, aunque se gasta para mantener tropas imperiales, únicas que disfrutan de él, la nación tiene para reintegrarlo, y ello sabrá poner los auspicios de Guerrero, se le imputa, porque yo le presto una ciega obediencia y V.E. sabe que antes de unirmele se la protesté con él es mi jefe y yo su subalterno, porque amo a mi patria, y no por otra causa he arrojado tantos peligros exponiendo una vida que me es pesada porque veo a mis hermanos como arrastrando cadenas (143)

La utilización de los 525.000 pesos de la conducta de Manila, fue, como lo indica Guerrero para el pago de milicia y pronto se esfumaron. Según Bustamante los interesados en el comercio de Manila fueron muy moderados en su reclamo y califica de loable la actitud de Antonio de Terán.

Iturbide prometió pronto pago y una vez en el poder, se anunció que se éste se haría utilizando los fondos de cuatro catedrales. No fue posible hacerlo de inmediato, porque éstos ya estaban hipotecados (144) El 20 de junio de 1822 se publicó en la Gaceta del Gobierno, un Bando en el que se daba orden "expresa y terminante" al Consulado de México para poner a disposición del gobierno 400,000 pesos y que en caso de no poderlos reunir se solicitaran a Puebla y a Veracruz (145). Además se indicó

Que para garantía y pago de este préstamo, a más de la seguridad e hipoteca de los Bienes Nacionales se cobre a la plata y oro acuñados que salgan de las aduanas terrestres, desde el día del recibo de esta orden, el derecho de un 2%, cuyos productos se entregarán mensualmente por las aduanas a los Consulados para que conserven y destinen exclusivamente a la extinción de dicha deuda (146)

Como se advierte, la actitud de Iturbide no distaba mucho de la del virrey Calleja, y la circulación de la plata fue también objeto de impuestos.

Con relación a la deuda de Manila, Vito Alessio Robles concluye que en 1822 arribó a Acapulco el bergantín Félix, con el propósito de reclamar, pero sin resultado positivo el dinero tomado por Iturbide (147). Sin embargo, en la Memoria de la Secretaría de Hacienda de 1823 Ildefonso

Manila presenta un estado de cuenta intitulado Razón aproximada de las cantidades con que se ha aumentado la deuda pública, explicando que Iturbide no sólo tomó los 525,000 pesos, sino que había que sumarle 10,510 pesos que correspondían al pago del 1% de derechos de convóy. En esa forma la deuda legítima era de 536,010 (148). Además, de acuerdo con las órdenes de Iturbide de 15 de octubre de 1821 y 22 de febrero de 1822 (149) se habían colectado recursos para el pago de los siguientes conceptos:

La Catedral de Guadalajara entregó en Moñeda Provisional 5,000 pesos que quedaron reducidos a	4,700
En la aduana de este gobierno se han pagado hasta 30 Mayo este año, con los derechos causados por las introducciones del comercio de Manila	83,488
En la aduana de Tepic, del derecho de reemplazos, hasta 26 de septiembre	25,349
En la misma aduana del derecho del 2% del préstamo patriótico hasta la cita da fecha	66,345
	<u>179,883</u>
Se queda a deber a los Manilos	356,126 pesos (150)

En noviembre de 1824 el Soberano Congreso Constituyente avalado por Guadalupe Victoria ordenó que debía destinarse "el pago de la Conducta de Acapulco ocupada por D. Agustín de Iturbide, la cantidad equivalente al producto de las rentas eclesiásticas, conforme a lo acordado en el artículo segundo del decreto de 21 de septiembre último" (151).

Las fuentes consultadas sólo hacen alusión a estos hechos, pero todo hace suponer que la deuda fue cubierta en partes gracias al cobro de derechos varios. En la Representación del comercio solicitando una indemnización de las pérdidas que sufrió en los primeros días de 1828 relativa a la quema del Parián en México, se pedía se cubrieran los daños que habían padecido del mismo modo que se había hecho con la Conducta de Manila tomada por Iturbide

Para hacer la Independencia el Sr. Iturbide se apoderó como todos saben de los pesos que iban a Manila, y este fue un recurso poderoso que sirvió para hacer la guerra

y sostenerla. Ya hemos visto después que el primer crédito se reconoció y fue mandado satisfacer religiosamente a los despojados de ese numerario. Nosotros reflexionamos (sic) profundamente y no hallamos notable diferencia en las cosas de que el gobierno tome intereses o sacrifique a otros por haberla hecho. Si en el primer caso se halla obligado según el juicio común; en el segundo tiene el nuestro igual obligación (151.Bis)

5.4.2. La plata como nutriente del nuevo estado.

Así, la plata sirvió principalmente para el pago de las necesidades de guerra y seguiría siendo vital para el México Independiente. La Minería se fomentó en primer término, claro está, con la esperanza -como decían Mora y Alamán- de nutrir a través de ellas a las otras ramas de la economía. Desafortunadamente su rendimiento fue parcial y en buena medida se canalizó, al igual que hizo Iturbide a cubrir el pago de gastos militares.

Para impulsar a la Minería se dictaron las siguientes disposiciones: 1822: quedaban suprimidas los derechos del 1%, diezmo y real de señoreaje, quedaba suprimido el derecho de 8 maravedises en cada marco de plata que se cobre por afinación de las pastas; sólo se cobraría el 3% sobre el verdadero valor de la plata. En la Casa de Moneda sólo se cobrarían 2 reales en cada marco de plata; "verificando en las tesorerías nacionales el pago de la única contribución señalada en la proposición 6 -que dice que sólo se cobrará el 3%... a las pastas de oro y plata y puestas en las piezas de estos metales los sellos que las acrediten, quedan los dueños en labor para venderlas o emplearlas en las cosas que quieran sin fijación alguna de precio" (152). Además, se liberaría de derechos al azogue procedente de Europa, de Asia o de los criaderos nacionales (153)

Con dichas medidas se pensaba se estimularía la producción minera y el estado cobraría los derechos correspondientes. Reforzaban así las disposiciones que en virtud del Reglamento del Comercio Libre había ordenado la Corona Española en 1778, en las que los derechos sobre el oro se habían minorado a un 2% y los de la plata a 5 1/2% (154)

Paralelamente se extendió el Reglamento Provisional sobre Aranceles, en el que se estipuló libertad de comercio. Por este conducto se permitió el ingreso de buques de cualquier nacionalidad en los puertos que estuvieran habilitados (155) En 14 de enero de 1822 se habilitaron Huatulco,

Guaymas y Mazatlán, en 1825 Manzanillo y la Natividad en Jalisco para efectuar el comercio de cabotaje y de altura (156).

Luego hubo disposiciones especiales sobre la exportación de oro y pasta, que tenían como fin abastecer de recursos al erario. En 31 de enero de 1824 se prohibió la exportación de oro y plata en pasta; pero en Sonora y Sinaloa se permitía, debido a la escasez de numerario y con lo cual ésta sería flexible y podría ser extraída por los puertos de Guaymas y Mazatlán en el Pacífico.

El 10 de mayo de 1826 se otorga libertad de derechos a los frutos exportados por México, a excepción de oro y plata acuñados y labrados, que pagarán respectivamente 2% y 3.5%.

La celebración del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Gran Bretaña en 25 de octubre de 1827 condujo a problemas financieros, al grado que se decretó que la tercera parte de los ingresos aduanales quedaban comprometidos para el pago de la deuda. El 16 de noviembre de ese año se confirma que los derechos de oro y plata seguirán siendo de 2% y 3.5% respectivamente; pero se prohíbe la exportación de plata en pasta.

Un año después, el 19 de julio de 1828, se deroga la ley de 14 de enero de 1822, que prohibía la extracción de oro y plata en pasta, siempre que se paguen los derechos correspondientes. Se precisa que para evitar fraudes "el oro y la plata en pasta que del interior de la República se conduzcan a los puertos, en barras, barretinas, rieles, deberán estar numeradas, tener una marca que señale su peso, estar quintados y acreditarse de otro modo que dispongan los Estados o el Congreso General por lo tocante al Distrito y Territorios de la Federación (157).

Además se indicó "el oro y la plata pasta pagarán por único derecho de exportación en la aduana o receptoría marítima o fronteriza por donde se verifique, el 7% sobre su valor" (158)

En 9 de marzo de 1832 se deroga la ley que permitió la extracción de oro y plata en pasta. Continuarían pagando el 2% y 3.5% de derechos. Pero en 17 de octubre de 1833 se revoca la disposición anterior, que de suyo habla de la angustiada situación del erario, a la vez que la justificación plantea la intromisión inglesa en las costas del Pacífico

Considerando las dificultades que presenta la conducción de oro y plata en pasta que producen los minerales de los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Oaxaca, para su amonedación, por la gran distancia que media entre ellos a las Casas de Moneda de Guadalajara y Occidente, únicas a que con gastos, peligros y embarazos pudieran enviarse, principalmente en las circunstancias del día; atendiendo igualmente a que el erario federal se expone a no percibir los derechos que le corresponden por el peligro de exportación fraudulenta: teniendo las solicitudes hechas por el Encargado de Negocios de S.M. Británica remitidas por esta Secretaría por la de Relaciones sobre este punto y procurando en fin, el aumento de los ingresos del erario, que tan urgentemente necesita para poner término a la guerra, ha tenido a bien decretar:

Art. 1º Dar el término de 6 meses contados desde la publicación de este decreto en las gubernaturas de los estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua y Oaxaca, podrán exportarse el oro y la plata en pasta; en los tres primeros por los puertos de Mazatlán y Guaymas y del último por el de Veracruz.

Art. 2º Se cobrará el único derecho de exportación del oro y la plata el 7%, arreglándose a las prevenciones que estableció la ley de 19 de julio de 1828 (159)

Las anteriores, forman parte de un conjunto de sucesivas disposiciones legales en las que el estado mexicano aumenta y disminuye los derechos a pagar por la extracción de la plata; del mismo modo que permite y restringe la de la plata en pasta.

La última disposición de 17 de octubre de 1833, evidencia los móviles. El erario necesitaba recursos para la guerra y la forma de obtenerlos seguía siendo la plata, inclusive se advierte una petición expresa del gobierno británico para extraerla por los puertos del Pacífico; el gobierno mexicano la aceptaría siempre y cuando se paguen los derechos del 7%. De acuerdo con el volumen de producción, la extracción mayoritaria sería de plata, y en proporción menor de oro.

El problema aquí, es que al mismo tiempo se emitían disposiciones a favor de admitir buques de diversas nacionalidades en los puertos del Pacífico, incluso el haber ordenado la supresión de los Consulados en 20 de mayo de 1824 (160), el estado permitió la intervención cada vez más numerosa de particulares mexicanos y extranjeros, coludidos en el comercio internacional.

5.5. LOS COMERCIANTES PRIVADOS VINCULAN MEXICO CON EL ESTE DE ASIA A TRAVES DEL PACIFICO

5.5.1. De la expedición de Basil Hall al proyecto para establecer la Compañía Asiático-Mexicana

La actividad de los comerciantes extranjeros y la extracción de plata mexicana que efectúan, puede advertirse, aún desde las repercusiones de la toma de la Conducta de Manila hecha por Iturbide. El médico francés Gironiere, casado con la marquesa de las Salinas y nombrado sargento mayor del primer regimiento militar en Pampanga, Filipinas, preparaba su retorno a Francia, pero no pudo hacerlo porque cuando esperaba recibir los caudales pertenecientes a su esposa, embarcados en el navío de Acapulco, se le comunicó la noticia de la actitud del que sería emperador de México: Iturbide (161)

En marzo de 1822 llegó a Acapulco navío inglés Conway, al mando de Basil Hall, quien había sido enviado por la Corona británica para que efectuara un reconocimiento de las naciones americanas. Su viaje es muy importante puesto que llega justo al momento de gestarse los movimientos de independencia. En su diario intitulado Extracts from a Journal written on the coasts of Chili, Peru and Mexico. In the years 1820, 1821 and 1822 escribe que fue recibido por representantes de Iturbide. De Acapulco pasó a San Blas y entre las descripciones del paisaje y de los recursos naturales mexicanos refiere que en dicho puerto encontró comerciantes españoles e ingleses que radicaban en Tepic y Guadalajara, los cuales estaban "ansiosos" por establecer -gracias al comercio libre- un trato comercial directo con Inglaterra. Así que Hall no perdió tiempo y en compañía de un capitán inglés, miembro de la Compañía Inglesa de Indias Orientales y un joven español procedente de Calcuta que habían venido con él, se dirigió a Tepic, adonde llegó el 31 de marzo de 1822. Ahí se entrevistaron con los mercaderes, quienes estaban dispuestos a enviar mercancías de inmediato (162), a cambio de artículos ingleses.

El 6 de mayo de ese año, el Conway embarcaba un millón y medio de pesos mexicanos. La mayor parte, refiere Hall, fue enviada por españoles y una pequeña cantidad por mexicanos. Entre los acuerdos establecidos con

los comerciantes de Tepic, estaba el que Hall tendría que comunicar a su gobierno que debía procurarse el establecimiento de tratados entre las dos naciones para asegurar las exportaciones.

Hall prosiguió su viaje y luego volvió a Londres. Las fuentes consultadas no han permitido averiguar los nombres de los comerciantes mexicanos, ni si efectivamente los pesos de plata llegaron a Londres o a la India. Empero, la descripción de Hall es suficientemente lógica. Los comerciantes de Guadalajara deseaban proseguir el comercio de artículos ingleses como lo habían venido haciendo tiempo atrás por Panamá -recuérdese la controversia sobre dicho comercio-. Si en buena medida las importaciones inglesas se componían de tejidos de algodón asiático, resulta también clara la presencia de un representante de la Compañía de Indias Orientales.

Tiempo después, en 29 de noviembre de 1823, Basil Hall suscribió correspondencia sugiriendo nombrar un consul británico en San Blas (163) y en breve se trasladó a Robert P. Staples de Acapulco a San Blas (164)

Para 1824 parece se establecen en San Blas, la Casa de Green y Hartley, la de Baring y Co, Kinder y Co, entre otras (165)

Alexander Forbes -que fuera comerciante de San Blas y luego se trasladara a Canton- refiere que el comercio de los ingleses por el Pacífico se incrementó después de 1800. Explica que un amigo suyo arribó a San Blas en 1802 en un barco perteneciente a la Compañía de Filipinas y obtuvo permiso para permanecer en el país y construir un barco para comerciar en las costas al que llamó Guadalupe y el cual "tuvo el honor de comerciar en Guaymas" (166)

Las actividades de los comerciantes extranjeros seguramente tienen nexos con los comerciantes mexicanos, ya fuera en calidad de intermediarios o bien como empresarios. Sus operaciones quedaron al margen del control estatal desde las postrimerías de la Colonia. Lerdo de Tejada indicó que si bien existe un mayor volumen de operaciones por el Atlántico, las del Pacífico son difíciles de rastrear por el estado lamentable de las aduanas (167)

En 1819 llegaron dos fragatas procedentes de Argentina: la Rosa y la Argentina, al mando de un comandante francés y fueron rechazadas porque se temía vinieran en plan de guerra. Bustamante censura ampliamente el

descuido en el que se encontraban las costas del Pacífico y en especial las de la Alta California.

Sensible fue esta desgracia; pero por los infortunados ponemos remedio a los males que nos amenazan, tal vez por medio de esta enérgica lección el gobierno supremo ordenó y redobló la vigilancia, tanto para tener mayor seguridad en aquellos puertos; y para proporcionarles a entrambas Californias todas las ventajas posibles que le retribuirán mucha usura. La América parece destinada a enriquecerse con el comercio de la Asia por estos puertos: tardará en conseguirlo cuanto más tiempo tarde en causar la felicidad de aquel territorio de la federación por medio de establecimientos útiles directa e indirectamente su población. México con sus colonias hizo feliz a Manila y a todas aquellas Islas: guiada de mejores principios ¿no hará lo mismo con las Californias? ¿Esperaremos a que las ocupaciones de los rusos que llegan hasta el puerto de la Bodega nos abran los ojos y nos hagan conocer nuestros verdaderos intereses? (168)

Esto lo decía Bustamante en ocasión de haberse celebrado la reunión de la Junta Provisional de Californias en 1825. Ciertamente existía un consenso hacia la preservación de las costas mexicanas del Pacífico y la importancia que para México podía seguir representando sostener relaciones comerciales con Manila (169)

La Junta falló a favor de establecer una Compañía de comercio directo con el Asia y el Mar Pacífico cuyo punto de partida debía ser Monterey, capital de la Alta California. Se le llamaría Compañía Asiático-Mexicana, Protectora del Fomento de la Península de Californias. El creador del proyecto fue Francisco de Paula Tamariz. Sus planes eran reunir el comercio de México con Filipinas para desarrollar especialmente la California. Se iniciaría con un capital de 4.000.000 de pesos con 2.000 acciones aproximadamente, de las cuales 300 serían suscritas por el gobierno mexicano y en principio se contrataría por 10 años (170). Pero el proyecto no prosperó.

5.5.2. La plata mexicana y las operaciones mercantiles transpacificas

Entretanto el comercio internacional experimentaba un gran crecimiento, particularmente en las costas del Este de Asia. Para 1821 residían

en Macao, representantes holandeses como Blatterman, el español D.L. Calvo, el sueco Andrew L. Jungstedt, el consul prusiano Charles Magniac, los representantes Británicos C. Palmer, Matheson, el consul americano Wilcocks y hasta un representante ruso (171) Para 1823 figuran además el consul sardo Thomas Dent, los ingleses James Matheson y William Jardine. En 1826 se agregan otros nombres como el del español Yrisarri y Gabriel de YruretaGoyena. Además, hay que precisar que desde 1813 la Corona Británica había autorizado el comercio en el Este de Asia a mercaderes particulares, los cuales se sumaron a las operaciones de la Compañía y acabarían por despojarla de su monopolio (172)

La presencia de representantes de diversas nacionalidad indica la ampliación de la relaciones económicas internacionales, que por supuesto afectarían a México. Evidentemente serían los británicos quienes tuvieran la primacía en las actividades mercantiles.

Para 1826 llegaron a California varios navíos ingleses, presumiblemente al puerto de Monterey. También Hugh McCulloch y William Edward Paty Hartnell, representantes de la firma John Begg y Co. establecida en Lima, quienes tenían el propósito de fundar una casa comercial con el nombre de McCulloch and Hartnell -Macala y Arnel- Suscribieron un contrato con el gobierno en 10. de enero de 1823 y la casa que se funda finalmente quedó con el nombre de Aguila -Eagle- propiciando con ello la llegada de más extranjeros a residir en la región, los que por supuesto estaban interesados en comerciar y obtener plata (173)

El viajero francés C. Combier y su socio Jean Camou, quienes llegaron a las costas mexicanas del Pacífico en 1828 a bordo del navío Manuela pasaron de San Blas a Guaymas y de ahí a San Luis Potosí entrevistándose con Ignacio Ybarra, al parecer comerciante de la región. Luego se dirigieron a Mazatlán desde donde envió una partida de fondos en un navío que iba a Lima, y que una vez llegados al Callao se trasladarían en una fragata inglesa que los llevaría a Europa.

Mientras se llevaba a cabo esta operación, arribó la corbeta inglesa Sapphire, al mando del capitán Dundas proveniente de el Callao para recoger metales preciosos (174)

Luego Combier embarcó en el navío Feltcia lingotes de plata, cuya salida había sido permitida por la ley de 1828 por los puertos del Pacífico, pero Combier no paga los derechos correspondientes es decir el 7% sobre su valor. Le fue posible porque llegó a un acuerdo con el funcionario

en turno nombrado Sr. Andrés (175).

Casi coincidente con la visita de Combiér, la Secretaría de Hacienda recibe información sobre lo que acontece en el puerto de Guaymas

Este puerto ahora resistente en sus ingresos algún perjuicio por el comercio de cabotaje. El contrabando o extracción se hacía en mucha cantidad de plata pasta y hasta cierto punto parecía inevitable por las ensenadas y desembocaduras de los ríos (176)

Tiempo después, Combiér llegó de nuevo a Guaymas en donde se entrevistó con el Sr. Macedo, quien le propone una jugosa operación si acepta viajar a Canton con sus pertenencias, pero la rechaza por las condiciones en que se encontraba su barco (176) Bidaunque finalmente parece se decide y llega hasta las Sandwich.

También llegaron en 1825 fragatas procedentes de Calcuta como la Solitud. De las Islas Sandwich, por Guaymas, el bergantín inglés Singapur; de Acapulco partió la fragata inglesa New Carmo.

En 1826 procedente de Canton llegó a Veracruz el bergantín sardo Colombo (177). Procedente de Calcuta por Mazatlán la corbeta inglesa Merope.

Para 1827 entra en Coatzacoalcos el bergantín nacional Brillante de las Sandwich viene la goleta nacional Merced, de Calcuta por Mazatlán la fragata inglesa Carmelita y de Macao por Mazatlán la fragata sarda Rosa.

En 1828 procedente de Canton entra por Guaymas el bergantín americano Sucre. De Calcuta por el mismo puerto la fragata inglesa Tinghmouth rumbo a Calcuta por Acapulco parte la fragata inglesa Solitud, y por Guaymas rumbo a Canton el bergantín Sucre (178)

Hosea Ballou Morse informa que por ejemplo la fragata Merope era propiedad del comercio inglés efectuado en el Este de Asia por particulares, y que inclusive estaba involucrada en el comercio del opio (179). Su presencia en costas mexicanas no es de extrañar, pues el peso mexicano seguía siendo estimado en China y el joppo así lo había declarado

Un mandato fue emitido por el Joppo a los mercaderes fijando un relativo valor de dólares de las casas de moneda de México y Granada (Nicaragua) las cuales habían declarado en 1821 su independencia de España. El Joppo encontró que el dolar de Granada era tl. -tael- 000.222 inferior al mexicano, el cual usualmente pasa-

ba a tl. 0.040 ó 0.050 debido al hecho de que el mexicano era mejor conocido y ordenó que en el futuro fuera aceptado con un descuento de tl. 0.02 (180)

Por otro lado, el 27 de julio de 1826 llegó a Macao el bergantín -ya citado- Brillante, fue, según Morse, el primer barco mexicano que fue visto en costas chinas. Tuvo dificultades porque los colores tri-garantes no les eran familiares y por eso tuvo que pasar a Whampoa bajo bandera española. (181)

La actividad de los comerciantes europeos y norteamericanos en el Este de Asia fue en aumento. Para 1829-1830 se habían fundado ya asociaciones entre las que destacan la Magniac Co. inglesa; y la Dent. Co. norteamericana. De la primera surgiría otra asociación que fue la llamada Jardine Matheson y la cual estaría -hasta hoy en día- ampliamente involucrada en el comercio transpacífico.

Para 1830 la casa Barron, Forbes y Co. establecida en San Blas hace las veces de intermediaria entre comerciantes mexicanos y el Este de Asia. El investigador John McMaster descubrió que Juan N. Machado vecino de Mazatlán envió a su madre radicada en Filipinas una caja de 1,000 pesos en el navío Lancaster. A finales de año, en su propio barco Joven Dorotea, buscó establecer relación con la Jardine, Matheson, para que girando fondos a Londres se le retornaran sedas, té, porcelana para revender en México. El barco circularía con bandera mexicana (182)

En 1831 José María Castaño se sumaría a las operaciones de Machado, era residente de Tepic.

Por su parte la casa Barron y Forbes recibió reclamos de un comerciante de Manila: Agustín de la Fuente, quien reclama que Agustín de Iturbide le debe 100,000 pesos por concepto de adeudo por la toma de la Conducta de Manila (183). En 1833, también por su conducto, el Sr. Machado envía madreperlas y pieles a Canton.

En 1845, Alexander Forbes, se estableció en China, convirtiéndose en un nuevo contacto transpacífico.

De acuerdo con lo anterior la plata mexicana continuaba llegando al Este de Asia, a través de intermediarios del comercio internacional, ya fueran mexicanos o extranjeros.

Será difícil precisar cuantitativamente el verdadero monto de las extracciones de plata, aunque ciertamente, la irradiación de ésta debió ser menor que durante la Colonia, de acuerdo a los índices de producción que presenta Lerdo de Tejada. Además el amplio contrabando dificultaría saberlo con exactitud. Pero la actuación de los comerciantes lleva a inferir que era un hecho que continuaba utilizándose por el comercio internacional, aún en Manila, en donde se utilizó un resello para habilitar a la circulación los pesos del México independiente que decía "habilitado por el Rey Nuestro Señor Don Fernando VII". Por Bando del gobierno español de 13 de octubre de 1828 se indicó

que se establezca una oficina en la que puedan resellarse las monedas de plata que se introducen en estas Islas procedentes de las provincias de la América insurrecta, cuya libre circulación no puede ni debe este Superior Gobierno autorizar, porque además de que sería en cierto modo una aprobación tácita de la rebelión de aquellos dominios, para cuya pacificación no perdona nuestro soberano sacrificio ni esfuerzo alguno, conforme lo declaró el voto consultivo de la Real Audiencia en real acuerdo ordinario de 5 de abril de 1826 se expondría el comercio tanto nacional, extranjero y a los agricultores y artesanos, de este país al gravísimo inconveniente de recibir o cambiar sus efectos y productos por cantidades de pesos, sin la debida seguridad de su cabal ley y peso (184)

Así que debía resellarse (185) Curiosamente el gobierno español utilizaba en el siglo XIX el mismo sistema de resello ~~-chops-~~ que los chinos.

De cualquier modo la plata mexicana seguía circulando a nivel mundial. Inclusive se registra que entre 1832 y 1835 se introducía moneda falsa en territorio mexicano por parte de la Unión Americana, llevándose en cambio la auténtica y obteniendo ventaja al reacuararla (186)

Para 1832 los registros de la Compañía Inglesa de Indias Orientales aluden a la escasez de moneda española en China, debido tanto a que ha sido remitida a Europa, como a la independencia de las colonias.

Una de las causas de esta deficiencia es la gran escasez de dólares en Canton durante la presente estación, lo cual es un resultado natural de las amplias remisiones de plata en barras, hechas durante los últimos años desde China sin ningún influjo correspondiente de dólares dentro del país y a que los chinos hasta ahora obstinadamente rehusan recibir ningún dolar excepto aquellos viejos dólares españoles -Old Spanish coinage- los cuales desde la independencia de las colonias han ido decreciendo anualmente en cantidad (187)

Coincide esta apreciación con el período más álgido en la historia del comercio del opio (188). La plata china fluye hacia el exterior aún en forma de hilillo o laminillas de plata muy fina llamada sycee (189); mientras que la plata mexicana sigue utilizándose en el comercio con el Celeste Imperio, siendo tomada directamente de las costas del Pacífico de México, merced a las operaciones comerciales que tenían lugar (190).

Para 1834 las presiones en contra del comercio monopólico de la Compañía Inglesa de Indias Orientales, hacen que el gobierno británico decreta el cese de dicho monopolio en China. El mismo año se suprime el privilegio de la Real Compañía de Filipinas (191) y el último reducto de los comerciantes de Manila en México desaparece también en ese año.

Este último reducto era un Cajón de Sedas establecido en la Ciudad de México -frente al Portal de Mercaderes- (192), desde 1813 por Antonio Terán quien fuera apoderado del comercio de Manila y desde donde comerciaba con tejidos asiáticos.

Resulta difícil concluir que por su relación familiar con miembros del Consulado de México como Gabriel Gutiérrez de Terán y con el Consulado de Veracruz, a través de su cuñado Ignacio de la Torre (193) y por su cargo como Receptor de Impuestos de Mazatlán y Guaymas (194), fuese uno más de los comerciantes que traficaban a nivel internacional. Pero cuando se sabe que el Sr. Machado había enviado a Canton sus caudales en el navío Lancaster, propiedad del Sr. Terán, las posibilidades son múltiples y pueden incorporarse a la red de relaciones internacionales surgidas a partir del comercio de tejidos asiáticos por plata mexicana desde el establecimiento de el Galeón de Manila.

Con la supresión del comercio monopólico, las oportunidades para el comercio de particulares quedaban totalmente abiertas. Serían éstos los que con posterioridad efectuaran la relación transpacífica.

5.6. PLATA MEXICANA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

5.6.1. Exportación de plata e importación de telas de algodón elaboradas bajo proceso industrial

Miguel Lerdo de Tejada señaló que

Respecto de la exportación, consistiendo la mayor parte de la que se ha hecho y hace todavía hoy en la República, en oro y plata acuñada o en barras y ejecutándose fraudu-
lentemente una gran parte de la extracción de esos metales no existen datos oficiales para poder fijar su valor con exactitud (195)

Pero también señala que las cantidades que se registraron, reportan que la exportación de metales preciosos ha sido la que ha producido recursos en primera instancia al erario

Las exportaciones hechas en el año de 1826, llegó sólo a 7.648.129 pesos, en estos, se incluyen 5.847.795 pesos en oro y plata acuñado y labrado; 1,365.255 pesos en 22.603 arrobas de grana cuyos valores llegan casi a cubrir la totalidad de la exportación, de donde se deduce: 1º que son los únicos productos de la industria nacional con que actualmente se pueden compensar los del exterior, porque los demás apenas mueven la balanza del comercio; y 2º que a proporción que se aumenten aquellos productos industriales, principalmente el de la moneda, se multiplicarán los cambios con el exterior. (196)

La exportación de la plata mexicana para el extranjero es sólo parte de un problema de mayor envergadura. Los primeros 30 años del siglo XIX, presentan paulatinamente un viraje total en la concepción del desarrollo económico de las naciones determinado por el incremento de la producción industrial. Para entonces la nación que carecía de ella estaba en desventaja. El estado mexicano no fue la excepción. Hemos visto ya como desde Alamán hasta Mora se concebía a la minería como el único recurso para lograr el desarrollo de otros ramos de la economía, concretándose a recibir las contribuciones correspondientes por ella. Sin embargo, los impuestos recaudados sólo se utilizaron parcialmente para el fomento de las manufacturas. Por lo general fueron dilapidados en el sostenimiento de las facciones militares. El entusiasmo que existió en 1821 con el advenimiento de la Independencia se fue desvaneciendo paulatinamente.

La Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de 1830 ejemplifica la situación al aludir a la incompetencia de los estados de la República

No quedan pues para la exportación, sino muchos frutos preciosos que por el valor que mantienen en los mercados extranjeros, sufren los gastos del transporte y el fomento de su cultivo es por tanto, punto de mayor interés para la nación (197)

Añade refiriéndose a la baja producción industrial

La industria fabril en el ramo de manufacturas se reduce casi a la nulidad, acaso porque los medios que se han empleado para su fomento no han sido los más convenientes. El sistema puramente prohibitivo no es el que hace florece las fábricas por sí solo; se necesitan otros elementos, tales como abundante población, capitales y máquinas adecuadas (198)

Es decir, que a medida que la plata se convierte en el principal producto de exportación, en esa misma medida la producción industrial había disminuido, a pesar de los intentos por fortalecerla. El propio Alamán estableció en 1830 el Banco de Avío para favorecerla (199)

Robert A. Potash en su estudio sobre El Banco de Avío en México. El fomento de la industria 1821-1846 explica que los aranceles de 1821 habían permitido el ingreso de telas siempre y cuando pagaran un 25% sobre su valor y como el costo original de éstas era muy bajo, de 22 a 25 centavos la vara (8,38 m.) sólo pagaban 9 centavos de impuesto (200)

En 1827 se permitió la entrada de algodón en rama para fomentar la industria textil y se liberó de derechos a los tejidos nacionales de algodón. Para 1829 se buscó proteger la industria nacional y se prohibió la introducción de algodón (201)

Según Alamán, las variaciones en las disposiciones arancelarias contribuían también al deterioro de la industria (202). La Memoria de la Secretaría de Relaciones Exteriores de 1833 habla abiertamente del abatimiento en que se encuentran los tejidos de algodón "por la completa nulidad a que se ha reducido nuestra industria" (203)

¿Qué estaba pasando? La respuesta es que la variación arancelaria por lo que respecta a la industria algodonera tenía el mismo fin que la impuesta sobre la extracción de la plata: recaudar impuestos. En 1836 se ordenó que sólo se consumiría el algodón que producía el país. En 1837 se prohibió todo tipo de hilados del exterior; en 1838 se ratifica la posición gubernamental al respecto y sin embargo el sistema aduanal era débil y los tejidos extranjeros seguían entrando. Potash opina que en particular los puertos del Pacífico eran vulnerables. Pero también señala que entre 1839 y 1840 las prohibiciones se hicieron de lado por ejemplo en Matamoros, con el objeto de obtener tributaciones (204)

Inés Herrera Canales registra a su vez que siempre había la posi-

bilidad de obtener permisos especiales para importar, previo pago de impuestos, por ejemplo el que hiciera González Agüero y Compañía en 1840 para importar 60,000 quintales de algodón (205)

La práctica contradecía así los principios prohibicionistas de las leyes. El erario obtenía recursos a través del comercio con los extranjeros satisfaciendo las necesidades inmediatas, pero perdiendo de vista los objetivos a largo plazo.

Ya desde los inicios del XIX, no sólo en México, sino en Cuba y el Perú, habían visto incrementar los ingresos del estado por el comercio con los extranjeros. Retrocediendo en el tiempo, el diputado por Cuba ante las Cortes de Cadiz en 1812 expuso

más el asombroso aumento de aquel erario en los 20 años últimos desde 800,000 pesos fuertes, que rendía hasta cerca de 3.000.000 de duros, a que ascendió en 1810, y lo que se ha hecho arguye en favor de lo que han crecido todos los ramos productivos en el país, nadie duda que inmediatamente se debía a la ruina de las colonias francesas y al comercio con neutrales y amigos, mantuvo la Habana en las últimas guerras (206)

El caso del Perú, también habla de la práctica que se había generalizado

Una parte numerosa del comercio se me presentó pidiendo que el Macedonia (1819-1820) abriese registro de plata en Panamá, por lo que urgía traer sus efectos allí detenidos y ser un buque neutral de extraordinaria vela y en consecuencia, y para cobrar los derechos del Rey en circunstancias de ser indispensable apelar a todo recurso por la destrucción del erario para pagar a la tropa, accedí a esta solicitud en consecuencia de lo acordado en Junta General de Tribunales (207)

En 1826, el Telégrafo de Lima, deplora la situación de la industria peruana en virtud de la introducción de telas extranjeras

Pero actualmente el comercio de los géneros de algodón extranjero debe esta nación el estado de prostración en que se mira. En su agricultura: porque no llevando los extranjeros sino metales preciosos en cambio de los efectos que traen, han quedado sus procesos condenados a inutilizarse por la falta de extracción. En su industria: porque el pie de infancia en que se halla no han podido concurrir sus manufacturas con las inglesas en calidad ni en baratura (208)

Como se advierte, de poco valían las leyes proteccionistas. Podían violarse bajo permisos especiales por el régimen en turno o en el peor de los casos para el estado, efectuarse contrabando.

El comerciante francés Combiér, a quien se ha aludido en el inciso anterior, censuró en 1828 el sistema mexicano

México lleva lo retrógrado español, obedece a sus creencias de siglos pasados, pretendiendo proteger los intereses de su débil industria y de sus finanzas, por los muy elevados derechos sobre las importaciones de países extranjeros. No es de reprocharse, pero es este un error estatal generalizado en el mundo; sin embargo en esta época reciente en que la escuela -económica- reciente ha seguido grandes esfuerzos, de hecho triunfará la opinión contraria y por tanto la verdad (209)

Ciertamente Combiér se sumaba a la controversia sobre si los gobiernos debían adoptar un sistema proteccionista o librecambista. A través de él parecía que los comerciantes extranjeros eran insaciables y deseaban todas las ventajas para su actividad.

La correspondencia dirigida por Eustaquio Barrón a George Canning, desde Tepic en 1825 alude a que las utilidades de los comerciantes extranjeros se ven afectadas por las disposiciones legales

En el gobierno mexicano se ha extendido más que en ningún otro estado independiente. Una tarifa reguladora de los viejos precios monopolísticos, sin ningún cuidado de los precios actuales, ha sido formada en la que los derechos se cargan, y sobre estos precios imaginarios un derecho de cerca del 48%. El cual en muchos casos se iguala a un 200% sobre el costo de artículos introducidos (210)

Sin embargo, los obstáculos que el gobierno mexicano impuso, fueron mínimos. Alexander Forbes escribió en 1839 lo anquilosado de las medidas gubernamentales del México independiente. Señaló que se habían tomado de España las mismas medidas y que se tuvieron como "prototipo material". Con gran objetividad dice que si bien las leyes eran rígidas en el papel, al momento de aplicarse quedaban nulificadas. No había ningún barco mexicano y lo estricto de las medidas llevaba por otro lado, al contrabando.

En esto México al igual que en otras regulaciones comerciales se ha adherido más que cualquier otra de sus hermanas repúblicas al viejo régimen español, y al igual que su prototipo materno se ha puesto a sí mismo casi fuera de la lista de las naciones comerciales. Como el gobierno continuamente habla de la regeneración del país

y sobre su determinación de adoptar un sistema liberal y particularmente proteger el comercio de la Costa, emite diariamente absurdas leyes fundadas en el celo por la interferencia extranjera, por la cual el lleva al país por el mismo camino en el que estaba durante el tiempo del monopolio español. Si la ley que existe ahora en el papel se aplicara rígidamente por la fuerza, no habría en este momento un simple barco navegando en toda la costa mexicana del Pacífico (211)

Aporta además, un juicio sobre la proporción en grado minoritario del comercio interior por el territorio de California, que el que se sostenía a través de navíos extranjeros con China

La comunicación entre las dos es infrecuente y las transacciones comerciales no revisten importancia. California tiene difícilmente relación como colonia de México: México tiene más comercio con China que con California (212)

México siguió recibiendo tejidos de algodón extranjeros a cambio de plata. Aún cuando gracias a los préstamos ingleses el país se reanima entre 1827 y 1828 (213), Lerdo de Tejada tiene que reconocer

No hay duda que reduciéndose o extinguiéndose la importación extranjera, ganaría mucho el giro de lo interior; pero por desgracia es preciso convenir que en muchos años no podrán reemplazarse los lienzos de algodón como los que rinden las fábricas nacionales, y sólo por medio del fomento y de la protección que se les dé, al mismo tiempo que del aumento de la población, podrán volver al estado en que se hallaban y ponerse en estado de subvenir (213 Bis)

Si bien al principio se adquirían tejidos de algodón asiáticos, pronto fueron reemplazados por tejidos de algodón producidos bajo procesos industriales. Alamán afirmó que en efecto

Con el comercio de Asia ha sucedido lo mismo, pues la perfección, buen gusto y baratura de las manufacturas inglesas y francesas ha hecho que se estimen menos los de China y de la India que se reciben por vía de Manila y que apenas son ya conocidos en los mares mexicanos (214)

Desde que se suscita la revolución industrial en 1769, los ingleses perfeccionaron sus procesos de fabricación de telas de algodón y lana. En 1787 se introduce el proceso de Berthollet que permite estampar las telas (215) y las manufacturas inglesas principian a competir con las de la India.

Entre 1800 y 1810 la producción de tejidos de algodón de la India decrece y se importan textiles británicos (216). El colorido y la textura de las telas de algodón indias habían sido imitadas por las fábricas inglesas. La Compañía Inglesa sufrió deterioro en su actividad y en 1813, como

es sabido, perdió el monopolio del comercio de la India. En 1815 el go-
bierno de Bengala redujo las tarifas aduanales para las mercancías britá-
nicas a sólo 2.5%. Su resultado fue una mayor introducción de las telas
inglesas en la India, al grado de que para 1840 las manufacturas indias (217)
disminuyeron considerablemente. En el siguiente cuadro se advierte el in-
cremento paulatino de la exportación de telas de algodón inglesas

Cuadro N°14: Incremento en las exportaciones de tejidos de algodón
ingleses entre 1820 y 1840

REGIONES	1820	1840
Estados Unidos	24.000.000	32.000.000
América Latina	56.000.000	279.000.000
Europa	128.000.000	200.000.000
Africa	10.000.000	75.000.000
Indias Orientales	11.000.000	145.000.000
China	3.000.000	30.000.000
Otros	17.000.000	30.000.000
Total	249.000.000	791.000.000

Fuente: Inés Herrera Canales. El comercio exterior de México
1821-1875, p. 21. Apud. Chaunu, Hobsbawm y Villar. La
Independencia de América Latina. Edic. Nueva Visión.
Buenos Aires. 1973 p. 93.

Después de 1815 el comercio británico era el más extenso en el
mundo (218). Para 1830 los textiles de algodón constituían el 50% de su
actividad mercantil.

Simultáneamente los Estados Unidos también se industrializaron
y exportaron telas de algodón. Ya desde 1822 habían previsto la forma de
obtener ventajas en el intercambio comercial si en vez de exportar plata
lo hacían con manufacturas

El asentamiento de Oregon...es una mina abierta a la riqueza de los intereses navieros...sobrepasa las esperanzas de la avaricia. Consiste principalmente de cosas que pueden cambiarse por manufacturas y productos de China con una mejor ganancia que el oro y la plata;... producirá más riqueza la nación que envíe más embarcaciones que cualquier otra en el año a Canton, de los Estados Unidos donde este comercio clarifica que podemos obtener todos los aprovisionamientos de los Estados Unidos en el mercado de Canton sin extraer ningún dolar fuera del país (219)

5.6.2. Plata mexicana; Espejismo de riqueza

En esa forma el comercio de tejidos de algodón por plata mexicana plantea efectivamente el deterioro industrial que fue vislumbrado por los opositores del libre cambio. Si bien México no había accedido a éste plenamente, en virtud de la legislación proteccionista, si había propiciado que por una incorrecta e inconstante aplicación, los tejidos extranjeros penetraran en el país.

Lo más grave es que los gobernantes mexicanos consideraron que la minería y por ende, la extracción de la plata variarían la situación y contribuirían al desarrollo económico nacional. Acaso no se percataron que la exigencia del comercio libre que-como en el caso inglés, se daba desde el siglo XVII y que Adam Smith había propuesto curiosamente en 1769, justo al gestarse la revolución industrial- llevaba implícito, a pesar de la hermandad que propugna, un alto grado de desigualdad en las transacciones. Friedrich List señaló que "a fin de que la libertad de comercio pueda actuar naturalmente, es preciso ante todo, que los pueblos menos adelantados sean elevados por medio de medidas artificiales al mismo grado de desarrollo a que Inglaterra ha llegado" (220).

En esa forma, el libre cambio no es posible entre naciones que tienen un desarrollo económico desigual, pues mientras unas ofrecen materias primas -en este caso la plata-, otras manejan productos industriales

y además, para que efectivamente se diera a todas las naciones debían observar recíprocamente la libertad mercantil.

La situación era otra. Se censuraba la actitud proteccionista de México, pero el gobierno británico hacía lo mismo. La diferencia estaba en que mientras las naciones europeas o la Unión Americana sí cumplían los preceptos proteccionistas, en México se hacía parcialmente y además los recursos obtenidos se emplearon en el pago de la milicia, el sostenimiento de la burocracia o bien, se los llevaba el soborno. El propio List afirma que "el sistema aduanero no es como se pretende un arbitrio mental sino una natural consecuencia de la aspiración de las naciones a encontrar garantías de permanencia y prosperidad, o a lograr un dominio evidente" (221)

Luego, si las naciones industrializadas como Inglaterra optaron por solicitar el libre cambio en naciones menos desarrolladas, es porque tienen conciencia de las ventajas que éste les proporcionaría (222). Mientras se arruinaba la industria nacional en México -auspiciada también por problemas organizacionales- Inglaterra refuerza su propia industria y prácticamente monopoliza la producción de textiles, del mismo modo que había hecho con la producción del opio en la India con amplios dividendos. K. Marx define su actuación así

Siempre que examinemos atentamente la naturaleza del comercio nos encontraremos con que por lo común, en el fondo de su libertad, se encuentra el monopolio del libre cambio británico (223)

Es así como México heredaría de su raíz colonial una aparente riqueza consistente en la plata. Empero, como lo diría List: "fue tan sólo la riqueza del dilapidador que ha ganado a la lotería..." (224). El excesivo énfasis que otorgaron los gobiernos independientes al ramo de la minería, el agobio por las disputas internas, la legislación proteccionista burocrática y la preeminencia en el terreno de la praxis de los intereses individuales sobre el estatal, dificultaron la comprensión sobre el auténtico papel de la plata. Predominaron los objetivos a corto plazo y se descuidó el proyecto de desarrollo nacional.

La riqueza no consistía en la acumulación de metales, ni tampoco en su exportación, sino en la posibilidad de movilizar las fuerzas productivas para generar la riqueza de la nación. Otro fue el derrotero que se siguió, afectando, lamentablemente, la posición del recién nacido estado mexicano en el conjunto de las relaciones económicas internacionales.

5.6.3. El Océano Pacífico: Mar Internacional

Mientras en México persistía el espejismo de la plata como riqueza, los comerciantes extranjeros y sus intermediarios mexicanos no perdieron tiempo y aprovecharon las condiciones de las costas del Pacífico para efectuar sus operaciones.

El comisionado de S.M. Británica, H.G. Ward, visitó entre 1825 y 1827 los estados de Sonora y Sinaloa, observando la existencia de 200 barras de plata y otras tantas de oro en casa del mexicano Ignacio Fletes y del escocés Robert Wiley, quienes efectuaban negociaciones entre Mazatlán, la India y China (225).

Ward expresó que en Mazatlán radicaban muchos ingleses como Mr. Hoskins y Mr. Short, los cuales también tenían trato con los barcos que iban a China; pero dijo también, que su posición era peligrosa porque rivalizaban con dos comerciantes de la Compañía Inglesa de Indias Orientales que continuamente efectuaban viajes a las Islas Sandwich. Cuando llegó a Tepic conoció a un español de apellido Monteverde que también tenía relación con el comercio de la China. En Sonora se entrevistó con familias de renombre como Escobosa, Aguilar, Gutiérrez y Rodríguez, que al parecer también estaban involucradas en el comercio transpacífico. Un amigo suyo, Mr. Loaisa, le comunicó que en Sonora se estaba produciendo cobre de muy buena calidad y que también era exportado para el continente asiático, ya que "contenía mucho oro y por esa razón los chinos dan un buen precio" (226)

La actividad de los extranjeros en combinación con los mexicanos era cotidiana y como justamente los estados de Sonora y Sinaloa habían sido favorecidos por las leyes mexicanas para que pudiera llevarse a cabo la extracción de plata y oro en pasta, en los años en que Ward efectúa su visita, es lógico inferir que la plata mexicana seguía circulando internacionalmente.

En 1838 Alexander Forbes recibió correspondencia de un caballero anónimo residente en uno de los puertos del Pacífico mexicano. La carta principia con una alusión al proyecto para crear la Pacific Steam Navigation Co., relacionada con las perspectivas de apertura de un canal en Panamá. El suscrito dice que varios mercaderes interesados en el comercio del Pacífico y radicados en las costas de América le habían nombrado su representante. El plan estaba ya en manos del cónsul británico en el Perú y se prevee que la Compañía hiciera viajes de Panamá al Pacífico Norte, presentando un cálculo de la distancia y las horas de navegación que tendrían lugar saliendo desde Panamá y dirigiéndose a San Diego, Monterey San Francisco, Bodega y Mazatlán.

Presentó un mapa que Forbes integró a su libro, mismo que fue incluido en el capítulo 4 de esta investigación. Coincidentalmente los cálculos geográficos habían partido de las cartas de navegación e itinerarios que diversos capitanes ingleses habían elaborado, los cuales aparecen, como el lector puede apreciar, en la parte inferior izquierda del propio mapa (Véase p. 217).

La presentación de este mapa permite visualizar, una vez más la línea de continuidad en la pauta conductual expansiva británica. El Océano Pacífico que había perdido su sentido hispánico con los viajes de Anson en 1748, se **había internacionalizado**, y reafirmaba su nuevo carácter con los viajes de Hall en 1822 y se prolongaba a través de la correspondencia de Forbes en 1838.

El autor anónimo había señalado también que los químicos o ingenieros podrían inventar algo para dar mayor propulsión a los barcos y poder ir hasta Manila

No es imposible que los químicos puedan descubrir algún nuevo poder, igual a navegar con menos costo; o que nuestros ingenieros puedan inventar algún modo mecánico de propulsión para los barcos, cruzando el Istmo de Panamá, la ruta más directa y expedita, no sólo en estas partes sino en Manila y el archipiélago oriental por entero (227)

El sueño se haría realidad, la técnica perfeccionó la navegación. a base del mejoramiento de los veleros. Pronto empezaban a surcar las aguas de los mares, los barcos norteamericanos llamados clippers (228), para luego ser reemplazados por los barcos de vapor, por fin utilizando el petróleo; economizando tiempo en las comunicaciones. El Pacífico se viría de vehículo a una red de relaciones económicas internacionales cada vez más amplias, en las que la plata mexicana ocuparía un papel estelar.

NOTAS:

1. "Extracto del informe hecho al Rey por el Consulado de Cádiz sobre la situación del comercio entre España y las Indias. Con notas y observaciones firmadas por Antonio Flores (1788), en Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818, comp. de Enrique Florescano y Fernando Castillo. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior vol. 1. p. 150-156.
2. Véase Robert Smith y José Ramírez Flores: Los consulados de comerciantes de Nueva España. Presentan amplia información sobre el funcionamiento y creación de los consulados de Nueva España. El de Puebla se inaugura en 1821.
3. "Dictámenes presentados al tribunal de cuentas, sobre que no se permitiese desembarcar en Tampico y Puertos del Pacífico géneros excluidos para América" en Luis Chávez Orozco. El contrabando y el comercio exterior en México. p. 25
4. Ibidem. p. 32. La Real Orden es de 13 de julio de 1803.
5. Eduardo Arcila Farfán. Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España, Apud. Reales Cédulas t. V. 168 AGN México. p. 144.
6. Ibidem. vol. 1 p. 146. Réales Cédulas V, 169 f. 53. AGN México.
7. G. Tardiff. Historia general del comercio exterior mexicano. vol. 1 p. 143 También Banco Nacional de Comercio Exterior. Comercio entre Nueva España y Cuba y Miguel Lerdo de Tejada. Comercio exterior (sic) de México desde la Conquista hasta hoy p. 20.
8. "Solicitud de muchos comerciantes de esta capital suplicando al Tribunal se sirva elevarla al Excmo Sr. Virrey a fin de que se tomen las más serias providencias para que se decomisen todos los efectos de ilícito comercio que se están introduciendo por los mares del Norte y Sur y los que vienen en el convoy de Querétaro en El contrabando... op cit. p. 47-49.
9. Ibidem. p. 48.

10. Consulado de Veracruz, (alguno de sus miembros) "La Influencia que tienen las Américas Españolas sobre su metrópoli (1805)" en Controversia sobre... op. cit. vol. 2 p. 73-94.
11. Bando sobre la prohibición del comercio que se ha estado haciendo de efectos extranjeros desde Panamá con esta Nueva España por los puertos del mar del Sur y arreglo del que se ejecuta por las costas laterales de Veracruz. en El contrabando... op. cit. p. 60-63. Apud. AGN Bandos 1815-1816. tomo 28 fol. 132.
12. Ibidem. p. 62-63.
13. Ibidem. p. 63
14. Carta del Real Tribunal del Consulado de México. noviembre 18 de 1817. en El contrabando; op. cit. p. 65-66. y 75.
15. Ibidem. p. 75.
16. Ibidem. p. 74.
17. "Memoria del Instituto en que se manifiesta que el comercio marítimo ha llamado siempre la atención de todas las naciones; y cada una ha hecho los mayores esfuerzos para su posesión exclusiva. Que el de España con las Américas ha contribuido, entre diversas causas, a la ruina de su población, agricultura e industria. Que el empeño en impedir los progresos de las fábricas de ultramar lo ha debilitado, fomentando el de potencias. Que la Monarquía Española tiene en sus propios límites cuanto demandan sus consumos, si se benefician generalmente sus producciones. Y que por este medio conseguirán las Américas tantas ventajas cuantos serán los perjuicios que en todos tiempos las ocasionará el comercio con los extranjeros (1814). José María Quiros. en Controversia sobre la... op. cit. p. 172.
18. Ibidem. p. 180-183. "Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas (1817) por José María Quiros.
19. Ibidem. vol. 2 p. 263. "Representación que en favor del libre comercio dirigieron al excelentísimo señor don Juan Ruiz de Apodaca, Virrey, Gobernador y Capitán General de Nueva España. doscientos veinte y nueve vecinos de la ciudad de Veracruz. (1817) Por el Dr. D. Florencio Pérez y Comoto.
20. Ibidem. vol. 1. p. 386 "Informe reservado de don Tomas Murphy dirigido al Virrey, sobre el estado que guarda el comercio de la Nueva España (1793).
21. "Sobre el recurso hecho al rey contra el comercio de efectos extranjeros que se hace por Panamá a San Blas y Puertos de Tampico y Tuxpan" en El contrabando... op. cit. p. 83.
22. Ibidem. p. 166; Apud. Archivo Histórico de Hacienda Legajo 427-3 Consulados. "Representación del Apoderado del Consulado de Manila, quejándose del diferente trato que recibían las naos de Filipinas con respecto a

los barcos de Panamá."

23. Ibidem, p. 133. "Testimonio del Expediente formado a consecuencia del bando del Escelentísimo Señor Virrey de 12 de Julio último sobre prohibición del comercio de Panamá por los puertos del Mar del Sur."
24. Ibidem, p. 134.
25. Ibidem, p. 138.
26. Ibidem, p. 128-129.
27. Ibidem, p. 138.
28. Lucas Alamán: Historia de México, vol. 3 p. 315-316.
29. Carlos María de Bustamante: Cuadro histórico de la Revolución Mexicana Carta IV, 3a. parte. 3a. época. p. 6-7.
30. Rubén Villaseñor Bordés: El mercantil consulado de Guadalajara. Recopilación de documentos inéditos... p. 108.
31. L. Alamán: op.cit. vol. 3 p. 315.
32. AGN, Ramo de Filipinas vol. 43.
33. Ibidem, vol. 47.22 de diciembre de 1814, p. 4-6.
34. "Solicitud de muchos comerciantes..." El contrabando... op.cit. p. 33.
35. Ibidem, p. 102-110.
36. AGN Ramo de Filipinas. vol. 47 p. 110-111.
37. Hubert Howe Bancroft: The works of... California vol. II. 101-1824. p. 267. y 268. Mercury. Expediente de la investigación sobre la captura de la fragata americana Mercurio. 1811-13. MS Prov. St. Papers. XIX 352-3.
38. Ibidem, p. 4.
39. Ibidem, p. 105-113.
40. Gaceta del Gobierno de México, 18 de abril de 1818. t. IX Núm 1252. p. 402.
41. Gazetas de México: Compendio de noticias de Nueva España de los años de 1802 y 1803. Dedicadas al Excmo Señor Don Joseph de Yturriagaray. Mt. 21 de Julio de 1802. t. XI. Núm. 13. p. 98.
41. Bis. Archivo Histórico del Centro de Estudios Históricos de México. CONDOMEX, Cartas fechadas en 19 de diciembre de 1814. José Anastasio de Lazo a Don Pioquinto López. Fechada en Pinos 283.

42. "Idea general del comercio de las Indias Reino de Nueva España (1776) Por R. de V." en Controversia sobre la ...op. cit. p. 63
43. Ibidem. p. 101. "Informe del Consulado de Comerciantes de México..."
44. "Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros (1811)" Por Juan López Cancelada. en Controversia sobre... op. cit. vol. 2 p. 102.
45. Basilio de Arrillaga. "Informe que dieron los señores D. José Ruiz de la Bárcena. Comisario de guerra honorario...contestando una Representación de 229 vecinos de Veracruz, que pretendieron se abriera aquel puerto al comercio directo exterior..." en Controversia sobre la...op. cit. vol. 2 p. 303.
46. Ibidem. p. 328.
47. Ibidem. p. 329.
48. E. Cárdenas de la Peña. San Blas de Nayarit. vol. 1. p. 239-240
49. Guadalupe Jiménez Codinach. "Las etapas económico-políticas inglesas en relación con la Independencia de México (1805-1824)" en Anuario de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. Año X. 1978. p. 141. Public Record Office. Londres. FO 185/15 Jul 26. 1808 Guineas and Gunpowder. 1969. p. 190-195.
50. Ibidem. p. 146-158.
51. L. Alamán. op. cit. vol. 1. Expresa "Volviéronse a conceder con este motivo los permisos a los neutrales, lo que fue para el virrey Iturrigaray otra fuente de riqueza, habiéndose permitido también la extracción de caudales de la casa holandesa de Hoppe, relacionada con la de Gordon y Murphy de Londres, y ésta con la de D. Thomas Murphy de Veracruz por cuyo medio se hicieron todas estas lucrativas operaciones" p. 97. La participación holandesa no está muy definida en el XIX; pero se requeriría investigarla para aclarar su posición.
52. Véase para ampliar información Luis G. Zorrilla. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América.
53. Hosea Ballou Morse. The Chronicles of the East India Co. vol. 3 p.17
54. K. Latourette The history of the early relations between the United States and China. p. 67.
55. Ibidem. p. 34.
56. L. Zorrilla op. cit. vol. 1 p. 49.
57. Ibidem. Incluye La Florida y evidentemente la salida al Pacífico. Lpts. de Onys. Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América que dieron motivo al tratado de 1819 con una noticia sobre la estadística de aquel país. p. 36.

58. H.B. Morse, op cit. vol. 3 p. 80-83.
59. Ibidem. vol. 3 p. 30.
60. Ibidem. Edicto. Kiaking in the year 6th Month 20th day 128-129 vol. 3.
61. Yen Ping Hao The comprador in Nineteenth century in China. Bridge between East and West. Existen dentro de los Jong corredores o cambistas, pero su diferencia con los compradores es que mientras los primeros eran agentes comisionistas, los segundos eran empleados con tractuales. Con el Tratado de Nanking en 1842 se hicieron independientes, aprendiendo de los occidentales los métodos para dirigir otras sociedades comerciantes, combinando riqueza y experiencia empresarial. Después de 1842 se formaron para suplir su actividad agencias o casas sujetas a comisión.
62. H.B. Morse. op cit. vol. 3 p. 101.
63. Ibidem. p. 103.
64. Ibidem. vol. 3 p. 161.
65. Ibidem. vol. 3 p. 162.
66. Ibidem. vol. 3 p. 162-163.
67. Ibidem. p. 162.
68. La actividad de los norteamericanos transportando el opio de Turquía hacia China no fue del agrado de la Compañía Inglesa.
69. L. Díaz Trechuelo. La Real Compañía de Filipinas p. 246.
70. J. Montero y Vidal. Historia general de las Filipinas vol. 2p. 430-433.
71. L. Díaz Trechuelo op. cit. Informa que eran 4 las expediciones que iban a Canton anualmente.
72. H. B. Morse: op cit. vol. 3 p. 315.
73. Ibidem vol. 3 p. 315.
74. J. Martínez de Zúñiga. Estadismo de las Islas Filipinas o mis viajes por ese país. p. 265.
75. Véase Seraffin D. Quison English country trade with the Philippines. alude a la participación de los comerciantes privados y su actuación al margen de las operaciones de la Compañía.
76. H.B. Morse. op cit. vol. 3 p. 338-415.
77. Ibidem. vol. 3 p. 338-339.
78. Karl Marx. "La crisis monetaria en Europa" en L. Knauth China ¿Fósil viviente o trasmisor revolucionario? p. 63-64. Apud. New York Daily Tribune 1o. Nov. 1856. Edit. Werke 1961. XII p. 64-79.

79. Richard B. Morris y G. W. Irwin. Harper. Encyclopedia of the Modern World. p. 659. El Banco de Inglaterra se fundó en 1694.
80. Pierre Vilar. Oro y moneda en la historia p. 410.
81. Ibidem. p. 410. Mensaje de Lord Liverpool.
82. Ibidem. p. 451.
83. Ibidem. p. 411.
84. Ibidem. p. 400-451. El nivel de otras naciones como Francia, estaba por debajo del alcanzado por Inglaterra.
85. Ibidem. p. 451.
86. Morris e Irwin. Harper. op. cit. p. 303. y 659. La transición efectiva al patrón oro se efectuó en Inglaterra en 1821, tanto de hecho como de derecho. Estados Unidos efectuaría el cambio hasta 1900.
87. Diario de las Sesiones y Actas de las Cortes. vol. 5 p. 38.
88. Alamán concluye que la plata no fue tomada de las iglesias y que en su mayor parte fue producto del donativo de particulares o bien del préstamo forzoso exigido a los mismos. Historia de México op cit. vol. 3 p. 40-45
89. AGN Ramo de Filipinas vol. 45 p. 173-183.
90. Ibidem. vol. 45 p. 287, 289. 29 de abril 1815.
91. Ibidem. vol. 45 p. 291, 309.
92. L. Alamán; op cit. vol. 1 p. 196-197.
93. Jan Bazant. Historia de la deuda exterior de México. p. 9.
94. M. Lerdo de Tejada op cit. Cuadro Núm. 54.
95. Especialmente en su forma de moneda colonial. Existe un bando de lo de junio de 1792 en el que se prohíbe la extracción de moneda menuda y que sólo se remita la plata en pasta a Sevilla. Juan Vicente de Guemez Conde de Revillagigedo lo emite. Bando para evitar que se extraiga moneda menuda. 20 de octubre de 1792. en Archivo Histórico Condumex. Bando. Pieza Núm 4 1792.
96. Joseph Fontana La quiebra de la monarquía absoluta. 1814-1820. Apud J. Robreño Obras Poéticas. Poesías sueltas. Barcelona 1855. p. 372. Composición "Ayes de los serviles" 1820-33.
97. Alberto Francisco Pradeau. Historia numismática de México. p. 143.
98. Ibidem. p. 164

58. H.B. Morse: op cit. vol. 3 p. 80-83.
59. Ibidem. vol. 3 p. 30.
60. Ibidem. Edicto. Making in the year 6th Month 20th day 128-129 vol. 3.
61. Yen P'ing Hao: The comprador in Nineteenth century in China: Bridge between East and West. Existen dentro de los jong corredores o cambistas, pero su diferencia con los compradores es que mientras los primeros eran agentes comisionistas, los segundos eran empleados con tractuales. Con el Tratado de Nanking en 1842 se hicieron independientes, aprendiendo de los occidentales los métodos para dirigir otras sociedades comerciantes, combinando: riqueza y experiencia empresarial. Después de 1842 se formaron para suplir su actividad agencias o casas sujetas a comisión.
62. H.B. Morse: op cit. vol. 3 p. 101.
63. Ibidem. p. 103.
64. Ibidem. vol. 3 p. 161.
65. Ibidem. vol. 3 p. 162.
66. Ibidem. vol. 3 p. 162-163.
67. Ibidem. p. 162.
68. La actividad de los norteamericanos transportando el opio de Turquía hacia China no fue del agrado de la Compañía Inglesa.
69. L. Díaz Trechuelo: La Real Compañía de Filipinas p. 246.
70. J. Montero y Vidal: Historia general de las Filipinas vol. 2p. 430-433.
71. L. Díaz Trechuelo op. cit. Informa que eran 4 las expediciones que iban a Canton anualmente.
72. H. B. Morse: op cit. vol. 3 p. 315.
73. Ibidem vol. 3 p. 315.
74. J. Martínez de Zúñiga: Estadismo de las Islas Filipinas o mis viajes por ese país. p. 265.
75. Véase Seraffin D. Quison English country trade with the Philippines. alude a la participación de los comerciantes privados y su actuación al margen de las operaciones de la Compañía.
76. H.B. Morse: op cit. vol. 3 p. 338-415.
77. Ibidem vol. 3 p. 338-339.
78. Karl Marx. "La crisis monetaria en Europa" en L. Knauth China ¿Fósil viviente o trasmisor revolucionario? p. 63-64; Apud. New York Daily Tribune 10. Nov. 1856. Edit: Werke 1961. XII p. 64-79.

99. Ernesto Lemoine V. Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época. p. 176-177. "Medidas de Morelos sobre acuñación de moneda nacional. Morelos Documentos. Inéditos y poco conocidos. Méxco. Publicaciones SEP 1927. t. I' p. 124-125.
100. Ibidem. p. 469-470.
101. Ibidem. p. 303.
102. L. Alamán, op cit. vol. 3' p. 325. También C. de Bustamante op cit. vol. 2 Carta 22, 2a. Época p. 6-7.
103. M. Lerdo de Tejada op cit. Cuadro 23 1810.
104. Ibidem. Cuadro 24 Nota 3a.
105. Ibidem. 1817. Cuadro 27 Nota. 3a y 4a.
106. Diario de las sesiones y... op cit. vol. 22 p. 244.
107. Juan Bautista Say: Tratado de economía política... vol. 1 p. 73. y 142
108. Ibidem. vol. 1 p. 189. Por su parte Adam Smith señala que "de la doble función del dinero como instrumento del comercio y como medida de valor surge naturalmente la noción popular de que la riqueza consiste en el dinero, ya sea de plata o de oro" Indagación acerca de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones p. 372. Agrega "sería demasiado ridículo ponernos a demostrar seriamente que la riqueza no consiste en el dinero ni en el oro y la plata, sino en lo que el dinero compra y para cuya compra vale únicamente" p. 379. De ahí que concluyera que no importa que la plata salga del reino, siempre y cuando se produzca para poder vender y comprar. Lo que debía exportarse era el excedente de la producción. Dichos argumentos refuerzan la idea del comercio libre que Say retoma simplificándolas al máximo. La simplificación, según dice el prologuista de Say, es lo que hace atractiva la lectura de su obra.
109. J. B. Say. op cit. vol. 1 p. 296.
110. Ibidem. vol. 1 p. 339.
111. Ibidem. vol. 1 p. 297.
112. Ibidem. vol. 1 p. 305.
113. Ibidem. vol. 1 p. 8-10.
114. Gaceta del Gobierno de México. Martes 26 de abril 1814. vol. V Núm 559. p. 437.
115. La libertad de comercio en la Nueva España en la Segunda Década del Siglo XIX. vol. 1' p. 314.

116. Fragmentos de la Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con la relación de sus progresos hasta el presente año de 1813, por Fr. Servando Teresa de Mier, en Banco Nacional de Comercio Exterior: Protección y libre cambio. El debate entre 1821 y 1836, p. 3.
117. "Comercio, su origen, progresos en general y el establecimiento actual del nuestro, en El Amigo del Pueblo, Segundo periódico que se publica en esta Ciudad de Puebla, en uso de los derechos gloriosamente establecidos por los invencibles armas del Ejército Imperial de las Tres Garantías, N° 6, 1821, p. 27-29, Puebla Imprenta Liberal de Moreno Hermanos.
118. Ibidem, p. 28-29.
119. Francisco García, Exposición sobre el Dictamen en que la Comisión Ordinaria de Hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos extranjeros, México 1823, en Banco Nacional de Comercio Exterior: Protección y... op. cit. pp. 27-42.
120. Gaceta Diaria de México "Reglas que se deben observar para lograr buen éxito en el comercio con los países extranjeros." 19 de julio de 1825. Tomo I. Ia. Epoca de la Federación N° 52 p. 16-17.
121. Fragmento del "Discurso sobre los medios de fomentar la población, riqueza e ilustración de los Estados Unidos Mexicanos, presentado en el Certamen Literario, con que el Colegio de S. Ildefonso de México recibió a su alumno el Ciudad. Guadalupe Victoria, primer presidente de la República" por Manuel Ortiz de la Torre. 1825. en BNCE: Protección y... op. cit. p. 57-83.
122. "De la benéfica influencia del comercio libre, y funestas consecuencias del sistema prohibitivo" Capítulo VII de México considerado como nación independiente y libre. por Tadeo Ortiz de Ayala 1832. en BNCE Protección y... op. cit. p. 132-33.
123. Ibidem, p. 92. "Indicaciones económico-políticas" José María Luis Mora 1830.
124. Ibidem, p. 97.
125. Ibidem, p. 108-109. "Observaciones sobre la exportación de oro y plata" José María Luis Mora. 1830.
126. Ibidem, p. 97-100.
127. Ibidem, p. 45. Intervención del diputado José Ma. Covarrubias en la sesión del Congreso Constituyente de 30 de abril de 1823.
128. Ibidem, p. 45-46.
129. Ibidem, p. 47.

130. Ibidem. p. 172-173. "Observaciones contra la libertad del comercio exterior o sea contestación al Dictario del Gobierno Federal. por Pedro Ascue y Zalyde. Puebla 1835.
131. En el vol. 3 de su Historia de México, Lucas Alamán censura las medidas que permitían el comercio exterior. Siendo que durante un tiempo se vendían los tejidos de Puebla en el Perú, pero pronto este comercio cesó por la intromisión de los comerciantes de otras naciones. Deplora que "La independencia; quitando todas las trabas, ha venido a poner en claro la verdad de estos principios, pues el comercio entre las provincias españolas de América, que han venido a ser repúblicas independientes, no por eso ha tomado mayor actividad y antes bien ha disminuido, ejercitándose en cuanto a efectos europeos únicamente para aprovechar las oportunidades de introducir una contribución en los puertos del Mar del Sur de México, los que con este fin se depositan en Valparaiso en Chile o en el Realejo o en Guatemala."
132. L. Alamán. Documentos diversos (Inéditos y muy raros). p. 150.
133. Archivo Histórico de Hacienda. Relaciones Estadísticas de Nueva España de Principios del siglo XIX: p. 104.337.00 en géneros de Europa; 720 de Asia y 98 del Reino).
134. Ibidem. p. 110.
135. Dictamen de la Comisión de Legislación -de la Junta Nacional instituyente del Imperio mexicano- sobre la instancia del gremio de tejedores de la Ciudad de Puebla. Voto particular de Manuel Ortiz de la Torre. 21 de enero de 1823 en BNCE. Protección y... op. cit. p. 9-27
136. Exposición hecha por la comisión especial de Minería a la Soberana Junta Gubernativa sobre la necesidad de fomentar este ramo principal de la industria con la baja de derechos que propuso en su dictamen de 24 de octubre próximo pasado. México 1822. en José Joaquín Egüfa Memoria sobre la utilidad e influjo de la minería en el reino. p. 36
137. José Joaquín Egüfa. Memoria sobre... op. cit. p. 22.
138. Félix María Calleja del Rey. Bando sobre cobro de 1% en vez de 2% sobre plata que se conduzca convoyada para extraerla por los puertos de México 13 de julio de 1813.
139. J. Bazant, op. cit. p. 14.
140. Gaceta del gobierno de México. Martes 12 de diciembre de 1820. t. XI Núm 169, p. 1276. La fragata conducía efectos del comercio de Manila y también de la Compañía de Filipinas. Asimismo 20,218 pesos del permiso de 100,000 concedido a Ventura de los Reyes en 18 de enero de 1815 y 12 de marzo de 1819.
141. C. M. de Bustamante op. cit. Tomo V. Carta V. 3a. parte 3a. época. p.2-3.

142. L. Alamán. Historia...op. cit. vol. V p. 281-283.
143. C.M. de Bustamante. op cit. vol. V Carta VIII 3a. parte 3a. época. Manifiesto de Guerrero al secundar a Iturbide.
144. L. Alamán. Historia...op. cit. vol. V p. 281-282.
145. Gaceta del Gobierno de México. Jueves 20 de Junio de 1822. t. . II N°56 p. 423.
146. Ibidem. t. II N°56 p.424.
147. Vito Alessio Robles. Acapulco en la historia y en la leyenda. p. 99. El problema es que no indica la fuente a la que recurrió para obtener la información sobre la embarcación correspondiente.
148. Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda presentó al Soberano Congreso Constituyente sobre los Ramos del Ministerio a su cargo, leída en la sesión del día 12 de noviembre de 1823. Fue firmada por I. Maníau. 30 p.
149. Mariano Galván. Colección de Decretos y Ordenanzas de la Soberana Junta Provisional Gubernativa. vol. 1. Orden en que ha de satisfacerse a los manillos su crédito. 15 de octubre de 1821. p. 77. y Providencias para el pago del Crédito de los Manillos de 22 de febrero de 1822. p. 125-126.
150. Se han omitido-para efectos de esta presentación-los reales y tomines.
151. Juan Nepomuceno Cumplido. Gobernación del Estado Libre de Jalisco. Circular: El Excmo Sr. Srfo de Estado y del Despacho de Hacienda en 27 de Noviembre de 1824. "Sobre el cobro del 2% de plata para pago de la conducta de Acapulco.
- 151 Bis. Representación del comercio solicitando una indemnización de las pérdida que sufrió en los primeros días de diciembre de 1828. p. 13.
152. Exposición hecha por la comisión especial de Minerfa...op cit. p. 35. incluye emplear personal calificado, liberar de derechos al azogue, procedente de Europa, Asia o de los criaderos nacionales del imperio.
153. Se confirmó en 20 de noviembre de 1821. J. M. Dublán y Lozano. Colección de Leyes y Decretos...vol. 1.
154. G. Tardiff. op cit. Reglamento sobre el libre comercio. vol. 1 p. 118.
155. J. Dublán, op cit. vol. 1
156. Ibidem. vol. 1 p 771.
157. Ibidem. vol. 2 p. 75.
158. Ibidem. vol. 2 p. 75-76.

- 159: Ibidem. vol. 2 p. 564
- 160: Ibidem. vol. 1 Véase para obtener información con relación al cierre o suprestón de los Consulados.
161. Paul R. de la Gironiere: Twenty years in the Philippines. Manila. Publications of the Filipiana Book Guild. Introd. Benito Legarde y Fernández. Título original: Aventures d'un gentilhomme breton aux Iles Philippines. Paris. Au Comptoir primeurs. Lacroix Common 1855. p. 23-24.
162. Basil Hall Extracts from a Journal written on the coasts of Chili; Peru and Mexico. In the years 1820, 1821 and 1822. p. 188, 189, 194-195 del vol. 2.
163. Gloria Grajales: Gufa de documentos para la historia de México en archivos ingleses. siglo XIX. Public Record Office. F.O. 501. ff. 120-122. 29 de noviembre de 1823. Hall a Joseph Planta.
- 164: Ibidem. Public Record Office. F.O. 501 ff. 87.
165. Ibidem. Public Record Office. F.O. 501.3 ff. 181-182.
166. Alexander Forbes. California. A history of upper and lower California from their first discovery to the present time. Comprising an account of the climate, soil, natural productions, agriculture, commerce. A full view of the missionary establishments and condition of the free and domesticated Indians with and appendix relating to Steam Navigation in the Pacific. p. 295.
167. Véase Miguel Lerdo. especialmente las notas a los cuadros numéricos de su Comercio... op. cit.
168. C. M. de Bustamante: op cit. t. V Carta III 3a parte. 3a época. p. 24 junio 16 de 1827.
169. Existe un Dictamen N°8, de la Comisión de Relaciones Exteriores, de 20 de diciembre de 1821 intitulado "Necesidad de mantener dependientes a las Filipinas" en Dictámenes. México. Editor. Vargas Rea. 1944. Desafortunadamente no fue posible localizarlo. El Dictamen N°9 de la misma serie enuncia brevemente la conveniencia de mantener vínculos con las Filipinas.
170. Junta de Fomento de Californias. Colección de los principales trabajos en que se ha ocupado la Junta nombrada para meditar y proponer al Supremo Gobierno los medios más necesarios para promover el progreso, la cultura y la civilización de los territorios de la Alta y la Baja California 1827. Incluye Proyecto de Francisco de Paula Tamariz de 14 de diciembre de 1825 para la formación de una Compañía Asiático Mexicana. 44 p.H. Bancroft también da noticia de su existencia.
171. H.B. Morse op cit. vol. 4 p. 6-14.
172. G.M. Trevelyan. British History in the nineteenth century and after 1718-1919. Penguin Books. Indica abolición del monopolio de la

Compañía Inglesa de Indias Orientales en la India en 1813.

173. H. Bancroft: op. cit. vol. 2 p 476-477

174. C. Comber: Voyage au Golfe de Californie grands courants de la Mer. Courants généraux atmosphériques, usages de la vie maritime, tempêtes vers le pôle austral. Poissons et oiseaux de la mer. Description de la Sonora et de ses richesses minérales, de la basse Californie, ses volcans, ses produits, pêche des perles, la chaîne des cordillères, ses forêts. Nuits de la Zone Torride. Paris. 1828-1831. p. 184.

175. Ibidem. p. 237.

176. Ibidem. 274.

176. Bis Ibidem. p. 71. 1827.

177. Resulta difícil aventurar que siendo el Sr. Dent representante de la compañía norteamericana Dent and Co. tuviera filiación sarda, toda vez que se reprota como tal. En el XIX aunque las embarcaciones ostenten banderas de diversas nacionalidad pudieran no corresponder a ellas. Así en el caso de las embarcaciones con bandera sarda que penetran por el Pacífico no es posible definir si efectivamente lo eran o si bien estaban conectadas con intereses de comerciantes de la Unión Americana.

178. G. Tardiff: op. cit. vol. 1 p. 564-575.

179. H. B. Morse: op. cit. vol. 4 p. 61-62.

180. Ibidem. vol. 4 p. 112.

181. Ibidem. vol. 4 p. 123.

182. La Casa Magniac, se convirtió en Jardine Matheson en lo de julio de 1832. Así lo informan H.B. Morse vol. 4 p. 327. J.K. Fairbank Trade and diplomacy on the China coast... Para C.A. Middleton The British in China and Far Eastern Trade, Jardine se establece en Macao en 1827.

183. John McMaster. "Aventuras asiáticas del peso mexicano" en Historia Mexicana N°31 1959. p. 381. Apud. JMA ALS N°47 Carta de McCalmont Glover and Co. de la Cd. de México a Barron Forbes y Co. de Tepic. 10 de agosto de 1831.

184. José Bantug. Escarceos numismático-históricos sobre la moneda hispano-filipina. p. 31.

185. Emma Helen Blair y J. Robertson. The Philippine Islands 1493-1898. vol. 51 p. 641-642.

186. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores. I-I-295 y I-2-480. Existe multiplicidad de información sobre disposiciones locales para que se evite la extracción de moneda mexicana.

187. H.B. Morse op cit. vol. 4 p. 258.
188. K. Marx. "La crisis..." en L. Knauth op cit. p. 63.
189. H.B. Morse: op cit. vol. 4 p. 259.
190. K. Marx. "La crisis..." en L. Knauth op cit. p. 64-79. Señala que en 1825 la Compañía Inglesa legisla a favor de un patrón plata en la India que estuvo vigente hasta el año en que se descubren yacimientos de oro en Australia alrededor de 1848.
191. Véase L. Díaz Trechuelo. op cit. La Compañía quiebra y atraviesa por problemas administrativos. Existe también como condicionante para su supresión, la pujanza de los particulares.
192. Shanti Oyarzabal Acevedo. Antonio Alonso Terán. Participante en el comercio con Asia 1790-1834. p. 13. Apud. Archivo Nacional de Notarías. Notario N°426 1836. F 223-225.
193. Ibidem. Archivo Nacional de Jalapa. Protocolo de Ignacio Justiniano Año de 1803 f. 174.
194. Alamán Documentos... op cit. p. 339. También en Memoria de la Secretaría de Hacienda de 1832 aparece mencionado p. 425. Por otro lado, la situación cambia cuando se disuelve el Consulado de Manila, también en 1834 y se forma el Real Tribunal del Comercio. Véase: Almanaque Filipino: Guía de forasteros para el año de 1834. Manila p. 121 y J. Montero y Vidal op cit. vol. 2 p. 532.
195. M. Lerdo de Tejada. op cit. p. 58-59.
196. Ibidem. 1826. Cuadro 33 Nota 8. Para Inés Herrera Canales es difícil calcular los montos de la plata que se extraen. Parte de los impuestos que reditúa se utilizan para el pago de la deuda externa y para el pago de las importaciones. Así lo describe en Comercio Exterior de México. p. 71.
197. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. Leída por el secretario del ramo en la Cámara de Diputados el día 12 de febrero de 1830 y en la de Senadores el día 13 del mismo. p. 28.
198. Ibidem. p. 29.
199. El Banco de Avío se disuelve en 1842. Véase a Robert A. Potash: El Banco de Avío en México. El fomento de la industria 1821-1846.
200. R. A. Potash. op cit. p. 32.
201. M. Dublán op cit. vol. 2 p. 58. 22 de mayo. Establecimiento de un nuevo arancel en el que aumentan los artículos de importación que se prohíben.

202. Memoria de la Secretaría de Estado...1830; op cit. p. 30.
203. Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. Leída por el Secretario del Ramo en la Cámara de Diputados y en la de Senadores el día 20 de mayo de 1833. p. 10.
204. R. A. Potash; op cit. p. 198. Lo mismo acontece con relación a la plata. Antonio López de Santa Anna impuso reiteradamente un impuesto del 11% sobre la extracción de plata Véase Dublán y Lozano op.cit. vol. 4 a 7.
205. I. Herrera Canales; op cit. p. 119.
206. Diario de las sesiones...op. cit. vol. 11 p. 117.
207. José Puente Cándamo. Historia Marítima del Perú. La Independencia 1790-1826. vol. 2 t. V p. 291.
208. Felix Denegri Luna. Historia marítima del Perú. La República 1826-1851. vol. 1 t. VI p. 39.
209. C. Combier; op cit. p. 39
210. R.A. Humphreys; British consular reports on the trade and politics of Latin America 1824-1826. p. 338.
211. A. Forbes; op cit. p. 297-298.
212. Ibidem. p. 298.
213. Véase las Memorias de la Secretaría de Hacienda de 1827 a 1829.
- 213.Bis. M. Lerdo de Tejada. op cit. 1828. Cuadro 35. Nota 16.
214. L. Alamán. Historia...op cit. vol. 3 p. 215
215. Debendra Bijoy Mitra. The cotton weavers of Bengal 1757-1833. Calcuta p. 20+24.
216. Ibidem. p. 25.
217. Morris and Irwin. Harper...op cit. p. 679
218. Ibidem. p. 659.
219. K. Latourette op cit. p. 57. Floyd Speech. Dic. 17, 1822. Annals of Congress 17. Congr. Sess. p. 398.
220. Federico List. Sistema Nacional de Economía Política. p. 40
221. Ibidem p. 41.

222. Inglaterra sugirió a la Corona española el libre cambio y lo obtuvo en la práctica con el Tratado de asientos de negros.
223. K. Marx. "Libre comercio y monopolio." en L. Knauth *op cit.* p. 129. New York Daily Tribune. 25 de septiembre de 1858. Eureka 1961 XII 553-556.
224. F. List *op ctt.* p. 93.
225. H.G. Ward. Mexico in 1827. by H.G. Ward. Esq. his Majesty's charge D'Affaires in that country. During the years 1825, 1826 and part of 1827. p. 559-560.
226. Ibidem. p. 567.
227. A. Forbes. *op cit.* p. 336
228. Clipper: bergantín largo y angosto de 300 a 700 toneladas, que se construyó en los Estados Unidos aproximadamente hacia 1840-50. Se considera el velero más veloz del mundo.

CONCLUSIONES

1. La plata mexicana fue el principal medio de vinculación transpacífica.
2. Durante los siglos XVI al XVIII es intercambiada principalmente por tejidos de seda asiática. A partir de la segunda mitad del XVIII y hasta principios del XIX, por telas de algodón, también asiático.
3. Entre el siglo XVI y el XVIII el cambio de plata estuvo sujeto a criterios mercantilistas por parte de los europeos.
4. Tanto China como Japón tenían un desarrollo económico propio que les llevó a utilizar la plata en sus relaciones comerciales. La aceptación de la plata mexicana en el Este de Asia se debe en parte a su peso y fineza, que coincide con los patrones establecidos por las naciones asiáticas. La aceptación de plata mexicana también obedece a la comodidad que para los comerciantes europeos representaba contar con un medio de cambio estable ante la diversidad de medidas impuestas por las naciones asiáticas para valorar los metales preciosos.
5. La utilización de la plata mexicana revela la formación de lazos económicos internacionales desde el siglo XVI.
6. La participación de compañías y mercaderes de diversa nacionalidad en el comercio transpacífico, significa que la plata mexicana sirvió de instrumento a la expansión euroestadunidense.

7. Entre 1565 y 1815 el principal medio de comunicación hispano con el Asia es la Nao de China o Galeón de Manila. Hasta mediados del siglo XVIII el Pacífico fue surcado principalmente por navas españolas. De ahí que se le asignara un carácter plenamente hispánico, que luego perdería.
8. La segunda mitad del XVIII contempla el establecimiento del régimen de comercio libre y la creación de la Real Compañía de Filipinas, con lo cual la circulación de la plata mexicana se hace mundial.
9. El régimen de comercio libre y las medidas españolas que permiten el comercio en buques neutrales en sus colonias por causa de problemas bélicos posibilitaron las operaciones de comerciantes extranjeros, particularmente ingleses en diferentes puertos mexicanos.
10. La supresión de la Nao, acordada por las Cortes de Cádiz se debe a la inoperatividad del sistema de la misma y a la imposibilidad de seguir contribuyendo a su sostenimiento.
11. Después de 1815 el comercio con Manila se haría también mediante navíos particulares, los cuales a pesar de la supresión de la Nao continuaron sujetos a las mismas disposiciones que ésta.
12. El comercio del Pacífico tanto por la actividad de los comerciantes de Manila, como por la mediación extranjera, o por acuerdos entre ambos, que incluye ciertamente la participación de los mexicanos; es mucho más importante de los que se ha venido afirmando, radicando el problema en la inexistencia de registros aduanales que permitan conocer su dimensión.

13. La plata constituyó el principal producto de exportación de la Nueva España. El ramo de la minería fue sobrevalorado por el Imperio Español como elemento esencial de riqueza nacional, con tribuyendo con ello al deterioro de otras actividades económicas.

14. La plata constituyó también el principal producto de exportación del México independiente. El ramo minero fue sobrevalorado por los diferentes gobiernos, desde Iturbide hasta el de López de Santa Anna como elemento esencial, que al cultivarse contribuiría al desarrollo de la economía nacional.

15. Hacia 1830 el intercambio de plata mexicana se hace por productos industriales, especialmente telas de algodón inglesas que desplazan a las asiáticas. Hasta lo que se conoce en primer término por el lado del Atlántico.

16. Para 1834 las relaciones económicas internacionales se transforman gestándose la diferencia entre naciones industriales y naciones exportadoras de materias primas.

17. México sufre las consecuencias de la sobrevaloración de la plata, al quedar integrada ésta como monoproducto de exportación.

18. La anarquía política, el mal estado de las aduanas, la invocación del libre cambio y el oportunismo en las medidas impositivas posibilita el asentamiento de más comerciantes extranjeros en las costas del Pacífico. También contribuyen los comerciantes mexicanos involucrados en la relación con el Este de Asia.

19. Hasta fines del siglo XIX la plata seguiría siendo base de las operaciones del comercio internacional, reforzando así su papel cambiario.

20. La ampliación de las operaciones de comerciantes privados, tanto mexicanos como extranjeros, contribuyen a otorgar al Océano Pacífico un sentido todavía más internacional a partir del propio siglo XIX.

FUENTES

Documentos

Archivo General de la Nación. Ramo Filipinas:

- Vol. 2. Exp. 1. 1719. Inventario de los embarques del galeón nombrado la Sacra Familia, que ha hecho viaje de las Islas Filipinas a la Nueva España. Fs. 1-168.
- Vol. 3. Exp. 4. 1745-1746. Expediente formado sobre las cajas de permiso de los oficiales y gente de tripulación del patache de Filipinas nombrado Santo Domingo, que arribó al puerto de Matanchel de la Nueva Galicia a 20 de febrero de este año. Con un plano del puerto de Matanchel en la pág. 61. Fs. 45-67.
- Vol. 3. Exp. 7. 1752. Testimonio de los nombramientos de generales del galeón la Santísima Trinidad y Nuestra Señora del Buen Fin, hechos por el señor Presidente de la Real Audiencia de Filipinas, don Luis del Castillo y don Casimiro Norzagaray. Fs. 156-160.
- Vol. 3. Exp. 16. 1755. Testimonio de las diligencias de reconocimiento, hechas en la Alcaicería Parían de esta ciudad de Manila, en que se verifica la total expulsión de sangleyes infieles a China. Fs. 284-296.
- Vol. 3. Exp. 17. 1755. Copia de la relación de lo acaecido al capitán don José Pasarín en el galeón nombrado la Guadalupe Mexicana, que de cuenta de varios interesados del comercio de estas Islas Filipinas se fabricó en el reino de Siam, en el transporte que quiso hacer en la bahía de esta ciudad de Cantón. Fs. 297-313.
- Vol. 4. Exp. 5. 1759. Testimonio de las informaciones recibidas de mandato de su Excelencia en orden a la propiedad del principal de dos mil pesos pertenecientes a don Alonso Cacho de Herrera, que preten de pasar a avecindarse a las Islas Filipinas. Fs. 143-160.
- Vol. 4. Exp. 7. 1761. Testimonio del registro de la descarga del galeón de Filipinas, la Santísima Trinidad, que vino a cargo de su general don José de Eslava. Fs. 182-203.
- Vol. 4. Exp. 8. 1761. Testimonio del libro de sobordo y carga del navío la Santísima Trinidad, a cargo del general don José Eslava, que este presente año ha de hacer viaje al puerto de Acapulco, al cuidado de su maestre de plata, don Vicente Díaz Conde, Dado en México a junio 5 de 1761. Fs. 204-271.

- Vol. 4. Exp. 11 1762. Testimonio del registro de descarga y entrega de los efectos de mercancías que condujo el patache de Filipinas Nuestra Señora del Rosario y San Juan Bautista, que vino a cargo de su general don Juan Antonio Blanco de Sotomayor, En México, a 6 de octubre de 1762. Fs. 306-328.
- Vol. 4. Exp. 12 1764. Testimonio de la solicitud de don José Raon, gobernador y capitán general electo de las Islas Filipinas, sobre que se le diesen \$ 6,000. de estas cajas para su viaje. Fs. 329-349.
- Vol. 5. Exp. 2 1768. Testimonio de la visita de entrada practicada al patache de Filipinas Nuestra Señora de la Portera que vino a cargo de su capitán comandante don Manuel Basco, con las mercancías de permiso y por el situado de aquellas Islas. México, a 10. de marzo de 1758. Fs. 126-189.
- Vol. 5. Exp. 5 1756. Relación de la quema acontecida en el antigua Parián de Sangleyes, en que residieron los infieles hasta su total expulsión ejecutada el año pasado de 1755, en los extramuros de la ciudad de Manila, capital de las islas Filipinas la noche del día 17 de diciembre de 1756. Fs. 220-226.
- Vol. 5. Exp. 6. 1755. Representaciones y recursos que sobre el arribo del navío la Santísima Trinidad en el Puerto de Acapulco, hicieron al Marqués de las Amarillas, oficiales reales en asuntos del nuevo plan de su establecimiento. Fs. 327-396.
- Vol. 5. Exp. 7 1757. Nota de la regulación que don José Sánchez García, tesorero factor oficial real de la Real Hacienda y Caja de este puerto de Acapulco, formó según el método antiguo de los víveres necesarios para el retorno de los navíos de Filipinas. Fs. 297-321.
- Vol. 5. Exp. 9 1757-1763. Diversas comunicaciones referentes al tráfico entre Nueva España y Filipinas (Situados, Misiones en las Islas Marianas, cuentas de Real Hacienda, asuntos relativos al navío Santísima Trinidad, etc). Fs. 327-369.
- Vol. 5 Exp. 10 1758-1759. Filipinas. Asuntos reales, particulares y eclesiásticos dirigidos al Marqués de las Amarillas, incluyendo estados de empleados, tropas y situados, etc. Fs. 370-426.
- Vol. 6. Exp. 4 1759-1780. Diversas comunicaciones dirigidas al Marqués de las Amarillas, acerca de la navegación del patache el Filipino y su arribo a las costas de California. Información sobre astilleros apropiados en Filipinas, etc. Fs. 88-183.

- Vol. 6 Exp. 7 1760. Testimonio del registro de la fragata perulera nombrada Nuestra Señora de Allende y Santa Bárbara, que conduce los reales azogues de su majestad y viene a cargo de su capitán y maestre don Manuel José López y don Juan José Lizazu. Fs. 239-273.
- Vol. 6. Exp. 8 1760. Comunicaciones del Castellano de Acapulco acerca de los efectos que trajo el patache Filipino a este Puerto. Fs. 274-327.
- Vol. 6. Exp. 10 1760. Testimonio literal de la carta escrita por el Excmo. Sr. Marqués de las Amarillas, virrey de la Nueva España, dirigida a este superior gobierno y de la sentencia dada y pronunciada por el señor Oidor Juez comisionado de la sindicación que se tomó a los oficiales mayores y menores del navío la Santísima Trinidad que el año inmediato pasado regresó a estas Islas Filipinas. Fs. 335-354.
- Vol. 7. Exp. 1. 1770. Despacho que se hizo de los situados de las Islas Filipinas, tocante a los años de 1768 y 1769, con arrego a los documentos que contiene este cuaderno. Fs. 1-82.
- Vol. 7. Exp. 3 1769. Testimonio de las cantidades de pesos constantes en las cartas cuentas de los años de 1767 y 1768, recibidos por el señor doctor Domingo Blas de Basarás del Consejo de su Majestad, su oidor y alcalde del creimen de la Real Audiencia de estas Islas. Fs. 112-169.
- Vol. 7. Exp. 6 1771-1771. Documentos relativos a los navíos San Carlos y San José para los viajes que proyectan hacer en estos años. Fs. 198-215.
- Vol. 7. Exp. 7 1773. Ajuste de los sueldos que han de gozar los artilleros, marineros y grumetes chinos, que vinieron de España para res-tituírse a las Islas Filipinas. Fs. 216-335.
- Vol. 8. Exp. 1. 1773. Indice de las cartas de oficio que se escriben por el ilustrísimo señor gobernador y capitán general de las Islas Filipinas, al Excmo. señor Don Antonio de Bucareli y Ursúa, virrey gobernador y capitán general del Reino de Nueva España, en la fragata San Carlos, próxima a salir para el puerto de Acapulco. Se incluyen comunicaciones oficiales de varios asuntos importantes acerca del comercio, gobierno, milicias y solicitudes de empleos para aquellas Islas. E igualmente sobre la prohibición de introducir telas de algodón extranjeras en todos los dominios de S. M., incluso aquellas Islas. Fs. 1-101.

- Vol. 8. Exp. 2 1773. Lista de los reos condenados al servicio de S.M. en Manila pertenecientes al oficio menos antiguo. Fs. 102-106.
- Vol. 8. Exp. 3 1774. Indice de las cartas que comprenden la correspondencia de su oficio del Excmo. Sr. Virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, con el Ilustrísimo señor Don Simón de Anda y Salazar, gobernador y capitán general de las Islas Filipinas, que conduce por principal la fragata San José de Gracia en su regreso a ellas, y la fragata mercante Nuestra Señora de Consolación alias el Buenfin. Fs. 107-160.
- Vol. 9. Exp. 1 1772. Depacho que se hizo de los situados de las Islas Filipinas, tocantes a los años de 1770 y 1771, con arreglo a los documentos que contiene este cuaderno. Fs. 1-109.
- Vol.10. Exp. 1 1775. Correspondencia entre el Virrey Bucareli, el Castellano de Acapulco y el gobernador de Filipinas, relativa a asuntos de la fragata Concepción, alias Desengaño, que hizo viaje de Manila a Acapulco. También, acerca del tornaviaje de la misma embarcación a Manila. Fs. 1-426.
- Vol.11. Exp. 11 1776. Asuntos relativos a la fragata San José de Gracia que saldrá de este puerto de Acapulco rumbo a Manila. Fs. 211-290.
- Vol.11. Exp. 12 1776. Diversas comunicaciones dirigidas al virrey Bucareli acerca de desertores, capitales que han entrado al puerto de Acapulco, salida del mismo de la fragata San José de Gracia y tropa que se embarca rumbo a Filipinas. Fs. 291-316.
- Vol.11. Exp. 16 1775-1778. Diversas comunicaciones dirigidas al virrey Bucareli desde Manila, sobre asuntos eclesiásticos, civiles y marítimos de las Filipinas. Fs. 373-398.
- Vol.12. Exp. 14 1777. Informes al virrey Bucareli sobre material bélico que existe en el Castillo de San Diego. Fs. 108-109.
- Vol.12. Exp. 15 1777. Correspondencia con el virrey Bucareli sobre diversos asuntos de comercio y navegación al virreinato del Perú. Se incluyen muy importantes cartas del Visitados Areche. Fs. 110-145.
- Vol.12. Exp. 18 1777. Documentos relativos a la fragata San Joseph de Gracia que hizo viaje de Filipinas a este puerto de Acapulco. Fs. 163-205.
- Vol. 12. Exp. 24 1777-1778. Diversos asuntos turnados por la Castellana de Acapulco al virrey Bucareli, tocante a administración interna a milicias urbanas y a comercio marítimo con los puertos de la América Meridional y Filipinas. Hay referencias al viaje de Areche al Perú. Fs. 311-388.

- Vol. 13. Exp. 1 1778-1779. Correspondencia entre el Castellano de Acapulco y el virrey Bucareli, relativa a asuntos de dicha embarcación, y al tráfico marítimo entre este puerto y las Filipinas. Fs. 1-54.
- Vol. 13. Exp.10 1778. Diversas comunicaciones referentes a la fragata peruera Nuestra Señora de los Dolores que saldrá rumbo al Callao. Asuntos relativos a comercio con las Filipinas y año de la fragata San Joseph que irá a aquellas Islas. Fs. 200-260.
- Vol. 13. Exp.13. 1778. Comunicaciones referentes al despacho de la fragata San Joseph que zarpará de este puerto de Acapulco rumbo a Filipinas y preparativos para recibir al galeón que viene de aquellas Islas. Fs. 266-300.
- Vol. 14. Exp. 6 1779. Libro de sobordo de la carga que conduce la fragata San Joseph para el puerto de Acapulco. Fs. 59-81.
- Vol. 15. Exp. 2 1779-1787. Expediente relativo a diversos asuntos del comercio y tráfico marítimo entre Acapulco y las Islas Filipinas. Derroteros que han de seguir los galeones, carga y descarga de las mercaderías, armamentos, estado de guerra con la Gran Bretaña. Fs. 38-183.
- Vol. 15. Exp. 5 1787. Expediente sobre víveres para el regreso a Filipinas de la Nao San Andrés y carga que conduce a aquellas Islas con la especificación de la misma y nombre de remitentes y consignatarios. Fs. 190-204.
- Vol. 16. Exp.11 1780. Superiores órdenes sobre destinar la fragata Princesa a comboyar la nao de Filipinas en el año de 1780 por el Excmo. Sr. don Martín de Mayorga. Fs. 62-109.
- Vol. 16. Exp.24 1781. Real Cédula en la que se prorroga por 20 años la limosna de \$ 100. a cada uno de los religiosos de Santo Domingo que tienen misiones en China y Tonkin. Fs. 182-187.
- Vol. 16. Exp.26 1781. Expediente formado a instancia de don Isidoro Peredo, primer piloto de la real armada, sobre que no se le exijan derechos por los géneros que con título de generala condujo en la fragata San Pedro el Caviteño. Fs. 191-195.
- Vol. 16. Exp.33 1781. Instancia de don Antonio Canedo, sobre que se le exone-re de pagar los derechos que pretende cobrarle el Ministerio de Acapulco, por la plata labrada que expresa. Fs. 256-257.

- Vol. 16. Exp.36. 1781. Expediente sobre la visita que hizo el Ministerio del puerto de Acapulco al barco nombrado Nuestra Señora de la Concepción, alias "La Centella". Fs. 300-380.
- Vol. 16, Exp.37 1781. Estado de la carga que conduce de Filipinas a Acapulco la fragata San Joseph al comando del capitán Bruno de Ezeta. Fs. 381.
- Vol. 17. Exp. 2 1781. Expedientes sobre la carga de cacao y otros productos, que condujo desde Valparaíso, Callao y Guayaquil el navío Nuestra Señora del Carmen, alis "El Valdiviano" Fs. 7-26.
- Vol. 17. Exp. 6 1781. Expediente formado en virtud de Real Orden de 26 de Agosto de 1780, sobre que se envíe un sujeto inteligente para el ensayo de los metales de oro y plata de las Islas Filipinas y nombramiento hecho de don Antonio Herrera. Fs. 36-54.
- Vol. 17. Exp. 7 1781. Expediente sobre la carga y descarga de la fragata filipina San José. Fs. 55-72.
- Vol. 17. Exp. 8 1781-1782. Solicitud de don Pedro Antonio de Escusa, sobre que se le conceda permiso para embarcar en el navío San José de Gracia cierta cantidad de dinero. Fs. 73-89.
- Vol. 17. Exp.14 1782. Información dada por Juan de Osorio, vecino de esta ciudad, sobre la mala conducta y excesos cometidos por José Osorio su hijo, a quien pide se envíe a Manila. Fs. 171-176.
- Vol. 17. Exp.15. 1782. Expediente formado a instancia de los oficiales mayores de mar y tripulación de la fragata San Pedro el Caviteño, sobre que el Ministerio de Acapulco les dé los dos reales de ración que expresan. Fs. 177-205.
- Vol. 17. Exp.16. 1782. Los Castellanos de Acapulco informan al virrey Mayorga de la salida de la fragata San José y de los caudales que conduce a Filipinas. Fs. 206-207.
- Vol. 17. Exp. 17 1782. Expediente sobre la Real Cédula que conceda al comercio de Manila, pague el 9% por el término de dos años del millón de retorno de los quinientos mil pesos de su permiso. Fs. 206-237.
- Vol. 17. Exp.18 1782. Oficio de los oficiales reales de Acapulco, en que remiten testimonio de la carga y descarga del paquebot nombrado La Balandra, que hizo viaje de los puertos del Callao y Guayaquil a éste de Acapulco. Fs. 238-277.

- Vol. 17. Exp.19 Expediente promovido por el señor presidente de Quito sobre que se permita el embarque de los géneros de China, bajo partida de registro a los que lo pretendieren en este reino, en virtud de la Real Orden que expresa. Fs. 278-285.
- Vol. 17. Exp.20 1782. Instancia de don Mateo Gutiérrez, sobre que se le confiera algún destino en Acapulco. Fs. 286-287.
- Vol. 17. Exp.38 1784. Expediente sobre aminoración de derechos que pretende don Angel de Basterrechea, por los 15 tercios averiados que expresa.
- Vol. 18. Exp. 1 1784-1785. Consulta del Ministerio de Acapulco, en que manifiesta el reclamo que han hecho los compromisarios de Manila, para que se cumpla la Real Cédula sobre rebaja de derechos a la carga que condujo la nao San Pedro. Fs. 1-25.
- Vol. 18. Exp. 3 1785. Testamentaria de los bienes que quedaron por fallecimiento del teniente de navío don José Camacho. Fs. 91-111.
- Vol. 18. Exp. 6 1806. Factura de avalúos de los 68 fardos embarcados en el navío Magallanes en los años de 1806 y 1807, que hace el viaje de Manila a Acapulco. Fs. 389-610.
- Vol. 19. Exp. 2 1784. Demostración de las facturas de que se compone el registro que conduce de Cavité a Acapulco la fragata San Felipe. Fs. 4-5.
- Vol. 19. Exp.19 1785. Expediente sobre satisfacción del costo de medallas construidas en la Casa de Moneda, en virtud de Real Orden para premios a individuos de Filipinas. Fs. 72-77.
- Vol. 19. Exp.21 1785. Nota de la carga que conduce la nao San Felipe que salió de Acapulco para Manila en 21 de febrero de 1785. Fs. 83-85.
- Vol. 20. Exp. 1 1785. Real orden sobre los derechos que debe pagar en Acapulco el dinero que se extraiga para Manila con destino a la factoría que en aquella ciudad pertenece a los gremios mayores de Madrid. Fs. 1-54.
- Vol. 20. Exp. 2 1792. Regreso a España del alférez del navío don Martín de Olavida con otros individuos de la expedición de don Alejandro Malaspina. Fs. 55-110.

- Vol. 20. Exp. 5 1802. Reservado sobre cumplimiento de Real Orden acerca del destino de varios oficiales de la armada que se expresan en ella. Prevención posterior sobre su restitución a Europa y sobre sus sueldos y gratificaciones. Fs. 156-185.
- Vol. 20. Exp. 8 1800. Aprehensión de pimienta, loza y algalia encontrada a bordo de la fragata San Rafael a tiempo de hacer la visita de Fondeo. Fs. 250-252.
- Vol. 20. Exp. 9 1800. Expediente formado en virtud de superior orden del Exmo. Sr. virrey, sobre el remate de loza, pimienta y un botecito de algalia por haber venido fuera de partida de registro en la fragata San Rafael. Fs. 268-308.
- Vol. 21. Exp. 1 1785. Don Juan Antonio Jiménez Frenero, da cuenta al señor conde de Gálvez haber publicado el Bando y Real Cédula sobre la Compañía de Comercio de Filipinas y correspondencia de varios tenientes y alcaldes, abusando recibo de los ejemplares de dicho bando. Fs. 1-71.
- Vol. 21. Exp. 2 1785. Reservadísima del señor conde de Gálvez dando orden del despacho de dos fragatas Santiago y Princesa para Manila, los pliegos de vuestra excelencia y trescientos mil pesos en cada uno. Fs. 72-96.
- Vol. 21. Exp. 3 1785. El comisario de San Blas da cuenta a vuestra excelencia de los auxilios que pidió por el desempeño de sus encargos. Fs. 97-134.
- Vol. 22. Exp. 5 1802. Sobre si para la exacción de derechos del cargamento de la fragata Filipino ha de rebajarse el 12% de su valor, como se hace con los de las naos cuando no se celebra feria. Fs. 263-307.
- Vol. 23. Exp. 1 1785. El doctor don Antonio Bustamante Bustillo y Pablo, como gobernador sede vacante que fue de la sagrada mitra del Nuevo Reino de León, presenta los fiadores que le están mandados. Fs. 1-20.
- Vol. 24. Exp. 4 1791-1792. Expediente situado de 1790 a 1792. Corresponde al despacho de la nao del año de 92. Un estado en la pág. 61. Nota de la carga que conduce la fragata de su majestad San Andrés que salió de este puerto para el de Cavite. Fs. 48-145.

- Vol. 24. Exp. 8 1791. Sobre que don Juan Bautista David, pague a la Real Hacienda, diferencia de derechos que no se le cobraron el año de 84 de lo que embarcó en San Blas para Filipinas. Fa. 181-241.
- Vol. 24. Exp.16 1791. Arribo de la nao San Andrés al puerto de San Blas al mando del teniente de fragata don Joaquín de Marquina, el 11 de noviembre de 1791. Su llegada a Acapulco en 30 de noviembre y providencia para la publicación de feria y día de su salida. Fs. 346-391.
- Vol. 25. Exp. 2 1779. Testimonio íntegro del registro original de descarga de la fragata nombrada San José de Gracia que arribó en el puerto de Acapulco. Fs. 89-212.
- Vol. 25. Exp. 7 1791. Expediente formado contra Antonio Fernández por no haber entregado en los reales almacenes los mismos efectos que a él entregaron los ministros principales de la tesorería de Acapulco. Fs. 283-286.
- Vol. 25. Exp.10 1817. Sobre derechos que deben cobrarse en San Blas a las expediciones del comercio de Manila. Fs. 433-513.
- Vol. 26. Exp. 1 1787. Real orden sobre lo excesivo que ha parecido a su majestad el número de 2,343 piezas que condujo a Manila el galeón San José y mucho más exorbitante el de 154 que suena a nombre del comandante don Diego Choquet. Fs. 1-5.
- Vol. 26. Exp. 3 1799. Relación de los gastos que ha causado en este departamento la fragata del rey nombrada La Pilar, durante su permanencia en el puerto de Acapulco. Fs. 67-98.
- Vol. 26. Exp. 4 1799. Sobre envío del situado del año de 1800 y otros socorros extraordinarios. Fs. 99-156.
- Vol. 27. Exp. 1 1787-1790. La casa Cosío pidiendo permiso para remitir a Manila \$ 50,000 de cuenta de la real compañía de Filipinas. Instancia hecha por la misma casa en enero de 1788 para la remisión de \$ 20,000. Fs. 1-29.
- Vol. 21. Exp. 2 1792. Don Francisco Ignacio Iraeta, sobre que se le permita embarcarse en la nao San Andrés \$ 26,365 pesos 3 reales, pertenecientes a la compañía de Filipinas. Fs. 40-64.

- Vol. 27. Exp. 6 1793. Testimonio del dictamen conformatorio a la superior sentencia definitiva pronunciada en la demanda que sigue la real compañía, contra don José Teodoro García de Arias, sobre cantidad de siete mil y más pesos que se le entregaron en el puerto de Acapulco, como maestro de plata que fue de la fragata San José, en el año de 88. Fs. 183-223.
- Vol. 27. Exp. 7 1794. Sobre situado para Filipinas en los años de 1793,94 y 95. Fs. 224-274.
- Vol. 27. Exp. 9 1794. Sobre cantidades erogadas por la caja de Manila en la fragata San José, balandra Horcasitas y goleta Valdés en suma de \$ 38,890. Fs. 327-347.
- Vol. 29. Exp. 5 1784. Expediente sobre el arribo y carga que condujo a Acapulco procedente de Filipinas la fragata San José y situado que llevó a aquellas islas en el año de 1784. Comprende también el situado que llevó la nao San Andrés. Fs. 104-112.
- Vol. 33. Exp. 2 1795. Recomendación del señor capitán general de Filipinas, para el cobro de lo que don José Manuel Reyes debe a la casa mortuoria de don Vicente Memije. Fs. 45-116.
- Vol. 33. Exp. 3 1799. Sobre socorros a don José Tovar con la ración y gratificación de mesa que ha devengado en el tiempo de su embarque de primer piloto en la fragata Aránzazu. Fs. 117-127.
- Vol. 34. Exp. 3 1794. Arribo de la nao de Filipinas San Fernando Magallanes a Acapulco el 27 de noviembre de 1794 y providencias para la publicación de su feria y regreso. Fs. 51-80.
- Vol. 36. Exp. 3 1800. El ministerio de Acapulco sobre la salida de la fragata San Rafael y si habiendo llegado la nao Magallanes y dos fragatas deberá llevar todo el duplo de su registro y los frutos que pretende embarcar. Fs. 25-29.
- Vol. 36. Exp. 4 1800. Testimonio del expediente formado en virtud de superior orden del Excmo. señor virrey de esta Nueva España sobre la salida de la fragata San Rafael procedente de Manila que vino a cargo de su comandante don Andrés Ansiburu. Fs. 30-40.
- Vol. 36. Exp. 5 1800. Llegada de la fragata San Rafael alias Comercio de Manila con frutos y efectos de Filipinas y asiáticos y pretensiones de que se haga la feria en Cuernavaca o San Agustín de Cuevas y otros puntos. Fs. 41-166.

- Vol. 37. Exp. 2 1801. El señor administrador de la aduana de esta capital sobre que para arreglar los aforos y despacho de los efectos del cargamento de la nao Magallanes se le pase razón de los precios de feria en Acapulco.
- Vol. 37. Exp. 8 1801. Don Luis Galabert, sobre que se le auxilie por el apoderado de la compañía para regresar a España. Fs. 118-131.
- Vol. 38. Exp. 2 1800. Envío de \$ 500,000 en la fragata Pilar a cuenta de los que haya atrasados en este reino, de naos anteriores. Fs. 29-67.
- Vol. 38. Exp. 4 1800. Licencia para embarcar \$ 20,000 y más pesos por cuenta de la compañía de Filipinas en la fragata Pilar. Fs. 85-148.
- Vol. 40. Exp. 1 1801. Libro de sobordo del cargamento que condujo a Acapulco el navío Montañés y nao Rey Carlos. Fs. 1-18.
- Vol. 40. Exp. 2 1802. Prórroga de la feria de los cargamentos del navío de guerra El Montañés y nao Rey Carlos hasta el 15 de febrero. Fs. 19-29.
- Vol. 40. Exp. 4 1801. Situado ordinario y socorro de medio millón de pesos que por extraordinario pide el gobernador de Filipinas se le remita para cubrir las atenciones de aquellas islas. Fs. 44-86.
- Vol. 40. Exp.10 1801. Los compromisarios de la nao Rey Carlos sobre que a su retorno lleve no sólo el duplo de su cargamento y el del navío Montañés sino todos los rezagos que el comisario tiene en ese reino. Fs. 149-201.
- Vol. 40. Exp.13 1802. Sobre embarque del duplo de \$ 2,190.6 reales importe de varios efectos que condujo de Manila el mayordomo de su excelencia Blas Jover y Esteves y devolución de derechos pagados en Acapulco. Fs. 218-234.
- Vol. 40. Exp.19 1801. El apoderado de la compañía de aquellas islas sobre embarcar de cuenta de ella 46,176 pesos 3 3/4 reales en el navío Montañés y nao Rey Carlos. Fs. 290-297.

- Vol. 41. Exp. 6 1800. Transporte de don Mauricio Coessin de nacionalidad francesa, desde Filipinas a este reino para seguir a Europa. Fs. 150-171.
- Vol. 42. Exp. 4 1805. Don Antonio de Llanos del comercio de Manila, sobre embarque de 310 marcos de plata labrada para aquellas islas. Fs. 46-49.
- Vol. 42. Exp. 5 1806. Sobre cumplimiento de la real orden que previene la disminución de un 3% de derechos a los señalados al cargamento o permiso anual de las naos de dichas islas. Fs. 50-60.
- Vol. 42. Exp. 7 1806. Real orden de 29 de diciembre de 1805 sobre permiso extraordinario al comercio de aquellas islas para conducir al puerto de Acapulco anualmente frutos y efectos asiáticos durante la presente guerra. Fs. 65-70.
- Vol. 43. Exp. 7 1815. Real orden que suprime la nao de Acapulco y habilita a los comerciantes de Filipinas para que hagan su comercio por los puertos de Acapulco y San Blas en buques particulares bajo el permiso de \$ 500.000 y un millón de retorno. Fs. 112-149.
- Vol. 43. Exp. 8 1815. Testimonio de la real orden en la que se confirma la supresión de la nao de Acapulco; su fecha: 23 de abril de 1815. Fs. 149-191.
- Vol. 43. Exp.13 1817. Sobre completar con barras de plata lo que falta en numerario para el retorno a Manila de la fragata Santa Rita que se halla en San Blas. Fs. 276-295.
- Vol. 47. Exp. 1 1814. Sobre haberse cobrado en Guadalajara por disposición de aquella diputación provincial el derecho de 3% a los efectos que condujo de Manila la corbeta Fidelidad. Fs. 1-20.
- Vol. 47. Exp. 2 1814. El señor Don Francisco Alonso Terán, sobre haberse exigido en Guadalajara el cargamento de la nao de Filipinas Rey Fernando, el derecho de subvención de guerra. Fs. 21-64.
- Vol. 48. Exp. 1 1801-1804. Arribo a San Blas de la fragata San Rafael alias "La Palas", propia de la real compañía en demanda de auxilios para seguir su viaje a Lima. Fs. 1-63.
- Vol. 49. Exp. 2 1817. Don Ignacio Ampaneda, sobre permiso para embarcar con destino a Manila \$ 12,876 y 7 reales. Fs. 7-29.

- Vol. 49. Exp. 3 1813. El contador de San Blas, sobre que se le remitan copias del reglamento de Filipinas y de las reales y superiores órdenes que rigen para el despacho de las embarcaciones de Manila. Fs. 30-38.
- Vol. 49. Exp. 4 1818. Don Alonso Morgado, capitán y dueño de la fragata María, procedente de Filipinas, sobre permiso para embarcar \$ 60,000 de los fletes del barco. Fs. 39-47.
- Vol. 49. Exp. 5 1818. Don Francisco Velez Escalante, sobre permiso para embarcar \$ 2,160 del producto de unos cajones de hoja de lata, que pertenecen a la Real Hacienda de Manila. Fs. 48-69.
- Vol. 49. Exp. 6 1818. Sobre los efectos que dejó en la Alta California el bergantín San Ruperto, del cargamento que traía de Filipinas. Fs. 70-193.
- Vol. 49. Exp. 7 1817. Don Alfonso Morgado capitán de la fragata Marfa, procedente de Manila, sobre comprar en Acapulco 20 quintales de balas de cobre fundidas por los insurgentes. Fs. 154-158.
- Vol. 49. Exp.10 1818. Sobre que se permita a las embarcaciones de Manila no sólo llevar el duplo valor de sus registros sino todo el dinero que estos produzcan. Fs. 215-226.
- Vol. 49. Exp.11 1818. Real orden que aprueba las disposiciones tomadas sobre pago de derechos causados en San Blas por la expedición de la nao Filipinas. Fs. 227-232.
- Vol. 49. Exp. 15 1819. Real orden de 25 de septiembre de 1818 que reitera las anteriores relativas a la supresión de la nao de Filipinas. Fs. 282-290.
- Vol. 49 Exp.16 1819. Sobre si el retorno a Manila del producto del permiso concedido a don Ventura de los Reyes ha de ser el duplo o todo el valor de su venta. Fs. 291-309.
- Vol. 49. Exp.17 1819. Sobre derechos que deban cobrarse a \$ 174. que llevaron las fragatas Carmen y Rita a Filipinas a más del duplo de su cargamento. Fs. 310-341.
- Vol. 49. Exp.18 1819. Sobre que en Acapulco se arregle el cobro de derechos a los efectos de algodón que trae la fragata Paz al 9%. Fs. 342-378.

- Vol. 49. Exp. 22 1820. Don Ramón de Zúñiga, sobre permiso para embarcar \$ 58,513 del duplo, valor de los efectos que trajo de Manila en el bergantín Félix, en abril de 1819. Fs. 407-425.
- Vol. 51. Exp. 8 1801. Presupuesto del caudal necesario para la subsistencia de tres navíos y cuatro fragatas que componen la escuadra destinada al Asia, su comandante general don Ignacio María de Alaya, jefe de esta clase en el próximo año de 1802, con inclusión de sus créditos anteriores. Fs. 94-121.
- Vol. 51. Exp. 9 1802. Correspondencia con el ministerio de Acapulco. Fs. 122-134.
- Vol. 53. Exp. 1 1802. Llegada de la fragata Nuestra Señora de Guía alias "La Casualidad"m con cargamento de frutos y efectos de China y de dichas islas, en virtud de permiso extraordinario concedido por el gobernador de ellas fundado en la real orden que cita de 18 de mayo de 1779, y pretensión del maestro, sobre su salida y llevar la correspondencia y registro de caudales. Fs. 1-44.
- Vol. 53. Exp. 11 1814. Expediente sobre retener en el puerto de San Blas a la corbeta Fidelidad procedente de Manila para tenciones del servicio. Fs. 287-323.
- Vol. 58. Exp. 7 1807. Expediente del comercio de aquellas islas, sobre que se remita en la nao Magallanes y en la fragata de guerra francesa que vino en su conserva, el valor del cargamento que conduce dicha nao y los caudales que hay en este reino pertenecientes a aquellas colonias. Fs. 223-226.
- Vol. 61. Exp. 1 1781. Expediente sobre el pase a la Habana del castellano de Acapulco don Francisco Cañaveral, nombramiento de don Rafael Basco y reintegro de sueldos al primero. Fs. 1-12.
- Vol. 61. Exp. 3 1785. Expediente sobre la erección de la Compañía de Filipinas. Fs. 37-117.
- Vol. 61. Exp. 5 1783. Averiguación de los excesos de la Casa de Banderas para Filipinas y providencias para hacer reclutas y remitirlos en cumplimiento de repetidas reales órdenes. Fs. 130-260.
- Vol. 62. Exp. 1 1807. El apoderado general del consulado de aquellas Islas, sobre cumplimiento de la Real Cédula de 4 de octubre de 1806, de que acompaña triplicado, relativa a los derechos que deben pagar los efectos que de aquellas colonias se transportan a este reino. Fs. 1-76.

- Vol. 62 Exp. 2 1814. Llegada a San Blas de la corbeta Santa Potenciana alias la Fidelidad con cargamento de efectos que conduce de Manila. Fs. 77-109.
- Vol. 62. Exp. 5 1814. El señor apoderado del consulado de Manila, sobre que se declara que la corbeta Fidelidad ha de llevar en barras de plata y en dinero el valor del cargamento que trajo. Fs. 146-198.
- Vol. 62. Exp. 6 1815. Llegada de la fragata mercante Victoria al puerto de Acapulco, con cargamento de efectos de China. Fs. 199-234.
- Vol. 62. Exp.10 1815. Expediente promovido sobre las ventajas que ofrece que la nao de Filipinas de permanecer en Acapulco, pase a alguno de los puertos más sanos de la provincia de Oaxaca. Fs. 293-363.
- Vol. 63. Exp.12 1801. Llegada del navío de guerra El Montañés con registro de frutos y efectos de aquellas Islas. Fs. 378-460.

Archivo Histórico de Hacienda:

Relaciones Estadísticas de Nueva España de principios del siglo XIX. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de estudios financieros. 1944. vol. III (Colección de documentos publicados bajo la dirección de J. Silva Herzog).

Provincia de Guadalajara."Estado que demuestra los frutos y efectos de agricultura, industria y comercio que han producido los veinte y nueve partidos que comprende esta provincia en el año de 1803 con expresión de los que se han extraído para otras, y de las que se han introducido para el consumo de la misma en el citado año." en Archivo Histórico de Hacienda. Legajo 917-1. Reproducción en: Archivo Histórico de Hacienda. Relaciones Estadísticas de Nueva España de principios del siglo XIX. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de Estudios Financieros 1944. (Colección de Documentos publicados bajo la dirección de J. Silva Herzog, vol. III).

La libertad de comercio en la Nueva España en la 2a. década del siglo XIX. Introducción Luis Chávez Orozco. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de estudios financieros. 1943. vol. 1.

Comercio extranjero por el puerto de San Blas en los años 1812 a 1817. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de estudios financieros. 1944, vol. 2.

Documentos relativos al arrendamiento del impuesto o renta de alcabalas de la Ciudad de México y distritos circundantes. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dirección de estudios financieros. 1945, vol. 4. (Introducción y notas: Ricardo TorresGaytán).

Bibliografía y Hemerografía primarias:

ALAMAN, Lucas. Documentos diversos (inéditos y muy raros). México. Editorial Jus. 1945. Comp. Rafael Aguayo Spencer. Colección Grandes Autores Mexicanos. vol. 1 y 2.

ALAMAN, Lucas. Historia de México desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente. México. Editorial Jus. 1969. 2a. ed., 5 vols.

ALMANAQUE FILIPINO. Gufa de forasteros para el año de 1834. Manila Imprenta de D. José María Dayot. Por Tomás Oliva.

ALVAREZ DE ABREU, Antonio. Extracto historial del Expediente que pende en el Consejo Real y Supremo de las Indias a instancia de la Ciudad de Manila y demás de las Islas Philipinas, sobre la forma en que se ha de hacer, y continuar el comercio y contratación de los texidos de China en Nueva España; Y para la mejor comprensión, distinguiendo y separando tiempos, se notan los lances de esa dependencia desde el descubrimiento de las Islas Philipinas, y concesión de su comercio, todo quanto ha ocurrido hasta el presente de oficio y a instancia del Consulado y Comercio de España. Madrid. Imprenta de Juan de Ariztia, 1736. en Alvarez de Abreu, Antonio. Extracto historial del comercio entre Philipinas y Nueva España. Introducción, notas y arreglo de Carmen Yuste. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1977, 2 vols.

"Comercio, su origen, progresos en general y el establecimiento actual del nuestro. en El amigo del pueblo, 2o. periódico que se publica en esta ciudad de Puebla en uso de los derechos gloriosamente restablecidos por las invencibles armas del Ejército Imperial de las Tres Garantías. 15 de septiembre de 1821. N°6 pp. 27-29.; N° 8 "Comercio Libre" pp. 37-38; N°11 "Comercio" pp. 50-51. Puebla Impresora Liberal de Moreno Hermanos. 1821.

ANTUNANO, Esteban de. "Arreglo del comercio exterior" (sic) de el Discurso Analítico de algunos puntos de moral y economía política de México, con relación a su agricultura cereal o sea pensamientos para un plan de animar la industria mexicana, escritos y publicados por el ciudadano... a beneficio de su patria. Dedicado al Excmo. Sr. General Presidente Don Antonio López de Santa Anna. Imprenta del Ciudadano José Ma. Campos. Calle de la Carnicería N° 18. Puebla. 1834, pp. 247-254. en Banco Nacional del Comercio Exterior; Protección y Libre Cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de Documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N°V, pp. 151-162.

ARRANGOIZ, Francisco de Paula. México desde 1808 hasta 1867. Profr. M. Quirarte. 2a. ed. México. Editorial Porrúa. 1968. 968 p. (Sepan Cuantos...82).

ARRILLAGA, Basilio de. Informe que dieron los señores D. José Ruiz de la Bárcena, Comisario de guerra honorario; D. José María de Echabe y Tnte. Cor. D. Gregorio Saénz de Sicilia, Prior y Cónsules del Real Tribunal del Consulado de México, al Excmo. Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, Virrey y Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, constando una Representación de 229 vecinos de Veracruz, que pretendieron se abriera aquel puerto al comercio directo exterior, amigos o neutrales, conta el dictamen de su consulado, de su junta de gobierno y de otros muchos vecinos de la propia ciudad (181). En Florescano, E. y Fernando Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España. México. Instituto Mexicano del Comercio Exterior. 1975. vol. 2 pp. 273-348. Serie: Fuentes y Estadísticas para el comercio exterior de México.

AZQUE Y ZALVIDE, Pedro. Observaciones contra la libertad del comercio exterior o sea contestación al Diario del Gobierno Federal Imperial del hospital de San Pedro, a cargo del ciudadano Manuel Quintana Abad, Puebla 1835. en Banco Nacional del Comercio Exterior. Protección y Libre Cambio. El Debate entre 1821 y 1836. México 1971. Colección de Documentos para la Historia del Comercio Exterior de México. 2a. serie N°V. pp. 163-195.

BALANZA GENERAL del comercio marítimo por los puertos de la República Mexicana en el año de 1828 formada por orden del gobierno en cumplimiento del Art. 4° de la Ley de 8 de Mayo de 1826. México. Impresora del Aguila, 1831. 154 p. cuadros.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. El comercio de la Nueva España y Cuba 1809-1811. Profr. Luis Chávez Orozco. México. Publicación del Banco de Comercio Exterior, S.A. 1960. Colección de documentos para la historia del Comercio Exterior de México. V.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. Protección y libre cambio. El debate entre 1821 y 1836. Nota de Romero Flores Caballero. Sec. Doc. de Luis Córdova. México, 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México, 2a. serie N°V, pp. XXXIII-216.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR. La industria nacional y el comercio exte-

rior (1842-1851). Con un estudio sobre la productividad de la industria textil en los años de 1843-1845 por Jan Bazant. México. 1962. Publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. Colección de documentos para la historia de México. vol. VII. (Contiene Memorias sobre industria a partir de 1843).

BANCROFT, Hubert Howe. The works of Hubert Howe Bancroft. California vol. II 1801-1824. San Francisco. A.L. Bancroft and Co. Publishers 1885 (vol. XIX).

BANCROFT, Hubert Howe. The works of Hubert Howe Bancroft. History of California. vol. III. 1825-40. San Francisco. A.L. Bancroft and Co. Publishers 1885.

BERESFORD, Charles William, 1st. Baron. The break-up of China with an account of its present commerce, currency, waterways, armies, railways, politics and future prospects. London, Harper. 508 p.

BONILLA, Heraclio. Gran Bretaña y el Perú. Informes de los cónsules británicos: 1826-1900. Lima, Instituto de Estudios Peruanos. Fondo del Libro del Banco Industrial del Perú, vol. 1.

BOUGAINVILLE, Luis Antonio de (1729-1811). Viaje alrededor del mundo por la fragata del rey la "Boudeuse" y la fuste la "Estrella" en 1767, 68 y 69. Madrid. Calpe. 1921, 2 vols.

BLAIR, Emma Helen y James Alexander ROBERTSON: The Philippine Islands 1493-1898. Explorations by early navigators, description of the islands and their peoples, their history and records of the catholic missions, as related in contemporaneous books and manuscripts, showing the political, economic, commercial and religious conditions of those islands from their earliest relations with european nations of the close of the nineteenth century. Cleveland, Ohio. The Arthur H. Clark Company. 1907. 52 vols.

BRIDGMAN, E. C. A chinese chrestomathy in the Canton dialect . Macao. S. Wells Williams. 1841, 802 p.

BUSTAMANTE, Carlos María. Cuadro histórico de la Revolución de la América Mexicana comenzada en quince de setiembre de mil ochocientos diez por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla. México 1823. 2a. época. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. Calle de Medina N°6. vol. 1.

BUSTAMANTE, Carlos María. Cuadro histórico de la Revolución de la América Mexicana comenzada en quince de setiembre de mil ochocientos diez por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla. México. 1825. 2a. época. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. Calle de Medina N°6. vol. 2 y 3.

BUSTAMANTE, Carlos María. Cuadro histórico de la Revolución de la América Mexicana comenzada en quince de setiembre de mil ochocientos diez por el ciudadano Miguel Hidalgo y Costilla. Parte 3a. de la 3a. época dedicada al general José

Ma. Morelos. Su autor Carlos María Bustamante. México. 1827, tomo V. Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo. Calle de Cadena Núm..2.

BUSTAMANTE, Carlos María de. El gabinete mexicano durante el segundo período de la administración del Excmo. Sr. Presidente D. Anastasio Bustamante hasta la entrega del mando al Excmo. Sr. presidente interino D. Antonio López de Santa Anna y continuación del Cuadro histórico de la revolución mexicana. México, Imprenta de José Ma. Lera. 1842, 2 vols.

CALLEJA DEL REY, Félix María. Bando sobre cobro de 1% en vez de 2% sobre plata que se conduzca convoyada para extraerla por los puertos de México. 13 de Julio de 1813. (Archivo Histórico de Condumex, Bandos, Año 1813. Pieza 16).

CANOVAS DEL CASTILLO, Maximino. Noticias históricas, geográficas, estadísticas, administrativas y militares de las Islas Filipinas y de un viaje a las mismas hecho por el Cabo de Buena Esperanza y regreso a España por China, la India, la Arabia, Egipto y Gibraltar. Madrid. Imprenta y Litografía Militar del Atlas a cargo de J. Vallis. Calle San Bernardino Núm 7. 1859. 102 p.

CARLETTI, Francesco. Razonamientos de mi viaje alrededor del mundo (1594-1606). Estudio preliminar, trad. y notas Francisca Perujo. México. UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliográficas. 1976. 283 p. ils.

COMBIER, C. Voyage au Golfe de Californie grands courants de la Mer. Courants généraux atmosphériques, usages de la vie maritime, tempêtes vers le pôle austral. Poissons et oiseaux de la mer. Description de la Sonora et de ses richesses minérales, de la basse Californie, ses volcans, ses produits, pêche des perles, la chaîne des cordillères, ses forêts, Nuits de la Zone Torride. Paris. Arthus Bertrand, editeur. Librairie de la Société de Géographie. 1828-1831. 2 vols.

CONSULADO DE VERACRUZ (alguno de sus miembros) "La influencia que tienen las Américas Españolas sobre su metrópoli (1805)" en Florescano, E. y Fdo. Castillo. Controversia sobre la Libertad de Comercio en Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior 1975. vol. 2 pp. 73-94. Serie: Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México. (Documento original en Archivo Histórico de Hacienda).

CONSULADO DE COMERCIANTES DE MEXICO. "Informe del Consulado de comerciantes de México al Rey, sobre la situación del comercio y la economía en Nueva España 1776-1818" México. Instituto Mexicano del Comercio Exterior. 1975. vol. 1. pp. 69-138. (Serie: Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México). (Primera publicación en Chávez Orozco, Luis. Cuadro de la Situación Económica Novo-Hispana en 1788. vol. II de la Colección Documentos para la Historia Económica de México. México. Publicación de la Secretaría de la Economía Nacional 1934).

CONTROVERSIA entre la autoridades del virreinato y los comerciantes del Consulado de México, sobre la libertad de comercio 1791-92. en Florescano y Castillo, Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España. 1776-1818. vol. I. pp. 235-380. Introd. Luis Muro con varios documentos. (Original en la Biblioteca Nacional: Manuscritos).

CORREO. Semanario político y mercantil de México. Tomo primero. Comprende los seis meses segundos del año de 1809. Con superior permiso. México. En la Oficina de Don Mariano de Zúñiga y Ontiveros. Calle del Espíritu Santo. Año de 1810.

CREASSY, James (1790). A plan for getting a superior naval force into the South Seas, taking or destroying the city of Panama, Seizing the Spanish treasure, ruining their commerce in South America, the West Indies and the Philippine Islands: and for securing the important passage across the isthmus of Panama forever to Great Britain and other matters of the greatest national utility at this crisis. The Hispanic American Historical Review, vol. XIII. Febrero 1933 N°1. Duke U.P. pp. 46-78. Estudio Prelim. Lucia Burk Kinhard.

COVARRUBIAS, José María. "Intervención del diputado José María Covarrubias en la sesión del congreso constituyente de 30 de abril de 1823. en Banco Nacional de Comercio Exterior, Protección y Libre Cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N°V. pp. 43-48. (Original: Reyes Heróles, Jesús. El liberalismo mexicano. UNAM. Facultad de Derecho. México 1957. vol. 1. p. 191.)

CUMPLIDO, Juan Nepomuceno. Gobernación del Estado Libre de Jalisco. Circular: El Ecsmo. Sr. Srfo de Estado y del Despacho de Hacienda en 27 de Noviembre de 1824. Sobre cobro del 2% de plata para pago de la conducta de Acapulco. (Archivo Histórico de Condumex. Gobierno del Estado de Jalisco. Circulares. Pieza 6).

DECRETO. Prohibición de algunos géneros, frutos y efectos de procedencia extranjera. México. 20 Mayo 1824. en Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre Cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N° V. pp. 49-56. (Original en Decretos de la Soberana Junta Provincial Gubernativa y Sobernaos Congresos Generales de la Nación Mexicana vol. III. 2a. ed. corregida y aumentada por una comisión de la Cámara de Diputados. Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo. Calle de Cadena N°2. México 1829).

DERMIGNY, Louis. Les mémoires de Charles de Constant sur le commerce a la Chine. Paris. Ecole Pratique des Hautes Etudes. Via Section Centre de Recherches Historiques. 1964. 496 p.

DIARIO de las discusiones y Actas de las Cortes. Cádiz. En la Imprenta Real. 1811. 23 vols.

DICTAMEN presentado a la soberana junta gubernativa del Imperio Mexicano por la Comisión de Relaciones Exteriores en 29 de diciembre de 1821. Primero de la Independencia. Dictámenes Núms. 9, 10, 11, 12, 13, y 14. Biblioteca Aportación Histórica Editor Vargas Rea. 1944. 84 p.

DICTAMEN de la Comisión Especial nombrada para informar sobre el importante reino de Minería. Impreso por orden de las Artes. México. 1821. Imp. en la Oficina de Don Celestino de la Torre 23 p. (Firmada en Madr'c 24 de mayo de 1821. Su aprobación por las cortes consta en la Gaceta de Madrid de 6 de Junio de 1821) en Egufa, José Joaquín. Memoria sobre la utilidad e influjo de la Minería en el Reino: Necesidad de su Fomento y arbitrios de veneficio. México. 1819. Impreso en la Oficina de D. Juan Bautista Arizpe.

DICTAMEN de la comisión de Legislación de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano sobre la instancia del gremio de tejedores de la Cd. de Puebla; voto particular del Sr. Manuel Ortiz de la Torre y varias intervenciones relacionada. Sesión del 21 de enero de 1823. en Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y libre cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N°V. pp. 9 -26. (Fuente original: Acta de la Sesión del día 21 de enero de 1823. Diario de la Junta Instituyente del Imperio Mexicano (tomo I) México Oficina de D. Alejandro Valdés. 1823. pp. 256-268).

DISCURSO. Fragmento del discurso sobre losmedios para fomentar la población, riqueza e ilustración de los Estados Unidos Mexicanos, presentado en el Certamen Literario con que el Colegio de San Ildefonso de México recibió a su alumno el Cd. Guadalupe Victoria, 1er. presidente de la República, por Manuel Ortiz de la Torre.. México 1825. en Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre cambio. El debate entre 1821 y 1836. México 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México 2a. serie N°V, pp. 57-81. (Original: bajo el mismo rubro. México. s.p.i. 1825 pp. 1-29).

DUBLAN, Manuel y José Ma. LOZANO. Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República. México. Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano hijos. 1876. 50 vols.

EGUIA, José Joaquín. Memoria sobre la utilidad e influjo de la Minería en el Reino: Necesidad de su Fomento y arbitrios de verificarlo. México. Tribunal de Minería. 1819. Impresa en la Ofna. de D. Juan Bautista Arizpe. 100 p.

EXPOSICION dirigida al Supremo Gobierno por la Junta de Fomento y Administrativa de Minería sobre el reconocimiento de criaderos de cinabrio en la República, inversión de los fondos destinados al Banco de azoques y Utilidad de fomentarlo. México. Imprenta de Ignacio Cumplido Calle de los Rebeldes N°2. 1845. 72 p.

EXPOSICION hecha por la comisión especial de Minería a la Soberana Junta Gubernativa sobre la necesidad de fomentar este ramo principal de la industria con la baja de derechos que propuso en su dictamen de 24 de octubre próximo pasado. México. 1822. Imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros. Calle del Espíritu Santo. 36 p. en Egufa, José Joaquín. Memoria sobre la utilidad e influjo de la minería en el reino: Necesidad de su fomento y arbitrios de verificarlo. México 1819. Impresa en la Oficina de D. Juan Bautista Arizpe.

ESTEVA, José Ignacio. "Crisol de la Memoria de Hacienda en el ecsamen de los análisis de ella" Año de 1825. en Miscelánea. Varios Autores N°6, Folleto 13 pp. 13-59 (Archivo Histórico Condumex).

FLORES, Antonio. Extracto del informe hecho al Rey por el Consulado de Cádiz sobre la situación del comercio entre España y las Indias y Observaciones firmadas por Antonio Flores (1788) en Florescano, E. y F. Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España, 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975. Vol. 1. pp. 140-164. Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México.

FONSECA, Fabián de y Carlos de URRUTIA. Historia general de la Real Hacienda, escrita por F. de Fonseca y C. de Urrutia. por orden del Virrey Conde de Revillagigedo. Obra hasta ahora inédita y que se imprime con permiso del Supremo Gobierno. México. Impresa por Vicente G. Torres. Calle del Espíritu Santo Núm. 2. 1845. 6 vols.

FORBES, Alexander. California. A history of upper and lower California from their first discovery to the present time. Comprising an account of the climate, soil, natural productions, agriculture, commerce. A full view of the missionary establishments and condition of the free and domesticated indians with and appendix relating to Steam Navigation in the Pacific. London. Smith, Elder and Co. Cornhill. 1839. 352 p. 11s.

FRIGNET, Ernest. La Californie. Histoire organisation, politique et administrative. Legislation description physique et geologique, agriculture, industrie, commerce. Paris. Schlesinger frères. Libraires Editeurs. 1866. 748 p.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España. De los años de 1800 y 1801. Dedicadas al Excmo Señor Don Felix Berenquer de Marquina. Teniente general de la Real Armada, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España y Presidente de su Real Audiencia y &c. Por Don Manuel Antonio Valdés tomo décimo con licencia y privilegio. México. en la Imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros. 402 p.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España de los años de 1802 y 1803. Dedicadas al Excmo Señor Don Joseph de Yturriagaray. Caballero Profeso de La Orden de Santiago, Teniente general de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general, Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azoques y Ramo del Tabaco. Juez Conservador de este, Presidente de su Real Junta y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno, &c. Por Manuel Antonio Valdés. Tomo undécimo con licencia y privilegio. México. en la imprenta de Don. Mariano Zúñiga y Ontiveros, 404 p.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España de los años de 1804 y 1805. Dedicadas al Excmo Señor Don Joseph de Yturriagaray... Tomo duodécimo. 500 p.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España y de Europa. Tomo XIII. 1806. 870 p. 2 vols.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España y de Europa. Del año 1807. Dedicadas al Excmo Sr. Don Joseph de Yturriagaray... Su autor D. Manuel Antonio Valdés. Editor Juan López Cancelada. Tomo décimo cuarto. con licencia y privilegio. México. en la imprenta de D. Mariano de Zúñiga y Ontiveros. 878 p.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España y Europa. Del año de 1808. Su autor. D. Manuel Antonio Valdés. Editor Don Juan López Cancelada. Tomo decimoquinto. México. Imprenta de Don Mariano Zúñiga y Ontiveros. 2 vols.

GAZETAS DE MEXICO. Compendio de noticias de Nueva España y Europa. Del año de 1809. Su autor. D. Manuel Antonio Valdés. Editor D. Juan López Cancelada. Tomo decimosexto con licencia y privilegio. México en la Imprenta de Don Mariano de Zúñiga y Ontiveros. 2 vols.

GAZETAS DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1810 Tomo I.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1811. Tomo II, 2 vols .

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1812. Tomo III, 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1813. Tomo IV, 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1814. Tomo V.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1815. Tomo VI. 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1816. Tomo VII, 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1817. Tomo VIII. 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1818. Tomo IX. 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1819. Tomo X, 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1820. Tomo XI. 2 vols.

GAZETA DEL GOBIERNO DE MEXICO. 1821. Tomo XII. 2 vols (de enero a 29 de septiembre)

GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MEXICO. 1821. Tomo I. (Martes 2 de octubre a 29 de diciembre de 1821).

GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MEXICO. 1822. Tomo 2. (18 de mayo de 1822 a diciembre de 1822).

GACETA DEL GOBIERNO IMPERIAL DE MEXICO. 1823. Tomo 1. (Enero 1823 a Junio de 1823).

GACETA DIARIA DE MEXICO. "Reglas que se deben observar para lograr buen éxito en el comercio con los países extranjeros" 19 de Julio de 1825. Tomo I. 1a. época de la Federación N°52, pp. 16-17. (Véase Miscelánea Varios Autores. Archivo Histórico de ConduMex. N°6. Folleto 16).

GALVAN, Mariano. Colección de Decretos y Ordenanzas de la Soberana Junta Provisional Gubernativa. México. 1829, 2 vols.

GAMBOA, Francisco Javier de. Comentarios a las Ordenanzas de Minas dedicados al Católico Rey, Nuestro Señor Don Carlos III. México. Talleres de "La Ciencia Jurídica". 1898. 2 vols.

GARCIA, Francisco. Exposición sobre el Dictamen en que la Comisión ordinaria de Hacienda consulta la prohibición de ciertas manufacturas y efectos extranjeros. México. 1823. en Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre Cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie N°V pp. 27-42. (Original en: Idem. Imprenta de D. Mariano Ontiveros. Calle del Espíritu Santo 1823, 12 p.).

GOMEZ SOLIS, Duarte. Alegación en favor de la Compañía de la India Oriental, comercios ultramarinos, que de nuevo se instituyó en el Reyno de Portugal. Al excelentísimo señor Don Gaspar de Guzmán, Conde Duque, Gran Canciller por Duarte Gómez Solís, Cavallero Hidaigo de la Casa del Rey Nuestro Señor en el mismo Reyno. Año MDCXVIII. Biblioteca Nacional de Lisboa. Introd. Moses Bensabat Anezalak. 1943. 222 p.

GONZALEZ DE MENDOZA, Juan. Historia de las cosas más notables, ritos, y costumbres del Gran Reyno de la China sabidas así por los libros de los mismos chinos, como por relación de religiosos, otros hombres que an estado en el dicho Reyno. Hecha y ordenada por el Muy R.P. Mtro. Fr. Juan González de Mendoza de la orden de San Agustín y penitenciario apostolico a quien la Magestad Catholica embio con su real carta y otras cosas para el Rey de aquel Reyno el año 1580. Al ilustrísimo S. Fernando Vega y Fonseca del Consejo de su Magestad y su Presidente. Con un itinerario del universo o mundo. Conprivilegio y licencia de su Santidad en Roma, a costa de Bartholome Grassi: 1585 en la Stampa de Vincentio Accolti.

GEMELLI, Carreri, Giovanni Francesco. A voyage to the Philippines. Introd. Mauro García. Manila. Filipiana Book Guild. 1963. Tomado de A voyage round the world. Versión inglesa de Gwusham y John Churchill. Collection of Voyages and Travels. 1704. London 4 vols. XXII. 202 p.

GIRONIERE, Paul P. de la. Twenty years in the Philippines. Manila. 1962. Publications of The Filipiana Book Guild. Introd. Benito Legarde y Fernández. Título Original: Aventures d'une Gentilhomme Breton aux Iles Philippines. Paris. Au comptoir des Imprimeurs Unis Lacroix-Cneon 1855.

GRAJALES, Gloria. Gufa de documentos para la historia de México en archivos ingleses (siglo XIX). Instituto de Investigaciones Bibliográficas. UNAM. Serie Gufas 13. 1969, 500 p.

GUEMEZ, Juan Vicente de. Conde de Revillagigedo. Bando para evitar que se extraiga moneda menuda. 20 de octubre de 1792. en Archivo Histórico ConduMex. Bandos. Pieza Núm 4. 1792.

GUIA de Forasteros en Filipinas por el año de 1859. Manila. Impresora Amigos del País, a cargo de M. Sánchez 439 p.

GUIGNES, M. de. Voyages a Peking, Manille et L'ile de France. Faits Dans l'intervalle des années 1784 a 1801. Paris. De L'imprimerie Impériale 1808. 3 vols.

GUZMAN, José María. "Breve noticia que da el Supremo Gobierno del actual estado del territorio de la Alta California y medios que propone para la ilustración y comercio en aquel país, el guardián del Colegio Apostólico de México" Año 1833 en Biblioteca Aportación Histórica. Editor Vargas Rea. 1956. 30 p.

HALL, Basil. Extracts from a Journal written on the coasts of Chili, Peru and Mexico. In the years 1820, 1821 and 1822. Edinburgh, Printed for Archibald, Constable and Co. Edinburgh and Hurst, Robinson and Co. London. 1825, 2 vols.

HUMBOLDT, Alejandro de. Ensayo político sobre el reino de la Nueva España. Estudio preliminar: Juan A. Ortega y Medina. México. Editorial Porrúa. S.A. 2a. ed. de la 1a. de la colección: Sepan Cuantos de 1966. (Edición original: París 1822 en español). 1973. (Colección Sepan Cuantos N° 39) 700 p.

HUMPHREYS, R.A. British consular reports on the trade and politics of Latin America 1824-1826. London Offices of the Royal Historical Society. 1940. Camden. Third Series vol. LXIII. 368 p.

LE GENTIL de la Galaisiere Guillaume Joseph H. Jean Baptiste. A voyage to the Indian seas. Manila. Filipiana Book Guild. 1964. tomado de la 1a. ed. de Voyage dans les Mers de l'Inde. 1779-81.

LERDO DE TEJADA, Miguel. Comercio Exterior de México desde la conquista hasta hoy. México. Imprenta de Rafael Rafael. Calle Cadena N°13. 1853. 63 p.. Edición facsímil del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. Mota de Luis Córdova. México. 1967.

LIST, Federico. Sistema nacional de economía política. México. Fondo de Cultura Económica. 1942. Versión del alemán de Manuel Sánchez Sarto (1a. ed. en alemán 1841; 1a. ed. inglesa 1885). 408 p.

LOPEZ CANCELADA, Juan. Ruina de la Nueva España si se declara el comercio libre con los extranjeros (1811). en Florescano y Castillo, Controversia sobre la Libertad de Comercio en Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975. vol. 2. pp. 95-147. Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México.

MANERO, Vicente. Noticias históricas sobre el comercio exterior de México desde la conquista hasta el año de 1878. Con dos croquis que señala, el uno: las rutas de las flotas y demás embarcaciones que venían de España a Indias y el otro, la situación de los puertos de la República. México. Tipografía de Gonzalo A. Esteva. 1879. 59 p. fts.

MANIAU, Joaquín. Compendio de la historia de la Real Hacienda en Nueva España. 1794. México. Imprenta y Fototipia de la Secretaría de Industria y Comercio 1914. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. 148 p.

MANIFIESTO del ciudadano Vicente Guerrero, segundo presidente de los Estados Unidos Mexicano a sus compatriotas. México. Imprenta del Aguila. 1829. Facsímil del manifiesto de Guerrero a sus compatriotas el 1o. de abril de 1829, en Chávez Guerrero, Herminio. Vicente Guerrero. El Consumador. Biografía. México. Cultura y Ciencia Política, A.C. 1971.

MARCOLETA, Domingo de. Historia y descripción general de los intereses de comercio de todas las naciones de Europa en las cuatro partes del mundo. Trad. de una obra francesa por: D. Domingo de Marcoleta. Caballero de la Orden de Santiago. En Madrid: Imprenta de Miguel Escribano. Calle angosta de S. Bernardo. Año de 1773. Tomo III.

MARTINEZ DE ZUNIGA, Joaquín, Fr. Estadismo de las Islas Filipinas o mis viajes por ese país por el Padre Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, Agustino Calzado. Publica esta obra por primera vez extensamente anotada W.E. Retana. Madrid. 1893, 2 vols.

MEMIJE, Vicente. Tesis Matemática de Cosmographya, Geographya y Hydrographya. en Anuario de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. México. Año V. 1965. pp. 129-142. Introd. Narciscio García B.

MEMORIA provisional presentada al soberano congreso por el Ministerio de Hacienda en 2 de junio de 1823. Imprenta Nacional del Supremo Gobierno en Palacio. 16 p. (firmada por Francisco de Arrillaga).

MEMORIA que el Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda presentó al Soberano Congreso Constituyente sobre los Ramos del Ministerio a su cargo, leída en la Sesión del día 12 de noviembre de 1823. Impresa de orden del mismo Soberano Congreso. México. Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio. 30 p. cuadros. (firmada por Ildefonso Maniau).

MEMORIA sobre el estado de la Hacienda Pública. Leída en la Cámara de Diputados y en la de Senadores por el Ministro del Ramo en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos a 4 de enero de 1825. México. Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos., en Palacio. 54 p. (Firmada por José Ignacio Esteva).

MEMORIA del ramo de Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Leída en la Cámara de Diputados el 13 de enero, y en la de Senadores el 16 del mismo, por el ministro respectivo. Año de 1826. México. 1826. Imprenta del Supremo Gobierno 82 p. cuadros. (Introducción: Esteva. Cuadros: Maniau).

MEMORIA del ramo de la Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos, leída en la Cámara de Diputados por el Ministro respectivo el día 3 y en la de Senadores el 4 de enero de 1827. México: 1827. En la Imprenta del Aguila 22 p. Cuadros. (firmada por José Ignacio Esteva).

MEMORIA del ramo de la Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Leída por el Encargado del Ministerio respectivo en la Cámara de Senadores el día 10. y en la de Diputados el 7 de febrero de 1828. México: 1828. Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio. 13 p. Cuadros. (Firmada por José Ignacio Pavón).

MEMORIA del ramo de la Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos leída en la Cámara de Diputados por el Ministerio respectivo el día 3 y en la de Senadores el 7 de enero de 1829. México. Imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. 1829. 16 p. Cuadros. (firmada por José Ignacio Esteva).

INFORME presentado al Exmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos por el Contador Mayor Gefe de la Oficina de Rezagos Juan Antonio de Unzueta en cumplimiento de la comisión que le confirió S.E. para que le manifestase el manejo y estado que guardó la Hacienda Pública en los años 1830, 1831 y 1832. México. Imprenta del Aguila. 1833. 11 p. cuadros. (Firmada por Juan Antonio de Unzueta. Junio 30).

MEMORIA del Secretario del Despacho de Hacienda leída en las Cámaras del Congreso General el día 20 de mayo de 1833. México. Imprenta del Aguila. 1833. 17 p. cuadros (Firmada por José Ma. Bocanegra).

MEMORIA de la Hacienda Federal de los Estados Unidos Mexicanos presentada al Congreso General de la Unión en 22 de mayo de 1835. México. Imprenta del Aguila 1835 25 p. cuadros. (Firmada por José Mariano Blasco):

MEMORIA de la Hacienda General de la República Mexicana presentada a las Cámaras por el Ministro del ramo en 29 de julio de 1837. México. Imprenta del Aguila. 1837. (Firmada por Joaquín Lebríja).

MEMORIA de la Hacienda Nacional de la República Mexicana presentada las Cámaras por el Ministro del ramo en Julio de 1838. México. Imprenta del Aguila 1838. (Firmada por Gorostiza).

MEMORIA de la Hacienda Nacional de la República Mexicana presentada a las Cámaras por el Ministro del Ramo en Julio de 1839. México. Imprenta del Aguila 1849. (Firmada por Francisco Lombardo).

MEMORIA de la Hacienda Nacional de la República Mexicana presentada a las Cámaras por el Ministro del Ramo en Julio de 1840. México. Imprenta del Aguila 1841. (Firmada por Javier Echeverría).

MEMORIA presentada al Soberano Congreso Mexicano por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. México. 1822. En la Oficina de Don Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio (Firmada por José Manuel de Herrera).

MEMORIA que el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores presenta al Soberano Congreso Constituyente sobre los negocios de la Secretaría a su cargo leída en la sesión de 8 de noviembre de 1823. México. Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio 1823. (Firmada por Lucas Alamán).

MEMORIA presentada a las dos Cámaras del Congreso General de la Federación. Por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores al abrirse las sesiones del año de 1825, sobre el estado de los negocios del ramo. México. Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio. 1825. (Firmada por Lucas Alamán).

MEMORIA de los Ramos del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República, leída en las Cámaras del Soberano Congreso en los días 9 y 14 de enero del año de 1826. México. 1826. Imprenta del Supremo Gobierno (Firmada por Sebastián Camacho).

MEMORIA del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, leída en la Cámara de Diputados el 10 y en la de Senadores el 12 de enero de 1827. México. 1827. Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio (Firmada por Juan José Espinosa de los Monteros).

MEMORIA del Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leída en la Cámara de Diputados el 8, y en la de Senadores el 9 de febrero de 1828. México, 1828. imprenta del Supremo Gobierno en Palacio (Firmada por Juan José Espinosa de los Monteros).

MEMORIA de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leída en la Cámara de Diputados el 8, y en la de Senadores el 10 de enero de 1829. México. imprenta del Aguila, Dirigida por José Ximeno. 1829. (Firmada por Juan de Dios Cañedo).

MEMORIA de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. Leída por el Secretario del ramo en la Cámara de Diputados el día 12 de febrero de 1830 y en la de Senadores el día 13 del mismo. México. imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas Núm. 6. 1830 (Firmada por Lucas Alamán).

MEMORIA de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores presentada por el Secretario del ramo a las Cámaras del Congreso General, en cumplimiento del artículo 120 de la Constitución y leída en la Cámara de Diputados el día 7 y en la de Senadores el 8 de enero de 1831. México. imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 1831. (Firmada por Lucas Alamán).

MEMORIA de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores. Leída por el secretario del ramo a las Cámaras del Congreso General, en cumplimiento del artículo 120 constitucional y presentada al principiar las sesiones ordinarias del año de 1832. México. imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6, 1832. (Firmada por Lucas Alamán).

MEMORIA de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. Leída por el Secretario del ramo en la Cámara de Diputados y en la de Senadores el día 20 de mayo de 1833. México. imprenta del Aguila dirigida por José Ximeno. Calle de Medinas N° 6 1833. (Firmada por Carlos García)

"MEMORIA y observaciones acerca de la Nueva España en 1702. Archivos Nacionales." París. (fragmento) en El contrabando y el comercio exterior en Nueva España. Notas de E. de la Torre Villar. Advertencia Luis Chávez Orozco. México. Banco Nacional de Comercio Exterior. 1967. Colección de Documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie. IV. pp. 17-33.

MIER, Servando Teresa de. Fragmento de la "Historia de la Revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac o verdadero origen y causas de ella con relación a sus progresos hasta el presente año de 1813" en, Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre Cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N°V. pp. 1-7. (Fuente original: Historia de la Revolución de Nueva España... por Fr. Servando Teresa de Mier. tomo II. Londres. imprenta de Guillermo Gliudin. Calle de Rupert. 1813. pp. 625-631.)

MINISTERIO DE HACIENDA. Circular: Decreto expedido en México el 26 de febrero de 1822 sobre la extracción de moneda y permisos especiales a José María Guerrero y Agustín de la Peña. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fondo 1-2 L.G. 889, 4 p. (Archivo Histórico de ConduMex). Firmada por Rafael Pérez Maldonado.

MINISTERIO DE HACIENDA. Circular: Expedida en México el 24 de Marzo de 1823 por el ministro Antonio Medina, aclarando respecto a la soberana resolución de 13 de febrero de 1822, que los derechos del 3% sobre platas sehagan de acuerdo a tres modelos anexos. México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Impresos. Sueltos. Año de 1823. Pieza 12 (Archivo Histórico ConduMex).

MINISTERIO DE HACIENDA. Circular: Expedida por el Soberano Congreso en 12 de junio de 1822 en la que autoriza al Soberano Congreso para exigir fondos de Puebla, Guadalajara y Veracruz como contribución al erario. Archivo Histórico ConduMex. Impresos Sueltos. Año 1, 1822. Pieza Núm 6. 4 p.

MINISTERIO DE HACIENDA. Iniciativas presentadas a la Cámara de Diputados por el Ministerio de Hacienda para la formación de una acta de navegación de la República y su comercio exterior por las fronteras. México. Imprenta de Plácido Blanco. 1849. 39 p.

MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días. Madrid. Imprenta y Fundación de Manuel Tello. 1887. vol. I.

MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días. Madrid. Estudio tipográfico de la viuda e hijos de Tello. Impresor de Cámara de S. M. C. de San Francisco. 1894. vol. II.

MONTERO Y VIDAL, José. Historia general de Filipinas desde el descubrimiento de dichas islas hasta nuestros días. Madrid. Estudio Tipográfico de la Viuda e Hijos de Tello. 1895. vol. III.

MOREAU de Journés. Estadística de España, territorio, población, agricultura, minas, industria, comercio, navegación, colonias, hacienda, ejército, justicia e instrucción pública. Trad. Lic. D. Pascual Madoz. Dedicada a la Reina Gobernadora. Barcelona. Impresora de M. Rivadeneira y Cía. 1835. 414 p.

MORGA, Antonio de. Sucesos de las Islas Filipinas. Edición de W.E. Retana. Madrid. Librería General de Victoriano Suárez Editor. 48 Preciados. 1909. (Título Original: Sucesos de las Islas Filipinas dirigido a D. Cristóbal Gómez de Sandoval Duque de Ceca por el Dr. Antonio de Morga. Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de la Nueva España, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición en México., en casa de Gerónimo Balli. Año 1609 por Carmelio Adriano Cefer)

MORSE, Hosea Ballou. The Chronicles of the East India Company trading to China (1635-1834). Cambridge. The Harvard University Press. 1926. 5 vols.

MORA, José Marfa Luis. "Indicaciones económico políticas" en El Observador 2a. época. Núm 2. 10 de marzo de 1830. pp: 29-49. En Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre cambio. El debate entre 1821 y 1836. México 1971. Colección de documentos para la Historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N°V. pp. 83-104.

MORA, José Marfa Luis. "Observaciones sobre la exportación de oro y plata" en El Observador de la República Mexicana. 2a. época. Núm 2. 10 de marzo de 1830. pp. 49-64. En Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre Cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la Historia de México. 2a. serie. N°V pp. 105-121 (corresponde a los sucesos del Congreso General de 1830.)

MOZINO, José Mariano. Noticias de Nutka. An account of Nootka Sound in 1792. University of Washington Press. 1970 142 p.

MUN, Thomas. La riqueza de Inglaterra por el comercio exterior y Discurso acerca del comercio de Inglaterra con las Indias Orientales. México. Fondo de Cultura Económica. 1954. Introducción J. Silva Herzog. 215 p. (La edición en inglés está constituida como sigue: A discourse of trade from England into the East Indies. answering to diverse objections which are usually made against the fame. London Printed by Nicholas Okes for Ioñin, Pyper. 1621. Y Englands treasure by forraign trade or the ballance of our forraing trade is the rule of our treasure. London. Printed by F.C. Thomas Clark and are to be fold at his shop at the South entrance of the Royal Exchange. 1664.)

MURPHY, Thomas. Informe reservado de Don Tomás Murphy dirigido al virrey sobre el estado que guarda el comercio de la Nueva España (1793) en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de comercio Exterior. 1975, vol. 1. pp. 381-397. Serie: Fuentes y Estadísticas de México.

OBSERVACIONES que sobre la Memoria que el Excmo Sr. Mtro de Hacienda leyó al Soberano Congreso General en 4 de enero de 1825, respectivas a derechos de minería. México. 1825. Imprenta a cargo de Martín Rivera. 38 p.

ONYS, Luis de. Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de America que dieron motivo al tratado de 1819 con una noticia sobre la estadística de aquel país. Acompaña un apéndice que contiene documentos para mayor ilustración del asunto por D. Luys de Onys Ministro Plenipotenciario que fue cerca de aquella República y actual Embajador de su Magestad en la Corte de Nápoles. Madrid. 1820. Imprenta de D.M. Burgos México. 1826. Reimp. en la Oficina a cargo del C. Martín Rivera. En edición de Editorial Jus, S.A. México 1966. Introd. José Bravo Ugarte. 194 p.

ORDENANZAS de la ilustre universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao. Aprobadas y confirmadas por las magestades de los señores D. Felipe V en 2 de diciembre de 1757 y D. Fernando VII en 27 de junio de 1814. con inserción de los reales privilegios y la provisión de 9 de julio de 1818 que contiene las alteraciones hechas a solicitud del mismo consulado y comercio sobre los números 3º, 5º, 8º, 16º y 25º del capítulo 2º. El N.º 16 del capítulo quinto y los núms. 6º y 7º del capítulo sexto. París Librería de Rosa 1844. 420 p.

REALES ORDENANZAS para la Dirección y gobierno del importante cuerpo de la Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General de orden de Su Magestad. Madrid 1783. Reimp. facsimilar por la Sociedad de Ex-alumnos de la Facultad de Ingeniería. México. Bolea de México 1976. 212 p.

ORTIZ DE AYALA, Tadeo. "De la benéfica influencia del comercio libre y funestas consecuencias del sistema prohibitivo" Cap. VII de México considerado como nación independiente y libre, o sean algunas indicaciones sobre los deberes más esenciales de los mexicanos. Burdeos. Imprenta Carlos Lavalle Sobrino 1832. pp. 349-381. en Banco Nacional de Comercio Exterior. Protección y Libre cambio. El debate entre 1821 y 1836. México. 1971. Colección de documentos para la Historia del comercio exterior de México. 2a. serie. N.ºV. pp. 123-149.

ORTIZ DE AYALA Simón Tadeo: Resumen de la estadística del Imperio Mexicano. Estudio preliminar. Tarsicio García Díaz. México. Biblioteca Nacional. UNAM. 1968. 112 p.

OTERO, Mariano. Consideraciones sobre la situación política y social de la República Mexicana en el año de 1847. México. 1848. Valdés y Redondas Impresores. en Otero, M. Obras. Recop. de Jesús Reyes Heróles. México: Editorial Porrúa. 1967. vol. 1 pp. 97-137.

OTERO, Mariano. Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión política y social que se agita en la República Mexicana. México. Impreso por Ignacio Cumplido. 1842. En Otero, M. Obras. Recop. Jesús Reyes Heróles. México. Editorial Porrúa. 1967. vol. 1, pp. 1-96.

PAN-KU. Food and money in ancient china. The earliest economic history of China to a.d. 25. Han Shu-zei. Trans. Nancy Lee Sawnn. Princeton Univ. Press 1950. XIII-428 p.

PEREZ Y COMOTO, Florencia. Representación que en favor del libre comercio dirigieron al excelentísimo Sr. D. Juan Ruiz de Apodaca, virrey, gobernador y capitán general de la Nueva España 229 vecinos de la Ciudad de Veracruz (1817) en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975 vol. 2. pp. 221-272. Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México

POLO, Marco. Viajes: La división del mundo. Madrid. Espasa-Calpe. 1965. 225 p. (Col. Austral N°1052).

PRADEAU, Alberto Francisco. Historia numismática de México. Desde la época precortesiana hasta 1823. México. Banco de México, S.A. 1950. 228 p.

QUIROS, José Marfa. Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas (1817) en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975; vol. 2. pp. 175-210. Serie: Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México. (Original: Boletín Archivo General de la Nación tomo XIX. Núm. 2. 1948).

QUIROS, José Marfa. Memoria de Instituto en que se manifiesta que el comercio marítimo ha llamado siempre la atención de todas las naciones; y cada una ha hecho los mayores esfuerzos para su posesión exclusiva. Que el de España con las Américas ha contribuido, entre diversas causas, a la ruina de su población, agricultura, e industria. Que el empeño en impedir los progresos de las fábricas ultramarinas le ha debilitado, fomentando el de las potencias. Que la monarquía española tiene sus propios límites cuando demanda los consumos, si se benefician generalmente sus producción y que por este medio conseguirán las Américas tantas ventajas cuantos serán los perjuicios que en todos tiempos les ocasionará el comercio con el extranjero (1814). en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975. vol. 2 pp. 147-174. Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México.

RENTAS reales que pagaba la Nueva España por D.P. E.P. 2a. parte de Comercio en la Nueva España que comprende las Rentas Reales que pagaba la Nueva España tomada del mismo volumen que el anterior publicado en 1799 que obra en la Biblioteca Nacional. México. Editor Vargas Rea México. 1945. (Biblioteca Aportación Histórica).

REPRESENTACION del comercio solicitando una indemnización de las pérdidas que sufrió en los primeros días de diciembre de 1828. Por conducto y con el correspondiente apoyo del Esmo Ayuntamiento del Gobierno del distrito y del Supremo Gobierno al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. México. Oficina del Correo a cargo de F. Aberto. 1819. p. 18(en: Archivo Histórico Condumex. Miscelánea Núm. 2 Papeles Varios. Pieza Núm 18.)

REVILLAGIGEDO, Conde de. El virrey de Nueva España, Conde de Revillagigedo, informa en el expediente sobre averiguar si hay decadencia en el comercio de aquellos reinos, y en caso de haberla hallar las causas de ella y sus remedios y proporcionar los auxilios más a propósito para dar mayor extensión al tráfico mercantil (1793) en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975 vol. 2. pp. 11-58. Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México. (Original: Boletín del Archivo General de la Nación. tomo I, nov-dic. 1930; pp. 193-211.)

R. de V. Idea general del comercio de las Indias. Reino de Nueva España 1776. en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España. 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975. vol. 1. Serie: Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México.

ROMERO, Matías. La promoción de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos de América. México. 1961. Publicaciones del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A. Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. vol. VI.

SAN JOSE DE MURO, Antonio de. Algunas reflexiones sobre los antiguos papeles (1794). en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975 vol. 2. pp. 59-72. Serie Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México. (Original Archivo General de la Nación. Ramo Civil).

SAN JOSE DE MURO, Antonio de. Sobre el comercio del Sur (1789). en Florescano y Castillo. Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España. 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1975. vol. 1. pp. 165-182. Serie: Fuentes y Estadísticas del Comercio Exterior de México (Original: en Archivo General de la Nación. Ramo civil).

SAY, Juan Bautista. Tratado de economía política o exposición simple del modo como se forman; distribuyen y consumen las riquezas. México Reimpreso en Casa de D. José Ma. Benavente. Año de 1814 3 vols.

SCHERER, Mr. Historia del comercio de todas las naciones desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Madrid. Imprenta de Enrique de la Riva. 1874. 2 vols.

SCHURZ, William Lytle. The Manila Galleon. New York. E.P. Dutton & Co. Inc. 1959. 454 p.

SECRETARIA DE HACIENDA. Manifiesto de la Administración y progresos de los ramos de la Hacienda Federal Mexicana desde agosto de 24 a diciembre de 826. México. 1827. Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio 108 p (firmado por Esteva)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. La Hacienda Pública de México a través de los Informes Presidenciales a partir de la Independencia hasta 1950 con notas aclaratorias. México. 1951. Publicaciones históricas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 742 p.

SILVA, HERZOG, Jesús. Antología del pensamiento económico-social I. De Bodino a Proudhon. México: Fondo de Cultura Económica 1977. 608 p.

SMITH, Adam. Indagación acerca de la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones. Madrid. Aguilar. 1961. 894 p.

TENA RAMIREZ, Felipe. Leyes fundamentales de México. 1808-1971. 4a. ed. México. Editorial Porrúa. S.A. 1971, 1002 p.

ULLOA, Bernardo. Restablecimiento de las fábricas y comercio español 1740. Fragmento en Banco Nacional de Comercio Exterior 1967. Colección de documentos para la historia del comercio exterior 2a. serie. IV. pp. 35-82: (Original en El contrabando y el comercio exterior en la Nueva España. Nota de E. de la Torre y advertencia de L. Chávez Orozco.)

- D. VENTURA BELERA, Eusebio. Informe reservado del oidor de la Audiencia de México Eusebio Ventura Beleña al Excelentísimo Sr. Virrey de Nueva España, Conde de Revillagigedo, sobre el actual estado del comercio del mismo reino (1791) en Florescano y Castillo: Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España 1776-1818. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior 1975. vol. 1. pp. 183-234. Serie Fuentes y Estadísticas del comercio mexicano.

VILLASENOR BORDES, Rubén. El mercantil consulado de Guadalajara. Recopilación de documentos inéditos y datos impresos para servir a la Historia del comercio colonial tapatío. Guadalajara, Jalisco. 1970. 158 p.

WALTER, Richard Benjamin Robins. A voyage round the world in the years MDCCXL, I, II, III, IV. By George Anson. London Oxford. Univ. Press. 403. p. 1974.

WARD, H.G. Mexico in 1827. by H.G. Ward. Esq. his Majesty's chargé D'affaires in that country. During the years 1825, 1826 and part of 1827 in two volumes London. Henry Colburn New Burlington Street. 1828. 1592 p. Existe edición en español publicada por el Fondo de Cultura Económica. 1981.

Bibliografía específica:

ARENSMEYER, Elliot C. "Foreign accounts of the chinese in the Philippines: 18th -19th centuries" en Philippine studies: A quarterly. Manila. vol. 18. ene 1970. N°1, pp. 82-102.

BANTUG, José. Escarceos numismático-históricos sobre la moneda hispano-phi-
pina. Madrid. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Numismática. Publicación
Nº 2 1955. 92 p.

BAUZON, Leslie España. Defect government. Mexico and the Philippine Situado.
1606-1804. Duke University. 1970. Tesis Doctoral.

BELTRAN, Enrique. Memorias del Primer Coloquio Mexicano de Historia de la
Ciencia. México. D.F. 2-7 sept. de 1963. Sociedad Mexicana de Historia de la
Ciencia y la Tecnología. Organizado por la Sociedad Mexicana de Historia Na-
tural con la Cooperación de la Asociación Mexicana de Historiadores. 1964 2 vols.

BODDE, Derk y Clarence MORRIS. Law in Imperial China exemplified by 190 Ch'ing
Dynasty Cases (translated from the Hsing-an hu-han) with historic, social and
juridical commentaries. Cambridge, Mass. Harvard University Press. 1967. 620 p.

BORAH, Woodrow. Early colonial trade and navigation between Mexico and Perú. Univer-
sity of California Press. Berkeley and Los Angeles. 1954. 170 p.

BOXER, C.R. Fidalgos in the Far East. 1550-1770. The Hague Martinus Nijhoff.
Fact and fancy in the history of Macao. 1948. 304 p.

BOXER, C.R. "Plata es sangre. Sidelights on the drain of spanish-american sil-
ver in the Far East. 1550-1700" en Philippine studies. A quarterly. Manila,
vol. 18. Jul 1970. Nº 3. pp. 457-475.

BOXER, C.R. Jan Compagnie in Japan 1600-1850. An essay on the cultural, artis-
tic and scientific influence exercised by the Hollanders in Japan from the
seventeenth to the nineteenth centuries. The Hague. Martinus Nijhoff 1950. 198 p.

BOXER, C.R. The Dutch Seaborne Empire 1600-1800. London. Hutchinson of London.
1977. (3a. reimp). XXVI-322 p. (The history of Human Society. General Editor
J.H. Plumb).

BOXER, C.R. Portuguese society in the tropics. The municipals councils of Goa,
Macao, Bahia and Luanda 1510-1800. The University of Wisconsin Press. Madison
and Milwaukee. 1965. 236 p.

BRADING, D. Mineros y comerciantes en el México Borrbónico. 1763-1810. México.
Fonde de Cultura Económica. 1975. 490 p.

BRADLEY, Anita. Transpacific relations of Latin America. An introductory essay
and selected bibliography. New York. International Secretariat Institute of Pa-
cific Relations. 1942. 121 p.

CASASUS, Joaquín. La cuestión de la plata en México. El problema monetario y
la depreciación de la plata y sus remedios. Historia de los impuestos sobre
el oro y la plata. México. Tipografía de la Oficina Impresora del Timbre. Pa-
lacio Nacional. 1896.

CHAN, Wellington. K.K. Merchants, mandarins and modern enterprises in late Ch'ing China. Published by East Asian Research Center. Harvard University Press. 1977, 324 p.

CH'U T'ung-tsu. Local government in China under the Ch'ing. Cambridge. Harvard University Press. 1961. 360 p.

DANVERS, Frederick Charles. The portuguese in India. Being a history of rise and decline of their eastern empire. London Frank Cass & Co. Ltd. 1966. 2 vols.

DIAZ COVARRUBIAS, Francisco. Viaje de la Comisión Astronómica Mexicana al Japón. Para observar el tránsito del planeta Venus por el disco del sol el 8 de diciembre de 1874. Prof. Ernesto Lemoine V. México. Bibliófilos Mexicanos. EJ. 197. XXIII-324. 1969 (edición original de 1875).

DIAZ TRECHUELO SPINOLA, Ma. de Lourdes. La Real Compañía de Filipinas. Premio del Banco de España 1960. Sevilla 1965. Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla. 366 p.

DIAZ TRECHUELO, Ma. de Lourdes. "The philippine economy in the eighteenth century" en Philippine Studies A quarterly. Manila 1963. Abril vol. II. N°2. pp. 195-231.

DIAZ TRECHUELO, Ma. de Lourdes. "Eighteenth Century Philippine Economy: Commerce" en Philippine Studies. A quarterly. Manila. vol. 14. N°2. abril 1966. pp. 253-279.

DIAZ TRECHUELO, Lourdes. "Eighteenth Century Philippine economy: Mining" en Philippine Studies. A quarterly. Manila. vol. 13. oct. 1965. N°4. pp. 763-798.

ENOMOTO, Soji. "Domain coins in the early Edo period" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokio. The Toho Gakkai 1980. (39) pp. 42-60.

FAIRBANK, John K. Trade and diplomacy on the China coast. The opening of the treaty ports 1842-1854. Stanford University Press. 1964. 583 p.

FAIRBANK, John K. Edwin O. REISCHAUER, Albert M. CRAIG. East Asia. The Modern transformation. Boston Houghton on Mifflin Co. A history of East Asiana Civilization vol. 2. XVI-956 p. 1965.

FOMENTO CULTURAL BANAMEX. El real de a ocho. Primera moneda universal. México. Edición especial para la Academia Mexicana de Estudios Numismáticos y la Sociedad Numismática. México. 1976. Introd. José Antonio Bátiz. 321 p.

HALE, Charles A. El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853). México. Siglo XXI editores, S.A. 1972. 350 p.

HAMILTON, Earl J. "Monetary problems in Spain and Spanish America 1751-1800" Off printed from the Journal of Economic History vol. IV N°1 May 1944. pp. 21-48.

HAMNETT, Brian. Política y comercio en el sur de México, 1750-1821. México. Instituto Mexicano del Comercio Exterior. 1971. 298 p.

HANKE, Lewis. The portuguese in spanish america with a special reference to the Villa Imperial de Potosí. Columbia Univ. R.H.A. Núm 51. Junio 1961.

HARING, Clarence H. Comercio y navegación entre España y las Indias en la época de los Habsburgos, México. Fondo de Cultura Económica 1939. 460 p.

HERRERA CANALES, Inés. El comercio exterior de México, 1821-1875. México. El Colegio de México. 1977. 196 o. (Centro de Estudios Históricos Nueva Serie 25)

HOWART, David. The golden isthmus. London Collins. St. James Place 1966. 285 p.

HUDSON, M.A. Europe and China. A survey of their relations from the earliest times to 1800. London Edward Arnold and Co. 1931. 338 p.

HYMA, Albert. A history of the Dutch in the Far East. Ann Arbor. Michigan. 1953. 292 p.

IWAO, Seiichi. "Japanese foreign trade in the 16th and 17th centuries" en Acta Asiática. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo. The Tōhō Gakkai 1976. N°30. pp. 1-18.

JIMENEZ CODINACH, Guadalupe. "Las etapas económico-políticas inglesas en relación con la independencia de México (1805-1824)" en Anuario de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. UNAM. Año X. 1978. 129-167 pp.

KIICHI, Matsuda. The relations between Portugal and Japan. Lisbon. Junta de Investigações do Ultramar and Centro de Estudos Históricos Ultramarinos. 1965. 105 p.

KING, Frank H.H. A concise economic history of modern China (1840-1961). Bombay. Praeger-Pall Mall. 1968. 244 p.

KNAUTH, Lothar. Confrontación transpacífica. El Japón y el Nuevo Mundo Hispánico 1542-1639. México. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM. 425 p. 1972. (Serie Historia General N°8).

KATŌ, Eiichi. "The Japanese Dutch trade in the formative period of the seclusion policy. Particularly on the Raw Silk trade by the Dutch factory at Hirado 1620-1640". en Acta Asiática. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo. 1976. The Tōhō Gakkai pp. 34-84. N°30.

KOBATA, Atsushi. The circulation of silver in the far east during the 16th and 17th centuries. Moscow. Nauka Publishing House. Central Department of Oriental Literature. 1970. XIII International Congress of Historical Sciences. Ago 16-23. 1970.

LANG, M.P. El monopolio estatal del mercurio en el México colonial 1550-1710. México. Fondo de Cultura Económica 1977. 384 p.

LATOURETTE, Kenneth Scott. The history of early relations between the United States and China 1784-1844. Yale University Press. New Haven Connecticut. 1917 reprinted with the permission of the Connecticut Academy of Arts and Sciences. Kraus Reprint Corporation. New York. 209 p.

LEMOINE VILLICANA, Ernesto. Morelos. Su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época. México. UNAM. 1965. 718 p.

LOPEZ ROSADO, Diego. Historia del peso mexicano. México. Fondo de Cultura Económica. 1975. 108 p.

MCMASTER, John. "Aventuras asiáticas del peso mexicano" en Historia Mexicana. México. El Colegio de México. N°31. vol. VIII. N°3. Ene-Mar 1959. pp. 372-99. 1959.

MARX, Carlos. El Capital. Crítica de la economía política. México. Fondo de Cultura Económica 1973. 8a. reimp. 3 vols.

MING K, Chan. "Guildas tradicionales y sindicatos modernos en China Meridional: Evolución histórica" en Estudios de Asia y Africa. México. El Colegio de México. 1976. vol. XI. Núm 3. (32) pp. 278-304.

MITRA, Debdendra Bijoy. The cotton weavers of Bengal 1757-1833. Calcutta. Firma KLM Private Limited. 1978. 252 p.

MORSE, Hosea Ballou, and Harley FORSWORTH MAC NAIR. Far eastern international relations. Cambridge. The Riverside Press Center. 1931. 848 p.

MOTTEN, Clement. Mexican silver and the enlightenment. New York. The American Historical Association, Octagon Books. A division of Farrer, Straus and Giroux 1972. 88 p.

MURO, Luis. La expedición Legazpi-Urdaneta a las Filipinas 1557-1564. México. Secretaría de Educación Pública. 1975. 160 p. (SepSetentas N°179). La primera edición se incluyó en "Homenaje a José Miranda." El Colegio de México. tomo II de las Memorias del Primer Coloquio Mexicano de Historia de la Ciencia.

MURO, Luis. "Soldados de la Nueva España a Filipinas 1575" en Historia Mexicana. México. El Colegio de México. 1976. vol. XIX. N°76. p. 466-491.

OLIVEIRA MARTINS, J.P. Portugal nos mares. Ensaio de crítica, história e geographie. 2a. ed. Lisboa. Parceria Antonio M. Pereira. Livraria-editora. 1802.252 p.

ORTEGA Y MEDINA, Juan. México en la conciencia anglosajona. México Antigua Librería Robredo. 1953 2 vols.

OYARZABAL ACEVEDO, Shanti. Antonio Alonso Terán. Participante en el comercio con Asia. 1790-1834. Inédito.s.p.l.

PEREZ GILBERT, S. "Manila galleons and mexican pieces of eight (Mexico's contribution to the financial and commercial development of the Philippines)" en Numisma. Revista de la Sociedad Iberoamericana de Estudios Numismáticos. Madrid 1956. Año VI. N°18. ene-feb. pp. 39-51.

POTASH, Robert. A. El Banco de Avío de México. El fomento de la industria 1821-1846. México. Fondo de Cultura Económica 1959. 282 p.

PRITCHARD, Earl H. Anglo-chinese relations during the seventeenth and eighteenth centuries. New York. Octagon Books. 1970. vol. 1.

PRITCHARD, Earl. H. The crucial years of early anglo-chinese relations 1750-1800. Peelman, Washington. Research studies of the state college of Washington. vol. IV sep-dic 1936. Núms 3-4 442 p. (col. 2).

QUIASON, Serafin D. English "country trade" with the Philippines 1644-1765. Quezon City Univ. of the Philippines Press. 1966. 230 p.

REAL DIAZ, José Joaquín. "Las ferias de Jalapa" Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos: 1959. en Real Díaz José J. y M. Carrera Stampa. Las ferias comerciales de Nueva España. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. pp 10-168. Serie Fuentes y Estadísticas para el comercio exterior de México.

SAKA EHARA, Towao. "Coinage in the Nara and Heian periods" en Acta Asiática. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokio. The Tōhō Gakkai. 1980. (39) pp. 1-20.

SAKUDO, Yotaro. "Domain paper currencies and money merchants in the Tokugawa period" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokio. The Tōhō Gakkai. 1980 (39). pp. 61-77.

SCHURMAN, Herbert F. Economic structure of the Yuan dynasty. Translation of chapters 93 and 94 of the Yuan Shieh. Harvard O.P. 1967. Harvard Yenching Institute Studies. XVI. 254 p.

SCHURZ, W. "The chinese in the Philippines" in The Pacific Ocean in History. Papers and addresses presentes at the Panamá-Pacific Historical Congress Held at San Francisco, Berkeleyand Palo Alto, California. 1915. New York. The MacMillan Co. 1917. pp. 214-222.

SMITH, Robert. y José RAMIREZ FLORES. Los consulados de comerciantes de Nueva España. México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1976. 175 p.

SMITH, Robert Sidney. "The wealth of nations in Spain and Hispanic America 1780-1830" en The Journal of Political Economy. vol. LXV abril 1975. núm. 2. pp. 104-125.

SOBRINO, José Manuel. La moneda mexicana. Su historia. México. Banco de México. S.A. 1972. 334 p.

TAKASE, Kōichirō. "Unauthorized commercial activities by Jesuit Missionaires in Japan" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo The Tōhō Gakkai. pp. 19-33. 1976. N°30.

TARIZAWA, Takeo. "Early currency policies of the Tokugawas. 1563-1608" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo The Tōhō Gakkai 1980. (39). pp. 21-41.

TASHIRO, Kazui. "Tsushima han's Korean trade 1684-1710" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo. 1976. The Tōhō Gakkai. (30) pp. 85-105.

TAYA, Hirokichi. "The modernization of the japanese currency system" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo. The Tōhō Gakkai 1980. (39). pp. 78-94.

TWITCHET, D.C. Financial administration under the T'ang dynasty. Cambridge University Press. 1963. 374 p.

BRUNN Geoffre. La Europa del siglo XIX. México. Fondo de Cultura Económica. 1974. 252 p. (Breviarios del Fondo N°172).

BUSE, H. Los peruanos en Oceanía. Geografía y crónicas del Pacífico. Lima. Empresas eléctricas asociadas con ocasión del 40. centenario del viaje de Alvaro de Mendaña a Oceanía. Homenaje a la Armada Peruana. 1967. 382 p.

CARDENAS DE LA PEÑA, Enrique. Semblanza marítima del México independiente y revolucionario. México. Secretaría de Marina 1970. 2 vols.

CARDENAS DE LA PEÑA, Enrique. San Blas de Nayarit. México. Secretaría de Marina 1968. 2 vols.

CARRERA STAMPA, Manuel. "La mesa directiva del nobilísimo gremio de la platea de la ciudad de México 1527-1861). México. Secretaría de Educación Pública. Anales del Instituto Nacional de Antropología e Historia. tomo III. N°31. 1947-48. p. 157-173.

CARDOSO, Ciro. México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica y de la estructura social. México. Editorial Nueva Imagen. 525 p. 1980.

CARRERA STAMPA, Manuel y José Joaquín REAL DIAZ. Las ferias novohispanas. México Instituto Mexicano de Comercio Exterior. pp. 169-312. Serie: Fuentes y Estadísticas para el comercio exterior de México.

CASTILLERO, Ernesto J. Historia de Panamá. Panamá R. de P. 1955. Editora Panamá América, S.A. 212 p.

CUEZ CANOVAS, Agustín. Historia social y económica de México. (1521-1854) México. Editorial Trillas, S.A. 3a. ed. 424 p. 1977.

CHAUNU, Pierre. Las Filipinas y el Pacífico de los Ibéricos. Siglos XVI-XVII XVIII (Estadísticas y Atlas) México. Instituto Mexicano de Comercio Exterior. 1974. 344 p.

CHING Chueh, Chang Ph. D. The chinese in latin america. A preliminary geographical survey with special reference to Cuba, and Jamaica. University of Maryland. Michigan University Microfilms. Doctoral Dissertation Serie. 1956. No. 17. 154 p.

VALDES LAKOWSKY, Vera. Vinculaciones sino-mexicanas. Albores y testimonios 1874-1899. México. Facultad de Filosofía y Letras. Colegio de Historia. UNAM 1981. 282 p. (Col. Seminarios/Investigación).

VILAR, Pierre. Oro y moneda en la historia 1450-1920. Barcelona. Editorial Ariel. Biblioteca de ciencia económica. Colección Dmos. 4a. ed. 1978. 508 p.

YAMAWAKI, Tejiro. "The great trading merchants Cocksinja and his son" in Acta Asiatica. Bulletin of the Institute of Eastern Culture. Tokyo. 1976. The Toho Gakkai. (30). pp. 106-118.

YEN-P'ing Hao. The comprador in Nineteenth century China. Bridge between East and West. Cambridge Mass. Harvard Univ. Press. 1970. 316 p.

Bibliografía general:

ALESSIO ROBLES, Vito. Acapulco en la historia y en la leyenda. 2a. ed. México. Ediciones Botas. 1948. 212 p.

ARRUS, Darfo M. El Callao en la época de la Colonia antes y después de la catástrofe de 1746. Imprenta El Callao. 1905. 280 p.

BARTLET, C.J. Great Britain and sea power 1815-1853. Clarendon Press. Oxford. University Press. 1963 364 p.

BAZANT, Jan. Historia de la deuda exterior de México 1823-1946. 2a. ed. México. El Colegio de México. 1981. XI-283 p. Centro de Estudios Históricos Nueva Serie 3.

BERNAL, Rafael. México en Filipinas. Estudio de una transculturación. México. Instituto de Investigaciones Históricas. UNAM 1965. 146 p. (Cuadernos Serie Histórica N°11).

BONILLA, Juan de Dios. (Capitán de altura). Apuntes para la historia de la marina nacional. México. Editado por el autor. 1946. 497 p.

BRAUDEL, Fernand. El mar mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II. México. Fondo de Cultura Económica. 1953 2 vols.

DENEGRI LUNA, Felix. Historia marítima del Perú. La República. 1826 a 1851. 2a. ed. Lima. Instituto de Estudios Histórico-Marítimos del Perú. 1976. tomo VI vol. I.

DEYON, Pierre. Los orígenes de la Europa Moderna. El Mercantilismo. Barcelona Ediciones Península. 1976. 166 p.

DOBB, Maurice. Estudios sobre el desarrollo del capitalismo. México. Siglo XXI editores. 1978. 347 p.

FAIRBANK, John K. ed. The chinese world order. Traditional China's foreign relations. Cambridge. 1968. 416 p.

FERGUSON, John M. Historia de la economía. México. Fondo de Cultura Económica la. reimp. de la edic. de 1948. 1974. 287 p. (Sección Obras de Economía).

FISHER, John. "Mineros y minería de plata en el virreinato del Perú. 1776-1824" en Historia, vol. III. N°2 Dic. 1979. pp. 57-69. (Departamento de Humanidades Pontificia Universidad Católica del Perú).

FONTO CULTURAL BANAMEX. Numismática Mexicana. Pinacoteca del Marqués del Jaral de Berrio. Junio-Sept. 1977. México. 25 p.

FONTANA LAZARO, Joseph. La quiebra de la monarquía absoluta 1814-20. Barcelona Editorial Ariel. 1974. 390 p.

FRANKE H. y R. TRAUZETTEL. El Imperio Chino. Trad. Mario Noya. México. siglo XXI editores, S.A. 1973 384 p. (Historia Universal Siglo XXI. vol. 19)

GARCÍA RUIZ, Alfonso. Guía de la exhibición de monedas y medallas. México. Cultura. 1950. 252 p. (Museo Nacional de Historia).

GARCÍA RUIZ, Alfonso. "La moneda y otros medios de cambio en el Zacatecas Colonial" en Historia Mexicana, vol. 4 1954. N°1. pp. 20-46.

GUTIERREZ CASILLAS, José S.J. Anales de Don Agustín de Iturbide y Arámburu (1783-1824) México. Editorial Tradición 1977. 368 p.

HAMILTON, Earl J. El tesoro americano y la revolución de los precios en España. 1501-1650. Barcelona. Editorial Ariel. 1975. (versión castellana de la 1a. ed. en inglés de 1934) 452 p.

HANNETT, Brian R. Revolución y contrarrevolución en México y el Perú (Liberalismo, realza y separatismo) 1800-1824. México. Fondo de Cultura Económica Sección obras de Historia 1978.

HARROD, Roy. El dinero. Barcelona. Ediciones Ariel. 1972. 436 p. (Colección Demos. Biblioteca de Ciencia Económica).

LEMOINE V, Ernesto. "EL pabellón mexicano en el Japón 1874" en Boletín bibliográfico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. N°257. Año VIII Epoca 2a. 15 oct. 1962. pp. IV-13.

LOHMAN VILLENA, Guillermo. "la industria minera en el marco de la economía virreinal" en Porras. Historia General de los Peruanos. vol. 2. pp. 194-199.

MCWILLIAMS, Carey. Al norte de México. El conflicto entre anglos e hispanos. 4a. ed. México. siglo XXI editores, S.A. 1979. 376 p.

MARTINEZ BACA, Eduardo. Reseña histórica de la legislación minera en México. México. Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento. 1901. 75 p. en Berra Marcos. Nombres geográficos del estado de Tabasco de la República Mexicana. México. Imprenta del Gobierno Federal 1909.

MARX- ENGELS. China ¿Fósil viviente o transmisor revolucionario? México. UNAM. Estudio compilación y notas de L. Knauth. Serie Estudios N°44. 1975 216 p.

MIDDLETON, Smith C.A. The british in China and far eastern trade. New York. E.P. Dutton & Co. 1920. 296 p.

MIRANDA, José. Las ideas y las instituciones políticas mexicanas. 1a. parte 1521-1820. México. Instituto de Derecho Comparado. 1952. 370 p.

MOREYRA Y PAZ SOLDAN, Manuel. La moneda colonial en el Perú. Capítulos de su historia. Lima Banco Central de Reserva del Perú. 1980. 360 p.

NAVARRO Y RODRIGO, Calors. Vida y memorias de Agustín de Iturbide. México. A. Pola. Editor. Calle de Tacubá Núm 25. 1906. 482 p.

ORTEGA, Eudoxio H. Manual de historia general del Perú. Lima. Historia Crítica. 1968. s.p.i. 480 p.

OLIVEIRA, Martins J. P. Historia de Portugal. 10a. edição. Lisboa. Parceria Antonio Ma. Pereira. Livraria Editora 1920, 2 vols.

PARRY, H. Europa y la expansión del mundo (1415-1715) México. Fondo de Cultura Económica. 2a. ed. 1975. 276 p.

PORRAS BARRENECHEA, Raúl. Historia general de los peruanos. El Perú virreinal. Lima. Sociedad Académica de Estudios Peruanos. vol. 2. 1968.

PUENTE CANDAMO, José A. de la Coord. Historia Marítima del Perú. La Independencia, 1790 a 1826. 2a. ed. Lima Instituto de estudios histórico-marítimos del Perú. 1975. tomo V vol. 1 y 2

RIPPY, Fred J. Rivalry of the United States and Great Britain over Latin America 1808-1830. 1929. John Hopkins Press. 322 p.

RIST, Charles. Historia de las doctrinas monetarias y del crédito. E-ditorial America. 1945. 448 p. (Biblioteca de Economía Política).

ROBERTSON, William Spence. Iturbide of Mexico. New York. Greenwood Press Publisher. 1968. 360 p.

ROMERO DE TERREROS, Manuel. La moneda mexicana. Bosquejo histórico-numismático. México. Banco de México. 1952. 68 p.

SAMUELSON, Paul A. Curso de economía moderna. 17a. ed. 3a. reimp. Madrid. Aguilar. 1975. 1002 p.

SARRAILH, Jean. La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. México. Fondo de Cultura Económica. 1957. 784 p.

SILVA HERZOG, Jesús. El pensamiento social y político de México. 1810-1964. México. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas 1967. 652 p.

SOARES, Celestino. California and the portuguese. How the portuguese helped to build up California. Lisboa. SPN books. 1939. 400 p.

TARDIFF, Guillermo. Historia general del comercio exterior mexicano. Antecedentes, documentos, glosas y comentarios. 1503-1847. México. s.e. 1968. vol. 1.

TORRES GAYTAN, Ricardo. Un siglo de devaluaciones del peso mexicano. México. siglo XXI editores. 1980. 428 p.

WALEY, Arthur. The opium war through the chinese eyes. London. Ruskin house. George Allen & Unwin Ltd. 2a. ed. 1958. 248 p.

WEBER, Max. Historia económica general. México. Fondo de Cultura Económica. 1974. 336 p.

YUSTE LOPEZ, Ma. del Carmen. El comercio de la Nueva España con Filipinas. 1590-1785. Tesis en opción al grado de Licenciado en Historia. México. UNAM Colegio de Historia Facultad de Filosofía y Letras. 1977. 208 p.

ZORRILLA, Luis G. Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América. 1800-1958. México Editorial Porrúa, S.A. 1965. 2 vols.

APENDICE: TESTIMONIOS DOCUMENTALES

DOCUMENTO N° 1

Fragmento del Cap. 13, vol. 1. del Estadismo de las Islas Filipinas de Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, que alude al comercio de Manila y Acapulco y efectúa apreciaciones sobre la presencia de mercaderes extranjeros en la propia ciudad de Manila. Propociona imagen clara del comercio y destino de la plata obtenida de la Nueva España, hacia 1800.

La ciudad de Manila, como digo, es una ciudad de comerciantes; no hay en ella, sea de la nación o casta que fuere, quien no comercie de algún modo: españoles, chinos, indios, mestizos y las demás castas, todos se dedican al comercio, y no por eso está éste más floreciente, pues creo que tanto daño al comercio el que haya pocos individuos que se dediquen a él, como el que todos ejerzan este género de vida, como veremos entrando en el pormenor del comercio de Manila.

El comercio de Acapulco es el principal de las Islas Filipinas; se entabló a los principios de la Conquista, y no tuvo limitación alguna hasta el año de 1604, en que se redujo a 250.000 pesos de embarque; últimamente se ha fijado en medio millón de pesos en cada año, y un millón de retorno. Si algún año falta la nao, al año siguiente se concede medio permiso más para que los comerciantes se rehagan de sus atrasos. Está prohibido este comercio a los extranjeros y se reparte precisamente entre los españoles, para lo cual se arcaea el barco, y se regula cada uno lo que le toca; de suerte que en cuatro mil piezas de á vara y cuarta de largo cada uno, dos tercias de ancho y una de alto corresponde en cada fardo 125 pesos de principal, que es lo que se debe embarcar en cada pieza que llamamos boleta. Estas boletas se reparten a los vecinos de Manila según el orden establecido; a los regidores y alcaldes ordinarios se les dan ocho boletas a cada uno por su empleo; por ser del Consulado, por ser vecino de Manila, por ser viuda de un español y por otros motivos se goza de una o media o de más boletas. Hasta el Arzobispo y los militares tienen su repartición en las boletas del barco de Acapulco. Los pobres que no tienen que cargar, los que no pueden comerciar o no quieren beneficiar sus boletas, dándselas a los ricos para que hagan uso de ellas por cierta cantidad, que les dan a ellos, que suele ser 80 o 100 pesos por cada boleta entera en tiempo regular y en tiempo de guerra suele subir a más de 300 pesos. Antiguamente gobernaba la carga del navío el Cabildo de la ciudad, acompañado de cuatro comerciantes compromisarios; pero desde que se estableció el Consulado todo lo arregla este tribunal, y tiene facultad de proponer al Gobernador sujeto para maestre de plata y para alférez de navío, que se le serlo un comerciante, aunque el Gobernador siempre hace lo que quiere y da los empleos del barco a quien le acomoda, que es una prerrogativa mayor de lo que parece.

Hasta ahora siempre ha nombrado el Gobernador por comandante de la Nao de Acapulco a quien ha querido hacer feliz, que se puede decir que con el billete de nombramiento le daba de cincuenta a cien mil pesos, que es a lo que han tocado todos los comerciantes del galeón de Acapulco: del pasaje, que es muy subido, porque se pagan mil pesos a la ida y quinientos a la vuelta por cada individuo; de las comisiones que suelen darle los comerciantes que se quedan en Manila, que le valen un 4 por 100, y del comercio en que es preciso que gane, porque puede meter muchos fardos en las conveniencias que le dan para viveres, y se ahorra las boletas que pagan otros. El oficio de maestre de plata que viene a su cargo, y tanto éste como los oficios de contador, pilotos, capitán, teniente y alférez de la tropa, que todos los da el Gobernador, son muy lucrativos, porque además de que se ahorran los mil quinientos pesos que devían pagar de pasaje, gozan su sueldo, llevan algunas comisiones, comercian y en sus baúles no dejan de llevar algo por alto, todo lo cual les deja por lo menos de cuatro a cinco mil pesos, además de los que les produce su comercio. Ahora ha enviado el Rey los oficiales de marina, para que cada uno mande dos naos, y ha ordenado que en no habiendo comandante nombrado por la Corte, mande el navío el oficial de marina más antiguo. En este arreglo les ha quitado a los gobernadores de Filipinas una potestad de que se han de resentir mucho; pero creo será muy útil al comercio, porque se perderán menos naos a causa de la inteligencia de los comandantes, y también porque el barco saldrá a su tiempo, lo que no sucedía antes, porque el comandante paniaguado con el Gobernador, detenia su salida para esperar los barcos de Costa y poder llevar sus efectos, lo que ha causado muchas pérdidas y arribadas. Nuestro General acaba de arreglar e imprimir las instrucciones de este barco.

El comercio de Acapulco se hace casi todo de tejidos de algodón de la costa de Coromandel, de especería y de géneros de seda y algodón de China. Los comerciantes ricos compran estos efectos de antemano con su dinero, y al tiempo del embarque sacan plata a corresponder de las Obras pías para guardarla en la bodega y no correr el riesgo, caso que el navío se pierda. Los pobres sacan el dinero de las Obras pías y después hacen sus compras, que les suelen salir muy caras, porque al tiempo del embarque es cuando se da la plata, suben de precio todos los efectos que se llevan a Acapulco. El comercio de Nueva España está en el día en la mayor decadencia, excepto el tiempo de guerra, porque los efectos del Asia han subido mucho de precio, y los derechos reales, boletas y correspondencias de lo que había gastado en Manila. La regla general para hacer una feria regular es vender un 300 por 100 más caro que lo que se compró, pero esto acaso no sucederá jamás.

Al Consulado de Manila sólo se le permite embarcar para Nueva España, como llevo dicho, medio millón de pesos, y traer de retorno un millón. La tasación de los efectos se hace por dos comerciantes para cada quinquenio, que la hacen por los precios más bajos que tienen las mercaderías; y como se lleva por alto alguna cosa, se puede asegurar que lo que se embarca en un millón de pesos y al retorno cerca de tres millones. En Acapulco a veces suelen tener sus trabajos para embarcar esta plata por el celo de los oficiales Reales o por la diligencia de los virreyes; en estas ocasiones dejan en Méjico lo sobrante del permiso y esperan mejor coyuntura. En Manila no suele haber peligro en desembarcarla, porque se procede con más benignidad, lo que no debe admirar, pues los que debían velar las rentas del Rey suelen ser los principales interesados en el contrabando.

El comercio de la Costa, Batavia y China se hace principalmente por los extranjeros, pues los españoles sólo envían uno u otro barco a estos países. Desde que se estableció el comercio libre se creó que abaratarían estos géneros; pero los extranjeros han sabido disponer que se queden en Manila algunos de ellos, que les sirven de factores; venden al precio que les acomoda, y cuando no hallan compradores, toman plata a premio y dejan la carga a sus paisanos por cuyo medio logran vender al precio que se les antoja. La extracción que hacemos de estos reinos ascenderá a tres millones; uno para Nueva España y dos para el consumo de las Islas. Lo más que produce esta tierra de efectos que se sacan para otras partes importará un millón de pesos cada año, de donde se debe concluir que casi toda la plata que viene de Acapulco va a parar a los extranjeros, y que los españoles sólo trabajamos para los ingleses, holandeses y chinos. Los efectos que de Filipinas se sacan para otras partes son azúcar, añil, algodón, azufre, pimienta, cueros, tapa y nervios de venado, nido, caracolitos que llaman siguey, cera palo de campeche o sibucac, guinaras, mantalona para velas de navíos, balale o lombros de la mar, oro y varios géneros de maderas. Este comercio podía aumentarse mucho y sacar de las propias producciones de las Islas toda su subsistencia; pero la cosa ha llegado a ponerse en tal pie, que no creo que jamás se adelante nada. Se ha establecido en Manija una Compañía, concediéndola el comercio exclusivo de los géneros de Europa y dándole permiso para que lleve a España y a las Indias los géneros del Asia, excepto a Acapulco, con el fin de que fomente las Islas; pero en quince años que lleva la fundación ha adelantado poco, y no hay esperanzas de que se adelante más, no por culpa suya, sino por constitución de esta tierra, como se verá luego.

El comercio de Acapulco fue tan lucrativo a los principios, que los españoles hicieron poco caso de las haciendas que el Rey les hizo merced en premio de sus trabajos; las vendieron a los religiosos y estos las entregaron a los indios para que se aprovecharan de ellas por un pequeño terrazgo que les pagan. Todas las haciendas de Filipinas están pobladas de indios y mestizos, de donde es imposible exarlos para que trabajen por cuenta de los propietarios; y como éstas son unas gentes infelices y holgazanas que se contentan con poco, es imposible que adelanten mucho en las producciones del país por más que se les estimule. Sin embargo, se hubiera adelantado algo en este punto si los españoles, por el mismo motivo, no hubieran abandonado el comercio interior de la tierra; los efectos que traen de China, Costa, Batavia o España o que compran a los extranjeros por junto los meten en sus bodegas y allí los venden por partidas a los chinos y mestizos, los cuales tienen todo el comercio al por menor de cuanto viene de afuera y lo mismo sucede con lo que sale de las Islas, de que resultan muchos atrasos al comercio.

Lo primero, estos pequeños comerciantes necesitan unas crecidas ganancias, porque como comercian con poco principal, sólo ganando un 100 por 100 pueden tener una ganancia moderada, y los efectos que ellos compran en el país deben de salir muy caros, y no dejar utilidad alguna al que los lleve a otros reinos. Este inconveniente se aumenta a razón de lo que han crecido estos mercaderes, porque compran unos a otros, y hay efecto que ha pasado por cinco o seis manos antes de que pueda embarcarse, y es preciso que su precio sea tan caro que en ninguna parte del mundo se pueda vender con ganancia. Lo segundo, ningún ramo puede adelantarse, por que está entre manos de unas gentes sin fidelidad, entre quienes el engaño se mira como una agudez y ciencia de comerciar. Los chinos adulteran todas las cosas, los mestizos han aprendido de sus padres, y los indios se han acomodado a sus trampas. Lo tercero, el comercio interior ha quedado de tal modo entre estas gentes, que es imposible pase a los españoles si no se toman rígidas providencias.

Este es un inconveniente que se debía mirar con toda seriedad, porque es causa de que no se aumente la población española, sin la cual esta colonia jamás será de consideración. El comercio de Nueva España es bueno para hacer ricos en breve tiempo, y con poco trabajo a algunos españoles, a quines la fortuna o el favor proporciona este comercio; pero éstos deben ser poco. Apenas hay en Manila cinco españoles que pasen de cien mil pesos; no llegan a ciento los que tienen cuarenta mil; los restantes, o se mantienen de los sueldos del Rey o viven en la indigencia. Este fue el estado de los españoles al principio de la Conquista, y este mismo lo será siempre, porque el barco de Acapulco y el comercio por mayor de Costa y China no produce más que el caudal que hay entre estos individuos. Si estuviera entre los españoles el comercio interior, los dos millones de efectos de mar afuera que se expenden en las Islas Filipinas, proporcionarían la subsistencia a muchas familias españolas. De las Islas sale el importe de otro millón de pesos, y si este comercio se hallara en los españoles, dentro de poco llegaría a más de dos millones; porque el añil, azúcar, café, pimienta y algodón son unos ramos que se pueden fomentar mucho. El arroz, si hubiera libertad de extraerlo sin que se pusiesen trabas a los comerciantes, podía llevarse a China y hacerlo un ramo de comercio. Pienzan algunos que la extracción del arroz causarfa hambres, y es tan falso, que sucedería todo lo contrario. Los indios no simebran ahora más arroz que el que consume anualmente en las Islas; en tiempo de carestía subirfa de precio, por lo cual los comerciantes no podrían extraerlo; y todo lo que estaba destinado para el comercio suplirfa en este caso la falta de cosecha y no se padecerían las hambres que destruyen las provincias. Todos estos ramos fomentados por los españoles aumentarían su población a la proporción de las ganancias que producirían.

Este plan, que parece tan útil es impracticable en las circunstancias presentes porque estando este comercio entre unas genetes que se mantienen con muy poco, no pueden competir con ellas los españoles, ni pueden subsistir con lo que saquen de un comercio semejante. Era preciso prohibir a los chinos y mestizos este comercio y entregarlo en manos de europeos. Estos asiáticos se dedicarían al cultivo de la tierra, y los españoles, como son mucho menos en número que estos mercaderes, que se han multiplicado infinito en Filipinas, sin dar más caros los géneros podían tener unas ganancias proporcionadas a su modo de vivir. Se conseguiría que los chinos y mestizos no se enriqueciesen mucho, pues no puede menos de ser peligroso el que todas las riquezas de las Islas vayan a manos de unos hombres poco afectos a los españoles, como ha de suceder forzosamente y casi sucede ya. Para no perjudicar al público se podía ir etablando esta práctica por provincias. Al principio sólo se les debía de prohibir el comercio en la provincia de Tondo, que se podía suplir por lo españoles, que hay en Manila bastantes para ello, y más si se prohibía el embarcar para Acapulco al que no tuviese una tienda, o por sí o por sus cajeros; pero nuestras leyes, por una fatalidad, mandan lo contrario y ordenan que no puedan ser del Consulado los españoles que tienen tienda pública de mercaderías. Los españoles mismos tienen a menos el vender por menor, sin embarho que muchos han sido unos marineros, soldados o cosa por el estilo. No consideran que sus hijos seían los que percibirían la mayor utilidad de este proyecto, pues criados en el mostrador no aprenderían unos vicios que les hacen infelices para siempre.

Todos los días vemos por las calles de Manila en la mayor miseria y pidiendo limosna a los hijos de unos hombres que hicieron grande viso en la república y que dejaron mucho caudal, que disiparon en vicios sus hijos por no haber sido criados con alguna sujeción desde mozos. Pero ¿quiénes son los hombres que conocen sus propios intereses? Los manilenses creyeron que el barco de Aca-

pulco era toda su felicidad, porque les dejaba mucha plata; no consideraron que no es más rica la nación que tiene más dinero efectivo, sino la que tiene más efectos de donde sacarlo, y se dedicaron al comercio de Acapulco, que les producía mucho dinero, sin cuidar de las producciones de la tierra, tanto naturales como industriales, que hacen la verdadera riqueza de un país. El comercio de Acapulco está expirando; los manilenses pedirán que se les rebajen los derechos Reales y otras franquicias relativas a este comercio; pero no hay que esperar que piensen en reintegrarlo fomentando el comercio interior de las Islas; porque enseñados a ganar en Nueva España lo suficiente para sus comodidades, sin más trabajo que embarcar una memoria cada año una vez, se les hace duro el entrar en un comercio mecánico y engorroso; y enseñados a una ganancias grandes, no pueden acomodarse a ganar poco a poco en una tienda, y así cuando compran a los extranjeros algunas partidas grandes para volverlas a vender, no se contentan con unas ganancias moderadas; el que quiera procurarse aquél género, aunque tome una partida algo considerable, ha de pagar un 100 por 100 de ganancia al día siguiente que se compró y no hacen el menor escrúpulo de hacer unas ganancias tan exorbitantes por sólo el trabajo de haber metido los géneros en la bodega. Llevan la opinión de que se debe ganar cuanto se puede, y como ellos han levantado toda la carga, y se hallan en estado de imponer la ley, arreglan las ganancias según su capricho. Este es otro desorden que el magistrado debía remediar en el comercio de Manila.

El comercio de Filipinas no es suficiente para hacer muchos ricos, pero basta para que los que se dedican a él puedan tener un pasar decente, y aún se puede añadir, que vivan con bastante lujo; tienen las casas muy bien adornadas de espejos, pinturas exquisitas, globos, arañas de cristal, escribanías, y los demás muebles que pueden adornar un estrado en cualquier parte del mundo. Muchos compran coches hermosísimos de Inglaterra, mantienen caballos, cocheros con buenas libreas, y hay tanto carruaje, que en la última numeración que se hizo para que contribuyesen a la composición del puente, se halló que había en Manila quinientos carruajes entre coches, calesines y birlochos..." pp. 266-277.

DOCUMENTO N.º 2.

Real Orden que suprime la Nao de Acapulco y habilita a los comerciantes de Filipinas para que hagan su comercio por los puertos de Acapulco y San Blas en buques particulares, bajo el permiso de quinientos mil pesos y un millón de retorno. (Aunque emitida por la Cortes de Cádiz en 1813, se acusó recibo en México en julio de 1814. Obsérvese que al concluir el documento se indica que no entró en vigor debido a la restitución de Fernando VII. Finalmente la copia en la que se dan las indicaciones anotadas, existente en el AGN, data de 1819.) AGN Filipinas Vol. 43. Secretaría del Virreinato. 1815.

Excmo. Sr.= La Regencia del Reyno se ha servido dirigirme el decreto siguiente= D. Fernando 7º por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del Reyno nombrada por las Cortes Generales y Extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado: 1º Queda suprimida la Nao de Acapulco, y los habitantes de las Islas Filipinas pueden hacer por ahora el comercio de géneros de la China y demás del continente asiático en buques particulares nacionales, continuando su giro por la Nueva España a los puertos de Acapulco y San Blas, bajo el mismo permiso de quinientos mil pesos concedidos a la otra Nao y el millón de retorno.

2º En defecto del puerto de Acapulco pueden las embarcaciones de las Islas ir al de Sonsonate.

3º Para animar a aquel giro conceden a Filipinas la gracia de prorrogarles por cuatro años la rebaja en derechos que dispensó S.E. Sr. D. Carlos 4º por la Real Cédula en San Lorenzo a 4 de octubre de 1806 por lo respectivo al permiso de los quinientos mil pesos fuertes de retorno.

4º La acción que gozaban los agraciados en las boletas, cesa con la supresión de la Nao; y la diputación provincial instruirá hasta que se reúnan todas las concesiones e informará sobre el particular con justificación y propondrá al propio tiempo arbitrios para substituir las que fueren de rigurosa justicia que interinamente cede el recibo del presente decreto, deberán sufrir aquellas cajas, y consultará las demás lo que le pareciera, sin perjuicio de que esa corporación oiga previamente, no sólo a los Ayuntamientos, sino también a los empleados de la hacienda pública, conocidos hasta ahora con el nombre de Ministros de la Real Hacienda. Lo tendrá entendido la Regencia del Reyno para su cumplimiento y lo hará imprimir, publicar y circular. = José Miguel Gordo y Barrios. Presidente= Juan Manuel Subrié; diputado secretario = Manuel Riesco y Puente, diputado secretario= Dado en Cádiz a 14 de setiembre de 1813= A la Regencia del Reyno= Por tanto mandamos a todos los tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles, como militares de cualquier clase y dignidad que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes, teniendo entendido que para su cumplimiento y disposición se imprima, publique y circule. L. de Borbón. Cardenal de Scala. Arzobispo de Toledo. Presidente Pedro de Agár. En Cádiz 29 de setiembre de 1813 = A D. Manuel López de Araujo, De Orden de S.A. lo comunico a V.E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le tocó. Dios que a.V. guarde muchos años. Cádiz 27 de setiembre de 1813= Manuel López de Araujo = Sr. Virrey de Nueva España.

México 14 de Julio de 1814 Acúsesse recibo de esta Real Orden e Imprímase y publíquese por el medio del correspondiente bando = Calleja.

Nota: No corrió esta Real Orden porque al tiempo de cumplirla se hizo la restitución de nuestro soberano el Sr. Don. Fernando 7º a su Trono.

DOCUMENTO N°3 :

Ratificación de la Real Orden de Sucesión de la Nao de Acapulco. 1815.
AGN. Ramo Filipinas Vol. 43. p. 150-151.

Deseando el Rey proporcionar todos los medios posibles a la prosperidad y fomento del comercio de esas Yslas y en vista de lo que ha hecho presente su Diputado Don Ventura de los Reyes, se ha servido su Magestad, aprovar (sic) en todas sus partes el Decreto de las llamadas Cortes Extraordinarias de catorce de septiembre de ochocientos y trece por el qual (sic) determinaron que quedase suprimida la Nao de Acapulco, dejando a los havitantes (sic) en libertad de hacer su comercio en buques particulares, con los demás que en el se expresa. Lo que participa a Vuestra Real Orden para su inteligencia y cumplimiento que lo comunique a quienes corresponda. Dios Guarde a Ud muchos años. Madrid. Veintitres de abril de mil ochocientos y quince = Lardizabal = Señor Gobernador Capitan General de las Yslas Filipinas. -

Concuerta con la Real Orden original que está en esta Secretaría del Superior Gobierno a que me remito. Y encumplimiento de lo mandado en el Superior Decreto de treinta y uno de julio del oorriente año provehido al escrito presentado por Dn A. Palmero dueño de la fragata Santa Rita próxima a dar vela para los puertos de Sn Blas y Acapulco, hice sacar y saque el testimonio anterior. Dos de agosto de 1816. Siendo testigos de su data y comunicación Calixto Papalarín, Policarpo Hernández y Florencio González presentes de que doy fé.. Firma Vidal de Carlos Manforquí.

Carta de Francisco Alonso Terán, explicando las gracias concedidas al comercio de la Nao y de los buques particulares. AGN. Ramo de Filipinas vol. 43. p. 152-154. 1817.

Dn. Francisco Alonso Terán, Comisario Ordenador Honorario de los Reales Ejércitos y Apoderado del Real Consulado y Comercio de Manila, en el Expediente sobre cumplimiento de la Real Or. de 14 de septiembre de 814, como mejor proceda ante V.E. digo: que en los Bandos Superiores 28 de mayo del año próximo pasado de 816, se publicaron las orns. de 14 de septiembre de 814, y la de 27 de septiembre de 813, conservando S.M. por la 1a. el privilegio concedido a la Real Compañía de Filipinas de introducir tejidos de algodón asiáticos y europeos, y confirmando la 2a. en que las extinguidas Cortes habfan suprimido las Naos de Manila, y permitido se continuase su comercio con éste N.E. en Buques particulares, habfan havilitado por defecto de Acapulco el Puerto de Sonsonate, habfan prorrogado por otros 4 años la Soberana Gracia de 4 de octubre de 806 sobre baxa de la mitad de los derechos de aquellas expediciones, y últimamente habfan abolido la acción de los agraciados en las boletas.

En mi escrito de 15 de julio de 815 habfa yo fundado a mi parecer que esta Orn. de las llamadas Cortes estaba absolutamente confirmada en la Real O. de 14 de septiembre de 1814 por las palabras siguientes, se entienda sin perjuicio de lo dispuesto en la orden, por la que se suprimió la Nao de Acapulco, permitiendo a los habitantes de las Yslas Filipinas que por ahora puedan hacer el Comercio de géneros asiáticos, continuando su giro por ese Reyno por los Puertos de Acapulco y San Blas baxo el mismo permido de 500.000 pesos que estaba concedido a dicha Nao". Conceptúe entonces, y así lo expuse, que sólo se habfa copiado el 1er. art. de la Ordn. que se confirmaba, no porque se excluyeran los otros 3, sino para distinguirla de otras ordenes libradas en la misma fecha, y por que en 1er. artículo era el que ofrecía la mayor dificultad, como que era el único que pugnaba con el privilegio de la Real Compañía de Filipinas tratado de conservar en la Real Orden.

Sin embargo discutido el punto por mejores luces en los trámites que corrió el Expediente, y atendida ya la gravedad de la materia, ya la delicadeza que exigía no hallarse en la Real O. más expresión terminante sino en quanto al 1er. art. de la imposición que confirmaba, se declaró según consta del Bando citado, que sólo debfa cumplirse en esta parte y no en las otras, en que no habfa recibido con igual claridad la confirmación

soberana, mandándose dar cuenta a S.M. con testimonio del expediente seguido por mí hasta el grado de duplicación.

No pude omitir este legal recurso; porque, fuera de las razones apuntadas y otras que hubiera podido esforzar en la 2a. instancia si hubiera llegado el caso de expresar agravias, habia de por medio un gravamen inminente al Comercio de Manila que por último lo comprendió, sin podersele precaver. El 3er. art. de la O. de 27 de septiembre de 813 le prorrogaba la baja de los derechos concedida por Real O. de 4 de octubre de 806 hasta la suma de tres millones, que terminaba en el Cargamento de la Nao Magallanes alcanzándole sólo los 432.475 pesos que faltaban para completar los 3 millones de la Real Gracia y quedando sujetos al 30 2/3 % de derechos 126.171 pesos 5 r. 4. g. de su registro.

Este adeudo verdaderamente gravoso por su valor, y porque en mi concepto no se causaba supuesta la prórroga de la soberana concesión, me estreché a no perdonar diligencia para evitar el cobro; pero su entero se substanció con todo el peso de instrucciones que correspondía, y se decidió en la. y 2a. instancia se efectuase, resultando el Comercio de Manila privado no sólo del goce de la Real Gracia, sino del fruto de las especulaciones y cálculos que contando con ella habian entrado en la expedición y convirtiéndose todas sus ventajas en positivos quebrantos, que nada se aliviaron con la consulta a S.M., pero ni aún la duda que la apoyaba bastó para aflojar en parte el rigor de la exacción.

¿Cuándo hubiera podido el Comercio de Manila resarcir su lastimosa consecuencia, si se hubiera esperado a que volviese la Soberana resolución con el testimonio remitido del expediente? Puede asegurarse, que con el defalco de aquella suma y el desconsuelo de volverla a adeudar conforme al valor de cada cargamento, se hubieran despachado 3 o 4, sin lograr el éxito de la consulta y que aunque seguramente hubiera sido favorable, el daño se hubiera quedado hecho, como que la devolución de los adeudos mal exigidos nada disminuía las conjugas padecidas para enterarlos. Sin embargo, la piedad del Rey, la diligencia del Apoderado de mi parte en la Corte y la lentitud del Ministerio de Real Hacienda en San Blas han contribuido a libertad al Comercio de Manila de tamaño infortunio.

Por extraordinario que acabo de recibir de Guadalajara con Carta de los Compromisarios del Magallanes 30 del próximo pasado enero llegó a mis manos copia legalizada de la Real Orden de 23 de abril de 815 que en 2 fojas útiles debidamente presente y en la que S.M. (D.l.g.) "deseando proporcionar todos los medios posibles a la prosperidad y fomento de Yslas Filipinas, y en virtud de lo que ha hecho presente su Diputado Don Ventura de los Reyes seha servido aprobar en todas sus partes el decreto de las llamadas Cortes Extraordinarias de 14 de septiembre de 813 por el qual determinaron, que quedase suprimida la Nao de Acapulco dexando a esos habitantes en libertad de hacer su Comercio en buques particulares y con lo demás que en el se expresa", dirigida al Sob. Gobernador Capitán Gral de las Yslas Filipinas.

Es pues ciertísimo e indubitable, que S.M. confirmó ya en todos

sus extremos la Orden citada de las Cortes; que ya no hay necesidad de esperar la soberana resolución felizmente anticipada a la remesa del testimonio con que se dió cuenta; y que, avisándome los Compromisarios no haber el Ministerio de San Blas concluido las planillas para el cobro de los Reales Derechos del Magallanes, deben arreglatse estos a la Real Orden presentada, en su conformidad exigirse los del Vergantín (sic) Feliz surto en Acapulco y Frágata Santa Rita en San Blas, como también los de las sucesivas expediciones, publicarse en esta Capital, Acapulco, Guadalajara y San Blas dicha Real disposición, y comunicarse los exemplares de ella, a los tribunales y Ministros que corresponde, agregándose, si se hubiese recibido en la Secretarfa de Cámara de V.E. la copia oportuna, para todo lo que se de vista al Sr. Fiscál de la Real Hacienda. Suplico Así lo mande

INDICE DE CUADROS Y GRAFICAS

Pág.

CUADROS:

Nº1: Esquematación de la actividad transpacífica.....	13
Nº2: Equivalencias básicas entre pesos, marcos y reales..	22
Nº3: Representación gráfica del peso mexicano.....	24
Nº4: Cuadro cronológico del uso de plata y oro en China y Japón.....	31
Nº5: Demostración de los progresos de la labor de la plata entre 1690 y 1803, según A. de Humboldt.....	74
Nº6: Resumen de las cantidades acuñadas en las Casas de Moneda de Nueva España 1690-1822. por L. Alamán.....	76
Nº7: Informe sobre las acuñaciones en las Casas de Moneda de la República por M. Orozco y Berra.....	77
Nº8: La amonedación en la Nueva España según A.F. Pradeau.	78
Nº9: Noticia de la amonedación en Nueva España, según M. Lerdo de Tejada.....	79
Nº10: Cuadro comparativo entre la producción mundial y mexicana de plata.(1801-1880).....	84
Nº11: Representación del Galeón de Manila.....	250
Nº12: Monedas de plata de 1810 y 1877 acuñadas en México que muestran resellos o chops chinos.....	322
Nº13: Cantidades y vías por las que fluye la plata al Asia según Humboldt.....	325
Nº14: Incremento en la exportación de tejidos de algodón ingleses entre 1820 y 1840.....	366

GRAFICAS:

Nº1: Producción de plata mexicana entre 1690 y 1821, acuñada por la Casa de Moneda de México.....	81
Nº2: Producción de oro acuñado por la Casa de Moneda de México entre 1690 u 1822.....	82
Nº3: Porcentajes en la producción de plata y oro durante la Colonia.....	83

Pág.

Nº4: Producción de plata mexicana entre 1800 y 1834..... 330

Nº5: Porcentajes en la producción de oro y plata 1800-1834.331

INDICE DE MAPAS

1.	Principales distritos mineros de la Nueva España.....	48
2.	Mapa del Pacífico previo de 1520.....	100
3.	Mapa que Representa la Línea de Tordesillas.....	102
4.	El Pacífico como <u>Mar del Sur Hispanus Mare Pacificum</u> ,.....	107
5.	Mapa de las Islas Filipinas hecho por el P. Pedro Murillo.	110
6.	Mapa que aparece en la edición italiana de la Historia del Gran Reino de la China de Fr. J. González de Mendoza.....	118
7.	Itinerario de las embarcaciones portuguesas en Asia.....	141
8.	Mapa del Japón 1599.....	146
9.	Mapa holandés que representa las Indias Orientales 1599...	152
10.	Mapa que representa Macao, Canton y Hong Kong.....	164
11.	Mapa que ubica geográficamente las posesiones inglesas en la India.....	168
12.	Principales establecimientos de la Real Compañía de Filipinas.....	206
13.	Representación de los principales puertos del Pacífico Mexicano, 1838.....	217
14.	Mapa español del Pacífico, utilizado por George Anson 1742.....	225
15.	Representación del globo terráqueo contemplado con respecto del mundo hispánico 1761.....	228
16.	La ruta tradicional de la Nao de China.....	262
17.	Rutas de la Nao de China, incluye tornaviaje. Localizado por el P. Mariano Cuevas.....	265
18.	Rutas que cubre la introducción de artículos asiáticos en México, efectuadas por los ingleses vía Panamá (1817)....	303